María Rostworowski

ENSAYOS DE HISTORIA ANDINA

Elites, Etnías, Recursos

IEP

María Rostworowski es etnohistoriadora y autodidacta. Ha publicado once libros y docenas de artículos en revistas especializadas del Perú y del extranjero. Ha sido merecedora de numerosas distinciones, entre las que destacan el doctorado *honoris causa* que recibió recientemente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el homenaje que le tributó el Tercer Congreso Internacional de Etnohistoria reunido en Santiago de Chile. En la actualidad se desempeña como investigadora principal del Instituto de Estudios Peruanos, institución de la que es fundadora.

Foto de carátula: Amable cortesía del Dr. Jorge Flores Ochoa.
Kero: Museo Arqueológico del Cusco.

Alma College Library

ENSAYOS DE HISTORIA ANDINA
ELITES, ETNIAS, RECURSOS

Los contenidos de este libro pueden ser
reproducidos en todo o en parte, siempre
y cuando se cite la fuente y se haga con
fines académicos, y no comerciales.

María Rostworowski

ENSAYOS DE HISTORIA ANDINA

Elites, Etnías, Recursos

IEP

Serie: Historia Andina 20

© IEP ediciones
Horacio Urteaga 694, Lima 11
Telf. 32-3070 / 24-4856
Fax [5114] 32-4981

Impreso en el Perú
1ra. edición, setiembre 1993
2,000 ejemplares
ISBN 84-89303-26-6
ISSN 1019-4541

Cuidado de la edición: Pedro Guibovich Pérez

IEP-BIB

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María

Ensayos de historia andina: élites, etnías, recursos.-- Lima: IEP/BCRP, 1993.-- (Historia Andina, 20).

ELITE/GENEALOGIA/TENENCIA DE LA TIERRA/GRUPOS ETNICOS/COLONIA/INCANATO/INCAS/ECOLOGIA/ESTRATIFICACION SOCIAL/ COSTA/HISTORIA/PERU/CUSCO/

W/01.04.03/H/20

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 11

Primera parte. ELITES Y GENEALOGÍA
1. Sucesiones, correinado e incesto real entre los incas 29
2. Estratificación social y el Hatun Curaca en el mundo andino 41
3. Los ascendientes de Pumacahua 89

Segunda parte. TENENCIA DE TIERRAS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
4. Nuevos datos sobre tenencia de tierras reales en el Incario 105
5. Dos manuscritos con datos sobre Manco II, tierras personales de los incas y mitimaes 147
6. Mediciones y cómputos en el antiguo Perú 171

Tercera parte. GRUPOS ÉTNICOS Y ESPACIO ANDINO
7. Las macroetnías en el ámbito andino 201
8. La antigua región del Colesuyu 219
9. La voz parcialidad en su contexto en los siglos XVI y XVII 231
10. Los ayarmaca 241

Cuarta parte. GRUPOS ÉTNICOS BAJO LA DOMINACIÓN COLONIAL
11. La tasa ordenada por el Licenciado Pedro de La Gasca (1549) 293
12. La tasa de Chinchaycocha de 1549 349
13. La visita de Urcos de 1572, un kipu pueblerino 363
14. La tasa toledana de Capachica de 1575 385
15 Comentarios a la visita de Acarí de 1593 419

BIBLIOGRAFÍA 445

La carátula reproduce el posible encuentro del Inca Viracocha y el Chuchi Capac, señor de los Hatun Colla. Según el cronista indígena Joan de Santa Cruz Pachacuti Yamque, el Inca se casó con su hermana Mama Runtocay al asumir el poder siguiendo la costumbre de los soberanos cusqueños. Al acudir a las celebraciones rodeado de su numeroso séquito, el soberbio Chuchi Capac dijo:

Cam Cuscocapaca	Tú eres rey del Cusco
Ñuca Collacapaca	Yo soy rey de Collas
Upiasun	Beberemos
Micusun	Comeremos
Rimasun	Hablaremos
Amapi rima	Que nadie hable ya
Ñuca collque tiyacani	Yo soy rico en plata
Chuqui tiyac cani...	Yo soy rico en oro...

En la figura se reconoce al Chuchi Capac por el gorro altiplánico, que corresponde con la descripción hecha por Guaman Poma.

INTRODUCCION

EN LOS LARGOS AÑOS dedicados a la investigación de la Historia Andina publicamos diversos artículos en revistas especializadas; ahora reunimos en un solo volumen varios de ellos para facilitar su consulta a los interesados. En ellos recurrimos básicamente a fuentes documentales porque creemos que es la mejor manera de aumentar e incrementar nuestros conocimientos con referencia al ámbito andino.

Las noticias recogidas por los cronistas de los siglos XVI y XVII son importantes pero necesitan ser ampliadas sustancialmente con una serie de manuscritos y testimonios dejados por la administración española (visitas, tasas, protocolos notariales, juicios, etc.). De no conseguir ahondar en la investigación con material nuevo, corremos el riesgo de caer en repeticiones ociosas e inútiles.

Agrupamos los ensayos en cuatro apartados. En el primero, están los referidos a las élites y la genealogía. En el segundo, aquellos que se ocupan de la tenencia de la tierra y la administración de recursos. Los grupos étnicos y su relación con el espacio andino es el tema del tercer conjunto de textos. Por último, en el cuarto apartado reunimos aquellos estudios que tratan de la situación de los grupos étnicos bajo la dominación colonial.

ELITES Y GENEALOGÍA

El primer artículo analiza las sucesiones inca y plantea el modo andino de la herencia del poder. Se comprueba la inexistencia en el antiguo Perú de la primogenitura, los mayorazgos y la bastardía a seme-

janza de los países europeos. En lugar de dichas costumbres, hallamos el derecho del "más hábil" y capaz para desempeñar las funciones necesarias de entre un número determinado de candidatos, hecho que conlleva a una elección o una imposición del más "suficiente" personaje.

En los estudios posteriores profundizamos el tema y encontramos la importancia de la *panaca* y de las madres de los pretendientes al poder; ellas jugaron un rol principal en las elecciones inca (Rostworowski 1983 y 1988a).

En el Cusco hallamos entre sus soberanos la institución del cogobierno o correinado, es decir, que el inca escogía a su sucesor y lo asociaba a su propio gobierno. El propósito era evitar los desórdenes habituales surgidos a raíz del fallecimiento del inca. Creíamos este hábito particular de los incas, sin embargo lo encontramos también en uso en el pequeño curacazgo de Lima, al tiempo de la fundación de Los Reyes. En aquel entonces era su señor el viejo curaca Taulichusco quien tenía asociado a su gobierno a su hijo Guachiniamo. A la muerte del padre, el hijo continuó tranquilamente en su puesto de curaca. Poco tiempo después fallecía a su vez Guachiniamo y, a pesar de tener descendencia masculina, le sucedió en el cargo su hermano don Gonzalo. Los españoles no impugnaron la herencia por estar envueltos en las guerras civiles (Rostworowski 1981-82).

La costumbre de transmitir la herencia del poder de hermano a hermano era harto común en los Andes. En Ica (ver artículo 2), en Canta y en varios señoríos costeños del norte existió el sistema que llamamos "generacional" (Rostworowski 1978a). La costumbre se debe probablemente a la corta expectativa de vida en la época, además el requisito de suficiencia descartaba la herencia del poder en personas menores de edad por considerarlas no aptas para gobernar (Rostworowski 1961). Naturalmente no se pueden tomar en consideración los documentos tardíos sobre la herencia por seguir las pautas establecidas por los españoles.

La organización de las sociedades andinas es un asunto muy amplio y una rica temática que abarca no sólo al Estado Inca sino la situación organizativa de los grandes señoríos. Es muy interesante plantearse la pregunta de cómo se gobernaba internamente una macroetnía además de las posibles variaciones existentes entre señoríos

costeños y serranos. Sabemos que un señorío estaba formado por un número de pequeñas jefaturas, pero no conocemos los lazos de servidumbres o de obligaciones existentes entre ellos. De ahí la importancia de establecer las jerarquías y la estratificación social, tema del segundo ensayo.

No sólo interesa la clase privilegiada de los incas, sino la situación de los señores principales de las macroetnías. De acuerdo con los diccionarios quechuas de los siglos XVI y XVII, el jefe de mayor alcurnia en un señorío era el hatun curaca o "alto señor".

En el mismo artículo dedicado a la estratificación de la sociedad andina, incluimos dos testamentos de autoridades indígenas en un deseo y una necesidad de conocer más sobre sus ideologías, costumbres y hábitos. Se trata del testamento de Anicama, curaca de *Lurin* Ica en 1562, y del juicio de Sebastián Ninalingon, por el título de curaca de Cajamarca, y añadimos ahora el testamento de don Melchor Caruaraico de 1565, también de la zona de Cajamarca y emparentado con don Sebastián (ver *addendum*).

Los testamentos de los curacas son interesantes porque, a pesar de los fueros impuestos por los españoles y la codicia del clero, aparecen en ellos costumbres andinas. Los señores indicaban a quien dejaban el título de curaca, el cual con frecuencia recaía en un hermano. Los legados de tierras o de objetos favorecían usualmente a hermanas o hermanos en desmedro de las hijas, asimismo imponían ciertos lazos de parentesco a la hora de señalar sus últimas voluntades y el reparto del patrimonio.

Naturalmente no todos los testamentos contienen las noticias deseadas. Para la investigación sobre los fueros y costumbres de los curacas, es necesario reunir el mayor número posible de testamentos siempre y cuando contengan información de interés. Cada uno de aquellos documentos se diferencia según la época o la persona que lo otorgaba. También se diferencian por la naturaleza de las mandas testamentarias, en particular por las referidas a bienes, por las circunstancias que rodearon su otorgamiento o porque reflejan los hábitos locales del testador y su grupo.

De lo poco que sabemos a la fecha, existe una diferencia entre los otorgantes, sus legados y sus distintos grados de aculturación hacia las costumbres españolas. Se puede comparar los testamentos nombra-

dos aquí con el documento del sofisticado curaca de Colán (Rostworowski 1989). Como un aporte a la investigación, publicamos el testamento de don Melchor Curuaraico y un comentario al mismo en un *addendum* al ensayo 2.

Para terminar, publicamos un artículo que puede servir de ejemplo para entender cómo un curaca en el siglo XVIII, podía cambiar su genealogía a fin de obtener alguna ventaja social o económica dentro del sistema colonial, como podía ser no pagar tributo u ostentar una mayor alcurnia. Con el pasar del tiempo era factible falsificar expedientes con la complicidad de algún escribano. El caso presentado es nada menos que el del curaca don Mateo Pumacahua.

Tenencia de tierras y administración de recursos

Los ensayos 4 y 5 giran en torno a la existencia de tierras privadas de los incas reinantes su gran extensión. Las *coya* o reinas poseían igualmente tierras pero de área reducida. En las investigaciones realizadas con los documentos sobre la extirpación de la idolatría existentes en el Archivo Arzobispal de Lima, comprobamos que las huacas o divinidades andinas gozaban de tierras propias y su dimensión variaba según la importancia y la veneración debida al dios o a su santuario. Esas chacras eran cultivadas por la gente local y la cosecha servía para fiestas. Por ejemplo, el dios Pachacamac gozaba de hacienda no sólo en su señorío sino en otros lugares como Cañete (Guarco) o en la *chaupi yunga* de los valles costeños (Taylor 1987).

Durante el auge inca, la divinidad solar recibió tierras en casi todo el Tahuantinsuyu como signo del predominio de su culto sobre el de todas las demás huacas, hecho que no debió sorprender a nadie. Con el advenimiento de la colonia, muchas tierras asignadas a las huacas pasaron a manos de las cofradías y los productos de los campos servían para festejar al santo patrón. Isabelle Lausent (1989) presenció en 1977 en el pueblo viejo de Pampas, en el valle de Chancay, la última siembra ritual de maíz en tierras de una cofradía, las cuales habían pertenecido a las antiguas huacas. La comunidad abandonaba la costumbre ancestral para dar paso al "progreso" y al cultivo más lucrativo de árboles frutales.

Además de la demostración de poseer los soberanos cusqueños,

las *coya* y las huacas tierras propias, encontramos menciones acerca que el Hatun Curaca de todas las *guranga* de Huarochirí disfrutaba de tierras en distintos lugares de la jurisdicción de su señorío. Surge entonces la pregunta acerca de si esas tierras eran propias o si tan sólo estaban adjudicadas al título de Hatun Curaca (Rostworowski 1988b). Por ahora no tenemos suficiente información para contestar esas preguntas.

Continuamos con el estudio de las mediciones indígenas. La investigación se halla sustentada, en parte, por información proveniente en los diversos diccionarios quechua y aymara. Para este tipo de análisis las crónicas no aportan mayores datos y no existe un texto especial que haga referencia a los cómputos. Las noticias están dispersas en una documentación muy variada. El método empleado fue el de hacer fichas cada vez que encontraba un nuevo término o una explicación de su uso, luego reuní los datos suficientes para preparar un artículo.

Como en otras partes del mundo, el cuerpo humano sirvió de base para la medición. Tanto en quechua como en aymara existieron voces equivalentes para la braza, el codo, el jeme o la almozada. Se usaron cestos, costales, cajas pequeñas y fardos para transportar, contabilizar y conservar los variados objetos y productos.

Quizá lo más interesante en las mediciones andinas, aspecto que merece ser destacado, es el concepto de lo relativo que hay en ellas. El *tupu*, medida de área y también de distancia, no tiene una dimensión fija, ni una longitud exacta. El *tupu* de longitud se fundaba en la idea del esfuerzo requerido, así era más corto el de subida y más largo el de bajada. En cuanto a la medida de área, se consideraba la calidad del suelo y el tiempo necesario para el descanso de la tierra. Un *tupu* de tierra fértil era más pequeño que el de un suelo pobre por ser el tiempo de rotación del cultivo diferente en cada uno de ellos.

Este carácter relativo de las medidas fue explicado en una visita de 1711 realizada en el Cusco, en relación al uso de una medida poco común, practicada en dicha región, la *papacancha*. Como lo indica su nombre era usada para el cultivo del tubérculo y su clima era frío, poco apto para otras plantas. El visitador, el marqués de Valdelirios, solicitó al medidor don Guillermo Gato dar una explicación sobre la *papacancha*. Este último dijo medir veinte varas cuadradas pero que

había que multiplicar su área por los años de descanso obligado de la tierra.

Además de las medidas y pesos, el artículo 6 trata de la clasificación de la población por edades y no por los años solares. En el ámbito andino existieron diversos cómputos para calcular el paso del tiempo y la edad de las personas. El punto de vista indígena era el de dividir a los habitantes de los pueblos por los ciclos biológicos de acuerdo con el interés que tenía el Estado por contabilizar la fuerza de trabajo disponible.

GRUPOS ÉTNICOS Y ESPACIO ANDINO

Si bien el ayllu sufrió cambios con la imposición del sistema colonial, fueron las macroetnías las que soportaron el mayor trastorno por ser señoríos extendidos. Su permanencia estuvo amenazada desde el inicio de la colonización. En fecha temprana, las macroetnías quedaron desestructuradas al crearse las encomiendas. Se procedió a dividir los señoríos andinos para otorgar, a título de depósito, repartimientos entre los conquistadores en premio por sus hazañas. Por ese motivo resulta difícil recomponer sus dimensiones, el número de *guaranga* comprendidas en ellas, definir sus fronteras y por último conocer hasta qué punto una macroetnía indígena cumplía con los requisitos necesarios para definirla como tal.

A medida que prosiga la investigación en archivos se irán develando detalles no sólo en el comportamiento de los señores subalternos hacia los de mayor categoría sino también en la tenencia de la tierra, la fuerza de trabajo y las relaciones entre las clases sociales.

En el artículo 7 mencionamos algunos pormenores del comportamiento del pequeño curaca de Quivi hacia el Colli Capac, señor de la macroetnía. Por ejemplo, cuando el curaca Quivi visitaba a su señor, le llevaba "coca, maíz, ají y otras cosas". ¿Se trataba del producto de las tierras del Colli Capac, en Quivi, o de un acto de subordinación? Más aún, al amenazar el ejército inca al Colli Capac, el curaca de Quivi acudió con gente armada en ayuda de su jefe. ¿Existieron obligaciones de tipo guerrero entre las jerarquías de los señores? (AGI. Justicia 413; Rostworowski 1988b).

Otra relación de compromisos se dio entre jefes cuando el Hatun

Curaca Ninavilca, señor de las *guaranga* de Huarochiri quiso reunir a todos los yauyos para atacar a los canta y salir en defensa del jefe subalterno de Chaclla después de lo que consideró una provocación enemiga (*Ibid*).

Un detalle sobre los nombramientos de los grandes señores se halla en el documento de Sebastián Ninalingon antes citado. Allí se menciona el homenaje al recién electo curaca Alonso Chuplingon, señor de las siete *guaranga* de Cajamarca. En esa ocasión el Hatun Curaca tomó asiento en una *tiana* símbolo de su posición social y recibió el saludo de los señores de menor jerarquía y subalternos suyos. ¿No es acaso esta ceremonia un reconocimiento de jerarquías sociales? ¿cuáles fueron los privilegios, usos y costumbres entre los grandes señores andinos? ¿cuál fue la relación de estos últimos y los jefes menores? ¿cómo implantaban su poder sobre sus súbditos?

Posiblemente existieron distintas costumbres y criterios entre las macroetnías de la costa norte, del área central o las del sur, a la par que se dieron diferencias entre los señoríos serranos y los costeños. De ahí la necesidad de reunir una considerable suma de información, basada en un registro minucioso del ámbito andino y no limitarse a una sola región tomada como modelo para los demás. Un mayor estudio permitirá notar las diferencias y las similitudes de comportamiento y asimismo formular conceptos más profundos sobre los señoríos prehispánicos y sus sistemas locales.

El siguiente tema abordado en este conjunto de artículos se refiere a una antigua región del sur del país llamada Colesuyu, región surgida a nuestro conocimiento a través de la documentación de archivos. No se trata de una macroetnía, ni de un señorío o de una demarcación política, sino de una distribución cuatripartita del espacio, como lo fue en el Cusco el Chinchaysuyu, el Antisuyu, el Contisuyu y el Collasuyu. A diferencia de los consabidos *suyo*, distribuidos más o menos con referencia a los puntos cardinales, el Colesuyu comprendía una orientación vertical. Se situaba en la costa sur desde Camaná hasta Tarapacá y de ancho abarcaba más de veinte leguas. Su población, como en otros lugares de la costa, se dividía entre agricultores coli y pescadores camanchaca. Además consta que en dicha región se habló un idioma koli (Julien 1970).

Además del Colesuyu existieron tres más, dos binarios pertene-

cientes a la región del Altiplano, es decir *Orcosuyu/Omasuyu*, complementados por el cuarto de *Mancasuyu* situado en la selva (Bouysse Cassagne 1987). Estos *suyu* ordenados verticalmente correspondían al patrón de los enclaves serranos, situados en el litoral y en la región selvática y estarían de acuerdo a la percepción espacial de los pisos ecológicos. Su orígen se remonta quizá a la época Tiahuanaco-Huari cuando el estado dominaba sierra, costa y selva.

En el ensayo 9 se estudia la voz parcialidad en el contexto de los siglos XVI y XVII. Mostramos las confusiones surgidas entre los cronistas con las voces de ayllu y parcialidad; voces usadas como sinónimos cuando en realidad significaban realidades distintas. Se señalan los nombres empleados para designar el ayllu en diferentes lugares o idiomas, como *hatha* en aymara, *vilca* en la costa central, *pachaca* que es una voz de posible origen de la región de Cajamarca, y finalmente *panaca* entre el grupo inca; estos grupos quizá conllevaban ligeras variaciones en sus acepciones.

Sostenemos la hipótesis que la *panaca* fue el nombre para *ayllu* entre los linajes inca de Manco Capac, y que no se formaron con la descendencia de cada nuevo soberano, sino que existían cuando llegaron los inca a la región del Cusco. Los cronistas nombran cuatro *panaca* distintas a las consabidas usualmente: *Cusco panaca, Masca panaca, Sauasiray panaca* e *Iñaca panaca*. Ellas pertenecen a tiempos anteriores al auge inca y posiblemente desempeñaron un rol en la primera época del Cusco (Rostworowski 1983).

El ensayo 10 está dedicado a los ayarmaca, antiguos habitantes y señores del Cusco en tiempos anteriores al arribo del grupo inca a la región. Con ellos ha sido posible hallar un nexo de continuidad desde aquella remota época hasta la actualidad. No se trata de un grupo mítico o legendario sino de quienes formaban una pequeña hegemonía regional. Ellos sostuvieron continuos enfrentamientos con los incas a través de varias generaciones. Las crónicas mencionan a los ayarmaca y a sus señores, cuyos nombres genéricos eran el de Tocay Capac y de Pinahua Capac. Sólo quedaron definitivamente vencidos y desbaratados con el advenimiento de Pachacutec. Este Inca procedió a dividir sus ayllus e instalarlos en tres lugares distintos a fin de quebrar su resistencia. Durante el Virreinato los ayarmaca perduraron en sus pueblos y en la actualidad son comunidades campesinas reconocidas, pero empo-

brecidas después de su pasada fortuna. Pocos son los grupos étnicos que se pueden rastrear a través de los tiempos preinca, colonial y actual. En un *addendum* ampliamos la información sobre la planta llamada *maca* con noticias obtenidas en diferentes documentos.

Grupos étnicos bajo la dominación colonial

Las visitas administrativas coloniales constituyen sin duda una fuente de primer orden para conocer cuál fue la relación establecida entre los antiguos grupos étnicos y la administración española. En esta ocasión no pretendemos hacer un repaso de las visitas conocidas ni de las circunstancias que las originaron. A la fecha se han publicado un buen número de ellas que tiene un valor variable de acuerdo con el desempeño de los encuestadores y de los encuestados, en particular de los curacas, quienes por lo general se mostraron poco inclinados a proporcionar la información requerida. En muchos casos encontramos que los jefes étnicos de mayor edad habían fallecido y los jóvenes no podían o no querían contestar ciertas preguntas a fin de no perjudicarse.

Es importante analizar los datos contenidos en los documentos de las visitas. A veces los expedientes son voluminosos, verdaderas minas de información. Tales son los casos de la visita a la provincia de León de Huánuco hecha en 1562 por Iñigo Ortiz de Zúñiga o de la practicada a la región de Chucuito en 1567 por Garcí Díez de San Miguel. Ambas merecieron importantes estudios, entre los que cabe destacar los de John Murra.

Otras visitas no son tan ricas en información, sin embargo pueden contener datos de primera mano que permitan ahondar nuestro conocimiento del mundo andino. Quizá por tratarse de documentos muy escuetos no se les ha dado la suficiente atención, pero a pesar de ser breves pueden ser de gran utilidad. Repasaremos algunas visitas referidas a la costa, área principal de nuestra investigación, que han sido publicadas.

La visita de Jayanca por ser de fecha temprana contiene noticias que documentos posteriores ya no señalan (Gama 1974; Espinoza 1975). En ella hay mención a la existencia de grupos pescadores, tejedores, olleros, ovejeros, chicheros y hacheros; todos ellos especializa-

dos en sus labores. El cacique poseía tierras no sólo en su jurisdicción sino en Pabur, Piura, lugar distante de su señorío. Esta propiedad se situaba en un mismo medio ambiente y se relacionaba posiblemente con el concepto de territorialidad discontinua. Una noticia interesante es la afirmación del cacique de tener ciertos *camayo* encargados de cuidar los canales hidráulicos y el riego en general. Además como dato interesante el cacique señaló que su homólogo de los guambos, cuyo señorío se situaba en la sierra contigua y en la cabecera de su valle, pedía un rescate por el agua que irrigaba las fértiles tierras de Jayanca, productoras de maíz y de algodón. También vale recordar la presencia y crianza de camélidos en Jayanca, aspecto que la arqueología de la costa ha revelado (Bonavia 1991).

Otra fuente informativa importante son las visitas a Maranga, Huaura y Canta fechadas en 1549 y 1553 (Rostworowski 1978a). La elevada tasa aplicada a los indígenas de Canta en 1549, junto con la baja demográfica hizo necesaria una segunda visita cuatro años más tarde.

En el documento se señalaban las tierras que fueron del Inca, donde sembraban y cosechaban la gente de la localidad en beneficio del Estado. El testimonio indica el gran número de estos campos que a veces eran sólo pequeñas parcelas existentes en casi todo ayllu.

Hallamos en la misma visita la mención al número de casas habitadas, los depósitos y las viviendas despobladas de un pueblo, datos interesantes por las estadísticas que se pueden hacer; no existe otro documento que contenga noticias semejantes.

Otra dato novedoso, poco común sobre el que hicimos hincapié en otro trabajo, es la existencia de diez y seis pueblos habitados sólo durante una temporada para efectos de realizar labores agrícolas o de fabricar determinados objetos. No existían grupos de artesanos especializados sino que toda la población colaboraba en la confección de ollas, textiles así como en la preparación de charqui, etc. Este sistema era una solución al reto del medio ambiente que no necesitaba de largas jornadas para encontrar climas y productos diferentes. La nota curiosa de la visita es la referencia a doña Inés Gualpa Suyo, mujer que fue de Huayna Capac. Ella gozaba del servicio de cinco muchachas y tanto la *coya* como sus doncellas estaban libres del tributo al encomendero (Rostworowski, *Ibid.*).

De la misma época data la visita a Maranga. Su población se dividía en cuatro grupos. A saber, el del curaca don Antonio, el del principal Chactana, el del jefe de pescadores Yanachuqui, y el de Çamalo, jefe de los *mitmaq* mochica oriundos del Chimu. En varios señoríos costeños hallamos grupos norteños e invariablemente son llamados mochica. Es posible que su presencia en diversos valles fue la consecuencia de la derrota Chimu ante las tropas inca.

Una excelente información sobre la costa central y el valle medio del río Chillón se encuentra en la visita de 1571 realizada a Guancayo, Macas y Guarauni por Juan Martínez de Rengifo. Previa a ella, el visitador había inspeccionado Collique y Comas. Erróneamente Espinoza (1963), se apresuró a declarar que el Guancayo en cuestión era la población próxima a Jauja, en el valle del río Mantaro, cuando todos los detalles del documento se referían a una región de la cuenca media del valle del río Chillón.

Largo fue nuestro trabajo de campo, pero necesario para ubicar no sólo a los guancayo del referido documento sino los demás lugares mencionados en una serie de otros documentos. Por entonces nuestro trabajo contó con el apoyo del Seminario de Arqueología de la Universidad Católica dirigido por Josefina Ramos de Cox.

Los guancayo se dividían en Alto y Bajo y el documento menciona una población de una *guaranga* (mil hogares) dividida en nueve *pachaca*. En la nomenclatura de sus curacas resalta el sistema de sucesiones costeño y la herencia del poder entre hermanos o sea generacional. Esta visita también contiene noticias sobre tierras y chacras pertenecientes al Inca, el Sol y las *mamacona*, con las menciones a los cultivos que se realizaban en ellas y los nombres de las tierras. Muchas otras noticias contienen estas visitas y es bueno recordar a los estudiosos de su existencia.

Esta cuarta, y última, parte de nuestro libro dedicada a las visitas administrativas se inicia con la publicación del estudio sobre un extracto de la tasa establecida por La Gasca en 1549. Consta que Marcos Jiménez de la Espada consultó el documento, pero posiblemente él dudó incorporarlo en las *Relaciones Geográficas de Indias*. Más adelante, cuando el tiempo lo permita, publicaremos las visitas y memorias de Gasca tal como las hallamos hace varios años.

A continuación se publica la corta tasa de Chinchaycocha de 1549

(ensayo 12). Líneas arriba comentamos que entre los tributos que debían dar los indígenas al encomendero se encontraba la *maca*, tubérculo de la gran altura y de valor mágico-religioso.

El ensayo 13 corresponde a la visita de Urcos de 1572. Se trata del pueblo ubicado en el Marquesado de Oropesa, cerca del Cusco. La nota sobresaliente del manuscrito es su presentación en columnas tal como si fuese un *kipu* perteneciente al curaca. Es muy posible que las tasas estuviesen conservadas en forma de *kipu*, lo cual permitía su fácil lectura por los jefes étnicos.

Establecemos una comparación con la información contenida en la visita de Urcos con la que presentó el curaca de Hatun Jauja ante la Real Audiencia de Los Reyes en 1561. En este último documento se precisan los bienes y productos entregados por los naturales a Pizarro y a diversos españoles que pasaron por el lugar. Una novedad en la visita a Urcos es la mención que trae a arboledas y su distribución entre los miembros del ayllu.

La tasa toledana de Capachica de 1575 contiene diversas noticias de interés, entre ellas la de la existencia de cuatro curacas que gobernaban simultáneamente el señorío. Se trataba de dos caciques para la mitad de Arriba y dos para la de Abajo, costumbre que parece haber tenido amplia difusión en todo el sur del Tahuantinsuyo. El personaje dual de cada mitad se llamaba *yapanaque*, el "ayudador" o "el compañero", y tenía una jerarquía menor a la del señor principal de cada mitad. Además existieron dos jefes de los uru y dos caciques de la isla de Amantani, que a pesar de pertenecer a la jurisdicción de Capachica estaba gobernada por sus propias autoridades.

Finalmente, tenemos los comentarios a la visita realizada en 1593 a Acari, valle de la actual provincia de Camaná, en el departamento de Arequipa. Se constata en el documento la dispersión de las parcelas de tierras no sólo del curaca sino de todos los miembros del señorío. El concepto de territorialidad se presentaba en forma de lotes individuales diseminados en los valles de Acarí y Yauca. Sólo los *mitmaq* parecen haber poseído sus campos aglutinados y en un lugar determinado. Otro tema de interés es la existencia de numerosos enclaves oriundos de Acarí, pero instalados en otros valles costeños, como en Nasca (también conocido como Cajamarca o Cajamalca), Ica o Camaná. Falta información sobre estos enclaves y sólo podemos se-

ñalar que se establecieron en la costa en un medio ambiente similar a su núcleo original. No sabemos si fueron creados antes o después de la invasión española, en todo caso su propósito no podía ser el mismo que los que promovían los archipiélagos serranos instalados en la costa. Quizá su función era la de proporcionar fuerza de trabajo en lugares donde faltaba. El único ayllu foráneo existente en Acarí era el grupo Yaucalla Muchic de posible procedencia norteña.

En el análisis de la población de Acarí en 1593, destaca la ausencia de jóvenes, es decir, el ausentismo de hombres solteros y viudos. Concluímos que uno de los motivos de dejar su lugar de origen era el de liberarse del tributo textil y del trabajo personal al encomendero y al doctrinero. Sin embargo, los ausentes continuaban manteniendo una relación con sus curacas y ayllus, además pagaban su tributo en dinero, pero dejaban de contribuir con ropa. Pocos eran los huidos que abandonaban por completo sus ayllus.

A modo de reflexiones finales creemos que son necesarias más investigaciones monográficas de una región o de un tema específico, sobre la base de nuevos documentos de archivos.

Este método tiene la virtud de mejorar nuestros conocimientos al ahondar en las raíces del pasado. Los archivos contienen muchísima información aún por descubrir y analizar; además, si a este trabajo de gabinete se añaden salidas al campo con los documentos a la mano, la visión se amplía y más de una interrogante se despeja.

Por sus requerimientos y exigencias resultan siendo investigaciones largas y tediosas para quienes tienen prisa de llegar a rápidas conclusiones. La prisa es enemiga del análisis histórico, de la comparación de evidencias, del sopesar la información ofrecida por los documentos.

Las culturas andinas y con este término geográfico designamos la costa, sierra y selva, han sufrido un aislamiento y carencia de contactos con el Viejo Mundo. Por esos motivos insistimos en la originalidad de su pensamiento y de su lógica que escapa a los cánones europeos.

Las tremendas dificultades del ambiente del Perú obligaron a sus habitantes a vencer los problemas que significaban los dilatados desiertos, las abruptas quebradas de las serranías, las frías y desoladas punas, las cálidas selvas. En los Andes, el hombre solitario o *huaccha*

no podía sobrevivir en un territorio tan variado y difícil de dominar para el provecho humano, de ahí que surgió el espíritu comunitario, la unión del esfuerzo común.

Los conocimientos y logros alcanzados por los pueblos del Viejo Mundo no llegaron a América y ello obligó a sus pobladores a buscar soluciones propias a sus necesidades. No se puede usar de los parámetros europeos para juzgar las culturas del Nuevo Continente.

Por ejemplo, existe una objeción que se repite con frecuencia para juzgar las culturas andinas, se trata de por qué no descubrieron la rueda. No se puede inventar lo que es imposible de usar. En el ámbito indígena no existió un animal que podía ser usado para halar una carreta o para montar. En cambio los logros indígenas hay que apreciarlos a través de los recursos presentes en el país, como los adelantos en metalurgia y sus excelsos artesanos orfebres y plateros.

Otro aspecto del ingenio indígena es el invento de diferentes técnicas apropiadas para mejorar la producción agrícola y sus adaptación a los varios ambientes. Señalamos los sistemas hidráulicos, la creación de andenes, de *cocha* y de *waru waru* en el Altiplano.

Los naturales domesticaron y aclimataron una amplia variedad de especies de la flora existente en los diversos pisos ecológicos tanto para fines de subsistencia, medicinal o manufacturero, como los tintes.

El adelanto de una cultura debe juzgarse por el bienestar que ofrece a sus habitantes, es decir, su adecuada alimentación, vestimenta y por último la necesaria recreación, renglones cubiertos por las culturas indígenas. Si bien estas recreaciones no pueden compararse con lo que el mundo moderno puede proporcionar al individuo, no carece sin embargo de un sentido psicológico.

El esparcimiento indígena era colectivo, en las fiestas participaban no sólo los adultos sino los ancianos, los jóvenes y los niños, se trataba de una válvula de escape para las tensiones acumuladas en un pueblo. Los regocijos no se limitaban a uno o dos días sino comprendían semanas y en ciertas ocasiones especiales duraban una luna completa. Además el trabajo al Estado que podía considerarse pesado y compulsivo se ejecutaba acompañado de música, bailes y comidas ofrecidas por la autoridad. Las costumbres andinas alcanzaron un equilibrio entre trabajo y fiesta extendido a todos sus habitantes. Por

ejemplo los pescadores chinchanos trabajaban por sus *mita* o turnos establecidos, los que no salían a pescar pasaban el tiempo en regocijos bailando y bebiendo.

Los españoles los tildaron de ociosos pues querían que todos salieran a la vez a la mar, cuando ellos tenían establecidos sus ciclos de trabajo y de recreo. Esto nos muestra el peligro de juzgar las costumbres en los Andes con los puntos de vista europeos. De ahí nuestra insistencia de buscar el pensamiento y el sentido indígena en la documentación existente.

Ubicación de los principales lugares mencionados en el texto

Primera parte

ELITES Y GENEALOGIA

1

SUCESIONES, CORREINADO E INCESTO REAL ENTRE LOS INCAS*

LA GUERRA FRATRICIDA entre Huascar y Atahualpa que facilitó la conquista del Estado Inca por los españoles no fue un caso aislado ni un fenómeno especial en la Historia Andina.

Debido a las costumbres hereditarias, a la muerte de cada inca se producían pugnas de mayor o menor envergadura por la toma del poder. El motivo de estos enfrentamientos era el principio de que todos los hijos de un soberano podían aspirar al mando.

Los cronistas que escribieron sobre el antiguo Perú, dieron por descontado existir en el ámbito andino, como en Europa del siglo XVI, el derecho de la herencia de la *mascapaicha* del hijo mayor y "legítimo". Sin embargo, al investigar los sucesos que ocurrían al fallecimiento de cada inca, descubrimos que las formas de herencia indígena eran completamente diferentes.

De existir las costumbres europeas en los Andes, los incas hubieran tenido una minuciosa genealogía de sus linajes a través de sus *quipu* y cantares. Así, a la muerte de un último miembro de una rama hubieran rastreado quien seguía en la línea sucesoria. Sin embargo, la investigación demuestra sistemas diferentes entre los linajes reales pues entre ellos prevalecía la importancia de las *panaca* o ayllus reales.

La mayoría de cronistas usaban este término para designar a una nueva y distinta filiación de parentesco formada por la descendencia de un inca reinante excluyendo de ella al que asumía la borla, mien-

*Publicado en *Southwestern Journal of Anthropology* (Albuquerque), 16, 1990, pp. 417-427.

tras sus hermanos y sus descendientes continuaban perteneciendo a la *panaca* de un abuelo común. Tal creación automática de nuevos ayllus estaba ausente de los linajes campesinos (para una tesis distinta ver artículo Nº 9).

Investigadores modernos se han ocupado del ayllu, entre ellos Kirchhof (1949:293), quien lo define como un "grupo permanente basado en un supuesto origen común de sus miembros". Rowe (1946:255) encuentra que "cualquier intento de definir la naturaleza de los antiguos ayllus a través de las crónicas se enfrenta con la dificultad de la terminología de la voz quechua". Para él, la palabra ayllu usada en castellano tiene varias connotaciones distintas: a) los linajes de la clase inca; b) la unidad social de la familia extendida; c) ocasionalmente podía significar una mitad. Rowe concluye que el ayllu inca "era un grupo de parentesco con una endogamia con ausencia de totemismo, y por lo tanto no se trataba de clanes en el sentido clásico".

De acuerdo con Valcárcel (1943-49) el ayllu era ante todo una unidad económica caracterizada por el control de la tierra y sus faenas. Baudin (1943) dice que el ayllu se formaba por todos los descendientes de un antepasado real o mítico que contaba además con la posesión de tierras. Este autor enfatiza la unión de los miembros de un ayllu en torno al culto de sus muertos.

Las doce *panaca* reales veneraban al personaje del cual suponían descender y Molina (1943) en su descripción de la fiesta de la *citua*, o sea de los rituales purificadores, nombra a otros linajes: los *Cusco panaca* y los *Masca panaca*. Sarmiento de Gamboa (1943: cap. XIII) añade a los *Sauasirai panaca*, noticia que indicaría la existencia de otros incas omitidos de la lista oficial o bien representaban a *panaca* de gobernadores anteriores a la conquista del Cusco por los incas.

La función principal de la *panaca* era la de conservar la memoria y la momia de su fundador, hecho que se lograba gracias a los *quipu*, los cantares y las ceremonias especiales realizadas en presencia del soberano y de las momias de los antepasados incas.

Un buen ejemplo de esa mezcla de ritual y de privilegio lo hallamos entre los descendientes de Inca Roca. Cieza de León (1943: cap. XI) cuenta lo sucedido cuando la fiesta del *huarachico* y la perforación del lóbulo de la oreja de este principe. El dolor que sintió fue tan intenso que el joven abandonó la multitud y se alejó de la ciudad.

Acaeció una fuerte tormenta y de temor Inca Roca agachó la cabeza al suelo y fue entonces que oyó el ruido de aguas subterráneas. En aquel tiempo el Cusco se limitaba a abastecerse con unas cuantas fuentes de agua y la noticia de un río subterráneo se recibió con gran júbilo. No tardaron en ejecutar las obras necesarias para captar el agua a través de canales hidráulicos forrados de piedras.

Sarmiento de Gamboa (1943: cap. XIX) en su crónica confirma el descubrimiento de Inca Roca y la creación de canales hidráulicos en el Cusco; además sus descendientes conservaron los derechos a la distribución del agua hasta el siglo XVI. Cuando una severa sequía amenazaba los cultivos, la momia de Inca Roca era paseada por los campos y pastizales (Cobo 1956: lib. XII, cap. IX).

Los linajes reales gozaban de considerable autonomía y de acuerdo con Cobo (Ibíd.: lib. XIII, cap. X), las *panaca* habían tomado para sí las "mejores tierras". Huascar demostró tener poco tino al enemistarlas con ellas y amenazarlas con enterrar a todas las momias y quitarles sus tierras, de ese modo se acarreó el odio de las *panaca*, odio que se manifestó con sus continuas derrotas frente a su hermano. Las *panaca* jugaron un rol importante en la administración y en la política estatal y su enemistad era una amenaza para el poder real (Pizarro 1978). El estudio de las *panaca* y de las otras unidades de parentesco está lejos de ser completo y las noticias de las crónicas indican que entre los incas no existió la primogenitura, ni la noción europea de bastardía.

En los tiempos más tempranos, el *sinchi* o jefe guerrero era el elegido por las personas mayores de su grupo por su habilidad y valentía. Garcilaso (1943: lib. IV, cap. X) menciona la existencia de diversas costumbres de herencia entre los curacas en tiempos anteriores a la formación del Estado, prácticas que no sufrieron alteraciones al dominar los incas el vasto territorio. Mientras nombra la primogenitura en ciertas provincias, en otras dice heredaba "el hijo más bienquisto de sus vasallos", dando lugar a una elección al cargo. Por último, en otros lugares se sucedían uno tras otro todos los hijos de un curaca, retornando la herencia a los hijos del mayor.

La averiguación realizada en el valle de Chincha en la costa surcentral en 1558 por los visitadores Cristóbal de Castro y Diego de Ortega Morejón, revela que antes y después de la conquista inca, el señor principal podía elegir al que consideraba más indicado para el

cargo, no tenía importancia si era hijo, tío, hermano o primo del gobernante (Cf. Crespo 1974). En las informaciones de Toledo hay numerosas referencias sobre la elección del más hábil de los hijos de un jefe (Levillier 1940). Cobo (1956: lib. XII, cap. XXV) afirma que al fallecimiento de un curaca local, el inca dejaba la autoridad en manos del hijo mayor si era capaz, de lo contrario escogía a otro personaje.

Santillán (1968) y otros (Jiménez de la Espada 1881-97, III; Cabello de Valboa 1951: cap. XVIII), establecen que a la muerte de un curaca de *pachaca* (cien hogares, en el sistema organizativo decimal), "un hombre virtuoso y capaz" era elegido por el grupo, sin tomar en cuenta si era pariente del difunto.

Las Casas (1939: cap. XIV) afirma que la sucesión de un jefe consistía en la elección de la persona indicada para gobernar con preferencia del hijo sobre los demás candidatos. El elegido estaba sometido a la prueba de buen gobierno mientras el señor estaba aún con vida y podía corregir sus errores. Las Casas decía ser hábito común a todas las Indias.

En un principio todo hijo nacido de una mujer del inca tenía derecho a la borla y podía aspirar a la sucesión. Aquí también hallamos en las crónicas la mención que el "más hábil" de los hijos de un gobernante era el elegido, lo que significaba que el candidato debía derrotar a sus hermanos, ya sea por las armas o porque obtenía un mayor apoyo de los miembros de su ayllu.

A medida que la Confederación cusqueña extendió sus fronteras y se forjó el Imperio, las intrigas convirtieron las sucesiones en un peligro para la estabilidad del Estado. Es posible que esta amenaza de guerras civiles que caracterizaba cada sucesión, fue la causa de una creciente preocupación por reducir el número de posibles candidatos y de disminuir el número de madres a una sola. La mujer principal conocida como la *coya* (reina) o *piui huarmi* (única mujer - González Holguín 1952:291), era la mujer con la cual el inca se casaba el día que recibía la *mascapaicha*, ya fuese el sapa inca o el corregente del soberano. A esta mujer tan principal decían serle entregada por el Sol. En el ámbito andino, con el matrimonio los jóvenes adquirían la edad adulta; y entre las clases populares el desposorio convertía al joven en un "hombre grande" o *hatun runa* y como tal era considerado en la contabilidad y la planificación de la fuerza de trabajo estatal.

Betanzos (1968) nombra al hijo mayor de la *coya* como heredero, pero añade que si sólo tenía hijas mujeres, se elegía entre los demás hijos habidos en las concubinas al "que mostraban en si ser de capacidad para regir y gobernar su reino o república".

Murúa señala a los hijos de la *coya* como herederos naturales y entre ellos sucedía

> "el que entre todos era el más astuto y capaz para la guerra y gobierno.....y si el príncipe heredero forzoso no era para el gobierno y no tenía hermanos, heredaba por el mismo orden el que de los bastardos era 'mas hombre' y tenía las cualidades que se requerían". (Cf. Murúa 1946).

Diego Fernández, el Palentino (1963), aseguraba que si la *coya* no tenía hijos varones, los señores del reino escogían entre los demás hijos del soberano el que mostraba ser más hábil y la *coya* lo adoptaba. Lo mismo acontecía si el hijo de la *coya* era incapaz porque no consentían que tal sucediese.

En una carta del virrey Toledo dirigida al rey en 1572 manifestaba que "en la sucesión del Imperio no elegían al mayor sino al hijo que mostraba ser más capaz para gobernar".

La tradición de dejar el Estado al príncipe más hábil, en otras palabras al que poseía el mayor número de partidarios influyentes, conducía frecuentemente a favoritismos, intrigas, asesinatos. Por esos motivos, las elecciones estaban dominadas no por méritos de los candidatos, sino por las maniobras suyas y de sus parientes.

Debido a la anarquía que reinaba en el Cusco a la muerte de cada soberano, es probable que surgiera el correinado o asociación del heredero al gobierno de su padre, en un esfuerzo para reducir la violencia y las discordias. Al mencionar la herencia entre los incas, Santillán informaba que el heredero no era necesariamente el mayor sino el preferido por su padre y a quien deseaba dejar el poder. Al elegido para heredar el mando le era entregada la borla o insignia del poder y a la muerte de su padre continuaba en el cargo. El inca siempre escogía el más capaz de entre sus hijos o al nacido de su hermana o de otra mujer de su linaje. En las circunstancias de que ambos fallecieran, los señores y designatarios elegían a un otro hermano para que

sucediera, y le entregaban el gobierno (Santillán 1968: cap. XVIII; Las Casas 1939: cap. XIV). Existe la evidencia que el nombramiento del corregente podía ser revocado.

Otra práctica usada para proteger al heredero de posibles rebeliones o asesinatos, era la de esconder la noticia de la muerte del soberano. Si el inca caía seriamente enfermo se le llevaba a un lugar apartado del palacio donde era visitado sólo por sus mujeres favoritas y sus hijos. En el caso de empeorar, se intensificaba la censura y si llegaba a fallecer, sus allegados trataban de mantener secreta la muerte durante una luna. Mientras tanto el heredero informaba del caso a los gobernadores de las provincias y les recomendaba redoblar la vigilancia en sus jurisdicciones. Una vez controlada la situación y la paz asegurada en todo el Estado, la muerte del soberano era anunciada y se daba inicio a las cermonias fúnebres (para más detalles ver Rostworowski 1953).

No es necesario enumerar en detalle cada sucesión. Las noticias sobre los primeros gobernantes cusqueños son inciertas y a menudo contradictorias; los hechos sobresalientes son las intrigas, las luchas fratricidas y el esfuerzo del inca reinante de escoger a su sucesor a aquel de, entre sus numerosos hijos, que mostraba talento para el puesto.

Aparentemente el correinado se ejerció por lo menos una vez entre los gobiernos más tempranos. Así, a la muerte de Inca Roca su hijo Yahuar Huacac, primogénito de la *coya*, sucedió a su padre sin obstáculos (Sarmiento de Gamboa 1943: caps. XXII y XXIII).

Durante el reinado de Yahuar Huacac las leyendas cuentan de frecuentes rebeliones y conspiraciones que estremecieron el Cusco. Siguiendo el ejemplo de su padre, Yahuar Huacac, unió a su gobierno al segundo hijo de la *coya* llamado Pahuac Gualpa Mayta pero el principe murió poco después, víctima de las intrigas de una mujer del inca que deseaba ver a su propio hijo de corregente. No tardó el inca en ser asesinado durante una conspiración, y reunidos los señores principales del Cusco eligieron a Viracocha Inca (Cieza de León 1943: cap. XXXVII).

Pasaron los años y este inca eligió por sucesor suyo a Urco, hijo habido en una mujer secundaria y lo asoció a su gobierno. Por aquel entonces se produjo la amenaza del ejército chanca a la ciudad. Am-

bos incas huyeron aterrados y desampararon el Cusco. La defensa y posterior victoria la obtuvo el príncipe Cusi Yupanqui quien asumió el poder en vida de su padre por ser más hábil, en aquella oportunidad tomó el nombre de Pachacutec Inca Yupanqui.

Después de un largo reinado este inca designó por corregente a su hijo Amaru Yupanqui, elección que fue posteriormente revocada por no hallar el inca en su sucesor las cualidades que deseaba. Aparentemente el príncipe no se mostró lo suficientemente guerrero y la elección recayó en el hijo menor de la *coya* (Sarmiento de Gamboa 1943: caps. 41-42; Las Casas 1939: cap. XXV; Cabello Valboa 1951: lib. III, cap. XVIII; Santa Cruz Pachacuti 1927).

De acuerdo con las fuentes, en aquel entonces se inició la costumbre del matrimonio del corregente con su hermana al tiempo que recibía la borla (Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 43; Cobo 1956: lib. XIII, cap. XIV; Guaman Poma 1936:139). El Palentino afirma que sólo se casaban con su media hermana y el único con derecho a hacerlo era el príncipe que asumía el correinado. Suponemos que el hábito del incesto real tenía por objeto reforzar el derecho de sucesión del hijo del inca habido en su hermana a través del vínculo y evitar las guerras civiles y las luchas por el poder.

Durante el exitoso reinado de Tupa Yupanqui, y a pesar de su habilidad para gobernar, no pudo evitar que un hermano suyo llamado Tupa Capac se sintiera desposeído del mando e intentara sublevarse. El inca tuvo noticias del hecho y debeló la intriga. Como consecuencia Tupa Capac fue condenado a muerte (Santillán 1927; Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 51; Cabello Valboa 1951).

Según *Las Informaciones de Toledo* (Levillier 1940), Tupac Yupanqui al momento de su fallecimiento no era muy mayor, posiblemente esa fue la razón porque no nombró a su corregente, en todo caso su fallecimiento está rodeado por el misterio (Cabello Valboa 1951: lib. III, cap. XX; Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 51; Murúa 1946: cap.XIII). Cabello Valboa dice que murió en el Cusco, pero también informa que su sucesor se dirigió a Cajamarca a llorarlo; Murúa asegura que fue herido con una flecha; mientras Sarmiento de Gamboa habla de un veneno. Es posible que Tupac Yupanqui se encontraba en Chinchero por ser aquel lugar su palacio y hacienda privada.

Originalmente este inca se inclinó a escoger por su sucesor al menor de los hijos de la *coya* Mama Ocllo (Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 54); posteriormente cambió su primera designación por la de Capac Guari, quien era hijo de una concubina. Sarmiento de Gamboa y Cabello Valboa narran las intrigas palaciegas surgidas tras la muerte de Tupac Yupanqui. Los principales parientes del joven príncipe mantuvieron secreta la muerte del inca y se dirigieron de Chinchero al Cusco para preparar las ceremonias fúnebres y no se enteraron de la última voluntad del soberano a favor de Capac Guari.

Estos cambios, por secretos que fuesen, llegaron sin embargo a oídos de Guaman Achachi "hermano" de la *coya* y "tío carnal" de Huayna Capac, quien desbarató la intriga y logró imponer a su sobrino. En estos acontecimienos constatemos el rol importante asumido por el "tío", hermano de la madre.

Cieza de León no da detalles sobre el advenimiento del nuevo inca pero afirma que: "no dejó de haber alguna turbación entre los mismos Incas porque algunos hijos de Tupac Inca, habidos en otras mujeres que la *coya*, quisieron ponerse a pretender dignidad real" (Cf. Cieza de León 1943: cap. LXI).

Antes que Huayna Capac asumiera el poder necesitó de un tutor escogido de entre sus parientes, pero este personaje quiso imponer a su propio hijo, aquí también intervino Guaman Achachi quién logró apresar y matar a Gualpaya.

La sucesión de Huayna Capac tan próxima a la llegada de los españoles, es sin embargo incierta y se presta a numerosas interpretaciones. Huayna Capac no tuvo hijos de la *coya* hermana suya y de entre sus numerosos descendientes sobresalían Ninan Cuyuchi, Atahualpa y Huascar. La madre de Huascar aunque no fue la *coya* era también la "hermana" del inca y ella tomó parte activa en la designación de su hijo.

Ninan Cuyuchi es mencionado en varias fuentes como heredero de su padre, pero el príncipe murió repentinamente (Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 62; Santa Cruz Pachacuti 1927; Cabello Valboa 1951: cap.XXIV; Vaca de Castro 1920:23). Otra versión de los informantes de Vaca de Castro lo acusaban de haber intrigado contra Huascar.

En un moderno estudio sobre la descendencia de Huayna Capac,

Temple encuentra considerable la evidencia que Ninan Cuyuchi fue el favorecido por el inca (Temple 1937-40).

En cuanto a Atahualpa, existen aún mayores controversias sobre el lugar de su nacimiento. Una fuente del siglo XVIII, la *Historia* de Juan de Velasco, narra el fabuloso reino de los scyri y del matrimonio de Huayna Capac con la reina viuda. Según ese autor, Atahualpa sería el fruto de dicho enlace. Una versión muy diferente es la de Cieza de León (1943: cap. LXIX y LXXII), cuyos escritos son de confiar, y quien afirma haber hecho "gran diligencia sobre el lugar de nacimiento de Atahualpa". Los señores principales le contaron que el príncipe nació en el Cusco y era mayor que Huascar. Su madre, de acuerdo con Cieza de León, fue Tupac Palla de Quilaco de Hurin Cusco y que todo lo demás "es mentira". Otras fuentes señalan a este príncipe como perteneciente a la *panaca* de Pachacutec.

Si aceptamos la versión de la mayoría de cronistas de que la madre de Atahualpa no fue quiteña, sino del Cusco, todo el sentido de la narrativa tradicional sobre el encuentro armado entre los hermanos rivales cambia por completo.

Al dejar Huayna Capac el Cusco para dirigirse al Ecuador, dejó a Huascar a cargo del gobierno, esos nombramientos interinos recaían siempre en un hermano o en un hijo del inca. Más adelante, y a pesar de su avanzada edad, Huayna Capac no designó a su corregente, no conocemos los motivos de esta "negligencia" del inca, pero sí sabemos de un descontento entre los señores "orejones" y de rivalidades entre los hijos del soberano, hechos que fomentaron la información de facciones rivales.

Sarmiento de Gamboa (1943: cap. 60) y Santa Cruz Pachacuti (1927) cuentan de ciertos disgustos entre el inca y sus cercanos parientes después de una batalla contra los cayambi durante la cual el ejército cusqueño sufrió una derrota y los nobles huyeron dejando caer al inca de su litera. Furioso, Huayna Capac cortó las raciones y los habituales regalos a sus deudos. La situación se envenenó aún más cuando el general Mihi, pariente cercano del inca, decidió regresar al Cusco con su ejército. Huayna Capac se vio obligado a pedir la intervención de los sacerdotes y ofrecerles numerosos dones.

Poco después Huayna Capac cayó enfermo y en su lecho de muerte designó por herededo a Ninan Cuyuchi. Los altos dignatarios fue-

ron a notificar al príncipe su nombramiento pero hallaron que Ninan Cayuchi había fallecido víctima de la epidemia que devastaba el país.

Una fuente señala que el general Mihi también murió de la misma enfermedad, aunque podía ser conveniente para ciertas facciones eliminar al jefe de un importante sector de parientes rivales.

En aquel momento, Atahualpa tenía numerosos partidarios entre los generales del ejército de su padre, pero carecía de influencias en el Cusco en los círculos administrativos y cortesanos. Hacía tiempo que Atahualpa se hallaba alejado de la capital. Según Cobo y Cabello Valboa, alrededor de diez años, mientras Huascar actuaba ahí en nombre de su padre. En esas circunstancias este último gozaba de partidarios en la capital ayudado activamente por su madre Raura Ocllo.

Las tensiones existentes entre los círculos cortesanos que en un principio habían apoyado a Huascar, se reavivaron cuando se inició la rivalidad entre los hermanos. No fue dicha guerra una lucha entre el norte y el sur, ni un evento nuevo en la historia inca pues cada uno de los candidatos se sentía llamado a gobernar y uno de ellos debía ser eliminado de la contienda. Los principales acontecimientos se pueden resumir como sigue.

Después del fallecimiento de Huayna Capac, Atahualpa permaneció en Quito y ello aumentó la ansiedad de Huascar. Sarmiento de Gamboa (1943: caps. 62 y 63) cuenta que Huascar ordenó la muerte cruel de los embajadores enviados por Atahualpa, quienes pertenecían al linaje de Pachacutec, *panaca* de la cual era miembro Atahualpa. Estos actos acarrearon el odio de los nobles de Hanan Cusco hacia Huascar, quien mostró poco tino con los linajes reales al amenazarlos con enterrar las momias y quitarles sus tierras. Pedro Pizarro informa de la fricción existente entre Huascar y las *panaca* y que llevó al príncipe al extremo de decir que se pasaría al bando de Hurin Cusco. Estas disputas e intrigas no deben subestimarse cuando buscamos las razones de la victoria de los generales de Atahualpa sobre los jefes de los ejércitos de su hermano.

Conclusiones

En los primeros tiempos del Incario, la herencia del poder recaía sobre un hijo del gobernante y en caso de alguna emergencia la decisión

la tomaba un consejo de dignatarios. Los varios candidatos trataban de atraer hacia sí la ayuda de sus parientes. No existió la primogenitura ni la bastardía como sustento de la legitimidad.

En teoría todos los hijos de un soberano tenían iguales derechos a la *mascapaicha*. Una consecuencia de este sistema hereditario fueron las intrigas, rebeliones y violentas eliminaciones de los candidatos. En un esfuerzo por suprimir las luchas, se dio inicio durante el gobierno de Inca Roca al correinado, es decir a la asociación del hijo elegido al gobierno del padre. El corregente compartía las tareas administrativas y militares, pero su nombramiento podía ser revocado por el inca. En los últimos gobiernos el sistema se fortaleció con la sucesión del "más capaz" de los hijos de la *coya*, la única reina de entre las muchas mujeres del inca.

Por último, en un mayor esfuerzo por eliminar a los candidatos se estableció durante el cogobierno de Tupac Yupanqui, el matrimonio incestuoso con una hermana, hecho que reforzaba el derecho del heredero por ser el hijo de la hermana del inca.

2

ESTRATIFICACION SOCIAL Y EL HATUN CURACA EN EL MUNDO ANDINO*

AL HABLAR DE la persona del Hatun Curaca en el mundo andino nos referimos a los grandes señores que dominaban una amplia región y que tenían bajo su autoridad a otros jefes subalternos.

Al surgir el Imperio Incaico no quedó suprimida esta estructura social necesaria para gobernar extensos territorios. Es posible más bien que con la conquista inca se acentuara el poder del señor local sobre sus súbditos, al mismo tiempo que el gobierno central impedía las luchas entre curacas comarcanos. Sobre esta nobleza regional se apoyó la influencia cusqueña exigiendo a los señores prestaciones de servicios. Por otro lado, el medio usado por el inca para dominar a los caciques locales fue el de quedar supeditado el nombramiento de un jefe al buen deseo del inca.

En varias ocasiones los señores naturales fueron depuestos de sus curacazgos por la administración cusqueña, si sus personas no agradaban o inspiraban recelo al Estado. En su lugar eran nombrados individuos pertenecientes al *status* social de los *yana*, a quienes podía el inca ordenar a su antojo sin estar vinculado a ellos por lazos de parentesco o de reciprocidad (Rostworowski 1972b y 1977a).

La posibilidad que contemplaban los curacas de ser desposeídos de sus funciones debía influir poderosamente en el aparente o en el real acatamiento al poder central del Cusco. Además, las represalias

*Publicado en *Histórica* (Lima), I/2, diciembre 1977, pp. 249-286

incaicas por atentados contra el soberano o por rebeliones eran severamente castigadas. Tal el caso del Chimu Capac o del pequeño cacicazgo de Quivi (Ibíd.).

Dos puntos importantes cuando se trata de la persona de los grandes señores son el de las sucesiones y el de la dualidad. La costumbre andina de la elección del "más hábil" para el cargo daba lugar a una opción entre varios candidatos en la cual quedaban necesariamente excluidos los menores de edad (Cf. Rostworowski 1961).

La constante de la herencia al "hermano" y el agotamiento primero de los miembros de una generación antes de suceder el hijo, era una tradición muy arraigada en el ámbito andino.

El segundo punto en la organización social se basaba en la dualidad del mando, hábito general y panandino. Los españoles dieron el nombre de "segunda persona" al curaca de menos rango dentro de la división dual y de las jerarquías locales. Una confirmación:

> "el cacique principal deste repartimiento manda y gobierna los indios de Anan Rucana y la segunda persona gobierna y manda los indios de Lurin Rucana" (Jiménez de la Espada 1881-97, I:180).

Los dos casos presentados en este ensayo se basan en documentos del siglo XVI. Uno de los expedientes, de fecha anterior a la administración toledana, se relaciona con el Hatun Curaca de Lurin Ica, es decir con la facción más importante dentro del sistema costeño, su señor fue la figura principal del valle. El segundo documento hace referencia a un gran señor serrano y a su ascenso de jefe de *pachaca* al cargo de curaca de *guaranga*. Ambos testimonios tratan de distintas circunstancias y traen diferentes datos, de ahí que el enfoque de cada uno de ellos sea diverso. Es interesante cotejar las condiciones costeñas y las serranas en el siglo XVI.

Cuando tratamos de curacazgos encontramos que el vocablo adecuado en castellano es el de "Señorío". Esta palabra tiene un sentido de jerarquía y de estratificación social que, deseamos demostrar, existía en tiempos prehispánicos. Es un término etnohistórico a diferencia del de "etnía" que señala un concepto más antropológico; falta aún precisar y debatir todo el amplio significado de esta última voz.

Además un "Señor" podía gobernar a varias etnías o por lo menos a grupos de gente traspuesta o *mitmacuna*, de otros lugares.

Las jerarquías sociales

La estratificación social costeña se traduce en un mito de la región de Huacho y Végueta según el cual el sol bajó a la tierra y puso dos huevos: uno de oro y el otro de plata. Los señores procedieron del primero, mientras que la gente del común nació del segundo (Arriaga 1968:220).

Calancha (1638: lib. 2, cap. XIX) recoge el mismo mito, también de Végueta con la variante de tres huevos en lugar de dos. El huevo de oro dio lugar a los curacas y señores, el de plata a sus mujeres y del tercero, de cobre, se originó el pueblo.

Esta creencia indica que la clase dirigente yunga se consideraba de un origen distinto al de los plebeyos y muestra la existencia de una estirpe diferente para los nobles.[1]

En el Cusco durante el dominio de los incas existieron dos grupos de parcialidades de rango social especial. Ellos eran los diez ayllus custodios de la ciudad, los que tenían el privilegio de formar la guardia del soberano. Posteriormente, Huascar les retiró su derecho para imponer a cañaris y chachapoyas. El segundo grupo de condición social superior al anterior comprendía las llamadas *panaca* o ayllus reales. Según los cronistas se formaban por la descendencia de un inca, excluyendo de ella al hijo o heredero que tomaba el poder, el cual a su vez formaba más adelante su propio ayllu. Falta mayor información sobre las *panaca*, no se sabe si realmente se constituyeron según la afirmación de las crónicas, o si ya existían con anterioridad, y de ellas se elegía al inca que había de gobernar. De todos modos conformaban la clase privilegiada del Cusco en el siglo XVI.

Hay una diferencia entre el mito costeño y la información sobre la

1. Como hipótesis se puede sugerir que la división social de Collana, Payan, Cayao, se originó a partir de este mito y en la costa. Los Señores serían los miembros de Collana, los excelsos; las mujeres nobles Payan, vocablo que proviene de la voz paya-mujer noble; por último Cayao representaría a la gente del común.

sociedad cusqueña. En el caso yunga se observa a una sociedad clasista cuyo inicio se basaba en distintas categorías fundamentales. Entre los incas destacan más bien etnías con prerrogativas sobre otros grupos vecinos y ajenos a ellos.

Antes de abordar el análisis de la persona del Hatun Curaca es necesario probar su existencia en tiempos prehispánicos.

Numerosos son los documentos de archivos que hemos consultado sobre la región central del Perú y a través de ellos apreciamos ciertos factores en las estructuras sociales y políticas de los curacazgos, tanto de la costa como de la sierra contigua.

Se observa la existencia de una sociedad estratificada y el predominio de un señor local sobre otros de menor categoría. Igualmente se constata la dominación de un curaca en un valle y a veces sobre varios, formando una hegemonía política.

Para entender mejor esta jerarquización social, es útil consultar los primeros diccionarios de idioma quechua, que reflejan el habla y los términos usados por los naturales.

El *Lexicón* de fray Domingo de Santo Tomás y el *Vocabulario* de Diego González Holguín son una rica cantera de voces para describir a la sociedad prehispánica. Muchas de las palabras indígenas cayeron muy pronto en desuso, porque la administración española prefirió emplear la voz "cacique" traída por ellos de la región del Caribe; dicha palabra les era familiar desde el primer viaje de Colón y no utilizaron las voces indígenas (López de Gómara 1941:44).

En los testimonios emplearon los españoles el término de "cacique principal y gobernador" para indicar al señor de mayor categoría, y se limitaron a la expresión de "segunda persona" para señalar al jefe subordinado al anterior. Es posible que esta "segunda persona" representara la idea indígena del señor de la otra facción o mitad, es decir, al jefe de menos importancia dentro del sistema dual.

El *Lexicón* de fray Domingo de Santo Tomás contiene las siguientes palabras para designar las categorías sociales:

Capac o Capac Çapa	rey o emperador
Capac Apo	Señor soberano
Appo	Gran señor
Appocac	lo mismo

Yayanc	señor generalmente
Curaca	señor principal de vasallos
Atipac	poderoso
Aucacuc	tirano
Appocta, Sayani, gui	estar de pie delante de gran señor
Appo Ayllon	linaje de hidalgos
Appoycachani, gui	señorear
Mussoc Capac o Mosso Cappo	emperador nuevamente
Appo Suyocha	capitán o capitán de gente
Caraquene	Maestre sala o el que sirve la comida
Camayoc	oficial generalmente (ver Rostworowski 1975 y 1977a para nombres de artesanos)
Atun runa	hombre trabajador o jornalero
Cuxpac o Yapoc	labrador
Purum	campesino, cosa del campo
Yananc	siervo
Piñas	esclavo

De las listas de palabras para señalar a los miembros de una sociedad se consigue información sobre su composición. En el vocabulario de Santo Tomás hay numerosas voces para los señores que la formaban e iban desde el *yayanc* o *appo*, al cargo de menos importancia como era el de *curaca*, señor de vasallos, con una clara indicación de sus categorías. La voz *yananc* proviene de la palabra *yaya*-padre y sugiere un paso del sistema de parentesco al de la estratificación social.

Descendiendo en la escala social, señala fray Domingo la voz *atun runa* para el hombre jornalero, el que prestaba su trabajo al curaca o al Estado en forma de *mita*. Es interesante notar otras palabras para indicar al campesino, ellas son las de *cuxpac* o *yapoc*. Según la costumbre costeña, cada ocupación era materia de una dedicación laboral especial. De ahí que los labradores formaban una asignación aparte como podía ser el oficio de pescador, chichero, salinero o platero. Esta división del trabajo era una de las particularidades de la organización económica de la costa (Rostworowski 1975, 1977a y 1989). Es

sabido que el *Lexicón* de Santo Tomás refleja el habla de los *yunga* que recogió en la costa central desde Chancay hasta Chincha.[2]

El último en la escala social era el *piñas*, el prisionero de guerra cuya equivalencia era la del esclavo. De esta categoría no hay mención en las crónicas, ni en los documentos, pese a que estos individuos ocuparon un lugar en la sociedad prehispánica. La cerámica Mochica muestra a personajes desnudos con una soga atada al cuello, visiblemente cautivos después de una contienda, quizá demostraban su indigencia y su condición de hombres despojados de todos sus derechos.

El segundo diccionario quechua que analizamos es el de Diego González Holguín, compuesto después del de Santo Tomás. En él encontramos las siguientes voces:

"Çapay Apu	único señor o juez o rey
Çapay Auqui	el principal del o caballeros nobles
Hatun Curaca	el señor más principal que otros, más conocido y anciano rico
Hatun o Akapac Curaca	Gran señor
Auquicuna	los nobles hidalgos, señores
Rinriyoc Auqui	nobles orejones
Curaca	el señor del pueblo
Curaca Cuna	los principales o nobles del pueblo
Llactayoc Apo	el señor del pueblo
Llactacamayoc	curaca teniente del principal o executor de lo quel manda
Llactayok	señor o dueño de los carneros o el que tiene ganado
Michini Runacta	gouernar o regir a hombres o ser superior
Ccoripaco Ccoririncri	los orejones capitanes
Pacuyok	los indios orejones que lo hazian por valor en la guerra
Huaranga Curaca	Señor de mill indios

2. No solamente estuvo fray Domingo de Santo Tomás en Chincha, sino también en Chancay por el año de 1549 (AGI. Justicia 396).

Pachaca Curaca	Señor de cien yndios
Chunca Curaca	mandon de una parcialidad
Pachaca	mayordomo mayor del Inca que tenía a su cargo sus haziendas
Pachaca	siervo o criado principal sobre todos los siervos y haziendas y de confianza El que a su cargo tiene y el que guarda todo lo que tiene su amo, o mayordomo o despensero o procurador de la hazienda
Camayok	El que tiene a su cargo hazienda o alguna chacara
Suyu Runa	un vasallo tributario
Hatun Runa	hombre basto o labrador mitayoc o aldeano que no es de la ciudad
Acana Sañu o Acana	el servidor
Puna Runa	hombre serrano
Ppanra	hombre rustico inhábil necio o basto
Yana o Pachaca	criado, moço de servicio
Piñas	captiuo de guerra"

Numerosas son las voces para designar a los señores, el *capa apu* era el único señor, le seguía en rango el *hatun* o *akapac curaca*. También hay palabras para señalar a la nobleza o *auquicona*; los capitanes *pacuyuk* eran los orejones que habían obtenido esa distinción por su valor en las guerras, diferentes de los *ccoripaco ccoririnri* que fueron los de sangre.

Los documentos españoles olvidaron los términos de *llactayoc apu*, el señor del pueblo; el de *llactacamayoc* o *curaca* teniente del anterior y de menor categoría. Un indicio de que existía, aparte de la nobleza, una distinción por la riqueza, es la voz *llactayok*, el poseedor de cuantioso ganado.

González Holguín es explícito para nombrar a los jefes de menor jerarquía y, según él, el *pachaca* no era sino un mayordomo del inca. En las crónicas y relaciones hay numerosas referencias a la creación del sistema de *guaranga* y *pachaca*, establecido por el Inca Tupa Yupanqui, y son vocablos que persistieron en la documentación española. La suposición de que fueron los soberanos cusqueños quienes es-

tablecieron dicha organización en el Tahuantinsuyu está respaldada por González Holguín, y merece ser tomada en cuenta.[3]

Es posible que los incas quisieron romper con los moldes administrativos locales y ordenar el mundo andino a su antojo, instituyendo un ordenamiento sociopolítico que rompía con los padrones establecidos. De ese modo trataron de crear un nuevo sistema que marcaba su advenimiento al poder. El problema de la organización decimal de *guaranga*, palabra que significa el número mil, y el de *pachaca*, cien, está aún por aclarar y falta mayor investigación sobre el particular. Tampoco sabemos si el origen fue cusqueño o si los incas lo aplicaron después de conquistar alguna región que poseía dicho modelo social.

Después de ver las palabras del idioma quechua, queda por mostrar los términos de estratificación social en aymara, según el diccionario de Bertonio (1956) son como sigue:

Hakhsarañani Apu	Señor de grande magestad
Ccapaca Suti	Nombre real, o soberano tremendo
Ccapaca Cancaña	Reyno
Ccapaca	Rey o Señor. Es vocablo antiguo que ya no se usa en esta significación
Ccapaca	Rico
Apu	Señor, corregidor, principe
Apu Cancaña	Señorío
Auqui	Padre o Señor
Taani	Maesse de campo, proueedor de cualquier cosa como banquete etc
Pachpa Marcam Mayco	Señor propio y natural del pueblo
Cchamani, Sinti, Ataani	Capitán
Hilacata	Principal del ayllu
Hisquiquiri	Rico o noble cauallero

3. Crespo (1947:96); Jiménez de la Espada (1881-97, I:CXLVIII y 98-99); Levillier (1940:47). En el caso concreto de Lurin Ica, los nombres de la mayoría de las *guaranga* y *pachaca* no corresponden al idioma quechua. Consultado Alfredo Torero sugirió más bien un idioma aru. Queda abierta la investigación lingüística y más adelante citamos la lista que conocemos de los nombres de las *guaranga* y *pachaca* de Lurin Ica.

Huallpani	Capitán, o el que tiene cargo de aprestar para el banquete y para las otras cosas suso dichas
Laa Mayco	Cacique intruso, o uno que no es propietario
Mallco Vel Mayco	Cacique o Señor de vasallos
Mayco	Señor de vasallos. En otros pueblos diezen Mallco
Maycoña Vel Mayco	El Señorio, mando, reynado
Tataña	Uno que haze muy de Señor
Thokhriri, Vel Thokhrisiri	Gouernador de pueblos
Arcani	Mitayo del tambo
Ari, Vel Yana	Criado mas affecto a su amo que todos
Auquichu	Criado, sirviente
Ina Haque	Hombre plebeyo que no tiene officio, ni cosa que salga de lo común y ordinario
Yangraariña, Yanaha	Criado que me ahorra de trauajo, que haze o trauaja lo que yo auia de hazer
Yana	Criado, hombre que sirve
Pacoma, Vel Sullcoma	Captiuo, esclavo tomado en guerra. Y también uno que no tiene libertad para salir quando quiere, ni vivir como quiere por alguna demasiada ocupación
Alata	Esclauo comprado

Notamos una distinción entre Reyno-*Ccapara cancaña* y Señorío *Apu cancaña*; las diferencias económicas se aprecian con la palabra *hisquiaquiri* el hombre rico o noble. Se distingue un señor propio y natural, de un cacique o *mayco* intruso. Encontramos voces para diversas suertes de criados que muestran un variado *status* de servidores. Por último nombran al prisionero de guerra y al esclavo comprado *alata* que quizá era una adaptación para señalar esclavo según las costumbres europeas.

Se puede alegar que los vocabularios contienen ciertos conceptos españoles que se transmiten en el *Lexicón*, pero aquello es muy secundario si se toma en cuenta la abrumadora confirmación documen-

taria sobre la existencia de los grandes señores que gobernaban uno o más valles y los pequeños curacas subalternos de distintas categorías que les seguían en rango.

Para terminar con las palabras que muestran las jerarquías sociales, es necesario señalar las voces femeninas, que son bastante reducidas. En quechua González Holguín da unas cuantas que son:

Palla	Muger noble, adamada, galana
Ñusta	princesa o señora de sangre yllustre
Yñacca Ñusta	Las señoras de ayllu de Incas o nobles
Mama	Señora, chinayoc, la que tiene criadas
China	criada, moça de servicio

Fray Domingo de Santo Tomás añade a esta lista la palabra *coya*- reina o emperadora.

En cambio en aymara los términos son más numerosos y en ambos idiomas encontramos, como señalamos más arriba, para la voz *yayanc* un origen de términos de parentesco. Se puede aplicar la misma idea a varias de las palabras que designan a las mujeres nobles.

Según Ludovico Bertonio tenemos:

Thalla Ccapkhomi	Reyna, mujer del señor principal del pueblo, y los parientes cercanos de los maycos
Marmi Mayco, Thallanaca	Muger noble de casta real
Marmi Apu	idem y también la que haze muy de la Señora, o que es señora de vasallos o abadessa
Mamatay, Vel. Matay	Madre o señora, nombre de reverencia
Matay, Vel. Mamatay	Señora asi llaman a sus madres y a las otras mugeres ancianas, tratándolas con respeto
Iñaca Vel. Palla	Muger que viene de casta noble de los Incas
China	criada de casa
Supari	Sierva, criada o esclaua - aunque

> antiguamente servia también de
> concubina o muger menos principal
> que aquella que era legítima muger

Lo mencionado hasta aquí sólo demuestra una sociedad andina más compleja de lo supuesto generalmente. A los europeos no les interesó conservar las múltiples voces indígenas para designar a los señores y a su distintas jerarquías. El diccionario aymara de Ludovico Bertonio señala igualmente una estratificación social como el de quechua lo que indica que se trataba de un rasgo común a las sociedades prehispánicas.

No solamente se empobreció el idioma y se perdieron las múltiples voces para señalar a los señores, sino también a los menos favorecidos en la escala social. Todo ello muestra a una población estratificada que muy pronto se descompuso. En una palabra, los españoles simplificaron el vocabulario y, como consecuencia, muchos términos dejaron de emplearse y cayeron en desuso. Quedaron tan sólo las clases sociales que interesaban a los conquistadores, es decir, las voces para caciques, tributarios y *yana*, cuando anteriormente existieron otras categorías y otros valores.

A través de los documentos inéditos se puede asegurar que en el territorio existieron señores muy encumbrados que ejercían una hegemonía sobre un gran número de jefes subalternos. Tenemos varios ejemplos, tal el caso del Señor de las siete *guaranga* de Huarochirí; el *Hatun Curaca* de los Atavillos que gobernaba no solamente a su propio grupo, sino también a los vecinos que fueron los canta, huamantanga, piscas y socos. A su vez cada uno de estos curacas subalternos regía a un número de ayllus y cada uno de ellos a otros principales (Rostworowski 1978a).

En la costa central, los valles bajos de Lima y de Lurín estaban dominados por el Señor de Ychsma o sea de Pachacamac y en la cuenca del río Chillón, el Colli Capac sujetaba a varios jefes locales (Rostworowski 1970a, 1972a, 1977a).

En Huaura hay mención de que su curaca principal lo era también de los vecinos valles de Barranca y de Chancay al sur.

Todo indica que en el norte, el Señorío del Chimor gozaba de una estructura social similar (Rostworowski 1976). En menor escala, en

Huaylas cuando la invasión europea, una mujer llamada Contarguacho, hija del curaca principal y concubina de Huayna Capac, era señora de las cuatro *guaranga* del lugar y residía en Tocas (AGI. Justicia 1088, Ramo 1, N° 1, año 1562).

Cuando se estableció la organización virreinal se rompieron muchos de los antiguos patrones indígenas. Fray Domingo de Santo Tomás en una carta dirigida al rey en 1550 hace referencia al desmembramiento de pueblos y provincias, hecho que acarreó serios perjuicios a los naturales. Los españoles repartieron y dividieron entre dos o tres o más encomenderos lugares que antes formaban una sola entidad.

> "y como heran todos sujetos a un señor principal, no obstante que fuesen subjetos y inmediatos a los otros caciques menos principales" (Lissón 1943-47, I:195-196).

La queja de fray Domingo se manifiesta en el norteño Señorío de Callanca cuyo nombre preincaico era el de Chuspo. A principios del siglo XVI formaba una unidad con Reque y Monsefú; más adelante Pizarro lo dividió entre dos encomenderos, Callanca le tocó a Francisco Luis de Alcántara y Reque a Miguel de Velasco, se crearon forzosamente dos curacazgos independientes (Rostworowski 1961).

Si aceptamos la evidencia de las fuentes de que existían grandes señores en el mundo andino, cabe preguntarse cómo funcionaban sus estructuras internas y qué lazos unían a sus miembros entre sí.

Con algunos ejemplos, ilustraremos ciertas relaciones entre los pequeños curacas locales hacia sus superiores. El señor *yunga* del valle del Chillón era el Colli Capac, y sus dominios se extendían desde el mar hasta Quivi, sierra arriba por el cauce del río. Su señorío comprendía a un grupo de diminutos cacicazgos también costeños, y entre ellos se contaba el curaca de Quivi. Por estar sujetos a él, estaba obligado a remitirle "algodón, coca, maíz y otras cosas" (AGI. Justicia 413, f.289v; Rostworowski 1988b).

Cuando el Inca Tupa Yupanqui hizo su aparición en la costa en son de conquista, se topó con la resistencia de Colli Capac, quien fue ayudado con gente de guerra por el Señor de Quivi (Ibíd.:f.289v).

En este caso se advierten dos obligaciones del cacique de Quivi hacia su jefe; primeramente la necesidad de dar tributo, cualquiera

que fuese la modalidad costeña; y luego el deber de auxiliar a su señor en caso de conflicto.

Otras noticias en el mismo sentido se refieren a los habitantes de las serranías y muestran también la estrecha relación que mantenía el *Hatun Curaca* de Huarochirí, Señor de las cinco *guaranga*, con un cacique subalterno suyo de Chaclla. El *curaca* de Chaclla en tiempo de Huascar Inca iba a veces a visitar al cacique de Huarochirí, llamado Ninavilca y le "llebaua maçorcas de maiz e coca e agi e otras cosas de comyda".[4]

Las citas arriba mencionadas provienen de un largo juicio seguido entre los naturales de Canta contra los de Chaclla, por unas tierras de coca situadas en el valle del río Chillón (cercano al de Lima). En 1549 los encomenderos de ambas etnías quisieron transar en el litigio y obligaron al jefe de Chaclla a vender sus campos a los canteños por el precio de 200 llamas, a lo que accedieron los naturales. Pero cuando los de Chaclla se dieron cuenta de lo que signficaba "vender", el curaca dio rienda suelta a su desesperación, y quiso retractarse. En su aflicción el curaca lloraba junto con sus indios y

> "después que paso lo susodicho dende a ciertos dias vio este testigo que los caciques de Guadochiri... avian enbiado a llamar al dicho don Francisco Marcapoma para renyrle por lo susodicho e no quyso benir y le embiaron un mensagero amenacándole e riniéndole..." (AGI. Justicia 413, 3º Probanza Chacalla, año 1559, f.152v).

Con estas noticias se puede apreciar algunas de las diversas situaciones que conocemos entre los jefes locales hacia sus señores mayores. Es un hecho que en casos especiales el señor de más categoría ejercía su autoridad sobre el subalterno.

4. AGI. Justicia 413, f.16 v. Probanza de los Chaclla del año 1558. Testigo Christobal Malca Chagua; lo mismo afirmaron los demás testigos. Véase además Rostworowski 1988b.

El Hatun Curaca de Lurin Ica

a. El valle

El valle de Ica ofrece una diferente ecología con respecto a otros valles de la costa debido a que el río que riega sus campos no llega hasta el mar. El escaso volumen de las aguas acarreadas en su cauce se evapora y desaparece a unos sesenta kilómetros antes de alcanzar su desembocadura. De ahí que las partes cultivadas del valle no estén cercanas al mar, y su mayor amplitud se extiende desde Huamaní hasta Ocucaje.

La dualidad existía en el valle en tiempos prehispánicos y los primeros depósitos de indios efectuados por Pizarro demuestran que las mitades formaban parte de la organización indígena. Los españoles siguieron estas divisiones; Lurin Ica fue encomendado a Nicolás de Ribera el viejo, y se situaba en la parte sureña; mientras Anan, valle arriba, perteneció a Felipe Boscán y a Juan de Barrios (Sánchez Elías 1957:3-6; Cf. Urteaga, 1942).

Todo indica que la mitad de Lurin fue mucho más importante que la de Anan, además de poseer una más numerosa población. Según la Visita de Morales de Figueroa, Lurin contaba en 1591 con 731 tributarios y Anan con 409 (BU. Marqués del Risco).

Con la fundación del pueblo colonial e indígena de Santiago de Luren Ica se iniciaron las reducciones en el valle y fue la primera parroquia que poseyó Libros de Bautismos con fecha del 22 de febrero de 1560 (Zambrano 1970:3).

Posteriormente se fundaron otros dos pueblos, ambos de naturales: el de la Purísima Concepción de Anan Ica y el de San Juan Bautista de Lurin Ica.

En un litigio entre curas doctrineros por los yanaconas del valle, se establece que la fundación de San Juan se hizo con los naturales de Lurin, de Anan y sobre todo con *yana* forasteros (AAL. Curatos, leg. 7, fs. 5, 39v, años 1664-1679).

Lo interesante de la situación sociopolítica del Señorío de Ica radica en la circunstancia de que antiguamente, tanto las facciones de Lurin como la de Anan, fueron dueñas de las tierras río arriba hasta la "cavesada de agua", o sea que dominaron sus tomas de regadío, he-

cho trascendental en la costa por estar la agricultura supeditada a los derechos de agua y a su libre disposición.

En la venta y composición de tierras realizada por el licenciado Alonso Maldonado de Torres en 1594, se nombran las tierras de los naturales de ambas mitades así como las baldías que pertenecieron antiguamente a los incas (Guillén 1963).

La evidencia en el expediente de que las dos mitades de Lurin y de Anan Ica compartían la propiedad de todo el valle hasta sus tomas en la sierra, hace que surjan una serie de interrogantes. Ante todo carecemos de información sobre el modo cómo las dos facciones se dividían las tierras; cuál era el mecanismo de su tenencia y qué sistema social engendraba esta posesión.

Se podría sugerir que cada banda del río pertenecía a una mitad, pero el trabajo de campo descarta esa hipótesis. Quizá existía una "territorialidad discontinua" regida por leyes que se nos escapan aún. Situaciones similares se hallan en muy pequeña escala en el valle de Lima, en Collaguas (Cock 1976-77), y en Cajamarca (AGI. Escribanía M. Cámara, 500A). Es decir, que el concepto de los límites territoriales indígenas no eran iguales a los europeos. Encontramos que una parcialidad o un señorío poseía tierras en una misma ecología, en distintos puntos de un valle sin que podamos decir el por qué de esta tradición.

Otra conclusión a la que se llega sobre la organización territorial del Señorío de Ica es que en todo tiempo fue lo suficientemente fuerte como para impedir a los serranos establecerse en las cabeceras de su valle, y supieron mantener la supremacía sobre sus bocatomas en el río. En ese sentido la coyuntura de Ica es distinta a la que existía en la costa central donde el grupo étnico de los yauyos dominaba las cuencas de los ríos de Chaclla, hoy Santa Eulalia, el de Mama o sea de Lima, y la del río Lurín. Los yunga de la costa central sufrían la autoridad de los serranos por la falta de acceso al recurso hidráulico, y por aquel motivo estuvieron supeditados a sus peligrosos vecinos.

La composición de tierras indicada se inició en un pueblo llamado Ocro, desde donde los iqueños se repartían toda la tierra. Era un lugar donde "ai algunas tierras aunque pocas de andenes" (f.94). A dos leguas de Ocro se hallaba el pueblo de Ispairo; es frecuente encontrar en juicios por tierras mención o reproducción de pasajes del expe-

diente de aquella composición, lo que permite reconstruir los nombres de lugares rotos o borroneados en el primer documento citado (AGN. Causas Civiles, leg. 1, C-Ica. s. XVI, exp. 24). Dos leguas más abajo se situaba Guacaca, luego venía Tiraxi a otra legua de distancia que, a su vez, era alejado una legua de Huamaní.

Es fácil ubicar los dos últimos lugares mencionados, Tiraxi es a la fecha un sector de la antigua hacienda Huamaní, en la cuenca del río Ica. Todo esto indicaría que Ocro se hallaba a unas siete leguas de Huamaní, valle arriba.

En la Cooperativa de Huamaní, el administrador nos brindó su apoyo y pudimos conversar con algunos trabajadores del lugar que se mostraron muy buenos informantes. Ellos manifestaron que Ocro se encuentra en la sierra, más allá de Acora y de Quinche, sobre el río Santiago, en la actual provincia de Castrovirreina, departamento de Huancavelica.[5]

La Visita de Maldonado de Torres es rica en nombres locales de campos, pueblos y huacas, pero como sucede con muchos documentos del siglo XVI, resulta difícil ubicar la mayoría de los nombres mencionados. Todos ellos son indígenas y han sido sustituidos por otros castellanos. Se necesita de una minuciosa investigación en la titulación de antiguas haciendas, unido a un profundo conocimiento del valle para poder situar los lugares indicados.

En el testimonio resaltan las extensas tierras destinadas al Estado. En ellas laboraban los hombres del común, cumpliendo sus prestaciones de servicio. Los productos de dichos campos se guardaban en los depósitos reales, ya sea en el mismo valle o eran remitidos a los grandes centros administrativos incaicos, según las indicaciones de los enviados cusqueños. Estas tierras destinadas al inca fueron confiscadas a los naturales del valle cuando su conquista. Las grandes propiedades estatales en Ica desvirtúan la idea de que el inca poseía tan sólo una mínima parte de las tierras en un curacazgo conquistado e indica la fuerte presión cusqueña ejercida sobre los señores costeños.

Otra conclusión del nombrado documento es la destrucción de los canales de riego y el abandono de numerosos campos de cultivo:

5. Agradezco a Ana María Soldi por su compañía durante el trabajo de campo.

> "e parece haver sido labradas en muchas partes antiguamente y habra havido en ellas pueblos de indios lo qual esta oy muy perdido por estar las acequias quebradas..." (Guillén 1963).

Una circunstancia general en la costa fue la pérdida de las antiguas acequias debido a la baja demográfica y las reducciones indígenas a pueblos españoles. Muchas veces las tierras eriazas no volvieron a ser cultivadas.

b. Los curacas de Ica

En el caso del Señorío de Ica, la arqueología comprueba ampliamente las jerarquías sociales y la existencia de una nobleza local. En dos recientes libros, Menzel (1976 y 1977) llega a estas conclusiones a través de un minucioso análisis de las colecciones excavadas y reunidas por Uhle en el Perú, para las Universidades de California entre los años de 1899 y 1905.

Max Uhle tuvo la suerte de encontrar tumbas de nobles prehispánicos en Ica, que no habían sido saqueadas por los buscadores de tesoros y que permitían demostrar la relación entre las diferentes clases sociales antes y después de la conquista incaica del valle (Menzel 1977:8).

Según Menzel, Ica y el vecino valle de Pisco fueron ocupados, antes de la expansión cusqueña, por una nación independente durante la Epoca 3 del Horizonte Medio, es decir entre el siglo VIII y IX, después de la caída del Imperio Huari. Encuentra la misma autora que la sociedad iqueña estaba estratificada. Se componía de una nobleza muy distinguida que sobresalía del resto de la población por su riqueza y bienestar. La arqueología demuestra las diferencias de clases, claramente expresadas en las residencias, las estructuras y en el contenido de las tumbas.

En las someras citas de Menzel tenemos una visión arqueológica sobre la estratificación social en el valle de Ica; veremos lo que pueden añadir los documentos.

Poco es lo que se sabe sobre los curacas de Ica en los años inmediatos a la invasión española. En el Primer Libro de Cabildo de la ciudad de Los Reyes, hay referencias al alzamiento indígena en diver-

sos lugares de la costa, noticia mencionada el 27 de junio de 1539. Dos días más tarde, en el Cabildo del domingo 29, se tuvo noticia de la muerte de Francisco de Vargas, de Sebastián de Torres y de otros que habían salido a ver a sus caciques. El día once de julio se tomaron medidas después de recibir una carta de los hermanos Martín desde Sangallán, en la que se sospechaba el propósito de rebelión de los curacas vecinos.

Los miembros del Cabildo decidieron enviar a Nicolás de Rivera, el viejo, para que juntase gente de guerra y trajese al cacique Aucachi y a los curacas de Boscán y de Juan de Barrios, encomenderos de Ica, así como a los jefes indígenas de Nasca y Chincha (Torres Saldamando 1888, I:327-332). La mejor información histórica sobre los curacas de Lurin Ica de las últimas décadas del siglo XVI la tenemos a través de dos testamentos. Uno de aquellos documentos se haya en la Biblioteca Nacional del Perú (A-41) y está fechado el 9 de diciembre de 1598. La carátula del expediente tiene la siguiente anotación:

> "Testamento de don Fernando Anicama de 29 de mayo de 1561 y poder dado por el dicho don Fernando a don Gerónimo de Abellaneda para que rebocase el dicho testamento en 22 de junio de 1598".

Todo hace suponer que se trataba de una misma persona que testó en 1561 y que luego dio poder, en su lecho de muerte, al capitán y corregidor Gerónimo de Avellaneda para que revocase el primer documento e hiciese otro a favor de la Compañía de Jesús.

En el expediente mencionado figuran los dos testamentos, pero si se analizan los textos de ambos y se comparan, se observa que se trata de dos personajes distintos el uno del otro. Esta constatación se confirma con otro documento (AGN. Compañía de Jesús, leg. 1, Ica) que se refiere al curaca de Lurin Ica, don Hernando Anicama y a sólo tres cláusulas de su testamento hecho en 1561; personaje que falleció diez años más tarde, en 1571. Dos religiosos de la Compañía de Jesús, el licenciado y visitador Pedro Mexía y el padre Hernán Juárez se encargaron del cumplimiento de dichas cláusulas testamentarias y de ellas se ocupa todo el mencionado expediente.

Si dos jesuitas actuaron de albaceas del primer testamento no po-

dían ignorar que se aludía a padre e hijo y no a un mismo individuo, además uno de los religiosos es mencionado en ambos documentos.

Todo indica que no existió confusión alguna, sino más bien un error premeditado para favorecer a la Compañía de Jesús con los bienes del curaca fallecido en 1571. Hernando de Anicama no legaba todos sus bienes a su hijo que tomó su mismo nombre; también otros parientes suyos se beneficiaron probablemente de acuerdo con costumbres indígenas. De ahí que para apoderarse de su fortuna no bastaba el testamento de un hijo; sólo al revocarse el primer testamento, los bienes de los curacas de Lurin Ica pasaban al poder de la Orden.

Una corta comparación entre los dos testamentos es necesaria para luego analizar la información suministrada por ambos documentos.

La cantidad de tierras que poseía el curaca en 1561 es notablemente superior a las que podía legar un señor indígena en 1598. Una rápida ojeada a los documentos es suficiente para cerciorarse del hecho. Entre los herederos del curaca en 1561, su hijo llamado primero Hernando Capoche y luego Fernando Anicama fue el menos favorecido en el reparto de la herencia paterna.

La mujer del curaca mayor se llamaba Beatriz mientras su hijo se casó dos veces, primero con Magdalena Mococa, de quien existe un testamento (BN. B-549), y en segundas nupcias con Magdalena Chumaso. Otra diferencia entre los dos señores es el número de hijos que cada uno de ellos tenía; el segundo sólo dejó una hija natural.

c. El testamento de 1561

El documento que contiene las tres cláusulas testamentarias es muy interesante por la información que proporciona su cumplimiento; motivo por el cual lo analizaremos primero, antes que el documento en sí.

Se advierte en él una extraña mezcla de usos indígenas tradicionales que los religiosos no sospechaban por estar disfrazados con el nombre de "limosnas". También se traduce un desmedido afán de lucro de los jesuitas en su deseo de apoderarse de parte de los bienes del curaca. Ellos instigaban a los naturales a hacer donativos a la iglesia y a formar capellanías religiosas. De esa forma conseguían gozar

de buena parte de la herencia además de las misas que ordenaban los moribundos por su alma.

En otros casos de testamentos de señores, los religiosos conseguían de los naturales el poder para testar por ellos una vez fallecidos. De ese modo, hacían suya la mayoría de los bienes del difunto, despojando a los hijos de sus herencias o los dejaban con su mínima parte.

Los jesuitas instalados en el valle de Ica se sirvieron de estos métodos para engrosar las haciendas que poseían en la comarca. Una de las más importantes fue la de San Pablo que rápidamente aumentó en extensión. Aprovechaban de su poder religioso y de la ingenuidad de los naturales para expoliarlos de sus tierras. En la fecha del testamento, recién se estaba afianzando el dominio español en Ica lo que permitía la existencia de rezagos de tradiciones prehispánicas.

Entre las cláusulas testamentarias del difunto cacique, se nombra una capellanía instituida por don Hernando, cuya renta principal provenía de la heredad de Tipso.[6] El documento menciona además a otras nueve estancias que el curaca dejaba a ciertos herederos suyos. La mayoría de sus bienes los legó a su hermano don Alonso Guaman Aquixe que compartía con Anicama el Señorío de Lurin Ica y que quedó como sucesor suyo.

El segundo heredero era un hijo del curaca difunto llamado Hernando Anicama. Para él eran las tierras de Aragualla y de Urpiña.[7] Luego seguían Luis Conanchilana, su yerno, con parte de la heredad de Ucaña; doña Leonor Zumbillaya, hermana del finado señor; y, por último, don Cristóbal y doña Beatriz gozaban de las chacras de Zimba y de la huerta de Zoczori que vendió después don Alonso.

Este reparto de la herencia muestra los hábitos indígenas, pues los más favorecidos no eran los hijos, sino el hermano que sucedía en el

6. Esta hacienda estaba entonces sembrada de parras, higueras, naranjos y cocales (BN. A-41, f.11r).

7. En su testamento Hernando Anicama declaró a varios hijos varones. Ellos eran García Chacalpaca el mayor, que tuvo a su cargo la capellanía fundada por su padre (BN. A-41, f.13r). Sin embargo, en el documento que menciona la ejecución de las últimas voluntades del curaca, fallecido en 1571, sólo es mencionado Hernando Anicama II. Este personaje se llamó primero Capoche y la confirmación del cambio de apellido es mencionado en el testamento póstumo hecho por Avellaneda.

cargo y también la hermana heredaba tierras; costumbres distintas a las españolas que merecen mayor investigación.

Lo más interesante de las cláusulas del testamento se refiere al reparto de la renta de las mencionadas chacras después del fallecimiento del curaca.

Anicama disponía en su testamento del usufructo de sus heredades durante tres años después de su muerte. El interés de los dos primeros debía repartirse entre los indígenas de ambos sexos, que

> "entiendase de los que tengo dentro de mi casa por mi servicio y si mas rentare mas se reparta ygualmente y luego el año siguiente de renta que dieren a pobres como vieren la necesidad que tienen realmente aquellos que a my muger y a my hermano les pareciere soy mas a cargo, mando que luego el año siguiente con lo que se sacare me hagan una boveda o enterramento en la yglesia mayor de Nuestra Señora de Altagracia como la de don Hernando de Chincha a donde metan mis guesos y de my hermana doña Ysabel y de don Felipe y de don Diego Acaca y de don Francisco que son ya muertos y los demas caciques y descendientes de Hurin Ica que despues murieren..." (AGN. Compañía de Jesús, leg. 1, Ica, f.40r).

El 8 de julio de 1571 se procedió a cumplir con la última voluntad de Don Hernando. En ese primer año, la renta neta de las heredades fue de 315 pesos y 7 tomines y se concertó con los herederos para comprar "por la dicha cantidad de limosna en vestidos porque los mas de los dichos *criados eran hombre y mugeres muy viejos*" (f.30r). Se adquirieron entonces cincuenta piezas de ropa de Juan de Barrios al precio de dos pesos y cinco tomines cada vestido y luego otras 30 piezas de Juan de Dávalos de Ribera. El restante del dinero se repartiría entre los criados.

¿Quiénes fueron aquellos "criados" del curaca de Lurin Ica que estaban dentro de su casa y a su servicio, y a quiénes se distribuía ropa? Hay que recalcar que Anicama recomendaba a su mujer y a su hermano, que le sucedía, que en el segundo año de la ejecución de su testamento vieran las personas que les pareciere estar *más a su cargo*.

Esta última palabra es importante para entender las disposiciones

testamentarias del curaca. Las supuestas limosnas correspondían a la obligación de un señor de cumplir con el sistema redistributivo indígena. Cada curaca en el área andina, según su categoría social, ejercía entre sus subordinados esta política que fue muy antigua.

Señalamos ya ejemplos de la mencionada costumbre en Collique y en el pequeño curacazgo de Guarauni; se trataba, pues, de un modelo universal en la época prehispánica (Rostworowski 1977).

La organización redistributiva estatal no llegó nunca al nivel de la gente del común que permaneció bajo la autoridad y obligación de su señor local. Cuando la expansión incaica, se aplicó este sistema regional a una escala estatal. Es decir que la redistribución se cumplió sólo en el alto nivel del soberano hacia los señores y también en las grandes empresas, como la construcción de los centros administrativos incaicos, el sostenimiento de los ejércitos, el mantenimiento del culto solar y la institución de las *mamacona.*

Durante el Imperio la redistribución como otras tantas instituciones indígenas se vio transformada por las necesidades del Estado.

Antes de ver a quiénes gratificaba el Señor de Lurin Ica, conviene examinar lo que se donaba, es decir, el obsequio de ropa. Es bien conocida la importancia del tejido en el ámbito andino y numerosas son las citas de cronistas referentes a ello. Una de las más preciadas dádivas repartidas por el inca era la ropa; ofrecer textiles era la forma de pago de servicio, de mercedes; de dones a los dioses e imprescindibles en los ritos funerarios (Cobo 1956, II: cap. XXX). No entraremos en esos detalles por ser materia ya investigada por otros estudiosos. El trabajo principal sobre el valor de la ropa se debe a Murra (1970 y 1975) por el contexto social que analiza.

El aspecto menos tratado de los textiles prehispánicos es el etnohistórico relacionado con los hábitos y costumbres de los costeños.

El vestido de la gente del común era confeccionado con algodón a diferencia de los habitantes de las serranías que usaban la lana. Era también un modo de diferenciar a las personas al igual que los adornos de la cabeza (AGI. Justicia 413, f.351v, año 1567).

El segundo año, después del fallecimiento del curaca, se volvió a otorgar prendas por cuenta del difunto señor y se hizo "porque ellos lo pidieron" (f.42r).

El documento de Hernando Anicama no es el único en su género.

En el mismo expediente se encuentra la cláusula testamentaria del curaca Pedro Changalimpa. El testamento fue otorgado, en su nombre, por su mujer doña Ana Yllaya Ocuchi, el 20 de octubre de 1581. Aparte de las misas y de la construcción de una bóveda en la iglesia de Lurin Ica, el cacique dispuso que "se dé de limosna a los yndios siguientes un vestido de ropa de algodón" (AGN. Compañía de Jesús, leg. 1, f.44r).

Algunos de los indígenas nombrados en la lista del curaca no llevaban nombre cristiano, lo que indica que el catolicismo no se había generalizado aún en el valle. Al margen del documento se lee la palabra Villacuri. ¿Acaso pertenecía don Pedro Changalimpa a alguna *pachaca* o *guaranga* cuyas tierras se situaban en aquel lugar?

Los beneficiados en el reparto de ropa eran 33 personas, lo que indica que este curaca tenía menos categoría social que Hernando Anicama. Cabe señalar que de los criados mencionados, doce eran hamaqueros.

El segundo año después de la muerte del cacique se procedió igualmente a un nuevo reparto entre los mismos indígenas. En el caso de los criados ausentes o fallecidos, heredaban el derecho a la prenda de vestir su hijo o hija (BN. A-41 y C-2, año 1700). El corregidor Avellaneda, que testó después de la muerte del segundo Anicama y se apoderó de todos sus bienes para el Colegio de San Pablo de la Compañía, dispuso que durante la Semana Santa se repartiera tres vestidos de varón y tres de mujeres a los indígenas más pobres. No era más que un rezago de las antiguas tradiciones locales, disfrazadas de limosnas cristianas. Quizá eran costumbres tan inveteradas que no se podían omitir del todo.

El segundo tema de interés en el testamento del curaca de Lurin Ica es quienes se merecían la distribución de vestimentas. Estos "criados" estuvieron en la casa del cacique al momento de su muerte y su número pasó de los ochenta.

A través de la lista confeccionada por los religiosos en los dos repartos consecutivos se nombraron a los naturales por sus *pachaca* y *guaranga*, hecho de gran importancia para el conocimiento de la estructura social del valle. El rol es como sigue:

GUARANGA COLLANA	PACHACA
	Ullohaya
	Guamara
	Uzcaya
	Tispo Exine o Tipso Erina
	Vellaca o Villaca
	Trapi o Tiapi
	Cacuya
	Ushaya Uxaya o Uzhaya
	Ullaca o Ucllaca
	Luhuma
GUARANGA TALLAMA	PACHACA
	Nangari
	Coyuca
	Xingara
	Anachico
	Coynica
GUARANGA PALLANCA	PACHACA
	Quilmaca
	Llapaota
	Lima
	Lancata
	Lanco
	Cohocha
	Olmaça
GUARANGA TOMA	PACHACA
	Anchache o Uncache
	Supre o Cupre
	Ancache
	Uinaxi o Vinaxe
	Uroa
	Utura
	Canchica
	Uxunanpe
	Puinaxi
	Tulluya
	Vinipe

	Tarpi
	Uxanipe
GUARANGA ACHIRA O CHIRA	PACHACA
	Cahalli
	Llunha
	Llamaha o Llamanca
GUARANGA HANAS MARCASC	PACHACA
	Virca
GUARANGA LUCA	PACHACA
	Lampona
	Luca

Aparte de estos dos documentos referentes al testamento de primer Anicama, hay otras noticias sobre las *guaranga* de Lurin Ica. Zambrano (1970) menciona la existencia de seis y en su testamento Anicama afirmaba lo mismo (BN. A-41, f.15v). Sin embargo, en el reparto figuran siete, es posible que una de ellas se componía de *mitmaq* supeditados al curaca.

Otro dato que cabe señalarse es que la grafía de Tallana mencionada por Zambrano (Ibíd.) y por Rossel Castro (1964:47) no es correcta. No solamente en el testamento de Anicama sino en otros dos documentos del Archivo General de la Nación refieren a esa *guaranga* como Tallama. En un expediente sobre venta de tierras es nombrado Alonso Guanachique, curaca de la *guaranga* Tallama (AGN. Derecho Indígena y Encomienda, cuad. 28, año 1587:f.49r; y Causas Civiles, leg. 1, C-XVI-Ica, exp. 24). El mismo nombre fue el del pueblo que habitaban, mencionado como Tallanama (BN. A-41, f.12v).

No tenemos la ubicación de las tierras de las *pachaca*. La única referencia es la existencia de dos haciendas en el valle bajo llamadas Ullujalla, y también unas lomas del mismo nombre situadas en una zona bastante alta (770m. y 993 m.s.n.m., Mapa del Instituto Geográfico Militar, Hoja 30-1 Lomitas 1:100.000). Es una noticia interesante para el conocimiento del aprovechamiento antiguo de los recursos naturales de los Lurin Ica.

¿Qué otra información se puede obtener de las dos listas de "criados" del curaca? A la *guaranga* Collana pertenecía la mayoría de los criados con la cifra de 43 personas, y de este número, 20 pertenecían

a la *pachaca* Guamara; lo que permite suponer que Anicama formaba parte de dicho grupo. Todas las restantes *pachaca* estaban presentes aunque sea con un miembro.

De la *guaranga* Tallama son nombradas cinco *pachaca* con cinco personas. Cinco también fueron las *pachaca* de la *guaranga* Pallanca con ocho miembros. La *guaranga* Toma figura con once pachaca, pero es posible que se considere alguna *pachaca* distinta cuando en realidad no lo fue; es posible que Anchante o Uncache o Ancache no sea más que una sola con diferente grafía. En todo caso, la *guaranga* Toma es la que sigue a Collana en número de individuos presentes con 22 personas.

Las tres *guaranga* restantes, o sea las de Achira, Hanan Marcasc y Luca tuvieron escasa representación. Aparte de los miembros de las siete *guaranga* presentes, había entre los "criados" cinco que no eran del lugar. Ellos fueron tres varones, uno de Chincha, otro de Anan Pisco y Pedro Muxura cuyo padre fue oriundo de Pachacamac. Entre las mujeres, una pertenecía a una *pachaca* Lucana y la segunda de Anan Pisco.

¿Qué motivos movieron a Anicama a rodearse de numerosos criados a la hora de su muerte? ¿Acaso la presencia de un séquito convenía a su rango y a su prestigio de jefe? El boato y una nutrida clientela fueron posiblemente necesarios a un señor yunga al momento de su fallecimiento. Quizá se trataba de una *mita* de servicio, y de turnos por *pachaca* con respecto al curaca principal. De ahí la diferencia del monto de "criados" suministrados por cada *guaranga*.

En el testamento del curaca mayor, hay diversas noticias que ilustran ciertos privilegios de los señores iqueños o muestran detalles que ayudan a conocer la vida de entonces.

El cacique legaba a su hermano, que compartía con él el poder y quedaba de heredero del señorío, sus cuatro *duhos*.[8] Eran pequeños asientos que formaban parte de las insignias de mando. También le dejó una "camiseta carmesí con las estampas de oro y las trompetas" (BN. A-41, f.15r). En la costa norte las trompetas conformaban el ajuar de los curacas (Rostworowski 1961 y 1977b).

8. En el documento los indígenas emplearon la voz caribe de *duho* en lugar de la palabra quechua de *tiana*.

En 1561 le quedaba al Señor de Lurin, a pesar del despojo que sufrían los naturales, objetos de oro y plata avaluados en aquel entonces en mil pesos. Son hechos que confirman las noticias arqueológicas y documentales sobre la riqueza de los caciques de Ica (ver *Aviso*, f.271; Rostworowski 1977a:138).

Un dato poco usual en los documentos referentes a la costa es la mención de hallarse en Ica "carneros de la tierra". Anicama hijo declaraba, entre otras cosas, tener cien llamas, mientras su padre le dejaba a su mujer, en términos generales, "ovejas de la tierra".

Por último, haremos hincapié en la existencia de las huertas y cocales (BN. A-41, f.11r y 14v) en el valle de Ica, noticias que vienen a confirmar otros datos (Rostworowski 1972a y 1977a).

d. La dualidad y las sucesiones en Ica

A través de numerosos documentos comprobamos que la dualidad en la costa estaba profundamente arraigada y se traducía, entre otras cosas, por el doble mando en los señoríos (ver curacazgos de Lima).

Hay que señalar también que la ubicación de la mitad Lurin variaba en el mundo andino. En la yunga era diferente su colocación a la del Cusco; como lo era también distinta en Huarochirí con respecto a la capital incaica (Jiménez de la Espada 1881-97, t. I).

En todo el litoral Lurin se relacionaba con el mar, la orilla y la playa, e indicaba la franja de tierras bajas en relación con la cordillera y las quebradas. Debido a la configuración del valle y a su topografía, la colocación de Anan y de Lurin tuvo en la costa central una orientación este-oeste.

Ica se parecía a la región central en el sentido de que Lurin era más importante que Anan, pero por motivo de su alejamiento del mar no sabemos la forma como se regía su ordenamiento dual. Ya dijimos más arriba, que las tierras de ambas facciones parecían estar salpicadas sin concierto por el valle. Dada la mentalidad indígena, ese desorden no es más que aparente, y eso se debe a la falta de mayores conocimientos nuestros.

El crecido número de *guaranga* de Lurin Ica hacía forzoso por lo menos un igual monto de curacas sin contar con los jefes de *pachaca*. El conocimiento de lo que sucedía en otros lugares de los Llanos, de-

muestra que un señor de *pachaca* podía ser también de la *guaranga* a la cual pertenecía (Espinoza 1963; Rostworowski 1972a y 1977a) hecho confirmado en Ica al ser Anicama al mismo tiempo jefe de la *pachaca* Guamara y de la *guaranga* Collana.

La existencia de tantos curacas hace la investigación mucho más difícil y al mismo tiempo demuestra una organización sociopolítica bastante más compleja.

Escasos son hasta la fecha los documentos a disposición del investigador que permitan conocer de modo más claro la situación en el valle de Ica. Se podrá aceptar o rechazar ciertas hipótesis que planteamos, lo importante es su formulación para su verificación posterior.

En 1562 es mencionado Anicama con otros curacas de Lurin Ica y, entre ellos, es nombrado su hermano Alonso Guaman Aquixe como señor; esto indicaría que don Alonso era ya cacique en aquel entonces (BN. A-309, f.4).

A la muerte de Anicama, acaecida en 1570 ó 1571, el heredero al puesto de Hatun Curaca del valle fue Alonso Guaman Aquixe su "hermano", a pesar de tener Anicama por lo menos dos hijos varones. En su testamento legaba el poder a sus hermanos, mientras su hijo mayor debía ocuparse de la capellanía fundada por él. Señalaba también el viejo cacique que el Molino, cuya posesión compartía con su encomendero, debía conservarse en la persona de su principal heredero. Primero en su hermano Alonso, después en su hijo García y luego en Hernando Capoche. A dicha herencia añadía la huerta de Llancay "como mi patrimonio y parentela y de para a cargo mio yo soy persona principal della". (BN. A-41, 16r).

En 1571, durante el gobierno del virrey Toledo, se advierte que las tradiciones indígenas iban siendo reemplazadas por los fueros castellanos. Sin embargo, no se produjo una oposición a la sucesión del hermano por la razón de que ya era curaca junto con el difunto señor. Esto indicaría que Guaman Aquixe gobernaba junto con Anicama en la mitad de Lurin Ica.

En 1586, Tomás Muchaypiña era cacique de San Juan y de Lurin Ica (AGN. Derecho Indígena y Encomienda, cuad. 28) y como hipótesis podemos decir que compartió el mando con Alonso Guaman Aquixe; del mismo modo que Andrés Mucay Guata fue la segunda persona de Fernando Anicama II (BN. C-2).

Estos hechos indicarían que la dualidad no sólo existió con respecto a la mitad de Anan sino también dentro de la facción de Lurin; dicho en otras palabras, cada curaca compartía el poder y el mando en compañía de otro personaje de menos rango que el primero.

Disponemos de poca información sobre la mitad de Anan Ica. Como en Lurin, su formación social se basaba en diversas *guaranga*. El número que tenemos de ellas parece incompleto, pero se trata de un documento tardío. Ellas fueron las siguientes:

Guaranga Collana Ascalca
Guaranga Marquisca
Guaranga Cavanxia Guamaní
Guaranga Pallanca
(AGN. Causas Civiles, leg. 1, C-Ica, exp. 24, año 1645).

Esta lista proviene de un documento cuyo estado de conservación es bastante precario. Rossel Castro (1964:47) lo menciona y de este testimonio añade la *guaranga* Llamayaya Kari. Los folios del expediente en cuestión se deshacen al tacto y es posible que por aquella circunstancia, ya no se encuentre en él el nombre de dicha *guaranga.* Al margen del documento, lugar donde están anotadas las *guaranga* se lee: "... laman" quizá sea el nombre de alguna otra *guaranga* cuya grafía completa se ha perdido. Se observa que en ambas mitades existía una *guaranga* Collana y otra Pallanca, ¿respondían acaso a las divisiones de Collana, Payan, Cayao?

Falta mucha mayor investigación sobre Ica así como de un riguroso trabajo de campo que, a no dudar, esclarecerá las hipótesis esbozadas.

Un Hatun Curaca de Cajamarca

El análisis de las noticias sobre un curaca de Cajamarca es diferente al de Ica por tratarse de un documento distinto en su contenido. De ahí que los datos obtenidos en este segundo expediente sean de otra índole y ofrezcan una visión del *status* de un Hatun Curaca en aquel álgido momento de la desaparición de las antiguas tradiciones y la imposición de nuevas formas.

En el primer ejemplo, el personaje estudiado era un Gran Señor y

el curaca más importante del valle; sólo sabemos de él a través de su testamento. En cambio, don Sebastián Ninalingon era en 1580 un curaca de la *pachaca* de Guzmango o Cuzmango, perteneciente a la *guaranga* del mismo nombre, que aspiraba al puesto de segunda persona de la dicha *guaranga.*

Era Ninalingon un hombre ladino, aculturado y conocedor de las instituciones españolas introducidas en aquel entonces. Supo aprovechar de la condición social de su familia, de sus lazos de parentesco con los señores pasados para confeccionar una probanza al estilo europeo, incluyendo en ellas los méritos y servicios prestados a la Corona. En cierta oportunidad no vaciló en denunciar a los indígenas idólatras, acusándolos de hechiceros para demostrar su celo y apego a la nueva religión. Es la imagen de un individuo que supo sacar partido de las circunstancias para conseguir una situación ventajosa en el momento en que el mundo indígena se desestructuraba.

a. Los padres de Ninalingon

En enero de 1580, don Sebastián junto con sus seis hermanos naturales realizaron una información sobre los servicios hechos al marqués Francisco Pizarro y a sus capitanes por su padre Pedro Angasnapon, curaca principal que fue de Cajamarca.[9] Las noticias del testimonio confeccionado por Ninalingon son importantes porque traen información sobre los señores andinos, sus usos y costumbres. Ayudan a entender los fueros de los curacas e interesan en la medida que permiten comprobar lo similar que eran dichos hábitos con los que podía tener el cacique del Cusco.

Una de las preguntas formuladas por Ninalingon a los testigos se remitía a su abuelo y bisabuelo llamados Chuptongo, curacas muy principales de Cajamarca. Estos datos dan una visión anterior a la invasión europea.

9. AGI. Lima 128, f.1. Los hermanos de Sebastián Ninalingon mencionados en este testamento fueron los siguientes: Pedro Cosapilco, Pedro Cusquima, Diego Astopilco, Francisco Astopilco y García Angasmalo. Según don Sebastián, ellos eran hijos naturales y el Dr. Cuenca les puso de tributarios. Además son nombradas dos hermanas, Magdalena y María Ñusta.

Se desprende de las probanzas, que sus padres se casaron siendo ambos niños, antes de la llegada de los españoles al Tahuantinsuyu (AGI. Audiencia de Lima 128, f.11v). Un capitán de Atabalipa, llamado Zunta o Lunda los unió conforme a los ritos indígenas. La madre se decía Uanunchipac y fue hija de señores encumbrados de la región; usaba el título de *Ñus* "que quiere decir señora legítima como lo hera mi madre e todas las demas heran mancebas e criadas a las quales llamavan los yndios *Yzmo*" (AGI. Audiencia de Lima 128, f.2v).

En la probanza se destaca la gran cantidad de objetos de lujo que aportó Uanunchipac al matrimonio. Entre los considerados valiosos se mencionan gran

> "cantidad de obejas e carneros de la tierra e mucha cantidad de ropa de la tierra guarnecida de mucha chaperia de plata y camisetas de cumbi e muchos plumages e casa e chacaras e algunas pieças de plata e oro e cascabeles de plata e oro" (AGI. Audiencia de Lima 128, f.2r.).

En otro lugar del testimonio, insisten que era "mucha chaquira colorada y de todos colores e ropa de algodón e de lana... e cocos de plata" (f.9r); esta ropa: "lo avia heredado de su padre que era cacique segun fue público y notorio" (f.10v).

La importancia de los textiles en el Perú prehispánico se hace patente en ambos expedientes. En Ica se trataba de la ropa de *abasca* o sea de prendas bastas de algodón que distribuía el curaca como parte de su obligación hacia sus subordinados, cumpliendo el propósito de una redistribución local y de reciprocidad asimétrica. En cambio el ejemplo de Cajamarca refiere los textiles finos de *cumbi* de alto valor, guarnecidos de plata, chaquira y plumería que componían el ajuar matrimonial de los señores prominentes, cuyo objeto era realzar el rango de sus poseedores. Las noticias de aquellos dos testimonios se complementan ofreciendo aspectos distintos del mismo tema.

Es de interés ver las diversas costumbres de los grandes señores y de cómo sus hábitos persistieron a pesar de la expansión del estado cusqueño. Posiblemente eran antiguos atributos de los curacas de alto rango y no una creación nueva del Incario.

Los grandes señores de Cajamarca salían a visitar sus pueblos e

iban con todo el boato necesario a su condición. Acompañaba al curaca un numeroso séquito en el cual destacaba la mujer principal, a quien siempre "llevaban en amaca con trompetas" (AGI. Audiencia de Lima 128, f.3r).

En la costa norte, las trompetas eran una de las insignias del poder al igual que la obligación del cacique de distribuir libremente de beber. Un testigo indígena declaró en la probanza que don Pedro Angasnapon "llevaba chicha e maíz para dalles de comer" (f.7r).

A partir de esta declaración, se entiende que en la sierra norteña, al igual que en la costa, eran éstas las costumbres de los señores y formaban parte de la reciprocidad asimétrica que se establecía entre el señor y la persona que bebía y comía a expensas del curaca (Rostworowski 1975 y 1978c).

Cabe notar que los cronistas en sus relatos sobre los soberanos del Cusco mencionan las visitas que realizaban los incas a sus extensos dominios. Al escudriñar las costumbres de los grandes señores andinos se encuentra que, en dimensión local, ellos también tenían los mismos hábitos que los incas. Esto indicaría bien una imitación de los monarcas del Tahuantinsuyu o lo que parece más probable, por el poco tiempo que duró la hegemonía cusqueña, que se trataba de costumbres panandinas propias también al curaca del Cusco.

Al formarse el Imperio se conservaron las tradiciones del ámbito andino, aumentadas con un mayor lujo y poderío. Como otras instituciones locales tuvieron que adaptarse a las dimensiones necesarias a un estado. De ahí que interesa ver lo que sucedía en los curacazgos distantes de la metrópoli. Más adelante, haremos hincapié sobre otros casos que parecen ser costumbres generales entre los señores en los Andes.

Volviendo a Uanunchipac sabemos que murió alrededor de 1570 sin convertirse al cristianismo; esto debido a la falta de doctrina en Cajamarca. Melchor Verdugo estuvo más preocupado en seguir la política de los españoles en esta tierra y de obtener dinero de los naturales que de conseguir frailes para su encomienda. Al final del expediente hay unas líneas sobre el extraño personaje que fue Verdugo. Los naturales dijeron que despojó a los curaca del oro, plata, ropa fina y ganados que poseían y no contento con ello recurrió a los entierros de los antiguos señores de la *guaranga* de Gusmango (Cf. Busto 1969).

Si bien la religión entró tardíamente a Cajamarca por descuido de su encomendero, es sorprendente cómo los animales traídos por los españoles encontraron una rápida difusión entre los indígenas. En ese sentido es interesante la Visita General ordenada por el licenciado La Gasca, porque muestra que, ya en 1549, los puercos y las aves de corral eran materia de tributo en todo el Perú de entonces.

Don Pedro Angasnapon no escapó a ese afán de los naturales de obtener animales importados y de iniciar su crianza. Adquirió ocho vacas y dos yeguas que se multiplicaron rápidamente, hecho que marcó el inicio de la cría de ganado entre los indígenas de Cajamarca.

El curaca casó por segunda vez con Magdalena Cosachup, criada, manceba y prima hermana suya. Entre los testigos presentados por Ninalingon en sus probanzas figuró María Caxadoça, quien en su juventud fue ofrecida a la momia de Huayna Capac y más tarde pasó a ser una de las mancebas de don Pedro (f.11v).

A la muerte de Pedro Angasnapon, don Sebastián siendo aún joven se apoderó de los bienes y casas que fueron de su padre. En cuanto a la *pachaca*, la gobernó junto con otros parientes suyos hasta que llegó a Cajamarca el visitador Gregorio González de Cuenca y sólo desde entonces la poseyó para sí (f.5r y 17r).

Esta declaración de Ninalingon es importante porque indicaría que se valió del derecho español de sucesión para obtener el mando completo de su parcialidad, descartando a personas con quienes compartía su manejo.

b. El "tío" de Ninalingon

Durante su estadía en Cajamarca se dispuso el licenciado Cuenca a otorgar el puesto de curaca de las Siete *guaranga*, que entonces se hallaba vacante. El juicio por el señorío entre don Sancho Cosapilon y don Melchor Coroaraico estaba pendiente en la Real Audiencia de Los Reyes. Se hicieron las informaciones y averiguaciones de oficio y los testigos fueron Hernando Cayapasca, principal de la *guaranga* de *mitmaq*; Francisco Tantaguantal, señor de la *guaranga* de Bambamarca; Francisco Quispitongo, curaca de Chuquimango; y Martín Guacchatanta, principal de la parcialidad de Culquimarca (ver "Título del tío", AGI. Audiencia de Lima 128, f. s/n).

Seguramente el visitador Cuenca indagó los derechos sucesorios según los fueros castellanos y encontró que le correspondía el cargo a don Alonso Caruatongo llamado también Chuplingon. Sin embargo, de acuerdo con los principios panandinos, don Alonso no podía heredar el título de curaca por dos motivos. Primeramente no tenía la edad necesaria, de hecho los menores no podían suceder en los Andes; y segundo no era ni hábil ni suficiente. Un testigo español que le conoció, declaró años más tarde que fue "tonto de naturaleza" (f.39v), hecho que obligó a Cuenca a nombrar a un gobernador que ejerciera el mando en su lugar. Su elección recayó en la persona de Juan Bautista Culquiruna.

En 1568, en presencia del licenciado Cuenca, se procedió a la ceremonia de instalación del nuevo curaca:

> "y luego el señor oidor mandó traer un duo y en él mando sentar al dicho Alonso Chuplingon y después de sentado mando a los dichos principales que presentes estavan muchasen al dicho don Alonso Chuplingon en señal de su señor y cacique..." (AGI. Audiencia de Lima 128, f. s/n).

En la celebración del acontecimiento, *mocharon* los principales de Cajamarca al nuevo curaca, don Alonso, y, "asi mismo le *mocho* el dicho don Sancho Cosanpilon y el dicho don Melchor Corvaraico aunque el dicho don Melchor hizo la dicha *mocha* desde lejos y no como los demás principales" (f.33v). La mocha[10] era una antigua tradición andina en la cual se honraba a un gran señor y se le reconocía por tal. Los cronistas hacen referencia de mochas al inca cuando ascendía al puesto de soberano y en otras circunstancias la *tiana* o *duo* era un asiento e insignia de alto rango.

A la par que las visitas a todos sus dominios, un Hatun Curaca recibía también el saludo y la obediencia de los señores subalternos suyos. La veneración hecha al inca era una institución panandina válida también para los señores eminentes. Naturalmente que la ceremonia

10. Según González Holguín: Muchhani, muchhaycuni o upaycuni, adorar, rogar, reuerenciar, honrar, venerar o besar las manos.

en el caso de un monarca debía ser muchísimo más llena de esplendor y de fausto que la de un curaca local durante el virreinato.

Es interesante notar las categorías existentes entre los caciques en las circunstancias mencionadas. Don Melchor Coroaraico, que se consideraba la persona indicada según los derechos de sucesión indígenas, se sentía despojado por Cuenca del gobierno de las siete *guaranga*, de ahí que se mantuviera en la ceremonia orgullosamente apartado.

En una nueva probanza hecha en Trujillo, entre el 20 de agosto de 1592 y el 27 de marzo de 1593, solicitaba don Sebastián la herencia del cargo de su tío, el curaca Alonso Caruatongo por haber sido primo hermano de su padre. Este testimonio es particularmente interesante para los investigadores dedicados a estudios sobre parentesco, pueden hallar en él una fuente directa de su funcionamiento entre los indígenas en las últimas décadas del siglo XVI.

En la probanza mencionada, entre las preguntas confeccionadas por don Sebastián, se entiende que Caruatongo no dejó descendientes, ni hermanos. La mayoría de los testigos eran españoles y sólo uno era indígena. Es posible que Ninalingon prefirió reunir testimonios de europeos que desconocían los derechos de herencia y las sucesiones entre los naturales, así ellos no podían sugerir a otra persona más de acuerdo con los fueros locales y ancestrales.

En aquella oportunidad, presentó Ninalingon el testamento del curaca difunto, fechado el 7 de marzo de 1591, y en el que era nombrado por sucesor del cacicazgo (f.82r). El documento trae algunas noticias que ilustran las costumbres de la época. Pedía el curaca ser sepultado en el monasterio de San Francisco colindante a su casa, situada en la esquina de la Plaza (f.42r).

Tenía una hija natural llamada Magdalena Lachos, a quien dejaba algunos bienes, lo mismo que a su mujer y a su sobrino Francisco Chuxquispi. Como todo curaca virreinal, poseía ropa importada de paño y tafetán, pero también conservaba vestimentas del pasado y objetos de la tierrra como "una antara de chachapuya estampada de mullu" o un "plumaje de recoçijo blanco".

c. *Méritos y servicios de Ninalingon*

Una probanza anterior a la nombrada más arriba, de octubre de 1581, fue presentada por Ninalingon al corregidor Francisco Alvarez Cueto. Se trataba de un expediente sobre sus méritos y servicios. Es un documento interesante porque muestra a un personaje, como debió haber muchos en su época, aculturado y afectado por la pérdida de sus valores autóctonos.

Entre las preguntas a los testigos hace referencia a su calidad de buen cristiano y para esta afirmación se basaba en un hecho bastante insólito para un curaca del siglo XVI. Cuando Ninalingon fue alcalde de indígenas de Cajamarca, denunció a ciertos brujos, poniendo todo su empeño en probar sus culpas y delitos.

No figura el expediente del juicio en el documento que analizamos, sólo hay la mención de que junto con la probanza, remitió al corregidor los testimonios del proceso hecho a los hechiceros. Manifestaba Ninalingon, haber sido el instigador de la información y juez en el castigo a los indígenas idólatras. En la tarea fue ayudado por algunos parientes suyos, y un hermano prendió a los culpables en un pueblo viejo donde estaban "como alçados" (f.28r y 28v).

En ese entonces se vieron también muchas otras causas, no sólo en el partido de Cajamarca sino en los Guambos. Los culpables fueron azotados, trasquilados y desterrados de sus tierras, con el objeto de sembrar el temor entre los naturales y evitar la idolatría.

La única información sobre estos acontecimientos son las declaraciones de los testigos de la probanza. Los dos señores indígenas presentados por Ninalingon fueron bastante parcos y prefirieron remitirse al expediente del proceso. En cambio los españoles no tuvieron inconvenientes en hablar. Uno de ellos dijo que el curaca había

> "echo y aze justicia rreta no siendo parcial con ninguna persona y asi mesmo bio este testigo quel dicho don Sebastian en el negocio de los hechiceros puso mucha labor e diligencia hasta que aberiguó todos los yndios echiceros que avia en esta provincia y fue el primero que conoció de la dicha caussa como consta por la cabeça del dicho proceso y bido este testigo que prendió muchos de ellos de los quales al presente a echo justi-

> cia el dicho señor corregidor Francisco Alvarez de Cueto" (f.18r).

Otro testigo español declaró que

> "a conocido al dicho don Sebastian tener cargos onrosos siendo escrivano de cabildo y regidor y alcalde desde pueblo y de presente lo es y a visto que con el dicho cargo a echo justicia recta y no a sido parcial en ella y ques verdad que en el descubrimiento de los hechiceros que se hallaron le bido este testigo al dicho don Sebastian poner mucho cuidado calor y diligencia hasta que los descubrió y prendió y ques verdad suso dicho fue el primero que conoció de la causa como alcalde como parece por la cabeça del proceso" (f.18v).

Por estas acciones y por los severos castigos impuestos a los naturales pedía don Sebastián ser remunerado y gratificado, así como ser él, sus hermanos e hijos exonerados de pagar tasa y tributo. Alegaba el curaca:

> "en esto como en las demas cosas e reducciones de pueblos siempre me he mostrado e aventajado en servir a su magestad ayudando al oficio de su real justicia justo será que en mi aya distinción e deferencia de los otros..." (f.28v).

Además solicitaba el cacique poder montar a caballo.

Este juicio contra la idolatría en Cajamarca se adelantó en varias décadas a los que se efectuaron posteriormente en el siglo XVII. No conocemos más detalles, pero es claro que Ninalingon pretendía hacer méritos para conseguir diversos beneficios personales para él y su familia.

La actitud de don Sebastián al delatar y ejercer represalias sobre los naturales que conservaban sus antiguos ritos, demuestra no solamente su deseo de congraciarse con las autoridades españolas sino también una pérdida de la fe en sus creeencias ancestrales. De no ser así hubiera temido la venganza de los dioses, de las huacas, los sortilegios y conjuros de los brujos.

Todo ello es una prueba del proceso de desestructuración que sufría el mundo andino y como consecuencia algunos indígenas se identificaron con la realidad europea y el bando de los vencedores.

Millones (1978) al investigar la situación de los curacas de Ancash y de Huánuco después de las persecuciones religiosas realizadas en el siglo XVII, encuentra que existió un manejo político de parte de los curacas ante los hechiceros locales por un lado, y por el otro el apoyo a los doctrineros y a la religión virreinal.

La posición de Ninalingon ante la religión autóctona señala que mucho antes de la persecución iniciada por Francisco de Avila, existía un malestar devocional entre los naturales, e indica hasta qué punto fueron afectados por la invasión y la merma de sus antiguos valores.

A la foja de servicios de Ninalingon vinieron a sumarse los méritos que ganó por los servicios prestados en 1587, cuando aparecieron piratas ingleses en la costa de la villa de Santa.

En la información sobre estos acontecimientos, presentada en Trujillo ante el capitán y corregidor Ulloa, por Pablo Malcadan y por Sebastián Ninalingon, ambos curacas decían haber acudido con sus personas y "armas que son las que usamos de hondas y chontas y con quinientos yndios que truximos para el dicho efecto... a nuestra costa..." (f.22r). En aquella oportunidad caminaron más de treinta leguas de tierra áspera, doblando las jornadas. En Trujillo se les encomendó la reparación de las fortificaciones de la ciudad y fueron obligados a cavar trincheras. En la averiguación, uno de los testigos dijo que vio cómo el corregidor envió llamar a los curacas de Cajamarca y de Guamachuco, y que don Pablo y don Sebastián fueron los primeros en llegar por ser leales vasallos de su majestad.

Todas las informaciones y probanzas de Sebastián Ninalingon tenían por objeto asegurarse el puesto de segunda persona de la *guaranga* de Guzmango, y además conseguir para él, su hijo o cualquier pariente cercano el nombramiento de alcalde mayor de Cajamarca, Guambo y Huamachuco.

En los documentos manifestaba ser hábil y suficiente, requisitos indispensables en el mundo andino para ocupar un cargo.

CONCLUSIONES

La sociedad andina era compleja en sus estructuras y presentaba a principios del siglo XVI diferencias regionales según su evolución en el transcurso del tiempo.

La diversidad existente se traducía en los variados modos de la tenencia de la tierra, en la organización económica, en la distintas costumbres y tradiciones; hechos naturales en tan inmenso y variado territorio.

El poderío incaico apareció tardíamente y trató de dar cierta homogeneidad al conjunto. ¿Es acaso arriesgado sugerir que fue la primera vez que se implantaba en los Andes las normas de un verdadero Estado?

La mayoría de las estructuras que llaman la atención sobre el Incario, ya existía anteriormente. No era nueva la técnica de hacer caminos, y puentes; la tradición de cultivar en andenes y proteger los suelos de la erosión natural de las laderas. Milenarias eran las obras hidráulicas, los variados secretos de la fabricación de la cerámica, de la metalurgia, de los textiles. Ancestrales los hábitos de conservar en depósitos los alimentos y los productos manufacturados. Ninguna de las estructuras citadas más arriba eran nuevas en el ámbito andino. El mérito de los incas fue el de adaptar las viejas tradiciones y el conocimiento acumulado por miles de generaciones anteriores a ellos a los requerimientos de un Estado.

Estas conclusiones son distintas a las informaciones de las crónicas que señalan a los incas como los responsables de todos los adelantos culturales y de los logros tecnológicos del mundo andino. La visión de los cronistas está en desacuerdo con la arqueología y los documentos inéditos, administrativos o judiciales, de los siglos XVI y XVII. Ello se debe a la parcialidad de los relatos de los españoles y de los nobles orejones del Cusco que suministraron una versión oficial del incario.

Los grandes curacas indígenas fueron durante el Intermedio Tardío señores independientes en sus dominios y ejercieron muchos de los fueros y atributos que después emplearon los soberanos cusqueños, por ser costumbres panandinas. Los señores disponían, entre otras cosas, de la reciprocidad y de la redistribución.

Cuando aparecieron los europeos en el escenario americano, se estaba produciendo un profundo cambio en todo el territorio. Los antiguos modelos andinos se vieron transformados a la medida de las necesidades estatales. No era una ruptura con el pasado, sino un acomodo, un estirar los medios tradicionales para acoplarlos a las crecientes necesidades de un extraordinario poder central. Es como si los incas hubieran aprovechado y usufructuado de todo el conocimiento anterior, para hacerlo suyo, para surgir repentinamente con toda la fuerza y la pujanza de un pueblo joven y aguerrido, dispuesto a conquistar el mundo de entonces.

Se estaba produciendo una adaptación y una multiplicación de los antiguos modelos de trabajo de los *yana* y de los *mitmaq*. Ellos se contaron por millares y eran enviados a distantes lugares del Tahuantinsuyu para cumplir diversas funciones y trabajos.

No sólo surgía reconstruida y renovada la capital del Incario, sino que de norte a sur se edificaron centros administrativos, caminos y tambos. Las exigencias de mano de obra debían pesar duramente sobre los señoríos locales, y la misma presión ejercían las necesidades militares de los incas.

Gran parte de la organización estatal se apoyaba sobre los grandes curacazgos tradicionales. Una de las formas como el inca mantenía control sobre los señores era mediante la posibilidad de sustituirlos por *yana* adictos a él.

Es posible también, como lo afirman los cronistas, que la organización decimal de *pachaca* y *guaranga* fue instituida por los incas en un afán de remodelar las estructuras sociopolíticas y formar un conjunto más homogéno entre los numerosos curacazgos del Imperio. No se sabe si el modelo fue cusqueño; todo indica más bien una adaptación de estructuras sociales de alguna zona conquistada, organización que hicieron suya.

Con el Imperio surgió una nueva clase administrativa que se superpuso a las estructuras y jerarquías tradicionales. Sus miembros provenían de las numerosas panaca, de los ayllus reales, de los incas de privilegio y también de privados del soberano reinante. Toda esa clase nueva se sumaba a las numerosas estructuras sociales existentes, a los diversos pequeños jefes locales y a los Hatun Curacas que regían todo un valle y a veces mayores extensiones territoriales. Estos grandes se-

ñores tuvieron en tiempos anteriores a la supremacía inca, los derechos otorgados por su rango y su poder. Posiblemente con la dominación cusqueña continuó parte de su autoridad pero controlada por los incas.

En los ejemplos mostrados, el señor de Lurin Ica legaba a sus paniaguados ropa, tal como lo podía hacer un inca; mientras el señor de todas las *guaranga* de Cajamarca al momento de su nombramiento recibía el homenaje de los restantes curacas que le *mochaban*. Tanto el señor yunga como el serrano poseían ricos y bellos ropajes y sus vestimentas se adornaban con chaquira, oro, plata y *mullu*. Conservaban a mediados del siglo XVI sus trompetas y hamaqueros. Algo les quedaba de todo el boato y esplendor que acompañaba a un señor de alto rango. Estos detalles indican que lo que parecía un monopolio del inca no era tal; y si bien los Hatun Curacas vieron su poder disminuido con la expansión cusqueña, no por eso perdieron sus privilegios de clase.

Estos hechos y las numerosas voces indígenas para indicar las diversas jerarquías sociales comprendiendo entre ellas a las varias formas de artesanos, artífices, labradores, trabajadores, criados y prisioneros de guerra, muestran una sociedad altamente estratificada, celosa de sus atributos.

Los soberanos cusqueños lejos de destruir estas normas, añadieron a las estructuras existentes una nueva categoría social representada por los miembros de la administración incaica.

Manuscritos citados

Archivo General de la Nación (AGN-Lima)
Causas Civiles, Legajo 1 - Letra C - Ica, siglo XVI; exp. 24, año 1645.
Compañía de Jesús. Legajo 1-Ica.
Juicio de Residencia, cuad. 211, año 1581
Derecho Indígena, cuad. 28, año 1587
Derecho Indígena, cuad. 211, año 1718

Archivo Arzobispal de Lima (AAL-Lima)
Curatos, Legajo 7, años 1664-1679

Biblioteca Nacional del Perú (BN-Lima)
A-41, año 1598
A-309, año 1562
B-549, año 1689
C-2, año 1700

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Audiencia de Lima 128
Justicia 413
Justicia 1088, Nº 1, Ramo 1 año 1562
Escribanía de Cámara 500A

Biblioteca Universidad de Sevilla (BU-Sevilla)
Original que fue de la Biblioteca del Marqués del Risco.

Relación de los Indios tributarios que ay al presente en este reyno y provincias del Pirú, hecha por mandado del señor marqués de Cañete, virrey governador y capitán general de él, va qual se hizo por Luis Morales de Figueroa por el libro de las tassas de la visita general, por las rebisitas que después se an hecho de algunos rrepartimientos que las an pedido; y relación de los tributarios que pagan en cada un año a sus encomenderos y lo que nuebamente an de pagar de servicio de su magestad por el quinto, conforme a su real cédula fecha en el Pardo a primero de noviembre de 1591.

ADDENDUM

Comentamos seguidamente el testamento de don Melchor Caryaraico de 1565. Este personaje fue cuñado de Sebastián Ninalingon mencionado más arriba y estaba casado con su hermana doña Magdalena Cabislachos o Caboslachos. Don Melchor no falleció en 1565 y unos años más tarde lo hallamos en Cajamarca cuando el doctor González Cuenca dictaminó en contra de la costumbre andina y otorgó el título de curaca de las Siete Guaranga de Cajamarca a Alonso Chuplingon, menor de edad y débil mental. El documento no aclara por qué razones don Melchor le venía por derecho indígena ser cacique y no don Alonso.

En su testamento Caruaraico manifestaba su deseo de ser enterrado en la iglesia de San Mateo en su pueblo natal de Cutmasá y como otros curacas dejaba ordenada la entrega de limosnas. Al hospital de Cajamarca donaba cinco hanegas de ají y otras tantas de maní, más una oveja. A los pobres de Cutmasá sus albaceas debían entregar diez hanegas de maíz, diez yucas y a los cascas tres cabras.

A su mujer le asignaba cuatro indias chinas para su servicio y a cada uno de los hijos, habidos en otras mujeres, una pieza de ropa de algodón.

La noticia principal y de mayor interés del testamento de don Melchor es el elevado número de tierras que poseía, dispersas en distintos lugares además de la mención de tal o cual pueblo sin precisar de que manera se realizaba esa posesión. Don Melchor gozaba también de dos casas en Cajamarca, tres en Guzmango y una en Chilete; para trabajar sus tierras disponía de 37 indígenas, de un mayordomo, un mandón, dos pajes y cuatro mujeres de servicios además de un grupo de artesanos olleros.

En el documento no hay indicación a la situación social de la gente que laboraba en las tierras del curaca, no sabemos si eran *hatun runa*, *yana* o *mitmaq*. Su número era elevado si se toma con consideración la baja demográfica a consecuencia de la invasión española y de las epidemias que azotaban al país.

Sus tierras se hallaban esparcidas en nueve o más pueblos y debieron pertenecer a distintos medio ambientes porque nombra a dos

pueblos donde cosechaban coca y ají. El hecho de poseer tierras y fuerza de trabajo en los Andes era una indicación de riqueza y tal parece haber sido la situación de don Melchor.

En el testamento no hay mención a ropa ni vestimentas europeas o indígenas y como curiosidad señalaremos los cuatro *cocos* de madera —serían *keros* o *pacchas*— en las que podían beber dos personas simultáneamente. También decía poseer una *pitca* o hamaca "en que andaban los Yngas". El modelo parece estar confeccionado de travesaños de madera y de redes de esparto o junco y servía para cargar, según su dimención, a personas u objetos (González Holguín 1952).

Archivo Departamental de la Libertad - Protocolo Notarial de Juan de la Mata - Año 1565 - Registro 7, Nº 138, Leg. 8

f.308 [*Al margen*:] Testamento de don Melchior Carorayco, caçique de Caxamalca, lengua de Myguel yndio. En el nonbre de Dios todopoderoso y de la sienpre Virgen santa Maria su bendita madre y señora nuestra sepan quantos esta carta vieren como yo don Melchior Carorayco yndio caçique y señor prençipal de las provinçias de Caxamalca que estan encomendadas en el comendador Melchior Verdugo estante que estoy al presente en esta çibdad de Trugillo destos reynos y provinçias del Piru estando como estoy enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi juizio y entendimiento natural tal qual Dios nuestro Señor fue serbido de me lo dar y creyendo como creo como christiano en la Santisima Trenydad Padre y Hijo y Espiritu Santo tres personas y un solo Dios berdadero y todo lo que tiene e cree la santa madre ygleçia de Roma otorgo e conosco que hago e ordeno este mi testamento a onra e gloria [de] Dios nuestro Señor e de su bendita madre e por lengua de Myguel yndio ladino en la lengua española natural de Caxamarca en la forma e manera siguyente.

- Primeramente digo que por quanto abra que estoy enfermo yo querria a my tierra e natural que si Dios fuere serbido de que mu[e]ra en esta çibdad que my cuerpo sea enterrado en la ygleçia del señor San Françisco desta çibdad y me aconpañen la cruz e dos clerigos desta çibdad y si muriere en my tierra mando que my cuerpo sea enterrado en la ygleçia de San Mateo que esta en el pueblo de Cutmasa que es en las dichas probinçias de Caxamal[ca] y se deposite my cuerpo en la ygleçia bieja para que fecha la ygleçia nueba se pase a ella.

- Yten mando que me digan en la dicha ygleçia siete mysas resadas [*roto*]. //

f.308v - Yten declaro que fuy casado segun horden de la santa madre ygleçia con doña Madalena Cabislachos yndia my ligitima muger [*roto*] qual durante el matrimonio habido en [*roto*] por mys hijos ligitimos a Luys y Ana [*roto*] y Luzia mys hijos legitimos los quales [*roto*] por tales.

- Yten declaro que debo a don Sebastian [*roto*] mando que se le pague.

- Yten declaro que debo al comendador Melchior Verdugo my [*roto*] dero treynta pesos y me dixo que aunque no se los diese no se le daria nada demas de lo qual le debo [*roto*] botija de bino que me dio quando tome la pos [*roto*] Caxamalca mando que se le paguen y descargen [*roto*].

- Yten declaro que debo a Juan de Aguylar diez pesos mando que se le paguen de mys bienes.

- Yten mando que se de al ospital de Caxamalca para los pobres del çinco hanegas de axi y çinco hanegas de many y mas una obeja lo qual se de de my bienes.

- Yten mando que se de a los pobres del ospital y ygleçia de San Mateo que es en Cutmasa donde me mando enterrar diez hanegas de maiz y otros diez hanegas de papas y otros diez hanegas de agi.

- Yten mando a los yndios pobres del asiento de Chilete diez hanegas de maiz y ocho hanegas de yuca.
- Yten mando a los yndios pobres de Cascas tres cabras.
- Yten mando a que se den a la dicha doña Madalena my muger quatro yndias chinas para su serbiçio.
- Yten declaro que tengo por mys hijos abidos de otras mugeres dos hijos y una hija que los conosçe my hermano don Cristobal mando que a cada uno dellos se le de una piesa de ropa de algodon.
- Yten declaro que no debo ny soy a cargo otra cosa nynguna y mando que por nynguna cosa se moleste ny haga daño a my muger y hijos y hermano. //
f.309 Declaro que tengo por mys bienes dos yeguas mando que se bendan para pagar las mysmas.
- Yten declaro que tengo los yndios y pueblos y tierras sigyentes que son myas.
- Que don Gonzalo me tiene quatro cocos grandes de palo que por cada uno podian beber dos yndios juntos mando que se cobren del.
- Yten tengo en el asiento de Caxamalca diez yndios olleros.
- Mas tengo un yndio mayordomo que llama Purique que es de la parsialidad de Santiago e me sirbe.
- Otro yndio que se llama Cullique de la parsialidad de don Françisco Angasnapon.
- Y mas otro yndio que se llama Antonio Pique que esta en el rio y es axiero.
- Yten declaro que tengo en el dicho asiento de Caxamalca en dos partes y pueblos casas de my morada y mas una chacara e tierras y mas otra chacara que me quyto don Santiago quando murio my padre todo lo qual se cobre e ayan mys hijos y hermano.
- En otro pueblo que se dize San Pablo de Chuluquenys un yndio mandonsillo que se llama Onquiman con siete yndios.
- Yten tengo en el pueblo que se llama Chunquys un solar que es para my hermano y mas tengo seys suertes de tierras e chacaras.
- Mas una hamaca pitca en que andaban los Yngas y una traxeta de cobre lo qual me tomo don Pedro y lo tiene e se cobre del.
- Mas tengo en Chilete diez y seys yndios que son para mys hijos y hermano.
- Declaro que tengo en Chilete una casa grande que hera de my padre la qual me tomo la mytan [*sic*] don Pedro y la otra mytad don Diego mando que se cobre. //

f.309v - Yten declaro que tengo en Chilete seys yndios que Pedro de los Rios me dio para my serbiçio mando que sirban a mys hijos.
- En Chilete otras quatro yndias que el dicho Pedro de los Rios fue por residençia [*roto*] a mys hijos.
- Mas tengo en el pueblo de Contomasa [*roto*] y quatro yndios senbradores d maiz [*roto*] y dos yndios que me sirben de pages.
- Mas tengo en el dicho pueblo de Ccutmasa otras dos suertes de tierras e chacaras que se llaman Vajucot que son myas.

- Mas tengo en otro pueblo que se llama [*roto*] chaden çinco suertes de chacaras e tierra [*roto*].
- Mas tengo en Cuzmango tres casas myas.
- Mas tengo en Cascas seys yndios que me guardan agi que se llaman Manya y otro Condal y otro Tumao y otro Cusma y otro Michon y otro Chico y otro Quynyspe.
- En el pueblo de Zunba tengo tres yndios que me guardan el maiz y axi que se llaman Quinymys.
- Mas dos yndios que me quyto don Pedro que se llaman Culan y Guayta.
- Mas tengo dos pueblos que me quyto don Pedro quando murio my padre y ando en pleyto por ellos.
- Mas tengo un pueblo que se llama Gironbi que me guarda la coca y el axi y otro pueblo que se llama Guacuco que tambien me guarda coca y axi.
- Mas otro pueblo Cuchamalca que me guarda maiz.
- Otro pueblo que se llama Churcan de Cayanbi.
- Todos los quales dichos pueblos yndios y tierras son myos e de my herederos e por tal lo declaro e poseo que lo herede de my padre don Felipe Carorayco caçique y señor prençipal [*roto*] probinçias cuyo hijo mayor y naturales.//

f.310 - E para cunplir e pagar este my testamento y las mandas y legatos y obras pias en el contenydos dexo y nonbro por mys albaçeas e testamentarios a don Sebastian Nynalingon my cuñado y a don Cristobal Mosalingon my hermano yndios prençipales de Caxamalca a los quales y a cada uno dellos por si ynsolidun doy poder cunplido tal qual de derecho en tal caso se requyere para que entren y tomen todos mys bienes o los que les paresçieren e los bendan y rematen en publica almoneda e fuera della e de su balor cunplan e paguen este my testamento y todo lo en el contenydo no enbargante que sea pasado el año del albaçeasgo sin que nynguna persona ny justiçias se le entremeta en ello porque esta es my boluntad.
- Y en el remanyente que quedare de todos my bienes, derechos y abçiones yndios tierras e chacaras pueblos y casas y todo lo demas que me perteneçe e yo abia de aber e gozar en qualquier manera que sea nonbre y costituyo por mys unybersales herederos en todo ello a los dichos Luys y Ana y Sesilia y Luzia my[*s*] hijos ligitymos y de la dicha doña Madalena my muger para que los ayan e posean por yguales partes tanto el uno como el otro como mys ligitimos herederos como mejor de derecho aya lugar.
- Y en el entretanto que los dichos mys hijos son de hedad nonbro por su tutor e curador de sus personas e bienes al dicho don Cristobal my hermano el qual los tenga e govierne a ellos y sus bienes como tal su tutor e curador. //

f.310v - Y por este my testamento y prostimera boluntad reboco y anulo e doy por nyngunos todos e qualesquier testamentos e cudiçilios escrituras publicas e [*roto*] e otras cosas que [*roto*] el dia de oy aya fecho e otros [*roto*] escrito e por palabra que [*roto*: quiero] que no balgan ny hagan fe salvo este my testamento y prostimera boluntad que agora hago e otorgo el qual quyero y

es my boluntad que balga por testamento e prostimera boluntad como tal my testamento y escritura publica e por aquella bia y forma que mejor de derecho aya lugar en testimonio de lo qual otorgue esta carta de testamento ante el escrivano publico e testigos yuso escritos. Que es fecha e otorgada en esta çibdad de Trugillo del Piru en beynte dias del mes de junio de mil e quynientos e sesenta e çinco años testigos que fueron presentes a lo que dicho es Baltazar de Çamora y Pedro de Auylar y Françisco Perez de Loya y Diego de Segovia e Bartolome Sanches [?] Miraval y el dicho otorgante al qual yo el escricano publico yuso escrito doy fe que conosco porque no supo firmar rogo a Baltazar de Çamora y a don Cristobal su hermano lo firmen por el los quales lo firmaron de sus nonbres en este registro y el dicho Myguel lengua juro por Dios e por santa Maria segun derecho que a ynterpretado verdad e todo lo que a dicho el dicho don Melchior otorgante y no firmo porque no supo.

A su ruego y por testigo
Baltasar de Çamora [*rubricado*].
Don Cristoval [*firmado*]
Juan de Mata [*rubricado*] escrivano publico. //

3

LOS ASCENDIENTES DE PUMACAHUA*

EN LA BÚSQUEDA, emprendida hace años, de datos sobre los ayllus del Cusco, he tropezado con las más diversas noticias, que a veces no tienen nada que ver con mi intención original. No pretendo en estas breves líneas entrar en el complicado estudio de los ayllus; me limitaré a señalar un hecho aislado, como son los ascendientes del cacique don Mateo García Pumacahua. No creo tampoco que resuelvo el problema; al contrario, una nueva interrogante se impone. Rastreando los datos existentes sobre los ayllus Ayarmaca, ayllus que jugaron un rol importante en el Cusco antes del auge de los incas, llegué a los antepasados del famoso curaca de Chinchero.

El problema de la ascendencia de Mateo García Pumacahua radica en el hecho de que, según el manuscrito dado a conocer por Vega Centeno (1914), se decía proceder del "Ynga Tucay Capac señor que fue de estas tierras", mientras en los documentos del Archivo de Sevilla, figura descender del Inca Huayna Capac.

Los datos publicados por Vega Centeno (1914), están en completa discrepancia con los documentos editados por Cornejo Bouroncle (1956).[1] Estos últimos fueron copiados del Archivo de Indias por el eminente historiador y amigo Raúl Porras B., durante su estadía en España como embajador del Perú; no cabía, pues, ningún error de

*Publicado por la Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1963. Trabajo presentado al Tercer Congreso Nacional de Historia.

1. Vid. los testamentos de Paullu Inca don Carlos y don Melchor Carlos Inca en Temple (1949-50).

parte de tan erudito historiador. Pero sí podían haber sido una o ambas versiones falsificadas por la familia Pumacahua, para percibir algún fin político o simplemente honores.

Según los documentos de Vega Centeno, en 1603, don Miguel Quispetucay y don Juan Tambotucay hicieron relación al virrey don Luis de Velasco, diciendo ser hijos de Cristóbal Tucay y de Juan Pumacahua, y nietos de Cristóbal Tucay, descendientes del Inca Tucay Capac, señor que fue de estas tierras. Don Cristóbal Tucay había sido el primero en convertirse al cristianismo, y fue el progenitor de los Pumacahua durante el Virreinato. En ambas versiones, entre los primeros antepasados virreinales, y los padres y abuelos del cacique de Chinchero, hay un lapso de dos generaciones, donde no llega a dar un perfecto entroncamiento.[2] Este vacío pone en tela de juicio si se trata de una misma familia.

A la segunda afirmación, de ser descendientes de Tucay Capac, ¿qué nos pueden revelar las crónicas y los manuscritos al respecto? En las dos versiones que menciono, los Pumacahua son nombrados como pertenecientes al ayllu Pongo; sin embargo, ambos documentos se refieren una vez como el ayllu Pongo Ayarmaca (Cornejo Bouroncle 1956:313). Sabemos que existieron en Chinchero, entre otros ayllus, el de Pongo y el de Ayarmaca.[3] Ayarmaca hubo también en San Sebastián, cerca del Cusco, y en Pucyura; cada una de estas agrupaciones comprendía varios ayllus. La más numerosa parece haber sido la de Pucyura que estaba formada de cuatro parcialidades, o sea las de: Ayarmaca Urinsaya, Tamboconga, Collana Anansaya y Tique Co-

2. Vid. Información del testigo don Matías Llayto (Cornejo Bouroncle 1956:356).

3. Partida: "En el pueblo de Nuestra Señora de Monzerrate de Chinchero en doze de çetiembre de mil setecientos cincuenta y sinco Yo el lic. Bernardo Perez Cura propio de dicho pueblo baptise puse oleo y chrisma a un niño de dos dias a quien por nombre Nicolas hijo lexitimo de don Francisco Pumacagua y de Lorenza Callañaupa naturales deste pueblo del *ayllo Pongo* fue su madrina Dña. Roza Choque Conza a quien aduerti el parentezco espiritual y su obligacion siendo testigos Carlos Lopez Sebastian Cagua Francisco Uscapi y para que conste lo firmo etc...". Este documento es la partida del medio hermano de Mateo Pumacahua, en él vemos el nombre del ayllu. Archivo del Colegio de Ciencias del Cusco. Leg. 47, paq. 7, años 1760-1780.

llana Urinsaya; en San Sebastián sólo hay mención de dos, el ayllu de Pomamarca y Ayarmaca (Pacheco y Covarrubias 1950).[4] Sus caciques se decían nobles y emparentados con diversos incas, hechos que no sorprenden, ya que varios soberanos cusqueños se casaron con nobles indias de Ayarmaca y algunas ñustas fueron mancebas o *coya* de los jefes ayarmaca (Rostworowski 1953:30; Casas 1939:9 y 91). El nombre genérico de sus curacas parece haber sido el de Tucay Capac, y por lo tanto los caciques virreinales naturalmente trataban de demostrar ser descendientes de ellos. En un auto de 1713, en la parroquia de San Sebastián, aparece don Phelipe Sicos, alcalde mayor de las ocho parroquias y cacique principal del ayllu Ayarmaca; él se decía, lo mismo que los Pumacahua, "descendiente de Tocay Capac Capac, Señor Natural que fue de estos Reynos".

Con derecho legítimo o no, los Pumacahua en algún momento pretendieron descender de Tocay Capac, antiguos reyezuelos del Cusco, y presentaron su probanza en tal sentido. Luego cambiaron de opinión y apareció la segunda versión que se basa sobre el testimonio de 1572 de la visita de empadronamiento de los indios de la parroquia de San Cristóbal del Cusco, hecha por el comendador Martín García de Loyola y en la que figuran los descendientes de Cristóbal Paullu Inca, hijo de Huayna Capac.

Suponemos que los Pumacahua demostraron primero ser descendientes de Tocay Capac, pues pertenecían a un ayllu emparentado con el antiguo curaca de Ayarmaca y no tenían por qué sorprender a nadie con esta afirmación. Luego, en los siglos XVIII y XIX, la tradición antigua se había perdido lo suficientemente como para poder presentar un testimonio falseado sobre su contenido.

El padrón presentado por el cacique de Chinchero, choca a primera vista por la constante repetición de los nombres Pumacahua y Tocay, y difiere totalmente del testimonio de empadronamiento, publicado por Ella Dumbar Temple (1949:45-47). Perpleja ante esta diametral diferencia, escribí a mi amigo el Dr. John Rowe, quien me

4. Vid además Archivo del Colegio de Ciencias del Cusco. Leg. 47, paq. 1, años 1760-1780. AGN. Derecho Indígena, leg. 18, cuad. 451, año 1791. Repartimiento de Pucyura.

aconsejó, tratar de encontrar una otra copia del testimonio del Empadronamiento de 1572.

Creía Rowe que fuera posible que algún hábil escribano del Cusco se habría enriquecido vendiendo documentos falsos a los caciques provincianos. Mientras trataba de encontrar datos sobre tenencia de tierras, tuve la suerte que cayera en mis manos, una nueva versión del padrón de los hijos de Cristóbal Paullu Inca, hecho en la parroquia de San Cristóbal del Cusco.

Se trata de un manuscrito del archivo personal del Sr. Pedro Terry García, cuya copia microfilm está en mi poder. El documento en cuestión perteneció a Ambrosio Mango Tupa, cuyos antepasados fueron caciques del pueblo de Maras. En los diversos expedientes alegaba don Ambrosio, descender de don Martín Mango Topa, hijo de Paullu Inca. En 1785, se había empobrecido al extremo de no poder pertenecer al cacicazgo de Maras, y mediante los autos e informaciones trataba de probar su nobleza y ser declarado libre de tributos.

Del cotejo de este manuscrito con los documentos mencionados por Temple y los publicados por Cornejo Bouroncle (1956), notamos que en los papeles de Ambrosio Mango Tupa, figura a la cabeza del empadronamiento, don Phelipe Sayre Tupa, igual que en el documento del Archivo de Sevilla, personaje que no menciona Temple. Todos los demás nombres difieren totalmente del documento del Archivo de Indias, conservando iguales sólo los detalles. A mi parecer, es una prueba contundente de que el testimonio presentado por los Pumacahua, y que se encuentra en Sevilla, es falsificado a todas luces.

A continuación publicamos el empadronamiento de los hijos de Paullu Inca, tal como aparece en la probanza de Ambrosio Mango Tupa. Se impone una nueva investigación del ilustre cacique de Chinchero.

Papeles pertencientes a
Ambrosio Mangotupa
(27 hojas útiles)

Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon de Aragon etc. - A los nuestros gouernadores presidentes y oydores de las nuestras audiencias alcaldes y alguasiles de la nuestra casa y corte y a vos los nuestros corregidores y alcaldes mayores y hordinarios y otras nuestras justicias y jueces qualesquier asi de la ciudad del Cusco como de todas las demas ciudades villas y lugares de los nuestros reynos y prouincias del Piru salud y gracia. Saued que pleyto y causa se a tratado y seguido ante nos en la nuestra audiencia y chansilleria real que reside en la ciudad de Los Reyes de los dichos nuestros reynos ante el presidente y oydores de ella/ entrepartes de la una don Luis Cusirimache y don Francisco Cana Topa y don Martin Mango Topa y don Diego Viracocha y don Bartholome Atauchi por ellos y por los demas hixos Naturales de don Christoual Paullo Topa Ynga nieto de Guayna Capac y Miguel Ruis procurador en su nombre y de la otra el Licenciado Ramires de Cartagena nuestro procurador fiscal que fue en la dicha nuestra audiencia sobre y en rason de la exempcion y libertad que los dichos yngas pretenden por ser hixos del dicho don Christobal Topa y nietos del dicho Guayna Capax señores naturales de los dichos reynos del Peru el qual vino en grado de apelacion de cierto auto y proueymiento fecho por don Francisco de Toledo nuestro visorrey y capitan general de las dichas prouincias/ en que mando se guardase y cumpliese un padron fecho por el capitan Martin Garcia de Loyola visitador general de las parroquias de la dicha ciudad del Cuzco/ donde los auia enpadronado y visitado por indios tributarios de lo qual agrauiandose los dichos yngas en la dicha nuestra audiencia ante el dicho presidente y oydores della en tres dias del mes de abril del año pasado de mil y quinientos y setenta y tres se presentaron con su peticion en grado de apelacion nulidad y agrauio del auto y autos proueydos por los dichos visitadores en que les auian puesto en memoria y encauesamiento y numero de yanaconas tributarios con los demas yndios y yanaconas comunes que auia en la dicha ciudad para en tributarios en pechos y derramas y otras cosas y seruicios en gran daño suyo y contra lo por nos proueydo y mandado siendo como heran hixos del dicho Don Christobal Paullo Ynga y deciendentes por linea recta de los nuestros principales que auian sido de los dichos reynos del Perú y lexitimados por el Emperador mi señor de gloriosa memoria y libres de todo genero de seruicios y seruidumbre y auian estado siempre en tal posesion de que agrauiandose auian presentado ante uno de los dichos visitadores la prouicion por nos sobre ello dada y pedidole cumplimiento de ella y el dicho visitador los auia remitido ante el dicho visorrey y aunque auian querido ante el tampoco les auia proueydo de remedio con justicia antes auia declarado estar bien fecho lo por el dicho vicitador proueydo de que auian reseuido notable agrauio y de ello si nesesario hera apelacion y del dicho nuestro visorrey y de todo lo demas fecho.-

E proueydo en su perjuicio nos pidio y suplico le resiuiesemos en el dicho grado y le mandasemos desagrauiar y que no fuesen enpadronados ni compelidos a ningun genero de tributo ni seruicio y quitados de la dicha memoria y encauesamiento de los demas indios comunes y se le guardasen las honras franquesas y liuertades que a los tales nos mandauamos guardar y encargar de oficios de justicia y si nesesario hera se ofrecian a dar ynformacion de como heran hixos del dicho don Christoual Paullo Ynga hixo de Guayna Capac sobre que pidieron entero cumplimiento de justicia y hicieron presentacion de ciertos testimonios y prouiciones por las cuales fueron lexitimados los hixos naturales del dicho Don Christoual Paullo y se les dio blason de armas y fueron reseruados de tributo que el tenor dellas es como se sigue:

Don Carlos por la diuina clemencia emperador semper augusto rey de Alemania Doña Juana su madre y el mesmo Don Carlos por la mesma gracia rey es de castilla de Leon de Haragon etc.. Por quanto por parte de vos Don Christoual Vaca Topa Ynga hixo de Guayna Caba cacique y señor principal que fue en las provincias del Peru nos a sido fecha relacion que siendo vos soltero aueis auido y procreado muchos hixos e hixas naturales en indias solteras no obligadas a matrimonio ni religion y nos suplicasteys y pedistes por merced mandasemos lexitimar y hauilitar a los dichos vuestros hixos e hixas para que pudiesen auer y enredar todos y qualesquier vienes que por nos o por otras qualesquier personas les fuesen dados y dexados y encargados en qualquier manera y los varones tener admitidos a qualesquier oficios reales y consexiles y publicos que por nos o por vos o otras qualesquier personas les fueren dados y dexados y encargados en qualquier manera y gosar de las honras gracias y mersedes franquesas e ynmunidades que gosen los que son de lexitimo matrimonio nacidos y procreados o como la nuestra merced fuese y nos acatando algunos buenos seruicios que nos hareis de aqui a adelante y por vos haser bien y merced tubimos por vien y porque anci como nuestro muy Santo Padre tiene poder de lexitimar y auilitar en lo espiritual anci los reyes tenemos poder de lexitimar y hauilitar en lo temporal a los que no son de lexitimo matrimonio nacidos. Ende por la presente lexitimamos hauiles y capaces a los dichos buestros hixos e hixas que anci al presente teneis para que puedan auer y heredar todos y qualesquier vienes muebles rayses y semouientes que por vos el dicho Don Christoual Vaca en vuestra vida o al tiempo de vuestro fin y muerte por vuestro testamento y postrimera boluntad o por via manda o donacion o por otras qualesquier personas les fueren dados y dexados y mandados en las nuestras Yndias y los hixos varones seran admitidos a todos y qualesquier oficios reales y consexiles y publicos en ella bien ansi y a tan cumplidamente como si de su propio nacimiento fuesen de lexitimo matrimonio nacidos y procreados con tanto que no sea perjuicio de vuestros hixos e hixas de algunos teneis legitimos o los tubieredes de aqui a delante y de los otros buestros herederos asendientes o desendientes por linea derecha y testamento o aun testado y gosar de las honras gracias y franquisas liuertades y preheminencias prerrogativas e ynmunidades que gosan y pueden y deuen gosar los que son de lexitimo matrimonio nacedos y procreados con tanto que no sea perjuicio de vuestros hixos e hixas lexitimos aunque sean tales que segun derecho deua ser fecha expecial mencion de esta nuestra carta de lexitimacion y para

que puedan decir y rasonar ansi en juicio como fuera de el de qualesquier cosas que los de lexitimo matrimonio nacidos y procreados pueden decir y rasonar y a nos de nuestra cierta ciensia y propio motuo y podemos real absoluto de que en esta parte queremos usar e usamos como reyes y señores no reconociendo superior en lo temporal hasemos lexitimos los dichos hixos e hixas y capases para todas las cosas susodichas y alsamos y quitamos dellos toda ynfamia y macula y defecto que por rason de su nacimiento les puede ser opuesta en qualquier manera ansi en juicio como fuera del y los restituymos en todos los derechos y franquesas liuertades mersedes e ynmunidades y en todas las otras cosas que pueden y deuen auer y tener a quellos que son de lexitimo matrimonio nacidos y esta merced y lexitimacion les hacemos de nuestra propia ciencia y propio motuo y queremos y mandamos que les usen y sea guardada en todos y por todo segun y como en ella se contienen no embargante la ley y ordenamiento quel señor rey Don Juan nuestro rey y visabuelo hiso y ordeno en las Cortes de Soria en que se contiene que ningun hixo ni hixa espurio no aya ni herede los vienes de su padre ni madre ni otra ninguna manda ni donacion que sea hecha y ancimismo no embargante la ley que el señor rey Don Juan hiso en las Cortes de Briuiesca en que se contiene que si alguna carta fuere dada contra ley fuero y derechos que la tal sea obedecida y no cumplida aunque en ellas se contengan qualesquier clausulas derogatorias salvo si fuere fecha mencion de esta ley y no embargante la ley imperial en que se contiene que los hixos espurios no pueden ser auidos y reputados por lexitimos en causas algunas siuiles y publicaos saluo de cierta ciencia y sauiduria del principe hauiendose espresa y especial mencion de esta ley y no embargante otras qualesquier leyes fueros y derechos que desta lexitimacion puedan embargar o contrallar en qualquier manera e a nos por la presente las abrogamos y derogamos casamos y anulamos en quanto a esto toca y atañe y atañer puede en qualquier manera quedando en su fuerza y vigor adelante y por esta nuestra carta o por su traslado signado de escriuano publico encargamos al yllustrisimo Principe Don Phelipe nuestro muy caro y mui amado nieto e hixo y mandamos a los ynfantes prelados duques condes y marqueses ricos ombres maestros de las ordenes priores comendadores alcaydes de los castillos y cassasfuertes y llanas y a los del nuestro consexo presidentes y oydores de las nuestras audiencias alcaldes y alguaciles marinos prebostes notarios y otros jueces y justicias qualesquiera de todas las ciudades villas y lugares de los nuestros reynos y señorios y de las dichas nuestras Yndias y yslas y Tierra firme del mar oceano ansi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra merced y lexitimacion en todo y por todo como en ella se contiene y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen ni consientan pasar en tiempo alguno ni por alguna manera no embargante que no vaya firmada de nuestro capellan mayor ni de otros dos capellanes de nuestra capilla conforme a la ley por quanto nuestra merced y boluntad es que sin ello valga y aya efecto tan cumplidamente como si fuera firmada los dichos capellanes y mandamos que tome la rason de esta nuestra carta Bernaldino de Xaona y los unos ni los otros no fagades en de al so pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para nuestra camara.- Dada en la Villa de Valladolid a primero dia del mes de abril de mil y quinientos y

quarenta y quatro años Yo el Principe.- Yo Juan de Samano secretario de su sesaria y catholica magestad la fise escribir por mandado de su altesa Esp. contheir: El Licenciado Gutierres Velasquez. El Licenciado Gregorio Lopes. El Licenciado Salmeron registrada Ochoa de Luyando. Por Chansiller Martin de Ramoyn.-

Don Carlos por la diuina clemencia emperador de los romanos augusto rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Cecilas de Jerusalem de Nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galilea de Mallorca de Seuilla de Serdeña de Cordoua de Corsega de Murçia de Xaen de los Algarues de Alguesira de Xibraltar de las Yslas de Cañaria de las Yndias Yalas y Tierra Firme del Mar oxceano condes de Barcelona señor de Viscaya duques de Athenas y de Neopatria condes de Ruysellon y de Serdeña marqueses de Oristan e de Goceano archiduques de Austria duque de Borgoña y de Brauante condes de Flandes y de Tirol etc.

Por quanto nos somos ynformados que Vos Don Christoual Topa Ynga hixo de Guayna Cava señor natural que fue de las prouincias del Piru nos aueis servido en lo que se a ofrecido y nos acatando lo susodicho e soys fiel vasallo nuestro y buen Christiano porque vos y buestros decendientes seays mas honrados nuestra merced y voluntad es de os dar por armas un escudo fecho dos partes que en la una dellas este una aguila negra rampante en campo de oro y a los dos lados dos palmas verdes y en la otra parte de auaxo un tigre de su color y ensima del una borla colorada que solia tener por armas Attabalua vuestro hermano y a los lados del dicho tigre dos culebras coronadas de oro en campo azul y por orla unas letras que digan Aue Maria y entre medias de las dichas letras ocho cruses de oro de Jerusalem en campo colorado con perfiles de oro y por tumble un yelmo serrado y por diuisa una aguila negra rampante con sus tres coles y dependencias a follaxes de asul y oro o como la nuestra merced fuesse por ende por la presente queremos y mandamos podais y tener por vuestras armas conocidas las dichas armas de que de suso se hace menudamente en un escudo a tal como este segun que aqui ua figurado y pintado las quales vos damos por vuestras armas conosidas y queremos y es nuestra merced y boluntad que vos y vuestros hixos y decendiente de ellos y de cada uno dellos las ayais y tengais podais y poner en buestros reposteros y cassas y en los de cada uno dellos dichos vuestros hixos y desendientes de ellos y cada uno de ellos y en las otras partes y lugares que por vos y ellos quisieredes y por uien tuviereder y por esta nuestra carta o por su traslado signado de escriuano publico encargamos al illustrisimo principe Don Phelipe nuestro muy caro y mui amado hixo y nieto y mandamos a los ynfantes nuestros mui caros hixos y hermanos y a los prelados duques marqueses condes ricos omes maestres de las ordenes priores comendadores alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas y a los del nuestro consexo o presidentes y oydores y chansillerias y a todos los consexos y corte y chansillerias y a todos los consexos corregidores asistentes y gouernadores alguaciles merinos prebostes veintiquatros regidores jurados caualleros escuderos oficiales y omes buenos de estos dichos nuestros reynos y señorios de las dichas Yndias Yslas y Tierra Firme del Mar oceano asi a los que aora son como a los que seran de aqui adelante y cada uno y qualquier dellos en vuestros lugares y jurisdicciones que sobre ello fueredes requeridos que vos guarden

y cumplan y hagan guardar y cumplir a vos y a los buestros hixos y desendientes dellos y de cada uno dellos la dicha merced como y vos assemos de las dichas armas que las ayan y tengan por vuestras armas conosidas y vos las dexen como tales poner y traer a vos y a los dichos vuestros hixos y desendientes dellos y de cada uno dellos y que en ello ni en parte de ello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la nuestra merced y de cada dies mil marauedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hisiere. Dada en la Villa de Valladolid a nueue dias del mes de mayo año del nacimiento de nuestro saluador Jesuchristo de mil quinientos y quarenta y sinco años. Va escrito sobre raido o derechos ynformados que vos Don Christoual Vaca. Yo el Principe Fray Gregorio Cardinalis hispalencis. El Doctor Vernal.- El Licenciado Gutierres de Velasques- El Licenciado Gregorio Lopes- El Licenciado Salinas. Yo Juan de Samano secretario de sus sesarias y catholicas magestades la fise escriuir por mandado de su alttesa y registrada Ochoa de Luyando chansiller Martin de Ramion.-

Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Cicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Seuilla etc..- A vos el nuestro corregidor de la ciudad del Cusco o a vuestro lugarteniente y otras qualesquier justicias de ella salud y gracia. Sepades que en la nuestra audiencia y chansilleria real que por nuestro mandado reside en la ciudad de Los Reyes de los nuestros reynos del Peru ante nuestro presidente y oydores de ella parecio Don Francisco Sayre Topa Ynga y nos hiso relacion diciendo que en la dicha prouincia ay muchos nietos y visnietos de Guayna Capax que viuen en ella y se sustentan de algunas chacras y tierras que les dexaron sus padres y los caciques y principales de esta prouincia donde viuen les hasen tributarios y les compelen que vayan a coxer coca y haser otros servicios personales como a tributarios que nos pedia y suplicaua en nombre de los dichos yngas fuesemos servidos mandarle dar nuestra prouicion real para que pareciendo y aberiguandose ser hijos nietos descendientes de Guayna Capax les dexen viuir libremente donde estubieren sin que les hagan pagar tributo ni otro servicio personal o que sobre lo proueyesemos como la nuestra merced fuesse lo qual visto por los dichos nuestros presidentes y oydores fue acordado que deuiamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha rason y nos tubimos lo por bien porque vos mandamos que proueays que a los yndios que constare y pareciere ser hixos nietos o desendientes de Guayna Capax les dexen viuir libremente donde estubieren sin que paguen tributo ni otro seruicio alguno sino que gosen de libertad como por nos esta proueydo y mandado y sobre ello no consintais ni deys lugar que se les haga vexacion ni molestia alguna y no fagades que de so pena de la nuestra merced y de mil pesos de oro para la nuestra camara. Dada en Los Reyes a quince dias del mes de julio de mil y quinientos y setenta y quatro años el Doctor Brauo de Sarauia—el doctor Gonsales de Quenca—el Licencia Saabedra—el Licenciado don Aluaro Ponce de Leon.- Yo Francisco Lopes Escriuano de Camarra de su Catholica Real Magestad la fise escriuir por su mandado con acuerdo del presidente y oydores rexitada Alonso de Valencia chanciller Lorenzo de Sliaga.

De todo lo qual fue mandado dar traslado al dicho nuestro procurador fiscal y siendole notificado por su peticion que presento dixo y alego que en los recaudos que las partes contrarias presentaron no constaua ni parecia fuesen hixos ni nietos de quien decian ni naturales como alegaban antes adulterinos y ansi estauan comprehendidos deuaxo de la lexitimacion que presentauan y asi no auia lugar lo que pedian demas de lo qual no constaua de las causas y motiuos en que fundo lo que auia fecho el visitador en cuyo cumplimiento auia proueydo el dicho nuestro visorrey y que primero que sobre esta calidad se pudiese oyr en la nuestra audiencia a las partes contrarias se auia de ver lo uno y lo otro ni las prouiciones que presentaron les aprouechauan asi por lo dicho arriua como por no hablar con ellos en particular ni auer sido oydas ni llamadas las personas en cuyo perjuicio se auian dado una de las quales hera de nuestro oficio y el hacer libres y exsemptos y dar preuilegio de ello hera de nuestra real persona y no de otro y nos pidio suplico declarasemos no auer lugar lo por las partes contrarias pedido con lo qual la dicha causa fue conclusa y las partes della reseuidas a prueua con termino de tres dias siendo notificado a las partes por las de los dichos yngas se presento cierta merced fecho por el Conde de Nieua nuestro visorrey que fue de las dichas prouincias de cien sestos de coca de renta en cada un año en la dicha ciudad del Cuzco y por su peticion nos pidio y suplico se le guardasen las liuertades que tenian pedidas sin consentir fuesen a haser prouansa sobre ello en la dicha ciudad del Cuzco a causa de los muchos gastos y muertes de los yndios que con yrla a haser se podian recreser y ansimismo presentaron un capitulo de carta por nos escrita al presidente y oydores de la dicha nuestra audiencia de Los Reyes en que mandamos faboreser a los dichos Yngas y auiendose todo visto por los dichos nuestros presidentes y oydores mandaron dar compulsorio para que Ordoño de Valencia visitador que subsedio al dicho Martin Garcia de Loyola embiase a la dicha nuestra audiencia los autos que se auian fecho sobre el empadronamiento y tributo que se ympuso a los dichos yngas y la rason dello e que los dichos yngas prouasen lo que viesen que les combeniese y auiendose dado y despachado nuestra carta y prouicion para ello por parte de los yngas parece que fecha cierta prouansa de testigos en la dicha ciudad del Cusco y se pidieron siertos testimonios del enpadronamiento y tasa que los dichos yngas auian de pagar lo qual juntamos con otros autos y la dicha prouança se presenta en la dicha nuestra audiencia que el tenor de uno de los dichos autos proueydo por el dicho nuestro visorrey y padron donde fueron asentados los dichos Yngas es como se sigue.

En la ciudad del Cuzco onse dias del mes de agosto de mil y quinientos y setenta y dos años el muy exselente señor Don Francisco de Toledo vissorey y gouernador y capitan general de estos reynos del Peru por su magestad etc..- Dixo que por quanto su magestad por sus reales cedulas y un capitulo de su instruccion de los que dio a su exselencia tiene proueydo y mandado que auiendo de ymponerse tributo a los yndios y yanaconas de este reyno que no estan encomendados se pongan en su corona real y el tributo que dieren sea para su caxa real y que auiendo su exselencia salido de la ciudad de Los Reyes a visitar el reyno por su parte y proueydo vicitadores que por las prouincias hagan la dicha visita y en la que en esta ciudad del Cusco sea fecho de

los yndios de todas las parroquias della e yndios que siruen a españoles e que andan bagamundos se han hallado mucha cantidad de yndios de los quales algunas son los los que llaman yanaconas y otros naturales de dicha ciudad que llaman cuzcos quinientos dellos pagauan tributo a su magestad ni a otra persona que los tubiese en encomienda y porque conforme a derecho ninguno de los dichos yndios son exsemptos de pagar tributos y deuidos a su magestad rason del souerano señorio que tiene estos reynos por mantenerlos en paz y en justicia y darles la doctrina del Santo Euangelio ni este derecho se puede prescriuir por dilacion alguna de tiempo y atento a las necesidades notorias de su magestad y algunos particulares que en este reyno ay que forsosamente se auian de cumplir de su real caxa e a que por andar los dichos yndios sin reconocer casiques y sin estar rreducidos a pueblos ni tener obligacion de pagar tributos andauan vagamundos y osiosos y por eso mas lleno de vicios y sospechosos de ydolatrias y superticiones e a que su magestad tiene mandado por las dichas cedulas e ynstrucion que los dichos yanaconas se reduscan a pueblos y tributen a su real caxa y los demas yndios que llaman cuzqueños no ay rason que les escuse de pagar tributos y quando alguna tubieren que no tienen numere sin huir della por la sospecha que contra ellos se a tenido de auer sido causa del leuantamiento de Tupa Amaro y Quespitito su primo y de toda la prouincia de Vilcabamba y de otras culpas notables que se contienen en el proceso criminal que hicieron Don Carlos y Don Felipe su hermano y Don Alonso Tito Atauchi y Don Agustin Conde Mayta y Don Diego Cayo y otros yndios naturales de esta ciudad y fuera della se trata ante el Doctor Gabriel de Loarte alcalde de corte por su magestad por comicion de su excelencia por todas las dichas causas y por reducirlos a dichos yndios a mas publica de la que hasta aqui an tenido y porque esten mas a propocito para poderles enseñar la doctrina euangelica y no tengan lugar de andar ossiosos ni bagamundos su exselencia a mandado reducir todos los dichos yndios a parroquias haciendo y fundando algunas de nueuo y abriendo calles y reduciendo a mexor forma las que antes estauan fechas les e dado y nombrado casiques a cada uno en la forma que se contiene en los titulos de sus casicazgos que les a mandado dar y queriendo cumplir en lo que resta lo que su magestad tiene ordenado y proueer lo que a su real seruicio conbiene ponia y puso en la corona real de su magestad todos los yndios yanaconas que estan vicitados y se uisitaren y adelante parecieron y se descrubrieren en esta ciudad en las parroquias de nuestra Señora de Belem Hospital y Santa Ana San Christoual y San Blas San Seuastian y Santiago y Sant Geronimo y en todas las parroquias y casas de vecinos y moradores de esta ciudad labranzas y estancias valle de Yucai Pisa y Calca y los Andes de la Coca y en todos los demas de los terminos y jurisdiccion de esta ciudad agora viuan con españoles o anden vagamundos o viuan por si o en otra qualquier manera o parte que esten que no estubieren encomendados para que les repartan los tributos que justamente pareciere que puedan pagar no dexandolos quanto sea pocible y en quanto a los yndios cuzqueños que como esta dicho hasta aqui no an pagado tributos no obstante que su exselencia pudiera encomendarlos a las personas que les pareciera benemeritas usando del poder general que de su magestad tiene para encomendar yndios por no tener orden particular en derecho ni que tratase de otra

manera de yndios teniendo atencion a las muchas y grandes nesesidades que su magestad tiene con quien cumplir asi en estos reynos como en los demas reynos y señorios y a que su magestad tiene ordenado y de para cumplir alguna parte de las dichas nesesidades se uayan poniendo en su corona algunos repartimientos que estubieren vacos o que vacaren su exselencia mandaua y mando que a los dichos yndios cuzqueños que no esten encomendados por sus parroquias como estan poblados y mandados poblar en ellas se les reparta tributo que buenamente puedan pagar con la mayor moderacion que sea pocible los quales dichos tributos por diez años primeros siguientes y hasta que de otra parte se prouea donde se cumpla lo que de usso yra declarado despues que se le reparta aplicaua y aplico desde agora para la obra de la fortalesa que tiene acordado de haser en esta ciudad del Cuzco y para el salario del alcayde que nombrare y puciere y salario de artillero y municiones y prouicion de la dicha fortaleza y gastos de la visita general que se va haciendo por la orden y forma que su exselencia lo mandara distribuir y asentar con esta condicion y para este efeto ponia y puso e yncorporaua e yncorporo a los dichos yndios cuzqueños en la corona real de Castilla y reseruo y reserua en si de tasar o moderar los tributos que los dichos yanaconas e yndios cuzqueños an de pagar auiendo visto los pareseres que sobre ello daran los vicitadores ecleciasticos y seglares de esta dicha ciudad y parroquias y de las demas partes susodichas e ynformandose de personas que lo puedan sauer y entender y asi dixo que lo proueya y proueyo y esto con que de lo que mo[n]taren los dichos tributos se de a los dichos yanaconas e yndios cuzqueños por quenta de su Magestad y de las dichas obras la doctrina necesaria [...] agora dexara ordenado su exselencia que aya en las dichas parroquias con paresser del prelado y adelante se hordenare por los visorreyes y gouernadores que por tiempo fueren y mandaua y mando a vos oficiales reales de su magestad de esta ciudad que luego que con este auto sean requeridos tomen y aprehendan la posesion de los dichos yanaconas e yndios cuzqueños en nombre de su magestad y tengan cuenta se cobren los tributos de ellos conforme a las tasas que se hicieren y meter y metan en la caxa real por cuenta de su magestad los tributos de los dichos yanaconas y se hagan cargo dellos y de los dichos yndios cuzqueños los tengan por quenta aparte para cumplir la que arriua esta declarado para que se situen conforme a la distribucion que su exselencia mandara hacer lo qual ansi haga y cumplan so pena de cada mil pesos de oro para la camara y fisco de su Magestad demas de que se cobrara de sus personas y vienes todo el daño e ynteres que por su descuydo viniere a su magestad y a las dichas obras y ansi lo proueyo y firmolo. Va entre rrenglones y gastos de la vicita general que se va haciendo va la y de las demas partes subsodichas.- Don Francisco de Toledo – Ante mi Alvaro Ruiz de Nauamuel –

– Y ansimismo yo el dicho Juan Lopes de Arrieta escriuano susodicho fise sacar del padron y vicita que se hiso de los yndios de la parroquia de señor San Christobal ante mi a los dihos yndios que estan vicitados entre los demas yndios en la parroquia en la forma y manera siguiente:

Vicitose a Don Phelipe Sayre Topa Ynga principal de la parroquia de señor San Christoual de treynta y quatro años y Doña Juana Quispe Sisa su muger de veynte y

seis años y Doña Maria su hija de seys años y Paula de año y medio asi mesmo hija de los dichos y Ana Poma de quatro años y Maria Visa de sesenta años y Juana Chacpa de la mesma hedad sus quadras tiene sinquenta topos de chacra de mais en la parroquia de San Sevastian donde disen Añaybamba y un solar en San Blas y otro en Collcanpata y otros dos topos de chacara de mays junto al arco donde dicen Guaynapata en la mesma parroquia de San Christoual y en Ucu Ucu trescientas canchas de papas de donde coxen Don Carlos y sus hermanos– Asi mesmo declaro que tiene dos hixos el uno llamado Paulo de ocho años y Ysauel de nueve años cauales.

Vicitose Don Diego Viracocha Ynga hermano del dicho Don Felipe de treynta y siete años y Doña Beatris Payco Sisse su muger de treynta años y Alonso Achuacalla de dies e Ysauel Chimbo Coca de quarenta años declaro que tiene un topo de chacra de mays junto al arco y en Poma Marca quatro topos de chacra de mays y la parte que le caue en la llanada de San Christoual ques de todos hijos de Paulo y tiene las chacras de papas a donde declara Don Phelipe su hermano y una chacra de coca en Miscabamba que es a cada mita sien sestos de coca y siento y treinta obexas de castilla en Ucu Ucu ... ...

Vicitose Don Pedro Guari Tito hermano del dicho don Phelipe de quarenta y tres años y su muger Doña Cathalina Sisa Ocllo de la mesma hedad y Juana Chimbo sisa de nueue años e Ana Tocto de siete años e Maria Tocto Sisa de seys años hijas del dicho Don Pedro y Juana Choque de sinquenta años y Cathalina Pilco de treynta años e Ynes Tocto de dies años chriadas del dicho don Pedro tiene nueue canchas de papas de chacra de mays y un pedaso en la llanada de sus hermanos ... .

Vicitose Don Bartholome Topa Atau moso soltero de veynte años hermano del dicho Don Felipe y Magdalena Anay de sinquenta años madre del dicho e Ysauel Naycho hermana de la dicha Magdalena de treynta y seis años y Juan Quitquit Pulla hermano del dicho de trece años e Ynes Chapo de veynte años muger con quien esta amonestado tiene un topo de chacra de mays e otro pedaso donde los dichos sus hermanos. ... ...

Vicitose Don Luis Cusirimache hermano de los dichos de veynte años y su muger Ysauel Tocto de veynte y sinco años y Diego Cullo de tres años hixo del dicho Don Luis y Diego Curo de un año hixo del dicho e Ysauel Guayro de sinquenta años y Diego Pacasa de la mesma hedad su marido y Catalina Payco de quarenta y sinco años y Ana Caya de treynta y siete años y su hixa Ynes Toca de dose años criados del dicho tiene un topo y otro pedaso de chacra de mays donde los demas ermanos ... ...

Vicitose Don Fernando Poma Capi de veynte y siete años hermano de los dichos y Beatris Chimbo Urma su muger de treynta años e Martin Quispe Tupa de ocho años y Juana Quispe Sisa de siete años y Paula Pasña de un año hixa legitima de los dichos y Julia Cullo de dos años y Juana Mohina ñusta de sinco años y Maria Chumba viuda de treynta y seys años e Leonor Chimbo Quispi de treynta y ocho años viuda y Bartholome Yatam de trece años y Francisco Coro de onse años e Ynes Payco de seys años hijos de la dicha Leonor tiene un topo y un pedaso de tierra de mays a donde sus hermanos asi mismo declaro que tiene seys carneros de la tierra ...

Vicitose don Christoual Quispe Tupa de treynta años hermano de los dichos y Lucia Sisa de la mesma hedad e Andres Topa de seys años Paula Quispe Sisa de un año sus hijos legitimos y Juana Sulca Ticlla madre del dicho de sinquenta años e Ynes Yachi de treynta y ocho años su cuñado y Catalina Pasña de catorce años prima del dicho tiene un topo y otro pedaso de chacra de mays donde los demas ... ...

Vicitose Don Alonso Topa Atau de veynte y ocho años hermano de los dichos e Ana Ticlla su muger de veynte y sinco años y Magdalena Quipi Sisa de sinco años su hija e Ana Capa Come de sinquenta años y Pedro Quispe hermano de la dicha Ana de dose años tiene un topo y un pedaso de chacra de mays de los demas hermanos ...

Vicitose Don Martin Mango Topa hermano de los dichos de treynta soltero y Maria Pasña de dose años e Ynes Quispe Sisa de nueve e Ynes Payco de sinquenta años tiene un topo y un pedaso de chacra de mays ... ...

Vicitose Juana Pasña de treynta y dos años biuda muger que fue de Don Juan hermano de los dichos y Juan Coro de ocho años e Ysauel Quica madre de la dicha de quarenta y ocho años tiene un topo y un pedaso de tierra de mays a donde los dichos ... ...

E yo el dicho Juan Lopes de Arrieta escriuano de su magestad y de la dicha vicita doy fe y verdadero testimonio a los que la presento vieren como por la vicita que se hiso ante mi por el comendador Martin Garcia de Loyola de la parroquia de señor San Christoual de la dicha ciudad parece auerse vicitado en ella los yndios e muchachas que de suso se contiene por mujeres e hixos de otros yndios hermanos de los susodichos y por la dicha vicita no consta ni parece auerse hechos otros autos ni hechadose los tributos alguno a los susodichos ni a los demas Yngas e yndios cuzqueños e yanaconas que parece auer en la dicha parroquia mas de lo que por los autos y prouicion de suso contenidas que hise sacar de los libros de la hacienda real de esta ciudad por donde parece el dicho señor visorrey auer hechado a todos los yndios que se vicitaron en la dicha parroquia el dicho tributo en la dicha prouicion y auto convenida y doy fe que en la memoria que da su exelencia al dicho señor visorrey de los yndios cuzqueños e yanaconas que se hallaron por la dicha vicita auer en la dicha parroquia para que les hechare cargar el dicho tributo y entraron en el numero y memoria de los yndios cuzqueños los dichos hijos del dicho Don Christoual Paullo segun que lo supo dicho parece por la dicha vicita a que me rrefiere— Ordoño de Valencia. E yo el dicho Juan Lopes de Arrieta escriuano de su magestad y de la dicha vicita presente fui a lo que dicho es con el dicho señor vicitador que aqui firma su nombre e de pedimento de los dichos Don Diego Viracocha Ynga y consortes y mandamiento del dicho señor vicitador lo fise escriuir en estas quarenta y quatro foxas con estas y por ende fise mi signo a tal en testimonio de verdad / Juan Lopes de Arrieta. De todo lo que se mando haser e hise publicacion y siendo conclusa la causa difinitivamente y Vista por los dichos nuestros presidentes y oydores se pronuncio en ella un auto del tenor siguiente:[5]

5. Nota de la autora: Por falta de espacio no publicamos el Auto sobre la excepción de tributos de los Incas descendientes de Huayna Capac que se hizo en la ciudad de Los Reyes el 11 de diciembre de 1573.

Segunda parte

TENENCIA DE TIERRAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

4

NUEVOS DATOS SOBRE TENENCIA DE TIERRAS REALES EN EL INCARIO*

NUMEROSAS SON LAS NOTICIAS sobre la tenencia de tierras durante el Incario. Diversos autores se han ocupado del tema (Murra 1955 y Moore 1958). Los estudiosos del Incanato han agotado las crónicas; y para seguir adelante tenemos que buscar nuevas fuentes de conocimientos. Ellas son los manuscritos que se hallan en los archivos públicos y privados. En su mayoría son documentos del siglo XVI sobre pleitos de tierras y títulos de propiedad. En el presente artículo publicaremos seis manuscritos sobre tierras y otros bienes adscritos a la persona del inca, y esperamos que ayuden a esclarecer su estudio.

Según las crónicas, en el Tahuantinsuyu las tierras estaban divididas en tres partes: las del inca, las del culto y las del común del pueblo. En tan somera división se nos escapan infinidad de detalles; el esquema resulta demasiado escueto. Nos ocuparemos aquí, exclusivamente de las tierras del inca, porque bajo esa rúbrica se distinguen tres tipos de tenencia.

En primer lugar existían las llamadas tierras generales del inca o sea las tierras del Estado, que producían y cubrían los ingresos del presupuesto del Incario. En segundo término había las tierras en poder de las *panaca* reales; y por último, las tierras pertenecientes a la persona de un determinado soberano. Estas últimas formaban la hacienda privada del inca, y sus productos engrosaban sus rentas perso-

*Publicado en *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXI, 1962, pp. 130-164.

nales a diferencia de los ingresos estatales. Una clara demarcación se impone entre estos tres tipos de tierras que no sólo eran distintas en su tenencia, sino también en la manera como eran trabajadas.

1º Las tierras llamadas del inca estaban diseminadas a lo largo del Imperio. Ellas servían para proveer diversos depósitos locales y cusqueños. Se caracterizaban por ser cultivadas por los miembros de los ayllus locales en una verdadera fiesta campestre con música, comida y bebida a costa del soberano, y era llamada la *minca*.

Así como las tierras del inca se dividían en estatales y privadas, posiblemente ocurría lo mismo con los pastos llamados del inca. Los más numerosos eran por supuesto los pastos estatales, con los rebaños pertenecientes al gobierno, pero al lado de la mención de éstos pastos, figuran las *moya* del inca, que fueron los pastos escogidos (el Sol las tenía también). Uriel García (1959:146-7) nombra ciertas *moya* que habían pertenecido a un soberano.

Según los diccionarios,[1] *moya* sería jardín o huerta. Para Guamán Poma (1936:330) eran más bien cotos de caza, abundantes en perdices y venados, reservados para la distracción del inca. Cobo (1956: cap. XXIX) y Polo de Ondegardo (1917:79-80) cuentan que no hacían los indios caso de los montes y arcabucos, y sólo apreciaban las tierras rasas, que fueron adjudicadas al inca. Uriel García (1959) supone que las *moya* eran lugares de holgorio y fiestas para los gobernantes cusqueños en determinadas épocas del año.

Citaremos dos manuscritos, uno de 1575 y otro de 1586; ambos sostienen que se trata de pastos especiales:

> "... en lo que toca a las tierras llamadas lucma pampa y poma challa menos derecho tienen a ellas los dicho yndios porque nunca an sido suyas por ser como fueron moyas de los yngas señores que fueron deste reyno y en ellas estauan poblados los

1. Moya-coto vedado (Domingo de Santo Tomás).
Muya-huerta o jardín; *Muyu* –círculo, redondez– (González Holguín).
Muya-Vocabulario Políglota Incaico (1905). Dialecto cusqueño –jardín, huerta
Muya-jardín o huerta o pedaço de tierra, y no tocauan a las cosas que auia en ella por ser aplicadas para el Inga-Bertonio-Aymara.
Mayara-tierra de buen pasto y huerto de muchas frutas-(Bertonio).

> yungas mitimaes yauyos y de otras provincias y no las partes contrarias y en tiempo de los españoles entraron en estas tierras estauan valdías y hechas monte por auerse dellas despoblado los dichos yndios y después acá nunca an sido labradas ni cultivadas ny pobladas de yndios..." (AGN. Títulos de Propiedad, c.25).

> "... [las tierras] llamadas Callapata en que hay ochenta hanegadas de sembradura hanega por hanega que sabe que fueron moyas y pastos del ynga lo cual sabe por haber vivido el tiempo que tiene dicho en el dicho pueblo y haberse hallado presente a la averiguación que de las dichas tierras hizo Garcia de Melo difunto puede haber diecisiete años poco mas o menos como Visitador que fue el cual mando a los dichos yndios no fuesen osados so ciertas penas que les pusieron para no entrasen en las dichas tierras, las cuales vio por moyas y pastos del inga lo cual guardaron los yndios del dicho pueblo..." (AGN. Superior Gobierno, leg. 1).

De lo escogido de los pastos surgió posiblemente la idea de jardín, de allí su nombre.

En el segundo de los manuscritos citados, conviene señalar la extensión de ochenta fanegadas y la mención de mitimaes yunga, yauyos y de otras provincias, puestos por el soberano para cuidar de los pastos especiales. Esta noticia es importante, pues indica que no eran los miembros de los ayllus, ni los *yana*, los encargados de laborar en las *moya*; el trabajo lo efectuaba gente traspuesta. Otro hecho que merece ser recalcado es, generalmente aceptado, de ser los *runa* del altiplano los llamados a ocuparse del ganado. Las *moya* en su condición de pastos privilegiados estaban situadas en lugares amenos; las había, por ejemplo, en el risueño valle de Yucay.

2º El segundo tipo de tierras, dentro de la nomenclatura de tierras del inca, son las que estaban en poder de las *panaca* o *ayllus* reales; ellas pertenecían a los diversos linajes de soberanos. A diferencia de las tierras estatales del inca, se situaban en las cercanías del Cusco, lugar de residencia de los ayllus. Durante el reinado de Pachacutec, al escasear las tierras cercanas a la capital, ordenó el inca despoblar dos

leguas en el contorno del Cusco, y repartirlas según las necesidades del momento.

Numerosos son los datos que se desprenden de las crónicas, sobre las propiedades de las *panaca*, posiblemente durante los primeros tiempos del Incario, cuando los cusqueños eran tan sólo una confederación, los miembros del ayllu real trabajaban ellos mismos sus tierras.[2] Después, con la formación del Imperio y su explosiva expansión, la *panaca* debió sufrir una transformación, sus miembros formaron la elite incaica encargada de ocupar los puestos prominentes en el ejército y la administración pública. Los nuevos deberes, no dejaban tiempo para las faenas agrícolas y sólo las cumplían quizás, como el soberano, de una manera simbólica.

Surgió entonces la necesidad de encontrar quien pudiera reemplazar a los miembros adultos del ayllu en el cultivo del suelo. Esta fue posiblemente la causa del surgimiento de los *yanacona*; numerosas son las menciones, en las crónicas del empleo de *yana* para el servicio de las *panaca*. Los *yanacona* dedicados a trabajar las tierras de la elite y las propiedades privadas de los incas no recibían su sustento de los depósitos reales, sino que tenían parcelas de chacras para cubrir sus necesidades. Quizás Betanzos es el más explícito cuando dice que Inca Yupanqui mandó

> "tuviesen sus casas e pueblos y estancias en los valles y pueblos en torno de la ciudad del Cusco y que estos y sus descendientes tuviesen siempre cuidado de servir aquellos bultos (momias), a quien él los habia dada e señalado" (Betanzos 1968:54).

En los manuscritos que publicamos, las haciendas tenían, según su extensión, un número de *yana* encargados de su cultivo. El documento de doña Angelina Yupanqui es el único que nombra los *yanacona* con sus mujeres e hijos. Debido al espíritu mismo del Incario todo hombre poseía tierras para su sustento, por eso los *yanacona* tuvieron

2. Cobo (1956: lib. 12, cap. XV, p. 88) al referirse a Topa Yupanqui dice: "fue muy rico este rey y los sobre dichos capitanes de Atahualpa le tomaron mucha hacienda y además quedó en poder de sus yanaconas". Vid además Cobo (1956:66, cap. X, p. 163-165); Levillier (1940:27); Cieza de León (1943:77 y 284); Santillán (1927:31) y Crespo (1974).

las suyas; y a diferencia del *hatun runa*, ellos permanecían libres del servicio en el ejército.

3º El tercer tipo de tenencia fueron las tierras personales del inca, de ellas hemos tenido muy escasos datos hasta ahora. El Incario estaba, desde el surgimiento del Imperio, sufriendo una transformación en muchas de sus antiguas instituciones, y más de una costumbre sufrió cambios. Posiblemente, este tipo de bienes no existió o no tuvo la extensión que adquirió durante los últimos reinados. ¿Hasta qué punto los cacicazgos de la costa, más opulentos y refinados, influyeron en los poderosos señores del Cusco? (Rowe 1948:47).

Según el sistema incaico, a la muerte de un soberano las tierras que poseía, las heredaba su *panaca* y no pasaban sus bienes al hijo que ceñía la *mascapaycha*; hábitos muy distintos a las tradiciones europeas. El consenso de cronistas es categórico en este punto.

¿En qué situación se encontraba entonces el inca a su advenimiento? Las mejores tierras cerca del Cusco estaban en poder de los ayllus reales; sin contar las chacras del crecido número de *yanacona* necesarios para sostener todo el boato, culto y trabajos que requerían las momias de los pasados reyes. ¡Qué de tierras estaban en sus manos!

En tiempo de Huascar, el estado de cosas llegó a tales extremos que amenazó "mandar enterrar a todos los muertos y quitalles toda la riqueza que tenían, y que no había de haber en su corte muertos sino vivos, porque tenían tomado lo mejor de su reino" (Pizarro 1978:57). El encono que le guardaron las *panaca* a Huascar y su pleito con los Hanan Cusco, fue una de las causas de su derrota con respecto a su hermano Atahualpa (Pizarro 1978:54-57, 93-95; Cobo 1956: lib. 18 y lib. 12; Sarmiento 1943:153-164).

El único bien de un nuevo monarca eran las tierras estatales del inca; de ellas tenía derecho a sacar lo necesario para sostener su casa y el lujo que exigía su categoría, pero se encontraba sin bienes propios, ni bienes que poder, en lo futuro, legar a sus descendientes. Se veía en la obligación de crearse una nueva hacienda, pero las mejores tierras ya estaban repartidas. ¿De dónde tomaba el inca estos bienes?

Le quedaban tres medidas: una era desposeer a ciertos ayllus considerados poco leales a su persona; la segunda, que parece la medida mayormente empleada, era crear nuevos mitimaes cusqueños. Mucho se ha especulado sobre los diversos motivos del origen de los miti-

maes. Existieron mitimaes incas o cusqueños en diversos lugares del Tahuantinsuyu, eran ayllus fieles al Imperio y su misión consistía en colaborar en la administración central, propagando el *runa simi* y las costumbres de la capital. Pero su traslado servía a los fines personales del inca, que se apoderaba de las tierras del ayllu cusqueño y conseguía de esa manera una nueva hacienda para sí.

La tercera medida, fue adquirir nuevas tierras de cultivo mediante la construcción de andenes, de canales de irrigación y, como lo veremos luego, no vacilaron los incas en desviar el curso de un río con el fin de crear nuevas chacras.

La magnitud de los trabajos emprendidos indica la aguda escasez de tierras en el entorno del Cusco, y la imperiosa necesidad de aumentar las ya existentes.

En vida del inca, las tierras así adquiridas, le eran propias. A su muerte pasaban a su *panaca*, pero conservaban el nombre del que fue en vida su poseedor, y con sus rentas mantenían el culto a la momia real, como si continuara en vida. No sabemos si el mismo proceder tenía lugar con las tierras de las *coya* o reinas; por lo menos en un caso concreto, sabemos que las heredaron ya sea los hijos del hermano del padre o los hijos del hermano de la madre, pues en el expediente nombran a la *coya*, lacónicamente como su tía.

En las crónicas encontramos más de una mención de ciertos bienes que tenían los incas; Sarmiento de Gamboa (1943:96) cuenta cómo Pachacuti tomó para sí el valle de Tampu. Cobo en su descripción de los *ceque* del Cusco, nombra diversas casas y chacras pertenecientes a tal o cual soberano o *coya*. Uriel García (1959) cita un manuscrito de 1551 referente a una información hecha en el valle de Yucay. El documento contiene importantes datos sobre casas, tierras y haciendas propias de los incas.

Hasta la fecha estos datos eran los únicos que teníamos sobre bienes propios de los soberanos. En esta oportunidad mencionaremos seis manuscritos sobre tierras privadas de incas y *coya*.

Analizaremos someramente cada uno de estos manuscritos; las fechas son bastante tempranas, pues son de 1552 y 1589. El documento más antiguo lo dejaremos para el último por contener pocas noticias sobre tierras y es más bien ilustrativo en cuanto al reparto de bienes hechos por los españoles a los descendientes de los incas.

1º Manuscrito. AGN. Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 4, c.26, año 1559, 63 f.

Martín de Meneses elevó una petición ante el Cabildo del Cusco y el corregidor y justicia mayor, que era por aquel entonces el capitán Garcilaso de la Vega, padre del célebre cronista. En ella rogaba la merced de unas tierras que fueron de Topa Cusi Guallpa Ynga, situadas en Calca.[3]

Nos inclinamos a suponer que en este caso se trata de Huascar pues quedó largo tiempo de gobernador del Cusco, durante las repetidas ausencias de su padre. Al gozar de tan elevado cargo podía preocuparse en crear para sí sus propios bienes en los valles cercanos al Cusco.

Meneses reclamaba a los señores del Cabildo cincuenta fanegadas de "sembraduras" que habían sido del inca y que quedaron eriazas después de la conquista. La información sobre el propietario original de la hacienda fue suministrada por los caciques de los pueblos de Quilloay, Oma, Paulo y Macay. Ellos declararon que las tierras de Pomabamba fueron creadas por mandato de Topa Cusi Guallpa, y para formarlas desviaron el cauce del río y lograron nuevas chacras. En tan arduo trabajo emplearon, según el testimonio de los curacas, los indios de las cuatro provincias, y en las tierras así adquiridas sembraron maíz que llevaban al Cusco. A la llegada de los españoles, quedaron las chacras abandonadas, pues los indios encargados de las faenas retornaron a sus tierras de origen. Este hecho, que figura en un expediente judicial, fue hasta ahora un mito y una fábula sobre el Incario. No había ningún documento que confirmara la tremenda labor que significa desviar un río, con la tecnología existente en aquella época.

2º Manuscrito. AGN. Títulos de Propiedad, leg. 1, año 1558.

Se trata de una petición de tierras hecha en el Cusco ante el capitán Garcilaso de la Vega. El encargado de averiguar a quien había pertenecido la chacra llamada Tiobamba, cerca de Maras, fue Alonso de Loayza. A través del intérprete, el curaca principal declaró bajo ju-

3. Varios cronistas nombran a Huayna Capac y a Huascar con el nombre de Topa Cusi Guallpa durante su juventud, antes de su advenimiento; era costumbre antigua cambiar de apelativo al ceñir la *mascapaycha* el nuevo soberano.

ramento que en tiempo de los incas, la estancia había pertenecido al soberano Topa Ynga Yupanqui. Los *yanacona* de Chinchero se ocupaban de su labranza y tenían la obligación de sembrar el maíz destinado para el consumo del Inca.

El manuscrito no indica la extensión de las tierras de Topa; sólo sabemos que el español reclamaba para sí una hacienda de cien fanegadas.

3º Manuscrito. Museo de la Cultura Peruana (Lima).

Este documento trata sobre tierras existentes en el valle de Yucay, que fueron de doña Angelina Yupanqui, mujer de Juan de Betanzos, el cronista. Se remonta a 1558.

Doña Angelina, llamada en su gentilidad Añas, fue según Domingo Angulo hija de Huayna Cápac (Cf. Angulo 1924:XXXVI); Garcilaso (1943:291) la nombra como hija de Atahualpa, mientras en el manuscrito que publicamos es mencionada doña Angelina como hija de Topa Yupanqui y de Mama Anahuarque, valiéndose de este título se dice con derecho a poseerlas. Las chacras le fueron conferidas a doña Angelina por Francisco Pizarro, de quien tuvo dos hijos. Pero los soberanos en cuestión no fueron padres de doña Angelina; el uno fue quizás su abuelo o su bisabuelo y la segunda su bisabuela o su chozna. Serían las tierras adjudicadas a doña Angelina de la propiedad particular de cada uno de estos soberanos y por eso dijo que pertenecían a sus padres; en esa forma confirmaba ante los españoles sus derechos. Uriel García dice al hablar de las tierras del valle de Yucay, que fueron de Topa Yupanqui y de Mama Anahuarque, declaración que apoya nuestra suposición.

A diferencia de las anteriores propiedades, las de doña Angelina no tuvieron gran extensión. Ellas suman en su totalidad cuarenta topos diseminados en diversos lugares, y sólo dos son de mayor área. La hacienda de la ñusta era trabajada por veinticuatro *yana* con sus mujeres e hijos. Dos topos de chacra, llamados Guatarara, fueron "donados" a un abuelo de doña Angelina por los antiguos curacas del pueblo de Cache; el manuscrito no menciona el por qué de tal donación. Aquí tenemos otro ejemplo de como adquirían los incas sus haciendas propias; es posible que se trate de un regalo forzoso o interesado.

Entre los límites de las diversas parcelas, llama la atención las repetidas menciones de las tierras que habían pertenecido a Topa Yupanqui, Huayna Capac y de chacras colindantes con los bienes de alguna *coya* como Coca Guaco, Mama Ocllo y Raura Ocllo.

4º Manuscrito. AGN. Real Audiencia, Causas Civiles, Leg. 13, c.66, año 1573, f.368.

Las tierras que se describen en este manuscrito pertenecían a doña Beatriz Mango Capac Coya, mujer legítima de Diego Hernández, e hija de Huayna Capac. La extensión de la chacra es pequeña, se limita a tres andenes, equivalentes a topo y medio de tierra. El *yana* Salvador Llacta, que se dedicaba a su labranza, declaró que su abuelo fue encargado de guardar y beneficiar la chacra del inca y sembrarla de ají, desde aquel entonces el posee también un pedazo de tierra para su sustento.

5º Manuscrito. AGN. Derecho Indígena y Encomienda, año 1630, c. 85.

El quinto manuscrito es un expediente sobre diversos pleitos seguidos por indios reducidos en la parroquia de San Gerónimo en la ciudad del Cusco. Los primeros autos son de 1589; le siguen diversos documentos a través del siglo XVII, que no reproducimos.

Las tierras, motivo de tantos desvelos para sus dueños, fueron según los títulos de 1589, bienes que pertenecieron a la *coya* Mama Anahuarque "muger legitima en su ley que fue de Ynga Yupanqui Señor que fue deste reyno...".

El ayllu heredero de la reina es nombrado con el nombre de Anahuarque;[4] sólo una vez figura como ayllu Saylla Anahuarque, en un lugar del legajo se apelan *Yngas cacacuzcos*. Los curacas y los testigos llamados a declarar, contaron que sus mayores heredaron estas tierras por haber sido "sobrinos" de Mama Anahuarque, dato muy im-

4. El ayllu del noveno inca se llamó Iñaca Panaca. Luego el soberano cambió su nombre por el de Hatun Ayllu. Iñaca significa "palla o señora" según Domingo de Santo Tomás. En aymara "muger que viene de casta noble de los Incas". Panaca proviene de la voz pana = hermana. ¿Cómo explicar este nombre para una descendencia real?

portante, que indica que las tierras de la *coya* no pasaron a la *panaca* del inca su marido. ¿Existiría en ciertas situaciones un matrilineado?

¿Quiénes fueron los saylla y los anahuarque? En diversos manuscritos y en los libros de la Real Hacienda del Cusco encontramos mención a estos antiguos ayllus.[5] En los Libros Parroquiales de San Gerónimo, no sólo nombran al ayllu Anahuarque, sino en la cuarta *pachaca* de los libros de Casamientos (años 1712-1723) figura un ayllu Chima Anahuarque. Anahuarque era uno de los *ceque* del Cusco en el Cuntisuyu, y un cerro grande junto a Huanacauri con numerosos ídolos.[6]

Mucho queda por investigar en el amplio y poco conocido terreno de los ayllus cusqueños.

6º Manuscrito. Archivo Departamental del Cusco, c.1, leg. 7, agregado al 10, Nº 25, leg. 1.[7]

"Real Cédula de Don Carlos Quinto y Doña Juana, su Madre sobre concesión de merced y amparo a favor de Felipe Topa Yupanqui, Alonso Tito Atauchi y Doña Juana Marca Chimbo Coya".

Existen, que se sepa, dos manuscritos de esta Real Cédula, amparando las posesiones de los tres nobles cusqueños. Tal como lo indicamos más arriba, el manuscrito que reproducimos pertenece al Archivo Departamental del Cusco y está completo; el segundo manuscrito se encuentra en el Museo Nacional de Lima, le faltan las primeras fojas y por ese motivo escogimos para publicar el primero de los nombrados. Existen ciertas discrepancias entre los dos documentos. El manuscrito del Museo contiene mayor número de palabras quechuas, pero le faltan varios párrafos, es posible que ambos sean copias de un tercero.

5. AGN. Derecho Indígena, leg. 17, año 1786, foja 11; c. 20, año 1796; y c. 586, año 1803.

6. Según Sarmiento de Gamboa, durante el ataque chanca al Cusco y su defensa por Pachacuti, un barrio de la ciudad fue valerosamente defendido por una curaca, llamada Chañan Curycoca del ayllu de Chocoscacochona. A su advenimiento el Inca casó con Mama Anahuarque, natural del ayllu Choco. En los archivos se encuentran numerosos datos sobre la existencia de estos dos ayllus, siempre nombrados juntos, aunque distintos. En 1786 en la matrícula de los ayllus de la parroquia de Santiago, estaba a cargo del ayllu Cachona, una Cacica llamada María Obando.

7. Debo el conocimiento de este documento a la gentileza del Dr. Covarrubias.

Don Felipe Topa Yupanqui Atauchi, don Alonso Tito Atauchi[8] y doña Juana Marca Chimbo Coya se decían descendientes y nietos principales del soberano Topa Yupanqui; sólo al final del documento son nombrados como hijos de Huayna Capac y reclamaban como tales la posesión de casas, solares, chacras y buhios con sus indios *yana*, bienes que habían pertenecido a sus abuelos.

Bajo el punto de vista de tierras propias de un soberano, el manuscrito nos da muy breves nuevas, pero lo publicamos con los demás documentos por traernos noticias de una época tan temprana e ilustrativa de bienes adjudicados a nobles cusqueños por los españoles.

Los datos sobresalientes de este manuscrito son las numerosas toponimias del Cusco y de la región más allegada. Nombres que, por ser de 1552, pueden ayudar a reconstruir más de una narración; encontramos mención de pueblos y ayllus cuyos nombres aparecen en las crónicas. Hace referencia a chacras colindantes con tierras que fueron del Inca Topa Yupanqui. En Guaillapamapa nombra los corrales antiguos donde trabajan los *yana* del Inca Amaru Topa y señala tierras especiales para sembríos de papas.

El documento evoca diversos episodios de la Historia Inca. Aquí aparece el pueblo de Paullo y Micay Pata, allá linda un solar con el camino del inca que se dirigía hacia un cerro nevado. Otra ruta conducía al caminante a un castillo del inca, nombrado Paucar Uaylla Cocha; o bien son datos de ayllus que poseían tierras colindantes con las *panaca* reales de Capac y Hatun. En Amparaes existía un mitimae chimor del lejano reyezuelo de la costa norte.

Interesante es saber que el antiguo nombre de Amaybamba, en el actual valle de La Convención, era Iguaraminuy; el documento menciona también el puente de Chuqui chaca, importante en la retirada de Manco II.

El manuscrito no da exactamente la cantidad de topos de tierras que poseía cada uno de los tres nobles cusqueños. A veces, se limita a designar tal o cual solar, andén o chacra. Don Felipe Topa Yupanqui

8. Don Alonso Tito Atauchi no fue hijo de Huayna Capac, sino su nieto. Porras Barrenechea (1949-50:211) señaló este hecho; Ella Dumbar Temple (1949). Ver Informaciones de Toledo en Levillier (1940:167). El 5 de setiembre de 1571, prestó declaración don Alonso Tito Atauchi, junto con otros cuatro nobles cusqueños, declaró ser nieto de Huayna Capac y tener cuarenta y un años de edad.

fue el que tuvo mayor extensión de tierras, pues a pesar de nombrar sólo de vez en cuando el área de las haciendas, tenía 189 topos con 150 *yanacona*. Don Alonso Tito Atauchi poseía en sus tierras 67 *yanacona* y doña Juana sólo 50.

Conclusiones

No cabe duda que existió en el Incario bienes personales de un soberano o de una reina. Esas propiedades fueron trabajadas por *yana* establecidos con sus mujeres e hijos, y se sustentaban de parcelas de chacras que les eran adjudicadas.

El crecido número de bienes de los últimos soberanos, hace suponer que esta costumbre se desarrolló en los tiempos anteriores a la invasión. Si bien conocemos a través de estos documentos, la ubicación y las tierras que tuvieron las *panaca*, no hemos encontrado hasta la fecha, bienes propios de los soberanos anteriores a Viracocha; es posible que el desarrollo de la propiedad tuvo lugar desde el gobierno de Pachacutec.

El Incario estaba viviendo con el surgimiento del Imperio una transformación, y los cuadros antiguos no respondían a las necesidades del momento, por eso en numerosos aspectos se obervan cambios y una evolución de sus costumbres y de sus ancestrales hábitos.

Manuscritos citados

Archivo General de la Nación (AGN-Lima)

Títulos de propiedad
c. 25, año 1575

Superior gobierno
Leg. 1, año 1586

Derecho indígena
Leg. 17, año 1786
c.20, año 1796
c.586, año 1803

MANUSCRITO Nº 1 (Archivo General de la Nación)
Real Audiencia. Causas Civiles. Leg. 4, c.26, año 1559

En la gran cibdad del Cuzco de estos reynos e provincias del Peru a diez e nuebe dias del mes de abril año de mil quinientos e cincuenta e cinco años estando juntos en su cabildo la justicia e regimiento desta dicha cibdad conviene a saver los muy magnificos señores capitan Garcilaso de la Vega corregidor y justicia mayor en esta dicha cibdad por su magestad y Juan de Berrios y Juan de Pancorbo alcaldes hordinarios en esta dicha cibdad por su magestad e Juan Julio de Ojeda y Pedro Alonso Carrasco e Martin Hurtado de Arbieto regidores y en presencia de mi Benito de la Peña escriuano de sus magestades publico y del numero y del consejo de esta dicha cibdad se presento la petición siguiente:

Muy magnificos señores Martin de Meneses vezino desta cibdad besa las manos de vuestra merçedes y suplica le hagan merced de unas tierras que fueron de Topa Cusi Gualpa Ynga que estan desta cabo del pueblo de Cadca junto al rio que se llama las dichas tierras Paytobamba y no se ha senbrado ni siembran despues que los españoles entraron en estos reynos las quales suplica a vuestras mercedes le hagan merced para sus sementeras y atentos a que su magestad manda que a los vezinos se den tierras onde puedan sembrar y a mi no se me a dado ningunas en todo lo qual rescibiera su merced.

E leyda la dicha petición luego los dichos señores justicia e regimiento dixeron que lo cometia e cometieron a Juan de Berrio alcalde a que haga sobre ello ynformacion y si hallare que es sin perjuizio le de e señale e mojone cinquenta hanegadas de sembraduras e le de la posesion de ellas que para todo lo suso dicho le daban y dieron comisión e poder bastante como se requiere

Garcilaso / Juan de Berrio / Juan Julio de Ojeda / Pero Alonzo Carrasco / Martin Hurtado de Arbieto / Paso ante mi Benito de la Peña escriuano publico /

[Vista ocular] En veinte e tres dias del mes de abril de mil e quinientos cinquenta e cinco años estando junto a unas tierras que es un pedaço de erial junto al pueblo de Calca mas arriba hazia que confinan con el rio que va a Yucay de la otra parte del dicho rio y como dicho es cerca del pueblo de Calca el muy magnifico señor Juan de Berrio alcalde hordinario en la çibdad del Cuzco por ante mi Alonso Martinez escriuano de sus magestades en todos sus reynos e señorios aviendo visto la comision a el dada por los señores cabildo justicia regimiento de la dicha çibdad que es la de suso contenida siendo requerido con ella por parte de Martin de Meneses vezino de la dicha cibdad para que la cumpla como en ella se contiene el dicho señor don Juan de Berrio en cumplimiento de ella fue a ver el pedaço de tierra que el dicho Martin de Meneses pide que es en la parte y lugar de suso declarado e lo vido por vista de ojos y paseo que como dicho es estaba herial y que no paresçia haverse sembrado muchos años a y visto para mas comodamente entender en lo a el cometido hizo parescer ante si a don Diego cacique de Quilluay encomendado que solia ser en Francisco Hernandez e a don Garcia caçique de Oma encomendado en el thesorero Garcia de Melo y a don Diego cacique del pueblo de Paulo encomendado que solia estar en el dicho Francisco Hernandez Aucaylle cacique de

Macay del dicho Francisco Hernandez comarcano a estas tierras a los quales todos el dicho señor Juan de Berrio les dixo por lengua de Alonso de Lira meztizo que se le dio a entender como su merced viene a ver el dicho pedaço de tierra que el dicho Martin de Meneses pide que se le de e informarse dellos pues que tendran noticia de el por ser naturales del dicho valle e cercanos al dicho pedaço de tierra para que digan cuyo fue en tiempo de los yngas pasados e quien lo sembrava e quien se aprovechaba de lo que se coxia e si los indios de Calca o de otra parte lo an senbrado en algun tiempo e otros algunos yndios particulares o caçiques desta comarca e que cuanto tienpo a que no se sienbra lo qual se les dio a entender por la dicha lengua y que su merced quiere que le digan la verdad sobre ellos e les aperçibio que por temor no dexen de dezir la verdad cerca de lo susodicho y el dicho Alonso de Lira juro en forma de derecho sobre la señal de la cruz que les a dado a entender a los yndios caciques lo susodicho e so cargo del dicho juramento prometio que en todo lo demas que se hiziere sobre este caso declara e ynterpretara lo que los dichos caciques e cada uno de ellos dixere sin que en ello haya fraude alguno.

E luego el dicho señor Juan de Berrio tomo y rescibio juramento sobre la señal de la cruz de los dichos don Diego cacique de Quilluay e don Garcia cacique de Oma e don Diego cacique de Paulo los quales como cristianos prometieron que diran verdad en el caso y el dicho Aucaylle cacique de Macay juro en su ley como lo tienen de costumbre y prometio que dira verdad cerca de lo que les a preguntado e los dichos testigos despues de aber visto el dicho pedaço de herial siendo preguntados por el thenor de lo susodicho declararon sus dichos cada uno por si por la dicha lengua en esta manera:

Testigo. El dicho don Diego cacique de Quilluay testigo rescebido para la dicha ynformaçion siendo preguntado por el thenor de lo susodicho dixo por la dicha lengua que tiene notiçia del dicho pedaço de tierra erial de treynta años a esta parte poco mas o menos las quales dichas tierras agora se llaman Pomabanba e que en tienpo pasado no sabe como se solian llamar y que sabe que por dicho pedaço de tierra herial solia yr el rio que agora va por mas abajo y que todo ello era un cascaxal e cosa perdida que nadie se aprovechava dello y que por mandado del Ynga señor desta tierra que el dicho Ynga se llamaba Topa Cusi Gualpa se quito el rio de alli y hecho por donde ahora va y esto hizieron muchos yndios de las cuatro provincias los quales dichos yndios de las dichas provinçias por mandado del dicho ynga despues de aver hechado el rio de alli lo hizieron chacara e de alli adelante se sembraba de maiz para el Ynga y lo que se coxia se llevaba al Cuzco de manera que entonçes fue la primera vez que se senbro e arrompio el dicho pedaço de herial e que esto sabe porque lo vido e que en todo este tienpo que a que tiene notiçia del dicho pedaço de tierra no a visto que los yndios de Calca ni de otra parte lo ayan senbrado sino los yndios que tiene dicho de los dichas provinçias que lo sembraron para el dicho Ynga e que sabe que faltaron Yngas en esta tierra venidos los españoles a ella se fueron los dichos yndios de las dichas provinçias a sus tierras e quedaron vacas las dichas tierras que no se an senbrado mas despues de aca e que si otra cosa fuera este testigo lo oviera visto e entendido porque es natural de Quilluay que esta una legua destas tierras e se a criado en este valle e que entre los yndios de este valle son tenidas las

dichas tierras por tierras del ynga e que esto es verdad para el juramento que hizo e firmo el dicho señor Juan de Berrio. [....].

Sentencia. Visto el presente proceso que ante mi pende entre partes de la una Martin de Meneses vezino desta ciudad parte querellante y de la otra don Diego Ataurimache cacique de Calca parte querellada sobre las causas y razones en el proceso contenidas a que me refiero. Visto fallo: que el dicho Martin de Meneses y su procurador en su nombre probo lo que probar le convino para lo que de yuso se hara mençion y el dicho Autaurimache no probo cosa que le relieve en consecuencia de lo qual debo condenar y condeno en la prision que a tenido por pena y a que de aqui adelante no ynquiete ni perturbe al dicho Martin de Meneses en la posesion de las dichas chacaras llamadas Caytibamba o Pomabanba contenidas en su querella so pena de cien pesos para la camara de su magestad condeno mas al dicho don Diego Aturimache en las costas de este proceso debidamente hechas cuya tasacion en mi reservo y asi lo pronuncio y mando jusgando/ El licenciado Muñoz/

Dada y pronunciada fue esta dicha sentencia de suso por el dicho señor corregidor que en ella firmo su nombre estando en la audiencia publica a veynte e quatro dias del mes de setiembre de mil quinientos cinquenta e ocho años / Testigos: Sancho de Orue y Juan Lopez de Yturrizaga escriuano / ante mi Benito de la Peña escriuano publico.

MANUSCRITO Nº 2. (Archivo General de la Nación)
Títulos de propiedad - Legajo Nº 1 - año 1558.

En la gran ciudad del Cuzco destos reynos y provincias del Piru a veynte dias del mes de diziembre año mill e quinientos y cinquenta y siete años estando juntos en su cavildo la justicia y regimyento desta dicha ciudad conviene a saber los muy magnificos señores capitan Garcilazo de la Vega corregidor e justicia mayor en esta ciudad y Diego Maldonado de Alamos y Joan Julio de Ojeda y Pedro Alonso Carrasco y Martin Hurtado de Arbieto regidores y en presencia de my Benito de la Peña escriuano de su magestad publico y del dicho cavildo se presento [roto el original] peticion siguiente:

[roto el original] gnificos señores pedr [roto el original] desta ciudad beso las manos [roto el original\ buesa mercedes y digo que junto al pueblo de Maras esta un pedazo de tierras baldio que a mas de quarenta años que no se a sembrado y hera de Topa Ynga Yupanqui e yo a ocho años poco mas o menos que las he sembrado lo qual se llama Tiobamba/

Por tanto suplico a buesa merceded me hagan de señalarme cien fanegadas de tierras y en ello buesa mercedes me la hagan en las señalar Pedro de Azul y presentada la dicha peticion luego los dichos señores justicia y regimiento dixeron que lo cometian y cometieron al tesorero Garcia de Melo y Alonso de Loaysa vezinos desta ciudad para que bayan a las dichas tierras y en ellas hagan la ynformacion con los caciques o yndios mas comarcanos si son sin perjuicio y que los

caciques e yndios entiendan lo que se pide y asy hecha juntamente con su parescer lo traygan al cavildo para que por sus mercedes vista se provea justicia y que para lo suso dicho le daban la comysion que se requiere y bastante paso ante mi Venito de la Peña escriuano publico y de cavildo/

[roto el original] y siete [roto el original] bre myll e quinientos y cincuenta y siete años Alonso de Loyza y el tesorero Garcia de Melo en cumplimiento de la comision desta otra parte contenido de los muy magnificos señores cabildo justicia y regimiento de la ciudad del Cuzco estando en unas tierras que son cerca del pueblo de Maras que se llaman Tiobamba hizieron pareser ante si a don Joan cacique principal del pueblo de Maras del cual recivieron juramento en forma y le hizieron las preguntas siguientes por fray Gabriel Carrera que entiende su lengua el qual juro de declarar bien y fielmente lo que dicho yndio le dixere fue preguntado que como se llaman unas tierras donde les estaban y dixo que Tiobamba fue preguntado que en tiempo de los yngas cuyo hera el dicho pedazo de tierra y dixo que de Topa Ynga Yupanqui fue preguntado que se sembraba en el dixo que mayz fue preguntado que yndios los sembraban dixo que los yndios de Chinchero de la encomienda de Yucay que heran yanaconas de topa ynga yupanqui fue preguntado que lo que de alli se coxia que para quien hera dixo que para Topa Ynga Yupanqui y que tenian a cargo de la chaca... [roto e incompleto el original].

MANUSCRITO Nº 3. (Archivo del Museo de la Cultura Peruana)
Títulos de tierras que fueron de doña Angelina Yupanqui, mujer de Juan de Betanzos.
Año 1558 - Hojas útiles 50 -
(Gentileza del Dr. Luis E. Valcárcel)

En la gran ciudad del Cuzco de los reynos y prouincias del Peru a cinco dias del mes de septiembre de mil quinientos y cinquenta y ocho años ante muy magnifico señor Licenciado Baptista Muñoz corregidor y justicia mayor en esta dicha ciudad y su jurisdicción por sus magestades y por ante mi Benito de la Peña escriuano de sus magestades publico del numero de ella y testigos parecio presente Juan de Betansos vecino desta ciudad por si y en nombre de doña Angelina Yupanqui su muger y presento un escrito de pedimento que el thenor del qual es como sigue.

Muy magnifico señor Juan de Betanzos vecino desta ciudad del Cuzco paresco ante vuestra merced en nombre de doña Angelina Yupanqui mi muger e por virtud del poder que della tengo y digo que la dicha doña Angelina tiene en todo el valle de Yucay y en ciertas partes del tres estancias y en ellas sus yndios y otros muchos pedasos de tierras segun que vuestra merced vera aqui que son las siguientes... [deteriorado] el sitio llamado Antapacha[....] stancia que tiene dies buhios[....]los ocho yndios con sus mugeres[....] estancia tiene la dicha doña Angelina dies topos de tierras que se llaman Chuqui vero que lindan por la parte de hacia la puente con chacaras de un yndio yanacona de Chilche que se dise Asto. Y por la parte de hacia Quispiguanca con chacara de un yndio que se dice Caxana y por la parte de arriua el

cerro grande y valle y por la parte de hacia el rio con una llanada grande de unas cienagas donde no se siembra nada.

En el sitio llamado Guayyocollo un topo de chacara que alinda por la una parte del rio de arriba por la otra del rio abaxo con chacaras de Gualpa Roca y por la parte de abaxo hacia el rio el camino real que ba de la puente al Tambo de Yucay y por la parte de hacia la cierra con una acequia que ba a la dicha chacara que llaman Acosca.

Mas en el sitio llamado Acosca dos topos de tierras y en ellas dos buhios con dos yanaconas y sus mugeres e hijos y estos dos topos de[....]rras lindan de la una[....]te con chacaras de unos[....]que se llama Ylla y por la otra parte de hacia Tambo de Yucay con chacaras de unos cañaris de repartimiento de Yucay y por la parte de arriua con el camino que ba de la puente al Tambo de Yucay y por la parte de hacia el rio con chacaras y casas de cañares del repartimiento de Yucay que se dice Palche chapa.

Mas en el sitio que se dice Chucho dos topos de tierras y dos buhios[....] y en estos buhios un yndio con su muger los quales dos topos de tierra lindan por la parte de hacia el cerro grande una asequia y por lo baxo con chacaras de yndios del repartimiento de Yucay guancabelicas que se llama Panao y por la parte de hacia el Tambo de Yucay con chacaras de un yndio que se dice Cupipullo y por la parte de hacia Quispeguanca con chacaras de un yndio que se dice Limache.

Mas en el sitio llamado Canapampa en unos andenes dos topos de tierras que lindan por la parte de[....]con un anden en el qual siembran yndios de Chilche y por la parte de abaxo con una chacara grande del repartimiento de Yucay que se dice chuco pampa y por la parte de hacia Anta pache con chacara de un yndio que se dice Condor puma y por la parte hacia Quispeguanca con chacaras de un yndio que se dice quispe Capi.

Mas en el sitio llamado Chuqui pingollo dos topos de chacara que lindan por la parte de arriua con una asequia y con el camino que ba a Pomaguanca y por la parte de abaxo con chacaras de un yndio que se dice Apaolomache y por la otra parte de hacia Quispeguanca con el rio que desiende de Chicon y por la parte de hacia Pomaguanca con chacaras de un yndio que se llama Cochiguayman mas en sitio llamado Chiquibamba dos topos de chacara salteado el uno del otro que alinda con chacaras de Topa Ynga y Guayna Capa y en estos un yndio que se llama Toros.

Mas en el sitio llamad[....] Panaguanca[....] dos topos de tierras salteadas y en ellos quatro casas con dos yndios y sus mugeres que lindan estos dos topos de tierra con chacaras de Topo Ynga y con chacaras de una coya que se desia Cocaguaco y con chacara de otra coya que se decia Mamaocllo.

Mas en el sitio llamado Guancaparara dos topos de tierras que por medio los deuide u arroyo que biene de Llamac y llamase el un topo de estos Pocamarca y el otro Guancaparara lindan estos dos topos de tierra por la parte de arroyo abaxo con chacaras de un yndio que se dice Yupari y con chacaras de otro yndio que se dice Condor y por la parte de arriua con montes y asequias que no se siembran por ser despoblado y abitacion de osos y por la parte de hacia Quispiguanca con una acequia que biene de Llamac.

Mas en el sitio llamado Ayamaylla otro topo de tierra que beneficia un yndio que se dice Toros y apartado del dicho topo de tierra una casa del dicho Toros y este topo de tierra alinda por los quatro linderos con chacaras de una coya que se llamaria Rauaocllo.

Mas en el sitio llamado Quiquixana otro topo de tierra que alinda con chacaras de un yndio que se llama Asay.

Mas en el sitio llamado Cache otra estancia con ocho casas grandes y chicas y que estas casas dies yndios con sus mugeres y en esta estancia once topos de chacaras que alinda por la parte de arriua el cerro grande y por la parte de abaxo el rio grande de Yucay y por la parte de hacia el pueblo llamado Chauca moca y por la parte de hacia el Tambo de Yucay con una acequia de agua que biene de Llamac y mas otros dos topos de tierras que asi mesmo tiene y posee la dicha doña Angelina a el junto que se llama Guatarara los quales dichos dos topos de tierra dieron los caciques antiguos del pueblo llamado Cache a un abuelo de doña Angelina llamado/ las quales ocho estancias y tierras y posesiones arriua dichas tiene y posee la dicha doña Angelina Yupanqui desde mas de veinte y cinco años a esta parte las quales dichas tierras la dicha doña Angelina ubo y heredo de sus abuelos y antecesores yngas señores naturales que fueron en este reyno del Peru y ella como tal señora las ubo y tiene posee hasta oy dia sin contradiccion alguna y porque ella queria ser amparada en la dicha posecion que asi al presente tiene y posee/ a vuestra merced pido suplico en su nombre ser seruido de que constando sea vuestra merced ser verdad por ynformacion y prouansa que ante buesa merced estoy presto de dar de todo lo susodicho de me dar su mandamiento de amparo por el qual la dicha doña Angelica e yo en su nombre sea amparado en la dicha posecion que ansi tiene y posee e de las dichas tierras y estancias en el dicho valle de Yucay por lo cual el muy magnifico oficio de vuestra merced ymploro y pido justicia /Juan de Betanzos.

Decreto. E presentado el dicho escrito luego él dicho señor corregidor dixo que de ynformacion y dada proueera justicia y que para ella cometia y cometio a mi el presente escriuano a otro escriuano real la reuicion de los testigos y nos daua el poder ynsolidum que se requiere. Testigos/ Juan Lopes y Sancho de Orue y Sebastian de Baesa/ El licenciado Muñoz paso ante mi Benito de la Peña escriuano publico y despues de lo suso dicho en la dicha ciudad del Cuzco a seis dias del mes de mil y quinientos y cinquenta y ocho años el dicho Juan de Betansos presento por testigo para la dicha ynformacion a Curimachi yndio que biue en Yucay subjeto a don Garcia cacique de la parcialidad de los orejones del cual fue tomado y receuido juramento segun su rito y costumbre de yndios por lengua de Alonso Martines que juro en forma de derecho que bien y fielmente preguntara deste testigo y a los demas testigos que en esa causa se tomaren y reciueren y lo que dixeren y declararen lo dira e ynterpretara en nuestra lengua sin dello quitar ni mudar cosa alguna que de sustancia ser y por la dicha lengua siendo preguntado por el thenor del dicho pedimento dixo lo siguiente:

que conose a la dicha doña Angelina muger del dicho Juan de Betanzos de mucho tiempo a esta parte y que conocio a Topa Ynga Yupanqui y Mama

Anauarque sus padres difuntos y que este testigo tiene noticia de las tierras y chacaras y estancias y casas y buhios contenidos en el dicho pedimento que le fueron leydas y de los yndios e yndias que en ellos cauen y residen y que saue que todo ello es y pertenese a la dicha doña Angelina porque este testigo se lo a uisto todo ello tener y que lo tiene y posee libremente desde el tiempo que el marques don Francisco Pizarro entro en esta ciudad y que estaua este testigo en las dichas tierras chacaras y estancias en el dicho pedimento contenidas an sido y fueron de los dichos sus padres los quales las tenian y poseyan y poseyeron y hubieron siendo biuos haciendo las labrar y sembrar y coxiendo el fruto de ellas pasificamente y que heran de los señores yngas naturales de este reyno y este testigo oyo decir por muy publico que las dichas tierras siempre abian sido de sus antesesores y que las auian tenido y poseydo por suyas y asi este testigo como tiene dicho a bisto que del tiempo del dicho marques desta parte la dicha doña Angelina a tenido y poseydo y gosado de todas las dichas tierras y chacaras y rancherias casas y estancias quieta y pasificamente gosando del fruto de ello y en ellas tiene los yndios e yndias que el dicho pedimento dise y asi a sido y es de ello publica bos y fama y lo a visto este testigo como yndio antiguo que reside en el dicho valle de Yucay y las dichas tierras chacara y estancias estan en dicho valle y en el balle de Cache que es junto a Yucay y que en este tiempo nunca este testigo a uisto ni oydo desir que en lo sumo dicho ni parte alguno de ello le dicho ni puesto ynpedimento ni contradiccion alguna y que esto es ansi la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmo y ratifico y no lo firmo porque dixo que no sauia escriuir y lo firmo el dicho Alonso Nuñes lengua y dixo que este testigo es de hedad de mas de cinquenta años y que no es pariente de la dicha doña Angelina ni le ba ynteres en esta causa Alonso Martines.

Y despues de los susodicho en el dicho dia mes y año suso dichos el dicho Juan de Betancos presento por testigo para en la dicha ynformacion a guachus yndio natural desta ciudad del Cuzco que biue en Tococache y es yanacona de los hijos de doña Juana Marca Chimbo del qual por no ser xpristiano fue del reseuido juramento segun su rito y costumbre de yndios por lengua del dicho Alonso Martines y lo hiso y siendo preguntado por el thenor del dicho pedimento dixo lo siguiente/ que conoce a la dicha doña Angelina de mucho tiempo desta parte fue desde que nacio la qual este testigo saue y a uisto que a tenido y poseydo y gosando por suyos y como suyas las tierras y chacaras y estancias en el dicho pedimento contenidas y que en ellas ay los huhios e yndios que el dicho pedimento dise y las a hecho y hace labrar y gosa del fruto de ello todo pasificamente sin contradiccion alguna y esto lo que saue este testigo porque lo a uisto que antes que lo xpianos entrasen desta tierra la dicha doña Angelina tenia y poseya las dichas tierras chacaras y estancias sin contradiccion alguna y este testigo bio que los dichos Topa Yupanqui y Mama Anauarque sus padres siendo bibos los tenian y poseyan y gosauan de ellos sin contradiccion alguna y esto lo saue este testigo porque lo bio yba muchas veces al dicho valle de Yucay y a Acos y a las otras partes donde estan las dichas tierras y estancias y chacaras y porque ai a oydo desir por muy publico en el dicho valle de Yucay y en esta ciudad entre yndios antiguos que todas las dichas tierras y chacaras en el dicho pedimiento contenidas eran propias de la dicha doña Angelina y las auia heredado de los dichos

sus padres naturales que heran de estos reynos y que este testigo desde el tiempo que se acuerda desta parte nunca bio ni oyo desir que en las dichas tierras chacaras y buhios ni en parte alguna de ellas se le aya puesto ympedimiento alguno y que esto es la verdad para el juramento que hiso y en ello se afirmo y ratifico y no lo firmo porque dixo que no sauia escriuir y que este testigo es de hedad de mas de sesenta años y que no es pariente de la dicha doña Angelica ni le ba ynteres en esta causa y lo firmo el dicho lengua/ Alonso Martines/

Y despues de lo susodicho en la ciudad del Cuzco a los dichos seis dias del dicho mes de setiembre del dicho año el dicho Juan de Betansos presento por testigo para en la dicha ynformacion a Cayo Rimache yndio orejon natural desta ciudad del Cuzco que biue en Colcan pata sujeto a don Carlos vecino desta ciudad del qual por no ser xptiano fue del reseuido juramento segun su rito y costumbre de yndio y lo hiso y siendo preguntado por lengua del dicho Alonso Martines por el thenor del dicho pedimiento dixo lo siguiente:

que conoce a la dicha doña Angelina tiempo a esta parte y que este testigo antes que los xpianos biniesen a estos reynos la dicha doña Angelina tenia y poseya por suyas y como suyas todas las tierras y chacaras y solares y estancias en el dicho pedimiento contenidas y esto lo saue porque a uisto que a tenido y tiene sus yndios y yanaconas en algunas de ellas que las labran y benefician como cosa propia de la dicha doña Angelina y que este testigo vio que Topo Yupanqui y Mama Anauarque padres de la dicha doña Angelina siendo biuos tenian poseyan labrauan y sembrauan las dichas tierras y chacaras y estancias y seruian de todo ello como de cosa suya y que despues de muerto lo heredo la dicha doña Angelina su hija y lo a tenido y gosado de ello sin contradicion alguna y que este testigo desde que se sabe acordar a oydo que las dichas tierras y chacaras de lo qual dicho pedimento todo auia sido y era y que pertenece a la dicha doña Angelina porque auia sido de sus padres y antepasados señores que auian sido en estos reynos y que nunca bio ni oyo desir que en lo susodicho ni en parte de ello oyeres auido ympedimiento ni contradicción alguna y questo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hiso y no lo firmo porque dixo que no sauia escriuir y que este testigo es de hedad de mas de cinquenta años y que no es pariente de la dicha doña Angelina ni lleua ynteres en esta causa ni le toca ninguna de las preguntas generales y lo firmo el dicho lengua Alonso Martines.

Y luego en este dicho dia mes y año susodicho el dicho Juan de Betansos presento por testigo para la dicha ynformacion a Callar Vuanma yndio orejon que biue en Patasgua y es yanacon de Gualparoca que biue en el valle de Yucay junto a Tambo del quual por no ser xpiano fue del receuido juramento segun su rito y costumbre de yndios por lengua de Alonso Martines y lo hiso y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el thenor del dicho pedimiento y lo en el contenido dixo y respondio por la dicha lengua lo siguiente:

que conoce a la dicha doña Angelina de mucho tiempo a esta parte y que este testigo despues que los xpianos entraron en esta tierra a visto que la dicha doña Angelina a tenido e poseydo las tierras chacaras solares y estancias en el dicho pedimiento contenidas las quales lindan y estan en los limites y linderos en el dicho

pedimiento declaradas y es testigo lo saue porque lo a bisto y porque lo a tenido y tiene noticia de todo ello como yndio que a recedido en el dicho valle junto a tambo abecindado y estando en las dichas tierras chacaras y solares y en ellas a visto que están y residen los yndios e yndias y yanaconas que el dicho pedimiento dise y que del dicho tiempo a esta parte siempre a visto que la dicha doña Angelina a tenido y poseydo y labrado y gozado las dichas tierras y estancias y chacaras sirbiendose de ellas y aprobechandose del fruto de ello todo pasificamente sin contradiccion alguna y que este testigo a oydo publicamente en el dicha valle de Yucay y otras partes que las dichas tierras y chacaras y solares las ubo y heredo la dicha doña Angelina de sus padres que eran suyas propias y le pertenecian por ser como los dichos sus padres heran de los señores naturales de estos reynos y que este testigo nunca del dicho tiempo que tiene dicho que bio a la dicha doña Angelina tener y poseer las dichas tierras y chacaras a oydo ni visto que este testigo que a ello se aya puesto impedimiento alguno y que esto que este testigo tiene dicho es asi la verdad para el juramento que hiso y en ello se afirmo porque dixo que sauia escriuir y que este testigo es de hedad de mas de treinta y cinco años y que no le toca ninguna de las preguntas generales ni le a ynteres en esta causa y lo firmo el dicho Alonso Martines lengua/ Alonso Martines/

Y luego en este dicho dia mes y año susodicho el dicho Juan de Betansos presento por testigo para en la dicha su ynformacion a Gualpa Guaman yndio yanacona que fue del marques don Francisco Pisarro que al presente vibe en Matara que es pueblo de doña Maria arias vecina desta ciudad del qual por no ser xpiano fue receuido juramento segun su rito y costumbre de yndios y lo hiso bien y cumplidamente por lengua del dicho Alonso Martines y prometio de desir verdad y siendo preguntado por la dicha lengua por el thenor del dicho pedimiento y siendole leydo y dado a entender dixo lo siguiente:

que conoce a la dicha doña Angelina despues que el marques don Francisco entro en esta ciudad porque era yndio del dicho marques y que en tiempo del dicho marques este testigo vio que la dicha doña Angelina tenia poseya y al presente a uisto este testigo que a tenido y tiene y posee todas las tierras y chacaras y estancias en este dicho pedimiento contenidos y en los dichos linderos en el declarados y lo saue porque este testigo juntamente con otros yndios por mandado de la dicha doña Angelina labraban las dichas tierras y chacaras y la dicha doña Angelina coxia y gosaua del fruto de ellas sin contradicion alguna teniendolo por suyo todo ello y ansi este testigo en el dicho tiempo y despues aca lo a uisto y oydo desir que la dicha doña Angelina lo auia heredado de sus padres que heran de los yngas naturales de estos reynos y que este testigo nunca vio ni oyo decir que a ello ni en ello se le fuese puesto ynpedimiento alguno a la dicha doña Angelina y que este testigo tiene y a tenido noticia de todas las dichas tierras chacaras y estancias en el dicho pedimiento contenidas y estado en ellas algunas veces y que esto es asi la verdad para el juramento publico y en ello se afirmo y ratifico y no lo firmo porque dixo que no sauia escreuir y que este testigo es de hedad de quarenta años poco mas o menos y que no le toca ninguna de las preguntas generales ni le ba ynteres en esta causa y lo firmo el dicho lengua Alonso Martines.

Y despues de los susodicho en la dicha ciudad del Cuzco a siete dias del dicho mes de septiembre del dicho año el dicho Juan de Betansos presento por testigo para en la dicha ynformacion a Diego Trujillo vecino desta ciudad del qual fue receuido juramento en forma de derecho y lo hiso y siendo preguntado por el thenor del dicho pedimiento dixo que este testigo tiene noticia del dicho sitio y estancia que disen Anta pache y de ciertos buhios que estan en el y que asi mesmo tiene noticia del dicho sitio y estancia llamado Cache y de los buhios y casa que en ello ay de ocho años a esta parte poco mas o menos y que desde tiempo a esta parte poco mas o menos y que de este tiempo a esta parte a visto nombrarse por la dicha doña Angelina y a bisto a los yndios y yanaconas que en ello residen desir que eran de la dicha doña Angelina y que la cantidad de los topos y tierras que son que este testigo no lo saue que esto que tiene dicho es la verdad para el juramento que el hiso y en ello se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre/ Diego de Truxillo/

y despues de lo susodicho en la dicha ciudad del Cuzco este dicho dia mes y año suso dichos el dicho Juan de Betansos presento por testigo para en la dicha ynformacion al capitan Alonso del Hinojosa vecino desta ciudad del qual fue tomado y receuido juramento en forma de derecho y lo hiso y siendo preguntado por el thenor del dicho pedimiento dixo que este testigo a uisto que la dicha doña Angelina a tenido y tiene en el valle de Yucay en el sitio que disen Antapache una estancia de ciertos buhios y yanaconas y en ello a conosido a la dicha doña Angelina y yanaconas suyos y questo la saue porque a mas de dies y ocho años a esta parte que lo uio y que asi mesmo a oydo desir que tiene en el valle y otras tierras y chacaras pero que este testigo no se acuerda de los nombres de ellas y que lo tenia por suyo y que esto es la verdad para el juramento que hiso y en ello se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre Alonso de Hinojosa.

Y luego en este dicho dia mes y año suso dichos el dicho Juan de Betansos presento por testigo para en la dicha ynformacion a don Garcia Quispi Capi cacique de una parcialidad de los yndios del valle de yucay del cual fue tomado y receuido juramento en forma de derecho y lo hiso so cargo del siendo preguntado por el thenor del dicho pedimiento y siendole dado entender por lengua del dicho Alonso Martines dixo lo siguiente:

dixo que este testigo conoce a la dicha doña Angelina desde que se sabe acordar y que saue y a visto que la dicha doña Angelina a tenido y tiene y posee por suyas y como suyas todas las tierras chacaras y estancias y topos de tierras en el dicho pedimiento contenido y en los dichos limites y linderos que el dicho pedimiento dise porque asi lo a uisto este testigo y en ellos estan y residen los yndios yanaconas en el dicho pedimiento contenidos por mandado de la dicha doña Angelina y este testigo desde que se sabe acordar no a uisto ni oydo desir que en ello ni en parte de ello se le aya puesto ympedimiento ni contradicion alguna como cacique de la dicha parcialidad de yndios naturales del dicho valle de Yucay se a ynformado dello y a sauido que todo es suyo y le pertenece a la dicha doña Angelina y que lo a heredado de sus padres y antepasados y asi se a dicho y dise publicamente y questo es asi verdad y lo saue como persona que de todo lo [sic] en el dicho pedimiento contenido a tenido y tiene noticia y lo a uisto asi como lo tiene dicho declarado y en ello se

afirmo y ratifico y no lo firmo porque dixo que no sauia escriuir y que en lo susodicho no le va ynteres y lo firmo el dicho Alonso Martines lengua/ Alonso Martines/ paso ante mi Gregorio de Vitorero escriuano.

Auto

y despues de lo susodicho en la dicha ciudad del Cuzco a dies dias del mes de septiembre de mil y quinientos y cinqeunta y ocho años el dicho señor corregidor abiendo bisto el pedimiento e ynformacion dada por el dicho Juan de Betansos en nombre de la dicha doña Angelina su muger y atento a que por ella consta aber tenido y poseydo las dichas tierras y chacaras y casas en el dicho pedimiento contenidas dixo que mandaua dar su mandamiento de amparo para que la dicha doña Angelina sea en ello amparada y que de ello no sea desposeyda sin primeramente y ante todas cosas sea oyda y vencida por fuero y derecho ynserto el dicho pedimiento e ynformacion y asi lo proueyo y mando y lo firma de su nombre y guardando lo susodicho si de ello alguna persona se sintiere agrauiado paresca ante mi y que yo le oyre y hare justicia fecho... Antonio de Villar/ don Melchor Peres e Miguel Sanches vecinos y estantes en esta dicha ciudad/ el licenciado muños/ paso ante mi Benito de la Peña escriuano publico/

Mandamiento

El licenciado Bautista Muños corregidor y justicia mayor en esta gran ciudad del Cuzco y su juridicion por su magestad hago saber a bos el alguacil mayor desta ciudad a buestro lugarteniente y a qualquier de vos que Juan de Betansos vecino desta ciudad por si y en nombre de doña Angelina Yupanqui su muger parecio ante mi y presento un escrito de pedimiento por el me hiso la relacion que la dicha doña Angelina Yupanqui auia tenido y tenia y poseya de mucho tiempo a esta parte quieta y pasificamente las tierras y chacaras solares y estancias y casas de yndios yanaconas en el dicho pedimiento contenido lo mandase dar y diese mi mandamiento de amparo de todo ello y por mi fue dello mandado dar ynformacion la qual dio con numero de testigos y vista prouey un auto por el qual ampare a la dicha doña Angelina Yupanqui en la posecion de todo ello como consta y parece por este pedimiento e ynformacion y autos aqui justamente yncorporados y en cumplimiento del dicho Juan de Betansos dise preseme para [sic] bos en la dicha rason por el cual vos mando que bays a las tierras chacaras solares y estancias y casas de yndios en el dicho pedimiento ynformacion contenida y declaradas y amparad y defended en la posesion de todo ello a la dicha doña Angelina Yupanqui y al dicho Juan de Betansos en su nombre para que por ninguna persona español y cacique ni yndio a ello ni en ello no sea puesto ynpedimiento ni contradiccion alguna so pena de quinientos pesos para la camara de su magestad al que lo contrario hiciese y de perder el derecho que a ello pertenesiere tener porque por el presente yo le amparo y defiendo en todo ello para que sin sea aydo y primero fuero y derecho venido no sea desposeydo ni derribado de la dicha su posecion y ansi amparado en ello su

derecho a ello pretendieren tener paresca ante mi que yo le hare justicia en lo que la tubieren lo qual vos mando que asi hagais y cumplais so la dicha pena fecho en el Cuzco a doce dias del mes de setiembre de mil y quinientos y cinquenta y ocho años/ el licenciado Muños/ Por mandado del señor corregidor/ Benito de la Peña escriuano publico.

En el valle de Yucay jurisdicion de la gran ciudad del Cuzco del Peru a dies y seis dias del mes de setiembre de mil y quinientos y cinquenta y ocho años por ante mi Gregorio de Vitoreo escriuano de sus magestades y testigos y uso escritos parecio presente Juan de Betansos vecino de la dicha ciudad del Cuzco y por si en nombre de doña Angelina Yupanqui su muger y requirio a Pedro Gomes alguacil en la dicha ciudad del Cuzco que estaua presente con un mandamiento del muy magnifico señor licenciado Bautista Muños corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad del Cuzco y su jurisdicion refrendada de Benito de la Peña escriuano publico para que conforme a el le amparase y defendiese en la posecion que a tenido y tiene de las dichas tierras y chacaras y estancias en el dicho mandamiento contenidas y lo pidio por testimonio y luego yo el presente escriuano ley el dicho mandamiento al dicho Pedro Gomes alguacil el qual dixo que estaua presto de lo cumplir y en cumplimiento del estando en el sitio y tierras que disen Anta pache que tiene dies buhios y dies topos de tierra contenido en el dicho mandamiento el dicho Pedro Gomes alguacil tomo por la mano al dicho Juan de Betansos y le traxo por las dichas tierras de una parte a otra y unos yndios que alli estauan se los dio y entrego en señal del dicho amparo y dixo que en los dichos buhios sitio y tierras de Anta pache le amparaua y amparo porque conforme al dicho mandamiento no pueda ser ni sea desposeido ni ynquietado en manera alguna sin que primeramente y ante todas cosas sea oydo y por fuero y derecho venido y luego el dicho Juan de Betansos se paseo y andubo por las dichas tierras de una parte a otra y hiso otros actos de posecion y amparo y mando a los dichos yndios que se fuesen a los dichos sus buhios y quedo quieto y pacifico en ello y lo pidio por testimonio siendo ello testigo Andres de Birasola y Alonso y don Phelipe Pecapcha y don Francisco Gualpa yanaconas y otros muchos yndios del dicho valle y lo firmo el dicho alguacil de este sobre dicho Pedro Gomes/ y luego encontinente estando en el sitio llamado Guayco collo donde tiene un topo de tierra el dicho alguacil amparo en la posesion dello al dicho Juan de Betansos en el dicho nombre de la dicha doña Angelina Yupanqui y quedo amparado en ello el dicho Juan de Betansos sin contradicion alguna siendo de ello testigos los dichos/.

Y luego el dicho aguacil en el sitio y tierras llamado Acosca donde estan dos buhios con dos yanaconas de la manera suso dicha y el dicho Juan de Betansos en el dicho nombre quedo en ello amparado sin contradicion alguna siendo de ello testigos los dichos/

y luego estando en el sitio que se dice Chicho en que ay otros dos topos de tierras y dos buhios junto cabellos [sic] el dicho alguacil amparo al dicho Juan de Betansos en el dicho nombre en la posesion de ello en forma y el dicho Juan de Betansos hiso otros actos a manera de amparo y quedo quieto y pacifico en ello siendo testigos los dichos/

y luego estando el sitio llamado Conapampa en unos andenes que parece tiene

dos topos de tierra el dicho alguacil amparo en ellos al dicho Juan de Betansos en dicho nombre de la dicha doña Angelina Yupanqui en forma y el dicho Juan de Betansos quedo pasifico en ello siendo dello testigos los dichos/

y luego estando en el sitio llamado Chuqui pingollo en que parese tiene dos topos de chacras el dicho alguacil amparo al dicho Juan de Betansos en ellos en el dicho nombre en forma y quedo pasifico en el dicho amparo y sin contradicion alguna siendo testigos los dichos/

y luego estando en el sitio llamado Chiqui bamba en que parese por el dicho mandamiento que tiene dos topos de chacara el dicho alguacil amparo en ellos al dicho Juan de Betansos en el dicho nombre el qual quedo pasifico en ello y sin contradicion alguna siendo testigos los dichos/

y luego estando en el sitio y estancia llamado Pana guanca donde parese tiene dos topos de tierra salteados y en ellos ay quatro casas con yndios y sus mugeres el dicho alguacil amparo en ello al dicho Juan de Betansos en nombre de la dicha doña Angelina Yupanqui su muger y el dicho Juan de Betansos quedo amparado en ello sin contradicion alguna hiso otros aretos de amparo siendo de ello testigos los dichos/

y luego este dicho dia mes y año susodicho estando en el sitio llamado Guanca paranea donde tiene dos topos de tierra en ellos al dicho Juan de Betansos en el dicho nombre el qual quedo pasificamente en el dicho amparo y sin contradicion alguna y pidio dello testimonio siendo testigo los dichos/

y luego estando en el sitio llamado Ayamaylla donde parece tiene otro topo de chacara el dicho alguacil amparo al dicho Juan de Betansos en ello el qual dicho Juan de Betansos quedo pasificamente en el dicho amparo siendo dello testigos los dichos/

y luego estando en el sitio llamado Quiquixana donde parece tiene otro topo de tierra el dicho alguacil amparo en ello al dicho Juan de Betansos en el dicho nombre el qual quedo pasificamente en el dicho amparo y sin contradicion alguna siendo testigos los dichos/

y luego este dicho dia estando en el sitio llamado Cache donde esta una estancia con ocho casas grandes y chicas y en ellas diez yndios con sus mugeres y en esta estancia ay once topos de chacara y tierras y junto a esta chacara estan otros dos topos de tierra que se llaman Guatarara como todo parese por el dicho mandamiento el dicho alguacil metio al dicho Juan de Betansos en la dicha estancia y casas y tierras y le traxo por las dichas tierras y chacara y de todo ello dixo que le daua y dio el dicho amparo segun e conforme ya como por el dicho mandamiento se le manda dar y el dicho Juan de Betansos se paseo y andubo de unas partes a otras y de otras a otras y en todo ello hiso otros autos de amparo y quedo en todo ello y en lo demas que desuso se declaro amparado quieta pasificamente sin contradicion de persona alguna que a esto tobiese ni paresiese y de como avia tomado y el dicho alguacil le auia dado y dio el dicho amparo de toda las dichas estancias y chacaras lo pidio por testimonio y el dicho alguacil se lo mando dar y yo el presente escriuano doy fee que el dicho alguacil dio el dicho amparo en todas las dichas tierras chacaras y estancias contenidas de suso que estan en los linderos en el dicho mandamiento e

ynformacion contenidos y declarados segun que demas de ello allo e se dixo y declaro por yndios del dicho valle que se hallaron presentes al dicho amparo y que el dicho Juan de Betansos en el dicho nombre de la dicha doña Angelina Yupanqui quedo en todo ello pasifico y quieto sin contradicion de persona alguna que a y esto biese ni paresiese en todo ello fueron presentes por testigos los susodichos y de pedimiento del dicho Juan de Betansos di la presente fee que es fecha del dicho mes y años dichos y por ende leyo el dicho Gregorio de Bitorero escriuano de sus magestades de susodicho que fui presente a todo los susodicho alguacil y testigos lo escriui y fice aqui mi signo y lo firmo aqui de su nombre el dicho Pedro Gomes alguacil. Pedro Gomes. En testimonio de uerdad. Gregorio de Vitorero escriuano.

MANUSCRITO Nº 4 (Archivo General de la Nación)
Real Audiencia. Causas Civiles. Leg. 13, c.66, año 1573, f.368.

f 16v/ En el valle de Yucay a veinte dias del mes de julio de mil quinientos sesenta e siete años ante el muy magnifico señor Garcia de Melo juez de comision e visitador en este valle de Yucay por ante mi Juan Lopez de Arrieta escriuano de su magestad e de la dicha visita Diego Hernandez vecino del Cuzco presento esta peticion:

Muy magnifico señor. Diego Hernandez vecino de la ciudad del Cuzco como marido e conjunta persona de doña Beatriz Mango Capac coya mi ligitima muger digo que en este valle a do dicen Guchapuquio esta un yanacona llamado Salvador Llaccilas el qual fue de Guayna Capa ynga señor natural que fue de estos reynos padre de la dicha doña Beatriz mi muger el qual siempre tuvo a su cargo una chacara de agi del dicho Guaina Capa ynga hasta un topo y medio de tierra con siembra de maiz con que se sustenta el qual dicho yndio pertenesce a la dicha doña Beatriz como hija heredera del dicho Guayna Capa su padre e por tal vuestra merced lo debe adjudicar. Pido a vuestra merced de su oficio reciba e tome ynformacion de lo susodicho y hallando por ella mi relacion verdadera declare al dicho yanacona con la dicha chacara ser e pertenecer a la dicha doña Beatriz e por tal se lo adjudique e mande dar la posesion de ello e a mi en su nombre e para todo lo susodicho mande citar e cite al curador de doña Beatriz menor encomendera del repartimiento deste valle de Yucay y pido justicia y costas y para ello, etc.

Decreto. E presentada el dicho señor juez e visitador susodicho dixo que mandava e mando que paresca ante su merced don Francisco Chuche cacique principal del dicho repartimiento e valle de Yucai para se ynformar e saver lo que pasa sobre lo susodicho. Testigos Pedro de Bustinza e Diego Maldonado procurador. Ante mi Juan Lopez de Arrieta.

Declaración. E despues de lo susodicho en el dicho valle de Yucay a veinte e un dias del mes de julio del dicho año el dicho señor Garcia de Melo juez en el dicho valle de Yucay de cuya comision yo el presente escriuano doy fe en cumplimiento de

lo por su merced mandado parescio el dicho Franciso Chuche cacique principal del dicho valle al qual por ynterpretacion de Pedro Miguel yndio interprete le pregunte diga y declare lo que pasa cerca de lo contenido en esta peticion el qual habiendo visto y entendido dixo e declaro que es verdad que las dichas tierras con los yndios que la peticion dice son y pertenecen a la dicha doña Beatriz Mango Capac/f. 175/ sin tener en ello parte alguna otra persona e que como cosa suya propia se la puede su merced dar y adjudicar por ser como dicho es suyo propio e no de otra persona alguna la qual dicha declaracion e averiguacion se hizo en presencia de Pedro de Bustinça curador de doña Beatriz menor hija del Ynga en quien estan encomendados los yndios de Yucay. Testigos Diego de Maldonado y Luis Muños, don Francisco Chuche, Pedro de Bustinza, Pero Miguel. Ante mi Juan Lopez de Arrieta.

Adjudicacion. E luego yn continenti visto por el dicho señor Garcia de Melo juez susodicho la dicha declaracion e sobre lo contenido en la dicha peticion no hay contradicion alguna por ninguna persona dixo que declarava e declaro las dichas tierras e los yndios que en ellas tiene la dicha doña Beatriz ser e perteneser a la dicha doña Beatriz Mango Capac e como tales suyas propias se las adjudico y mando se le de posesion dellas como de cosa suya propia e della no sea desposeida sin que primero sea oydo e vencido en juizio e asi lo mando y firmo de su nombre. Testigos los dichos las quales dichas tierras que asi se le adjudican son medio topo de tierra en que se siembra e coxe el axi y la tierra que dicho yndio como en que hace su sementera de maiz para su sustentacion y no mas. Melo. Ante mi Juan Lopez de Arrieta.

Posesion. E despues de lo susodicho en el valle de Yucay estando junto a los andenes e tierras llamado Guachapuquio a los veinte e un dias del mes de julio de mil quinientos e sesenta e siete años el dicho señor Garcia de Melo juez susodicho dixo habiendo vista la averiguacion por su merced hecha e autos sobre ello dado cerca de los dichos andenes e buios que en ellos estan contenidos en el dicho auto e pedimiento que daba y dio posesion de tres andenes que estan y se llaman Guachapuquio al dicho Diego Hernandez por si y en nombre de la dicha doña Beatriz Mango Capac su muger e de los buyos que estan en los dichos andenes pertenecientes a la dicha doña Beatriz que todo ello a por linderos por la una parte la fuente que se llama Guachapuquio e por la otra parte andenes e tierras de Juana Octo Usica difunta e de Diego de Mercado procurador e por la parte de arriva con tierras de los mitimaes e por la parte de abajo el asequia e agua que pasa por junto a los dichos andenes de todo lo qual de suso declarado le daba e dio posesion en nombre de la dicha doña Beatriz como de cosa suya propia e della mando no sea despojada ni le perturben en la dicha posesion so pena de quinientos pesos para la camara de su magestad e de perder qualquier derecho que a ello pretendan tener. El dicho Diego Hernandez en el dicho nombre en señal de la dicha posesion se paseo por los dichos andenes y hecho piedras e tierra por ellos y hecho fuera a los que presentes estaban en los dichos andenes e de como asi tomava e tomo la dicha

posesion realmente quieta y pacificamente pidio a mi el presente escriuano se lo diese por testimonio de lo qual yo el presente escriuano doy fe y que en la dicha posesion no ovo contradicion alguna estando presentes por testigos Gregorio Lopez de Unsueta e Diego Maldonado presentes e Joan de Castañeda escriuano y Joan Garcia residentes en la dicha ciudad del Cuzco. e firmolo el dicho señor Garcia de Melo. Ante mi Juan Lopez de Arrieta.

Certificacion. E yo Juan Lopez de Arrieta escriuano de su magestad presente fui a lo que dicho es en uno con el dicho señor juez e testigos y por ende fize mi signo en testimonio de verdad. Juan Lopez de Arrieta.

El general Geronimo Costilla corregidor y justicia mayor desta gran ciudad del Cuzco y su jurisdicion por su magestad e por quanto Salvador Llacta de nacion quichua que reside en el valle de Yucay donde dicen Guachapucyo e me hizo relacion diciendo que Guaina Caba señor natural que fue de este reyno puso por mitma a su aguelo en el dicho pueblo e desde entonçes sus pasados y el an estado e residido en el guardando y beneficiando para el dicho ynga una chacara de axi y le señalaron para el otro pedaço de chacaras de que comiese y estubo hasta que los españoles entraron en esta cibdad e desde entonçes hasta agora a servido a los hijos e decendientes del dicho Guaynaba [sic] que fueron a Atarimache e hasta que murio e a Paulo Ynga y despues a doña Beatriz / f. 17v /Coya que son hijos e decendientes del dicho Guayna Caba y me pidio le diesen mi mandamiento para que ninguna persona cacique ni español le quite del servicio de la dicha doña Beatriz Coya a el ni a su muger e hijos ni les desposea de sus tierras chacaras y me pidio justicia.

Y por mi visto los susodicho di el presente en la dicha razon por el qual mando a don Francisco Chilche e a otras qualesquier personas que dexen e consientan al dicho Salvador Llacta servir a la dicha Beatriz Coya hija de Guayna Caba como su yanacona e no se lo quiten de su servicio a el ni a su muger e hijos ni le pidan tributo alguno ni le quiten las tierras que tiene y posee chacaras y sementeras y en razon de lo susudicho no les hagan molestia alguna de que resciba agravio so pena de cada duzientos pesos de oro para la camara de su magestad. Fecho en el Cuzco a catorce de julio de mil e quinientos y sesenta e siete años. Al tesorero Garcia de Melo que lo vea y averigue y se haga justicia. Geronimo Costilla. Por mandado del señor corregidor Antonio Sanchez escriuano publico.

MANUSCRITO Nº 5 (Archivo General de la Nación)
Derecho Indígena y Encomienda. Año 1630 Legajo 7. Cuaderno Nº 85, 53 folios

f. 2r. / Titulos de don Cristobal Cusirimache e yndios de San Geronimo

Don Francisco Chunailla y don Cristoval Cusirimache principales del pueblo de San Geronimo dezimos que nosotros eredamos de nuestros antepasados doze topos de tierra questan en el termino del pueblo de Quiquixana a do dizen Guainacarisno y Apocarisno que lindan con las tierras de los yndios guaraipatas y quiguares questan

reduzidos en el dicho pueblo de las quales nos emos sustentado y la gozamos y poseemos quieta y paçificamente y tenemos recaudos y titulos dellas que son estos que hazemos presentacion. A vuestra merced pedimos y suplicamos se sirua de confirmar los dichos titulos mandando al visitador de tierras del dicho pueblo de Quiquixana nos ampare en ellas y en la possesion que tenemos que en lo asi hazer nos hara bien y merced con justicia lo qual pedimos y para ello etc. / Don Cristoval Cusirimache [*rubricado*] Don Francisco Chunailla [*rubricado*]

Otro si pido a vuestra merced me ampare en unos corralones que tengo antiguos en la puna del dicho Guaraypata llamado Antacalla que asimismo eran de la dicha Mama Anguarqui donde se le guardaua su ganado y tenia unos yanaconas y a la redonda dello tenia diez o doze topos de chacaras de sembrar papas y ampararme en la posesion que dellas tengo y pido justicia. Don Cristoval Cusirimache [*rubricado*]

f. 2v / Que don Luis Palomyno a quien esta cometida la visita y acomodamiento de las tierras de los yndios bea esta peticion y titulos que esiben estos yndios y en lo que justamente les perteneziera los ampare conforme a la orden que tiene y lo que ello señalare se asiente en el libro para la confirmacion que a de dar su señoria del señor visorrey. El licenciado Alonso Maldonado de Torres [*rubricado*]

En la ciudad del Cuzco a veinte e nuebe dias del mes de diziembre de myl y quinientos noventa cinco la probeyo lo de suso decretado e siendo el señor licenciado Alonso Maldonado de Torres oidor del rey nuestro señor en la real Audiencia de Los Reyes su juez para la reparticion visita y conpusicion de las tierras. Diego Cornejo.

f. 3r / Luis de Espinosa teniente de corregidor en la ciudad del Cusco y su tierra por el rey nuestro señor hago saber a bos don Bartolome Pichosayna alcalde del pueblo de San Joan de Guaroc como por comysion mia don Thomas Solso alcalde hizo cierta aberiguacion a pedimiento de don Francisco Chunala e otros yndios de las tierras de Apocarismo e Guaynacarismo y por mui visto la dicha aberiguacion provey auto en la dicha causa lo cual todo dize asi:

En la ciudad del Cuzco en diez y nueve dias del mes de septiembre de mil e quinientos y ochenta e nueve años ante Luis de Spinosa teniente de corregidor en esta ciudad y su tierra por el rey nuestro señor e por ante mi escriuano se leyo esta petision:

Don Francisco Chuynailla e don Cristoval Cosirimache e Pedro Paucar Corimanya e Luis Cota e Pedro Tancar prinzipales del pueblo de Quiquixana de la parroquia de San Geronimo del valle desta ciudad dezimos que vuestra merced de nuestro pedimiento dio su comision a don Thomas Solso alcalde para que fuese a las tierras llamadas Apocarisna e Guainacarisma e de pies en ellas hiziese aueriguacion cuyas heran y a quien pertenesçian con çitacion de las partes y es asi que conforme a la dicha comision de vuestra merced hizo la dicha auerigacion que este de que hazemos presentacion.

A vuestra merced pedimos mande ver la dicha aueriguacion e conforme a ello se nos adjudique las dichas tierras y se nos de mandamiento para que se nos de posesion/ f. 3v / dellas e que las gozemos como nuestras que son y pedimos justicia e para ello e para don Francisco Chunailla.

Luis de Espinosa teniente de corregidor e justicia mayor en la ciudad del Cuzco y su tierra por el rey nuestro señor hago sauer a vos don Thomas Solso alcalde de la parroquia de señora Santa Ana como oy dia de la fecha desta comision ante mi paresçieron don Francisco Chunailla y otros yngas de la parroquia de señor San Geronimo y presentaron una peticion e pidieron lo en ella contenido la qual e lo a ella por mi proueido dize asi:

Don Francisco Chuanailla e don Cristoval Cosirimache e Pedro Paucar Corimanya e Luis Cotar Pedro Tancar principales de la parroquia de San Geronimo e del pueblo de Quequixana por nos otros propios y en nombre de los demas yndios de nuestro aillo a nos subjetos dezimos que nosotros e nuestros yndios tenemos e poseemos de tiempo ynmemorial a esta parte las tierras llamadas Apocarisno Guainacarisno ocho topos de regadio e dos topos sin riego en el pueblo biejo de Guaraipata y ansimismo tenemos otros ocho topos de tierra todos de sembrar maiz en el pueblo viejo de Trocon ciertos caserones y quinchas que son los unos e los otros junto al dicho pueblo de Quequixana las quales hemos labrado y cultivado y sembrado de ordinario y / f. 4r/ sin contradicio de persona alguna y por nosotros pidio Tancar unos de los del dicho aillo las quales hubimos e heredamos de Mama Anauarque nuestra tia y agora como se ue por esperencia cada dia se mueuen pleitos y para que cesen a vuestra merced pedimos de comision a una persona a quien vuestra merced fuere seruido de auelidad e confianza para que vaya al dicho pueblo y de pies en ellas llamadas y oidas las partes y a los comarcanos haga aueriguacion breue y sumariamente cuyos son y a quien pertenescen y de que tiempo aca y con que titulo e fecha oreginalmente se la traigan ante vuestra merced y ante el presente escribano para que por vuestra merced visto provea el caso justicia e para ello e por don Cristoval Cusirimache.

E por mi visto lo pedido por la dicha petición doy comision a uos el dicho don Thomas Solsol alcalde de la dicha parroquia para que vais a los dichas tierras contenidas y declaradas en la dicha peticion suso yncorporadas e conforme a lo pedido por ella citadas e llamadas y oidas a las partes y a los comarcanos a las dichas tierras hareis aueriguacion con mucho cuidado e claridad cuyas son y a quien pertenecen e con que titulos las poseen y de que tiempo aca e como la huvieron e fecho la dicha aueriguacion oreginalmente me lo traed ante mi y a este presente escriuano para que por mi visto provea en el caso justiçia para lo qual y lo a ello anexo vos doy poder e comision/ f. 4v/ cumplido y os cometo en lo susodicho mis vezes plenariamente. Dado en el Cuzco a ocho dias del mes de agosto de mil e quinientos y ochenta e nueve años. Luis de Espinosa. Por su mandado Geronimo Suares de Quesada.

Oy sauado en dos dia del mes de septiembre de mil e quinientos y ochenta e nueve años lo notifique al dicho don Antonio Guambo segunda persona y a Lucas Yupanqui y a Francisco Roca.

Aueriguacion. Estando en las tierras llamadas Apocarisno e Guainacarisno en dos dias del mes de septiembre de mil e quinientos y ochenta e nueve años y a don Thomas Solsol alcalde de la parroquia de señora Santana de la ciudad del Cuzco e

estando de pies en las dichas tierras por virtud de la comision que se me dio Luis Spinosa teniente de corregidor de la ciudad del Cuzco para hazer la aueriguacion sobre las dichas tierras que ansi pidio don Francisco Chunaylla y don Cristoval Cosirimache e Pedro Paucar Corimanya y Luis Cota y Pedro Tancar en nombre de los demas de la parroquia de señor San Geronimo.

E para la dicha aueriguacion hize pareçer ante my a don Antonio Guambo segunda persona y a Lucas Yupanqui y a Francisco Roca del pueblo de Quiquixana y a los susudichos ley e notifique dandoles a entender la dicha comision si ellos tenian algo que alegar o pedir sobre las dichas tierras que piden/ f. 5r/ los dichos don Francisco Chunailla y los demas contenidos en esta e los dichos dixeron que no tenian que pedir sobre las dichas tierras que ansi si piden los susudichos e respondieron lo que dicho tengo.

Y para mas firme de la dicha aueriguacion hize parescer ante mi a los testigos de partes de don Francisco Chunailla e de don Cristoval Cosirimache y de las demas ansi paresçio ante mi don Antonio Gualpa del pueblo de Guaraipata reduzido en el pueblo de Quiquixana de hedad de sesenta e cinco años y a Miguel Tomai Toro de hedad de ochenta e dos años y a don Andres Cosi Gualpa dixo ser de hedad de sesenta e seis años y a don Antonio Gualpatoico dixo ser de hedad de nouenta años y a Antonio Pariguana de hedad de sesenta años a los quales por mi el dicho alcalde fue tomado juramento en forma de derecho los quales auiendo jurado dixeron de dezir verdad en el caso que les fueron preguntado sobre las dichas tierras y chacaras que se dize Apocarisno e Guainacarisno y siendo preguntado a los susodichos dixeron todos de conformidad a una boz que las dichas tierras y chacaras fueron de Mama Anauarqui coya muger legitima en su ley que fue de Ynga Yupangui señor que fue deste reyno e que los dichos don Francisco Chunailla y don Cristoval Cosirimache y Pedro Paucar Corimanya e Luis Cota y Pedro Tancar y los demas yndios cacacuzcos residentes en la parroquia/ f. 5v/ de San Geronimo de la ciudad del Cuzco son nietos y descendientes de Mama Anauarqui coya que fue y por ser sus nietos y descendientes de la dicha Mama Anauarqui les pertenescen las dichas tierras y chacaras que son dies topos los ocho topos de regadio y los dos topos no son de regadio y como a tales a sus nietos y desçendientes les pertenescen las dichas tierras y chacaras a los susudichos y no a otra persona porque los dichos testigos sauen de todo que ansi tienen declarado como es publico y notorio entre todos los naturales de muchas partes y esto declararon para el juramento que ansi hizieron de dezir verdad e dixeron que no les tocan las generales ni en otras cosas y porque no supieron firmar me rogo a mi el dicho escriuano nombrado por el dicho alcalde que firmase por los susodichos e lo firme de mi nombre siendo testigo don Cristoval Cotimango alcalde de la parroquia de señor Santiago de la ciudad del Cuzco e don Francisco Coquivimaca y Francisco Chunaipauai y Francisco Lliuiyana e don Diego Usca e Domingo Callafina y ansi yo el dicho escriuano firme dando fee de la declaracion de los contenidos. Don Francisco Toyrogualpa.

Auto. El dicho theniente auiendo visto lo pedido por esta peticion e la ynformacion fecha por comision de su merced contenido en estos recaudos dixo que

conforme a ella mandaua e mando se de mandamiento de posesion/ f. 6r/ a los dichos don Francisco Chunailla y don Cristoval Cosirimache y Pedro Paucar Carimanya y Pedro Tancar de las dichas tierras contenidas en la dicha ynformacion para que sin perjuizio de tercero gozen e posean de las dichas tierras y ansi lo proueyo y mando e firmo. Luis de Spinosa. Ante mi Gaspar de Prado.

Y para que se cumpla y execute el dicho auto suso incorporado me fue pedido e yo di este my mandamiento por el qual os cometo e mando a bos el dicho alcalde que conforme al dicho auto deys posesion a los dichos don Francisco Chunaylla e a don Cristoval Cusirimache y Pedro Paucar Curimanya e a las demas personas contenidas en esta causa de las dichas tierras llamadas de Apocarisno e Guaynacarisno para que las tengan gozen y posean sin perjuicio de thercero la qual les dad real corporal actual jure domyne y bel casi y la dicha posesion la poned con dia mes e año para que dello conste en todo tiempo para lo qual y lo a ello anexo bos doy comysion en forma de derecho. Dado en el Cuzco en beynte dias del mes de septiembre de myl e quinientos e ochenta y nueva años. Luis de Spinosa. Por mandado Geronimo Suares de Quesada [*rubricado*]

Para que conforme al auto de vuestra merced aqui ynserto se le de a don Francisco e a otros yndios la posesion de las tierras aqui contenydas sin perjuizio de thercero.

f. 6v/ Posesion. Estando en las tierras de Guaynacarismo y Apocarismo contenidas en estos titulos y recaudos en tres dias del mes de novienbre de mil y quinientos y noventa años ante mi don Martin Yanyache escriuano nombrado parecio don Christobal Cosirimachi y Luiz Yucay Gonsalo Suno y don Diego Tancar y dijeron que pedian y requerian a don Juan Mañac alcalde del pueblo del señor Santiago de Urcos que conforme a los mandamientos desta otra parte contenidas les de la posesion por mi el dicho escriuano leydo el auto y mandamiento tomo por las manos al dicho don Christoual Cosirimache y Luis Yucay y Gonsalo Suno y don Diego Tancar a los quales dio y medio en la dicha posesion de las dichas tierras Guaynacarisno y Machocarismo los quales en señal de la dicha posesion entro en las dichas tierras y andubo y paseo y echo tierras de la una parte a otra y arranco yeruas e hizo otros autos de posesiones quieta y pacificamente y sin contradicion de persona alguna y los dichos don Christoual Cosirimache y Luis Yucay Gonzalo Suno y don Diego Tancar y las demas sus hermanos pedieron al dicho Pedro Mac [sic] alcalde le anpare y defienda en la posesion de las tierras Guaynacarisno y Machocarismo y el dicho alcalde dijo que les amparaua y les amparo en la posesion de las dichas tierras y mando que ninguna persona le ynpida ni perturve en ellas sin ser primero oydos y por fuero y derecho vencidos so pena de doscientos pesos de oro para la camara del rey nuestro señor y perder el derecho que a ella pretendiere y los dichos don Christoual Cosirimache y sus consortes pedieron a mi el presente escriuano les de por testimonio de como ansi los tomaban la posesion quieta y pasificamente sin contradicion de persona alguna y yo el escriuano doy fe verdadero y testimonio que los dichos don Christoual Cosirimache y Luis Yucay y Gonzalo Suno y don Diego Tancar tomaron la dicha posesion siendo testigos Pedro Casabilca regidor y Pedro

Yucra procurador y Alonso Parya alguacil mayor y Domingo Tarisca alguacil menor todos del pueblo del señor Santiago de Urcos y Alonso Chalco y Juan Tisoc del pueblo de Quiquixana y el dicho alcalde no lo firmo porque dijo no saue escriuir y las dichas tierras se alinda de la una parte con el camino real que va de/ f. 7r/ ciudad del Cuzco a la villa imperial de Potosi y de la otra con un rio y puentezuelo que se dize Paryacmayo y de la otra con una acequia antigua questa en un tiro de piedra de la otra acequia y de la otra hazia Collau con tierras de Mama Ocllo y va a dar el dicho camino real derecho de esta donde esta un pilar de arboledas de alizo y de quisuar mas alla del corral de Mama Anauarqui y de Mama Ocllo hazia Collao para que conste lo susodicho di esta en el dicho dia y mes e año dichos testado / ser/ entre reglones Machocarisno/ parte a otra. hazia Collao/ amendado/ e le p.vala. Don Martin Yanyachi escriuano nombrado. Don Martin Yasnyachi escribano nonbrado [rubricado]

Por el presente mando se guarde e cumpla los mandamyentos y posesion dada por don Joan Mañac alcalde como en ellas se contiene y contra ellas no se vaya ny passe en manera alguna so las penas en los dichos mandamyentos conthenydos y demas de cient pesos de oro para la camara del rei nuestro señor. Fecho san Joan Baptista de Guaroc en seis dias del mes de nouiembre de myl e quinientos y noventa años. Gabriel de Ayala. Por mandado del teniente don Juan Quespe escriuano nombrado [rubricado]

MANUSCRITO Nº 6 (Archivo Departamental del Cusco)
Cuaderno N° 1 - Legajo 7 - agregado al 10 Nº 25

Real Cédula de Don Carlos Quinto y Doña Juana su madre sobre concesion de merced y amparo de posesion a favor de Felipe Topa Yupanqui, Alonso Tito Atauchi y doña Juana Marca Chimbo Coya.

Don Carlos por la divina clemencia emperador de Roma augusto rey de Alemania doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios rey de Castilla de León de Aragón de las dos Sisilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo Balencia de Mallorca de Sevilla de Serdeña de Córdoba de Córsega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algesira de Gibraltar de las islas de Canaria Tierra firme del mar oceano conde de Barcelona señor de Viscaya duque de Atenas y de Necpatria conde de Rosellón y Cerdeña marqués de Pristan y de Goceano archiduque de Austria duque de Borgoña Brahamante conde de Flandes y de Tirol etc.

Encargamos al Illmo. Príncipe Don Felipe nuestro muy caro y amado hijo nieto y mandamos a los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos y prelados duques marqueses condes visos y omes maestres de las órdenes priores comendadores y sus salariados de los castillos casas fuertes y llanos; y a los nuestros consejos presidentes y oidores alcaldes alguaciles de la nuestra casa y corte y chancellerias reales y a todos los corregidores consejeros asistentes gobernadores caballeros escuderos oficiales omes buenos de todas las ciudades villas y lugares de las provincias de la Nueva

Castilla llamada Peru y otras cualesquier personas eclesiásticas y dignidades assí a las que aora son y los que sean de aquí adelante y a cada uno y a cualquiera de vosotros en vuestros lugares y jurisccion que sobre ello fueredes requeridos en las dichas provincias en cada una de ellas y aqui esta tañe e pueda tocar y tañir esta nuestra carta y ante quien y cada uno y qualquiera de vos salud y gracia.

Sepades que don Felipe Topa Yupanqui Atauchi Huanca Colla Topa don Alonso Tito Atauchi y doña Juana Marca Coya presento ante nos lo que se sigue: Soberana Altesa / don Felipe Topa Yupanqui Atauchi Huarca Colla Topa don Alonso Tito Atauchi y doña Juana Marca Chimbo Coya pedimos como nietos legítimos por linea recta del gran Topa Inga Yupanqui señor que fue del Peru y como tales pedimos se nos de y otorgue y conceda las posesiones de tierras chacaras casas solares y buhios con los indios yanaconas que tienen y han tenido de que hemos poseído desde el tiempo de nuestros abuelos y antepasados y agora las estamos poseyendo las dichas tierras posesiones sitios y lugares con sus indios como ya avisado claro y verdadero por la memoria que ante nuestra soberana altesa presentamos como a rey y señor natural que conocemos y obedecemos el ser basallos leales y fieles como lo hemos manifestado en las batallas y desenciones que hubo en la conquista ayudamos a la pasificacion y sugesion verdadera como a rey y señor nuestro oponiendo nuestra leal fidelidad y servicios que emos fecho mandarnos otorgarnos y concedernos las dichas tierras posesiones casas y solares como entre tres partes hemos tenido y presentemente tenemos y poseemos con los indios yanaconas que refiere la memoria pues en ello nos ara grande onrra y favor etc.

Provision Real. Don Felipe Tupa Yupanqui Atauchi Huarca Coya don Alonso Tito Atauchi y doña Juana Marca Chimbo Coya por nos mirando y considerando como a nietos principales del gran Topa Inga Yupanqui Señor que fue de esa tierra nos hisiste relasion diciendonos habiales servios en todas las alteraciones y conquistas y passificaciones de essa tierra y nos acatando lo susodicho e a que sois fieles basallos nuestros porque vos y vuestros descendientes seades mas honrados en la nuestra merced y buena voluntad vos mandamos damos y otorgamos concedemos conforme vuestro pedir de las muchas tierras e indios yanaconas y que tenedes en las dichas tierras y posesiones en los terminos de la ciudad del Cuzco de nuestro Peru que habedes de gosar las dichas tierras en esta forma conforme vuestro pedimento que vos el dicho don Felipe Topa Yupanqui Atauchi Haurca Colla Topa goseis y poseais para vos vuestros hijos y demas vuestros herederos subcesores como son lo que seguido habedes de gosar desde el primer mojon que se llama dos casas y solares en Colcampata Tinquihuasi que linda con la plaseta de Colcampata pegado a un lado y por otra parte linda con la calle real que esta encima de la Iglesia de San Christobal Canipirca Pumacurco linda con las tierras de don Carlos Inquiltupa por avajo con las tierras de Juan de Santa Cruz desde alli corre la calle arriba hasta dar al pie del cerro de Saisaguaman y desde alli va a dar a la acequia de el Guairicanchi linda con las casas y solares de Juan Cuellar Acavassi Pumacurco con treinta buhios de paja que linda con un arroyo que vaja de la fortaleza y por otra parte linda con un callejón angosto y va via recta a dar hasta encima de Guainapata linda con un

callejon que vaja de Colcampata hasta dar en Ancarpata linda con el dicho arroyo que vaja de la Fortaleza con una su puente pequeña que hacen tres piedras y de allí va subiendo y da en la calle de arriba una acequia que va a las chacaras de Hinpampa Rucripata mojones de Urubamba Chacaras Tococachi ochenta bohios y con treinta indios yanaconas suyos linda con la dicha acequia de Ybenpampa con una calle real que va a dar en la puna que llaman Ayavaico y por arriba linda con el cerro de Chuquibamba Roquepata Sacsaguaman el Castillo de Inga su antepasado que linda con un callejon que va a dar al pie del cerro de Sacsaiguaman linea recta y de allí va a dar al camino que va a Lima y vaja siguiendo del dicho camino a Harconil Arroyo que vaja de Chacon que linda con las tierras de don Alonso Tito Atauchi en Chocopata sinco andenes linda con el propio camino que va a Lima y por abajo con casas y solares del dicho don Alonso Tito Atauchi y por la parte asia arriba del rio de Sapi linda con tierras del rico Maldonado Calispuquio linda con el camino del Inga que va a Chuquibamba linea recta a dar a Pillincalla linda con el camino que va a dar a Ucu-Ucu prosiguiendo va a Ruminacay que linda con las tierras de Juana Marca Chimbo Coya y de allí va prosiguiendo hasta dar a Tocto-vailla y Puyupampa Haton huaillunca y Huchuy-Vayllunca Chacanpunas de sembrar papas Sanca-pata Quises Yanacocha linda con las tierras de la dicha doña Juana Marca Chimbo Quillava-cocha y Cori-cocha y de allí va a dar a Omasbamba linda con la laguna de Piviray Siqui-cancha linda con las tierras de los indios de Chinchero que es una quebrada llamada Socos-vaico Hima-taoca que linda con las tierras de los indios de Puquiora y por otra parte con el rio que vaja de Pan[...] [en el 2° manuscrito se lee Poroy] Anta-quilca Vunuraqui que va derecho hasta dar con las tierras de Huandar linda con el rio Bilcamayo y por la parte de arriba linda con las tierras de los indios de Chimbo-callan Chacllan-caivo y va hasta dar en Urpihuata de donde esta una cruz en la otra vanda del rio de Chacllan-vaico va corriendo por una ladera que hace un camino que va a dar al pueblo de Chinchero Puracay donde estan unos andenes antiguos y por las espaldas del dicho pueblo de Chinchero linda por abajo con las tierras de los indios yanaconas de Chinchero Cacyac-sabana linda con tierras y quebradas de Cocayda por abajo con unas peñas y de aqui empieza a correr las punas y pastos de Macaycalla Puca-racay chacara en Capaccancha Mavay-guaico Puca caca linda con un caminillo que va a Micaypata de allí linea recta va a dar con una peña pequeña que llaman s[...] Tivire y de allí vajando por una ladera hasta dar en Macay-guayco Yllac-cancha Rayanga Vascar-cancha Puma-urco Pata-pampa donde estan unos corralones antiguos nombrados Pata-huaman cancha Vanacaure Inca Paucar Sapicaca Capac Inga Cumo caca Quivisavay Cusco vaico linda con peñas de Paullo-vaillacan y corrales de Chuli-vana Puma-pucyo Callaran y sus vertientes desde cassa hasta la pampa de Cumbe donde estan dos estanques del Inga y dos corrales de Cumbc lindan con el rio de Chita estas tierras referidas de Culliuma y Puma-pucyo son de punas y pastos de Tancar-pata Cuntir-pampa tiene quince indios yanaconas y de allí va corriendo por el rio avajo hasta dar en una peña que llaman Checta-saca Sintur-calla Santur guaico linda con el propio rio de Chita Caraucaca linda con los corrales de Sayllacayan y va a dar a la salida del rio de Chita y Quipaullo Vancar-bultana Apiñuro-racay Anca-marca Misca pucyo de sembrar

mais linda con el rio de Bilcamayo y por otra linda con las tierras dos de Paullo por otra con el cerro de Anta-pallanca y sus punas y pastos Pata-pampa Pata cancha Quivis-guico linda con los corrales de Rayanca-vasca linda con la laguna de Cori-cocha y por otra parte linda con las tierras de Paullo-Cosco.

En el pueblo de Coya Chimbo-pata Quishuar-pata Caxa-pampa Chita-caca Coto-pampa que tiene veinte indios yanaconas Mohocorari-pavanca Huandar-chupica linda con el camino de Quaylla-pata donde divide el camino para los andes Pisac y Poco-callca por otra parte linda con el camino de Chinchay-chapo y de alli va corriendo hasta arriba a dar con las puentes de crunejas de desde alli corre hasta la quebrada de Chupica linda con las tierras de los Indios Vilcares y por abajo linda con el rio Bilcamayo y sus punas y pastos Puma-cocha Pata-pampa y los corrales de Picullo linda por la parte de arriba con las punas de los indios de Taray y por abajo con el rio que va de Picullo y por otra linda con tierras de San Jerónimo.

En Pisac Ayron-pampa Tumino Inti-pacancha Limpi-guaico Amarocasa de sembrar mais tiene ocho indios yanaconas linda por abajo con el rio Bilcamayo y por otra linda con el rio Chuncuy y por la otra linda con el cerro nombrado Poca-poca y sus punas Quinaquira Chahuaytire-pampa-llacta Llama-cancha que linda con las tierras de Colque-pata y por otra parte linda con las punas de los indios del Pueblo de Coya que llaman Quimsa-cocha en el pueblo de Pisac en Chapata donde era asistencia del Inca dos topos y sus corralones que linda por abajo con la calle de dicho pueblo de Pisac y por la parte de arriba linda con el cerro de Accha-pata y por otra linda con las tierras de los indios de Pisac Tucsan tiene cuatro indios y Yanaconas linda por la parte de arriba con las tierras de los Indios de Pisac y por abajo linda con las tierras de los Indios de Coya que llaman Purun-pampa por otra parte linda con el rio Bilcamayo.

En Vancoyroa linde de Guancoiro veinte topos tiene en Aynay-pampa sinco indios yanaconas linda con las chacaras de los indios de Coya del ayllu de Quillvay por parte de arriba linda con tierras de los indios yanaconas llamados Vancoyros por abajo linda con el camino que va a Calca y por otra linda con el cerro de Macay en el pueblo de Coya tres solares de sembrar mais el un solar esta que es abajo de la calle postrera que tiene dos topos linda por la parte de arriba con la calle postrera del dicho pueblo y por otra linda con un caminillo que va a la puente de crisnejas y por abajo linda con las tierras de los indios de Anancoyas y otro solar que esta encima linda de dicho solar llamado asimismo Guancoiro cuadra linda por cuatro partes con las calles reales otro solar llamado Apu-cancha donde era la asistencia del Inga que linda por tres partes con las calles reales y por otra parte linda con la plaza del dicho pueblo y sus punas nombradas Capac-cancha Masvaico Puca-caca linda por asia a la parte de Taray con tierras de los indios Paullo-Cusco y por otra linda con una peña nombrada Paco-caca y por otra linda con un caminillo que va a Micay por abajo linda con unas peñas y riscos y barrancos Paucartica Paro-vilca de sembrar mais tiene sinco indios yanaconas linda por abajo con el rio Bilcamayo y por otra parte linda con tierras de los indios Sacllos por arriba linda con un arroyo que baja de la puna y sus punas nombradas Quecaya Sacsa que lindan con un arroyo que baja de Caycalla y por otra parte linda con una quebrada nombrada Cocaira por parte de

arriba linda con los cerros y riscos de Anta-quilca Cusi-pata de sembrar mais que tiene seis indios yanaconas linda por parte de abajo con el rio Bilcamayo por arriba con la calle postrera del pueblo de Calca y por otra linda con el rio que viene del pueblo de Calca y por otra linda con el rio que viene de Cuchuc-mayo y por otra con un arroyo que viene por un lado de Coricancha quatro solares en el pueblo de Calca de quadra a quadra el uno se llama Poca-mana linda con las quatro calles del dicho pueblo otro solar nombrado Chuspancancha que linda asimismo con quatro calles reales de dicho pueblo de Calca otro solar nombrado Colcampata asimismo linda con quatro calles del dicho pueblo de Calca otro solar nombrado Sandor-cancha linda por una parte con la plaza del dicho pueblo y por tres partes linda con las calles reales del dicho pueblo Umpuna-pampa tiene quinse topos de sembrar mais linda por abajo con tierras de los indios de Calca y por otra parte linda con chacaras de don Fernando Iliatopa Inga casique gobernador del dicho pueblo de Calca y por otra linda con el rio que viene del pueblo de Calca y por otra linda de arriba linda con las tierras de don Diego Mayon Topa y sus punas nombradas Huanco callis puquio Oyay-puquio y sus arboledas de quisvares alisos y chachacomos linda por abajo con tierras de los indios de Callca y por otra parte linda con un cerro de Savasiray y por arriba linda con el rio que llega hasta el asiento de Accha en Tio con punas y pastos linda por abajo con un arroyo nombrado Soco y por otra parte linda con las tierras de los indios de Pampa-puquio y por arriba con una puna nombrada Puquio orco en Amparaes son punas de sembrar papas y pastos que son corrales del Inga en Valla Ichuca Acsa pampa Utu-Pampa Suyoc quinua Allati-pampa pata Mollec poma cocha de sembrar mais y ajiales que linda por abajo con la montaña brava y por otra parte linda con la mesma montaña barava y por arriba linda con el mismo asiento de Ichuca en Callanca tiene treinta indios yanaconas Uayo-pampa poma paccha Liflic pampa de sembrar mais ajiales linda por abajo con las montañas y por otra parte linda con el rio nombrado Yurac mayo y por otra linda con el cerro de Apillin.

Yucay. En Yucay pampa tiene quarenta topos y quatro indios yanaconas linda con las tierras de don Francisco Chilli y por parte de arriba linda con unos andenes de Quishuar pata y por otra linda con tierras de los indios de Yucay y por otra con una acequia que baja de la puna en Chuqui palpa tiene ocho topos de tierras linda con un rio que baja de las serranias de nieve y por otra parte con un cerro que está en las cabeceras de Urco-cacya en Paro-pampa tiene veinte y cinco topos de sembrar mais que linda con las tierras de don Alonso Tito Atauchi y por otra parte al lado linda con el camino del Inga que va al cerro nevado y por avajo linda con un paredon que hace el cerros en Maras dos topos de salinas tiene dos indios yanaconas que linda con las salinas de don Alonso Tito Atauchi y por parte de arriba linda con las salinas de los indios de Maras y por otra parte linda con las salinas de don Pedro Cusi Paucar y por otra parte con las salinas de Doña Francisca Asarpay.

Ollantaytampu. En Ollantaytampu Puri linda con el rio de Bilcamayo y por parte de arrriba linda con un cerro llamado Quimia cancha y por otra parte con un rio que baja de la serrania alta en Tiaparo linda con las esquinas de Machu-tancac hasta Choque-llusca corre hasta las tierras de Pacay guaico linda por abajo con la

quebrada de Picho y por dos lados linda con los cerros y peñascos y por otro linda con las tierras de Guayllabamba y por otra con el cerro de Cilque linda con el rio de Bilcamayo.

Guarocondo. En Guarocondo dos solares que lindan con la plaza del dicho pueblo y otra parte linda con el solar de don Alonso Tito Atauchi el asiento de Curi-marca de sembrar mais que tiene sesenta topos linda con unos andenes nombrados Chuquitacpa y por otra parte linda con las punas nombradas Pucpos.

Saxaguana/ En Saxaguana dos solares que tiene dos indios yanaconas linda con la dicha plaza del dicho pueblo y por otra parte linda con el solar y casas de Francisco Pailin y por otra parte linda con dos calles reales y mas tres andenes de Parupata Llipllipata Culqui-pata linda por la parte de arriba con un horno de cal y por abajo linda con las tierras de los indios de Xaxaguana y por otra linda con tierras de sembrar mais de donde tiene sus arboledas de quishuares y otros generos y sus punas nombradas Tocan linda por arriba con un arroyuelo de Tondocan y por otra parte linda con tierras de los indios de Puquiura y por otra parte con el rio de Pacchac mayo y por otra con las tierras de los indios de Anta.

Guanoquite. En Guanoquite asiento de Chuqui-pia tiene ocho indios Yanaconas Machulla y Paucar pampa linda con el rio de Uaynas cancha y por otra parte linda con el cerro de Tancar coya y por otras con tierras de Molle molle.

Paruro. En Paruro tierras de Guacanrque tiene doce indios yanaconas que linda por vajo con el rio Accha por arriba linda con las punas nombradas Soco y por otra linda con las tierra de los indios del pueblo de Accha Llloclla de Felipe Guaman Yupanqui tres topos Paupa calla tiene por mojones Coycasana y de ay corre por bajo hasta dar en una laguna que llaman Ancay cocha y de ay corre hasta el camino que va a las salinas donde esta una Cruz de piedra en derecho de ella donde se divide las tierras de don Domingo Arbieto que llaman Llaca-llaca Chacavinco-Cosco en Ayarayco tiene dusientas sinquenta posas de salinas que lindan por la parte de arriba con el cerro de Calla-chaca y por otra parte linda con el rio que vaja por las dichas salinas y por abajo con en camino de Oyarayoc y desde Cari-pata corre para arriba la quebrada de Callas-chaca y de alli va a dar hasta el camino de Cori marca donde esta un Castillo del Inga nombrado Paucar-uaylla-cocha y Anta-machay que linda por arriba con tierras de doña Juana Marca Chimbo y desde el camino para abajo que va a dar a Roca-cancha Colla-chaca Pantic-cancha y Choque-quirau en Guilca-pata Cuchi-puquio Huaro-puquio Huayroncoya Huaynocuyo Chillaca-puquio Soncho-cata:

Yuncaypampa. En Yuncaypampa linda con las tierras de doña Juana Marca Chimbo y por otra parte linda con las tierras nombraads Llaca-llaca y por parte de arriba linda con un camino que va a los Andes que llaman Huayra-cocha y por abajo con el camino que va a las salinas y pasando el rio de las salinas Auyarayoc y ba a dar a Totoracancha y de alli a Quilli-pata ba corriendo hasta dar a Llamac-cancha y Ancay-calla linda con las tierras de los indios de Chita y por otra parte linda con las tierras de los indios de San Sebastian y ba corriendo por una loma arriba a dar en una cruz en el asiento de Macaycalla que linda con tierras de doña Juana Marca Chimbo y de alli bajando por un camino del Inga linda por arriba con tierras de la

dicha doña Juana Marca Chimbo y desde ese camino para abajo con las tierras de los indios de Capac ayllo Hatun-ayllo que se entiende de Topa Ynga Yupanqui.

Don Alonso Tito Atauchi. Don Alonso Tito Atauchi abedes de gosar desde su morada y solares nombrados de Colcapata lindante con el solar de don Carlos Inquiltopa y por arriba con un callejon que ba a Chocopata por abajo linda con la Plasuela de Colcampata y por otra con las tierras de don Felipe Topa Yupanqui Quisca cancha Sunturhuasi que lindan con solares de Carlos Inga su primo en Choco-pata seis andenes serca de nueve topos que linda con las tierras de Carlos Inga y de otra parte con las tierras de Francisco Maldonado en Huacapongo unos solares y casas que al presente vive el gobernador marqués don Francisco Pizarro con siete andenes de chacara que lindan con tierras de Lira por la parte de abajo con las tierras del capitan Pancorbo y otras en el asiento de Huillca chaca hasta el camino real de Lima a que entra a la ciudad del Cuzco y a las tierras de Quispi-quishuar pata linda con el camino real que va a Lima por otra parte linda con una barrranca que hacen frente de la iglesia de Santa Ana y por abajo linda con una asequia que va a Chaquil-chaca y por otra linda con las tierras de Tristan de Silva y en los altos de la fortaleza donde se dice piedra cansada Llaulli-pata Yana-callhua-puquio Tumi-caca que linda por abajo con tierras de don Felipe Topa Yupanqui y por otra con la asequia que de Chacan y por abajo con un camino del Inga que va a Tincoc-mayo en Seque-cancha Senca-urco Checta-caca Huayrac machay Chacan con quinientas posas de salinas el el asiento de Cari junto al camino real de Potosí en Colqui quatro topos de chacaras de sembrar mais en Anta llamada Chinchay puquio y Soco marca que linda con un manantial y por arriba linda con unos caserones en Huaylla-puquio en Conchacalla tiene sinco indios yanaconas linda por abajo con el camino que va a Chinchaypuquio y por otra parte linda con las tierras de don Felipe Chahua y por otra con las tierras del ayllo Conchacalla en Xaxaguana buhios y solares chacaras nombradas Puma-punco Sicllabamba Guayo bamba Cayac cachi linda con el asiento de Paclla-huasi y por otra parte linda con las tierras y andenes de don Felipe Topa Yupanqui Huarca Colla Topa y por otra parte linda con las tierras y pastos de los indios de Xaxaguana Tambo-cancha Inquilpata y Muyo-pata que tiene punas y pastos de Soco-marca Capiscalla linda con el cerro de Capiscalla y por abajo linda con Soca-huaico y por otra con las tierras de los indios equccos chacaras casas Rocic-pampa Sacsacorca Tincoc-huayco andes y bohios que tiene veinte indios yanaconas Aquispallpa en Guarocondo con bohios y solares junto al pueblo linda con el rio de Acopite y por otra parte linda con solares de los indios del pueblo que tiene ocho indios Yanaconas.

Amparaque. En Amparaque Mollepata Poca-marca Chillipahua linda con el rio grande que pasa para abjo y por arriba linda con el cerro llamado Llipllic-urco y por otra parte linda con las tierras de los indios de Sayllapaya Mama-parqui Poco-pata Paru-pata linda con el rio nombrado Paual-mayo y por otra parte linda con un cerro llamado Cusi-urco y por otra con las tierras de Juan Palomino/

Salinas de Maras. En Maras dos topos de Salinas y tierras de sembrar mais y trigo nombrado Ayranqui linga las salinas por otra parte con las de Felipe Topa Yupanqui y por otra linda con las salinas de don Sancho Cusi-Paurco y por otra

parte linda con las tierras de la comunidad de los indios de Maras en Poma-guanca tiene catorse indios yanaconas Cuchu-cancha Sondor-huasi Rimac-pampa Choque-bamba Paru-pata lindan con el rio Quispe-guanca y por otra parte con las tierras de Doña Maria Cusi-Huarcay y por arriba con un peñon pequeño nombrado Socya-cahua.

Chinchero. En Chinchero de sembrar papas Chilca-urco Quilhua-cocha Champi-puca-surco y Yaulli-urco lindan con las tierras de los indios del dicho pueblo de Chinchero y por otra parte con la laguna de Piuiray Quishuar-puquio Chicollo-toco Pilco-orco linda con las tierras de los indios de Puquiora y por otra parte linda con tierras de los indios de Chinchero y por otra con el rio que baja de Puirari en Siqui cancha tras de las tierras de Senca-urco nombradas Huayra-pampa linda con tierras de don Carlos Inga nombrado Omas-pampa en Hualla Mantur pampa linda con tierras de don Felipe Topa Yupanqui y por otra parte linda con las tierras nombradas Ichuka y el rio nombrado Paucarmayo.

Chimor. En Chimor nombrado Amaraes [Amparaes] tiene veinte indios yanaconas y linda con tierras de los indios de Chimor y por abajo con el rio grande por otra parte linda con las tierrras de los indios de Amparaes en Choquepata nombrada Saylla-pata Sanocaca Cota-toclla Rucma-urco linda con el rio de Apiñuñu y por otra con las tierras nombradas Inquilpata y por arriba linda con un arroyo de Llocllac por otra parte con las tierras de los indios de Paucartambo en Huataquilca y Concalin linda con tierras de los indios Huasac linda con tierras de los indios de Huascar-quivar y por otra linda con el camino real que va a Potosí en Quisquisana-Orco Quilla-mayo Huata-callo linda con tierras de los indios de Quiquijana y por abajo con el rio Bilcamayo y por ariba con un cerro nombrado Cusco-Orco en Quishuar pata Tauca caucha Quisca-casa Puruncancha Puca-casa Guaquina-urco Cullunpaucar linda por parte de abajo con el rio que va a Muyna y por arriba con el camino real que va a Puno tierras de Quivar linda con el cerro nombrado Muyna-urco y encima con unos andenes que linda con el camino real del Cuzco y por otra con los corrales antiguos Colca-huasi en Puma-haylla donde asisten indios yanaconas de Amaro-Topa Inga linda con las tierras de los indios de Huaylla-pampa y por otra con el rio de Bilcamayo y los corrales de Quinta-huasi.

Paruro. En Paruro nombrado Quimpar-cocha Parpaguay Chuquichecta Urco-cahuarumi Pata-urco que baja por una quebrada y llega hasta el rio en la otra banda nombrada Pumac-chupan que baja un arroyo Aya-huayco que va derecho por el camino real nombrado Paucar-cancha Quiro-urco hasta dar en el cerro grande Paucar tambo en Molle-molle.

Amaybamba. En Amaybamba que por otro nombre le llaman Iguaraminuy balle de Maybamba juridiccion del valle de Yucay donde tiene un ingenio de asucar las quales dichas tierras lindan por la parte de arriba con el cerro que llaman Ipaurco por un lado con tierras de don Melchor Maldonado y por otro con los de doña Paula Coya.

Guayopata. En este mesmo valle y asiento de Guayopata la alta y chica que lindan con un arroyo grande y por otro lado con el rio Bermejo de Chauillay y por la parte de abajo con el rio grande de Bacayhuilque que va a Chuqui-chaca y por la

parte de arriba con los cerros altos de Aputinira/ [estos dos últimos párrafos no figuran en el 2° manuscrito].

Doña Juana. A doña Juana Marca Chimbo abedes gosar las tierras donde tiene su morada en Pumacurco que ba derecho desde la casa y esquina de Juan de Santa Cruz a dar derechamente en Uaynapata que linda con un callejon que baja de Colcampata en Pilco-puquio Poma paccha Machu-pirca lindan con calle real que va a dar en San Blas al pie de Poma-paccha y por otra parte linda con tierras y con un camino real que va a los Andes y por otra parte con las tierras de Chuqui-pampa Huaca-ponco Culcon-chaca Amaro-pachacuti Chuqui-pampa linda con el camino de Amaro y por otro lado con las tierras de Topa Unga Yupanqui Roca-cancha Cori-marca tiene veinte indios yanaconas linda por la parte de abajo con Cunichiri-paccha y por otra parte con la calle de Guaca-pongo Rucri-pata y Ampato-suchiuna Suyto-cato Saylla-pata de sembrar papas que linda con las tierras de los indios de Pata-llacta y por abajo con un arroyo que va a Arco-pongo en Quilli-pata Choque-pingollo Choco-huayco sinco andenes linda con las tierras de Doña Beatriz Cusi Huarcay y por otra parte con las tierras de don Alonso Tito Atauchi en la quebrada de Tancas-calla Huayna-paucar Paucar-pampa Inquil-pampa que lindan con el rio de Paucar-pampa y por otra parte con el cerro de Tancar-calla y por arriba con tierras y punas nombradas de Chuqui-harpa.

Yucay. En Yucay-pampa tiene quarenta topos de tierras de sembrar mais linda con las tierras de don Felipe Topa Yupanqui y por otra parte con las tierras de don Garcia Topa y por arriba con las tierras de Don Francisco Chilche y por otra parte con el camino real que va a Huaylla-pampa en Saylla-pata tierra de sembrar legumbres tiene cien topos y treynta indios yanaconas lindan por asia la parte de los Andes con tierras de los indios de Paucartambo por otra parte linda con tierras de los indios de Huasac por arriba con unos barrancos nombrado Sacllo-caca y por abajo con un arroyo.

Y por nos considerado y atentamente mirandolo que nos haveis servicio e informado y nos estar ciertos en ello que vos los dichos don Felipe Topa Yupanqui Atauchi Huarca Colla Topa don Alonso Tito Atauchi y Doña Juana Marca Chimbo Coya hijos nietos y descendientes del gran Topa-Inga Yupanqui y de Guayna Capac Inga señores naturales que fueron de esta tierra reynos del Peru nos havedes servido en lo que a ofrecido y nos acatando lo que es dicho y a que heredes fieles vasallos nuestros buenos cristianos porque vos y vuestros hijos y descendientes seais mas honrados en nuestra merced y voluntad y sobre ello proveyesemos como la nuestra merced fuese lo qual visto por nos fue acordado que debiamos mandar como mandamos a vosotros y a vuestros descendientes esta nuestra carta en la dicha razon y nos lo tuvimos por bien porque os mandamos hacemos merced que vos vuestros hijos nietos y descendientes gosedes poseades para siempre jamas las tierras referidas conforme vuestras relaciones y aprovecharedes de sus frutos y es con declaracion y condicion que tengades y gosedes las dichas tierras que no sean vendibles ni enagenarlas a las personas sin orden de nos de nuestros Visorreyes y Gobernadores y que sean vinculadas por hijos mayorasgos y que han de estar y esten entre vos y vuestros hijos y herederos y demas sucesores vuestros para que poseades

gosedes y aprovecheis con los demas vuestros progenitores y con esta calidad bos hasemos la dicha merced de las dichas tierras y mandamos a qualesquier justicias y jueces que sois y adelante fueredes amparedes en la posesion de dichas tierras sin consentir que sean desposeidos sin primero ser oydos y por fuero y derecho vencidos y cumplirades assi por que vos mandamos no fagades ende al por alguna manera so pena de dos mil pesos de buen oro para nuestra Camara y otorgada en cortes generales lo qual mandamos dar la presente firmada de mi el Rey cellada con nuestro cello. Dada en la Villa de Bruselas a quince dias del mes de julio de mil quinientos cinquenta y dos años. El Licenciado Tello de Sandoval. El Licenciado don Juan Sarmiento. El Doctor Gomes. El Licenciado Villagomes. Yo don Francisco Erasso secretarios del rey nuestro señor.

5

DOS MANUSCRITOS INEDITOS CON DATOS SOBRE MANCO II, TIERRAS PERSONALES DE LOS INCAS Y MITIMAES*

LA PUBLICACIÓN de estos dos manuscritos aportará algunos datos nuevos para los estudiosos de nuestra historia. El primero de los documentos se encuentra en el Archivo General de la Nación, es un expediente ante la Real Audiencia de Lima, del año 1579, sobre derecho de tierras en Amaybamba, en la actual provincia de La Convención, departamento del Cusco.

El segundo pertenece al Archivo personal de don Pedro Terry García, quien tuvo la gentileza de prestarnos varios de sus manuscritos. Se trata del testamento de don Diego Llaysa, viejo cacique de Amaybamba que testó en 1579 en el pueblo de Sisicaya, cerca de la ciudad de Los Reyes, de retorno a su tierra natal después de haber defendido en Lima sus derechos y los de sus indios, contra las tentativas de despojo.

Más interesante que el testamento del curaca, es el interrogatorio de la probanza que hizo su hermano para demostrar sus derechos a las tierras y al cacicazgo. En ambos documentos intervienen los mismos personajes y se complementan las noticias. Contienen también diversas toponimias antiguas, que sólo recuerdan actualmente los ancianos del lugar.

En el primer manuscrito, el dato principal que trae es sobre tierras propias de un soberano cusqueño. Estas haciendas privadas de los incas quedaron después de la Conquista en estado de abandono.

*Publicado en *Nueva Coronica* (Lima), 1, 1963, pp. 223-239.

Los indios encargados de su labranza, ya no se sintieron obligados a trabajarlas, y la mayoría de las chacaras quedaron sin cultivo.[1]

La parte alta del valle de Amaybamba donde "no se da coca sino maíz" llamada Guaman Marca (conservamos la ortografía de los manuscritos) fueron tierras de Ynca Yupanqui "que tenia para su recreacion por no entrar dentro del valle"; allí construyó el inca un palacio. En 1961 tuvimos la oportunidad de llegar hasta Guaman Marca, siguiendo las indicaciones del manuscrito; y entre la maleza y la tupida vegetación descubrimos hermosas portadas de bien labradas piedras (Rostworowski 1961a). Como tantos lugares escogidos por los incas para su residencia, Guaman Marca tiene una singular belleza.

El documento nombra las ruinas dentro de los antiguos hitos de los nevados de Vincauno y Vacaybilque, cumbres cerca del paso de Puerto Melgar, que se llamaba antiguamente Panticalla. Quizás fueron los nevados los dos protectores de la comarca, las apachetas sagradas. Según un manuscrito de 1552, que publicamos en otro lugar, el río Lucumayo que corre a lo largo del valle de Amaybamba, tenía por otro nombre el de Vacaybilque, lo mismo que la cumbre de donde procedía, y al valle le decían Iguaraminuy.[2]

Según el padre Cobo, el Inca Pachacuti conquistó el valle de Amaybamba y luego las provincias de Viticos y de Vilcabamba, hechos acontecidos, dice el cronista, en los primeros años del reinado del soberano. Seguramente fue la consecuencia de dominar los cusqueños a los ollantaytampu, guerra que emprendió el entonces joven monarca junto con su hermano Roca, a raíz de su triunfo sobre los chanca (Sarmiento de Gamboa 1943).

En Amaybamba no sólo existió el palacio de Guaman Marca, edi-

1. En ciertas circunstancias los yanaconas se apoderaban de las tierras reales. En la composición de tierras, llevada a cabo en Paucartambo en 1594, el indígena don Martín Ananca, cuyos antepasados fueron yanaconas del lugar, compró del rey por cincuenta pesos ensayados, las tierras que según el ms. fueron originalmente del Inca Tupa Yupanqui. Documento que dieron para su nueva transcripción al Archivo Departamental del Cusco. Tuvimos oportunidad de leerlo durante una estadía en esa ciudad.

2. Real Cédula de D. Carlos Quinto y Doña Juana su Madre sobre concesión de merced y amparo de posesión a favor de Felipe Topa Yupanqui, Alonso Tito Atauchi y doña Juana Marca Chimbo Coya (Cf. Rostworowski 1962).

ficado por Inca Yupanqui, sino que Tupa Yupanqui, la *coya* Mama Ocllo y el Sol tuvieron diversas tierras propias. El pueblo principal se llamaba Yanayacu, construido posiblemente después de Guaman Marca, quizás se halla aún bajo el manto encubridor de la selva, en alguna cumbre solitaria. Yanayacu se llamó el lugar donde el orejón Tupa Capac, hermano de Tupa Yupanqui, preparó su fracasada sublevación contra el soberano.

Existen diversos lugares que tienen este mismo nombre, pero es más factible que el Yanayacu en cuestión se hallara cerca del Cusco, cabeza del Imperio de donde un golpe sorpresivo hubiera sido más fácil de ejecutar. Por otro lado, la voz significa "agua negra", la etimología de la palabra "*yacu*" no pertenece al dialecto cusqueño, sino al *runa simi* del Chinchaysuyu y por lo tanto no es una toponimia antigua de la región, surgió a consecuencia de las grandes conquistas incas, cuando se enriqueció el idioma con voces nuevas.

Para levantar palacios, construir un pueblo y cultivar las tierras, trajo Tupa Yupanqui más de mil indios mitimaes a la región. Ambos manuscritos coinciden en este dato, pero el segundo da mayores pormenores. Cuando el inca Tupa Yupanqui conquistó Chachapoyas, llevó consigo de regreso al Cusco al curaca Apo Llasac con sus indios y los instaló en la comarca de Amaybamba, como mitimaes. La gente traspuesta llevaba, y esto es una noticia interesante, todo género de semillas de su tierra natal, así de paltas, lúcumas, maíz y unos frutos especiales para confeccionar sus brebajes. Junto con los chachapoyas fueron puestos en el lugar, indios sami o ami yunga, yancaibamba y puqises.[3] Al jefe que primero se instaló en Amaybamba, le sucedió su hijo Chuquillasac, y fue bajo su mandato que tuvo lugar la conquista de Pizarro y la sublevación de Manco II.

Entre tantos mitimaes de lejanas tierras se conservaron sin embargo indios de noble origen cusqueño, como el curaca principal del mismo pueblo, don Juan Yanqui Yupanqui, hijo de Rimache y descendiente a su vez de Inca Yupanqui. Los indios que se convertían en

3. Esta palabra está escrita en el ms. de ambas maneras. En los diccionarios de fray Domingo de SantoTomás y en el de Holguín, no existe la voz Sami. Sólo Luis Cordero (1956) menciona la voz Sami como felicidad, dicha, ventura. En cuanto a la palabra Ami en los tres diccionarios citados, significa hastío, fastidio. Quizás estos mitimaes hayan procedido de la costa ecuatoriana.

mitimaes conservaban sus curacas, pero sus jefes como en el caso de los chachapoyas estaban supeditados a un cacique principal, superior en categoría y que en este caso era de origen cusqueño.

Cuenta Santa Cruz Pachacuti (1927:192) que al regresar Tupa Yupanqui del norte trajo al Cusco, cayambis, cañaris y chachapoyas, lo mismo hizo Huayna Capac. Más tarde, Huascar tomó por alabarderos suyos a los cañaris y chachapoyas; hasta entonces esta función había sido el privilegio de los diez ayllus custodios que señala Sarmiento de Gamboa.[4]

En el Cusco habían ayllus chachapoyas en Carmenga, en la parroquia de Santa Ana, y en el repartimiento de Cayautambo.[5] En tiempo de la Conquista se plegaron los chachapoyas a los españoles y por ello fueron reservados de tributo. Quedaron encargados de la custodia del Cusco y de la casa del Corregidor, se distinguieron por ser grandes enemigos de los incas y cuando había alborotos en el Cusco, salían en servicio de su majestad (Jiménez de la Espada 1881-97, II:X-XI; apéndice 1).

A pesar de su numerosa población durante el apogeo del Imperio, el valle de Amaybamba estaba en 1579 casi despoblado. Tras la muerte de los últimos soberanos y la destrucción del Incario, parte de los mitimaes retornaron a sus tierras de origen, mientras los restantes fueron llevados por Manco II en su retirada a Vilcabamba.

Según la Relación del Sitio del Cusco (1535-1539), Manco durante el cerco de la ciudad estaba primero en Calca y luego pasó a Tambo, que no es otro que Ollantaytambo; allí resistió repetidos ataques, algunos encabezados por Hernando Pizarro. De Tambo, Manco se retiró al valle de Amaybamba por Panticalla. Los dos manuscritos cuentan el paso del inca rebelde por el valle y de como despobló la comarca, llevando consigo la gente. Los mitimaes chachapoyas, junto con los ami yunga, apoyaron a los españoles haciéndose amigos de ellos, algunos lograron escapar de Vilcabamba y regresaron a sus asientos. La ayuda incondicional prestada a los españoles por numerosos indí-

4. Vid. además Cieza de León (1943:294); Levillier (1940:86); Herrera (1944-47, VI:280).

5. AGN. Real Hacienda, leg. 2, años 1570-1575; AGN. Derecho Indígena, leg. 22, cuad. 586 , año 1803; AGN. Derecho Indígena, leg, 3, cuad. 46, año 1623.

genas fue un factor importantísimo para juzgar la rápida caída del Imperio y el fracaso de la sublevación de Manco.

La probanza de Alonso Opaquin, hermano del difunto cacique, es una pequeña reseña de los sucesos durante la huida de Manco II a Viticos. En uno de los encuentros de los chachapoyas contra las tropas del inca, el curaca Chuquillasac cayó prisionero y Manco le mandó cortar la cabeza en el puente de Chuquichaca y arrojarla río abajo; un testigo afirmó que lo "vido" suceder.

Después de la derrota, Opaquin, hermano de Chuquillasac, logró juntar a los chachapoyas y los ami yunga y regresar a sus pueblos, hasta que fueron encomendados en Hernando Pizarro.

Para defenderse de las incursiones de Manco, edificaron varios *pucara* para resguardo del valle de Amaybamba y poder resistir los ataques provenientes de Viticos. Los fuertes llamados Timia mayo, Paucar ricra, y Vilca erapatu estaban probablemente situados no lejos del río Urubamba y del puente de Chuquichaca, que era el acceso a las abruptas serranías de Vilcabamba.

Este puente tiene importancia en las luchas contra el inca rebelde y se hallaba a poca distancia del moderno pueblo de Chaullay, en la desembocadura del río Vilcabamba en el Urubamba. El puente actual aprovecha como el antiguo, de una enorme roca en medio del Urubamba; sólo que el puente colonial, como el incaico, en lugar de seguir en línea recta, sesgaba con el fin de disminuir la distancia hacia la otra orilla.

Durante el Incario y el Virreinato era justamente el valle de Amaybamba, una de las rutas más frecuentadas para dirigirse a Viticos. No pasaba, en aquel entonces el camino, como ahora por las orillas del Urubamba; el río desde Ollantaytambo hasta Chaullay está encajonado, en la mayoría de su curso por cerros que caen casi perpendicularmente a su cauce. Uno de los caminos naturales a Vilcabamba era del Cusco a Tambo, luego pasaban por Panticalla, bajaban por el río Lucumayo hasta el puente de Chuquichaca; esa fue también la ruta que tomó Raimondi cuando visitó la región.

En los diversos documentos publicados por Víctor Maúrtua, se encuentran datos para tratar de ubicar el puente de Chuquichaca. El expediente promovido por Juan Hurtado de Arbieto en 1594, señala los confines de la Real Audiencia de los Reyes, hasta el puente de

Chuquichaca "que es el camyno que biene del Cusco sobre el rrio grande que entra en Quillabamba" (Cf. Maúrtua 1906, VII:227-31).

En el "Memorial de apuntamientos cerca de lo que conviene hacerse en la guerra Inga", se hace mención del camino del Cusco por Amaybamba y de la distancia de ocho leguas del puente a Vilcabamba, en cambio por Marca huasi era de veinte leguas o más (Ibíd.:301-5).

Según Cobo (1956, II:105), Chuquichaca era la raya de las tierras que poseía Manco. En la *Descripción* de Balthasar de Ocampo (1923), leemos también como la entrada usual a Vilcabamba se efectuaba por Amaybamba y Chuquichaca, puente sobre el "río grande", y por lo tanto no puede ser el puentecillo sobre el río Vilcabamba que nombra José Gabriel Cosío (1951).

En la época de la Conquista, según la narración de los cronistas, los bosques cubrían en su mayoría las laderas y hacían difícil la entrada de los caballos. Describen la región como tierra "muy dificultosa de sujetar por su aspereza y muchos arcabuses y cerrados de selva". Hoy día los cultivos van desplazando los bosques, y los palacios yacen sepultados en el olvido de los montes.

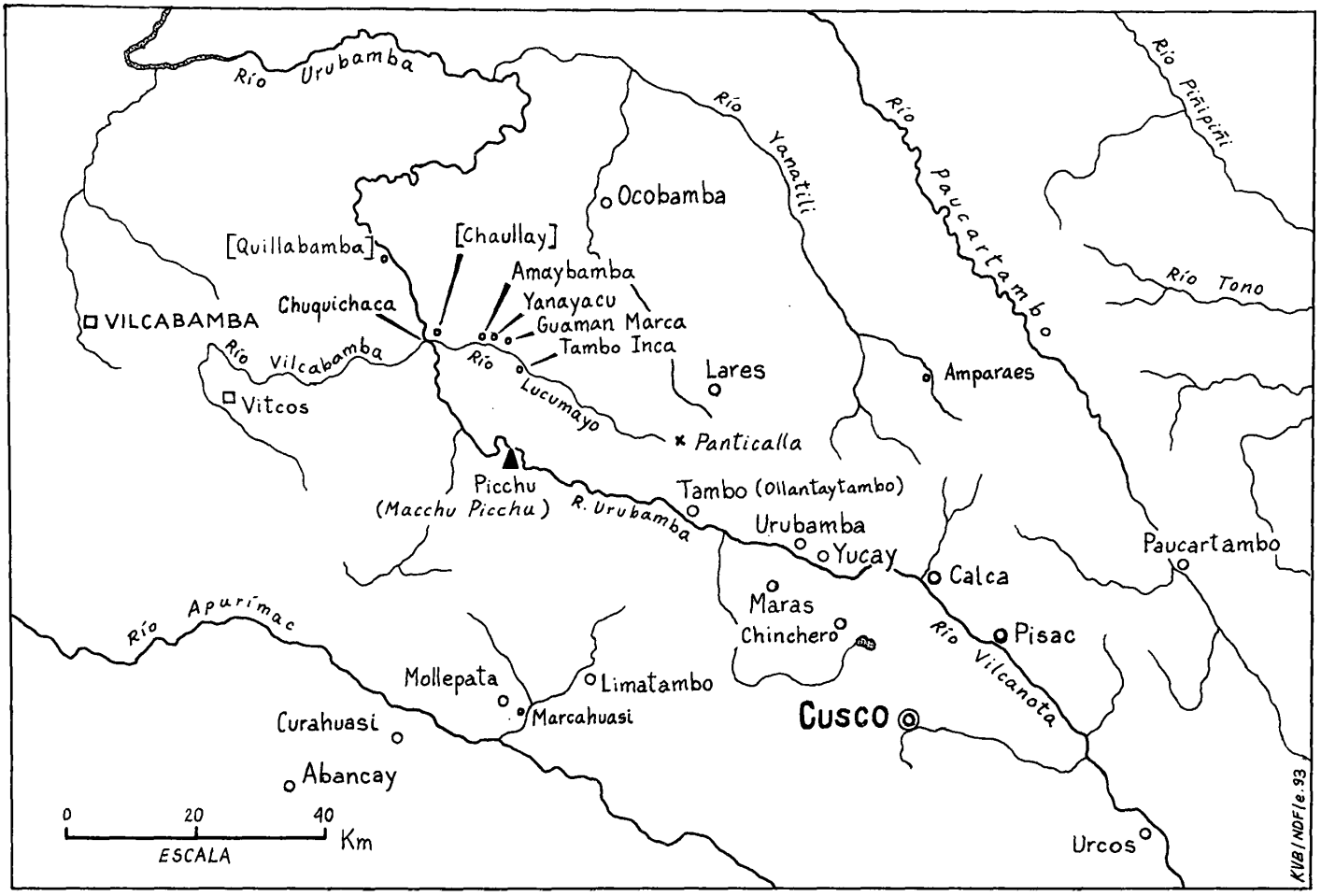

La región de Amaybamba y Vilcabamba

1º Manuscrito - Archivo General de la Nación - Real Audiencia - Causas Civiles - Legajo 15 C.77 - Procedimientos civiles - año 1576. Hojas útiles 87.

Autos seguidos por Diego López de Olivares contra Jerónimo Jenovés, sobre la posesión de unas tierras en el Valle de Amaybamba, jurisdicción del Cuzco.

f.29r/ Pedro Diaz Valdeon escribano publico desta ciudad dad y entregad a Pedro Suares Carbajal protector de naturales desta ciudad un testimonio del pleyto que Rodrigo Bustillo trato ante vos con los yndios de Amaybamba sobre unas tierras con los nombres dellas que son donde dizen Chuñobamba el cual trato Rodrigo Bustillo que esta en grado de apelaçion con relaçion del dicho pleyto y estado del porque dixo tener nescesidad para lo presentar en otro pleito que sobre la mesma razon trata ante mi Geronimo Ginoves contra Diego Lopez de Olivares lo qual ansi cumplid atento que para ello fue citado en los estrados por ausençia del dicho Diego Lopez de Olivares. Fecha en el Cuzco a veynte e quatro dias del mes de septiembre de mil quinientos y setenta y seis años. Don Gabriel Paniagua de Loayza. Por mandado de su merced Antonio Sanchez escribano publico.

- En cumplimiento de los proveydo por el señor corregido yo el escribano publico ynfra escripto fize escrevir y sacar del processo que en el se haze minsion la demanda siguiente:

En la çiudad del Cuzco a tres dias del mes de henero de mill e quinientos y setenta años ante el muy magnifico señor capitan Juan Remon corregidor la presento el contenido.

Muy magnifico señor. Bernabe de Espinar en nombre y como curador que soy de don Juan Yamqui Yupanqui cacique principal del pueblo e valle de Amaybamba y en nombre de los demas yndios del dicho pueblo a el subjetos digo que a noticia de mis partes es venido como por parte de Rodrigo Bustillo se a tomado e quiere tomar posesion de çiertas tierras que los dichos mis partes tienen en el dicho su pueblo e valle por dezir tiene cedula de merced del muy Ilustre señor Lope Garcia de Castro gouernador que fue destos reynos para que tome trezientas hanegadas de tierra donde se hallaren sin perjuicio segun contiene /f.29v/ en la dicha çedula merced e digo que la dicha merced e cedula no se deue ni puede cumplir en las tierras de mi parte que el dicho Rodrigo Bustillo pretende ni darsele posesion alguna e si alguna dize auer tomado que niego declararla por ninguna e ningun hefeto por lo siguiente:

Lo primero por lo general del derecho e lo que mas en favor de mis partes haze lo otro porque la çedula de merced por do el dicho Rodrigo Bustillo pretente se le den las dichas tierras de mi parte es condicional e dize que sea sin perjuicio de parte e siendo como son las dichas tierras propias de mis partes y anexas al dicho su pueblo es con gran perjuicio suyo de mas de que son tierras de donde mis partes se sustentan e cojen e an cogido las frutos dellas para sustentarse y para pastos de sus ganados y otros aprovechamientos e que dellas el dicho Rodrigo Bustillo es querer tomar a mis partes lo que tan justamente es suyo etc. [...]

f.30r/ Y Rodrigo Bustillo presento en la causa otro escrito del tenor siguiente:

En el Cuzco en siete dias del mes de henero de mill e quinientos e setenta años ante el dicho teniente la presento el contenido.

Muy magnifico señor. Rodrigo Bustillo digo que por el muy Ilustre señor Lope Garcia de Castro gouernador que fue destos reynos se me hizo merced de ciertas tierras en el valle de Amaybamba en alguna remuneracion de lo que yo he servido a su magestad de treinta y quatro años en estos reynos las quales tierras se me dieron y me metieron y ampararon en la posesion dellas por juez competente y con comision que para ello le fue dada por Geronimo Costilla corregidor que fue desta ciudad con su alguacil y escrivano /f.30v/ y las tierras que me fueron señaladas por el dicho juez son en Guamanmarca ciento y cincuenta hanegadas de tierra por el camino arriba hazia esta ciudad en los cabos que se pueden arar y labrar ansimismo de la otra banda del río que ba por medio del valle me señalo otras cien hanegadas que es frontero de Guamamarca por un llano arriba hasta un arroyo que sale de la halda de la sierra que son por todas dozientas y cinquenta hanegadas y por no auer mas tierras no se señalo el cumplimiento de la dicha merced y cedula la qual es de trezientas hanegadas las quales dichas tierras son sin perjuizio de ningun tercero ni de los yndios porque mas de treinta años que la dicha Guamanmarca nunca fue sembrada ni cultibada de ningunas chacaras de coca ni de maiz mas de que las dichas tierras fueron de Ynga Yupanqui que tenia alli para su recreacion por no entrar dentro en el valle y nunca los yndios an pagado tassa a su encomendero de las dichas tierras porque alli no se da coca sino maiz como dare bastante informacion de lo que tengo dicho ansimismo las otras dichas cien hanegadas estan de la otra parte del río de que ansi mismo tengo la dicha posesion frontero de la dicha Guamanmarca en Chuñobamba ansimismo a que no fueron senbradas ni labradas ni cultibadas mas de ochenta años porque es un sabanal donde nunca los yndios pensaron labrar ny senbrar cossa alguna en ellas y ay desde la dicha Guamanmarca hasta la puente de Chusmichaca quatro leguas donde pueden comer y senbrar chacaras de maiz e coca mas de sietecientos yndios y esto se entiende desde una legua abaxo de Guamanmarca donde enpieça la fertilidad del valle hasta la puente como dello dare bastante ynformacion que ay mas de mil y quinientas hanegadas de tierra para que puedan labrar el numero de gente que tengo dicho y senbrar chacaras de coca y pagar la tassa a su encomendero y para toda esta tierra y terminos que tengo dicho no ay mas en el dicho /f.31r/ valle de cincuenta y siete yndios de visita yo tengo quieta e pacificamente my posesion sin el dicho perjuizio la qual a dos años y medio que se me dio por el dicho juez que para ello fue que es un Gabriel Xuares con la dicha comision etc.

Ynterrogatorio

f.31v/ Primeramente si conoscen a Rodrigo Bustillo y de que tiempo desta parte y si conoscen a los caciques de Amaybamba don Juan Yanqui Yupanqui y a don Alonso Llacxa y si tienen notiçia del valle de Amaybamba.

Si sauen que la dicha Guamanmarca desde alli hasta una legua arriba camino del Cuzco esta despoblado mas a de treynta años e que no a auido chacara de coca una legua a la redonda ni menos chacaras de maiz ny yndios poblados en todo ello y

ansimismo de la otra parte del rio grande frontero de Guamanmarca otra legua arriba a mas de cinquenta años que no fue labrado ni sembrado digan es.

3 Si sauen que una legua abaxo de Guamanmarca esta la fertilidad del valle donde tienen todos los yndios sus chacaras de coca de maiz de yuca y otras legunbres que ellos coxen y ansi es publico y notorio que tienen dende alli donde estan poblados hasta la puente de Chuquichaca mas de dos mil hanegadas de tierras donde pueden sembrar chacaras de coca y maiz mil yndios y mas que fuesen siendo ellos como son çinquenta y siete yndios de visita digan lo que sauen.

4 Si sauen y an visto y oydo que fueron en tiempos pasados en aquel valle poblados mas de mil e quinientos yndios lo qual se ve oy dia por las poblaciones y apariençias que el dicho valle tiene e si sauen que todos los yndios que alli fueron poblados heran mitimaes de todas las partes del reyno de los quales an quedado estos cinquenta y siete yndios susodichos que todos son muertos y ydos a sus tierras y a otras partes y otros muchos que el ynga se a llevado por lo qual esta despobladas en el dicho valle y a esta causa ay tanta cantidad de tierras vacas y despobladas en el dicho valle.

f.32r/ Si sauen que la dicha Guamanmarca fue de Ynga Yupanqui Ynga donde se me hizo la merced a mi el dicho Rodrigo Bustillo y que no es de ninguno de los que me an puesto pleyto sobre ello ni en lo demas de que yo tengo posesion agora ni algun tiempo digan los testigos lo que sauen es.

6 Si sauen que todo lo susodicho es publico e notorio e publica boz y fama. Va entre renglones/constado/Chuquichaca/ vala.[...]

Probanza de Rodrigo Bustillo

f.60v/ En la çiudad del Cuzco a treze de henero de mil e quinientos setenta años el dicho Rodrigo Bustillo para la dicha ynformacion presento por testigos al tesorero Garcia de Melo bezino desta ciudad y a Pedro Miguel y a don Alonso Titu Atauchi Ynga /f.61r/ y a Sebastian de Sarabia y a Hernando Bachicao y a don Francisco Chilche residentes en esta ciudad de los quales y de cada uno dellos fueron tomados y revisados los juramentos en forma de derecho y por Dios nuestro señor e por Santa Maria su madre y por una señal de la cruz tal como esta + e prometieron de decir verdad y a la conclusion del juramento dixeron si juro y amen.

Testigo. El dicho Garcia de Melo vezino desta ciudad presentado por el dicho Rodrigo de Bustillo el qual auiendo jurado en forma y preguntado por el ynterrogatorio dixo lo siguiente:

- A la primera pregunta dixo que conosce al dicho Rodrigo Bustillo de mas de treynta años a esta parte e conosce a los caciques de Amaybamba contenidos en la dicha pregunta e saue y a visto en el dicho valle de Amaybamba.

- De las generales dixo que es de hedad de mas de sesenta años poco mas o menos e que no le tocan las generales.

-En la segunda pregunta dixo queste testigo a pasado muchas vezes por la dicha Guamanmarca contenida en la pregunta y no a visto que una legua y mas hazia Tambo despoblado ninguna cosa sembrado demas ni de otra cossa porque este testigo lo a visto y mirado muchas bezes que por alli a pasado con cuydado e que ansimismo a tenydo cuydado /f.61v/ de mirar de la otra parte del rio frontero de la

dicha Guamanmarca y mas de una legua mas arriba si auia alguna cossa sembrada y poblada en ello e no a visto estar sembrado ny poblado ninguna cossa y esto miro este testigo con cuydado porque la justicia e regimiento de esta ciudad del Cuzco le encargo mirase en el valle y les diera relacion del para repartir aquellas tierras porque las querian repartir e dar estancias en ellas. E queriendose ynformar de yndios del dicho valle de Amaybamba e de otros de Tambo de como estaua despoblado aquello e de que tiempo a esta parte le ynformaron diziendo que al tiempo que Mango Ynga se revelo que auia mas de treinta años auia llevado la gente de todo aquel valle consigo y lo auia despoblado y esto responde a la pregunta.

- A la tercera pregunta dixo que este testigo a uisto y sabe que los yndios que estan al presente poblados en el dicho valle de Amaybamba estan todos de la dicha Guamanmarca auajo y alli tiene sus chacaras de maiz e coca y de otras legumbres por donde paresçe de la dicha Guamanmarca auajo deue ser las tierra [sic] mas fertil para ellos como la pregunta lo dize y esto responde a esta pregunta.

- A la quarta pregunta dixo que este testigo a oydo dezir que auian en el dicho valle poblados en tiempo /f.62r/ de los yngas mas de mil yndios e que como dicho tiene le dixeron a este testigo que el ynga les auia llevado quando se also e que si algunos auian quedado se auian ydo a sus tierras porque heran mytimaes e que de presente auian muy pocos dellos recoxidos y juntados donde esta agora el pueblo de Amaybamba ques muy mas avajo del dicho asiento de Guamanmarca e que a este testigo le paresçe que puede auer poco mas de los contenidos en el dicho pregunta en el dicho pueblo de Amaybamba porque a estado en el e los a uisto y el cacique dellos le a dicho que son muy pocos los yndios que de presente ay e que esto responde.

- A la quinta pregunta dixo que este testigo pasando por la dicha Guamanmarca pregunto a yndios que en aquel pueblo que como estaua despoblado y que cuyo auia sido despoblado e le dixeron que estaba despoblado desde el tiempo que el ynga se alço que como dicho tiene a mas de treynta años e que nunca se auia tornado a poblar e que auia sido el dicho pueblo de los yngas y esto responde a esta pregunta.

- A la primera pregunta añadida dixo que este testigo a oydo dezir a Gabriel Xuarez que el fue a señalar las tierras al dicho Rodrigo Bustillo pero que este testigo no saue de donde a donde se señalo mas de auer oydo dezir que se le señalaron conforme a una merced que dellas le hizo el señor governador al igual se remite y al señalamiento que dellas se hizieron por donde se vera.

- A la segunda pregunta dixo que a oydo dezir al dicho Rodrigo Bustillo que se le quemo la dicha cedula del señor gobernador /f.62v/ de merced de las dichas tierras y posesion que por ella tomo y señalamiento lo qual fue mostrada a este testigo y la vido quemada por muchas partes de manera que no se puede leer enteramente lo escrito de ella y esto responde a la pregunta y es la berdad so cargo del juramento que hizo y lo firmo de su nombre. Melo. Ante mi Pedro Diaz Valdeon escribano publico.

Testigo. El dicho Pedro Miguel ynterprete general desta ciudad preguntado en la dicha razon el qual aviendo jurado y siendo preguntado dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conosce a los contenidos en la pregunta y tiene noticia del valle de Amaybamba porque a estado en el.

De la generales dixo que es de hedad de veynte e cinco años poco mas o menos y no le tocan las generales.

- A la pregunta dos dixo que a tres años a esta parte a visto este testigo las tierras que la pregunta dize heriazas y despobladas eceto questaua junto a unos paredones a lo que este testigo vido una roca hecha poca cossa y que en lo demas que se remyte a la aueriguacion que se hizo quando Pedro de Orue fue a visitar el dicho valle y hizo cierta averiguacion de las tierras del dicho valle que por ello parescera lo que la preguna dize.

- A la tercera pregunta dixo que este testigo sabe que los yndios del valle de Amaybamba tienen tierras a donde poderse sustentar e que la cantidad /f.63r/ que este testigo no lo saue [...].

A la quarta pregunta dixo que este testigo a oydo que en tiempo de los yngas hubo gran cantidad de yndios mitimaes de todas las nasciones e asi en el dia de oy paresce por los acerones que ay por alli e que asimesmo a oydo dezir que el ynga que esta en la montaña le salteo dos o tres bezes y se llevo muchos por lo qual a visto este testigo las tierras sobre que es este pleyto despobladas y esto responde de la roca que dicho tiene.

- A la pregunta cinco dixo que en la avertiguacion que Pedro de Orue hizo este testigo fue por lengua de la dicha vysita e vio que las tierras que la pregunta dize fueron de Topa Ynga Yupanqui e de Mama Ocllo y del Sol porque asi hallaron por la dicha aueriguacion a lo quel este testigo se remite.

- A la primera pregunta añadida dixo que no la saue mas de que lo oyo decir este testigo estando en el valle de Amaybamba como Juarez avia ydo al dicho valle a tomar posesion de las tierras que la pregunta dize [...]

f.63v/ Testigo. El dicho don Alonso Tito Atauchi Ynga natural desta ciudad del Cuzco presente el qual auiendo jurado y preguntado dixo lo siguiente:

- A la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos y tiene notiçia del balle de Amaybamba porque a estado en el.

De las generales dixo que es de edad de quarenta años poco mas o menos e que no le tocan las generales.

- A la pregunta dos dixo que este testigo abra dos años que fue con Pedro de Orue al balle de Amaybamba a hazer aueriguacion de las tierras de dicho valle por comision que para ello llevauan del cauildo desta ciudad e vido las tierras contenidas en la pregunta las quales estauan despobladas y valdias y a lo que parescia auia mucho tiempo que lo estauan e por las ynformaciones que dellas hizo saue este testigo que desde que Mango Ynga se releuo contra los españoles estauan las dichas tierras despobladas y valdias como lo dize la pregunta.

- A la terçera pregunta dixo que dende las tierras de Guamanmarca al valle del pueblo de Amaybamba ay una legua y dende el dicho pueblo comiençan las tierras de los yndios de Amaybamba hasta la puente de Chuquichaca las quales son muchas tierras y en ellas pueden sembrar muchos yndios aunque fuesen mil yndios se /f.64r/ sustentarian dellas todos ellos porque como dicho tiene son muchas tierras y aun les

sobrarian tierras y en que quanto a los yndios que ay en el pueblo de Amaybamba se remyte a la visita que della esta fecha.

- A la quarta pregunta dixo que este testigo a oydo decir que las tierras de Guamanmarca sobre ques este pleyto fueron en tiempos pasados de muchos señores que auian en esta ciudad y por su fin y muerte dellos al presente estan las dichas tierras valdias.

A la primera pregunta añadida dixo que no la saue. A la segunda pregunta dixo que no la saue e que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del dicho juramento que hizo y lo firmo juntamente con el ynterprete. Don Alonso Tito Ataochi ynga. Don Juan Calla. – Ante mi Pedro Diaz Valdon escribano publico.

Testigo. El dicho Sebastian de Sarabia preguntado en la dicha razon el qual auiendo jurado y siendo preguntado dixo lo siguiente:

- A la primera pregunta dixo que conosce a los contenidos en la pregunta y tiene noticia del valle de Amaybamba.

- De las generales dixo que es de hedad de quarenta años poco mas o menos e no le tocan las generales.

- A la segunda pregunta dixo que abra quatro años poco mas o menos que este testigo vio el valle de /f.68v/ Amaybamba y fue hasta el asiento de Amaybamba y mas abaxo y queste testigo no tubo noticia de como se llamaban las estancias mas de que vido unos paredones u andenes metidos por los montes e que por estar todo despoblado no tuvo noticia de que como se llamaban mas de que le paresce a este testigo que ay del dicho asiento al pueblo de Amaybamba una gran legua e que al tiempo que paso por alli bio este testigo que esta todo despoblado e que no abia chacaras de coca ny otras cosas y esto responde a ella.

- A la pregunta tres dixo que sabe este testigo que una legua abaxo de Guamanmarca hazia la puente esta fertelidad de las dichas chacaras de coca y maiz y otras cossas para los yndios y tienen tierras para su sustento asi para los yndios que ay en el dicho valle como para otros muchos en cantidad e que en quanto a si abria para mil yndios e mas no lo sabe mas de que le paresce que podrian bivir quatro tanto de los que biuen al presente en el dicho valle.

- A la pregunta quatro dixo que este testigo se hallo con Pedro de Orue y Francisco de la Mota al tiempo que hizieron la bisita en el dicho valle con don Alonso Tito Ataochi e que los que por ella entendio fue que en tiempo antiguo avia en dicho /f.65r/ valle muchos yndios diferentes naciones los quales al presente no estan en el dicho balle por estar todas las chacaras y estancias despoblados en todo lo mas se remyte a la dicha visita que por los susodichos se hizo que por ello parescera lo que la pregunta dize.

A la pregunta cinco dixo que no la sabe.

A la pregunta seis dixo que es verdad lo que tiene dicho tiene para el juramento que hizo y lo firmo. Sebastian Sarabia. Ante mi Pedro Diaz Valdeon escribano publico.

Testigo. El dicho Hernando Bachicao presentado en la dicha razon el qual auiendo jurado y siendo preguntado dixo lo siguiente:

- A la pregunta primera dixo que conosce a Rodrigo Bustillo de mas de treynta

años a esta parte y a don Juan Yanque Yupanqui de mas de siete años a esta parte y que tiene noticia del balle de Amaybamba.

- De las generales dixo que es de hedad de treynta y siete años e no le tocan las generales.

- A la segunda pregunta dixo que mas de siete años que este testigo fue al dicho valle de Amaybamba para yr al ynga por mandado del señor Conde de Nieba visorrey que fue destos reynos e que este testigo estuvo en el dicho valle de Amaybamba mas de quarenta dias e que solo en donde /f.65v/ llaman Amaybamba este testigo bido que tenian los yndios poblado sus casas y chacaras e que tienen tantas tierras en el dicho sitio de Amaybamba que puede auer para diez bezes mas yndios de los quales al presente ay en el dicho balle e que adonde dizen que dieron al dicho Rodrigo de Bustillo ni en todo aquello mas de tres leguas no ay perjuicio de yndios ninguno porque fue este testigo quando fue a ella no vido chacaras de coca ni de maiz ni al pareser parescia que auia sido jamas sembrado y que este testigo no saue de los nombres de las dichas tierras adonde dieron a dicho Bustillo mas que por la relacion que le dava donde es entiende este testigo que no haze ningun perjuicio tener alli el dicho Rodrigo Bustillo su estancia y tierras como se lo señalaron de mas desto que el que señalo Gabriel Xuarez le a dicho a este testigo que son tierras baldias y sin perjuicio e que ansi se la dio y esto es lo que sabe y es la verdad y lo firmo. Hernando Bachicao. Ante mi Pedro Diaz Valdeon escribano publico.

Testigo. El dicho Don Francisco Chilche cacique principal del valle de Yucay de la encomienda de la menor del ynga el qual auiendo jurado y preguntado por el ynterrogatorio dixo lo siguiente:

- A la primera pregunta dixo que conosce a los en ella contenidos y tiene noticia del balle de Amaybamba.

De las generales dixo que es de hedad de setenta años poco mas o menos e que no le tocan las generales.

- A la segunda pregunta dixo que este testigo a visto las tierras de Guamanmarca contenidas en la pregunta y las otras tierras questan de la otra parte del rio grande del valle de Amaybamba las quales a visto este testigo que desde que se revelo Mango Ynga an estado y estan baldias desde Guamanmarca una legua poco mas o menos hazia a esta ciudad y no a uisto este testigo poblados ningunos yndios en ellas ni sembrado maiz coca ny otras cossas y esto save de esta pregunta.

- A la tercera pregunta dixo que es berdad que el pueblo de Amaybamba esta una legua abaxo de Guamanmarca y tienen los yndios del dicho pueblo tierras de alli para adelante hasta la puente de Chuquichaca en que y tierras muchas valdias y pueden sembrar en ellas de mas de los yndios que son otros muchos porque para todo ay tierras.

A la quarta pregunta dixo que se remyte en quanto a los yndios que ay en el dicho valle [...] /f.66v/ a la visita que hizo de los pueblos Pedro de Orue y lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

A la quinta pregunta dixo que este testigo a bisto en el asiento de Guamanmarca los paredones de casas que auian en ellos quales heran de Ynga Yupanqui y anssi se lo dixeron a este testigo y lo demas en la pregunta dize no lo sabe se remite a la

merced que dello se le hizo al dicho Rodrigo Bustillo por ella parescera. A la primera pregunta añadida dixo que no la sabe.

A la última pregunta dixo que lo que dicho tiene es berdad y lo que sabe so cargo del juramento que hizo y firmolo de su nombre juntamente con el ynterprete. Felipe Sayre. Don Francisco Chilche. Ante mi Pedro Valdeon escribano publico.

Siguiendose la causa fue conclusa difinytivamente y mandada citar las partes para oyr sentençia y citados para ello fue pronunciada por el licenciado Ayllon teniente de corregidor en esta dicha ciudad.[...].

f.71r/ Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla [...] a vos el nuestro corregidor de la ciudad del Cuzco salud y gracia sepades que Francisco Muñoz en nombre de don Hernando Yaro Guaman y de don Juan Yanque Yupanqui Ynga cacique del valle de Amaybamba y de los yndios a ellos sujetos y como nieto que era del Ynga Yupanqui por una peticion que presento en la nuestra corte y chançilleria ante el presidente y oydores de la dicha mi audiencia que por nuestro mandado reside en la ciudad de La Plata de los nuestros reynos del Peru nos hizo relacion diziendo quel dicho su parte thenia y poseia en el dicho valle hartas tierras y chacaras y estancias como heredero que hera de Rimache Yupanqui padre del dicho su padre que heran Guayopata chacara de coca de donde el dicho su parte paga la tassa y otra chacara llamada Caxatungui y otra con sus casas de camayos que se llaman Chontacancha y otra Oyropanta y otra con su casa que se nombrava Calquina y otra con unos Asarones de camayos que se llamaua Chuquipampa y otra con sus casas de camayos Yanayaco con el pueblo principal y chacara de Amaybamba donde todos los yndios se juntaban a beneficiar la coca y otra chacara que se llamaua Omabamba y otra Guamanmarca y otra se llama Mascanga y otros que se llamauan Conchapurinca Orco y Numbaybamba e Sacsayllo y Tocobanba Sibamarca con casas de yndios camayos los quales todas se yncluian debaxo de los mojones llamados Vincauno y Vacaybilque que hera un cerro de nieue los yndios los dichos sus partes thenian y poseian por justos y derechos titulos de tienpo ynmemorial a esta parte sin contradicion de persona alguna y se temia que algunas personas asi españoles como yndios por le molestar les querian ynquietar de las dichas tierras y chacaras por ser como heran yndios de que recibirian agrauio y nos suplico y pidio por merced en los dichos sus nombres le mandasemos dar nuestra carta y provision real en que anparasemos a los dichos sus partes en la posesion que tenian de las dichas tierras o que vos dando ynformacion como heran de sus partes no consintiesedes ni diesedes lugar que ninguna persona les despojase dellas sin ser primero oydo y vencido por fuero y derecho o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los dichos nuestros señores presidente y oidores fue acordado que /f. 71v/ deviamos mandar nuestra carta para vos e nos touimoslo por bien por lo qual vos mandamos que veais lo susodicho y provean cerca dello justicia de manera que los dichos caciques ni sus yndios reciban ningun agravio de que tengan causa ni razon de se nos venir ni enbiar a quexar sobre ello [...]

Dada en la ciudad de La Plata el nueve de enero de mil quinientos sesenta y siete años.[...].

2º Manuscrito

Testamento hecho por Diego Llaysa, principal del pueblo de San Miguel de Amaybamba, por unas tierras que había poseído en el valle de Quillabamba nombradas Huayopata, Sabaymarca y Chuquibamba, de plantar coca y ésta las dejó a sus hermanos quienes probaron ser herederos ante el corregidor don Bartolomé Basques, quien dio posesión de las enunciadas tierras el año de 1590. Hojas útiles 25. (Archivo personal del Sr. Pedro Terry García)

Vuestra merced hago demostracion a Vuestra merced pido e suplico sea seruido de mandar ber el derecho testamento y conforme al mesmo le dar su [...] de amparo y posesion de toda las chacaras y tierras que el dicho mi hermano me dexo y me hizo heredero por derecho de testamento para el dicho don Alonso Opaquin.

Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo don Diego Llaisa principal del pueblo de San Miguel de Amaybamba estando enfermo del cuerpo en este pueblo de Sisicaia terminos e juridicion de la ciudad de Los Reies otorgo e conozco que hago y otorgo este testamento estando sano de mi juizio y entendimiento para descargar mi conciencia como temeroso de Dios nuestro señor en quien creo y adoro como [...] que soy catolico cristiano y le [...] horden que se sigue

Primeramente encomiendo my anima a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciosa sangre muerte e pasion y mi cuerpo mando a la tierra de do fue formado.

Yten mando que si Dios nuestro señor fuere servido de lleuarme a dicha presente vida mando que mi cuerpo sea sepultado dentro de la yglesia de dicho pueblo de Sisicaia y se me diga una misa de cuerpo presente si fuere ora y se pague la limosna acostumbrada.

Yten declaro que dexo en mi hato una manta de algodon blanco y una camiseta de panvaque y otra manta de cumbe y otra camiseta de cumbi y dos pares de tiseras e quatro bainas de cuchillos y diez peines y dos paños de manos y dos pañielos de narizes y dos paños de caueza y otras menudencias todo lo qual lo dexo para que se me diga la misa en este dicho pueblo de Sisicaia donde sera mi cuerpo sepultado y mas dexo seis pesos en reales con todo lo que se me diga de misas el dicho cura del dicho pueblo.

Yten declaro que dexo hecho un testamento en el dicho mi pueblo ante Antonio de Porres el qual reboco y doy por ninguno saluo esta sea baledera asi mesmo reboco otros qualesquiera testamento o carta que de antes desta ubiere hecho o dicho por palabra.

Yten declaro que soy casado con doña Francisca Tocto en la qual no tengo hijo ninguno a la qual mando una chacra de coca donde se coxa cada mita cinco cestos que en lugar llamado Chuquibamba y questa [...] camino real y dos topos de tierras que es un cuerpo con la dicha chacra de coca mando que la dicha muger lo goze y herede como cossa suia gozando el fruto della porque asi es mi voluntad.

Yten mando para mi entenada hija de la dicha mi muger Juana una chacara de coca donde se coxe quatro cestos de coca cada mita qual chacara se dize Atanbamba

mande que la dicha Juana lo goze y herede como cosa suia propia para que con la dicha chacara se sustente y asi lo mando y hago donacion dello.

Yten declaro que tengo dos hermanos los quales son mis hermanos herederos naturales que es don Alonso Opaquin e don Hernando Opaquin a los quales mando que como tales mis hermanos carnales sean mis herederos de mi casicazgo y tierras y chacaras que por el ynga Topa Ynga Yupanqui me fue dado y hecha merced para mis agüelos y padre como hasta agora lo e tenido y posee sin contradicion alguna de ninguna persona sino pasificamente y asi nombro por tal my heredero a mi hermano don Alonso Opaquin por ser mi hermano segundo sea cacique y señor de todo lo que yo mandaua e poseia.

Yten declaro que tengo y dexo en mi pueblo una manta de tafetan blanco y otra de lana negra y una camiseta de cumbi y otra camiseta de abasca y dos sagueles de algodon y dos pillos el uno de plata y el otro de cobre y unas medias calsas de algodon una ymagen de busto y una lanceta y un pillo de camatira y otro de paucar pillo y un pillo ojota e dos machetes tres coronas el uno de hierro y los dos de cobre y una hacha de cobre y un sombrero y un antipillo todo esto que declaro por este mi testamento mando que los dichos mis hermanos arriba nombrados los venda y con el valor dello se me mande dezir missas por el bien de mi anima y se pague la limosna acostumbrada.

Yten declaro que tengo en el dicho mi pueblo unas tierras y chacaras llamadas Guaiopata que fue pueblo y las tierras y chacaras se dize Tiamara las quales tierras chacaras las he tenido sin contradicion alguna e dado por el dicho ynga.

Yten declaro que tengo en el dicho mi pueblo llamado Sibaimara todo lo qual ansimismo lo gozamos el fruto dello con todos los yndios mitimaes que fueron y son los chachapoias y los ami yungas yndios mitimaes puestos por el dicho ynga todo lo qual asi ruego y mando a los dichos mis hermanos don Alonso Opaquin que lo defienda y goze con los dichos yndios naturales del dicho pueblo como siempre e ninguna persona de qualquier calidad que sea no se entremeta en las dichas tierras y chacaras y de la mia ruego a mi cacique principal don Juan Yanqui Yupanqui y a los demas caciques que son o fueren del dicho pueblo e a los demas yndios lo defiendan como hasta aqui pues para defender las dichas tierras bine a la Ciudad de Los Reies por mandado del dicho cacique e demas principales como en el qual demanda a sido Dios seruido yo muera dexo al dicho my hermano don Alonso Opaquin en mi lugar y por heredero y como tal haga y cumpla este testamento.

Yten declaro que debo a Antonio de Porras quarenta e quatro pesos los quales mando lo paguen los dichos mis hermanos con el fruto de las dichas mis chacaras.

Yten mando que si alguna persona pareciere deuerle se pague con el fruto de las dichas chacaras y esto lo hagan los dichos mis hermanos.

Yten declaro que no tengo hijos ny hijas quien puedan heredar e [...] mis bienes sino mis hermanos sin que mi muger se entremeta salbo en lo que le tengo nombrado.

Yten mando y ruego que para cumplir este mi testamento sean mis aluaceas mis hermanos don Alonso Opaquin y don Hernando Opaquin e don Juan Yanqui Yupanqui a los quales doy mi poder bastante rebocando como reboco todos e

qualesquier testamento o testamentos o carta que por mi fue hecho y cumplido todas las mandas mando que los dichos mis hermanos me hereden porque es asi mi ultima voluntad y esta quiero solo que valga y asi lo otorgo es fecho en este pueblo de Sisicaia siendo testigo don Diego Camananpa cacique principal e don Pedro Capicha principal e Anton Llusa regidor e Antonio Ruiz ynterprete por cuia lengua fue declarado por el e de que doy fee yo el escribano nombrado es fecho a veinte de junio de mill e quinientos y setenta e nueue años e porque no se [...] ruego al dicho Antonio Ruiz ynterprete firme por el e de que doy fee a ruego e por testigo Antonio Ruiz por testigo don Diego Camananpa. Ante my Francisco Garcia escriuano nombrado.

Pedro de Baldes corregidor por su magestad en este pueblo e valle de Amaibamba e su distrito por su magestad por quanto por parte de Alonso Opaquin me a sido pedido que el es heredero de don Diego Llaisa su hermano como parece por un testamento que hizo que presento ante my y me pidio le diese mi mandamiento para que pudiese tomar posesion de los bienes del dicho su hermano conforme al dicho testamento e pidio justicia e por mi visto heredero del dicho su hermano di el presente por el qual mando que al dicho Alonso Opaquin sean dados y entregados todos los bienes y haziendas que el dicho su hermano dexo y si necesario es mando que de los bienes muebles e raizes le de la posesion el alcalde que es o fuere [...] el dicho pueblo y le ampare e defienda en ella y no consienta que della sea despojado sin primero ser oydo o vencido e mando que ninguna persona se lo ynquieta ni perturbe so pena de cien pesos para la camara de su magestad que para ello le doy poder y comision qual derecho se requiere fecho en Amaybamba a diez y ocho dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta quatro años Pedro de Valdes por mandado del señor corregidor Antonio de Merese escriuano.

En el pueblo de San Miguel de Amaybamba a veinte dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta e cinco años ante el exe. señor Pedro de Valdes corregidor del partido de Yucay Amaibamba e sus anexos por su magestad e por ante mi Francisco de Castro escriuano nombrado de su juzgado la presento el contenido [...] don Alonso Opaquin natural de Chuquibamba digo que yo tengo necesidad de hazer una prouança ad perpetuam yn memorian de como mis padres e agüelos fueron puestos en esa prouincia de Amaybamba por Topa Ynga Yupanqui señor que fue destos reinos y de los seruicios que an hecho mi tio Apo Llasac e mi padre Opaquin para guarda de mi derecho.

A vuestra merced pido y suplico mande que los testigos que presentare se examinen por el tenor de las preguntas dichas ynterrogatorio que ante vuestra merced presento y hecha la dicha prouança me la mande dar autorizada en manera que haga fe para el efecto que tengo dicho sobre que pido justicia e para ellos don Alonso Opaquin escribano de cabildo

estar leida la dicha peticion el dicho señor corregidor dixo que presente el ynterrogatorio e los testigos de que se entiende aprouechar e que esta presto de les tomar sus testimonios Juan de Espinosa ante mi Francisco de Castro escriuano nombrado. Y despues de lo susodicho en el dicho pueblo de Amaibamba en veinte y tres dias del mes de agosto del dicho año ante el dicho señor corregidor y en

presencia de mi el dicho escriuano parecio el dicho don Alonso Opaquin y presento el ynterrogatorio por donde se [...] sus testigos su tenor del qual va por caueça de la prouança.

Luego el dicho Alonso Opaquin presento por testigo a un yndio que dixo llamarse Francisco Yupyun yndio chachapoya el qual juro en forma deuida de derecho por ynterpretacion de Juan de Espinosa e prometio de dezir verdad de lo que le fuere preguntado ante mi Francisco de Castro escriuano nombrado.

Ynterrogatorio. Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de don Alonso Opaquin natural del pueblo de Chuquibamba reduzido en el pueblo de San Miguel de Amaybamba y de como sus padres y agüelos fueron puestos por Topa Ynga Yupanqui ynga señor que fue destos reinos digan lo que saben.

1 Primeramente si conocen al dicho don Alonso Opaquin y de que tiempo a esta parte y si conocieron a su padre Opaquin y a su agüelo Apollasac y si tienen noticia del asiento de Ayapaqui y Chuquibamba e Guaropata e Sibaymarca donde Topa Ynga Yupanqui les puso e poblo.

2 Yten si sauen los testigos que el dicho Topa Ynga Yupanqui ynga señor que fue destos reynos al tiempo que conquisto la prouincia de los Chachapoyas traxo consigo al dicho Apo Llasac como a yndio principal con mas de dozientos yndios chachapoyas y ami yungas y yuncaibambas y los poblo e puso en los dichos asientos/ [...] de sus tierras y chacaras y haziendoles traer todo genero de semillas y que abia en ella asi de paltas como de lucumas y maiz y aji de coca de unos espingos para sus breuajes.

3 Yten si sauen los testigos que todas las tierras y asientos que estan declarados el dicho Apo Llasac y sus yndios a el sujetos se aprovecho y saco del fruto dellas como cosa suia todo el tiempo que bibieron sin aber contradicion alguna.

4 yten si sauen despues de muerto el dicho Apo Llasac sucedio en el mando y señorio de los yndios sobredichos Chuquillasa su hijo el qual el y los demas yndios se sustentauan y aprouechauan del fruto dellas sin contradiccion de persona alguna e esta que murio.

5 yten si sauen que al tiempo que se rebelo y alço Mango Ynga contra los españoles que fue contra el marquez don Francisco Pizarro y sus compañeros y el dicho ynga se fue retirando a Bilcabamba por ser yndio chachapoya el dicho Chuqui Llasac y sus yndios y estar en seruicio de los españoles seruidores de su magestad mando cortar la caueça el dicho ynga en la puente de Chuquichaca y lo mando echar por el rio abaxo.

6 yten si sauen los dichos que luego quel dicho Manco Ynga se rebelo y alço contra su magestad el dicho Opaquin como yndio principal se subjeto con los demas yndios Chachapoyas y se ofrecieron seruir a su magestad haziendose amigos con los españoles seruidores de vuestra magestad y fueron en seguimiento del dicho Manco Ynga hasta Vitco siruiendo a los españoles seruidores de vuestra magestad con todos los yndios chachapoyas arriba declarados.

7 yten si sauen los dichos que el dicho Opaquin despues que bolvio de Bitcos se bino desde valle de Amaibamba a los asientos y pueblos adonde residian puestos por

el ynga y llegado junto a los yndios chachapoyas ami yungas que andauan huidos por causa del dicho Manco Ynga y los torno a juntar en los dichos asientos hasta que fueron encomendados en Hernando Piçarro.

8 yten si sauen los dichos quel dicho Opaquin como yndio principal juntamente con los demas yndios chachapoyas hizieron muchos fuertes en este valle para poder defender de la gente del dicho ynga que cada dia salian a saltarlos y los fuertes que asi mandaron hazer se llama Timiamayo y Paucar ricra y Vilca erapatu donde se hazia fuertes para pelear con la dicha gente del dicho ynga con gran trabaxo de sus personas defendiendo y amparando a los yndios que en los dichos pueblos estauan.

9 yten si sauen los dichos que el dicho Opaquin fue hermano del dicho Chuquillasac y entreambos fueron hijos del dicho Apollassac aguelo del dicho don Alonso Opaquin o por tal es hermano y fueron auidos y tenidos en el tiempo que bibieron y poseieron las tierras susodichas y asientos y pueblos y por lo consiguiente las a tenido e posseido con dicho don Alonso Opaquin e don Diego Llasac como sus hijos y subcesores.

10 yten si sauen los dichos que el dicho don Diego Llasac hijo del dicho Chuquillasac y hermano del dicho don Alonso Opaquin yendo a la ciudad de Los Reyes en demanda destas tierras murio en el camino boluiendo de la ciudad de Los Reyes e hizo su testamento debaxo del qual murio en el qual testamento dexa por su heredero universal al dicho don Alonso Opaquin de todos sus bienes y hazienda como mas largo se contiene en el dicho testamento.

11 si sauen que todo lo susso dicho es publico y notorio e publica boz y fama don Alonso Opaquin.

El dicho don Francisco Cupayun testigo presentado por el dicho don Alonso Opaquin auiendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio por ynterpretacion de Juan de Espinosa dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conocio al dicho don Alonso Opaquin y conocio a su padre y aguelo e que tiene noticia de todo lo demas que dize la pregunta por que lo bido y oyo a otros yndios maiores que el.

A la segunda pregunta dixo que lo en ella contenido es verdad y lo sabe ser asi y lo a oydo dezir a otros yndios mayores que el.

A la tercera pregunta dixo que la saue como en ella se contiene por auerlo visto e oydo a yndios que lo vieron y entendieron.

A la quarta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene por auer bisto como hombre que residia en aquel tiempo en el dicho valle.

A la quinta pregunta dixo que lo en ella contenido oyo dezir por cosa publica y notoria a yndios que se hallaron presentes a ello.

A la sesta pregunta dixo que lo saue como en ella se contiene por auerlo oydo como en ella se contiene por auerlo oydo dezir a muchos yndios que se hallaron presentes a ello.

A la septima pregunta dixo que saue como en la pregunta contiene por auerlo visto y entendido y auerlo oydo dezir a otras personas yndios.

A la octaua pregunta dixo que este testigo lo saue a sido y se hallo en algunas cossa dello con el dicho Opaquin y es verdad lo que la pregunta contiene.

A la novena pregunta dixo que este testigo conocio a los dichos Opaquin y Chuquillasac que heran hermanos y los vido tratarse y comunicarse como hermanos y por tales heran auidos y tenidos en este pueblo e valle de Amaybamba y que bido este testigo tener e poseer por suias las tierras declaradas que las preguntas por suias e como suias y que despues de muerto los dichos hermanos este testigo los a visto tener e poseer al dicho Alonso Opaquin y a don Diego Llasac su hermano que es muerto sin contradizion ninguna.

A la pregunta diez dixo que dize lo dicho tiene en la pregunta antes desta e ques notorio que el dicho don Diego Llasac murio viniendo de la ciudad de Los Reies e que en lo demas se remite al testamento quel suso dicho hizo y que esto es lo que saue y es la verdad para el juramento que hizo e parecio ser por su aspecto de hedad de sesenta años poco mas o menos y no firmo porque no supo escribir y firmolo el dicho ynterprete Juan de Espinosa/Pedro de Valdes/ante mi Francisco de Castro escriuano de numero.

- - - -

Igual a la declaración del primer testigo fueron las de los demás; sigue al interrogatorio un Auto dando amparo a Don Alonso Opaquín y la toma de posesión de sus tierras.

ADDENDUM
Artículos 4 y 5

Investigaciones posteriores a estos dos artículos confirmaron las primeras noticias sobre tierras privadas de los soberanos cusqueños. Comprobaron su notable extensión que abarcaba varios valles.

Con la información disponible a la fecha, sabemos que las haciendas particulares de los últimos incas se situaban en las cercanías del Cusco y eran mucho más extendidas de lo supuesto anteriormente por nosotros. Sin embargo, queda abierta la interrogante de si Huayna Capac se asignó tierras personales en la región de Tumibamba y de Quito.

En un documento del Archivo General de Indias de Sevilla (Escribanía de Cámara 506-A; Rostworowski 1970), hallamos una ampliación de dichos datos en referencia a asientos y moradas reales en distintos valles cusqueños y esas haciendas comprendían tierras, ganado, pastos y arboledas. La relación señala las propiedades de Viracocha Inca en Caquia, Jaquijaguana y Paucartica; las de Pachacutec Inca Yupanqui en Tambo (Ollantaytambo), y Pisac; Tupac Yupanqui las poseía en Chinchero, Guaillabamba y Urcos; Huayna Capac en Yucay, Quispihuana y por último Huascar en Calca y Muyna.

El artículo 5 amplía la información pues relata la conquista de Inca Yupanqui, vale decir de Pachacutec al valle de Amaybamba (La Convención), en los primeros años de su gobierno. Esta noticia demuestra el origen de la adquisición de nuevas fincas reales, que tenía lugar previa conquista y victoria sobre los pueblos vecinos. La belleza y lo placentero del lugar movió al inca a ordenar la edificación del palacio de Guaman Marca.

Posteriormente Tupac Yupanqui se adjudicó otras tierras en el mismo valle y construyó un lugar llamado Yanayacu (aún por descubrir), en la cima de algún cerro o elevación. Para el cultivo de sus tierras instaló en ellas a *mitmaq* traídos desde Chachapoyas y ellos producían maíz y coca.

A pedido nuestro, la arqueóloga Ann Kendall que conducía el *Proyecto Cusichaca* en 1980, junto con David Drew, hicieron un reconocimiento y exploración del conjunto de Guaman Marca. La expedi-

ción siguió la ruta desde Ollantaytambo, pasó el abra de Panticalla (hoy Puerto Málaga) y bajó por el río Lucumayo o Amaybamba hasta llegar a Guaman Marca, continuó su ruta a Chaullay cruzó el río Urubamba y siguió el río Vilcabamba hasta Yupanque y Vitcos.

Según el informe que hicieron, el palacio de Guaman Marca (a 1627 m.s.n.m.) está construido sobre una terraza artificial, en una elevación que domina el río Lucumayo. El material empleado en la construcción es el granito usado sin mortero para las portadas. Según los arqueólogos, lo más notable de la construcción son las doble jambas de las principales puertas; además su plano muestra seis construcciones dobles agrupadas en torno a un amplio patio. No hay indicios de fortificaciones, esto significa que estuvo asegurada la paz y conquista del lugar y no existió temor a sorpresivos ataques.

Un sistema de andenes y terrazas se extiende en dirección al río. El estilo es el tipo imperial o clásico temprano, similar al existente en las cercanías del Cusco. Según la opinión de los arqueólogos, el lugar manifiesta la presencia inca oficial en el valle y la vistosa construcción y diseño de las entradas de doble jamba confirman la arquitectura de prestigio.

Otro complejo es el de Tambo Inca (1,895 m.s.n.m.) situado al margen del río Q'urcu afluente del Lucumayo, edificado en el fondo del valle, y que se caracteriza por su ausencia de rasgos de tipo inca clásico. El grupo mayor de edificios tiene un carácter totalmente diferente al de Guaman Marca, tanto en el estilo como en el trabajo de la piedra y se puede establecer una comparación con la edificación de lugares como los de Pajatén, tierra de origen de los *mitmaq* chachapoya traídos e instalados en dicho valle por Tupac Yupanqui.

En las laderas por encima de Tambo Inca existe una serie de estructuras circulares en malas condiciones que representarían la ocupación preinca tardía del valle del Urubamba. La cerámica hallada en esos lugares pertenecería probablemente al período Intermedio Tardío.

Mayor información sobre tierras privadas de los soberanos cusqueños ha sido dada a conocer por Luis Miguel Glave y María Isabel Remy en sus investigaciones en el Archivo Departamental del Cusco (1983). Se trata de un documento sobre la conquista del valle de Picchu por Inca Yupanqui, es decir Pachacutec.

Por los detalles mencionados en el documento el lugar no puede

ser otro que el famoso Machu Picchu que, al igual que el caso de Guaman Marca, fue conquistado por Pachacutec. Este inca se adjudicó ambas zonas y valles a títulos de tierras propias luego de apoderarse de ellos, y ordenó edificar sus palacios.

Rowe (1990) investigando el tema de las propiedades privadas de los incas llegó a las mismas conclusiones. Señala también que Machu Picchu no sólo comprende residencias para el Inca y su corte, sino que sus monumentos sugieren funciones religiosas del culto reformado por este soberano.

6

MEDICIONES Y COMPUTOS EN EL ANTIGUO PERU*

EL GRADO DE DESARROLLO alcanzado por las culturas prehispánicas en el antiguo Perú, hizo necesaria la existencia de uno o varios sistemas de medición que presidieron las imponentes obras ejecutadas por los naturales. Los trabajos hidráulicos emprendidos en los valles costeños y en las quebradas serranas; la construcción de andenes y caminos; la edificación de santuarios, templos y palacios indican que los indígenas poseían conocimienos de medición indispensables para realizar las obras de gran envergadura que llenaron de asombro a los invasores españoles.

La organización económica indígena basaba sus estructuras en el almacenamiento de productos. Los depósitos colmados de alimentos y de objetos manufacturados eran el cimiento de una política distributiva, ya fuese del inca o de los curacas locales. De ahí que la distribución de bienes se consideraba una manifestación de riqueza en un mundo que desconocía el empleo de la moneda. Los depósitos eran igualmente un seguro de supervivencia, una posibilidad de afrontar los desastres climáticos, pero al mismo tiempo surgía la necesidad de conocer los montos de las especies reunidas, hacía falta contabilizar las existencias, conocer las cifras exactas de las materias guardadas.

Una prueba de la exactitud de la contabilidad llevada a cabo en los *tampu*, ya fuesen ellos del estado o de los grandes señores andi-

*Publicado originalmente en *Cuadernos Prehispánicos* (Valladolid), 6, 1978, pp. 21-40. Se reprodujo en H. Lechtman y A.M. Soldi (comp.), *Tecnología en el mundo andino*. México: Universidad Nacional Autónoma, 1981, pp. 379-405.

nos, fueron los *khipu* presentados por los curacas de Hatun Jauja ante la Real Audiencia de Los Reyes en 1561. La precisión de los conocimientos de los naturales y la facilidad con que leían los nudos de los *khipu*, hizo que fuesen aceptados en la información de los curacas.[1] Las cantidades mencionadas fueron expuestas en medidas castellanas, pero se conservó el orden de los objetos enumerados según las categorías andinas (Murra 1975:243-254). A pesar de la quiebra de las instituciones indígenas a la llegada de los españoles, se siguieron manejando los *khipu*, anudando las salidas y también los ingresos a los depósitos.

Muy pronto los indígenas emplearon las medidas españolas para hacer más inteligibles los montos entregados. En la visita a Guancayo de 1571, se mencionan por ejemplo: "diez pocchas de maiz que son cinco fanegas" (Espinoza 1963:63; Rostworowski 1972a).

En los Andes se emplearon sistemas de medición y de contabilidad que, si bien no tenían la perfección de los métodos modernos, no eran inferiores a los usados en Europa medieval. En el ordenamiento demográfico idearon una división poblacional basada en un cómputo decimal que facilitaba un conocimiento aproximado del número de habitantes por regiones. Otro aspecto a considerar es el relativo a la cuenta del tiempo transcurrido. Si bien las sociedades indígenas conocieron el año solar, el lunar y el de las Pléyades, sólo los destinaban para fines agrícolas y festivos sin aplicarlos para calcular las edades de las personas. Una de las características de las culturas andinas fue una clasificación poblacional de acuerdo con los ciclos vitales de las personas y no en el cómputo de años solares transcurridos.

Las noticias sobre la medición en el antiguo Perú están diseminadas en documentos y diccionarios y por aquel motivo se tiene la impresión de la escasez de tales datos. Explicaremos por separado cada una de las diversas suertes de medición y de cómputos para enfocar luego los conceptos indígenas. El cuerpo humano fue, como en otros lugares del mundo, el punto de partida para la medición (Rowe 1946; Bennett 1949; Wakeham 1976); se puede sugerir también que el nú-

1. Se trata de la Memoria de todo lo que el cacique don Jerónimo Guacrapaucar dio al marqués don Francisco Pizarro desde que salió de Cajamarca (Espinoza 1972:202-213).

mero de dedos en las dos manos dio inicio al incipiente sistema decimal existente en el mundo andino. A continuación veremos las medidas quechuas tales como se desprenden de los diccionarios y documentos para luego ocuparnos de sus equivalentes aymaras.

MEDIDAS QUECHUAS

La medida más importante fue la *rikra* o braza, distancia media entre los dedos pulgares del hombre, tendidos horizontalmente los brazos.

Ricratopo	braçada (Fray Domingo de Santo Tomás)
Ricra	braço, brazada, hombro, ala de ave (Arte y Vocabulario 1614)
Ricra	brazo, ombro
Ricra	braza, medida
Ricra	medir a brazas (Torres Rubio 1754, González Holguín 1952, Mossi 1860).

Von Tschudi señala la voz *ricra* como sustantivo que significa el hombro, el brazo, el ala; como verbo de medir a brazadas y como *ricratupuna*, la medida o brazada.

Como la braza era una medida de gran dimensión, usaron de la media braza o *sykia* (González Holguín), equivalente más o menos a la vara castellana; en el mismo diccionario se encuentra el verbo "*sikyani* - medir braza que es medir a varas". Menor que la *sikya* existía el *cuchuch tupu* equivalente al codo castellano y que se tomó de la distancia que medía desde el codo a la extremidad de la mano. La cuarta medida era la *capa* o palmo, y la más pequeña fue el *yuku* o jeme (distancia desde la extremidad del dedo pulgar a la del índice, separado el uno del otro todo lo posible). Santo Tomás (1951:227) menciona el *yoko* como medida mientras González Holguín nombra *yukuhuan tupuni* - medir a xemes (1952:371).

Para las medidas de capacidad, la *pokcha* era la más importante, ella equivalía a media fanega que, según el marco de Castilla, tenía un celemín o sea 27.7 litros, variables según las regiones de España. En el *runa simi* emplearon los términos de *yschay pokcha* una fanega; *patma pokcha* una cuartilla (González Holguín). Sinónimo de *pokcha*

es la voz *ccullu-poccha*, término derivado seguramente de *ccullu*, madera gruesa o madera, por alusión a la medida confeccionada con dicho material. Según Pedro Pizarro, tenían los naturales medidas de plata y de madera equivalentes a media fanega.

En la costa central medían el maíz o sea los áridos en una medida llamada *siquis* equivalente más o menos a medio almud castellano (AGN. Testamentos de indios, año 1597). En un documento de la región del norte encontramos la mención de "siete calabazas de maiz". Es posible que ciertas cucurbitáceas fuesen escogidas como medida en algunos valles costeños. Aparte del uso de mates también se empleó en los Llanos unas tinajas boquianchas como medida de media fanega (González Holguín).

Para la medición de líquidos tenían una gran variedad de cántaros y tinajas. En un documento del valle de Lima hay mención a "una tinaja grande de mas o menos 9 arrobas de chicha" (AGN. Testamentos de indios, año 1597).

En la zona central del Perú usaron de una medida que los españoles designaron como "petacas" y "petaquillas". De ellas hay referencias en la relación del tributo que daban los naturales del curacazgo de Guancayo en el valle del río Chillón, cerca de Lima (Espinoza 1963:63), y cuyas dimensiones debieron ser constantes pues se trataba de contabilizar la entrega de frutas secas, de *charqui* pequeño de aves y también de camarones deshidratados para los depósitos reales.[2]

Ahora bien la palabra *petaca* es de origen mexicano usada por los españoles para designar "una especie de arca hecha de cueros o pellejos fuertes o de madera cubierta de ellos" (Real Academia Española

2. La voz *charqui* indica una tecnología especial por la cual se conserva las carnes por medio del salado y de secado al sol. Esta técnica no solamente facilitaba la preservación de los alimentos, sino su transporte. También se preparaba *charqui* de pescado que era transportado y trocado en la sierra. El camarón mencionado es un crustáceo común a los ríos costeños del Perú de agua permanente.

Según Mejía Xesspe (1931): "cuando la pesca es abundante entonces se prepara el *amuka* que es el 'camarón seco' mediante el empleo del fuego y de piedras o arena caliente".

En su Relación, Antonio Baptista de Salazar menciona la gran cantidad de pescado y de camarones secos enviados al Cusco en tiempo del inca (Biblioteca Nacional - Madrid, ms. núm. 2010, fol. 400, año 1596).

de la Lengua 1884). Sarmiento de Gamboa se refiere al ídolo indi, que traía consigo Manco Capac, guardado en: "una petaquilla de paja a manera de cajón" (Cf. Sarmiento de Gamboa 1943:52).

En el *Lexicón* de fray Domingo de Santo Tomás encontramos la voz:

caxa o arca - puti
caxon de arca - puti

González Holguín (1952:298) señala la palabra *pputi* como "Petaca de qualquier cosa no de madera"; mientras Bertonio (1956:122) menciona: "*caxa-pputti, huscusi phutti*"; la palabra *huscusi* significa guardar y también despensa. Huscusi phutti es igualmente el joyel o *petaca*. En general la voz *huscusi* tiene un sentido de "qualquier cosa donde se guarda algo" (Ibíd.:169).

En esta revisión a los diccionarios en lenguas quechua y aymara nos enteramos que se usaban cajas confeccionadas de paja o juncos para guardar diversos objetos. En los depósitos y almacenamientos debieron usar de estas pequeñas arcas de tamaños determinados para contabilizar ciertos productos más delicados o de mayor exquisitez. En los *khipu* del curaca Guacrapaucar hay varias referencias a 4,518 y 6,384 "petaquillas de frutas", así como a 502 y 238 "petacas para comida" entregadas a los españoles (Espinoza Soriano 1972:212, 214). Estas citas comprueban que se trató de una medida determinada para ciertos áridos.

Una medida de capacidad generalizada fue el *runcu*, usado sobre todo para contabilizar las hojas de coca (*Erythroxylon*) y de ají (*Capsicum*). Debió ser empleado al igual que las nombradas más arriba como una unidad en los inventarios de los *tampu* y almacenes. Se trata de grandes cestos y hay palabras para designar la media canasta o *checta runcu; cutmu* la cuarta parte; y *sillcu* la octava.

En las *Relaciones Geográficas de Indias* encontramos la mención de cestos usados como medida para la coca cuyo peso era de más o menos unas veinte libras (Cf. Jiménez de la Espada 1881-97, I:98). También en el valle del río Chillón se nombran estos grandes cestos para la misma hoja. Hay indicación de que ciertos cestillos se emplearon también para el algodón (Díez de San Miguel 1964:128). En la visita de Iñigo Ortiz de Zúñiga a la provincia de Huánuco en 1562 se

nombran "seis yçangas de papas" (1967, I:98). Según el *Lexicón* de fray Domingo de Santo Tomás, se decía *ysanga* a unos cestos, e *ysanga camayoc* al cestero que las hacía. En los *khipu* del cacique de Jauja hay mención de "188 izangas de cala" y de "5,223 izangas de pepinos y otras frutas" (Espinoza 1972:211). Es posible que los distintos nombres para los cestos sean debido a diferencias idiomáticas y a usos locales que se mantuvieron a pesar del predomino incaico.

Las medidas de capacidad citadas hasta aquí fueron posiblemente empleadas en la contabilidad de los depósitos estatales y en los almacenes regionales. Sin embargo, existían otras medidas para las pequeñas cantidades usadas en la vida diaria. Ella fue el *poctoy* o almozada, porción de cualquier cosa suelta que cabe en el hueco que se forma con las manos juntas. El diccionario de González Holguín es el más explícito en correlación con esta medida:

Poktuni - tomar almozada, darla
Poktocuni - tomada para sí
Poctoy - es la almozada o medida de entreambas manos (Mossi 1860).

En quechua, aparte de los términos que se refieren a medidas, hay numerosas voces que se indican a toda acción de contar. Así tenemos:

Yupay - cuentas
Yupachicupini - tomar cuentas o hacer que las den
Yapani - dar más o añadir (González Holguín).

Patmani o *pattmachani* - partir la mitad de algo o dividirla en partes
Camani - medir granos (vocablo que quizá provenga del aymara).

Papacancha

Entre las medidas de área que hemos encontrado en la región del Cusco en el siglo XVI se halla la *papacancha*, sin que hubiera un significado a esta palabra. En ningún cronista hay referencias a esta medida lo que hace suponer que el empleo de la *papacancha* debió caer

muy pronto en desuso. En los documentos posteriores de los siglos XVII y XVIII es rara su mención.

La explicación sobre esta medida se halla en el manuscrito de la visita y composición de tierras hecha en el Cusco en 1711 por el marqués de Valdelirios, juez y visitador general de tierras para la jurisdicción de las ciudades del Cusco y de Huamanga. En los autos seguidos por los ayllus reales de Hatun Yngacona y Capac ayllu, declararon poseer en Patallacta, entre otros bienes, 245 *papacancha* y "como esta medida de papacancha no es muy ordinaria ni usada" y su extensión poco clara, pidieron al medidor de la visita, don Guillermo Gato hiciera una declaración especial de la cantidad de tierra que representaba una *papacancha*. Dijo el referido medidor que según su experiencia, sabía que una *papacancha* tenía 20 varas de ancho por 20 de largo y que sólo era empleada en tierras frías, buenas para el cultivo de ese tubérculo. Un mismo paraje no podía sembrarse todos los años, de ahí que según la calidad del suelo, se multiplicaba cada *papacancha* por cinco, seis y a veces hasta diez años según la calidad de la tierra con el objeto de tomar en cuenta los años que se dejaba de sembrar. En el caso concreto de Patallacta, el tiempo de rotación de los cultivos de cada *papacancha* era de cinco años, de ahí la multiplicación por seis de cada *papacancha* de 400 varas y la cantidad de 2,400 varas por unidad. Las 245 *papacancha* arrojaban un total de 14 fanegadas, 2 tomines y 3 silcos (Rostworowski 1960, 1962).

Según estas noticias, la medición del suelo no fue una medida rígida, comprendía más bien un factor relativo de área + suelo + tiempo + clima. Esta idea de relatividad en la medición no se basaba sobre una medida exacta, sino en un factor necesidad que contemplaba una serie de elementos. Este mismo concepto se aplicaba para las demás medidas de área usadas en el ámbito andino. De ahí la dificultad y la imposibilidad de dar a la *papacancha* una equivalencia precisa. El indígena contaba siempre con una determinada parcela sin perjudicarse por el tiempo de reposo necesario para la tierra.

Tomando en cuenta estos conceptos veremos lo referente al *tupu*, la medida más conocida del incario.

El tupu

No existió una unidad de medidas en todo el mundo andino; las medidas locales siguieron en uso en pleno siglo XVI a pesar del dominio incario y del poderío español. Podemos afirmar que tanto la *papacancha* como el *tupu* fueron medidas de área propias del grupo étnico inca; mientras el empleo de la *papacancha* quedó restringida a la región cusqueña, la distribución del *tupu* abarcó posiblemente los límites del Tahuantinsuyu.

Von Tschudi (1853) subraya el sentido de *tupu* como sustantivo que significa medida de área, extensión; y *tupu* como verbo, medir. Existe un tercer significado o sea el de medida de distancia. Al *tupu* medida de área le señala Cobo (1956) un equivalente de 50 por 25 brazas; Garcilaso (1943) lo nombra como correspondiente a fanega y media de las de España. Jiménez de la Espada en una nota al margen del texto de Cieza de León le da 60 pasos por 50 de ancho (Cieza de León 1943:94). En diversas citas se hace notorio la diversidad del *tupu*. Muy justamente supone Baudin (1943) que los esfuerzos de los historiadores para apreciar la superficie del *tupu* son vanos, porque esta medida debía ser variable. Un *tupu* fue el lote de tierra requerido para el mantenimiento de un matrimonio sin hijos, ya que un tributario del incario recibía una parcela al casarse que debía satisfacer a sus necesidades.

Sin embargo, hay que añadir una idea más al significado del *tupu*, que al igual que la *papacancha* o de cualquier otra medida de área en el mundo andino, contenía un concepto relativo. Es decir, que en lugar de ser una medida fija se tomaba en cuenta la calidad del suelo y de acuerdo con ello se calculaba el tiempo de descanso necesario, a fin de que el hombre del común siempre dispusiese de tierra para su sustento.

Numerosas son las palabras que nos ha transmitido González Holguín referentes a la medición, por ejemplo, a la mitad de un *tupu* decían *checta*, al cuarto *sillcu*, al octavo *cutmu*. El encargado de la medición era el *alpa tupuk apu* o *cequek apu*. En el siglo XVI, el *sillcu* era una medida muy usual y se encuentra abundante mención de ella en los repartos de tierras.

La voz *tupu* no sólo fue una medida de área sino también de dis-

tancia. Cieza le da una equivalencia de legua y media de las de Castilla, ya que en el siglo XVI no había una longitud constante. Rowe (1946) menciona un pasaje de Santa Cruz Pachacuti en el que se refiere a una unidad mayor que el *tupu* empleada para medir las distancias llamada *guamanin* y que comprendía 30 *tupu*. Guaman Poma (1936:355) nombra los caminos reales como: "capacñan Guamanin" y añade que tenían de trecho en trecho uno "guamanies y tanbillos". Ambos cronistas no dan una idea clara de si se trataba de una medida de distancia mayor que el *tupu* o si era una medida local. El *tupu* parece haber tenido un *factor relativo* cuando se trataba de medir tierras además de un *factor de tiempo* cuando se refería a distancias o a labores agrícolas. Era una forma de medir la cantidad de energía empleada para tal o cual trabajo. Entonces la base del *concepto del tupu sería el de tiempo más energía.*

Es curioso señalar que Antonio Raimondi al recorrer el Perú a pie o a caballo se percató en sus viajes del concepto de tiempo comprendido en la legua andina, heredera del *tupu* incaico y dice:

> es preciso confesar que no hay palabra más elástica que ésta entre nosotros, pues en cada lugar varía de longitud. Sin embargo, diré que la legua más generalmente usada corresponde poco mas o menos a cinco kilómetros (varas, 5, 983) y es la que adoptaremos todas las veces que hablemos de distancias.

En muchos lugares del interior, donde el terreno es muy quebrado, la legua comúnmente es más corta, y se podría decir que no pasa de 4 kilómetros. No será demás notar que en el Perú *la legua es más bien una medida de tiempo que itineraria.* (Raimondi 1874, I:68).

Raimondi menciona también otra medida de tiempo y de distancia que encontró en uso en varios lugares de la sierra llamada *cocada.* Existe la costumbre indígena de mascar las hojas de coca que, junto con la cal o lipta, forma un estimulante que ayuda a soportar las fatigas físicas. Unas cuantas hojas conservadas en la boca tienen un tiempo de acción sobre el individuo; pasado el cual el cansancio se deja sentir si no se cambian las hojas por otras nuevas. Mientras dura la excitación producida por la coca, un hombre recorre cierta distancia y

> este período es a lo que el indio carguero de la provincia de Pataz da el nombre de *cocada*.

Por lo expuesto se ve que la *cocada* es una medida de tiempo y no itinerante (Ibíd.:69-70).

Calculó Raimondi que podía un hombre caminar con un fardo a cuestas de cuatro arrobas en unos 3 kilómetros en terreno llano, y dos en subida durante los 35 a 40 minutos que duraba el efecto de la coca. Una observación sorprendente fue constatar que los naturales

> tienen sus lugares fijos y determinados para hacer sus descansos y reemplazar la coca agotada con otra nueva; y como para esto escogen siempre un lugar algo abierto o la cumbre de una cuesta, sucede que unas cocadas son más largas que otras; en cuyo caso los he visto llegar sumamente fatigados al lugar del descanso... (Ibíd.:69).

Apenas el nuevo bocado ha hecho el deseado efecto. siguen su ruta sin mostrar fatiga; en un día pueden hacer de ocho a diez *cocadas*.

En este rastreo y recuento de las diversas modalidades de mediciones andinas queremos señalar que si bien para áreas el *tupu* tuvo una distribución amplia, en cada región siguieron existiendo mediciones locales. Lo que no variaba eran las nociones indígenas que comprendían las ideas fundamentales, tales como las de tiempo y de energía empleadas.

Tello (1923) menciona en la región de Casta, en la sierra central, el uso de la *churca*, y Chávez Ballón (comunicación personal) halló en 1958 en Coasa, provincia de Carabaya, un instrumento de labranza llamado *huiri* parecido a la *taclla*. Al trabajo de un hombre en un día le decían *huiri*, de ahí que *huiri* fuese la unidad de medida y comprendía más o menos 25 por 25 metros.

Citaremos también la *chayana*, cuya referencia es tan escasa que es imposible asegurar si se trata de una medida de origen prehispánico o si es una reminiscencia de tiempos antiguos locales. En 1822 el cacicazgo de Caima, en Arequipa, recayó sobre don Mateo Alpaca y Guascar, a su cargo pertenecía por derecho, doce *tupu* y dos *chayana*, una en Callapa y otra en Tiabaya. Al pedirle al curaca una explicación

sobre esa voz, contestó que era un pedazo de tierra para mantener una o dos bestias, es decir, un lugar donde hacían escala los recaudadores y descansaban sus cabalgaduras (Rostworwoski 1960).

En Ica en 1769 (AGN. Derecho Indígena, cuad. 331) usaban como medida de área el *collo*; once *collos* equivalían a media fanegada. Sin embargo, el *collo* era una medida de capacidad en idioma aymara. Es posible que existiera una relación o equivalencia entre una determinada cantidad de semillas reunidas en un artefacto especial y la tierra que podían cubrir. Igual concepto se encuentra en la región de Canta en la visita a dicha zona de 1533 (Rostworowski 1978a). En aquel manuscrito hay mención de un *mate de sembradura* como medida de área. Esta medida contiene la misma idea que la anterior, siempre se halla una noción relativa en la medición andina.

Por último, nombramos otra medida de área usada en el corregimiento de Saña y Chiclayo, que también es mencionada en varios documentos de la región norteña. Se trata de la llamada *asequia* y reza como sigue:

> son cinco asequias [*sic*] de tierra y otras diez asequias [*sic*] de tierras que se alindan con las demas (AGN. Derecho Indigena, cuad. 122, año 1649).

Como hipótesis se puede sugerir que fue una medida relacionada con el aforo de agua que regaba una determinada zona en un tiempo limitado. La voz castellana puede corresponder a la traducción de un vocablo en idioma mochica siempre de difícil pronunciación. En los diccionarios antiguos de la lengua castellana no hallamos esta medida y se puede suponer que la avanzada tecnología hidráulica alcanzada en los valles norteños, dio lugar a una medida que contemplaba el concepto de tierras más agua más un factor tiempo. Es muy importante para entender la medición andina, tomar en cuenta el tiempo unido a la energía empleada, conceptos que repercuten en la organización social, política y económica.

Para la medición de áreas se usó de cordeles. Se decía *chuta aycarini* a la soga estirada y tiesa. En la reconstrucción del Cusco realizada por el Inca Pachacutec, relata Betanzos (1968), cómo el inca en medio de gran regocijo y acompañado de un numeroso séquito, tomó

unos cordeles y solemnemente inició el trazo nuevo de la ciudad. También hay referencias de que Huayna Capac hizo poblar los pueblos "medidos con sogas" (Jiménez de la Espada 1881-97, III:158).

Una noticia final se refiere a la voz usada quizá para contabilizar los rebaños y sería el término de *una paclla de vicuñas*; al no haber más explicación sobre la palabra es posible que sea también sinónimo de hato (AGN. Títulos de Comunidades, leg. 1, exp. 7. San Lorenzo de Quinti, año 1923).

Antes de pasar a las medidas aymara, conviene nombrar la medida textil de *pierna* empleada en la región de Huánuco durante la visita de Iñigo Ortiz de Zúñiga en 1562 (Cf. Ortiz de Zúñiga 1967-72). Analicemos primero el contexto en el cual es mencionada dicha medida. Encontramos que podía aplicarse a cualquier prenda ya fuese un anaco, liquilla, toldo o mantel, sin embargo, no se trata de una medida constante, pues dicen:

> "una pierna de toldo de dos brazas y media" y "una pierna de manteles de dos brazas" (Ibíd., II:178).

La segunda idea es que la *pierna* se usó para designar la mitad o sea la media pieza de lo que fuera. Por ejemplo, un indígena tenía que tributar "una pierna de liquilla y su mujer de anaco que es media pieza" (Ibíd.:94).

En el *Diccionario de la Lengua Castellana* vemos que uno de los significados de la voz *pierna* es "cosa que junto con otra forma o compone un todo, pierna de sábana" (Cf. Real Academia Española de la Lengua 1884). Por lo indicado más arriba, suponemos que la medida textil de *pierna* fue una medida española para expresar la mitad de una pieza o una parte de ella y no una medida indígena.

Otra mención a la *pierna textil* se halla en un artículo de Zevallos Quiñones (1973:107-127) sobre el tributo de ropa en Trujillo en el siglo XVI. También aquí veremos el contexto en el cual es mencionada la *pierna* y citaremos unos ejemplos:

- "un capuz de dos piernas"
- "debían entregar la manta" grande que tenga tres piernas cada una"

- En la lista de tejidos hechos en el repartimiento de Mochumi hacia 1574 aparecen: "sesenta y siete piernas de Capuces" (Ibíd.:119, 123 y 124) y la última cita: "se tejían toldos blancos de cuatro piernas" (Ibíd.:125).

Zevallos Quiñones supone que la voz *pierna* corresponde a uno de los sentidos de esta palabra o sea: "en los tejidos, desigualdad o falta de rectitud en las orillas o en el corte" (Real Academia Española de la Lengua 1884). Nosotros suponemos, como ya lo dijimos en el caso de las visitas a Huánuco, que se trata de piezas, quizá del ancho del telar que luego se unían y cosían para formar un todo.[3]

En el mismo artículo, Zevallos Quiñones nombra para el repartimiento de Cinto y Chérrepe de: "cada 20 piezas de ropa se forraban en una manta de *llalla* y dos de estas mantas constituían un fardo" (1973:124). Se puede sugerir que quizá la *llalla* fuese una unidad para contabilizar las piezas de ropa almacenadas, de fácil manejo y registro en un *khipu*; es decir, que se podía hacer un recuento por fardos sabiendo cuántas piezas contenía cada bulto. También se decía *llalla* a los diversos costales de cabuya o de algodón que tenían distintos usos.

Otras medidas castellanas se emplearon en el siglo XVI y aún perduraron en ciertos lugares, y no deben confundirse con las medidas indígenas. Una de ellas es la llamada *tabla* que es una porción de tierra larga y estrecha que se labra a lo largo de dos hileras de árboles. Su empleo fue bastante generalizado en la costa central.

Algunos documentos mencionan una medida de área española llamada *suerte* que tenía 30 brazas de ancho (Ortiz de Zúñiga 1967-72, I:155; Real Academia Española de la Lengua 1884).

MEDIDAS AYMARA

Existe una variedad de palabras para la medición en los diccionarios de Bertonio y de Torres Rubio. A veces voces del quechua son introducidas en el Collao como consecuencia de la dominación inca de la

3. La voz *pierna* tiene su equivalente quechua en la palabra *kallu* que, según González Holguín significa: "una pierna de la manta que es la mitad" (Cf. González Holguín 1952:132). Debido quizá al poco ancho de los telares indígenas, los mantos muy grandes se componían de varias piezas.

región y son empleadas como sinónimo de las palabras aymara, con una tendencia a desplazar a éstas últimas.

Las medidas más pequeñas serían el dedo *lucana* y el *ttkhlli,* el ancho de la mano con los dedos juntos. Luego tenemos el *vicu*, equivalente al jeme castellano; la *chia* o *capa*, palmo medida y el verbo *chittatha*, medir a palmo; la voz *capa* es el equivalente quechua. El paso *chillque* es otra medida cuyo verbo *chillquettatha* muestra la acción de medir.

La medida de dimensión más importante fue seguramente la *loca* o braza. Es curioso notar que la *loca* fue una unidad decimal de medición; en el citado diccionario aparece:

Ecca - una bara de diez braças con que miden.

Esa medida era empleada igualmente para las áreas, ya que significa también "diez braças de tierra en ancho y ciento de largo".

La centena está representada por la medida llamada *chuta* o *sayhua*, "termino en cada cien braças de tierra en quatro i señal de las leguas", voz usada igualmente como demarcador de límites.

Fuera de esta voz *chuta* o *sayhua* como demarcador de distancia, menciona Bertonio la voz *yapu* como "legua de Inca que tiene por una media de las de España". Esta medida muestra la variedad de términos aymara para indicar medidas de área y distancia, a diferencia del quechua que sólo empleaba el *tupu* para ambas mediciones. Antes de terminar con la medición aymara mencionaremos la medida *camaña* que Bertonio nombra como sinónimo del *tupu*, pero sin dar mayores explicaciones.

De lo expuesto más arriba es importante hacer hincapié sobre las unidades decimales de medición que tenían los colla y que prueba la riqueza de la cultura aymara opacada a nuestros ojos por la expansión incaica.

MEDIDAS DE CAPACIDAD

El *kullu*, medida de madera para medir trigo, maíz, etc., es el equivalente a la *pokcha* quechua. Cobo afirma que esta medida era confeccionada comúnmente con una calabaza seca, aunque también las te-

nían de plata y madera. Luego el *laqui* era "una tinaguilla que haze una cuarta de hanega" (Bertonio 1956:191). Bertonio nombra el *ttakhitta* como una medida rasa de chuño o de maíz; y una tinajilla de barro llena hasta la boca, llamada *tanca vicchi*, igualmente para medir el maíz y el chuño, etc.

En el Collao no se empleaba el cesto como medida para ciertos áridos, sino el *aymura*, costal lleno, equivalente según Bertonio a una hanega; la voz *aymuratha* significaba henchir el costal hasta el tope. El costal era indudablemente conocido en el Perú prehispánico; en los primeros diccionarios quechuas encontramos la voz *cotama* o *cutama*.[4]

La almozada tenía en aymara tres nombres diferentes según su tamaño: *luu* era la *porción grande* de cualquier cosa que cabía en el hueco de las manos juntas; *moho* o *thokhto* era una *porción corriente*; mientras *hacchi* era sólo un puñado de algo en una sola mano.

Aparte de estas tres clases de almozadas, existía una especial llamada *piu*, con que solían contar, durante el tiempo de las sementeras la cantidad de papas que empleaban y lo hacía como una superstición para adivinar si el año sería bueno o malo.

Infinidad de voces expresan la riqueza del idioma para las operaciones de medición, como por ejemplo:

Inocatha - contar con piedras
Cchaara - piedras para contar
Chhala - montoncitos que dan como medida las vendedoras en el mercado
Chimputha - señalar la medida con algún hito
Chinocamana - uno que tiene cuenta de lo que se debe; el contador
Chuchucharatha - dar la medida colmada

En general, podemos decir que existen más términos para la medición en aymara que en *runa simi*, a pesar de haberse perdido seguramente algunas voces debido a la dominación cusqueña.

4. Sin embargo, en el diccionario aymara de Bertonio (1956:159) existe la voz *longo* para el cesto de coca.

La balanza

Escasas son las referencias en las crónicas sobre la balanza y la romana. La balsa tumbesina apresada por el piloto Bartolomé Ruiz contenía, fuera de numerosos objetos, "unos pesos chiquitos de pesar oro como hechura de romana" (Sámano Xérex 1937:66).

Cieza de León (1941:38) refiriéndose a los naturales de Antioquia, ciudad más allegada al norte que ninguna de las del reino del Perú, dice que ellos "usan de romana pequeñas y de pesos para pesar el oro". Estete al hablar de los indios de Pasao y Coaque dice que usaban:

> "de peso y medida y el peso es unas romanas de media vara de largo, con su cuenta y número en ellas y su pilón; no se vio pesar con ellas sino oro y plata, y así es de creer que para sólo esto eran por ser tan pequeñas" (Cf. Fernández de Oviedo 1945).

López de Gómara (1941, I: cap. LXXV) cuenta que los indios del pueblo de Curiana (cerca de Venezuela) tenían "toque para el oro y peso para pesarlo". Según Fernández de Oviedo, los indios pacabuyes cerca del río Xiriri tenían:

> unas romanas sotiles con que pessan y son de huesso blanco que quiere parecer marfil; y también las hay de palo negro como ébano. tienen sus muescas e puntos para crescer y menguar en el peso como nuestras romanas; pessan en ellas pesso de medio castellano que son quarenta é ocho granos hasta un marco que son cinquenta castellanos, que es ocho onças y no más porque son pequeñas romanas (Cf. Fernández de Oviedo 1945, V:304).

Por último, en el señorío de Chincha usaban de: "pesos y pesas con que pesaban oro y plata" (Rostworowski 1970).

Las conclusiones que podemos sacar de estas citas son, primero, el pequeño tamaño de romanas y balanzas, cuyo peso máximo equivalía a ocho onzas o sea media libra; en segundo lugar, las regiones mencionadas como Chincha, la Puná, Antioquia, Coaque, el norte de

Colombia y el río Xiriri, pertenecen a centros con tradición de trabajos de orfebrería. No cabe duda que la balanza y la romana sirvieron casi exclusivamente para pesar metales finos. Las regiones nombradas corresponden a importantes centros metalúrgicos y entre sus habitantes existían expertos artesanos que destacaban por ser especialistas en la fabricación de joyas.

Nordenskiöld (1931) sostiene que la balanza y la romana, junto con los pesos que son el múltiple de una unidad, son de invención del oeste de Sudamérica y de un período tardío. Sostiene igualmente, por lo menos con los conocimientos actuales, que estos elementos culturales eran desconocidos entre los mayas y aztecas.

Tanto Kroeber (1930) como Bennett (1949) suponen que los numerosos hallazgos de balanzas en excavaciones en el Perú, corresponden a depósitos Chimú tardío e Inca, y serían por lo tanto un aporte reciente a las culturas prehispánicas. Nordenskiöld (1921:169-171) aborda el problema del sistema de pesos que usaban los indígenas y, basándose en la crónica de Fernández de Oviedo, llega a la conclusión de que el peso más pesado era cien veces más grande, que el más pequeño, de lo que deduce que posiblemente emplearon un sistema decimal. El mismo autor ha estudiado una colección de piedras encontradas cerca de Huacho en una bolsa junto a una primorosa balanza. Del estudio de estos pesos, supone que los naturales se preocupaban más de la correlación interna de los pesos que de observar una unidad absoluta, hecho muy importante para quien estaba interesado en obtener proporciones correctas para una aleación.

En las excavaciones arqueológicas ha sido frecuente encontrar la pequeña balanza de red o de platillo, no así la balanza romana, descrita por algunos cronistas. Gracias a los estudios de Tello en Casta, se sabe de la existencia hasta nuestros días de una romana para pesar hojas de coca que los campesinos llaman *wipe*. Esta voz, de origen puruhá, sin embargo, no se encuentra en los primeros diccionarios y aparece por primera vez, según Paul Rivet (1923), en la reedición del *Vocabulario* de González Holguín hecha en 1901 por el padre Lobato. En el mismo estudio, menciona Rivet el hallazgo en la costa ecuatoriana, en Piñal, de una piedra cilíndrica de cuarzo pulido que sería, según él, el peso de una romana.De lo dicho se desprende que la voz *wipe* no significa de ninguna manera la balanza de platillo o de red si-

no más bien la romana. En el *Arte y Vocabulario* (1614) y el *Vocabulario* de González Holguín (1952) encontramos lo siguiente:

Huypa - piedra puesta en un palo para quebrantar terrones
Huypa o huypaychi - plomada de albañil

A la balanza de red o de platillo le decían en *runa simi ayçana* y el verbo que indica la acción *ayçani*. Numerosas son las voces referentes a la tarea de pesar, como por ejemplo:

Huarcu - el peso
Tincuscca huarcu allin huarco - el peso justo, fiel
Huarcom llullan - el peso está falto (González Holguín)
Huarcococ - pesador de alguna cosa (fray Domingo de Santo Tomás)
Huarcuni - pesar
Achupalla - las pesas del marco

Tschopik (1946) asegura que los aymara en la actualidad no poseen ninguna medida propia y duda de la antigüedad de la balanza en la región. Sin embargo, en Bertonio (1956) encontramos una voz para la balanza que no deriva del quechua:

Balança - *hiscaña*
Hiscaña Caana - red para pescar

Esta palabra proviene del uso de pequeñas redes en lugar de platillos; además el tan citado diccionario es expresivo para demostrar la acción de pesar, como por ejemplo:

Hisccasitha - pesar una onça, libra, quintal, etcétera
Hisccutarapitha - pesar o medir a petición de otro

El cómputo del tiempo

En este artículo incluiremos en la medición, el cómputo del tiempo por ser un aspecto interesante de una cultura observar la forma cómo

evaluaban el paso de los días y de los años. En el ámbito andino era conocido el año solar así como los solsticios y los equinoccios; varios son los estudiosos empeñados en su investigación y por lo tanto no tocaremos el tema, limitándonos a las voces empleadas y a ciertas nociones generales.

En quechua decían al año *guata*. Fray Domingo de Santo Tomás añade como sinónimo la palabra *mara* empleada en la costa central. Vale recalcar que *mara* es también voz para el año en aymara. Los informantes de Avila (1966:65) narran la forma empleada para saber cuando se acercaba el tiempo para celebrar tal o cual fiesta o acontecimiento. En cada pueblo un *yañac* o maestro en esta artes, se apostaba mirando el caminar del sol y observaba la sombra que caía sobre un muro construido a propósito. Cuando se perfilaba la luz en cierta forma, daba de voces a la gente anunciándoles que al día siguiente había de realizarse la fiesta esperada o se cumplía el tiempo para alguna faena agrícola. Este modo de saber, cuando se aproximaba el momento de regocijo o de un trabajo comunal fue sin lugar a duda el método más sencillo, pero no fue el único.

La luna llamada *quilla* en quechua y *pakhsi* en aymara con sus fases fue otro medio de calcular el tiempo. Contar varias lunas equivalía a grosso modo a evaluar los meses. Es posible que algunas fiestas y celebraciones se regían por la marcha del sol y otras por la de la luna, sin que existiera probablemente un ajuste entre ambos cómputos.

Gracias a los cronistas tenemos los nombres de los meses en quechua, pero es posible que el arreglo sea una adaptación del calendario europeo. Si se compara la información de Guaman Poma con la de Avila (1966), resalta el hecho de que en las zonas alejadas del Cusco no se regían por el modelo inca, existiendo otros nombres en diversos lugares del ámbito andino.

Tanto el año solar como el lunar estaban unidos a las labores y fiestas campestres. El papel sobresaliente que ocupaba la agricultura en los Andes hacía que la mayor parte de los nombres de los meses tuviesen relación con las faenas del campo, los ciclos de labranza de la tierra, los sembríos, la madurez de los frutos y su recolección.

La falta de correlación entre ambos cómputos, el solar y el lunar, se observa en Guaman Poma; pues el mes o *quilla* comprendía, según él, 28 días, pero nombra también un mes formado por 30, 31 o 32

días. El mismo cronista menciona la existencia de una semana de 10 días (Cf. Guaman Poma 1936:fol. 235), y en la *Gramática Yunga* de Carrera (1644:183) se señala un sufijo *nassop* para indicar el número diez que era usado para contar tan sólo los días, las monedas y las frutas. Ambas citas indican unas cifras decimales como la base para la cuenta del tiempo. También en el Collao, en la región aru hablante, el cálculo del tiempo se basaba sobre el número diez.

Cieza de León (1941: cap. CI) afirma que contaban el año de diez en diez meses, y Bertonio en su *Vocabulario de la lengua aymara* (1956) señala la voz *cumi* para designar el período de diez años y *cumi tucuya* era el cielo de diez años enteros con una idea de continuidad. De esta información se desprende, la existencia de un sistema decimal incipiente, común a toda el área andina a pesar de que cada región tuvo probablemente su propio modo de contar el tiempo.

En un documento de la costa norte encontramos la noticia bastante insólita de un año compuesto de nueve meses. Quizá el ciclo de gestación humana ejerció cierta influencia en este año; sugerimos como hipótesis de que una cuenta tan singular se basaba en la semana de diez días que, multiplicada por cuatro, daba un mes de cuarenta días y un año de nueve meses, el cual arrojaba la suma de 360 días, más cinco sobrantes (Rostworowski 1976).

Para confirmar la diversidad de cómputos existentes, recurrimos a la información suministrada por Calancha para los yunga de Pacasmayo. Según él, ellos no contaban el año por el curso del sol, ni por el de la luna, como otros costeños, sino desde el momento que aparecían las estrellas que los españoles llamaban las cabrillas y los costeños *fur* (Cf. Calancha 1638, I:534).

Según los informantes de Avila, cuando las cabrillas se veían de gran tamaño decían: "Este año vamos a tener maduración excelente de los frutos", pero cuando se presentaban muy pequeñitas afirmaban: "Vamos a sufrir" (Cf. Avila 1966:162-163). La relación existente entre estas estrellas y las cosechas se desprende del nombre *colca* que les daban en quechua y cuyo significado es "depósito de alimentos" (Cobo 1956, II:159; Acosta 1940:355).

Otro nombre para las Pléyades era el de *oncoi* (AGI. Audiencia de Lima 1634-B) cuya voz designaba "la enfermedad" según el *Vocabulario* de González Holguín (1952). Es posible que las dos palabras

para señalar a la misma constelación se debía a que cada una de ellas anunciaba los diferentes solsticios. A principios de diciembre al encontarse las Pléyades en un determinado lugar del cielo, a una hora esperada avisaban el próximo solsticio, la llegada de las lluvias en la sierra y el retorno del ciclo esperado también en la costa por el repunte de los ríos. Según la creencia indígena de los habitantes de las serranías, los aguaceros traían consigo una época de enfermedades y de pestes. De ahí el nombre quechua de *oncoi* dado a las Cabrillas para el solsticio de diciembre. En cambio la misma constelación al encontrarse en otro punto del firmamento en junio, coincidía con el tiempo de abundancia, cuando los graneros se hinchaban con las cosechas y entonces se les decía *colca* (Rostworowski 1976).

En la costa, la observación les enseñó a los indígenas a relacionar a las Pléyades con el aumento de agua en los ríos a consecuencia de las precipitaciones en la sierra. Entonces los ríos que bajan por la vertiente occidental de la cordillera marítima vienen cargados de agua y gracias a ellos existe la esperanza de futuras cosechas en los desérticos territorios *yunga*. De ahí que la aparición de las Cabrillas en cierta parte del cielo en el mes de diciembre coincidiera con la venida del precioso líquido y tuviera tanta importancia entre los antiguos costeños.

La clasificación de la población por edades

En el estudio sobre cómputos en el antiguo Perú hay dos aspectos de la cultura andina que merecen una consideración especial. El primero es la clasificación de la población por los ciclos vitales y el segundo comprende la división decimal de los señoríos.

En los documentos administrativos se observa entre los naturales una constante falta de conocimiento de sus edades. Si bien los indígenas advertían y usaban varios sistemas de cómputo para calcular el tiempo transcurrido, no emplearon estos conocimientos para definir la edad de los individuos, ni para contar los años al modo del Viejo Mundo.

La fecha de la muerte del Inca Huayna Capac tan cercana a la invasión española es, sin embargo, materia de discrepancia entre los cronistas. Ello indica que los indígenas no poseían un cómputo de tiempo que permitiera situar los acontecimientos, probablemente se

regían por otros conceptos y enfocaban de manera distinta los sucesos; es materia de investigación hallar la modalidad indígena.

Al investigar las edades en los censos incaicos, John Rowe (1958:503 y 519) se percató que los incas no contaban sus edades por años y que las personas se clasificaban no por la edad cronológica sino por las condiciones físicas y la capacidad para el trabajo.

En numerosas visitas del siglo XVI se repara que los tributarios y sus mujeres son mencionados como teniendo todos las misma edad. En el ámbito andino, las personas llevaban la cuenta de su edad por los ciclos vitales basados sobre el desarrollo del cuerpo humano. Esta información se halla en las llamadas "calles" o "visitas" del cronista Guaman Poma (1936) y en las divisiones por edades nombradas por Castro-Ortega Morejón (Crespo 1974). Esto significa que un sujeto se clasificaba de acuerdo al tiempo biológico, es decir, según las etapas de su desarrollo físico. Analizaremos detenidamente la información suministrada por ambos cronistas, primero la de Guaman Poma y luego la de Castro-Ortega Morejón.

Lo que llama la atención en las llamadas "calles" de Guaman Poma, es el hecho que las edades no siguen un orden cronológico, no se inician con la infancia para avanzar a través de la vida. En lugar de una secuencia lógica para nosotros, Guaman Poma se ocupa ante todo de la edad más importante en el mundo andino, la edad de mayor potencialidad y de energía de trabajo desarrollada por el ser humano, entre los 25 a 50 años, cuando el hombre alcanza la plenitud de sus facultades. A esta edad llamaban *auca camayoc*, voz que proviene de la palabra *auca*-guerrero; entre esta clase no sólo designaban a los soldados sino a los labradores, los artesanos y a los *mitmaq*. Era la gente que rendía el máximo de trabajo o sea una prestación de servicios.

A esta primera edad masculina correspondía la femenina de *auca camayoc uarmi*, las mujeres de los guerreros. En un dibujo, Guaman Poma representa a una mujer sentada ante un telar, es "una muger de tributo" en plena labor. A ellas encomiendan las finas telas de *cumbi*; repite el cronista la misma frase que se halla en los manuscritos al decir: "estas dichas mugeres acimesmo los dichos hombres de la misma edad se casauan".

La laboriosidad obligada del indígena se demuestra en la forma de apreciar el importante ciclo vital del hombre, al cual hay que aña-

dir también el hecho de ser el período de la reproducción humana. Decir de la misma edad indicaba que la pareja se hallaba apta para engendrar.

Guaman Poma divide en años sus visitas o calles para el buen entendimiento del lector europeo, pero al encontrarse un individuo en tal o cual calle o pasar de una a otra se determinaba por los ciclos biológicos. Por ejemplo, la mujer ingresaba a la segunda división cuando aparecía la menopausia y equivalía en el hombre al climaterio. Le seguían las siguientes edades pertenecientes a diversas etapas de vejez o senectud.

La segunda visita era llamada *puric macho* abarcaba a los hombres de 60 a 78 años; ellos cumplían trabajos leves como recolectar leña, paja, se desempeñaban también como porteros o *quipocamayoc*. Las mujeres eran las *payacona* de 50 años, tejían ropa basta, costales, sogas, podían ser despenseras o cocineras según su *status* social.

La tercera división era de la gente muy vieja, de 80 a 100, les decían *rocto macho*, el viejo sordo. Representada por Guaman Poma como un hombre viejo apoyado en un bastón; sólo comían y dormían. Algunos fabricaban sogas y frazadas, criaban conejos o patos. Las mujeres de 80 años eran las *puñoc paya*, las que duermen y al igual que los hombres podían tejer costales y sogas o criar algún animal.

En la cuarta visita Guaman Poma corta el orden establecido, menciona aquí un sector poblacional formado por lisiados, cojos, mancos, contrahechos, tontos y enanos de ambos sexos. Señala que se casaban entre ellos de acuerdo a su deformidad para el aumento de la población. Se observa que las mujeres mantenían una actividad laboral mayor que la de los hombres. Según sus posibilidades confeccionaban ropa de cumbi; y solía haber entre ellas expertas tejedoras o cocineras.

Las siguientes visitas incluían al resto de la población en gradual disminución de las edades. Los jóvenes de 18 a 20 años eran los *sayac payac*, mocetones de medio tributo. Entre los más ágiles elegían a los mensajeros o *cacha-cona*, a los cuales decían en el Cusco *chasqui*. Otros guardaban los ganados de la comunidad o del Estado. A las muchachas decían *zumac cipas*, entre esta clase se elegían a las jóvenes destinadas al sol, a los templos, a los dioses y también al inca, las demás se casaban con los hombres mozos.

La sexta "calle" era de los *mactacona*, zagales de 12 a 18 años, ellos servían a la comunidad, cazaban pajarillos para confeccionar *charqui* pequeño. Su equivalencia femenina eran las *corotasque* es decir las mozuelas. Ellas ayudaban a sus padres en diversas faenas ligeras, aprendían a hilar y tejer, guardaban el ganado y vigilaban las sementeras.

La séptima "calle" comprendía a los muchachos de 9 a 12 años. También ayudaban a sus mayores y cazaban aves. Las niñas cogían flores para fabricar tintes y diversas plantas silvestres comestibles. Quizá el dato más interesante sea que entre ellas elegían a las destinadas para la *capacocha*, los sacrificios más importantes en el Tahuantinsuyu. Existe copiosa información sobre estos sacrificios humanos que sólo se realizaban en grandes circunstancias en honor de un inca, de una *coya* o de un dios (ver Duviols 1976).

La octava visita correspondía a los niños y niñas de 5 a 9 años, ambos eran *pucllacoc* o sea los que jugaban. Sin embargo, a esta edad se iniciaban ya en el trabajo y consistía en ayudar a sus padres en faenas ligeras, tales como el cuidado del ganado, recolectar leña o cuidar de los hermanos pequeños. Las niñas aprendían a hilar. Las dos últimas edades abarcaban a los párvulos, a los que gateaban y a los lactantes. Ambas, anota Guaman Poma, eran "sin provecho" o "es para nada" por necesitar de "otro que le cuide y sirva". Son muy significativas estas reflexiones del cronista e indican un espíritu práctico y utilitario; con esa indicación subraya la importancia concedida por los incas a la energía de trabajo de sus súbditos.

La relación de Castro-Ortega Morejón, escrita por españoles, pierde en su información ciertos valores andinos. Por ejemplo, el sistema decimal usado por los naturales y desconocido entre los europeos del siglo XVI es reemplazado por la cuenta por docenas, habitual en España. Más de la mitad de la clasificación se dedicaba a contabilizar a niños y lactantes, conceptos que no parecen indígenas por su poco provecho.

La primera edad es de *poño loco* de la voz *puñuc*, dormir y *roco* o *rucu*, viejo. El quechua empleado es el costeño hablado en la región central que cambia la "r" por la "l". Le sigue el *chaupi loco* o medio viejo; luego el *auca pori* el hombre viril, guerrero de 25 a 40 años que tiene su equivalente en la lista de Guaman Poma.

Le sigue la cuarta edad de *micho guayna* el que principia a ser joven; la quinta de *coca pallac* o recolector de la hoja de coca, por la existencia de amplias plantaciones en un franja ecológica costeña (Rostworowski 1976). La sexta de los *pucalla guamara* o *puclla guamra*, el muchacho que juega. Las restantes edades comprendían a los niños desde los seis años a recién nacidos en varias divisiones.

En el *khipu* presentado por don Martín Cari, cacique de Anansaya, al visitador Garcí Díez de San Miguel en Chucuito en 1567, se encuentran los mismos conceptos de Guaman Poma sobre las edades:

> en dicho tiempo del ynga dijo que los indios tributarios se contaban desde treinta años hasta sesenta y de treinta años abajo servian en muchas cosas asi en traer pajaros para el ynga y en matar caza y en traer paja y en otras menudencias como un mozo que sirve de manera que todos trabajan y se ocupaban y que estos indios que tiene declarados por el dicho quipo y cuenta son los que llamaban tributarios de los treinta años hasta sesenta, porque de allí abajo no se contaban ni de sesenta para arriba. (Díez de San Miguel 1964:66).

En el mismo sentido declaró el cacique de Urinsaya; destaca siempre la idea andina de contabilizar la energía humana disponible. Resalta el valor que le daban los indígenas a la edad de más capacidad del ser humano; los que no entraban aún en la cuenta del mayor rendimiento o los que se pasaban de ella no tenían la misma importancia.

La división decimal de los señoríos

Otra estructura original de la organización sociopolítica del incario fue la división de la población en un sistema decimal. Consistía en agrupar a los *hatun runa* o sea a los hombres que cumplían el mayor trabajo, en unidades de diez, de cien y de mil personas.

El consenso de los cronistas sostiene que fue el Inca Tupa Yupanqui el que decidió aplicar a sus vastos dominios estas estructuras. González Holguín en su diccionario respalda esta suposición (Rostworowski 1977b). Es posible que los incas desearan romper con los moldes administrativos locales y ordenar el mundo andino a su anto-

jo, instituyendo padrones nuevos para la población. De ese modo trataron de crear un sistema distinto que marcaba su advenimiento al poder. El problema de la organización decimal por *guaranga*, palabra que significa el número mil y el de *pachaca* cien, están aún por aclarar y falta mayor investigación. Tampoco sabemos si el origen fue cusqueño o si los incas lo aplicaron después de conquistar alguna región que poseía dicho modelo social.

Este sistema tenía la conveniencia no sólo de cambiar las formas locales, sino que daba al señor del Cusco una idea rápida y global de la población masculina apta para el trabajo. Significaba que podía calcular el número de soldados que le era posible sacar de una provincia o de los *mitimaes* a enviar de un lugar a otro.

Algunos de los señoríos indígenas a mediados del siglo XVI aún conservaban el número de *guaranga* que poseían antiguamente. Eran ya cifras ideales y no indicaban si contenían efectivamente los mil tributarios. Por otro lado, la baja demográfica de la población indígena había mermado profundamente las estructuras andinas y no correspondían a los montos prehispánicos. Por ejemplo, en Lurin Ica quedaba el recuerdo de siete *guaranga* mientras en Anan Ica sólo se mencionan cuatro. En Cajamarca contaban también con siete *guaranga* y el señor Huarochirí gobernaba seis (Tasa Toledana, Archivo Museo Nacional de Historia, Lima).

Una ventaja muy importante para el inca era poder preguntar al principal de los *quipocamayoc* cuántas *guaranga* comprendía el Tahuantinsuyu, y de esa manera podía conocer el cómputo aproximado de la población masculina existente en la edad del mayor rendimiento en cuanto al trabajo.

CONCLUSIONES

A través de la investigación surgen algunos conceptos andinos, aprendemos que los naturales gozaban de escalas propias de valores que aplicaban a su organización social, política y económica.

No era fácil para los españoles del siglo XVI entender un mundo tan distinto al europeo; además la mayor preocupación de los cronistas era la de justificar la conquista y los derechos de la Corona española a sus nuevos dominios. La incomprensión aumentó por el deseo

y el esfuerzo de sus autores en hallar similitudes ahí donde no las había. A esta falta de conocimiento de la realidad andina vino a sumarse la aplicación de los fueros castellanos en lugar de los indígenas. Por esos motivos es necesario hallar nuevas fuentes documentales para desentrañar en lo posible las estructuras indígenas.

Todos estos cómputos y medidas estudiadas en estas páginas indican una cultura preparada no sólo para contabilizar los infinitos depósitos escalonados a lo largo y ancho del imperio, sino que muestran que la finalidad de las estructuras sociopolíticas convergían hacia una organización de las fuerzas de producción y de trabajo para el Estado.

Se comprende que los españoles encontraron los depósitos henchidos de bienes manufacturados y de productos agrícolas. La organización de los naturales asombró a los europeos y surgieron en su contorno no pocas utopías.

Manuscritos citados

Archivo General de la Nación (AGN-Lima)
Testamento de indios, año 1587
Testamento de indios, año 1597
Derecho Indígena, cuaderno 122, año 1649
Derecho Indígena, cuaderno 331, año 1769
Título de Comunidades. Legajo 1, expediente 7 de San Lorenzo de Quinti, año 1923.

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Audiencia de Lima, 1634-B

Tercera parte

GRUPOS ETNICOS Y ESPACIO ANDINO

7

LAS MACROETNIAS EN EL AMBITO ANDINO*

EN TIEMPOS ANTERIORES al dominio inca, es decir, durante el Intermedio Tardío, el ámbito andino estaba compuesto, en el aspecto político, por numerosas macroetnías. De todos los señoríos destacaba el de Chimú por su extensión territorial que, durante su apogeo, ocupaba los valles desde Huarmey hasta Piura y Tumbes.

La investigación en torno al pasado indígena nos obliga a intentar esbozar lo que fueron las macroetnías. Sin embargo, quedan grandes vacíos en nuestros conocimientos y mucho por averiguar para mejorar conceptos y criterios.

En este trabajo nos arriesgamos a tocar el problema de lo que fue una etnía andina por la carencia de una definición que la precise y porque en las condiciones existentes corremos el riesgo de emplear una misma palabra con distintos significados y hablar cada cual de cosas diferentes.

Nuestra intención es exclusivamente la de promover una discusión y para ello intentaremos reunir algunas nociones sobre la etnía andina.

Creemos que las deficiencias o las omisiones de este artículo llevarán a otros investigadores a añadir sus propios conocimientos, criterios e ideas, circunstancias que redundarán en beneficio del estudio de este tema.

La investigación sobre las macroetnías no solamente es compleja en sí, sino que nos hallamos ante la dificultad de que no todas se de-

*Publicado en *Allpanchis* (Cusco), 35-36/I, 1990, pp. 3-28.

sarrollaron a un mismo ritmo y cada grupo mayor ofrece variantes en su desenvolvimiento. Igualmente conviene estudiar las diferencias en las estructuras de los señoríos serranos de los costeños.

Los cronistas mencionan diversas "provincias" en el Tahuantinsuyu, pero sus noticias son confusas y sólo se refieren a áreas geográficas vagas, sin especificar sus territorios, sus límites, ni sus jurisdicciones. La investigación en archivos ha confirmado la presencia de los grandes señoríos prehispánicos que ejercían una hegemonía sobre un número más o menos importante de curacas menores y subalternos.

¿A qué se debe esa falta de información en las crónicas? La carencia de detalles y de noticias sobre las macroetnías y sus fronteras se debe a que sufrieron una muy temprana y sistemática desarticulación desde la aparición de los españoles. En cambio el ayllu por ser una unidad pequeña y la base del sistema organizativo, recibió un impacto menor de parte del invasor que no tuvo interés en destruirlo porque se sirvió de él. Haremos la salvedad que el ayllu prehispánico no es igual a la comunidad campesina actual (ver Rostworowski 1981a).

La desestructuración colonial de las macroetnías

En los comienzos, los conquistadores ignoraban todo lo referente al Nuevo Mundo que se abría a ellos. Dada la época y sus limitaciones, no estaban capacitados para comprender la cultura andina y las diferencias fundamentales existentes entre la civilización europea y la indígena.

La tarea de desentrañar esos primeros tiempos es tanto más difícil si tomamos en consideración que nuestros conocimientos, para analizar la etnía provienen de fuentes documentales españolas transmitidas hasta nosotros a través de los conceptos europeos.

En los primeros testimonios constatamos la carencia de mención a las unidades sociales indígenas y sólo con el transcurso de los años se fue perfilando en los expedientes noticias sobre las grandes áreas políticas del Estado Inca.

En las encomiendas otorgadas por Francisco Pizarro en calidad de depósitos mientras se ratificaba la entrega por el Consejo de Indias, se nota en aquellas primeras informaciones una falta total de derrote-

ros geográficos. La ignorancia sobre el país hizo surgir grandes desigualdades en la calidad, extensión y tamaño de las encomiendas, hechos que ocasionaron posteriormente no pocos reclamos y juicios.

En ninguno de dichos expedientes hay mención a ayllus o a etnías, simplemente se limitaban invariablemente a nombrar al curaca fulano y añadir señor del pueblo tal "con todos sus yndios e prencepales e pueblos sujetos a dicho cacique...". Esta era la fórmula empleada en aquellos primeros tiempos y hace casi imposible ubicar el lugar al que se referían.

Es así como los españoles procedieron a dividir la tierra por pueblos, es decir, que primaba el concepto de divisiones menores sobre áreas más extensas. Esa forma de encarar el problema hizo que se postergara a un segundo plano la presencia de las macrotenías y el sistema contribuyó a la creación de fronteras imprecisas.

A esta ignorancia del aspecto político del país se añade otro factor que dificulta aún más la investigación. Se trata del crecido número de candidatos para recibir una recompensa por los servicios prestados a la Corona. El gobierno colonial se vio obligado a tomar medidas arbitrarias y a desmembrar los señoríos indígenas para crear nuevas encomiendas, mutilando las etnías andinas y entorpeciendo su reconstrucción histórica.

Fray Domingo de Santo Tomás se quejaba ante el rey y el Consejo de Indias del régimen colonial que, sin miramientos, procedía a desmembrar a los grupos sociales mayores de población existentes antes de la invasión. La información de fray Domingo, gran conocedor del país y de la lengua general del inca, indica claramente la existencia de grandes señoríos o de macroetnías que, después de la conquista española, se vieron desarticulados y divididos por pueblos entre diversos encomenderos. El escritor dominico decía:

> "... y porque mejor vuesta alteza lo entienda, sepa que un pueblo y provincia que hera de dos o tres mil vezinos y otros mayores y otros menores tenía un cacique principal y otros dos o tres o quatro caciques menos principales y subjetos al mayor y principal, la qual prouincia estaba toda mezclada y los indios casados unos con otros, y, como heran todos sujetos a un zeñor principal, no obstante que fuesen sujetos y ynmediatos a los

> otros caciques menos principales, tratávanse todos y comunicábanse como hermanos en las comidas y contrataciones..." (Lisón 1943-47, I:195-6)

Las divisiones arbitrarias hechas por el gobierno español en los curacazgos trajo un

> "deshorden tan grande que el [curaca] que tiene dozientos yndios quiere sustentar casa como el que tiene mill". (Ibíd.: 197)

y añadía el mismo autor:

> "Mire vuestra alteza, el señor que tenia debaxo de si mill o dos mill yndios, y se les reparten, que le dexan cinquenta y sesenta yndios ¿qué sentirá? y lo que más es de llorar ¿qué sentirán los pobres yndios que se veian ser todos una misma cosa y debaxo de un señor y se veen agora de tantos y tan divididos?..." (Ibíd. loc. cit.)

Este temprano atentado contra las grandes unidades sociales indígenas y la vaguedad de la información española motivaron la confusión y la escasez de noticias sobre el tema.

Sólo un meticuloso trabajo de archivos permite la reconstrucción de las etnías andinas y proporciona la información deseada pues las noticias de las crónicas son insuficientes.

Las reducciones

Tras la dolorosa pérdida de los sistemas organizativos y políticos, los naturales tuvieron que soportar un nuevo desgarramiento, quizá más doloroso. El gobierno virreinal deseaba implantar desde temprana fecha las reducciones de indígenas, pero las guerras civiles entre españoles impidieron poner en práctica ese plan. Sólo ciertos lugares como en Los Reyes se adelantaron por la necesidad de repartir las tierras pertenecientes a los naturales de Lima, para otorgarlas a los nuevos vecinos que no disponían de solares y huertas.

Bajo el virrey Toledo se ordenó a los indígenas abandonar sus antiguos poblados, sus campos y canales de regadío para trasladarse a aldeas levantadas según criterios europeos.

Una demostración de lo que fueron las reducciones y los cambios en los asentamientos, es narrado por el corregidor Dávila Briceño para los yauyos, por ser él, el responsable de efectuarlas en 1586. Decía el corregidor, que en las provincias de Anan y Urin Yauyos había ordenado el abandono de doscientos pueblos antiguos y en su reemplazo creó treinta y nueve aldeas nuevas. Para ello había procedido a transformar las *guaranga* y se efectuó un movimiento poblacional que debió ser un trastorno para las personas afectadas (Jiménez de la Espada 1881-97, I).

Es posible que la dispersión del hábitat indígena prehispánico no fue un hecho fortuito y dejado al azar, probablemente obedecía a la necesidad de controlar los microambientes y las bocatomas de los canales hidráulicos. Tal es así que, después de las reducciones, muchas tierras cultivadas hasta entonces se volvieron eriazas y los andenes se perdieron por falta de atención y carencia de mano de obra.

La desarticulación y las arbitrariedades coloniales cometidas con la implantación del régimen de repartimiento y de encomiendas, además de las reducciones, hicieron que los territorios de los grandes señoríos no correspondieran a las estructuras virreinales. Más aún, la creación de los obispados, curatos y doctrinas contribuyeron a crear nuevas divisiones geográficas.

Todas estas divisiones del territorio andino impuestas por el gobierno virreinal desarticularon el aparato sociopolítico indígena.

El concepto andino de territorio

Una de las primeras medidas para definir a una macroetnía consiste en conocer y analizar la extensión de su territorio.

Barth (1970) insiste en la importancia de dirigir la investigación sobre el tema de las fronteras étnicas, para demarcar y definir los grupos. Este es un aspecto muy interesante en el ámbito andino y muestra un sistema complicado de reciprocidades y de complementariedades verticales y horizontales que dificultan la noción habitual de territorio usado en otras latitudes.

El concepto de territorio extendido en el medio andino sigue patrones propios y se rige por circunstancias diferentes si se trata de macroetnías serranas o de costeñas.

En la sierra sur, el sistema de enclaves significó la supremacía de los señores étnicos serranos sobre los habitantes del litoral a la par de enclaves en la región selvática. Aparentemente los jefes serranos no hallaron resistencia en la costa debido a no existir, en el litoral, fuerzas de poder locales lo suficientemente combativas como para defender sus territorios. Dicho en otras palabras, durante el Intermedio Tardío no existió en la costa sureña un régimen de curacazgos poderosos y organizados que hubiesen podido defender o enfrentarse a los ataques e invasiones de elementos provenientes de las tierras altas.

Más aún, es posible que a partir del Horizonte Medio el empuje de las culturas Tiahuanaco-Wari anularan la resistencia de los yunga. Sin embargo, y a pesar de la invasión serrana, los curacazgos costeños siguieron existiendo aunque dominados por los forasteros.

No obstante, el establecimiento de los enclaves serranos y del tiempo transcurrido desde su instalación en las tierras costeñas, persistieron las diferencias étnicas entre los invasores y los naturales costeños; circunstancias que se perciben claramente en los *Libros Parroquiales* de Tarata de los siglos XVII y XVIII, pues distinguen a la población yunga originaria, de los lupaqa y de los otros elementos del Altiplano (ALMRE s/n).

Esta situación nos lleva a señalar que dos grupos diferentes podían compartir un mismo territorio y seguir considerándose distintos unos de otros, conservando cada uno de ellos los recuerdos de sus orígenes, costumbres, y mitos diferentes.

Quizá esa cohabitación obligó a los indígenas a mantener sus características, sobre todo cuando se trataba de costeños y serranos. No sabemos si se debió a un antagonismo presente entre ellos o a una necesidad de complementariedad. Consideramos las fronteras de los señoríos costeños y su relación con las macroetnías serranas.

Cada valle costeño estaba rígidamente enmarcado de norte a sur por los desiertos y, al oeste, por el mar. Por su situación geográfica, estos valles sólo podían variar sus fronteras hacia el este. Por lo general, un valle yunga formaba una macroetnía con un señor principal por jefe con varios señores subalternos de menor jerarquía. Sin em-

bargo, se dio la unión de dos o más valles bajo la hegemonía de un mismo señor, tal el caso del de Chimú o del señorío de Ichsma (Pachacamac), pero invariablemente el problema de límites surgía en torno a la frontera oriental de los valles.

Los cambios en las delimitaciones entre los grupos yunga y serranos podían variar formándose a veces zonas mixtas, como en el valle medio de Lima, donde cohabitaban ambos durante el siglo XVI.

Una de las características sobresalientes de los valles costeños era la necesidad de administrar el recurso hidráulico. Esto obligaba la presencia de un curaca de mayor rango en un señorío, que podía enfrentarse por un lado con las pretenciones y problemas del agua, surgidos con los serranos de las quebradas altas; y, por otro, la necesidad de ejercer su autoridad en la distribución del recurso, de los canales de riego secundarios, los que llevaban el agua a los campos de cultivo.

Un ejemplo lo proporciona la declaración del cacique de Jequetepeque, que decía que daba "tributo" al señor de los guambos por el agua que provenía de las serranías. En otros documentos hallamos que dos curacas subalternos de Túcume debían "pagar" al señor principal por el agua que irrigaba sus campos a través de canales secundarios. No sabemos lo que podía significar los términos "pagar" o "tributar" en tiempos prehispánicos, pero en un documento de Mala, hallamos que su curaca cuando necesitaba fuerza de trabajo mayor de la que disponía para limpiar sus acequias, recurría al señor vecino de Cosyllo y en recompensa le otorgaba por una vez, unas tierras para que sembrase en ellas (Rostworowski 1981b).

Otro ejemplo sobre las relaciones entre ambas zonas y el recurso hidráulico es el de los canta, situados en la sierra del río Chillón. Ellos esgrimían sus derechos al acceso a las tierras bajas, alegando que el elemento acuífero provenía de sus serranías (AGI. Justicia 413; Rostworowski 1988b).

Además del problema hidráulico por el cual se originaban querellas y hasta guerras entre los habitantes cordilleranos y los yunga, surgía un otro motivo de disputas, no menos enconadas e importantes para los naturales. Se trataba del acceso a las codiciadas plantaciones de coca situadas a cierta altura de los valles medios de la costa, en una franja ecológica que comprendía la región de Trujillo hasta la de Arica, zona apropiada para el cultivo de una variedad costeña de coca

(*Erytroxilum Novogranatense* variedad *truxillense* - Plowman 1979). De no conseguir la posesión de dichos cocales, los indígenas se veían en la necesidad de recurrir a las lejanas regiones selváticas para obtener la preciada hoja de coca. De ahí los frecuentes enfrentamientos para el acceso a esas tierras.

Un tercer problema complicaba aún más las fronteras entre los señoríos de la costa y los de la sierra cisandina. Se trataba del usufructo de las lomas, zonas que reverdecían durante la estación invernal. En las lomas se realizó quizá el primer contacto entre serranos y costeños, cuando ambos eran simples cazadores y recolectores, debido a que sus pastos eran un recurso renovable que atraía a diversos animales. Las praderas de temporada favorecían la caza de cérvidos y de camélidos, además de la recolección de plantas propias del medio ambiente.

De acuerdo con los informes hallados en los archivos, el dominio de las lomas fluctuaba durante el siglo XVI entre la preponderancia costeña y la serrana.

Con el objeto de comprender mejor los deslindes territoriales de los señoríos costeños, hay que tomar en consideración cada época y cada valle. Ello significa investigar quiénes dominaban el aprovechamiento de los recursos hídricos además de las tierras favorables para el cultivo de los cocales y el acceso a las lomas de temporada. Si los yunga perdían el control de sus recursos, esto significaba que los serranos ejercían su autoridad sobre la costa.

Un caso especial es el del señorío de Pachacamac. A la llegada de los españoles, a pesar de extenderse su macroetnía en los valles bajos de Lurin y de Lima, no controlaban sus bocatomas. En efecto no hay indicios de defensas en torno a ellas que daten de finales del siglo XV, y eran escasas sus tierras en el *chaupi yunga* de ambos valles. Además en la cuenca del río Lurin en algún momento tardío de su historia, los vecinos yauyos se habían apoderado de la *guaranga* yunga de Sisicaya, de sus chacras de coca y la habían incorporado a las *guaranga* serranas de Huarochirí (AMNH s/n).

Esta situación de dependencia indica que los serranos dominaban la región aunque permanecían a cierta distancia, seguramente no sólo debido al temor que inspiraba el dios Pachacamac, sino a que los serranos tenían la creencia de que si vivían en los Llanos habían de morir. A pesar de esta situación de predominio serrano, los naturales de

Pachacamac seguían habitando diversos pueblos de las lomas (Rostworowski 1981b).

Para terminar con las relaciones entre los curacas costeños y los serranos, haremos una corta digresión para señalar el sentir de los grandes señores norteños en relación con los de la sierra.

En 1565 se dio al parecer un conato o quizá sólo fue un temor español de una sublevación indígena. Matienzo (1967:295) cuenta que en esa fecha se dirigió al Cusco a tomar la residencia al oidor González de Cuenca del tiempo que fue corregidor y juez pesquisador de la región, y entonces corrió la voz de una sublevación de los hermanos Maldonado y se suponía habían pedido a Titu Cusi unos mil indígenas de guerra. Ellos debían comprometer no sólo a los grandes curacas del reino sino confederarse con los chiriguana y los diaguita. Vargas Ugarte menciona para esa misma época la sublevación de los naturales de Jauja que no tuvo consecuencias (Vargas Ugarte 1966, II:137). Ante esta situación, el licenciado Lope García de Castro ordenó apresar a varios jefes del norte como fueron: don Francisco, cacique principal de Xayanca, don Martín, cacique de Lambayeque, don Alonso, cacique de Ferreñafe, don Juan, cacique de Xequetepeque, don García, cacique de Moco, don Antonio, cacique de Cinto, don Juan, cacique de Collique, don Francisco, cacique de Licapa, don Francisco, cacique de Chuspo y don Gonzalo, cacique de Chimo.

Naturalmente ellos elevaron sus protestas por el atropello y dijeron que:

> "nosotros somos yungas e a que estamos libres e sin culpa e nunca emos sido sabidores de la rebelión que el Ynga e yndios de la sierra tenían ordenada, e que *siempre an sido nuestros enemigos* (el subrayado es nuestro) e que con ellos nunca emos tenydo liga ny amystad, ny en el alsamieno que hicieron al tiempo que se alsaron en este reino" (ADL. Protocolos Notariales, año 1565, Juan de la Mata-Legajo 8, registro 6, Nº 93, fojas 172v-173r).

Protestaban también por la creación de más corregimientos de indios y a consecuencia de esta situación, el licenciado Lope García de Castro separó la provincia de Lambayeque de la de Trujillo, ponien-

do en ella a un corregidor (AMB-Spanish Papers, ADD-Ms 17,588 fojas 42r y 42v- Relación Descriptiva de la Provincia de Zaña y Lambayeque con noticias exactas de su estado político).

Este acápite era necesario para demostrar las rivalidades y, a veces, las enemistades que surgían entre los serranos y los yunga.

La territorialidad discontinua

Hasta aquí hemos analizado los problemas de los límites entre los señoríos serranos y los costeños, queda por ahondar el concepto de fronteras y un factor presente tanto entre yunga y serranos: el de la discontinuidad de los territorios. Sin embargo, este fenómeno era preponderante en la sierra por gozar de espacio, mientras los valles costeños estaban enclaustrados entre desiertos.

Varios documentos muestran la existencia de un sistema de tenencia de la tierra mucho más complejo y es sólo gracias a dos visitas, la de Cajamarca de 1571-1572 y la de Acarí de 1593, en que se hizo patente el problema. Uno de los hechos más saltantes de la visita a Cajamarca, cuando las poblaciones no habían sufrido la desestructuración de las reducción y las aldeas se hallaban en sus lugares de origen, son las estructuras sociopolíticas referentes a la territorialidad discontinua.

El Señorío de Cajamarca estaba compuesto por seis *guaranga*, a saber: Cajamarca, Guzmanco o Cuzmango, Bambamarca, Pomamarca, Chondal, Chuzmango además de dos parcialidades menores nombradas Colquemarca y Malcadan, sin contar con una última *guaranga mitmaq* creada por los incas.

La macroetnía comprendía 52 *pachaca* y 42 pueblos (ver tesis Pilar Remy; Rostworowski 1985) y lo interesante del caso es constatar que los territorios de *pachaca* y *guaranga* se entrelazaban y entrecruzaban entre todas ellas, distribución que no obedecía a conceptos europeos de fronteras.

¿Qué podía motivar esta dispersión y entrelazamiento de la población y de las tierras de cada *pachaca*? Es evidente que no se trataba de archipiélagos verticales o de una complementariedad ecológica y si bien los motivos podían girar en torno a ideas similares, hallamos que la llamada "verticalidad" no explica los esquemas de Cajamarca.

Camino en sus investigaciones en Cuyo-Cuyo en Sandia, Puno, llegó a ciertas conclusiones que explican este fenómeno existente en los Andes. Según él,

> "el sistema de dispersión espacial a lo largo del eje vertical así como longitudinal y latitudinal de las chacras, no sólo obedece a la lógica de una economía autárquica de autosubsistencia, sino que también responde a la necesidad de asegurar la cosecha o al menos, parte de ésta. El sistema de *mandas* en la localidad de Cuyo-Cuyo, es la forma extrema de llevar a la práctica estos principios *aún al interior de una sola zona altitudinal de producción*" (el subrayado es nuestro). (Cf. Camino 1980:28)

Esta práctica andina de la territorialidad discontinua respondía a la necesidad de disminuir los riesgos existentes en la agricultura de altura. El sistema de dispersión de los campos de cultivo disminuía para un ayllu el peligro ante los fenómenos naturales adversos, como heladas, plagas, granizo, sequía o exceso de lluvias. Era como un seguro para los pueblos poseer tierras diseminadas en distintos lugares, porque en el caso de perderse la cosecha en un sitio, cabía la esperanza de lograrla en otro.

La territorialidad discontinua podía ser llevada a extremos como en el caso que se presenta en la visita a Acarí de 1593 (Rostworowski 1982). En ella cada lugareño disponía de parcelas de chacras diseminadas no sólo en el valle de Acarí, sino en el vecino de Yauca. Sólo los *mitmaq* del lugar poseían sus tierras en un solo bloque, lo que indica que la costumbre era preinca.

¿Cómo definir una macroetnía?

En antropología se define a los diferentes grupos étnicos como: primero, una población que ocupa un determinado territorio; en segundo lugar, que se perpetua biológicamente; tercero, que comparte valores culturales fundamentales entre sus partes; y por último, en cuarto lugar, que sus miembros se identifiquen entre sí y también los otros los consideran como constituyendo una categoría distinta (North 1964).

¿Hasta qué punto las macroetnías andinas cumplían con estos requisitos básicos? Ante estas exigencias veremos primeramente los relatos de un origen común, de los mitos y de la adoración colectiva a ciertas huacas. La segunda necesidad comprendía la unidad de idioma o de dialecto compartido por todo un conjunto de pueblos, y en tercera instancia una macroetnía se distinguía por una unidad en el atuendo, sobre todo en los tocados. Todos estos factores se hallaban dentro de una unidad sociopolítca. Retomemos cada uno de estos requisitos.

a. Unidad de origen y de creencias

En las macroetnías se descubren los núcleos de las nacionalidades incipientes que se aglutinan en torno a ciertos factores. Uno de los valores más saltantes de la diferenciación entre etnías fue, a no dudarlo, sus mitos que aludían a un origen común, esto significa que creían haber salido todos juntos de tal o cual lugar. Los incas se decían proceder de una cueva, otros como los chanca habían emergido de dos lagunas, otros señalaban haber nacido del mar o de un cerro, etc. Numerosos son los mitos de esta clase y no necesitan de mayor explicación.

Junto con la veneración a sus *pacarina* o lugares de origen, se añadía la adoración a ciertas divinidades o huacas que podían pertenecer a todo un grupo, sin dejar de tener cada ayllu sus huacas menores. Además los cuerpos momificados de los *mallqui* o antepasados míticos, representados a veces bajo forma lítica o piedra sacralizada, reunían en torno suyo a un mismo grupo.

A través de los documentos sobre la extirpación de la idolatría entre los naturales, se descubre en los Andes la presencia de un mundo mágico-religioso poblado por infinidad de huacas y seres míticos que muestran un ambiente muy distinto al presentado por los cronistas.

b. Unidad de lengua o de dialecto

En el Tahuantinsuyu se habló una variedad de idiomas, dialectos y modismos locales. Las *Relaciones Geográficas de Indias* (Jiménez de la Espada 1881-97) indican numerosas variantes regionales que seguramente correspondían a pequeños grupos de base.

Los idiomas andinos eran considerados por sus hablantes como "el lenguaje del hombre", tal es el significado de *runa simi* o el de *haque aro* (aymara). Fueron los españoles quienes bautizaron las lenguas nativas con nombres y también emplearon el término general de "lenguaje de indios" en oposición al español, idioma de los Viracocha (Torero 1970).

Indudablemente la variedad de lenguas es una ayuda para distinguir a unas etnías de otras pues las hablas diferentes creaban una barrera entre los grupos sociales. Ante esta pluralidad idiomática andina, los incas se vieron obligados a implantar un idioma oficial para sus estados a fin de facilitar la administración cusqueña. A este idioma los españoles llamaron la "lengua general del Inca".

c. *Unidad de atuendo*

La unidad de atuendo es la confirmación de que los grupos de base se sentían distintos unos a otros y que reconocían sus diferencias. Una noticia importante es dada por Molina, el cusqueño (1943:9), cuando manifestaba que cada nación se vestía y traía el *traje similar al que llevaba su huaca*, o sea que el atuendo no era una moda, sino que tenía un profundo sentido religioso que integraba a los que veneraban a una misma divinidad.

Cieza de León es el cronista que proporciona mayores detalles sobre los modos de vestir en el Tahuantinsuyu. *La Crónica del Perú* (1941) es rica en esa información, también Guaman Poma en sus dibujos ilustra las diversas prendas y tocados que caracterizaban las regiones del Tahuantinsuyu. Igualmente Pedro Pizarro (1978:112) dice que los naturales "deste reino eran conocidos en los trajes, y tenían por afrenta traer trajes ajenos".

Acosta (1940) cuenta que era prohibido a la población indígena modificar o alterar sus trajes. Esta información y la obligación de mantener los vestidos y tocados regionales, demuestra la existencia de una diferenciación de los grupos étnicos entre sí. Es posible que en los norteños no solamente los tocados significaban distintas etnías, sino que también mostraban los oficios y el rango social de sus habitantes.

d. Unidad sociopolítica

En todo el ámbito andino hallamos la presencia de grupos étnicos mayores gobernados por sus *hatun curaca*, señores de varias *guaranga*, es decir, que un jefe de elevada jerarquía aglutinaba bajo su mando a varios curacas subalternos sometidos a su hegemonía.

Podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que ese fue el más alto nivel de integración alcanzado en los Andes durante el Intermedio Tardío. El *hatun runa* u hombre del común se reconocía y se agrupaba en torno a su jefe étnico, a sus huacas locales y a su terruño.

A pesar de ser los incas los amos del Tahuantinsuyu, no llegaron a crear una integración nacional y posiblemente ni siquiera la imaginaron. Al examinar la historia inca, concluimos que los soberanos cusqueños les interesó obtener de las macroetnías fuerza de trabajo, tierras para el Estado y una sumisión total a sus designios políticos, pero no vieron la necesidad de abolir los hábitos, costumbres, ni tradiciones locales.

Para ilustrar mejor nuestra investigación conviene citar a algunas macroetnías tal como se desprenden del estudio de los documentos.

La macroetnía de Huarochirí comprendía en tiempos coloniales cinco *guaranga* de acuerdo con las reducciones introducidas por el corregidor Dávila Briceño. Sin embargo, en época prehispánica a dicha macroetnía se integraban otras *guaranga* que le fueron posteriormente arrebatadas, como la de Jicamarca llamada también de Chaclla (AGI. Justicia 413; Rostworowski 1988b); además de la de Carampoma y Casta, de la de Picoy de Matucana y la de Yaucha de San Mateo de Huanchor (Espinoza 1983-84). Este es un ejemplo de los recortes territoriales que sufrían algunas macroetnías en tiempos virreinales y que no correspondían a sus dimensiones prehispánicas.

Para la costa central mencionaremos a la macroetnía de Collec, llamada Collique por los españoles que, a la llegada de los ejércitos de Tupac Yupanqui, se extendía en el valle del Chillón y sus límites los constituían el mar por el oeste y por el oriente incluía al pequeño curacazgo de Quivi, cuyo nombre actual es Santa Rosa de Quives (Rostworowski 1977a y 1988b).

Sin embargo, entre sus fronteras se hallaban distintos pequeños curacazgos que no representaban distintas etnías, sino el *sistema orga-*

nizativo andino. Este hecho es importante y queremos insistir sobre las estructuras sociopolíticas indígenas. En el valle bajo, se situaban además de los propios collec, los chiquitanta, seuillay, comas, sutca y carabayllo, mientras que río arriba se encontraban en la margen izquierda sapan, guancayo y quivi. En la banda derecha se ubicaban macas, guarauni y missai. El señorío de Collec resultó dividido en varias encomiendas. Este hecho, junto con la tremenda baja demográfica que sucedió a la invasión, hizo olvidar la propia existencia del curacazgo de Collique, que nosotros rescatamos gracias a numerosos documentos de archivos.

Otro caso de la región central, zona de nuestras investigaciones, fue el señorío de Atavillos, rico curacazgo prehispánico que se componía de los atavillos propiamente dichos además de los piscas, huamantanga, socos y canta. Para este último tenemos noticias de sus fronteras a través de dos visitas tempranas, la una de 1549 y la segunda de 1553 (Rostworowski 1978a/Apéndice). En aquel tiempo sus linderos no coincidían con la actual provincia, pues sus tierras se situaban sólo en la margen izquierda del río Chillón en forma alargada, comprendiendo dentro de sus límites varios pisos ecológicos. Sus fronteras se extendían desde el *chaupi yunga* del valle hasta la puna. En la gran altura se ampliaban sus territorios expandiéndose tras la Cordillera de la Viuda hasta Caruacayan, por la cuenca del río Chillón, hasta dar con la hacienda colonial de Corpacancha, en la actual provincia de Lima (AGN. Títulos de Propiedad, cuad. 500, año 1774).

En la costa norte, los curacazgos de Reque, Callanca y Monsefú gozaban de sus señores particulares, pero estaban reunidos bajo la hegemonía del señor de Callanca, señorío cuyo nombre preinca fue el de Chuspo. Después de la invasión, en el reparto de encomiendas, Pizarro otorgó Callanca a Francisco Luis de Alcántara y Reque a Miguel de Velasco. Este en un ejemplo típico de divisiones de macroetnías al iniciarse la era colonial.

La mayor extensión territorial alcanzada en los Andes en tiempos inmediatamente anteriores a la formación del Tahuantinsuyu fue, a no dudarlo, el gran señorío de Chimor, cuya hegemonía abarcaba por el sur desde Huarmey y al norte a Tumbes y Piura.

Dos son las informaciones que poseemos sobre el Chimú, muy distintas una de otra, pero que ilustran los sistemas sociopolíticos im-

perantes. A pesar de sus grandes dimensiones el señorío de Chimú se regía por las mismas reglas de las macroetnías nombradas más arriba.

Sabemos que en el valle de Santa Catalina, en Trujillo, existían varios pequeños caciques que gobernaban unos diminutos curacazgos, bajo la autoridad del señor de Chan Chan, pero no significaba que eran etnías diferentes como a veces lo mencionan algunas estudiosos, sino que representaban las divisiones sociopolíticas en uso en el ámbito andino. De ahí el peligro de llamar a cada una de estas divisiones o señoríos con el nombre de etnías, cuando se trataba de un solo conjunto de curacas menores divididos para agilizar la administración local.

Gracias a un sonado litigio en Trujillo, de mediados del siglo XVI, entre los encomenderos Melchor Verdugo y Rodrigo Lozano, nos enteramos de la existencia de dos pequeños señoríos. Uno de ellos se decía Chican o Chicamy, cuyo pueblo principal era Changuco y se situaba en la margen izquierda del río Moche. Se extendía desde el mar hasta más arriba de la Huaca Grande. El segundo pueblo de este diminuto cacicazgo se apelaba Xacon a orillas del mar y era habitado por pescadores. El señor que gobernaba Changuco era Chiquiamanaque y era principal de hamaqueros del Chimu Capac.

El segundo curacazgo en juicio era el de Guaman y el señorío se llamaba Chichi, antes de la conquista inca. Su jefe, antes del inicio del juicio, era Guamonamo y el señorío se extendía en la banda derecha del río Moche e iba hasta el mar. Su población se componía en su mayoría de pescadores.

Este ejemplo nos permite suponer que las estructuras sociopolíticas se manifestaban por una serie de pequeñas unidades políticas agrupadas en torno a jefes de mayor categoría y que fue una de las características andinas (Rostworowski 1976 y 1989).

¿QUÉ OBLIGACIONES UNÍAN LOS PEQUEÑOS CURACAZGOS A LOS SEÑORES DE LAS MACROETNÍAS?

Este es un tema difícil de esclarecer por falta de mayor información. Sin embargo, gracias a un juicio de 1558-1570 entre los canta, los chaclla y los quivi en el valle del río Chillón podemos vislumbrar algunas referencias a ello (Rostworowski 1988b).

Como señalamos más arriba, la macroetnía de Collec estaba com-

puesta por varios curacazgos subordinados al Colli Capac y el documento citado hace referencia a que el señor subalterno de Quivi llevaba al Colli Capac "coca, maíz, ají y otras cosas", y no sabemos si esos productos correspondían a las cosechas de las tierras poseídas por el curaca de Collec en Quivi o si se trataba de un gesto de subordinación y de reconocimiento de un inferior hacia su superior.

Al aparecer en la costa central los ejércitos de Tupac Yupanqui, el señor de Collec decidió defenderse de los incas y en aquella oportunidad el curaca de Quivi acudió con su gente armada al socorro de su señor. Estas noticias permiten suponer que en ambos casos se trató de términos de subordinación entre jefes de distintas jerarquías, y estas noticias confieren cierta luz sobre los lazos de reciprocidad habituales en el ámbito andino.

A través del mismo documento sabemos del conflicto surgido por tierras de coca entre los canta y los chaclla, y cómo sus encomenderos pensaron cortar las querellas ordenando al curaca de Chaclla vender sus tierras a los canta por el precio de 200 camélidos.

Cuando el curaca de Chaclla se dio cuenta de lo que significaba "vender", él y sus súbditos entraron en gran desesperación. Ahora bien, los chaclla formaban parte de la macroetnía de Huarochirí y el entonces *hatun curaca* llamado Ninavilca llamó al jefe de Chaclla a que viniera a explicar lo sucedido. Además el señor de Huarochirí amenazó con juntar a todos los yauyos para marchar contra los canta, pero los tiempos habían cambiado y era impensable ejecutar semejante represalia durante el virreinato.

Juntando noticias pequeñas como aquellas diseminadas en la documentación de archivo, podremos con paciencia y con tiempo, conocer mejor la composición de las macroetnías, las obligaciones y lazos que unían entre sí a sus miembros.

MANUSCRITOS CITADOS

Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (AI MRE-Lima)
Libros Parroquiales de Tarata-
Matrimonios-siglos XVII y XVIII s/n

Archivo del Museo Nacional de Historia (AMNH-Lima)
Retasa del Repartimiento de Huarochiri, año 1577, s/n

Archivo General de la Nación (AGN-Lima)
Títulos de Propiedad , cuaderno 500, año 1774

Archivo Departamental de La Libertad (ADL-Trujillo)
Protocolos Notariales, año 1565-Escribano Juan de la Mata-Legajo 8, Registro 6, Nº 93

Archivo del Museo Británico (AMB-Londres)
Spanish Papers ADD-Ms 17,588; Relación Descriptiva de la Provincia de Zaña y Lambayeque con noticias exactas de su estado político

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Justicia 413

8

LA ANTIGUA REGION DEL COLESUYU*

LA CREENCIA GENERALIZADA de extenderse el Cuntisuyu hasta la costa de Arequipa es errónea. Una vasta zona de los llanos del sur, comprendida entre las vertientes marítimas de la Cordillera de los Andes y los valles de Camaná, Moquegua, Tarata, Arica y Tarapacá, era conocida con el nombre de *Colesuyu* (RAH. Doc. Nº 9-4664, f.6 referente a los Obispados del Cusco en 1584. Memorias de las iglesias, curatos, doctrinas y ministerios).

La misma información la hallamos en las noticias de los obispados de Arequipa de 1649. En ellas Moquegua es nombrada como la cabecera del Corregimiento de Colesuyu (Jiménez de la Espada 1881-97, II: apéndice II, XVII). En 1598 el curaca del repartimiento de Omate, junto con el cacique de Quinistaca, sentaron una queja contra el corregidor por el excesivo trabajo que exigía de los naturales en sus haciendas. Para verificar la veracidad de la protesta, el virrey comisionó en 1601, a Luis de Peralta Cabeza de Vaca para hacer una información de oficio en la provincia de Colesuyu y en Carumas (AGI. Patronato 140, Ramo 4, f.50r y siguientes; AGN. Derecho Indígena, cuad. 326, año 1767).

Otra noticia sobre la demarcación del Colesuyu se encuentra en la carta del 23 de mayo de 1573, del licenciado Juan Maldonado de Buendía dirigida al rey. En ella daba razón de su visita y decía:

*Publicado en *Sociedad Andina Pasado y presente. Contribuciones en homenaje a la memoria de César Fonseca Martel*. Lima: FOMCIENCIAS, 1988, pp.139-150.

> que tiene desde el rio de la dicha ciudad de Arequipa hasta la provincia ciento y veinte leguas de longitud por la costa de la mar hazia Chile y de latitud desde la Cordillera de las sierras hasta el mar veynte y treinta Es toda tierra tan aspera de sierras y despobados de arenales que auia munchos pueblos en ella a do jamas auian llegado sacerdotes ni tenian noticias de nuestra fee. Halle en ella ducientos y veinte y seis pueblos reduxe el dicho en veynte y dos en que se dexa señaladas tres o dos doctrinas (AGI. Audiencia de Lima 123).

En un mapa de Moquegua, que existe en el Archivo del Museo Británico de Londres, la zona es mencionada con el nombre de Colesuyu (AMB. Spanish Ms. Nº 17671). Por último en el diccionario aymara de Bertonio figura la voz "*Koli haque* - Indios yungas que están hacia Moquegua".

La existencia de un *suyu* distinto a las cuatro divisiones territoriales del Estado Inca, no es única ni sorprendente. Otros dos *suyu*, el de *Omasuyu* y el de *Orcosuyu*, escapaban también a la consabida nomenclatura conocida. Cabe señalar que los tres se hallaban en la región sureña, en cambio los *suyu* "oficiales", es decir los de Chinchay, Anti, Cunti y Colla, arrancaban del Cusco y se proyectaban a través del territorio para formar el Tahuantinsuyu.

En tiempos anteriores, el espacio en torno al Cusco se fraccionó también en cuatro partes y correspondía a una visión del mundo más reducida. En aquel entonces, las divisiones no se referían a grandes espacios sino a señoríos pudientes como eran Colla Capac, Manco Capac, Tocay Capac y Pinahua Capac, jefes rivales entre sí (ver Rostworoswki 1969-70).

Una situación aún diferente se daba en tiempo del arribo del grupo de Ayar Mango a Acamama, nombre primitivo del lugar donde se alzaría posteriormente el Cusco (Guaman Poma 1936: foja 84). Las cuatro demarcaciones eran simples barrios y ofrecían una visión sumamente local y humilde; ellos eran: Chumpi Cancha, Sayre Cancha, Quinti Cancha y Yarambuy Cancha (Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 13).

De esta información de diversas etapas de desarrollo, deducimos una aparente necesidad indígena por demarcar el espacio, quizá con

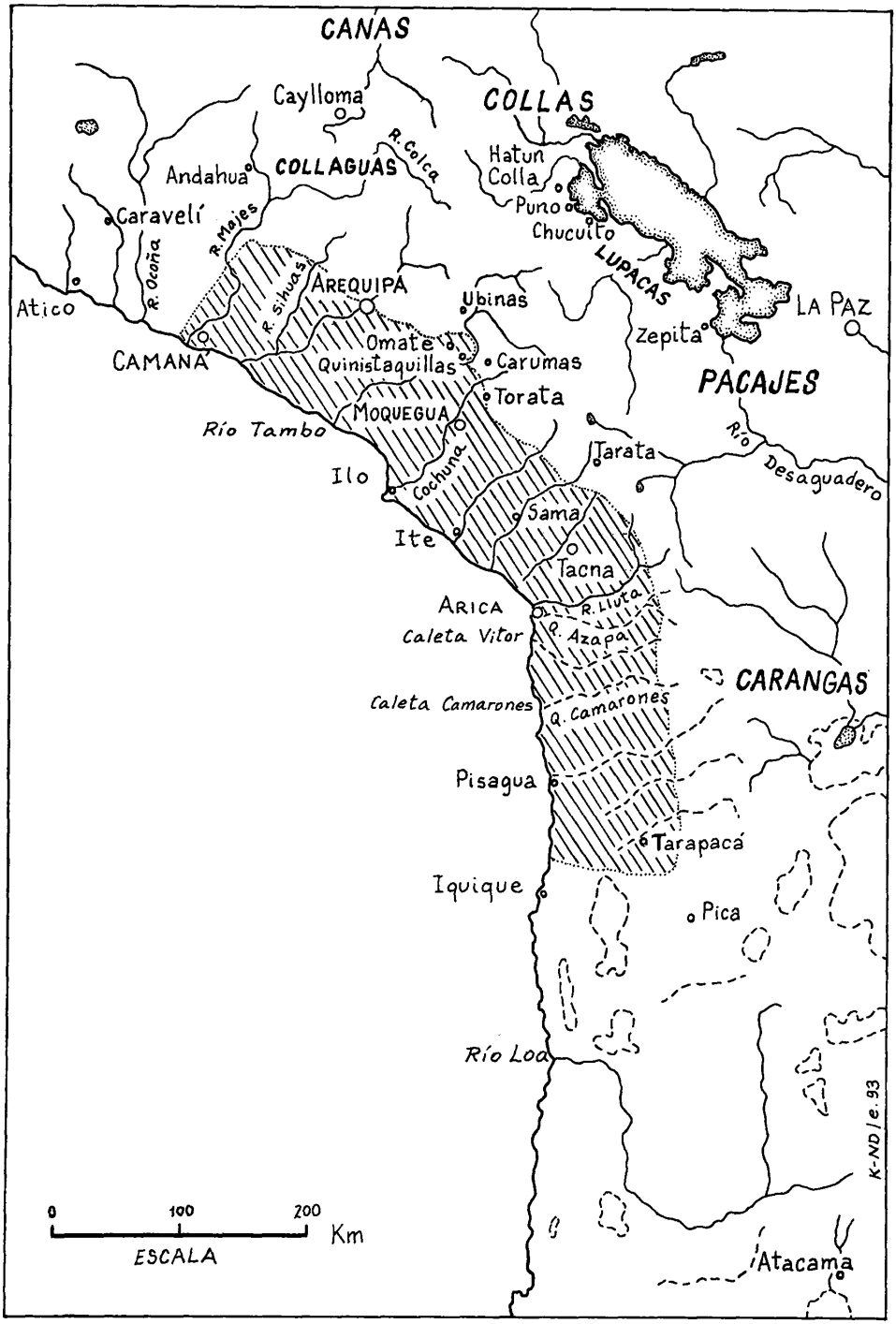

La antigua región del Colesuyu

un fin de organización sociopolítica. Es probable que tanto el Colesuyu como Orocuyu y Omasuyu correspondieron a alguna dimensión del ámbito andino, a una distribución anterior al dominio inca. Su origen databa posiblemente del Intermedio Tardío o quizá de épocas aún precedentes; en todo caso, el Cole o Colesuyu era habitado por gente de origen yunga, vale decir costeña.

La situación de los yunga del Colesuyu era muy distinta a la de las otras regiones costeñas del Tahuantinsuyo. La carencia de un centro de poder fuerte en los llanos hizo que durante el Intermedio Tardío, los yunga estuviesen supeditados al dominio de los serranos del Altiplano.

Después que el Inca Pachacutec Yupanqui conquistó la región del Collao y con ello a los lupaca, bajó a la costa para tomar posesión de los enclaves serranos situados en el litoral. Este fue el primer contacto de los cusqueños con los pueblos yunga. En dicha oportunidad, no encontró el inca oposición local y el cronista se refiere a los habitantes costeños como a los camanchaca (Santa Cruz Pachacuti 1927:197).

Estos dos nombres podrían indicar la demarcación de la población yunga, similar a la de otros lugares a lo largo del litoral, donde los agricultores, en este caso los cole, eran diferenciados de los camanchaca, pescadores.

La existencia del Colesuyu no significa necesariamente una unidad política de varios valles costeños entre sí, hecho que no se dio tampoco en los *suyu* "oficiales" del Estado Inca, sino más bien indicaban una demarcación del espacio.

Durante el Horizonte Tardío había en cada uno de los valles comprendidos dentro del término de Colesuyu, innumerables curacazgos de diversa extensión, hecho que hemos comprobado en el Archivo Departamental de Moquegua, donde hallamos mención a los curacas de Torata, Carumas y de Cochuna, pertenecientes todos ellos al Colesuyu. Una noticia que hay que señalar es el nombre de Capango con el cual designaban a los naturales de Cochuna, con su curaca principal llamado Pedro Anagua, originario del pueblo de Escapague (ADM. Protocolos Notariales, Diego Dávila, leg. 2, f.283, año 1596-1600).

En esos protocolos notariales existe mención a los diversos corregidores y justicias mayores que se sucedieron en Moquegua y nombran la villa como perteneciente a la provincia de Colesuyu (Cf. Gui-

bovich 1988). También hay referencias a Moquegua, capital del partido de Colesuyu. Ahora bien, el nombre de Colesuyu aparece sólo en los documentos más tempranos, omitiéndose luego su designación, es posible que la voz fue cayendo poco a poco en desuso.

Para el siglo XVI tenemos información de la composición de la población del Colesuyu formada por un número elevado de yunga y por colonias de gente serrana. Es necesario investigar los diferentes componentes étnicos y su dispersión en toda el área.

Etnías yunga

Intentaremos hacer un deslinde de la composición étnica de los habitantes del Colesuyu. Primeramente, existía un grupo de habitantes yunga, considerados como oriundos de la región. Entre ellos cabe hacer una distinción, de un lado los agricultores, como dijimos más arriba, apelados cole; y de otro, los camanchaca o pescadores.

Los yunga no sólo vivían en el litoral de los valles sino en la región cisandina, como sucedía en Tarata. En este lugar, los *Libros Parroquiales* indican a una población yunga mezclada con serranos de diversos lugares provenientes de Paucarcolla, Zepita, Collagua y sobre todo de Chucuito. Sin embargo, el grueso de la población era originaria de la costa y se dividía en los bandos de Anan y Lurin (ALMRE. ms., s/n).

En la descripción de la doctrina de Tarata y sus anexos, hecha en 1863 por el cura residente Benito Orreggio, se mencionaba la presencia de ayllus yunga que formaban la mayoría de los habitantes (Porras Barrenechea 1926-27, IV:604-608). En la zona de Moquegua se hablaba por el año 1790 el aymara y el *coli*, idioma este último sobre el cual no conocemos nada (Bittman 1984).

En un corto, pero interesante trabajo, Julien (1979) reúne varias referencias al idioma *coli* hablado en la región de Moquegua y que perduró hasta el siglo XVIII. El área correspondiente al *coli* se extendía, según Julien, desde el río Tambo hasta Tapica, al sur de Arica, quizá hasta Pica y Tarapacá. Siempre según ella, en Carumas y Ubinas también se habló dicha lengua. En apoyo a su tesis, sabemos que en el repartimiento de Ubinas en 1575 habitaban "Yndios yungas" sin precisar, sin embargo, su lengua (AGI. Justicia 448, 3° cuaderno). En

la costa sur se habló además del *coli*, el aymara, idioma de los enclaves serranos del Altiplano.

El segundo grupo de los habitantes yunga del Colesuyu serían los pescadores designados con la voz de camanchaca. Cúneo Vidal (1977, IX:320-326) los señala como pescadores cuyo nombre significaba también una densa neblina que se extiende al anochecer y al amanecer. Según él, una modificación de la voz sería el término de *cavancha* (*idem*:324).[1] Existen pocas referencias a los camanchaca. Lizárraga dice que en las caletas se habían recogido pescadores pobres, vivían casi desnudos y sólo comían pescado y mariscos. No sabemos si los camanchaca decían tener el mismo origen que los cultivadores de los valles (Cf. Lizárraga 1968:34)

Sin embargo, los grupos de pescadores fueron mucho más numerosos de lo que creía Lizárraga y varios documentos dan fe de ello. En la visita del Atico y Caravelí de 1549, hay mención a varios lugares del litoral habitados por pescadores y en la tasa que debían pagar a su encomendero señalaban cien cargas de pescado seco cada 4 meses (Galdos Rodríguez 1975-76:75). Tanto en Camaná como en Pisagua existía, según Alcedo, todo un intercambio establecido de pescado seco hacia el interior del país (Cf. Alcedo 1967, III:205-6) . De acuerdo con la cédula de encomienda otorgada por Francisco Pizarro a Francisco de Sauzede en 1540, en Camaná habitaban cuarenta pescadores con su señor principal llamado Yamonoco (AGI. Justicia 428). Otro grupo de pescadores es nombrado en el depósito de encomienda otorgado a Lucas Martínez, con la mención de un principal de pescadores de Ilo (AGI. Justicia 301).

Cúneo Vidal menciona sucintamente el Juicio de Residencia de 1660 hecho al corregidor saliente Nuño Ordóñez del Aguila, y en la lista de ayllus de Tarapacá nombra al ayllu Camanchaca de Loa (Cf. 1977, IX). En el mismo documento, encontrado por nosotros en el Archivo de Relaciones Exteriores de Lima (s/n), figura en Pica un ay-

1. Según Cúneo Vidal, camanchaco, camanchango o chango eran voces para designar a los mismos grupos de pescadores; la palabra chango derivó de las primeras, también para el mismo autor, los naturales de Iquique les llamaban antiguamente camanchacos. Estos pescadores habitaban las caletas de Ilo, Ite, La Quiaca, Chancalluta, Vitor, Camarones, Punta Pichalo, Mejillones del Perú, El Colorado, Cavancha y en la desembocadura del río Loa (Cf. Cúneo 1977, XII).

llu de pescadores camanchaca (sólo tenemos apuntes de dicho documento, cuando quisimos verlo de nuevo y sacar una fotocopia del testimonio, fue imposible hallarlo).

Para Atacama hay referencias a 400 pescadores *uru*, no bautizados en 1581, que sólo se limitaban a entregar a los curacas de Atacama algo de pescado en señal de reconocimiento (Jiménez de la Espada 1881-97, II: apéndice II, XXV). Ahora bien, la mención a uru establecidos en el litoral no significa necesariamente que pertenecieron a las mismas etnías que los pescadores del lago Titicaca. Es posible que la voz *uru* fuese una palabra genérica para designar el *status* de pescador y los de Atacama podían tener un origen distinto (Ibíd., II:54).

A través de la información de archivos podemos decir que los principales asentamientos de pescadores de Moquegua, Tacna, Arica y al sur hasta Atacama, se hallaban establecidos en el litoral y en las bocas de los ríos, formando aldeas particulares bajo la autoridad de sus propios jefes.

En otros trabajos hemos investigado a los grupos de pescadores situados a lo largo del litoral costeño y todos ellos muestran ciertas similitudes (Rostworowski 1981b). Una constante común a todos ellos era la posesión de playas, caletas y lagunas propias a cada grupo. Al estudiar el tema de los pescadores encontramos la existencia de una complementariedad entre los pescadores y los cultivadores de los valles, con un predominio del sector agrícola sobre el pesquero. En segundo término, hallamos la presencia de centros ceremoniales que integraban ambos grupos para la celebración de fiestas rituales. Por último, otra particularidad de los pescadores era tener sus propios señores aunque ellos estuviesen subordinados a los curacas principales de cada valle.

A pesar de este sometimiento sufrido por los pescadores frente a los agricultores, ellos no acudían ni estaban obligados a la *mita* agrícola y más bien conservaban sus días de salida al mar con sus turnos establecidos, lo que hacía decir a los españoles que se trataba de gente haragana porque no se internaban a diario en el mar.

En la costa norte, la diversificación con los cultivadores se acentuaba con la presencia de un idioma particular, llamado por los españoles como "La Pescadora". Se trataba posiblemente de una *lingua franca* que permitía una comunicación longitudinal entre los diversos grupos (Rabinovich 1979; Rostworowski 1981b).

Sería interesante reunir el mayor número de voces usadas por la gente de mar, tanto del norte, centro y sur, y averiguar si existían semejanzas lingüísticas entre ellos. Para la región del Colesuyu habría que investigar las variantes idiomáticas existentes y si había diferencias de idiomas entre los cole y los camanchaca. Nelson Manrique da cuenta de una referencia a la información prestada por el cura Clemente Almonte en 1813 que en Andahua no sólo se hablaba quechua y aymara, sino también *puquina, coli* y un tercer idioma llamado *isapi* (Cf. Manrique 1985:32, nota 8).

Etnías serranas en la costa

Distintas etnías serranas se hallaban establecidas en la costa formando colonias dedicadas a disfrutar de los recursos yunga. Entre los diversos grupos existentes, los mejor conocidos y estudiados son los lupaca, quienes ocupaban principalmente la región Sama, Moquegua, Azapa y también Tarata (Díez de San Miguel 1964; ALMRE. Libros Parroquiales de Tarata; Murra 1964).

Los pacajes poseían igualmente enclaves en el litoral en Arica y en "la costa de Arequipa" (Jiménez de la Espada 1881-97, II; RAH, colección de doc. Matalinares, T. II, año 1787). Es posible que las diversas etnías del Altiplano estuviesen representadas en la costa, como por ejemplo, los Hatun Colla instalados en Moquegua o los 400 *mitmaq* aymara nombrados para el valle de Camaná en 1640 y mencionados en el otorgamiento de la encomienda dada por Francisco Pizarro a su hija Francisca, pero por su calidad de enclaves se contaban en la encomienda de Joan López de Recalde (AGI. Justicia 428).

La costa ofrecía a los serranos además de tierras agrícolas para el cultivo del maíz y del ají, el usufructo de la recolección de algas o *cochayuyo* (Masuda 1981).

La presencia de enclaves serranos en la costa plantea el problema de sus inicios. No se puede creer que los yunga graciosamente cedieron sus tierras a gente extraña, ni que existió una reciprocidad entre las colonias o un intercambio de posesiones entre los dos ecosistemas. Es decir, que los yunga no tuvieron acceso a tierras situadas en la región trasandina. Es por ese motivo que suponemos que el origen de las colonias serranas surgió como consecuencia de guerras de con-

quistas. Lo que no impide que, anteriormente a las guerras, pudiera existir alguna suerte de intercambio entre las dos regiones, trueque que no hizo más que agudizar la creciente necesidad serrana de apoderarse de las tierras yunga.

El hecho que unas guerras estuviesen en el origen de los enclaves serranos en la costa tiene su confirmación en un documento sobre la sierra cisandina de la región central del país y los sucesos narrados en el testimonio parecen válidos para otros lugares.

Según el expediente en cuestión, en tiempos prehispánicos los yunga de Calango, naturales del valle de Mala al sur de Lima, habitaban la sierra vecina a su valle, hasta el lugar llamado Calanguaya, que marcaba el deslinde de las tierras de los yunga con los serranos; el mojón no sólo pertenecía a los maleños sino también a los chilca (Rostworowski 1977a; AAL. Papeles Importantes, leg. 2, año 1594).

De tiempo atrás los pueblos de los yauyos, miembros de grupos serranos, codiciaban las haciendas de los costeños y por ese motivo decidieron echarlos de sus posesiones. Entablada la guerra, el resultado fue desfavorable para los yunga, quienes fueron expulsados de sus tierras y los cuatro ayllus victoriosos formaron sus enclaves, enviando al lugar conquistado a su propia gente. La derrota de los calango frente a los aguerridos yauyos está narrada también por los informantes de Avila (Taylor 1987: cap. 23). De acuerdo con su decir, durante el gobierno de Tupac Yupanqui sucedió una sublevación de los calancu, alancuna y chaqui y sólo fueron derrotados por la intervención del mítico Macahuisa, importante huaca de los yauyos.

Durante el Intermedio Temprano no existió en el Colesuyu un centro de poder yunga que diera unidad sociopolítica a la costa. Es posible que esta situación de subordinación de los costeños se haya iniciado en tiempos muy anteriores, durante el auge del Horizonte Medio. De ser así, habría que averiguar si existió un centro político yunga durante el Intermedio Temprano, desplazado posteriormente por la fuerte presencia serrana en la costa.

A modo de recapitulación formulamos una hipótesis sobre el modo aymara de conceptuar su espacio. Su dimensión comprendía los dos *suyu* binarios de Orco/Oma propios del Altiplano que al desdoblarse formaban otros dos *suyu* (Bouysse Cassagne 1987).

El Colesuyu se situaba en el litoral, al oeste del lago Titicaca, con-

siderado el eje de esta distribución territorial, mientras un cuarto *suyu* que podía apellidarse *Manca* se hallaba al este, en la región selvática. Estas dos regiones adquiridas, suministraban los productos alimenticios indispensables a los habitantes de las grandes alturas. Con estas dos zonas, la delimitación territorial del ideal aymara tomaba un sentido vertical, ellas formaban una complementariedad, un modo de supervivencia esencial a pueblos de las regiones de puna. A los habitantes de las elevadas serranías les era necesario involucrar a su propio espacio a aquellos dos medio ambientes distintos a su hábitat.

El sistema signficaba una división lógica de grupos cuya economía se basaba en los enclaves situados en diversos pisos ecológicos, es decir, en dos zonas de altura además de una región costeña y una cuarta selvática.

Podemos añadir que el sistema aymara se extendía en sentido este-oeste, de manera vertical y era diferente a la división cusqueña, también cuatripartita pero que se dirigía más o menos a los cuatro puntos cardinales. Es posible que a medida que progrese la investigación se encontrarán otros modelos de división espacial en diversos lugares del mundo andino.

MANUSCRITOS CITADOS

Real Academia de la Historia (RAH-Madrid)
Ms. Nº 9-4664, año 1584
Colección de documentos de Matalinares, Tomo II, año 1787

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Sección:
Patronato 140, Ramo 4, año 1601
Audiencia de Lima 123, año 1575
Audiencia de Lima 805, año 1785
Justicia 428, año 1540
Justicia 301
Justicia 418, año 1540
Justicia 456, año 1567

Justicia 448, año 1575
Justicia 413, años 1559-1567

Archivo del Palacio Real (APR-Madrid)
Miscelánea de Ayala, año 1762

Archivo del Museo Británico (AMB-Londres)
Spanish Ms. Nº 17671

Archivo General de la Nación (AGN-Lima)
Sección: Derecho Indígena, cuaderno 326, año 1767

Archivo Arzobispal de Lima (sigla usada AAL)
Sección: Papeles Importantes, leg. 2, año 1594

Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (ALMRE-Lima)
Libros Parroquiales de Tarata s/n, años 1599/1676
Juicio de Residencia hecho al corregidor saliente Nuño Ordóñez del Aguila, s/n, 1660.

Archivo Departamental de Moquegua (ADM-Moquegua)
Protocolo notarial de Diego Dávila, años 1596-1600

9

LA VOZ PARCIALIDAD EN SU CONTEXTO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII*

LA VOZ *PARCIALIDAD* ha sido ampliamente usada en los siglos XVI y XVII en el Virreinato del Perú, y se hace preciso observar su significado en España, luego su aplicación en el ámbito andino y por último encontrar la voz equivalente en idioma quechua.

La expresión de *parcialidad* proviene de *parcial* y del latín *pars, partis, parte* o sea lo relativo a una parte de un todo. Cobarrubias en su *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (Barcelona 1943) registra que la palabra parcial equivale a parcialidad o sea el que se arrima a una de las dos partes. Para él, la palabra parcialidad contiene un concepto de algo que no es completo, que es dividido.

Según Gutiérrez Nieto, profesor y especialista en la historia del medioevo español, la voz parcialidad significa "Banda o Banderilla y en lugar de vincularse a persona, apellido u voz, tiene el sentido de un nexo topográfico referente a los que han nacido y son de la parroquia, ya sea de arriba o de abajo".

En esta definición se entiende el concepto de lugar unido a una clara división en dos mitades del hábitat. En cuanto a la voz banda a la que se refiere Gutiérrez Nieto, según el *Diccionario de la Lengua Castellana* de la Real Academia Española, tiene varios sentidos y entre ellos el de "Parcialidad o número de gente que favorece y sigue al partido de alguno", y también un sentido geográfico de "lado, dícese

*Publicado en *Etnohistoria y Antropología Andina. Segunda Jornada del Museo Nacional de Historia*. Lima: 1981, pp. 35-45.

de algunas cosas de la banda de acá del río, de la banda de allí del monte". Siempre según el mismo *Diccionario* banda o parcialidad es el número de gente que favorece y sigue el partido de alguno.

Siguiendo la aceptación de parcial como de una parte dentro de un todo y la indicación de arriba y de abajo, entendemos que era usual en la península hacer uso de emplazamientos geográficos que señalaban un lugar en relación a otros en distinta altura o nivel. De allí que no llamara la atención de los españoles el hecho de que los señoríos indígenas estuviesen divididos en dos mitades, ya sea de arriba o de abajo o de derecha e izquierda.

De acuerdo con este razonamiento, el equivalente de *parcialidad* en el idioma quechua sería el de *suyu*. Según el *Lexicón* de fray Domingo de Santo Tomás:

suyucuni, gui	hacer partes dividiendo
suyo	parte assi diuisa

En cuanto al *Vocabulario* de Diego González Holguín vemos que:

Suyu	parcialidad
Hanan suyu	el de arriba
Hurin suyu	el de abaxo

esta vez indica una percepción de un territorio o de una unidad dentro de una nación. También vemos:

suyuchani	señalar gente por sus parcialidades para juegos, escaramuzas o para ir al trabajo.

Diversas palabras a base de la voz *suyu* indican una variedad de conceptos como *suyuchanacuni*, el ponerse en renglera o en orden así de pie o en sus asistentes para ordenarlos o *suyuchani* o *suyuacarini* poner a parte cada ayllu o hacer alarde de guerra.

En sentido de la palabra *suyu* que señalamos para traducir la voz parcialidad está confirmada en numerosas citas como por ejemplo:

"y lo primero que hizo el dicho Tupa Yupanqui fue nombrarles

> caciques y principales e hilacatas y dividió dichos indios en dos parcialidades o bandos, a los unos llamó del bando de Anansaya, quiere decir 'cosa ques del bando de lo alto' y la otra parcialidad llamó de Urinsaya que quiere decir: 'cosa que sirve a lo bajo'" (Jiménez de la Espada 1881-97, II:38).

Y la *Descripción General del Corregimiento y Provincia de Chayanta* dice:

> "En cada repartimiento o pueblo ai dos parcialidades de Indios la una de Anansaya y la otra de Urinsaya y los goviernan sus caciques governadores y demás subalternos que tienen para el efecto" (AMB. Ms. Españoles, add. 17590, f.31v, año 1746).

En otra relación de los pueblos de la provincia de los pacajes del año de 1619 dice:

> "Tiene ochozientos y cinquenta y cinco yndios tributarios encomendados en dos Xpobal Bela, la mitad que es la parcialidad de Urinsaya y la otra parte de los Anansaya."

y más adelante hablando del pueblo de Caquiaviri añade:

> "tiene este dicho pueblo mil y quinientos y treze yndios tributarios encomendados por parcialidades la de Anansaya está encomendada en el marqués de Oropesa y en Nuflo de Romaní vezino de Guamanza y la Parcialidad de Urinsaya en el almirante Melchor Herrera..." (AMB. Ms., add. 13992, f.23v, repartimiento de Chucuito).

Otra prueba de lo expuesto es lo siguiente:

> "por parte de don Martín Cussi a don Martín Cari caciques principales de las parcialidades de Hurinsaya y Anansaya de la dicha provincia de Chucuito..." (AGI. Audiencia de Lima 1625, año 1588).

Según Juan de Matienzo en:

> "cada repartimiento o provincia hay dos parcialidades: una que se dice hanansaya y otra de hurinsaya. Cada parcialidad tiene un cacique principal que manda a los prencepales e indios de su parcialidad, y no se entremente en mandar a los de la otra" (Matienzo 1967).

La siguiente cita proviene de la región del Cusco:

> "Francisco Cruz, Lorenzo Arcopa y Fernando Yana indios principales y ordinarios del pueblo de Uricayos partido de Carabaja a vos en nombre de la comunidad de indios de dicho pueblo de las parcialidades de Anansaya, Hurinsaya y Asillo..." (ADC. Real Audiencia, leg. 2, cuad. 1, años 1775-1797).

Bernabé Cobo cuenta cómo durante las fiestas celebradas en el Cusco:

> "Sentábanse a comer a la larga en ringlera cada parcialidad de por sí, a una parte la de hanansaya y a otra la de hurinsaya en frente una de otra como dos lineas paralelas y brindaban los de la una a los de la otra" (Cobo 1956, II:245).

Por último en unos documentos del valle de Jauja:

> "el cabildo de la provincia deste valle intitulado Xauxa de la parcialidad y nación llamados Ananguancas de los reynos del Perú..." (AGI. Audiencia de Lima 121, año 1566).

No tiene sentido aumentar el número de citas, lo importante es confirmar lo indicado más arriba, es decir, que la palabra parcialidad corresponde a una mitad sociopolítica de un curacazgo o señorío, que a su vez comprendía a varios ayllus.

Sin embargo, no tardó en surgir una errónea interpretación de la voz parcialidad. Diego González Holguín en su *Vocabulario quechua* (1952), da a la palabra *ayllu* el equivalente de parcialidad, genealogía,

linaje de una nación. Igualmente Sarmiento de Gamboa refiriéndose a los ayllus del Cusco dice:

> "A lo cual por el interés se movieron diez parcialidades o ayllus que quiere decir entre estos bárbaros linaje o Bando" (Sarmiento 1943:30).

más adelante cuando menciona a los ayllus de Hanancusco y a los de Hurincusco dice:

> "A esta parcialidad o banda o linaje llamó ayllo, ques lo mismo que linaje" (Ibíd.:62).

Las citas de González Holguín y de Sarmiento de Gamboa muestran una confusión entre los españoles sobre las palabras *ayllu* y parcialidad, confusión que les llevaron a considerar a ambas partes como sinónimos, cuando en realidad tenían un significado totalmente distinto.

Si bien Sarmiento señala que la voz parcialidad indicaba un bando y cita las mitades de Hanan y Hurin, añade que eran también linajes o ayllus, palabras que tienen otra aceptación en quechua. Para aumentar la confusión de los términos, encontramos que a veces la voz *guaranga* cuyo significado es el número mil, y fue empleada en la división de la población en cifras decimales, era también nombrada como sinónimo de parcialidad (Jiménez de la Espada 1881-97, I:61-77).

Este enredo en las interpretaciones engendra una confusión y con el fin de aclarar algo de nuestros conceptos, nos vemos obligados a contemplar ciertos aspectos de la voz *ayllu*. Entrar en la revisión del vocablo de manera exhaustiva, escapa al presente trabajo; sólo nos limitaremos a consultar los diccionarios de idiomas nativos y a constatar la existencia de sinónimos regionales.

Según fray Domingo de Santo Tomás un

> "ayllu o villca era un linaje, generación o familia; ayllompi o ayllontin significaba a cada linaje; o de linajes en linajes".

Haremos notar que existía un equivalente de ayllu en el quechua

de la costa central en el término *villca*. ¿Sería efectivamente una palabra semejante o tendría también otra aceptación a la admitida comúnmente para la voz ayllu?

En las regiones donde se hablaba la lengua aymara usaban la voz *hatha* y según Bertonio sería casta, familia, ayllu, pero igualmente significaba semilla de las plantas, de los hombres y de los animales; por último *hathasitha* significaba engendrar. No hay ninguna indicación de posesión de tierra en común, aunque puede que se haya sobreentendido.

Otra palabra que también contiene la idea de linaje y familia es la voz *panaca*; según el consenso de los cronistas una *panaca* se formaba con la descendencia de un inca, descontando de ella al que tomaba la *mascaipacha*. Sin embargo, es posible que las *panaca* existieran de tiempo atrás y que, en cierto orden y concierto, elegían de entre ellas al inca reinante (Zuidema 1964 y 1972). Como hipótesis de trabajo se puede sugerir que el grupo de Manco Capac usaba de dicha palabra desde tiempos anteriores a su arribo al Cusco. El término proviene de pana-hermana dice el varón o prima hermana o segunda o de su tierra o linaje o conocida (González Holguín 1952). Dicho en otras palabras, este conjunto de gente que vagaba por el territorio en busca de tierras fértiles donde asentarse, empleaba la palabra *panaca* para designar a sus varios grupos de linajes.

Ese término gozó, cuando el auge de los incas, de un gran prestigio y de alto rango en la escala social del Tahuantinsuyu. En el Cusco existieron otras *panaca* a las consabidas de la lista oficial proporcionada por los cronistas. Sabemos de Sauasiray panaca, Cusco panaca, Masca panaca y de Iñaca panaca[1]. De ser correcta nuestra hipótesis,

1. Sarmiento de Gamboa (1943: cap. 13); Molina el cusqueño (1943:32); para Iñaca panaca ver Acosta (1940:21, 494); Cobo (1956:82-83); Sarmiento de Gamboa (1943: cap. 31); Murúa (1946: lib. 1, cap. XV); ADC. Colegio de Ciencias, leg. 8, cuad. 22, año 1713; y las Informaciones de Toledo en Levillier (1940:115).

Los cronistas arriba citados cuentan de que el Inca Pachacutec era oriundo de Iñaca panaca y cuando en pleno poderío, reformó dicha panaca para formar Hatun Ayllu o gran linaje. Sin embargo aún en 1713, en la visita y composición de tierras hecha en el Cusco por el marqués de Valdelirios, entre los linderos de otras panacas son mencionadas las tierras que poseía Iñaca panaca y eran separadas de las de Hatun Ayllu.

la voz *ayllu* se empleaba en la región del Cusco antiguo, anteriormente a la llegada de Manco a la región.

Para seguir demostrando la existencia de nombres regionales para los grupos de parentesco que habitaban los diversos lugares y cuya coexistencia local se mantuvo, a pesar del dominio inca, nombraremos la voz *pachaca.*

Esta palabra indica el número cien e igualmente era empleada en los cómputos decimales de la población compuesta por tributarios aptos para el trabajo. Su origen como sinónimo de *ayllu* fue posiblemente usado en la sierra norteña, en Cajamarca, Huamacucho, y en la región adyacente donde posiblemente tuvo origen el sistema decimal de la población. Esta sugerencia se desprende de un voluminoso e interesante juicio entre dos encomenderas de Cajamarca, y de la visita del doctor Gregorio Gonzalez Cuenca a Huamachuco (AGI. Justicia 456, cuad. 5, año 1562); expedientes que se hallan en el Archivo General de Indias.

En otro trabajo, hemos hecho hincapié sobre la afirmación de los cronistas que sostenían de que fue el Inca Tupa Yupanqui el que decidió aplicar a sus vastos dominios una estructura decimal. Es posible que el soberano deseara romper con los moldes administrativos locales y ordenar el mundo andino a su antojo y conveniencia, instituyendo padrones decimales de población. Una de las ventajas del sistema de reunir a los habitantes en centenares y miles era tener una rápida evaluación de la población masculina apta para el trabajo. Significaba el pronto cálculo para poder levantar ejércitos regionales o enviar colonos a distintas zonas (Rostworowski 1978b).

En cuanto a la costa norte, es evidente que usaron de grupos de parentescos pues en la documentación hay copiosa información sobre ellos. El problema radica en el hecho de que no conocemos las voces para *ayllu* usadas en idioma Muchic o Tallán, y es de esperar se encuentren un día en algún expediente. A falta de los términos regionales, que seguramente cayeron muy pronto en desuso debido a la difícil pronunciación de los idiomas norteños, usaron en los expedientes las voces de *ayllu, parcialidad, pachaca* en una gran confusión y como sinónimos entre sí. De lo que no hay duda es de la existencia de tales grupos de parentela.

De los ejemplos citados, podemos decir como hipótesis que la voz

ayllu perteneció a la sierra cusqueña y ayacuchana y fue empleada durante el Tahuantinsuyu junto con otras palabras regionales[2].

Es muy posible que los españoles contribuyeron a dar a la palabra *ayllu* una mayor difusión en el mundo andino, como sucedió con un número elevado de otras voces, ya fuesen ellas del idioma quechua, muchic o de otros lugares de América. Queda por investigar si en las diversas regiones, las palabras locales tuvieron el mismo sentido o si experimentaron algunas variantes. Estas noticias muestran lo poco que sabemos acerca de la palabra *ayllu* y si fue empleada de manera general y con la misma noción en todo el territorio andino en tiempos preincaicos.

Otra interrogante que viene a añadirse a los demás problemas, es la definición de lo que es un *ayllu*. Se da por hecho de que uno de los requisitos fundamentales era el gozo común de la posesión de tierras por sus miembros. Es interesante la definición de la palabra *ayllu* que señala el texto de Avila. Según sus informantes:

> "ayllo quiere decir un número de gente que tuvo orgen como si dixessemos Mendoças, Toledos. Y éste comunmente es un peñasco o una cumbre y bien suele tener sementera y se hazen fiesta cada año..." (Avila 1966:257).

De acuerdo a esta cita, los conceptos básicos reunidos en el término *ayllu* son dos. El primero indica una agrupación familiar o de linajes, unida entre sí por un nexo de parentesco; a sus antepasados se les veneraba con el nombre de *mallqui* y sus cuerpos se guardaban cuidadosamente. La segunda idea era el de la procedencia común, es decir, el haber salido de una misma *pacarina* que adoraban todos juntos. Este linaje, familia o ayllu formado por personas de un mismo origen disfrutaban y gozaban de ciertas tierras.

2. Los términos regionales persistieron a pesar de la dominación cusqueña no sólo para la voz ayllu sino en otros muchos casos. Lo hemos comprobado en la medición, ver Rostworowski (1978b). Otro ejemplo es la voz *chasqui* cuyo sinónimo usado en el quechua de la costa central era el de *cachac* o *ñangnincha* -mensajero (Santo Tomás 1951).

El tema de la posesión de tierras por un ayllu es importante de analizar porque encontramos que no era un requisito indispensable.

La cohesión de un ayllu no la formaba la propiedad de tal o cual tierra, pues sabemos de ayllus que migraban de un lado a otro del territorio de manera voluntaria u obligados por ciertas circunstancias. Tal el caso de Manco Capac, que llegó al Cusco con un grupo de varios linajes, o el de los yauyos que se instalaron en las serranías de los valles de Lima y Lurín, para no citar más que estos dos casos.

Otro modelo, es el de los ayllus de pescadores, que no gozaban de tierras de cultivo; en su lugar poseían unas playas determinadas, sin que les fuese permitido pescar en caletas que no fuesen las propias y señaladas para dicho efecto.

Si bien mencionamos las tierras de los ayllus de los agricultores y las playas de los pescadores, no sabemos acerca de los ayllus de artesanos costeños. Quizá sus enseres necesarios para ejercer sus oficios, como los hornos de los ceramistas, las *huayras* de los plateros, los grandes tinajones de los fabricantes de chicha, todo ello además de sus secretos técnicos, podrían reemplazar los nexos de tierras y de playas.

Estas lagunas en nuestros conocimientos sobre los grupos de artesanos costeños y las interrogantes en cuanto a nuestra noción de lo que fue el *ayllu* en el contexto general andino, demuestra que aún falta una mayor investigación sobre el particular.

Para recapitular podemos decir que lo señalado más arriba explica mejor la diferencia entre ayllu y suyu. El ayllu era una unidad de parentesco unida por un origen común y mítico. En cambio el suyu o parcialidad indicaba las divisiones sociopolíticas de los varios ayllus agrupados en bandos, ello facilitaba la organización de los grupos humanos mayores.

El *suyu* o parcialidad tenía la función de ser una parte dentro de un todo, naturalmente no sólo podía indicar una división dual, sino una tripartición o una cuatriparción, un ejemplo del caso es la palabra Tahuantinsuyu.

Las grandes regiones andinas eran designadas como Contisuyu, Chinchaysuyu, Antisuyu y Collasuyu, pero estas demarcaciones no eran las únicas empleadas, también se decía Omasuyu a una región sureña y Colesuyu a la zona que comprendía la región de Camaná,

Moquegua, Tarata, Tarapacá y Arica (RAH. Ms. 9-4664, f.6. Perú Obispado del Cusco, año 1584, Memorias de las iglesias: Curatos, doctrinas y ministros).

Estas palabras muestran que el *suyu* no sólo servía para nombrar las mitades o *moitiés*, sino también las grandes divisiones geográficas del mundo andino. Aquí la palabra *suyu* comprende un sentido más amplio que la voz castellana de parcialidad pues está vinculada a grandes áreas territoriales, pero siempre conservaba su idea principal de ser una porción de un todo.

Manuscritos citados

Archivo del Museo Británico (AMB-Londres)
Ms. Add. 13992 y 17590.

Real Academia de la Historia (RAH-Madrid)
Ms. 9-4664, año 1584

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Audiencia de Lima 1626, año 1588
Audiencia de Lima 121, año 1566
Justicia 456, cuaderno 5, año 1562

Archivo Departamental del Cusco (ADC-Cusco)
Real Audiencia, legajo 2, cuaderno 1, años 1795-1797
Colegio de Ciencias del Cusco, legajo 8, cuaderno 22, año 1713

10

LOS AYARMACA*

1. LOS AYAR DE LA LEYENDA

Los incas tenían varias leyendas para explicar sus orígenes, leyendas que se transmitieron de generación en generación por medio de sus cantares, sus pinturas y sus quipus. Quizá la versión oficial por excelencia, implantada durante el apogeo del Imperio, fuese la de la pareja de héroes civilizadores, representados por Manco Capac y Mama Ocllo, su hermana y mujer, salidos ambos del sagrado lago Titicaca.

La segunda leyenda es la narración de los hermanos Ayar que partieron de Tampu Toco o de Pacari Tampu, lugar traducido comúnmente como "Posada de las Ventanas" o de "la Aurora", pero que bien podía significar igualmente la "Posada escondida" o lugar donde se guarecieron.[1]

Los cuatro hermanos Ayar, con sus respectivas hermanas, sufrieron diversos incidentes después de abandonar su mítico lugar de origen pero sólo los dos últimos llegaron a instalarse en lo que sería, con el correr del tiempo, la capital del Tahuantinsuyu.

Bien conocidos son los nombres de los cuatro hermanos; ellos fueron Ayar Cachi, Ayar Uchu, Ayar Auca y Ayar Mango. Estos dos últimos, muestran cierta relación entre sí, como lo veremos posteriormente. No nos ocuparemos aquí de sus peripecias, ni de cómo llegaron a su destino final, sino de los Ayar en sí.

*Publicado en *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXVI, 1969-70, pp.58-101

1. González Holguín (1952:513) dice: "Esconder - Pacani o pacraccuni".

Garcilaso relata una tercera versión, que ya hemos señalado en otro trabajo (Rostworowski 1953:5-7). Se trata de una fábula de los indios del Collao, según la cual salió de Tiahuanacu un hombre tan poderoso que gozaba del atributo de dividir el mundo a su antojo. Hizo cuatro partes:

> "el primero se llamó Manco Capac y el segundo Colla y el tercero Tocay y el cuarto Pinahua. Dizen que a Manco Capac dio la parte setentrional y al Colla la parte meridional; al tercero, llamado Tocay dio la parte del levante, y al cuarto, que llaman Pinahua, la del poniente" (Garcilaso 1943:lib. I, cap. XVIII).

Es de notar que Garcilaso aseguraba que esta fábula de los Ayar la contaban los naturales del Cusco que habitaban en el levante y en el norte de la ciudad, o sea los del Antisuyu y del Chinchaysuyu, respectivamente; división que, según esta misma leyenda, perteneció a Tocay Capac y a Manco Capac.

Siempre hemos señalado la gran cautela con que se deben tomar los datos suministrados por Garcilaso y la necesidad de confrontar sus noticias con las de los demás cronistas.

Para Guaman Poma, el mundo tuvo cuatro edades que llama Huariviracocha runa, Huariruna, Purunruna y Aucaruna. De esta última época o sea de los Aucaruna, salieron, según él, los que nombra como los primeros Yngas, que fueron "Tocay Capac-Pinaucapac primer ynga y se acabó esta generación y casta..."; y añade: "... estos dichos yngas se acauaron y comenzó a reynar Manco Cápac ynga...". Repite el mismo dato cuando describe la ciudad del Cusco (Guaman Poma 1936:80, 1052).

Murúa (1946:117) asegura que Tocai y Pinan Capac fueron "reyes y reinaron antes de los Yngas" y que su asiento iba desde Vilcanota hasta los Angaraes. Garcilaso va más allá al asegurar que este grupo étnico habitaba dieciocho pueblos en el mediodía del Cusco, desde las Salinas a lo largo de las tres leguas (1943:lib. I, cap. XX).

Ahora bien, Tocay Capac y Pinahua Capac eran los nombres genéricos de los jefes de los ayarmaca, como consta por el testimonio de numerosos cronistas y de manuscritos del siglo XVI (Sarmiento de Gamboa 1943: caps. 20, 21, 25, 34; Levillier 1940:168; AGN. Títulos

de Propiedad, c. 454, f. 334v y c. 3, f. 13). En las crónicas figuran estos dos jefes juntos y posiblemente correspondían a las dos *moitiés* de Hanan y de Hurin. Es posible que ejercieran un doble mando, sistema señalado por Zuidema (1964:127-8) y que formaba parte de la estructura social andina.

En cuanto a la etimología de los nombres de estos jefes, es bastante difícil asegurar su significado. Según González Holguín (1952:344), se dice Tocay a la saliva y Tucuy equivaldría a la voz "todo", y podría entonces ser el "Jefe de Todos". Mayor complicación ofrece la palabra Pinahua, que no tiene significado en *runa simi* pero sí en aymara. Para Bertonio (1956:165), Pinahua es "una mata de yerua que llaman suncho que echa una flor amarilla". Cobo afirma que el nombre Sunchu pertenece al idioma quechua y cuenta también las especiales virtudes de esta planta, entre otras, y quizás la más importante, su uso contra las picaduras de la víbora y otros animales ponzoñosos.[2] Si se considera que las serpientes fueron tenidas en una categoría especial, una hierba que tuviese la propiedad de anular su veneno debía ser estimada y atribuírsele poderes mágicos. No es de extrañar que un ayllu o un grupo de ellos tomasen su nombre por apelativo; lo difícil es explicar el por qué de su etimología aymara.

Estos ayarmaca jugaron un papel importante en los principios del Cusco, y sostuvieron prolongadas luchas con los curacas de los Ayar Mango. Durante el Imperio Inca quedaron relegados como simples caciques de sus ayllus y lograron subsistir a través del Virreinato. Aún hoy día se conservan en las inmediaciones del Cusco como un testimonio de épocas pasadas.

El nombre de Ayarmaca nos trae a la mente a los consabidos Ayar de los míticos comienzos del Cusco y por ese motivo veremos lo que este apelativo puede indicar.

Garcilaso (1943:34) asegura que la voz Ayar no tenía significado en *runa simi*, pero sin embargo en el diccionario de González Holguín encontramos: "Ayar - La quinua silvestre" (1952:39). La relación que existía entre la planta de la quinua y la ciudad del Cusco está confirmada en la veneración hacia una huaca llamada *Capi* que decían

2. El escritor jesuita afirma "nace esta mata en tierras frías y llámase sunchu, en la lengua quichua, y pinahua en la aimara" (Cf. Cobo 1956, I:222-223).

ser una raíz grande de quinua, la cual contaban los hechiceros que representaba la raíz de donde procedía el Cusco. Este adoratorio estaba situado en el Cerro de Quisco.[3]

Para seguir adelante y explicar los nombres de los Ayar, resulta indispensable recurrir a la etnobotánica. El hecho de que grupos étnicos llevaran por nombre el de una planta silvestre demuestra una preocupación antigua de gentes recolectoras y quizá de cultivadores incipientes de épocas muy remotas.

Como lo hemos ya señalado, la voz Ayar es, según el diccionario de Holguín, la de la quinua silvestre. Sauer menciona la quinua (*Chenopodium quinoa*) como muy importante en los Andes y que reemplaza al maíz en las grandes alturas. Antiguamente se cultivaba desde los Chibchas en Colombia, hasta la isla de Chiloé (Chile) y en la Argentina. En una palabra, cubría el área inca. Siempre, según este autor, no se le conoce un pariente cercano silvestre y sugiere que éste sea el casi desaparecido *Chenopodium nuttalli* del valle de México (Cf. Sauer 1950:496-7).

Para Jorge León (1965) el centro de origen de la quinua es aún muy difícil de señalar. No se le advierte en estado nativo, pues las plantas llamadas silvestres encontradas en Perú y Bolivia, son más bien escapes del cultivo. Para él, el ancestro de la quinua podría ser una especie similar, también domesticada en el Altiplano, la cañihua (*Chenopodium Pallidicaule Aellen*). En sus formas silvestres se encuentra en las inmediaciones del lago Titicaca, dónde, según este autor, recibe el nombre de *ayara* o *quitacañihua*; aún en nuestros días son recolectadas estas semillas por los naturales en tiempo de hambre.

Según Lanning (1967:120), el maíz no fue nunca importante en la región del Titicaca debido a la gran altura (3,850 m.s.n.m.) y los cultivos dependieron más bien de las plantas adaptadas a su ecología.

Pero los Ayar llevaban todos un segundo nombre que los distingue entre sí. La etimología de Ayar Cachi no ofrece dificultad; Cachi es la voz para la sal, el condimento por excelencia. En cuanto a Ayar Uchu indica, aparte de la quinua silvestre, el ají, nombre *arawak* im-

3. Chinchaysuyu, Ceque sexto, séptima guaca, se decía Capi (Cf. Cobo 1956, II:172).

puesto al *uch*u por los conquistadores españoles (*Capsicum*) (Sauer 1950:521). El ají, chili o guindilla fue el principal sazonador del Nuevo Mundo, pero se desconoce aún su lugar de origen, hasta que no se realice una mayor investigación de las variedades que se encuentran en el Brasil y en la Guayana. Yacovleff y Herrera (1934:217-9) señalaron las numerosas representaciones del *uchu* en la cerámicas Nasca y Mochica y sus diversos nombres y variedades que registra el quechua. Se trata de un aliño picante, imprescindible en todo potaje indígena, y cabe notar que crece en lugares más bien templados o cálidos.

El tercer "hermano", Ayar Auca, no tiene un segundo apelativo relacionado con algún alimento o condimento. *Auca* significa el "enemigo" o el "peleador" (González Holguín 1952:38) e indica más bien que los ayar auca eran enemigos de uno o de todos los otros grupos. Si analizamos la leyenda, los dos primeros, Ayar Cachi y Ayar Uchu, son nombrados antes de los dos posteriores y nunca llegaron hasta el mismo Cusco. En cambio, los auca se establecieron antes que los mango en lo que sería la futura capital del Tahuantinsuyu y, lo que es más importante, fueron los que le dieron su actual nombre al Cusco. O sea que se instalaron en ese lugar antes del grupo étnico, representado por Ayar Mango, y quizá por ese motivo fueron apellidados auca, los enemigos de los mango que, como una última oleada, aparecieron en el escenario andino. Estos advenedizos aspiraron por lo tanto a desplazar a los que ya se encontraban establecidos en el Cusco, y es posible que el nombre de Auca fuese impuesto a los primeros habitantes por los ayllus de Ayar Mango, con quienes sostuvieron enconadas y arduas luchas para arrebatarles sus dominios e instalarse en sus tierras.

Una hipótesis sería que los ayar auca y los ayarmaca fuesen nombres distintos para designar al mismo grupo étnico. Guaman Poma señala a Tocay Capac y a Pinahua como los primeros yngas, descendientes de los aucaruna. Sobre este particular regresaremos más adelante para primero ver en términos etnobotánicos el nombre del último grupo, el de los ayar mango.

Ante todo cabe señalar que en los manuscritos del siglo XVI así como en numerosas crónicas, el nombre del fundador legendario del Incario figura como Mango y no Manco, lo mismo dicen Inga y no Inca, ortografía que se estableció sólo posteriormente. En los diccionarios quechuas no se encuentra un significado para esta voz y es posi-

ble que en su origen haya designado también una planta alimenticia caída en desuso posteriormente. Se trata del "mango", antiguo cereal (*Bromus* mango) prácticamente extinguido. En 1837 aún se encontraba en Chiloé, en Chile, y servía principalmente para preparar cierta bebida (Cf. Sauer 1950:495).

Con el correr del tiempo, el nombre del grupo étnico sólo designaría un abolengo. Según una comunicación personal de R. Zuidema, Mango o Manco sería el tronco de una familia.

Por último nos ocuparemos de la etimología de Ayarmaca. Ya hemos visto el significado de Ayar; queda por ver el de Maca y lo haremos de modo exhaustivo. Primero según el más temprano diccionario de *runa simi*, luego a partir de los datos de los cronistas y de los trabajos de etnobotánica.

Para fray Domingo de Santo Tomás (1951:147), *maca* "eran unos nabos para comer". Guaman Poma (1936:897) enumera los frutos de la tierra y entre ellos menciona a la *maca*. Cobo es el que con más detalle informa sobre esta planta. Según él

> "en sola la provincia de Chinchacocha [Chinchaycocha], diócesis de Lima, se halla la raíz llamada *maca* en la lengua de los naturales de aquella tierra. Nace esta planta en lo más áspero y frío de la Sierra, donde no se da otra planta alguna de las que se cultivan para sustento de los hombres; que parece proveyó Dios a los indios de aquella provincia desta raíz, para que no quedasen sin tener en su tierra algún mantenimiento natural della. Sírveles la maca de pan, verde y seca, como la guardan, para todo el año. La planta es pequeña, que no se levanta del suelo más que un palmo; la hoja muy menuda y la raíz, es del tamaño y forma de una pera cermeña, blanca como nabo por de dentro, y después de seca queda mucho mejor y muy parecida a las perillas secas; es dulce y de buen gusto; cómese así pasada, cocida y asada. Tiene una extraña propiedad, que do quiera que se siembra un año, abrasa la tierra de tal manera que en más de diez años no se puede volver a sembrar en ella; y para que no se hiele con las continuas nieves y heladas que siempre hay donde se siembra, la suelen cubrir con paja hasta que llegue a sazón de cogerla. Su temperamento es muy calien-

> te, y es común opinión que, con ser la provincia de Chinchacocha, donde se da esta raíz, muy estéril y de tan frío y áspero temple, por mantenerse sus naturales con esta raíz no sólo no van a menos, como en las demás provincias del Perú, sino que se multiplican de cada día más, para lo cual dicen tener virtud esta raíz" (Cobo 1956, I:169-170).

Vázquez de Espinosa narra que en la fría región de Chinchacocha "sólo se da una raís de hechura de nauo como hogasuela que los indios llaman macas". Al hablar este mismo cronista de la provincia de Castrovirreina, menciona que los naturales sembraban "macas que son nabos pequeños" (Vázquez de Espinosa 1942: párrafos 1367, 1446).

En la relación de viaje del botánico Hipólito Ruiz en los años de 1777-1788, cuando pasó por la calzada de Chinchaycocha, contó que antes de llegar a Carhuamayo, debido al clima frío

> "solamente siembran la raíz llamada *maccas*, que sirve de alimento a aquellos naturales entre las demás viandas. Estas papitas o raices turmosas, del grandor de avellanas son muy gustosas, pero ardientes y afrodisiacas, o que excitan la venus; por lo que muchos creen que prestan fecundidad a hombres y mugeres" (Ruiz 1952:I:78-9).

Más adelante describe su viaje de Tarma por la Pampa de Reyes, al pueblo del mismo nombre, distante diez leguas de Tarma y añade que es lugar frío todo el año, donde no se crían plantas mayores y dice: "No se siembra ni coge otro fruto que unas pequeñas rayces llamadas maccas; y aun estás sólo vienen bien en los pueblos de Ondores, Ccarhuamayo, Ninacacca y los Anexos de estos tres Curatos" (Ibíd.:123).

Hasta aquí, las punas de la Cordillera Central parecen ser el lugar ecológico de la *maca*; sin embargo Weberbauer (1945:306) en su recorrido por la Cordillera Occidental, entre Candarave y Carumas, en una altura de 4,600 m.s.n.m.y en el césped de la puna, cita el *Lepidium Meyenii* (maca) en estado silvestre.

El profesor Jehan Vellard (1954:31; 1963:82-3) menciona la *maca* como una planta cultivada en el Desagüadero, en el siglo pasado, y que ha ido desapareciendo paulatinamente.

Muy interesante resulta el trabajo del ingeniero Jorge León (1964:122-7) sobre la *maca* (*Lepidium meyenii*). En él se refiere a esta planta como una de las menos conocidas entre las domesticadas en el Perú. Cultivada aún en tiempos virreinales, ha ido perdiendo terreno; al presente su sembrío como raíz comestible y medicinal se realiza sólo en dos regiones. La primera, es la puna alrededor del lago de Junín y es vendida en los mercados de los pueblos de Carhuamayo y de Ninacaca; y la otra, es la región de Jarpa, al oeste de Huancayo y se vende en pequeñas cantidades en el mercado de Chupaca.

La *maca* se siembra en las punas, en la región de pastoreo del ganado ovejuno, y es una auténtica planta de las grandes alturas. Jorge León señala que como alimento se utiliza tanto fresca como seca. La raíz fresca es cocida en *pachamanca* abriendo un hoyo en la tierra, donde las raíces son colocadas alternando con la ceniza caliente, hasta llenar el hueco; proceso, añade, que parece poco usado al presente. La *maca* seca es preparada en la misma forma que el chuño (papa deshidratada), y se confecciona con ella una mazamorra bastante dulce y aromática. También se conservan *maca* en aguardientes de caña, al cual dan un aroma especial. En nuestros días sólo los naturales consumen estas raíces como potaje, siendo su uso más bien medicinal entre las mujeres que desean tener descendencia y para este empleo son enviadas al mercado limeño.

Por último, Sauer (1950:516) al ocuparse de la *maca*, señala con razón que es difícil explicar el cultivo de esta planta, de poca utilidad comparándola con la papa, y se pregunta el objeto de seleccionar una raíz de inferior rendimiento, si tenían mejores a la mano. Esto hace suponer a Sauer, que estamos en presencia de cultivos menores, rezagados de la más antigua forma de agricultura de las altas regiones andinas, muy anteriores a la aclimatación de la papa al Altiplano.

Como conclusión a este paréntesis, quizá un poco largo, sobre etnobotánica, podemos decir que con los ayarmaca estamos en presencia de un grupo étnico que tenía por patronímico a dos plantas de la ecología de puna, plantas anteriores a otras especies cultivadas posteriormente, de mayor rendimiento y provecho. No es de extrañar que, dadas las virtudes fecundantes atribuidas a la *maca*, y consideradas como mágicas, unos ayllus hayan tomado su nombre. También indi-

can estos apelativos que los hombres que los llevaban, habían hecho en el pasado, una prolongada estadía en lugares de gran altura.

En páginas anteriores hemos señalado el hecho que Ayar Auca llegó al Cusco antes que Mango, fue él quien le dio su actual nombre que significa "mojón de piedra" (Sarmiento 1943:57; Levillier 1940:186; Santa Cruz Pachacuti 1927:142). Según Guaman Poma, el Cusco se llamaba antiguamente *Acamama* y lo mismo asegura Murúa (Cf. Guaman Poma 1936:84; Murúa 1946:17).

En el siglo XVII existía en la parroquia de San Jerónimo del Cusco, un ayllu Uru Acamana (AGN. Tributos. Informes. Leg. 1, c. 1. Años 1629-1793) y en los Libros Parroquiales de ese mismo lugar, para el año de 1712, encontramos la parcialidad de Oroacamana, que es citada con más frecuencia como sólo Acamana (Libro de casamientos de la parroquia de San Jerónimo, Cusco. Año 1712).[4]

En esta época nebulosa, cuando pequeños jefes étnicos señoreaban lugares cercanos los unos de los otros, el curaca Mango Capac debió ser uno de los tantos caciques de la región. Olvidemos por un momento la posterior grandeza del Tahuantinsuyu y sus cuatro grandes divisiones de Chinchay, Anti, Colla y Cuntisuyu, que al mismo tiempo dividían la ciudad y marcaban las regiones del Imperio. Olvidemos también las riquezas áureas del rutilante Coricancha. En su lugar sólo existía el primitivo Indicancha, templo y morada de Mango Capac. El pájaro *indi*, del cual tomaba su nombre este lugar, era un ave, quizá relacionada con el culto solar. Era costumbre muy antigua que cada soberano tuviese su doble que llamaban *huauque* (hermano)[5] y este ídolo podía sustituir al inca en ciertas ceremonias y era considerado como su misma persona. Ahora bien, el *huauque* o doble de Mango era justamente el ave *indi* cautiva, que legó a su descendencia. En la portada de la *Década Quinta* de Herrera, Mango está representado en compañía de un pájaro, que no era otro que su ídolo personal.

En aquella temprana época, la ciudad se dividía en cuatro barrios,

4. En los expedientes relativos al reconocimiento e inscripción oficial de la parcialidad Suco-Auccali, en la Dirección General de Comunidades del Ministerio de Trabajo, es mencionado el ayllu de Accamama entre los linderos de esa comunidad (AMT. Expediente Nº 20024).

5. González Holguín registra "Huauqque - se dizen los hermanos varones y todos los varones y hembras" (Cf. Gonzales Holguín 1952:190).

llamados *Quinti cancha* o Cerco del Picaflor; *Chumbi cancha* o Cerco de los Tejedores; *Sayri cancha* o Cerco del Tabaco y *Yarambuy cancha*. Esta última etimología no tiene significado en quechua; en cambio en aymara sería el Cerco o Barrio mestizo (Sarmiento 1943:cap. 13).[6]

De las Informaciones de Toledo se desprende que estos barrios existían antes de la llegada de los ayllus Ayar Mango y parece que Quinti cancha correspondía a Cuntisuyu, y Chumbi cancha a la parte meridional o Collasuyu del pequeño poblado que era Acamana (G. Levillier 1940:185-6). El diagrama siguiente sería el del antiguo Cusco:

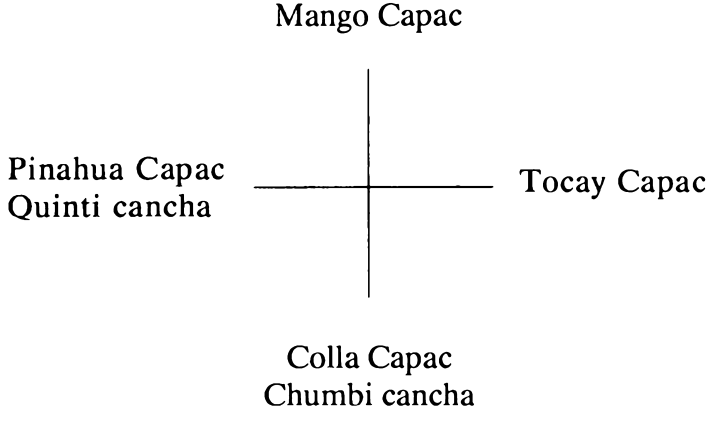

Faltan datos para indicar si *Sayri cancha* y *Yarambuy cancha* pertenecían al norte o al este respectivamente. En ese tiempo, el Cusco, era un curacazgo como los había en todo el territorio durante el Período Intermedio Tardío.

La tradición incaica que señala una ocupación del Cusco por grupos étnicos nuevos en el medio, está de acuerdo con los datos arqueológicos. Según John H. Rowe, en el Intermedio Tardío del Cusco se nota en la cerámica un reemplazo de una cultura por otra. Subraya este autor el fenómeno, porque demostraría que la cultura inca tiene raíces más importantes en las tradiciones de Ayacucho, Nasca y posiblemente de Tiahuanacu, y no en las culturas más antiguas del mismo valle (Cf. Rowe 1960:12; 1963:17-8).

6. "Yaruntastha - mezclarse" Bertonio 1956:393). Tanto en quechua como en aymara no existe la letra "B", e indica un error del copista.

2. Los ayarmaca y sus luchas contra los incas

Los datos para este trabajo están forzosamente basados en las crónicas. Existe una tendencia a poner de lado la etnohistoria de los hechos para sólo dar importancia a las instituciones, posponiendo este tipo de noticias como leyendas que no se pueden tomar en cuenta. Si se acepta la información que traen los cronistas acerca de las instituciones y se estructura sobre estas referencias la organización incaica, no hay motivo para desechar otro tipo de datos, sobre todo si son persistentes. No interesa si tal o cual curaca cusqueño fue el que sostuvo una lucha contra algún jefe étnico, pero cuando la afirmación se reitera a través de los diversos gobiernos con una insistencia marcada, no queda entonces más que sacar la conclusión de que efectivamente pudieron existir una serie de sucesos de guerras o de luchas entre grupos diferentes o enemigos.

La frecuencia de los sucesos y su reincidencia constante motivaría y facilitaría su recuerdo a los pobladores y debió ayudar a la transmisión de los hechos de generación en generación.

Al subrayar las luchas que cada inca sostenía con los ayarmaca, no es nuestra idea afirmar que los hechos se realizaron exactamente tal como los describe el cronista, sino simplemente captar la idea básica y la continuidad de las repetidas contiendas a través del tiempo entre los ayarmaca y los ayar mango hasta la derrota final de los primeros en tiempos relativamente cercanos a la invasión española.

Sin embargo, para demostrar esta frecuencia nos vemos forzados a detallar las guerras que tuvieron durante los gobiernos sucesivos de los jefes incaicos.

Guaman Poma relata que Sinchi Roca mató a los primeros incas legítimos llamados Tocay y Pinau Capac, que eran señores desde Quiquixana hasta Xacxauana; datos que no sólo indican una lucha, sino señalan la extensión territorial ocupada por los ayarmaca. Al nombrar al siguiente curaca cusqueño asegura que este último arrebató a Tocay Capac el pueblo de Maras, lugar que viene a sumarse a nuestro conocimiento de las posesiones que pertenecían a estos ayllus (Guaman Poma 1936:87, 89).

Otro cronista indio, Santa Cruz Pachacuti (1927:143) cuenta que Manco Capac fue enemigo de las huacas y por ese motivo destruyó al

curaca Pinao Capac con todos sus ídolos, e igual suerte corrió Tocay por ser gran idólatra. Estas líneas indican no sólo la lucha que sostuvo Manco con sus vecinos, sino que tenían dioses y adoratorios diferentes.

Sarmiento de Gamboa (1943:cap. 16) es quien aporta el mayor número de noticias sobre Tocay y Pinau Capac. Según él, Lloque Yupanqui no salió del Cusco durante su gobierno y sólo se limitó a comunicarse con los naturales de Guaro Guamay Samo, con Pachachulla Viracocha, con los ayarmaca de Tambo cunca y los quilliscaches. Para John Rowe (1960a:419), la comunicación con Pachachulla Viracocha sería la consulta que hiciera el inca al oráculo de este nombre, venerado en Urcos, cerca de Huaro, adoratorio importante antes de la reforma religiosa implantada por Pachacutec Inca Yupanqui.

En cuanto a los ayarmaca de Tambo cunga, lugar frecuentemente citado por Sarmiento de Gamboa como un pueblo importante de este grupo étnico, estaba situado cerca del actual pueblo de Pucyura. En efecto, en el siglo XVIII aún existían en el lugar indicado los ayllus de Ayarmaca Tambo cunca y de los quillisca (AGN. Derecho Indígena. c.451).

Durante el reinado de Capac Yupanqui no figuran para nada los Ayarmaca; lo único que dice Sarmiento es que, de temor a este inca, "un rico indio cinchi de los Ayarmacas, le envió una hija presentada, que se llamaba Curi Hilpay" (Cf. Sarmiento 1943:cap. 18).

Las mayores referencias sobre los ayarmaca se encuentran durante el gobierno de Inca Roca, en relación con las peripecias infantiles de su hijo Yahuar Huacac. Siempre, según Sarmiento (Ibíd:caps. 20, 21), casó Inca Roca con Mama Micay, natural del pueblo de Guayllacan, pero ella había sido primero prometida a Tocay Capac; este trastorno en los proyectos matrimoniales motivaron una serie de querellas entre los guayllacanes y los agraviados ayarmaca.

Pasaron unos años y para terminar con las rencillas, pusieron los ayarmaca por condición a los guayllacanes que se las agenciaran para entregarles al hijo de Mama Micay y de Inca Roca. Con ese objeto fue invitado el pequeño príncipe cusqueño a pasar una temporada en el pueblo materno y, durante un simulado descuido, fue raptado por los ayarmaca y llevado primero hasta el "pueblo de *Amaro*, casa de los Ayarmaca". Los guayllacanes simularon perseguir a los súbditos

de Tocay Capac, con los cuales libraron varias escaramuzas, en las que quedaron derrotados. Para mantener más alejado al niño robado, fue conducido el joven "al pueblo cabecero de su provincia llamado *Aguayrocancha*" (Ibíd.:cap. 21).

Durante un año estuvo Yahuar Huacac con los pastores, guardando rebaños en las alturas, hasta que una concubina de Tocay Capac llamada Chimbo Orma, hija del *sinchi* de los anta, decidió ayudarle y dio aviso a los suyos. Una vez que convenció a sus parientes, elaboraron luego un plan para rescatar al muchacho. Sucedió que los anta se apoderaron del joven príncipe cusqueño y a marchas apresuradas caminaban de regreso a su pueblo, pero los alertados ayarmaca los alcanzaron en la laguna de Guaypón, donde libraron una batalla y estos últimos quedaron vencidos. La laguna de Guaypón o Guaypó, como se llama en la actualidad, está situada cerca del pueblo de Chinchero. Según manuscritos del siglo XVI llevaba el nombre que menciona Sarmiento de Gamboa. El hecho de identificar un lugar que podía ser considerado como legendario ayuda indudablemente a esclarecer los acontecimientos y presta realidad a los sucesos (Sarmiento 1943:cap. 45; AGI. Escribanía de Cámara 506-A; AGN. Títulos de Propiedad, c. 55, año 1598).

El final de este largo relato fue que los anta, en recompensa por restituir al joven raptado, fueron desde entonces considerados "parientes" de los incas. El pleito entre los incas y los ayarmaca terminó con un doble matrimonio, Yahuar Hacac casó con Chicya, hija de Tocay Capac; y Curi Ocllo, hija de Inca Roca, fue mujer del jefe de los maca. Cieza de León (1943:cap. XXXV) y Santa Cruz Pachacuti (1927:174) confirman esta noticia.

En el siguiente reinado, el Inca Viracocha, al igual que los curacas anteriores a él, sostuvo guerras con varios señores vecinos suyos y entre ellos con los ayarmaca que tenían su asiento cerca del Cusco (Sarmiento 1943:cap. 25). Pero la definitiva conquista de los ayarmaca tuvo lugar bajo el gobierno de Pachacutec Inca Yupanqui.

Después de la derrota de los chanca, la preocupación de este inca fue desterrar a todos los curacazgos en torno al Cusco que no estuviesen sometidos a los incas. Uno de ellos era naturalmente el "cinche soberbio y rico llamado Tocay Capac". El encuentro tuvo lugar en Guamancancha, donde venció Inca Yupanqui, y este soberano "asoló a los

pueblos y mató cuasi a todos los Ayarmaca y trajo preso al Cuzco a Tocay Capac, al cual tuvo en prisión hasta que murió" (Ibíd.:cap. 34).

Sucedida esta derrota, no se volvieron a rehacer los ayarmaca y de ahí en adelante sus jefes dejaron de formar un señorío independiente y libre, rival de los cusqueños. Cuando los volvemos a encontrar durante el Virreinato no tienen la situación anterior: sus principales serán simples curacas de ayllus desmembrados en tres lugares distintos.

Lo tardío de la expansión incaica y de la formación del Imperio hizo posible el recuerdo de las luchas sostenidas contra los ayarmaca. Al surgir los incas como un último horizonte en el escenario andino, era factible que se hubiese conservado el recuerdo de los antiguos habitantes del Cusco, sobre todo si los primeros pobladores lograron subsistir, a través de múltiples vicisitudes, hasta la época republicana del Perú.

La evidencia arqueológica apoya la relativamente corta duración de la supremacía del Incario comparada con los siglos transcurridos desde el inicio de la cultura en este lugar de América. Asombra que el tiempo hubiese sido suficiente para elaborar la organización del Tahuantinsuyu. Lo más probable es que la mayoría de las instituciones incaicas ya existieran de tiempos atrás en el área andina. El mérito de los incas consistió en unificar el territorio y transformar esta organización local o provincial, bajo el control del Estado, en dimensiones de un Imperio.

La fragilidad del Incario fue justamente el escaso intervalo que duró su dominación, que no permitió la aglutinación de los pueblos e hizo vulnerable el Tahuantinsuyu. No hubo un lapso suficiente para que los diversos pueblos olvidasen su antigua libertad. En todos los lugares se conservaba aún vivo el recuerdo de las épocas anteriores a la dominación cusqueña. Este hecho resalta en los testimonios del siglo XVI, que tratan sobre las sucesiones de los curacazgos y de los pleitos por la tenencia de tierras.

El deseo de liberarse del yugo incaico hizo que los naturales se plegasen al invasor hispánico y que colaborasen con él a la caída del Tahuantinsuyu. Esta fue una de las principales causas del éxito del conquistador europeo.

Sentada la evidencia de la existencia de un importante señorío de los ayarmaca, interesa ubicar, con los conocimientos que tenemos, el

lugar donde se encontraban, así como sus pueblos principales. Ya hemos señalado la noticia de Garcilaso cuando se refiere a los inicios del Cusco y de cómo fue poblado. Menciona diez y ocho pueblos de la nación Ayarmaca, situados en uno y otro lado del camino hacia Colla suyu, empezando por el paraje de Las Salinas, a una pequeña legua de la ciudad, donde tuvo lugar la batalla de Diego de Almagro y Hernando Pizarro.

Guaman Poma (1936:80) señala sus posesiones desde Quiquijana hasta Jaquijaguana, lo cual supone una extensión bastante grande sin contar con las tierras de Maras, que también eran suyas.

Los dos principales asientos fueron el de Tambo cunga o "Posada de la Garganta", que se encontraba en los alrededores de Pucyura, y Amaro Cancha o "Cerco de la Serpiente", también en las cercanías del primero. Otro pueblo frecuentemente mencionado fue Aguayro cancha, cuya etimología puede provenir de *Ahuani* —tejer, *Ahuarini*— comenzar a tejer (Cf. González Holguín 1952:17).

Un dato importante para la demarcación de las tierras de los Ayarmaca es la existencia de un adoratorio perteneciente a estos naturales, cuya noticias trae un manuscrito del Archivo General de Indias. En un deslinde de tierras que pertenecían a la familia Orué del Cusco en 1557, en la medición que se realizó en el valle de Maras, se encuentran noticias interesantes, que citaremos in extenso:

> (f. 135v) "...otrosí declaro haber medido otra estancia y tierras que llaman Suca y Chaluamarca y otros nombres, son tierras de puna para papas y quinua que están en lo alto entre esta ciudad [Cusco] y Chinchero, que lindan con una parte con el camino real que va de esta ciudad al pueblo de Yucay y por otra parte linda con una quebrada y guaico, que las tierras de la otra parte del dicho guayco son de los yndios Yanarmacas de la encomienda de don Francisco de Loaysa y va este lindero hasta dar en el río y quebrada que sale de la laguna de Pororay y pasa por el molino del dicho Francisco de Loayza y desde allí vuelve lindando con el dicho río hasta dar en tierras de los yndios Tiqui que están reducidos en el pueblo de Puqyura con quien va lindando hasta dar en la quebrada y arroyo que llaman baño botas con quien vuelve lindando el dicho arroyo arriba hasta dar (f.

136r) en el dicho camino real de Yucay".
(f. 153v) "... Valle de Maras que está en a parte que llaman de Tiobamba, Chungar bamba, Coronda bamba, Mapanacho, Guamantiana, Ayamarca, Condebamba y Totobamba y otros nombres que están inclusos debaxo de que lindan por la parte de hacia el pueblo de Maras con un guaico y quebrada que baja de Guaypón al río de Yucay y va corriendo este lindero desde dos hermitas que llaman Santiago y Santa Ana el dicho guaico abaxo hasta dar en tierras de los yndios de Pichincoto, que compró Juan de Espinosa, con quien van lindando hazia el rio de Yucay a dar en una barranca y de alli va el valle arriba lindando con la dicha barranca a dar a la Guaca de Ayarmaca y de allí va a dar a peña grande (f. 154r). que se dice Aquillay" (AGI. Escribanía de Cámara 506 A).

Este largo acápite permite establecer el lugar de un adoratorio y de las tierras de los ayarmaca, y unir un dato concreto como es una medición protocolar de tierras del siglo XVI, con sus mojones y linderos, con las noticias de los cronistas que pueden a veces ser interpretados como narraciones legendarias a las que no se puede dar todo el crédito histórico.

Estando en el lugar que describe el documento, no sería difícil encontrar y ubicar la huaca mencionada. A través de un testimonio parecido del mismo siglo pudimos dar, no hace muchos años, con el Palacio de Guamán Marca en el valle de La Convención. Sería de sumo interés efectuar un reconocimiento arqueológico en el lugar (Rostworowski 1963b).

Otros adoratorios que, posiblemente, están relacionados con los ayarmaca por corresponder a lugares habitados en algún momento por ellos, son los nombrados por Cristóbal de Albornoz como pertenecientes al valle de Jaquijaguana. Ellos son las huacas de "Guaypon guanacauri, piedra cerca de una laguna. Aqui se horradavan las orejas los indios Cuscos"; y "Chinchero guanacauri, piedra cerca de la dicha guaca de la laguna Guaypon. Tiene otras muchas guacas por allegados ansi" (Cf. Duviols 1967:27). Es de notar que la laguna de Guaypón, cerca de Chinchero, está estrechamente vinculada con los ayarmaca.

También relacionada con la misma región y el camino a Yucay es-

tá la pacarina de donde se decían proceder los ayarmaca que era una huaca situada en el quinto *ceque* de Chinchaysuyu, y consistía en una piedra que los ayarmaca estimaban como su lugar de origen (Cobo 1956, II:172).

Desbaratado el poderío de la nación Ayarmaca, ésta no fue totalmente aniquilada, pero su figuración durante el apogeo del Imperio fue prácticamente nula, sin embargo no pudo ser suprimida de la organización de los *ceque*, al cual pertenecía seguramente desde tiempo atrás. Efectivamente el octavo *ceque* de Antisuyu, en lugar de apellidarse Collana, Payan o Cayao, se decía Ayarmaca y coincide este dato con la afirmación de Garcilaso de que a Tocay Capac le tocó justamente el levante o Anti en el reparto del mundo. Este hecho hace necesaria una explicación sobre lo que eran los *ceque* del Cusco. Según Polo de Ondegardo[7] y más tarde Cobo (1956, II: caps. XIII-XVI), la ciudad estaba rodeada, como un gigantesco quipu, por unas rayas o líneas que partían de la plaza del Templo del Sol. Estas rayas se dividían en los cuatro grupos de Chinchay, Anti, Colla y Cuntisuyu, con un total de cuarenta y dos líneas, y cada una de ellas tenía un número de adoratorios o huacas a lo largo de ellas. Cada *ceque* estaba al cuidado de un ayllu determinado o de una *panaca* real, e incluía sacerdotes y sirvientes dedicados a su custodia. Zuidema (1964) y más tarde Wachtel (1966) han estudiado la organización social del Cusco partiendo del sistema que representan estos *ceque*.

La etimología de la voz *ceque* tiene varios sentidos. Puede significar una raya, línea, término; *ceqquena* es el instrumento para rayar; *ceqquesca*, la cosa u objeto rayado. Otra interpretación está vinculada con la idea de deslinde de una heredad, su división en linderos, o puede igualmente designar la traza de algún dibujo. El que oficiaba el reparto de tierras o indicaba sus medidas era el *allpa tupuk* o el *cequek apu* (González Holguín 1952:82, 347).[8]

7. "Relación de los adoratorios de los indios en los cuatro caminos (zeques) que salían del Cuzco", en Polo de Ondegardo (1917:3-43).

8. "Cequeni, gui o sayuani, gui - deslindar o diuidirla con lindero", "Cecqueni, gui o cecquecuni, gui - rayar o señalar algun debuxo (Cf. Domingo de Santo Tomás 1951:259).

En aymara el concepto se limita a la idea de rayar, pero señala que se ejecutaba de abajo hacia arriba o alrededor de algo, como cuando se traza un círculo en torno a una cosa. Existía la voz *seketha* que, posiblemente, es un préstamo del quechua; la palabra *hichita* es más bien el equivalente aymara (Bertonio 1956:315).

En el Antisuyu existían nueve *ceque*: dos Collana, dos Payan, tres Cayao, un Yacanora y un Ayarmaca. A consecuencia de la división tripartita y de que todo *ceque* se apellidaba Collana, Payan o Coyao, siguiendo un orden establecido en la secuencia, a Yacanora le correspondía ser Collana y a Ayarmaca Payan. Estas dos parcialidades eran posiblemente los ayllus encargados de su vigilancia. El cuadro sería el siguiente:

		Antisuyu
1º Ceque	Collana	custodio por el ayllu Sucsu Panaca descendientes del Inca Viracocba
2º "	Payan	
3º "	Coyao	
4º "	Collana	a cargo del ayllu Aucalli Panaca descendientes del Inca Yahuar Huacac
5º	Payan	
6º	Cayao	
7º	Yanacora[9]-Collana	
8º "	Ayarmaca – Payan	
9º "	Cayao	a cargo del ayllu Cari

Los restantes ayllus que tenían a su cargo los *ceque* de Antisuyu eran las parcialidades de Sañoc, Tarpuntay y Cusco, aunque nos falte el dato del *ceque* al que pertenecían.[10] De estos ayllus históricos se

9. Los yanacora estaban reducidos en la parroquia de San Sebastián, ellos comprendían varios ayllus. (AGN. Real Hacienda del Cusco, años 1583-84 y 1668-78).

10. En las ceremonias de la Citua, que describe Cristóbal de Molina, el cusqueño (1943:32), figura el ayllu de Sañoc entre las parcialidades que tomaron parte en ellas, y estaba situado en el camino del Antisuyu. Después de las reducciones de Toledo, quedó esta parcialidad en la parroquia de San Sebastián (Cf. AGN. Real Hacienda del Cusco. Leg. 7, años 1639-42).

tienen datos que se desprenden de testimonios de archivos, así como de su ubicación en las inmediaciones del Cusco virreinal. Sólo faltaría un ayllu para completar el cuadro de las parcialidades que comprendían este *suyu*.

A pesar de derrotar definitivamente a los ayarmaca, Pachacutec les señaló un mes determinado, llamado *Oma raimi* para que pudiesen celebrar las ceremonias del Huarachicuy, y lo hacían junto con los omas, los quivios (Cusco) y los tampus (Betanzos 1968:cap. XVIII). Es un dato que muestra que a pesar de su sometimiento aún conservaban un cierto rango en la organización social del Cusco.

Con la denominación de los meses del año incaico hay no poca confusión entre los cronistas. En otro trabajo nos hemos ocupado de cotejarlos en un cuadro sinóptico, al cual nos remitimos (Cf. Rostworowski 1953:224-5). A pesar de que Cristóbal de Albornoz llama Ayarmaca a setiembre, es posible que se haya equivocado (Cf. Duviols 1967:25). En primer lugar porque lleva un atraso de dos meses sobre el consenso de otros cronistas. Por ejemplo, señala que la *Citua* o *Coya raimi* en julio, cuando la gran mayoría de los autores indican setiembre. En cuanto al nombre Ayarmaca, puede haber sufrido un error, como Molina, Guaman Poma y Cobo que llaman al mes de noviembre Ayamarca o Ayamara, vocablos influenciados por la idea de la fiesta católica de difuntos (Cf. González Holguín 1952:39). Por otro lado, como lo hemos indicado más arriba, el grupo étnico de los Ayarmaca festejaba el *Huarachicuy* en octubre, hecho que se prestó a varias tergiversaciones.

3. Los ayarmaca durante el Virreinato

Según la investigación hecha en archivos, hemos podido ubicar tres grupos de ayarmaca en las cercanías del Cusco. No se trata de un ayllu

El ayllu Cuzco igualmente es nombrado por Molina como situado en el camino del Antisuyu. Durante el Virreinato este ayllu quedó reducido en la parroquia de San Cristóbal (Cf. AGN. Real Hacienda del Cusco, años 1678-82).

El ayllu Tarpuntay, al igual que los dos anteriores, estaba según Molina en el camino del Antisuyu. Después de las reducciones de Toledo se encontraba en la parroquia de Belén (Cf. AGN. Real Hacienda del Cusco. Legajo 25. Libro del Común).

aislado, sino que en cada uno de los lugares donde radicaban durante el Virreinato, comprendían varias parcialidades. El número de esas comunidades demuestra la importancia que tuvieron los ayarmaca que, al igual que los ayar mango, representaban un grupo de ayllus.

El principal asiento de los ayarmaca durante la colonia, estuvo en el antiguo repartimiento de Pucyura que, a pesar de su cercanía del Cusco, pertenecía en el siglo XVIII al partido de Abancay. Confinaba al este con el Cusco y empezaba su jurisdicción al terminar la parroquia de Santa Ana de la misma ciudad.[11]

Otro grupo estaba radicado en la parroquia de San Sebastián del Cusco y un tercero en el pueblo de Chinchero.

a. Los ayllus de Pucyura

Durante el gobierno del virrey don García Hurtado de Mendoza (1589-1596) se hizo necesario proceder a una composición de tierras con el fin de aumentar las rentas de la Real Hacienda, pues muchas personas disfrutaban de fincas sin los títulos justos y la legítima propiedad. Esta medida, fuera de su finalidad económica, tenía por objeto establecer la propiedad territorial sobre bases sólidas.

En el caso de los bienes de los indígenas y de los curacas, como no poseían títulos, se resolvió considerar por suyas las tierras que podían probar haber gozado de tiempo atrás.

Para realizar la composición general se encargó de esta tarea a varias personalidades. Así en el Cusco quedó nombrado como juez del proceso el licenciado Alonso Maldonado de Torres. De ahí que la mayor parte de los títulos antiguos de los naturales daten de aquella época.

En el caso de los ayarmaca de Pucyura sus títulos tienen la fecha de 1594 y el encargado de ejecutarla en la región fue Juan de Salas de Valdez, juez visitador para el valle de Jaquijaguana. Sus curacas en aquel entonces eran don Juan y don Alonso Cusi Guamán, mientras

11. En 1768 la provincia de Abancay comprendía nueve curatos que eran: Abancay, Huanipaca, Curahuasi, Limatambo, Pantipata, Chinchaypuquio, Surite, Huarocondo y Anta, con su anexo de Pocyura (Vid. Jesús Jordán Rodríguez 1950-56, I:197-198).

don Gaspar Alferes era el cacique principal y gobernador del pueblo de Pucyura.[12]

Mayores noticias sobre los ayllus del lugar las obtenemos, aunque de fuente mucho más tardía, en el padrón de indios tributarios realizado por don Alonso Miguel Moreno en el partido de Abancay en 1791. Señalaba en él a todos los repartimientos, pueblos, ayllus y haciendas de la provincia y daba una detallada información sobre los ayarmaca. La lista de los ayllus contenidos en este testimonio se complementa con otro padrón, hecho en 1787 en el mismo lugar (AGN. Derecho Indígena. Leg. 17, c. 423, año 1787; c. 451, año 1791).

La relación de los ayllus que damos a continuación está hecha a base de ambos documentos y es como sigue:

Repartimiento de Pucyura	Nº de tributarios en 1787		en 1791	
Ayllus	con tierra	sin tierra	forasteros	originarios
Ayarmaca y Tambocunga	53	4	46	11
Ayarmaca urinsaya	25	7	30	3
Tambocunga	11	9	21	4
Collana Ayarmaca	-	-	37	6
Tique Collana Urinsaya	11	3	9	2
Chinchaysuyu	8	3	7	1
Chaupisuyo Urinsaya	29	29	61	17
Chaupisuyu Anansaya	37	3	41	7
Collana Anasaya	29	18	34	6
Quillisca	-	-	48	35
Cana	-	-	54	5
Guayas	-	-	31	4

No todos los ayllus nombrados en Pucyura estuvieron relacionados con el grupo de los ayarmaca, pues a través del tiempo las parcialidades sufrieron cambios. El primero se realizó durante el gobierno

12. Los títulos del ayllu Ayarmaca remontan a la composición de tierras efectuada en 1594 por el licenciado Alonso Maldonado de Torres. Entre los linderos nombran las tierras de los indios de Chinchero (AMT. Títulos presentados por los comuneros del Ayllu Ayarmaca del Distrito de Pucyura. Expediente 10423, año 1955).

del Inca Pachacutec, quien reorganizó los ayllus según las necesidades del momento y del Imperio. Aunque la idea no era nueva, este inca inició el traslado masivo de pobladores y se establecieron los *mitmaq*, cuyo número iría en aumento en los reinados posteriores. Por último, el virrey Toledo ordenó las reducciones de los naturales a pueblos nuevos y se agruparon los indios en aldeas, no sólo para facilitar el cobro del tributo y la mejor enseñanza de la doctrina, sino también con la idea de desarraigar en ellos sus antiguas costumbres y creencias. Con esta medida, los primitivos parajes quedaron deshabitados y no pocos sitios despoblados.

En el cuadro de más arriba, por lo menos dos ayllus debieron pertenecer a otras naciones y ser *mitmaq*; ellos fueron los cana, los guaya y quizás los chinchaysuyu. En cuanto a los quillisca, es posible que se trate de un ayllu afín de los ayarmaca.[13]

Un punto importante es precisar la extensión de las tierras de los ayarmaca de Pucyura, que en algunos lugares colindaron con bienes de los mismos en Chinchero, e inclusive llegaron hasta Maras. Por ejemplo, las tierras de los indios tiqui son mencionadas en el expediente del Archivo de Indias como uno de los límites de la hacienda de los Orué (AGI. Escribanía de Cámara 506 A).[14]

Pocas son las noticias que se pueden obtener sobre las parcialidades; una fuente de información son los datos sobre los jefes étnicos y a través de ellos podemos aumentar nuestros conocimientos sobre los ayllus.

La *Revista del Archivo Histórico del Cusco* publicó en 1950 diversos expedientes relacionados con una petición de la familia Nancay que pertenecía a la nobleza de Pucyura. Don Eusebio Nancay, alcalde ordinario y de primer voto del ayllu Ayarmaca y Tambocunga, hizo en 1773 una petición al corregidor y juez de la revisita, pidiendo ser considerado libre de pagar tributos, de la tasa, de la mita y de todo gravamen, debido a sus títulos nobiliarios. En el expediente se decía ser hi-

13. El ayllu Quillisca comprendía 35 indios originarios y 48 forasteros (Cf. AGN. Derecho Indígena, c. 451, año 1791). Los ayarmaca de Tambocunga son nombrados junto con los quilliscaches (Sarmiento de Gamboa [1572]1943:cap.XVI).

14. En el año de 1956, cuando este ayllu consiguió su reconocimiento oficial en la Dirección General de Comunidades del Ministerio de Trabajo, la extensión de sus tierras era de 1420 hectáreas (AMT. Expediente Nº 10423).

jo de Miguel Nancay, cacique y gobernador de los ayllus Tique Collana y Ayarmaca Tambocunga, y de doña Gabriela Aucca; nieto de Don Pedro Nancay de doña Pascuala Chuque Sisa. Afirmaba proceder de los "Yngas Principales" Sinchi Roca y Tupa Yupanqui, y ser conocido en el Cusco (Pacheco y Covarrubias 1950; ADC. Colegio de Ciencias. Leg. 47, paquete 7, años 1760-1780).

b. Los ayllus de la parroquia de San Sebastián

En el año de 1572, don Francisco de Toledo mandó hacer la visita de los indios de la ciudad del Cusco, no sólo de los naturales que llamaban indios cuscos y de los *yanacona* que residían en la ciudad sirviendo a los españoles, sino de los vagabundos, desplazados por los acontecimientos de la época.[15]

Según el Testimonio de la visita, que citamos, los indios cuscos en las primeras décadas después de la conquista no pagaban tributos. Privilegio que suprimió Toledo debido a la sospecha que pesaba sobre ellos después del levantamiento del inca en Vilcabamba. El virrey ordenó reducir a todos los indios a parroquias. Algunas de ellas ya existían, pero también se crearon nuevas. En esa ocasión se abrieron calles y se procedió a nombrar o a confirmar a los curacas según los títulos que tenían.

15. "Y después de lo susodicho en la dicha ciudad del Cuzco a veinte y dos dias del mes de agosto de mil y quinientos y setenta y dos años el dicho señor licenciado Polo y los dichos señores oficiales reales y estando presentes muchos casiques e yndios del pueblo y parroquia de San Sebastián el dicho señor corregidor en cumplimiento de la dicha provisión de su excelencia dio de todos ellos posesión a los dichos oficiales reales en nombre de su magestad y en señal de ella tomó por la mano a don Francisco Challco Yupanqui y a don Alonso Puscon y a don Andres Urcon y don Juan Concha Yupanqui casiques principales del dicho pueblo y parroquia de San Sebastián y los dio y entrego a los dichos oficiales reales y ellos tomaron por la mano a los dichos casiques y por lengua de don Phelipe Saire interprete general de esta dicha ciudad les dijeron y hisieron saver como los dichos oficiales reales tomaron de ellos y del dicho pueblo posesión y que eran del rei y los mandaron hagan y cumplan lo que por su magestad les mandare los quales por la dicha lengua lo entendieron y de ello doi fe siendo testigos Pedro Quiros/ Diego Rodrigues de Figueroa y Hernando Trugillo/ El licenciado Polo. Ante mi Sebastián de Moxica, escribano publico (ADC. Colegio de Ciencias. Leg.14, c.10, año 1572).

Las ocho parroquias fueron las de Belén, Santiago, el Hospital, Santa Ana, San Cristóbal y San Blas en el mismo Cusco; y las de San Sebastián y de San Jerónimo en las cercanías.

La visita se inició el 13 de agosto de 1572 y continuó en San Sebastián el 22 del mismo mes. Sin embargo, parece que no quedó terminada y se hizo necesaria una revisita en 1576. Muchos indios, por no ser naturales de las parroquias y no tener en ellas ni casas, ni tierras de que sustentarse, se murieron de desamparo. En la orden de proceder a una nueva cuenta y empadronamiento, se recomendaba a los visitadores que se acabasen las reducciones y se obligara a los indios plateros y a los que tenían algún oficio a habitar en casas de vecinos de la ciudad, a fin de facilitarles el libre ejercicio de sus ocupaciones.

La suma de naturales que habitaban las ocho parroquias en 1578 era de 1,252 indios cusco y de 1,188 *yanacona*, mientras San Sebastián contaba 49 cuscos y 163 *yana* (Toledo y Henríquez 1898:41-45).

En las parroquias los indígenas conservaron sus ayllus y sus tierras; según los Libros Parroquiales que se han conservado, para el año de 1800[16] las parcialidades que pertenecían en esa época a ese barrio eran las siguientes:

Ayllus:	Aucaille	Calpa pata
	Sucso	Ticapata
	Raurau	Pumamarca
	Chima	Yacanora
	Ayarmaca Ccollana	Pillau
	Payan Ananccosco	Corona Real
	Anan Ccoscco	Pumacancha
	Orin Ccoscco	Quircas
	Payan	Corau
	Ccayhua	Quillahuata
	Apumaita	Cuicus
	Sañoc	

16. Libro de Entradas de la parroquia de San Sebastián, años 1800, p. 45, y año 1829. Libros de bautizos y defunciones de esa misma parroquia, años 1781-95 y 1753-82, respectivamente.

Cabe señalar que en el "Libro de Bautizos" correspondiente a los años 1781-1795, los ayarmaca son nombrados como indios nobles. Según los "Libros de la Real Hacienda" del Cusco para los años 1641-1663, el curaca del ayllu Ayarmaca lo era también de la parcialidad de Pomamarca. Para los efectos del tributo los de Pomamarca son mencionados junto con los ayllus de Susumarca y de Sañoc. En esos mismos Libros mencionan el dato de que en cada parroquia existían uno o dos caciques de *pachaca* (AGN. Real Hacienda del Cusco. Leg. 7, años 1639-42).

Los títulos de propiedad de los ayarmaca de San Sebastián se originan, al igual que los de Pucyura, de la composición general de tierras que hiciera en 1594 el licenciado Alonso Maldonado de Torres. Aparte del documento nombrado más arriba los comuneros de esta parcialidad poseen en la actualidad otros testimonios, entre ellos, dos padrones de repartición de tierras efectuados en 1644 y en 1677, hechos ante el corregidor Nuño Espinola Villavicencio.[17]

El mayor número de noticias sobre los ayllus de Ayarmaca y de Pomamarca se encuentran en la "Composición y Visita" que hizo el Marqués de Valdelirio en el Cusco en los años de 1711 a 1714 (AGN. Títulos de Propiedad. c.454, año 1711, f. 286-477).

En ese entonces don Phelipe Sicos, Alcalde Mayor de las ocho Parroquias y uno de los caciques principales de los ayllus Pomamarca y Ayarmaca, había sostenido un pleito contra don Phelipe Quispe Amao, cacique de los mismos ayllus, los indios principales y los del común, por las tierras de Ticapata, Cusña, Corao y otras.

Cuando tuvo lugar la visita del marqués de Valdelirios, don Phelipe Sicos había recibido la aprobación y confirmación del Superior Gobierno de su posesión de las tierras en querella y solicitaba al señor visitador que impusiese a los indios y caciques de Pomamarca y de Ayarmaca el perpetuo silencio, so pena de cien azotes al indio común y diez días de cárcel a los curacas y principales, además de la privación de sus oficios.

17. En el acápite referido a la parroquia de San Sebastián, don Bernabé Amau es mencionado como cacique de los Ayarmaca y Pomamarca. En los demás casos sólo es nombrada la parcialidad de los Pomamarca (AGN. Real Hacienda del Cusco. Libro de Cuentas. Cuaderno de las ocho parroquias años 1660-61, f.32v).

En 1644, el abuelo del referido curaca, don Phelipe Sicos el viejo, había tomado posesión de seiscientos topos de tierra para sí y para sus indios de las dos comunidades. Después reclamaría cincuenta topos como de su propia pertenencia; sus chacras lindaban con tierras de las parcialidades de Sañoc, Sucso, Aucaylli y Tarpuntay, todos ayllus históricos (AMT. Expediente Nº 9992).[18]

Durante el siglo XVI estos dos ayllus tenían sólo 38 tributarios, pero en 1713 había aumentado su número a 98 hombres adultos. Don Phelipe Sicos "el mozo" atribuía este acrecentamiento al hecho de que los naturales de estas dos parcialidades no tributaban, ni tenían servicios de *mita*, ni personales por "privilegio que les concedió el Superior Gobierno" (AGN. Títulos de Propiedad, c.454, f. 477).

Es posible que esta prerrogativa se debiera a la activa colaboración que prestaron los ayarmaca a los invasores hispánicos al tiempo de la conquista. Seguramente guardaban el recuerdo de su pasada grandeza y es importante subrayar que en un auto presentado por don Phelipe Sicos Ynga, decía ser "descendiente de Tocay Ccapacc, señor natural que fue de estos reynos" (Ibíd.:f. 344v).

Esta declaración no es la única que se encuentra. En las Informaciones de Toledo realizadas en el Cusco en el mes de setiembre de 1572, entre los indios que se presentaron como testigos figuran: "Juan de Villalobos Cusi Guamán, de la descendencia de los Yngas Capaques que es de los que mandaron este real ayllu de Tocay Capac" y "Don Gonzalo Cusi Roca, hijo de Tocay Capac, cacique principal de toda Ayarmaca, dijo ser de edad de más de cien años..." (Levillier 1940:168); ambos pertenecían a la encomienda de Pedro Alonso Carrasco. Ahora bien, según un auto de 1595, los indios de Ayarmaca, reducidos en la parroquia de San Sebastián, pertenecían a la encomienda de Carrasco (ADC. Colegio de Ciencias. Leg. 8, c.30).

Para terminar con los ayarmaca de San Sebastián señalaremos que, según el *Diccionario Geográfico* de Stiglich, en la aldea y hacienda de Pomamarca, a dos y medio kilómetros de la misma parroquia, en la quebrada que cae en el Huatanay, se encuentran unas ruinas del mismo nombre (Cf. Stiglich 1922, II:841). Posiblemente se trata de

18. En los Títulos de propiedad de la comunidad Ayarmaca Pomamarca figura en 1644 el curaca don Phelipe Sicos (AMT, Expediente Nº 9992).

uno de los pueblos de los ayarmaca, antes de las reducciones y sería muy interesante realizar en aquel lugar una inspección arqueológica.

c. Los ayarmaca de Chinchero

Durante el gobierno de los últimos incas fue costumbre que cada soberano edificase palacios en las cercanías del Cusco y tuviese extensas tierras propias para el cultivo y pastizales para el ganado. Como ya lo hemos expuesto en otro lugar, las tierras llamadas del inca se podían clasificar en tres categorías; las diseminadas en todo el Tahuantinsuyu, cuyos productos engrosaban los depósitos del Estado; las tierras en poder de las *panaca* reales que pertenecían a los miembros de un determinado ayllu; y por último las tierras personales, propias de cada inca, con sus mansiones y casas de recreo (Rostworowski 1962).

Sólo el primer tipo de tierras eran trabajadas por los tributarios del Imperio en las faenas de la *minca*; en cambio las heredades que pertenecían a las *panaca* y las haciendas particulares de los monarcas, permanecían al cuidado de los *yana* o criados que, junto con sus mujeres e hijos, laboraban en esas estancias. Este sistema de mano de obra permitía a la nobleza de sangre ocupar puestos en la administración del Imperio o en el ejército, liberando a sus miembros de las faenas campestres. Por ese motivo los trabajos agrícolas estuvieron a cargo de los *yana*, que formaban un *status* social especial, aparte de los cuadros administrativos compuestos por los *hatun runa* o tributarios, hecho que explica el elevado número de *yana* en las cercanías de la capital durante el apogeo del imperio.

Este acápite sobre tenencia de tierras es importante para comprender la situación de los ayllus en los alrededores del Cusco, y explicar la presencia de tan crecida cantidad de *yana* en los lugares más amenos y próximos a dicha ciudad.

Las noticias sobre los bienes de los soberanos son un tanto escasas en las crónicas. Sarmiento de Gamboa (1943:caps. 32, 41) afirma que Pachacutec tomó para sí el valle de Tampu después de su conquista. Como prolongación de los bienes de este inca en aquel lugar, se puede añadir el Palacio de Guamán Marca en las alturas del valle de Amaybamba, valle que era la ruta desde Ollantaytampu a Vilcabamba (Rostworowski 1963b).

En cuanto al Inca Tupa Yupanqui escogió como lugar de su predilección la región de Chinchero, donde edificó "unas muy ricas casas de su recreación, adonde mandó hacer grandes heredades para su cámara" (Sarmiento 1943:cap. 54).

Los datos más importantes sobre las fincas de los soberanos cusqueños se encuentran en un testimonio del Archivo Histórico del Cusco e igualmente en el Archivo General de Indias.[19] Cotejando ambos documentos, en relación a las propiedades de los incas, se encuentra que el testimonio de Sevilla contiene errores en cuanto se refiere a las palabras en quechua o a los nombres propios, seguramente errores del copista que ignoraba el idioma. Por tal motivo citaremos a continuación el expediente cusqueño. Según estos documentos, las heredades de recreo de los últimos incas fueron como sigue para cada uno de ellos:

> "Virachocha Ynga en Caquia, Xaquixaguana y Paucartica, y Pachacuti Ynga Yupangui su hijo en Tambo y en Pisac y su hijo del dicho Pachacuti Yupangui, Topa Ynga Yupangui en Chinchero, Guaillabamba, y su hijo Guaina Capac en el valle de Yucai y asiento de Quispiguanca, y Guascar Ynga hijo del dicho Guaina Capac en Calca y Mohina y el asiento de Guascar los cuales dichos asientos hazian para la conservación de su memoria, ayllo y apellido".

No solamente poseía el Inca Huayna Capac para sí todo el valle de Yucay, sino también a sus habitantes. Los naturales y los *mitmaq* le

19. 32 folios en Genealogía de la casa y descendencia de don Diego Sairitupac Manco Unga Yupanqui. Libro 3 (índice 5) interrogatorio añadido. Foja 884r, año 1585 (ADC).

Memoria del pleito que pende en el Real Consejo de Indias, que vino remitido de la Audiencia Real de Lima, conforme a la ley de Malinas y declaratorias della; entre partes Martín García de Loyola, como marido y conjunta persona de doña Beatriz Coya, y padre y legítimo administrador de doña Ana María de Loyola Coya, su hija, y su tutor y curador de la una parte; y el señor Fiscal de la otra.

Interrogatorio de las preguntas añadidas de Martín García de Loyola, Segunda pregunta, Nº 117, f.884 (AGI. Escribanía de Cámara 506-A).

Agradecemos al Dr. Nathan Wachtel que nos proporcionó las fichas sobre el expediente de Yucay.

servían, así como los *yanacona* con sus mujeres e hijos (AGI. Escribanía de Cámara 506 A, y 546.).

Un dato interesante es el hecho de que este soberano puso en Yucay a un jefe cusqueño con el cargo específico de cuidar y de reparar los edificios, las casas y los numerosos depósitos que le pertenecían en el valle (ADC. Genealogía... de Diego Sairi Tupac... libro 2, f. 117v).

En los expedientes citados más arriba se encuentra la relación de los bienes del Inca Tupa Yupanqui, con la indicación del elevado monto de *yana* que laboraban en los campos y cuidaban de sus palacios. En el interrogatorio añadido, de la probanza de don Martín García de Loyola en el año de 1585, se preguntaba a los caciques si sabían que Saire Topa Ynga, antes que su padre Mango Ynga se retirase a Vilcabamba, se llamaba

> "Guaina Ynga el qual apellido y nombre le pusieron y tomo por avello hordenado asi Topa Inga Yupangui su bisabuelo que los que uviesen de subceder en el dicho mayorazgo se llamasen el dicho nombre y esto para memoria de su linaje y con este título subcedió el dicho don Diego y como a tal legitimo subcesor le pertenesían las casas reales que en la ciudad del Cusco tenía en la plaça las quales se las tomó Gonçalo Pizarro y asi mismo los heredamientos de Calispuquio Chinchero Guaillabamba y Urcos y quatro mill yndios en Parinacocha en la prouincia de Chinchaysuyu y en la de Collasuyu quatro mill e quinientos en los pueblos de Quipa Asangaro y los yndios de Carabaya y sus minerales de oro y otros quatro mill y quinientos en la prouincia de Condesuyo en los pueblos de Cacra y Guancar y Achambi todos los quales dichos bienes pertenecían al dicho mayorazgo" (AGI. Escribanía de Cámara 506 A, f.886; Rostworowski 1966).

Según esta declaración sobre los bienes *yana* pertenecientes a la *panaca* de Tupa Yupanqui, se deduce que la extensión de sus tierras propias fue grande y se prolongaba posiblemente hasta Maras.

En 1555, el encomendero Alonso de Loaysa solicitó al Cabildo del Cusco le hiciese merced de unas tierras en Amantoy, junto al pueblo de Maras, que en aquel entonces estaban eriazas por haber perteneci-

do al Inca Tupa Yupangui (AGN. Títulos de Propiedad. Leg. 1, c.3). Los encargados de hacer la dicha Información con los caciques y con los naturales fueron Juan de Berrio y Diego de los Ríos. En esos tempranos tiempos los indios declarantes eran aún infieles y juramentaban "en su ley"; tampoco llevaban nombres cristianos. Todos ellos aseguraron que las tierras de Amantoy pertenecieron a Topa Yupanqui, que nunca fueron de otra persona y que estaban sin cultivar debido a que "no hay yndios que las labren porque son muertos los criados de Topa Ynga Yupangui e sus mugeres que solian labrar" (Ibíd., f. 20r).

Los productos de estas extensas fincas eran traídos desde los valles comarcanos a Chinchero y almacenados en un gran número de depósitos (Ibíd., f. 50r). Este dato es interesante y seguramente se pueden ubicar *colca* en las inmediaciones de dicho pueblo.

Después de la conquista, la mayoría de los *yana* que trabajaban las tierras reales abandonaron los lugares donde habían sido instalados en muchos casos seguramente contra su voluntad. En los documentos del siglo XVI, existen referencias a que las fincas de los soberanos quedaron eriazas después de la invasión europea. A pesar del abandono de los *yana* existió sin embargo en Chinchero, en época virreinal, un ayllu de yanaconas; y aunque se empadronaron y redujeron a una parcialidad había, en 1608, en el mismo pueblo y sus contornos cantidades de *yana* que aun no estaban tasados. Lo mismo sucedía en Tambo (AGN. Leg.6, c.15, años 1589-1610).

A pesar del elevado número de *yana* que trabajaban las tierras del inca en Chinchero, no eran ellos los únicos habitantes de la región. Según el estudio de Oscar Núñez del Prado (1949), los ayllus de Chinchero fueron los siguientes: Punku, Yanakuna, Cuper, Taoqa, Qorikanca, Cusu, Okutuan, Ayarmaka, Wilawila, Pongo bamba, Umas bamba y Collana.

Jorge Cornejo Bouroncle cuenta que siendo él secretario de la prefectura del Cusco, dirigió un oficio a los subprefectos para que le informasen sobre los nombres de las comunidades que existían en sus provincias. Sin dificultad recibió la relación de ayllus de los lugares de Urubamba, Canas, Calca, y Quispicanchis (agosto de 1931). Para el distrito de Chinchero la relación fue como sigue: ayllus Pongo, Cuper, Yanaconas, Umasbamba, Sequecancha, Ayarmaca y Chusco (Cf. Cornejo Bouroncle 1948).

No hemos tenido la suerte de encontrar una relación completa de las parcialidades instaladas en Chinchero en el siglo XVI, pero a través de una serie de expedientes, tenemos noticias de otros ayllus que habitaban la región y que no son nombrados en los trabajos citados más arriba. En algunos casos ya no habitaban la región debido a transformaciones que sufrieron.

Como ya lo hemos mencionado, el encomendero Alonso de Loaysa solicitó al Cabildo del Cusco la merced de unas tierras en Amantoy y en las averiguaciones del caso, que se efectuaron entre los principales, encontramos a dos testigos que fueron "don Francisco Tocay, cacique del pueblo de Pongo e don Juan Yllasco cacique del pueblo de Tambococha e otros yndios de los dichos dos pueblos que son Ayarmacas" (AGN. Títulos de Propiedad. Leg.1, c.3).

Esta noticia indica la existencia de dos pueblos habitados por los ayllus que nos interesan y que probablemente fueron abandonados cuando se realizaron las reducciones de Toledo.

En el siglo XVI, los ayllus de Amantoy y de Tambococha pertenecían a Chinchero (AGN. Superior de gobierno. Leg.2, c.16). En 1594 figuraba don Sebastián Hilla Topa como cacique principal de ambas parcialidades y unos años más tarde, en 1622, los "ayllus Amantoy y Tambococha del repartimiento de Chinchero" fueron reducidos en la villa de Maras (AGN. Superior Gobierno. Leg.3, c.40). El objeto del traslado era subsanar el problema de la mano de obra en las haciendas del lugar. En los testimonios son constantes los pedidos de los terratenientes a los caciques comarcanos, para que ellos envíen hombres para el cultivo de los campos y la guarda del ganado. Hay documentos que indican que desde Yucay obligaban a los cuaracas de Pucyura y de Chinchero a mandar naturales a las fincas de ese valle.

Los caciques de los ayllus del grupo ayarmaca de Chinchero son nombrados indistintamente como jefes étnicos de tal o cual parcialidad. Por ejemplo, en 1731 el curaca don Marcos Cusi Paucar reclamaba el título de cacique de Amantoy, que había pertenecido a su tatarabuelo. En el alegato es nombrado como curaca de Amantoy, Tambococha y Chinchero, pero a veces sólo como del ayllu Collana (AGN. Derecho Indígena. c.239, año 1731).

Es posible que los ayarmaca tuvieran una jerarquía entre sus jefes étnicos, o sea que existiera un curaca superior y otros de menor cate-

goría. En un expediente de 1586 figuran dos caciques para Amantoy, uno para Tambococha, mientras un cuarto y más importante es nombrado como cacique principal del pueblo de Maras y de las tres parcialidades nombradas, o sea de Amantoy, Tambococha y Chinchero (AGN. Derecho Indígena. c.44, año 1602).

Se deduce de los expedientes consultados que los ayllus de Chinchero, que pertenecían a la nación ayarmaca, fueron los de Pongo, Tambococha, Cupir, Amantoy, Collana y Ayarmaca.

Como en Pucyura y en San Sebastián, los ayarmaca de Chinchero comprendían varios ayllus y no sólo uno, en cuanto a sus tierras se extendían hasta cerca de Maras. Este último lugar está estrechamente ligado a Chinchero. No olvidemos que según Guaman Poma, Maras perteneció a Tocay Capac, posesión que le fue arrebatada por los incas.

De los testimonios citados se desprenden ciertos datos geográficos que pueden tener un interés histórico o ayudar a ubicar un determinado lugar. Por ejemplo, la laguna llamada Piuray, es nombrada como de *Piuiray* y su etimología sería:

> "Piui - hijo o hija única de padre o madre
> Raycuni - yncitar dar ocación prouocar a mal pecar o a algun daño"
> (AGN. Títulos de Propiedad. Leg. c.55; González Holguín 1952:291, 315).

Quizá el nombre de Piuiray estuvo relacionado con el rapto del joven Yahuar Huacac por los ayarmaca que en el momento del secuestro era el único hijo de su madre Mama Micay.

Para terminar con los ayarmaca nos queda nombrar a su más notable representante en tiempos virreinales: se trata de don Mateo García Pumacahua, el ilustre cacique de Chinchero.

Los Pumacachua pertenecían al ayllu Pongo o Pongo Ayarmaca como también es nombrada esta parcialidad. Los testimonios en ese sentido son numerosos. Existen partidas de bautismo, listas de alumnos del Colegio de Caciques del Cusco, títulos de cacicazgo.[20]

20. En la lista de alumnos del Colegio de Caciques figura Mathias Pomacagua, hijo legítimo de don Francisco Pomacagua, cacique en el pueblo de Chinchero.

En otro trabajo nos hemos ocupado de demostrar la discrepancia que existe entre los testimonios presentados por el cacique de Chinchero (Rostworowski 1963a). En los documentos publicados por Romualdo Vega Centeno, sobre el linaje real de Pumacahua, don Mateo se decía descender del "Ynga Tucay Capac, Señor que fue de esta tierra". Las pruebas que presentó databan de 1603, y se trataba de una relación que hicieron don Miguel Quispetucay y don Juan Tambo Tucay, alegando ser hijos y nietos de don Cristóbal Tucay (Vega Centeno 1914).

Hasta aquí los Pumacahua del ayllu Pongo Ayarmaca parecían descender del reyezuelo Tocay Capac. Sin embargo, Raúl Porras Barrenechea encontró en le Archivo General de Indias una serie de expedientes e informaciones presentados por Mateo García Pumacahua, que indicaban otros antepasados y nada menos que el Inca Huayna Capac (Cf. Cornejo Bouroncle 1956:249-447). Entre los documentos exhibidos, y que sirvieron de probanza de sus derechos, está el empadronamiento de los hijos de don Cristóbal Paullu. Ynga, hijo de Huayna Capac, realizado en 1573. Los nombres de los indios mencionados en esa Visita difieren completamente del padrón de la misma visita publicada por Ella Dumbar Temple (1949). No cabía duda que uno de los dos empadronamientos estaba falsificado.

En el archivo personal de don Pedro Terry García encontré otra

Transcribimos la siguiente partida bautismal: "En el pueblo de Nuestra Señora de Monserrate de Chinchero en doze de setiembre de mil setecientos cincuenta y sinco, yo el licenciado Bernardo Pérez, cura propio de dicho pueblo, baptise puse oleo y chrisma a un niño de dos días, a quien puse por nombre Nicolás, hijo legítimo de don Francisco Pumacagua y de Lorenza Callañaupa, naturales deste pueblo del ayllo Pongo, fue su madrina doña Rosa Choque Conza, a quien advertí el parentesco espiritual y su obligación; siendo testigos Carlos López, Sebastián Cagua, Francisco Uscapi y para que conste lo firmo, etc."

Cornejo Bouroncle (1965:313) transcribe el siguiente auto de 1715: "Concuerda este traslado con otro que en él se hace mención que para este efecto exivieron ante mí don Mateo y don Lorenzo Pumaccahua Yncas principales del Ayllo Pongo Ayamarca reducidos en el pueblo de Chinchero, provincia de Calca, Lares y Vilcabamba...". El título de cacique gobernador de Chinchero de Mateo Pumacahua y la mención de los ayllus Pongo, Cupir y Yanacunas, en Cornejo Bouroncle (Ibíd.:324). La fe de bautismo de Mateo Pumacahua aparece suscrita el 21 de setiembre de 1740 (Ibíd.:342).

copia de la referida "Visita", que casi no tenía diferencias con la presentada por los Sahuaraura y mostraba una clara divergencia con la copia de Mateo García Pumacahua, en cuyo documento abundan los nombres de Tucay y de Pumacahua que no pertenecían a las dinastías de los incas consabidos.

Otro dato que hace sospechar de la autenticidad de los papeles del curaca de Chinchero es que, en ambas versiones, entre los primeros antepasados virreinales y los padres y abuelos de don Mateo, existe un lapso de dos generaciones, con lo cual en ninguna de las versiones es perfecto el entroncamiento que quería probar.

Estos hechos hacen dudar de que los antepasados de don Mateo fuesen Tocay Capac. Parece más probable que sus abuelos fuesen indios nobles del ayllu Pongo, que no ostentaran en el siglo XVI el título de caciques principales.

Sabemos que en 1601 era cacique principal de Chinchero, don Sebastián Guamán, de treintitrés años, y las segundas personas fueron don Gabriel Pumacahua, de ochenta años, y don Gabriel Lloclla, de setenta (AGN. Juicios de Residencia. Leg.20, c.51, f.92). Confirma esta suposición el hecho que en 1774, eran caciques principales del pueblo de Chinchero y del ayllu Pongo, don Luis Flores Inquil Topa y su mujer doña Tomassa Sissa.[21]

Para terminar, podemos decir que en algún momento los Pumacahua pretendieron descender de Tocay Capac y se presentaron como tales; luego cambiaron de opinión y les pareció mostrar más alcurnia al decirse pertenecer a la sucesión del Inca Huayna Capac. A fines del siglo XVIII la tradición antigua se había perdido lo suficiente como para poder presentar un testimonio falsificado. Lo más probable es que los Pumacahua surgieran a los primeros puestos en su ayllu en tiempos posteriores. Hasta que no se realice una exhaustiva averiguación sobre este tema, queda la duda sobre las probanzas de don Mateo García Pumacahua.

21. "Relación cronológica de los caciques e indios nobles que han tenido sus hijos en el Colegio Real de San Francisco de Borja según consta de las informaciones y certificados expedidos por los licenciados, cura párrocos, alcaldes ordinarios, alferes reales e indios principales" en Pacheco y Covarrubias (1950:225).

4. Los Ayarmaca en la República

Esta última parte viene a ser casi un epílogo sobre los ayarmaca e interesa constatar que existe una continuidad desde la época legendaria hasta nuestros días.

La persistencia histórica se realizó gracias a la constante posesión de las mismas tierras a través de los siglos. Los ayllus Ayarmaca aferrados a su suelo, lograron mantenerse y sobrevivir a pesar de las múltiples vicisitudes del destino.

En tiempos republicanos, los encontramos como comunidades reconocidas, con personería jurídica e inscritos oficialmente en la Dirección General de Comunidades del Ministerio de Trabajo. De los expedientes relativos a su registro nos enteramos de su estado presente.

En la actualidad estos ayllus han sufrido también transformaciones, los Ayarmaca Ccollana se unieron a los Pomamarca para formar una sola comunidad. Lo mismo sucede con los de Pucyura, que según sus títulos comprenden los ayllus de Hanan y Hurin; ya no hay mención de los Tambocunga.

Un ejemplo de estos cambios lo tenemos con la comunidad de Sucso Aucalli. La panaca real de Sucso pertenecía a la descendencia del Inca Viracocha; en tiempos virreinales se encontraba dividida en dos ayllus, uno en San Sebastián y el otro en San Jerónimo.[22] El de Aucalli era nada menos que la *panaca* de Yahuar Huacac, y también estaba ubicada en San Sebastián (Sarmiento 1943: cap. 23). A la fecha forman todas una sola comunidad, reconocida oficialmente como tal en 1966, en el distrito de San Jerónimo.

Según las estadísticas del Ministerio, el número de comunidades reconocidas entre los años 1926 y diciembre de 1969, es de 2,337. Al departamento del Cusco le corresponde la más alta cifra del país, con

22. En una provisión dada en el Cuzco en 1630 se señala las tierras de los indios de los dos ayllus de Sucso y de Aucaylli en la parroquia de San Jerónimo. Entre los ayllus colindantes figuran los de Iñacapanaca y de Chauincuzco (ADC. Colegio de Ciencias. Leg. 8, c.22, año 1713).

En la parroquia de San Jerónimo, en el repartimiento de Culcura, Marasaca y Saylli, era cacique del ayllo Aucaylli, don Phelipe Roca. Es posible que en vez de tratarse de dos ayllus sean simplemente las dos mitades de Hanan y Hurin que existían dentro de los mismos ayllus (AGN. Real Hacienda del Cusco, años 1678-1782).

435 parcialidades. No existen datos sobre el número de ayllus que quedan por reconocer oficialmente.

Veremos primero el ayllu Ayarmaca Pomamarca, del distrito de San Sebastián, provincia del Cusco, que tiene el expediente Nº 9992 en la Dirección General de Comunidades, y cuyo trámite se efectuó en 1956.

Lo importante es el hecho que para obtener su inscripción los personeros de la comunidad tuvieron que presentar los documentos que tenían. En el caso de los ayarmaca, sus títulos remontan a 1594, a la composición de tierras efectuada por el licenciado Alonso Maldonado de Torres. No se puede dudar de que se trata de la misma parcialidad, que fue reducida a la parroquia de San Sebastián en tiempos del virrey Toledo.

Según los mismos expedientes, en los primeros años de la República, se presentó Pablo Sicos y otros principales, todos nobles de la parcialidad de Ayarmaca, ante las autoridades a defender sus bienes amenazados de ser objeto de despojo. Dijeron haber sido considerados por nobles

> "por los soberanos mismos de España y sus Virreyes en el Perú y que gozaban en aquel entonces de muchas excepciones, de privilegios notorios y que se transmitieron el dominio e posesión de las tierras en ellos por sucesión legal de descendencia, de generación en generación, conservada con poca o ninguna mezcla" (AMT. Expediente Nº 9992).

Los ayarmaca presentaron tan justos derechos a sus haciendas que por un Decreto Prefectural del 20 de Mayo de 1842, fueron reconocidos en la posesión de sus bienes.

En 1956, año del reconocimiento oficial de la comunidad Ayarmaca Pomamarca, su población se elevaba a 1,398 personas y se componía de la siguiente manera:

Hombres	adultos	316
"	menores	401
Mujeres	adultas	322
"	menores	359

La extensión de sus tierras es de cuatro leguas cuadradas aproximadamente y están divididas en tierras del común para el cultivo de maíz y otras para cereales. Sus fincas colindan con el ayllu vecino de Sucsu Aucalli, con San Blas, Taray, San Jerónimo y Santutis.

En el censo detallado de la parcialidad, figuran varios miembros de apellido Sicos y Amau. Con la República perdieron los antiguos curacas su nobleza y sus prerrogativas para convertirse en simples comuneros.

La otra comunidad Ayarmaca registrada en el Ministerio de Trabajo es la del distrito de Pucyura, provincia de Anta.[23] De los varios ayllus que, en el siglo XVIII formaban este grupo étnico, existe a la fecha una sola parcialidad compuesta por las dos mitades de Hanan y Hurinsaya.

Sus títulos a las tierras datan de 1594, de la composición y visita que hiciera el licenciado Alonso Maldonado de Torres; documentos que prueban su permanencia a través del tiempo.

Su población en 1955 se componía de la siguiente manera:

Hombres	mayores	148
"	menores	172
Mujeres	mayores	147
"	menores	168
Total		635 personas

La extensión de su hacienda es de 1,420 hectáreas de las cuales sólo 300 hectáreas son tierras de cultivo común y las restantes 1,120 de pastos.

Es curioso anotar que como industrias poseen dos molinos harineros rústicos de piedras, que datan de los tiempos virreinales.

Otros ayllus que subsisten como comunidades reconocidas son la de *Chaupisuyo* que antiguamente comprendía dos parcialidades. Sus

23. Comunidad reconocida en 1955 (AMT. Dirección General de Comunidades. Exp. Nº 10423).

títulos datan de 1572 de la visita que efectuó el licenciado Estrada y la de 1623 del capitán Antonio Ulloa y Contreras, corregidor del Cusco.[24]

La otra comunidad es la de *Anansaya Urinsaya Collana* que igual a las anteriores parcialidades tiene expedientes de 1595 y de 1617, esta última visita estuvo a cargo de Diego de Guzmán y Córdoba.

En Chinchero no hay un ayllu Ayarmaca registrado, pero existe una aldea de ese nombre (ver mapa). Muchos son los ayllus que por diversos motivos no están aún inscritos oficialmente. Las parcialidades que a la fecha tienen personería jurídica en Chinchero son las de Cupir, Yanacona, Umasbamba y Tauca. Un hecho tienen en común estas comunidades y es la industria textil doméstica, que quizás remonta a lejanos tiempos.

5. Los pinahua

En las crónicas junto con Tocay Capac es mencionado Pinahua Capac, no podemos decir si su papel fue secundario, o si simplemente son más escasas las noticias que llegaron hasta nosotros. Se trata probablemente de varios ayllus afines a los ayarmaca, confederados a ellos en determinadas ocasiones, que posiblemente nunca tuvieron la importancia de las parcialidades de Tocay, o que quizá vinieron a menos con el transcurso de los siglos. Se puede hacer varias suposiciones sobre su existencia y su estructura social.

Por otro lado los Pinahua son a veces nombrados junto con los muyna. Sarmiento de Gamboa menciona a sus jefes con el nombre de Muyna Pongo y Uamantopa y añade que este último, después de una derrota frente a los incas, huyó y nunca más pareció. Sus pueblos estaban a cuatro leguas del Cusco al sudoeste (Sarmiento 1943: caps. 13, 23, 24).

Tenemos referencias a dos ayllus Pinahua o Pinagua, el uno situado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, y el otro en Guaillabamba, cerca del valle del Yucay.[25]

24. La comunidad de Chaupisuyo fue reconocida oficialmente en 1955 (AMT. Dirección General de Comunidades. Exp. Nº 9578).

25. La comunidad de Pinagua fue reconocida oficialmente en 1955 (AMT. Dirección General de Comunidades. Exp. Nº 17868). Vid. además AGN. Derecho Indígena. Leg. 39, c.819.

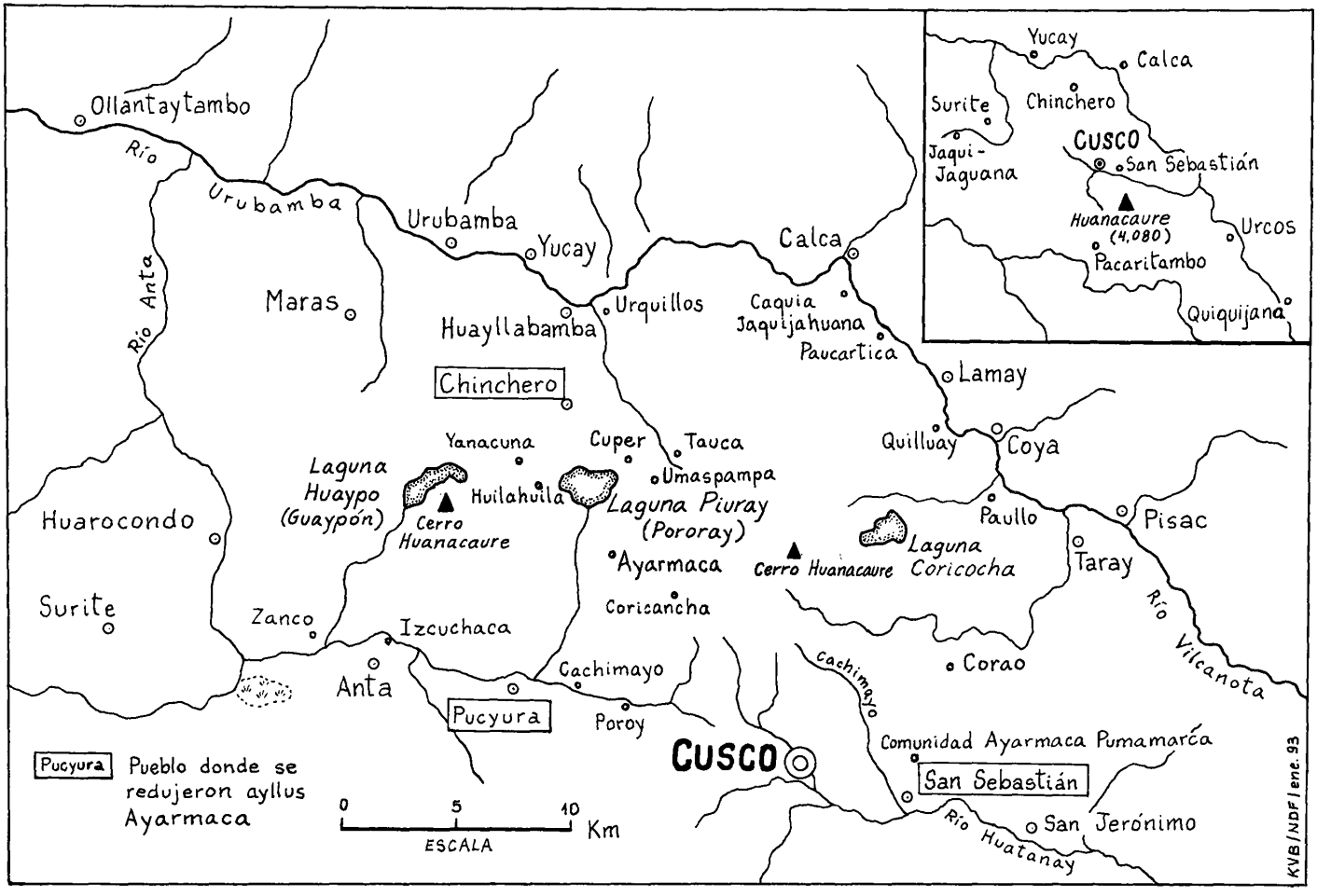

Ambito geográfico de los Ayarmaca

Se puede explicar la dinastía que separa estos dos ayllus de varias formas. Según Guaman Poma, los dominios de Tocay y Pinahua Capac iban desde Jaquijaguana hasta Quiquijana, lugar aún más al sur que el moderno distrito de Oropesa. También podían estas dos parcialidades marcar los hitos de la extensión territorial de los reyezuelos que dominaban la región antes de la venida de los incas. Cuando su derrota final bajo el gobierno de Pachacutec, este monarca se preocupó de diseminar a los ayllus enemigos, y de rodearlos de grupos de otras naciones.

Los pinagua de Quispicanchis son a la fecha una comunidad oficialmente reconocida en 1965 (AMT. Expediente Nº 17868). Sus títulos de propiedad datan de la visita que realizó fray Domingo de Cabrera Lartaún de la Orden de Predicadores en 1655. El encargado de efectuar la composición en la región fue el capitán don Francisco de Loaysa y Castilla, encomendero de los indios muynas.

La extensión actual de la hacienda de los pinagua es de seiscientos hectáreas aproximadamente, y uno de sus linderos es el pueblo de Oropesa.

El otro ayllu Pinahua estaba reducido en 1732 en Guaillabamba en el Marquesado de Oropesa, cerca de Yucay (AGN. Derecho Indígena. Leg. 39, c.819). En Yucay existía una localidad llamada Muyna y que al igual que Calca formaba parte de las tierras propias de Huascar (AGI. Escribanía de Cámara 506 A).

Según el expediente referido, se trata de documentos redactados por el protector de los naturales en defensa de los indios de Guaillabamba, que sufrían un sin número de atropellos y vejámenes de parte de los terratenientes, pero sobre todo de uno de ellos llamado Joseph de Peralta.

En el testimonio citado, los ayllus son cinco a saber: Collana, Pinahua, Urcos, Vaiozare y Yanacona. Es posible que las cuatro parcialidades, descontando a la de los yanas, fuesen ayllus relacionados entre sí, como los de los grupos ayarmaca, pero nada asegura este hecho. En uno de los documentos, hay la mención de que no quedaron indios originarios después de una epidemia general que despobló la región.

CONCLUSIONES

En este trabajo hemos tratado de demostrar que se pueden rastrear ayllus legendarios a través del Incario, del Virreinato y de la República.

Es significativo que los Ayar llevasen por apelativos nombres de plantas comestibles o de condimentos y muestran una preocupación de pueblos recolectores o de cultivadores incipientes.

En el caso de los ayarmaca, la etimología de las voces señala una relación con dos plantas de las grandes alturas, conocidas anteriormente al cultivo de la papa o del maíz.

Los ayarmaca se instalaron antes que los Ayar Mango en el lugar llamado Acamana, que con el tiempo se transformaría en el Cusco, la capital del Incario. Ellos fueron señores de un curacazgo importante para su época, que fue el Intermedio Tardío. Es posible que la organización social de los ayarmaca fuese parecida a la de los incas conocidos, pues participaban en el sistema de *ceque* y la población, repartida en cuatro barrios, tenía una estructura cuatripartita, que sería quizá la base de la futura demarcación de los cuatro grandes *suyu* del Imperio.

Desde la llegada de los mango al Cusco, estos dos grupos étnicos sostuvieron luchas entre sí por la posesión y dominio de la región. Poco a poco, a través de las sucesivas generaciones, los ayarmaca fueron perdiendo pie ante los continuos ataques de los mango, hasta su aniquilamiento definitivo como curacazgo independiente bajo el gobierno de Pachacutec Inca Yupanqui.

La reconstrucción de la historia de los ayarmaca durante el Virreinato se pudo realizar por medio de numerosos manuscritos. Durante esta época los encontramos reducidos en tres lugares distintos, rodeados de grupos étnicos diferentes. Es posible que los incas los dividieran al igual que a los pinahua para debilitar su poderío e impedir cualquier levantamiento.

Sería de gran interés ubicar las huacas y los adoratorios ayarmaca que hemos señalado y situar sus diversos pueblos, a fin de realizar en esos lugares estudios arqueológicos. Tendríamos nuevas luces para reconstruir la historia del Cusco primitivo.

En la actualidad los ayarmaca y los pinahua son ayllus reconocidos

e inscritos en la Dirección General de Comunidades en el Ministerio de Trabajo.

Sus curacas y sus principales no existen, han cedido el lugar a los personeros que tienen la responsabilidad de conducir sus antiguos ayllus hacia una nueva etapa de modernización. Esperemos que lo sepan hacer sin por ello perder sus ancestrales tradiciones.

FUENTES MANUSCRITAS

1. Archivo General de la Nación (AGN - Lima)

Derecho indígena

Cuaderno 44. Año 1602. Auto del Corregidor y Justicia Mayor de la provincia de Yucay Juan Sierra de Leguizamo en que manda a los caciques y alcaldes del pueblo de Maras que formen una razón y minuta de los indios del dicho pueblo para el beneficio de las tierras.

Cuaderno 239. Año 1731. Autos que siguió D. Marcos Cusipaucar, indio de Maras, Marquesado de Oropesa, alegando derechos sobre tierras de Guaylla, Untoray, Racaybamba, Quincha y Amantoybamba que pertenecían a su bisabuelo D. Cristóbal Sona Cacique principal de los indios Amantoy, encomienda de Francisco de Loaysa.

Cuaderno 423 Año 1787. Extracto del pago de tributos y contribución de hospital que debían satisfacer a la Real Hacienda, los indios tributarios de los diez y seis repartimientos de que constaba el Partido de Abancay, Intendencia del Cuzco.

Cuaderno 451. Año 1791. Padrón de los indios tributarios que el Subdelegado Alonso Miguel Moreno matriculó en el Partido de Abancay de la Intendencia del Cuzco en el cual se comprenden todos los repartimientos, pueblos, ayllos, haciendas y estancias de la dicha provincia, así como el extracto de los tributos y contribución de hospital que los indios debían satisfacer anualmente.

Cuaderno 819. Año 1732. Expediente seguido por Francisco Sairetopa con Marcos Chiguan Topa sobre derecho del Cacicazgo de Guaillabamba.

Juicios de residencias

Legajo 6. Cuaderno 15. Año 1589-1610.
Autos promovidos por el General D. Pedro de Córdova y Mejía, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad del Cuzco, Juez Visitador de las Reales Cajas de dicha ciudad, en que corren las diligencias del juicio de Residencia y Cuentas que tomó a los Oficiales de aquella ciudad del tiempo que desempeñaron las funciones a su cargo.

Legajo 20, Cuaderno 51. Año 1609.
Autos que promovió D. Gómez de Tordoya, Corregidor y Justicia Mayor del valle de Yucay, en el Cuzco contra D. Diego de Paredes Barrientos y sus tenientes y oficiales del tiempo que desempeñó el cargo de Corregidor de aquella ciudad.

Real Hacienda del Cusco

Libros de Cuentas

Legajo 7. Años 1639-1642
Cuaderno segundo del año de 1641 al de 1642 en que están asentados los tributos cobrados en su tiempo de las ocho Parroquias desta ciudad del Cuzco.

Año 1641
Tabla de los Cargos de lo cobrado por cuenta de Parroquias en encomenderos.
Legajo 11. Año 1660 - 1670.
Libro de las 8 Parroquias que corre desde 12 de Sept. de 1662 en adelante.

Legajo 25. Años 1697-1699.
Libro Común

Real Hacienda. Tributos informes

Legajo 1. Expt. 1-30. Cuaderno 1. 1629-1793.
Cuaderno 1 año 1629.
Tributo que deben entregar los Yanaconas y Cuzcos en las parroquias de la ciudad del Cuzco y Repartimientos de indios reducidos en las ocho parroquias.

Legajo 1. Cuaderno 3. Año 1680
Diversos autos de hacendados de la región de Maras, y Colegio de la Compañía de Jesús pidiendo indios para sembrar sus tierras y sus cosechas de los pueblos de Maras y Chinchero. Exp. de 1594.

Superior gobierno

Legajo 2. Cuaderno 16. año 1594-1683.
Autos seguidos ante el Superior Gobierno por d. Hernán Gonzales de Vargas, uno de los primeros vecinos de la ciudad del Cuzco, D. Celendían de Ojeda el hermano Gregorio de Palencia del Colegio de la Compañía de Jesús de esa ciudad, para el servicio de sus haciendas. Se le asignaron indios de Yucay, Urubamba, Guayllabamba, Maras y Chinchero.

Títulos de propiedad

Cuaderno 3. Año 1557.
Títulos de las haciendas y tierras de Amantoy, junto al pueblo de Maras, obispado del Cuzco, las mismas que pertenecían a D. Mariana Cuba Centeno. Por presentación hecha en 1555 ante el Cabildo del Cuzco por D. Alonso de Loaysa, vecino y encomendero de aquella ciudad, consta de que aquellas tierras pertenecieron primitivamente a Topa Inga Yupangui y que se encontraban abandonadas y baldías cuando el dicho Loaysa tomó posesión de ellas y comenzó a formar la referida hacienda de Amantuy.

Cuaderno 55. Año 1598.
Testimonio de la escritura de compra-venta de la estancia y tierras de

Guaipón en el Cuzco que el Convento de la Merced vendió al Colegio de la Compañía de Jesús, según una escritura del 18 de noviembre de 1598.

Cuaderno 454. Años 1711-1714.
Composición y Visita que el Marqués de Valdelirios, Juez y Visitador General de tierras llevó a cabo en el Cuzco.

2. Ministerio de Trabajo (AMT-Lima)

Dirección General de Comunidades.
Archivo Central.

Expediente Nº 9992. Año 1956.
Expediente relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad indígena de "ayarmaca pumamarca".
Distrito de San Sebastián.
Provincia del Cuzco.
Departamento del Cuzco.

Expediente Nº 20024. Año 1966.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "sucso, aucalli y punahuanca".
Distrito de San Jerónimo.
Provincia del Cuzco.
Departamento del Cuzco.

Expediente Nº 10423. Año 1955.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad "ayarmaca".
Distrito de Pucyura.
Provincia de Anta.
Departamento del Cuzco.

Expediente Nº 4764.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "anansaya urinsaya collana".

Distrito de Pucyura.
Provincia de Anta.
Departamento del Cuzco.

Expediente Nº 9578 Año 1955.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "chaupisuyo".
Distrito de Pucyura.
Provincia de Anta.
Departamento del Cuzco.

Expediente 19967.
Relativo el reconocimiento oficial e inscripción de la comunidad de "tauca".
Distrito de Chinchero.
Provincia de Urubamba.
Departamento del Cuzco.

Expediente Nº 17759. Año 1961.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "yanacona".
Distrito de Chinchero.
Provincia de Urubamba.
Departamento del Cuzco.

Expediente Nº 733. Año 1927.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "umasbamba".
Distrito de Chinchero.
Provincia de Urubamba.
Departamento del Cuzco.
Expediente Nº 909. Año 1928.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "cuper".
Distrito de Chinchero.
Provincia de Urubamba.
Departamento de Cuzco.

Expediente Nº 18846. Año 1966.
Relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de "paullo ayllo".
Distrito de Coya.
Provincia de Calca.
Departamento de Cuzco.

Expediente Nº 17868. Año 1965.
Relativo al reconocimiento e inscripción de la comunidad de "pinagua".
Distrito de Oropesa.
Provincia de Quispicanchis.
Departamento de Cuzco.

3. Archivo Departamental del Cusco (ADC-Cusco)

Legajo 8. Cuaderno 22. Año 1713.

Legajo 8. Cuaderno 30. Año 1713.
Visita que efectuó el Marqués de Valdelirios en el Cuzco. Consta de diversos autos.

Genealogía de la casa y descendencia de Don Diego Sairitupac Manco Ynga Yupanqui. Libros 1 al 25.

Colegio de Ciencias

Legajo 14. Cuaderno 10. Año 1572. Testimonio de la Visita que hizo el Excmo. Señor Dn. Francisco de Toledo Virrey de estos Reynos, incorporando a la Real Corona los Indios Yanaconas del Reyno que no estaban encomendados, no pagan tributo y reduciéndolos a pueblos para qeue con más facilidad aprendan la doctrina Christiana y satisfagan tan justa contribución y pricipalmente fue contraída a los desta ciudad y sus parroquias dando posesión de cada una de ellas a los oficiales reales.

Legajo 47. Paquete 7. Años 1760-1780. Informaciones y certificados

de los hijos de nobles indios que estudiaron en el Colegio de Caciques.

4. Libros parroquiales del Cusco

Libros Parroquiales de San Sebastián

Libro de Entradas que tiene esta Parroquia. Año 1829.
Libro de pagos. Año 1800.
Libro de Bautizos. Años 1781-1795.
Libro de Defunciones. Años 1753-1782.

Libros Parroquiales de San Gerónimo

Libro de Casamientos. Año 1712.
Libro de Bautizos. Años 1713-1734.

5. Archivo General de Indias (AGI - Sevilla)

Escribanía de cámara.
Legajo 506 A.

Memorial del pleito que pende en el Real Consejo de Indias que vino remitido de la Audiencia Real de Lima, conforme a la ley de Malinas, y declatorias della; entre partes Martín García de Loyola, como marido y conjunta persona de doña Beatriz Coya, y padre y legítimo administrador de doña Ana María de Loyola Coya, su hija, y su tutor y curador de la una parte y el señor Fiscal de la otra.

ADDENDUM
Artículo 10

En este *addendum* ampliaremos la información sobre el área de cultivo del extraño tubérculo llamada *maca* (*Lepidium meyenii*), cuyas propiedades son afrodisíacas y fecundantes. Según los informantes de Avila (Taylor 1987:cap. 11), al efectuarse la fiesta y ritos del *chanco*, los sacerdotes llamados *huacsa* tomaban parte en una cacería de animales silvestres y si alguno de ellos lograba capturar una presa, se regocijaban mucho diciendo: "Este año tendremos macas", o sea que esperaban buena cosecha.

En la visita hecha a Canta en 1553, en la averiguación sobre la producción agrícola del pueblo de Causo, los naturales dijeron que en sus tierras no cultivaban maíz, ni trigo, ni papas y sólo crecía la *maca*. Esta afirmación indica que Causo era una aldea situada en la gran altura, habitadas por pastores de camélidos.

Las dos noticias mencionadas confirman la mayor extensión del cultivo de la *maca* en tiempos anteriores y que poco a poco fue desplazada por otras plantas. Sin embargo, la *maca* figura como objeto de tributo en la tasa de Chinchaycocha (ver artículo 12). En efecto, en 1549 los indígenas del lugar entregaban 300 hanegas de *maca* al año, suma superior a la remesa de papas. Las propiedades fecundantes del tubérculo la hacían apetecible como alimento no sólo para el ganado importado, sino quizá para los mismos españoles pues tenían la creencia que debido a la gran altura de la región se hallaban incapacitados para procrear.

Queremos anotar que de acuerdo con los nombres genéricos de los legendarios hermanos Ayar y la relación de sus apelativos con referencias a algunas subsistencias cotidianas como la sal y el ají (*cachi* y *uchu*), alimentos que junto con el acceso a mujeres eran prohibidos en víspera de festividades o de rituales importantes. Una interesante sugerencia es planteada por Hernández y otros (1987) en relación con los apelativos de los hermanos Ayar incluyendo con ellos a los ayarmaca, cuyos nombres específicos se relacionaban con plantas indispensables en el uso común de los potajes andinos.

Esta abstinencia ritual configura una suerte de inversión del festín

totémico referido a la tierra y a sus frutos. "Frente a la prohibición de ingerir los alimentos asignados por el totem, sólo suspendida en ocasiones rituales específicas, norma que sería imposible de cumplir puesto que se trataba de comidas de uso diario, nos encontramos con la prohibición ritual ocasional. A las plantas mencionadas en los nombres de los jefes étnicos añadiremos los apelativos en uso en la costa central, con la planta tauri o tauli (según la pronunciación del quechua o aymara costeño que sustituía la "r" por la "l"). El curaca de Lima en 1535 se llamaba Taulichusco y varios señores de Surco y de Pachacamac le decían Tauri o Taulichumbi. El tauri o tauli era el nombre del lupino (*Lupinius mutabilis*). En Huaura, un nombre frecuente entre sus curacas era el de *paico*, hierba usada como condimento y también medicinal (*Chenopodium ambrosioides*).

Cuarta parte

GRUPOS ETNICOS BAJO LA DOMINACION COLONIAL

11

LA TASA ORDENADA POR EL LICENCIADO PEDRO DE LA GASCA (1549)*

POCO DESPUÉS de la conquista del Tahuantinsuyu y en fecha muy temprana, la corona española encontró necesario obtener informaciones sobre sus nuevos dominios y para tal fin dispuso la realización de visitas generales a la tierra, que permitirían reunir noticias sobre el país. Era indispensable conocer el número de naturales que habitaban los nuevos reinos, el tamaño de las encomiendas otorgadas y la naturaleza de la tierra.

El buen resultado que tuvieron en México las visitas generales determinó que el 19 de julio de 1536 se diera una cédula para que el adelantado Francisco Pizarro y fray Vicente Valverde adoptaran las providencias necesarias para la realización de una visita general. La misma orden fue reiterada al licenciado Vaca de Castro en 1542 y al año siguiente al virrey Blasco Núñez de Vela (Jiménez de la Espada 1881-97, III:CXLVIII; Lissón 1943-47, I:63-65).

Sin embargo, la situación política imperante en el Perú y las Guerras Civiles entre los conquistadores impidieron su cumplimiento. Sólo se efectuaron algunas visitas parciales y de ellas conocemos la muy escueta visita de Cristóbal de Barrientos a Cajamarca (Espinoza 1967) y la de Sebastián de la Gama a Jayanca en 1563 (Cf. Gama 1974).

*Publicado en *Revista Histórica* (Lima), XXXIV, 1983-1984, pp.53-102.

Mi agradecimiento a la Fundación Ford por el otorgamiento de una beca para investigar en archivos españoles en 1978.

El licenciado Pedro de La Gasca, una vez derrotado Gonzalo Pizarro y estando aún en el Cusco, decidió realizar la primera visita general (Santillán 1968:122). Con los resultados de estas visitas, en las que se debían anotar el número de habitantes de los diversos repartimientos y curacazgos y los recursos de cada región, se confeccionaría la tasa que debía ser entregada a los indígenas, a través de sus respectivos curacas o caciques, a los encomenderos, quedando una copia para los oficiales reales.

No fue tarea fácil imponer a los arrogantes conquistadores estas medidas gubernamentales. La Gasca halló una gran resistencia entre los encomenderos habituados a exigir de los naturales tributos y servicios personales sin límites, ni pautas. Es comprensible que los encomenderos vieran con malos ojos el intento de establecer un control sobre sus demandas, y restricciones sobre sus poderes y abusos. Más aún, para la conservación de los naturales y para evitar lo ocurrido en las islas del Caribe, es decir el aniquilamiento de la fuerza de trabajo local, era urgente implantar un régimen en las contribuciones que los naturales debían entregar a sus amos.

Durante la estadía de La Gasca en el Cusco reunió a los obispos de Lima, Cusco y Quito y a los principales vecinos, manifestándoles la necesidad de iniciar la visita general que daría lugar a la tasa "que no sólo convenía a sus conciencias y a la de su magestad, sino que serviría a la conservación de los naturales". Entonces se procedió a nombrar a 72 personas para su realización, con la orden de efectuarla de a dos. Se dieron las instrucciones y un domingo, en la misa mayor ofrecida al Espíritu Santo en la iglesia del Cusco, los designados juraron sus cargos comprometiéndose a cumplir fielmente su cometido (Pérez de Tudela 1964, II:260). En la correspondencia de La Gasca dirigida tanto al rey como al Consejo de Indias, manifestaba su preocupación y las dificultades que debió vencer para lograr su ejecución. En una de estas cartas al Consejo de Indias, suscrita el 2 de mayo de 1549, decía:

> "Y porque en negocio tan importante como es el de la tassa de quien toda la orden y conservacion de los naturales depende no se dexasse de entender fueron con el Arzobispo el provincial y fray Domingo que son los que en este negocio grande-

mente sirven a dios y a su mag. por hazer cosa en que tanto va a su Real consciencia y dado que por ser el freno de la codicia y de las estorciones que los spañoles a los naturales hasta aqui han acostumbrado a hazer para sacalles lo que tenian y no tenian dandoles sobre ello tantos tormentos que a muchos dellos han muerto y otros se han ahorcado de desesperados, ha sido este negocio azedo a los encomenderos y han procurado de lo estoruar y dilatar vase ya muy adelante en las tassas y passan con ellas los spañoles aunque ha sido con tanto trabajo y congoxa el que en ellos se ha tenido que ciertos si la consciencia no me remordiera de dissimular los robos e inhumanidades que hasta aqui ha avido e no me pareciera que dilatar de hazer la tassa era en gran prejuicio de la conservacion de los naturales considerando la necesidad que de la gracia de los vezinos tenia para assentar y pacificar la tierra y hazer rostro a la gente que en ellos ay perdida y suelta y quan poca sabrosa a los vezinos era la tassa la diffiriera hasta que estuviera muy assentada la tierra y vaziada desta jaez de gente pero considerando lo que deuia a dios y a la consciencia de su mag. y a la mia y con la gran piedad que destos pobrecillos de naturales tengo me determiné encomendandome a dios y poniendo su diuina bondad y justicia delante cuyo negocio principalmente era este de entender en el negocio desta tassa luego que en el Cusco me vi despues del castigo de Gonzalo Pizarro y ansi ha sido su diuina mag. seruido de lo guiar y traer a tal estado que los spañoles ya passan por ello..." (AHN. Sección Indias, Diversos-siglo XVI, leg. 83, exp. 104).

En otra misiva La Gasca decía:

"Dase prissa en la tassa conque los yndios en gran manera huelgan y los encomenderos aunque mal bezados y acostumbrados a fatigar estos pobres naturales y degollados passan por ella..." (Idem, exp. 99, año 1549).

Las cartas de La Gasca, teñidas de un profundo lascasismo, muestran la lucha que sostuvo contra los encomenderos. En una de ellas,

fechada el 28 de enero de 1549, dirigida al Consejo de Indias para dar cuenta de sus gestiones decía, entre otras cosas, haber enviado a todos los pueblos del país la orden para que los visitadores, nombrados anteriormente, saliesen a realizar sus visitas, esperando los de la sierra el fin de la temporada de lluvias. Manifestaba también la necesidad de cuidar de los vecinos hasta no tener la tierra pacificada. En cuanto a los naturales recomendaba no enviar a los indígenas a las minas, reducir el número de indígenas asignados a los grandes monasterios, y prohibir cargarlos como animales y añadía:

> "porque de cargarlos ha venido a morir gran muchedumbre dellos e ha sido esto de tan gran crueldad que aliende de llevarlos cargados rebentando con soles y ásperos caminos los llevaban atados con sus cadenas" (AHN. Sección Indias, siglo XVI, exp. 78).

López de Gómara (1941, II: cap. CLXXXVIII) dedica un capítulo de su crónica a la tasa ordenada por La Gasca y manifiesta que el Licenciado recomendaba no se tuviese por esclavos a los naturales, ni se les apremiara con excesivos tributos. Los responsables de realizar en el primer momento las visitas y la tasa, fueron el arzobispo Jerónimo de Loayza, fray Tomás de San Martín y fray Domingo de Santo Tomás, los tres dominicos; más adelante, por ausencia de los dos últimos, se les sustituyó por los licenciados Cianca y Santillán.

La intención de los responsables de estas visitas no era imponer un tributo demasiado elevado y de acuerdo a los productos propios de cada región, es decir, a las zonas mineras con metales, como oro o sal y, a los agropecuarios con coca, algodón, o ganado. López de Gómara explicaba que:

> "aunque mandó a muchos pagar en oro y plata no teniendo minas por razón que se diesen al trabajo y trato para hacer aquel oro criando aves, seda, cabras, puercos y ovejas e llevándolo a vender a los pueblos y mercados" (López de Gómara 1941, II:208).

Siguiendo con las recomendaciones de La Gasca de fomentar en-

tre los naturales la cría de aves y animales importados para que con su beneficio tributaran en dinero, en muchos repartimientos se gravó a los indígenas con un aporte en oro y plata muy elevado. Lo que en un principio fue una buena intención, se tornó en una grave exigencia por las elevadas sumas demandadas e imposibles de cumplir. Es así como los naturales se vieron obligados, para cubrir sus cuotas, a entregar sus propias joyas, los diversos objetos que poseían y en casos extremos a desenterrar los bienes de sus antepasados, abriendo para dicho propósito las tumbas de sus padres.

Fray Domingo de Santo Tomás en una carta al Consejo de Indias, fechada en Los Reyes el 1º de julio de 1550, manifestaba el gran celo y rectitud del licenciado La Gasca al llevar a efecto las visitas y tasas pese a la mucha resistencia encontrada. Al retornar a España confió la conclusión de la tarea al arzobispo de Los Reyes, fray Jerónimo de Loayza (Lissón 1943-47, I:190-206).

Al referirse el mismo fray Domingo a la tasa decía ser la primera en hacerse en la tierra y que, debido a la codicia de los encomenderos, resultaba una pesada carga para los naturales y de gran perjuicio a su bienestar. Añadía que los españoles pasaban a América con el sólo deseo de "aprovecharse de la pobre tierra, para poder volver a España ricos" (Ibíd.:193).

Con insistencia expresada La Gasca su vehemente deseo de dejar el Perú reiterando, como había quedado estipulado al abandonar la Península, ser reemplazado tan pronto solucionara el problema de Gonzalo Pizarro. Justificaba su deseo de retornar por el hecho que numerosos españoles esperaban de él recompensas por abrazar la causa del rey y, al faltar repartimientos que otorgar se quedaban en Lima, en espera de obtener alguna merced, en lugar de buscarse la vida en otros lugares (AHN. Exp. 89 del 17 de junio de 1549).

En una de estas misivas La Gasca decía que muchos se habían quedado sin encomienda y por lo tanto muy descontentos, circunstancias que lo acongojaban por ser personas desvergonzadas e inoportunas (BPR. Miscelánea de Ayala, exp. 409). La Gasca trató de deshacerse de los aventureros enviándolos a nuevos descubrimientos y asentamientos, como a los Bracamoros, a fundar Jaén o el Tucumán.

De regreso en España, el obispo de Palencia en una carta escrita a Felipe II narrando las dificultades con que tropezó en el Perú, men-

cionaba la "muchedumbre de gente perdida" y sin oficio que infestaba el país en aquella época, y que se caracterizaba por estar siempre dispuesta a secundar cualquier alboroto o conspiración. Manifestaba igualmente haber eliminado de la tierra a los sujetos más indeseables después de la derrota infligida a Gonzalo Pizarro. Como las cifras señaladas por La Gasca parecen excesivas, citamos el párrafo de su misiva:

> "hauiendo limpiado dellos la tierra en quantidad de mas de mill hombres en quarenta y ocho que se ajusticiaron, y trezientos y cinquenta que se embiaron para las galeras aunque de ellos llegaron a España pocos porque se huyeron en la mar pero en fin salieron todos de aquella tierra, y con setecientos y tantos otros que se desterraron del Perú". (AHN. Documentos de Indias, Diversos, exp. 112 del 30 de noviembre de 1551).

El documento

En esta corta introducción al documento de la tasa de 1549 señalaremos, primero, cómo hallamos el expediente y luego haremos por ahora, un breve comentario sobre la tasa, ya que el testimonio merece una profunda investigación y una comparación con las tasas posteriores, tarea que dejaremos para más adelante.

En los *Antecedentes* con los que inicia Jiménez de la Espada sus valiosas *Relaciones Geográficas de Indias* adjunta una lista de los documentos conocidos por él o de los que tuvo noticias y dice:

> "aumentados con algunos otros papeles del mismo género, que todos ellos sirvieron para el *Libro de las descripciones* que se remitieron al Consejo" (Jiménez de la Espada 1881-97, I:CXXI).

Bajo el rubro "Perú" (Ibíd.:XCLI) menciona la: "*Relación de algunos repartimientos del Perú, de la cantidad de indios que tienen y tributos que dan, con expresión de las distancias de un pueblo a otro*" ordenada por La Gasca en 1549 y que, según Jiménez de la Espada, sirvió de modelo a don Andrés Hurtado de Mendoza, añadiendo que el ori-

ginal se conserva en España en la Real Academia de la Historia. Más aún, Jiménez de la Espada afirma que los documentos narrados con un asterisco los había tenido en sus manos los había examinado (Ibíd.:CXXI). En general los expedientes de la lista de Jiménez de la Espada pertenecen al Archivo de Indias, a la Real Academia o a la Biblioteca de Su Majestad.

Durante una estadía en España para investigar en archivos, me preocupé de buscar en la Real Academia los expedientes originales comprendidos y publicados en las *Relaciones Geográficas de Indias.* Junto con esos documentos se encontraba la tasa de La Gasca, es posible que en algún momento Jiménez de la Espada pensó publicarla con las *Relaciones*. El expediente lleva el mismo título arriba mencionado y citado por Jiménez en el primer tomo, al cual se añade lo siguiente: "*sacado de la Visita y tasa primera que se hizo por mandado del Presidente, licenciado Gasca*".

El expediente contiene las tasas de los repartimientos de Guamanga, La Paz, Cuzco, Arequipa, La Plata, Los Reyes, Trujillo, Quito, Guánuco y si bien menciona San Juan de la Frontera de Chachapoyas, sin embargo éste quedó en blanco.

En un documento del archivo del Museo Británico de Londres, en la sección de manuscritos españoles y bajo la sigla: Add. 33,983, f.236, se halla un resumen de las visitas y tasas ordenadas por La Gasca, cuya ejecución estuvo a cargo del arzobispo de Los Reyes y del oidor Cianca. En el documento se mencionan los repartimientos antes nombrados y se especifica que quedaron sin tasar los de Chachapoyas, Santiago de los Valles, Loja, San Miguel, Guayaquil, Puerto Viejo, Jaén y Zamora.

No obstante esta indicación, sabemos que varios de los repartimientos mencionados como omisos fueron visitados, entre éstos el de San Miguel de Piura. Es posible que, pese a existir el documento de la visita, no se confeccionó la tasa de acuerdo a los datos en ella contenidos. Todo esto demuestra el descuido y desgano de los encargados de procesar los documentos en cuestión. Es posible que existiera un deseo de retrasar la formulación de la tasa así como su posterior aplicación. Los influentes encomenderos podían estorbar la buena marcha del trabajo y retardar su conducción.

Otro problema aparece en el documento que publicamos. Bajo el

rubro de las demarcaciones geográficas donde se efectuaron las visitas, se dividieron las áreas en numerosos repartimientos. Sin embargo, en el expediente que presentamos no están nombrados todos los lugares visitados y es obvio que se omitieron algunos curacazgos y encomiendas que, si bien habían sido visitadas y tasados, no se incluyeron en el expediente. Es posible que este incompleto resumen se hiciera cuando La Gasca ya había partido o estaba por marcharse y no se recopiló la información completa con la debida prolijidad.

Las instrucciones dadas para la realización de las visitas señalaban la tasas y comprendieron todos los repartimientos y encomiendas de las regiones. Prueba de ello son las numerosas tasas locales insertas en diversos documentos, como en las probanzas de oficio de los encomenderos o en los juicios existentes en los archivos. Citaremos como ejemplo la visita y tasa de Chinchaycocha (Rostworowski 1975a); las de Maranga, Huaura y Canta (id. 1978); la visita a Atico y Caravelí (Galdós Rodríguez 1975-76); la tasa de Tarapacá, Arica, Ilo y Carumas de 1550 (Trelles 1983).

No cabe duda que existió una desatención, quizá deliberada, de los individuos comisionados para preparar el expediente. Sólo asi se explican las omisiones y lo fragmentado de la información.

La tasa

Las instrucciones dadas para la realización de las visitas señalaban la necesidad de reunir cuidadosamente las noticias relacionadas con las poblaciones indígenas, los pueblos, la calidad de la tierra, el ganado y averiguar el tributo que pagaban en tiempo del inca, preguntas que figuraban en cuestionarios preparados de antemano (AGI. Audiencia de Lima 28-A).

Son de interés especial las visitas con datos referentes a lo que los naturales de un curacazgo remitían al Estado Inca, tanto en fuerza de trabajo como del usufructo cosechado en las tierras del culto o del gobierno. Sorprendentemente estas noticias son muy escasas y pocos son los expedientes con este tipo de información. Entre las visitas conocidas destacan las respuestas de la visita a los chupacho (Helmer 1951), las ya mencionadas para Atico y Caravelí (Galdós Rodríguez

1975-76) ambas de 1549, y la de Guancayo, Macas y Guarauni de 1573 para el valle del río Chillón (Espinoza 1963).

Es posible que los indígenas se negaron a dar dicha información por temor a que se les recargaran las obligaciones y en otros casos debido a la baja demográfica, causante de la desaparición de gente mayor, pues hacia 1549 sólo quedaban personas jóvenes que no podían responder al cuestionario. Este fue el caso de la visita realizada a Maranga por Antonio de Ribera y Jerónimo de Silva (Rostworowski 1978a). Los naturales declararon no saber qué daban durante el Incario por haber fallecido todos los ancianos.

Si bien durante la Epoca Inca existió una fuerte imposición de prestaciones de servicios, sin embargo el modo andino contemplaba la alimentación de las personas mientras cumplían las tareas estatales o religiosas. Igual ocurría en el caso de los señores étnicos y sus súbditos.

Durante el virreinato los indígenas debían autoabastecerse con los escasos recursos que les quedaba después de satisfacer el tributo al encomendero, a lo que se agregaba la pérdida de tiempo en las diversas ocupaciones relacionadas con las tareas domésticas y agropecuarias en favor del encomendero.

Con las noticias contenidas en las visitas se confeccionaba la tasa. La característica de la de 1549 es el elevado monto del tributo, pese al deseo expresado por La Gasca de aliviar en lo posible a los naturales de las cargas que sufrían. El estado caótico en que se encontraba el país, convulsionado por las Guerras Civiles, hacía difícil no sólo llevar adelante las visitas, sino elaborar y aplicar después una tasa moderada, que no significara una fuerte imposición a los indígenas.

El excesivo tributo creó una situación de postración entre los hombres andinos y los curacas se vieron con frecuencia en la imposibilidad de cumplirlo. Para obligar a los jefes étnicos a pagar la tasa, los encomenderos procedían a enviarlos a prisión, les aplicaban tormento, llegando algunos a morir a consecuencia del maltrato o bien se suicidaban. En ciertos casos, los caciques apelaban a la Real Audiencia y se procedía a una revisita, como el caso de Canta, donde el reclamo de los naturales motivó una nueva inspección en 1553 (Rostworowski 1978a).

Los rubros más difíciles de cumplir para los indígenas fueron en

primer lugar la entrega en oro y plata. Cuenta Santillán (1968:121) que los encomenderos, antes de la aplicación de la tasa, entregaban a los curacas unas piedras grandes exigiendo cada año el equivalente de su peso en oro y plata. Basta revisar en la tasa, las cifras en metálico para comprobar lo elevado de las sumas. Destaca el caso de los macha, con una población de 1,073 tributarios, pero se consideró que eran más numerosos de lo anotado en 3,500 personas más y se les fijó la suma de 27,300 pesos, sin contar con los otros aspectos del tributo, en trabajo y especies.

En segundo lugar, pesaban sobre los indígenas los múltiples servicios que habían de cumplir para satisfacer las exigencias del encomendero, lo que significaba atender su casa, huerta y campo; una entrega de pastores en proporción al ganado en poder de los españoles; de cargadores para llevar el tributo al lugar indicado; de oficiales artesanos como carpinteros, necesarios para la edificación de sus casas, o de oficiales plateros para labrar la vajilla de los señores. Sin embargo, la peor de las obligaciones fue la *mita* a las minas de Potosí, de la cual muchos no volvían porque morían sea en la ruta o en las minas.

Si se toma en cuenta la entrega en hombres aptos para el trabajo, se comprende que eran pocos los que quedaban para realizar las tareas en las propias comunidades. Esta ausencia de mano de obra aumentaba la presión y las exigencias entre las personas que permanecían en sus ayllus de origen.

Otro motivo de agobio para los habitantes de un curacazgo era la tasa textil, no menos pesada que las demás. En 1593 se realizó una visita al valle de Acarí y hemos analizado en especial el tributo textil y sus consecuencias sobre la población local. El gran número de prendas exigidas por el encomendero fue la causa del marcado ausentismo de los miembros varones del señorío. Los que se marchaban eran los solteros o los viudos y es posible fuese ésta una forma de librarse de este tributo, lo que no podían hacer los casados atados por la familia o los viejos impedidos por la edad. Sin embargo, los ausentes no rompían definitivamente sus vínculos con sus ayllus de origen, pues continuaban pagando a sus curacas un tributo en dinero. Al dejar sus comunidades se libraban de la tasa textil y del servicio directo al encomendero.

Si a las penurias infligidas a los habitantes andinos por una excesiva tasa, se añaden los problemas acarreados por la baja demográfica

que aquejaban a los pueblos, en particular a los costeños, se comprenden las quejas y los reclamos de los curacas, que se veían carentes de mano de obra para cubrir su demanda y alcanzar las cifras del tributo.

Con ocasión de la publicación de las visitas de La Gasca volveremos al tema del tributo apenas esbozado en estas páginas.

MANUSCRITOS CITADOS

Archivo Histórico Nacional (AHN-Madrid)
Sección Indias: Diversos Siglo XVI
Legajo 83, exp. 104, año 1549
Legajo 99, exp. 78, año 1549
exp. 89, año 1549
exp. 112, año 1551

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Audiencia de Lima: 28-A

Biblioteca del Palacio Real (APR-Madrid)
Miscelánea de Ayala
Exp. 409

Archivo del Museo Británico (AMB-Londres)
Spanish Manuscripts
Add. 33, 983

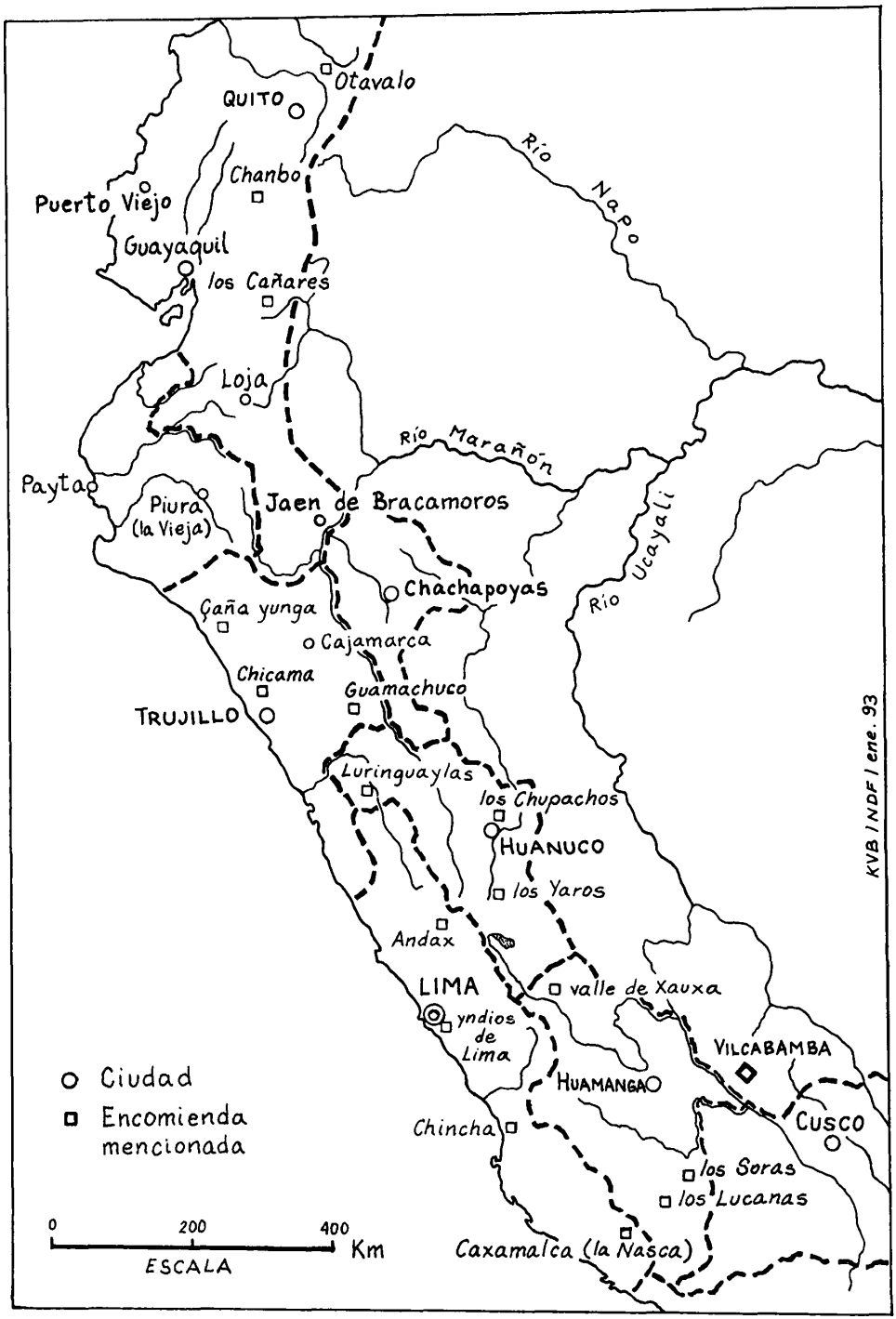

Encomiendas mencionadas por La Gasca en 1549 - Norte del Perú

Encomiendas mencionadas por La Gasca en 1549 - Sur del Perú

f.1 Relacion de algunos repartimientos de los reinos del Piru de la cantidad de yndios que tienen y tributos que han sacado de la visita y tasa primera que se hizo por mandato del presidente lizenciado Gasca.

Repartimientos de Guamanga

[Al margen:] El repartimiento. El repartimiento del valle de Xauxa encomienda en don Antonio de Ribera tiene ochocientos y quarenta y siete yndios de visita. DCCCXLVII yndios.

– Esta de Guamanga treinta y cinco leguas.
– Y de la çibdad de los Reyes treynta y siete leguas.
– No tiene ningunas minas de oro ni de plata.
– Esta tasado en los tributos siguientes.
– Primeramente da en cada un año dos mil y ochocientos pesos de ley perfecta la mitad en oro y la otra mitad en plata.
– Y seiscientos cestos de coca los quatrocientos en Guamanga y los demas en sus tierras.
– Y çinquenta bestidos de lana de cunbi.
– Y çiento y diez bestidos de lana de avasca.
– Y seis coxines de lana vazios.
– Y un alhombra.
– Y seis arrobas de lana.
– Y un mil e quinientas fanegas de mayz en su tierra.
– Y si el encomendero quisiere senbrar mas mayz o trigo en el dicho valle lo pueda hazer sin perjuyzio de los yndios y de sus tierras y aguas.
– Y çien cargas de papas cada año en sus tierras.
– Y çiento y ochenta ovejas y en cada pasqua de las tres del año una oveja y dos corderos.
– Y çinquenta y un puercos de a dos años y no teniendo puercos daran por cada tres puercos dos ovejas y hazen los doze puercos destos çecina.
– Y quatrocientas y ochenta aves la mitad hembras en sus tierras.
– Y cada viernes y dias de pescado y quaresma quarenta huevos en sus tierras.
– Y doze arrovas de sevo en casa del encomendero cada año.
– Y sesenta arrovas de sal en sus tierras.
– Y seis sillas y dos mesas y ocho bateas en sus tierras.
– Y trezientos pares de alpargates de cabuya. //
f.1v – Y çient pares de alpargates de lana.
– Y dozientos pares de oxotas.
– Y de xaquimas cabestros cinchas y sueltas de cada cosa destas sesenta.
– Y veynte e quatro sogas para sobrecarga.
– Y veynte e quatro sogas para lazos todo de a çinco braças cada una.
– Y quatrocientas guascas o sogas para atar carneros o petacas de a seis braças.

– Y veynte e quatro costales y doze mantas para cavallos o mulas de cabuya.
– Y dan quinze yndios en sus tierras para guarda de ganados del encomendero.

I. E porque con menos cargo y escrupulo de conçiencia lleve el encomendero los dichos tributos se le manda que haga dotrinar a los naturales en las cosas de la fe.
II. Y a los yndios se les manda que en tanto que no ay diezmos de que el clerigo o religioso se pueda sustentar le den cada un año sesenta fanegas de mayz y doze ovejas y quinze puercos y tres cargas de sal y cada semana quatro aves y cada dia seis huevos y los viernes y otros dias de pescado cada dia quinze huevos y cada mes dos pares de alpargates y yerba para su cavalgadura y leña para quemar en su casa y el salario de dinero y otra cosa mas si fuere menester para sustentaçion del dicho clerigo o religioso lo pague el encomendero o la parte que le cupierre.
III. Mandase al encomendero lo guarde y [*testado*: so pena] no resçiba por [*si*] ni por ynterpuesta persona publica ni secretamente otra cosa alguna salvo la tasa, so pena que por la primera vez que paresciere aver resçibido mas demas de bolver lo que les oviere llevado pague de pena el quatro tanto del valor dello para la camara de su Magestad y por la segunda vez restituya lo que les oviere llevado y sea privado de la encomienda dellos y pierda otro qualquier derecho que tenga o pueda tener a los dichos tributos y mas la mitad de sus bienes para la camara.
IV. Mandese a los yndios que cunplan la tasa y den cada un año los dichos tributos [*testado*: so pena] por sus mitas que es por sus terçios so pena que si pasado el dicho termino y mitas dentro de veyte dias mas no los diere den y paguen a su encomendero lo que le devieren con el doblo y costas y se manda a la justicia por ello hagan y manden hazer exsencion en la persona y bienes del caçique prinçipal conforme a derecho.

–Todas las demas tasas van desta manera [*entre renglones*: en estas quatro partidas] ecepto las que hizo el visorrey don Antonio de Mendoza que no pone pena a los yndios si no la cunplieren [*testado*: digo en estas quatro partidas]. //

f.2 El repartimiento del valle de Xauxa encomendado en el capitan Cristoval Peña vezino de la çibdad de Guamanga.
– Hallaron los visitadores setecientos y setenta y ocho yndios de visitaçion.
– Esta de Guamanga treynta y çinco leguas.
– Y de la çibdad de Lima otras tantas.
– No tiene ningun genero de minas.
– Esta tasado en los tributos siguientes.
– Primeramente dan en cada un año tres mil pesos de ley perfecta la mitad en oro y la otra mitad en plata puestos en casa del encomendero.
– Y noventa bestidos de lana de cunbi.

– Y çiento y setenta bestidos de lana de avasca.
– Y una alhondra de lana.
– Y seis coxines de lana.
– Y ocho arrobas de lana.
– Y una cama de lana que tenga çinco paños con goteras y mangas.
– Y un mil e quinientas fanegas de mayz en sus tierras.
– Y çient fanegas de trigo.
– Y quinientos cestos de coca puestos en Guamanga en casa del encomendero.
– Y çient cargas de papas en sus tierras.
– Y dozientas y onze ovejas de la tierra y seis corderos en casa del encomendero.
– Y çinquenta puercos de dos años en casa del encomendero en çeçina los quinze.
– Y trezientas y sesenta gallinas en casa del encomendero.
– Y doze arrobas de sevo en Guamanga.
– Y trezientos pares de alpargates de cabuya.
– Y sesenta de lana.
– Y çient pares de oxotas.
– Y de xaquimas cabrestos [*sic*] cinchas sueltos de cada cosa çinquenta todo de cabuya.
– Y ochenta sogas de cabuya para lazos y sobrecargas de a çinco braças.
– Y dozientas guascas para atar carneros o petacas de a çinco braças.
– Y seis sillas de caderas y dos mesas.
– Y veinte bateas medianas de madera. //
f.2v – Y treinta costales y diez y seis mantas de cavallos todo de cabuya.
– Yten se les manda que sustenten en la çibdad de Guamanga treynta yndios mitimaes los quales siembran benefiçian y cogen en las chacaras del encomendero treze fanegas de mayz e trigo el mayz desgranado y encerrado y el trigo ençerrado en espiga y lo ayuden a trillar e linpiar.
– Yten dan en sus tierras diez e seis yndios para guarda de ganados del encomendero o para benefiçio de otras faziendas e grangerias del encomendero.
– E porque con menos cargo y escrupulo de conciençia pueda llevar el encomendero los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de nuestra sancta fe.
– Y en todo lo demas [*entre renglonges*: va] conforme a la primera tasa de Xauxa encomendado a don Antonio de Ribera.

El repartimiento de los Soras encomendado en Melchor Palomino vezino de la çibdad de Guamanga.

– Hallaron los visitadores que los visitaron setecientos yndios.
– Dieron por paresçer que tiene un mil y seisçientos yndios.

– Estan de las minas de oro razonables veynte leguas.
– Y de Guamanga veynte leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Primeramente da en cada un año quatro mil y quinientos pesos de ley perfeta en oro o en plata puesto en casa del encomendero.
– Y çiento y veynte bestidos de lana de cunbi.
– Y quatro coxines de lana vazios.
– Y una alhonbra o en su lugar dos reposteros de lana.
– Y una cama de cunbi de çinco paños con sus goteras y mangas.
– Y si el dicho encomendero les diere lana le hagan della çient bestidos la mitad de cunbi.//
f. 3 – Y quatro arrobas de lana todo esto en casa del encomendero.
– Y seisçientas fanegas de mayz las quatroçientas fanegas puestas en casa del encomendero y las demas en sus tierras.
– Y sesenta fanegas de papas.
– Y çiento y çinquenta y seis ovejas de la tierra.
– Y seis arrobas de sevo.
– Y treynta y seis ovillos de hilo de algodón basto.
– Y treynta y seis puercos de año y medio.
– Y quinientas aves la mitad henbras en casa del encomendero.
– Y todos los viernes y dias de pescado fuera de quaresma treinta huevos y en la quaresma cada semana çiento e çinquenta huevos y en los dichos dias algun pescado fresco del rio puesto en casa del encomendero.
– Y cada año diez palos de sauze o de aliso de a veinte e çinco pies.
– Y quatro sillas de caderas.
– Y veynte bateas pequeñas y dos grandes.
– Y quarenta y ocho platos y escudillas todo de madera.
– Y çient magueyes todo puesto en Guamanga.
– Y noveçientos pares de alpargates de cabuya.
– Y çiento y çinquenta pares de lana.
– Y çiento y çinquenta pares de oxotas.
– Y noventa costales de cabuya.
– Y çiento y çinquenta sogas para atar petacas o carneros de a çinco braças de cabuya.
– Y de xaquimas con sus cabrestos [*sic*] e çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas noventa todo de cabuya.
– Y diez y ocho mantas para caballos.
– Y diez y ocho mandiles todo esto de cabuya.
– Yten dan dan para servicio ordinario de la casa del encomendero en cada un año en Guamanga veynte yndios e yndias que se muden por sus mitas. //
f.3v – Yten dan dos yndios olleros que hagan loça para el encomendero y otros dos carpinteros o plateros que se muden por sus mitas.
– Y veynte e seis yndios para guarda de ganados o beneficio de huertas y otras haziendas del encomendero los seis en Guamanga.

– Yten sienbran benefiçian y cogen en la çibdad de Guamanga en chacaras del encomendero como no esten mas de tres legua de la çibdad veynte hanegas de mayz y trigo y lo procedido dello pongan la mitad en casa del encomendero y para senbrallo como dicho es van a sus tienpos setenta yndios y desde que sienbran hasta que recojan residen en ellas ordinariamente diez y seis yndios y el encomendero les de tierras para si que sienbren sus comidas.
– E porque con menos cargo y escrupulo de conciençia pueda llevar el encomendero los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de nuestra sancta fe catholica.
– Y en todo lo demas va al estilo de la primera tasa de Xauxa encomendado en don Antonio de Ribera.

El repartimiento de los Lucanes encomendado en Juan Alonso de Badajoz vezino de la çibdad de Guamanga.

– Hallaron los visitadores que los visitaron dozientos y quarenta y çinco yndios.
– Paresceles que ay en el ochoçientos yndios.
– Esta de Guamanga.
– Ay minas de oro razonables en sus tierras.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Quatro mil y dozientos pesos de ley perfeta la mitad en oro y la otra mitad en plata o todo en oro.
– Y çinquenta bestidos de lana la mitad de cunbi.
– Y seis coxines sin lana.
– Y dos alhonbras o en lugar dellos quatro reposteros.
– E seis arrobas de lana.
– Y cada dos años una cama de ropa que son cinco paños con sus goteras y mangas. //
f.4 – Y cada año seiscientas hanegas de mayz.
– Y çient fanegas de trigo de todo lo qual ponen en Guamanga quatrocientas hanegas y lo demas en sus tierras.
– Y çient cargas de papas.
– Y çiento y sesenta y tres ovejas de la tierra.
– Y seis corderos.
– Y quinze puercos para çecina.
– Y trezientas aves la mitad henbras en Guamanga.
– Y nueve arrobas de sevo.
– Y diez fanegas de sal todo puesto en Guamanga.
– Y sesenta pares de alpargates de cabuya.
– Y beinte e quatro pares de alpargates de lana.
– Y de xaquimas cabestros çinchas y latigos para ellas y sueltas de cada cosa destas quarenta.
– Y quarenta sogas de a çinco braças para lazos y sobrecargas de cabuya.

– Y veynte costales de cabuya.
– Y doze mantas para cavallo de cabuya.
– Yten dan en Guamanga treinta mitimaes casados los quales sienbran benefiçian y cogen diez fanegas de trigo y seis hanegas de mayz y lo que procediere todo lo ponen en Guamanga en casa del encomendero el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo trilla a su costa y le ayudan a ello algunos yndios de los quales mitimaes sirven a serviçio personal diez por sus mitas y el encomendero les da tierras en que sienbren sus comidas para sustentarse y dando los dichos mitimaes como dicho es no ponen en Guamanga de las quatrocientas hanegas de mayz y trigo arriba dicho mas de las dozientas y no los dando llevan todo el dicho mayz y trigo a Guamanga y dan mas quinze yndios para serviçio ordinario de la casa del encomendero.
– Y para guarda de ganados del encomendero en sus tierras diez yndios y en la çibdad de Guamanga para lo dicho o para beneficio de otras grangerias del encomendero seis yndios. //
f.4v – E porque con menos cargo de conciencia pueda el encomendero llevar los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de la fe.
– Y en todo lo demas va conforme a la primera.

Repartimientos de la çibdad de Nuestra Señora de la Paz provincia de Chuquiavo.
El repartimiento de Chucuito que esta en cabeça de su Magestad hallaron los visitadores que los visitaron catorze mil y çiento y setenta y seis yndios.
– Esta de la çibdad de la Paz quarenta leguas.
– Y de las minas de Potosi ciento y diez leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Dos mil pesos de ley perfecta en oro o plata como quisieren.
– Y quinientos bestidos de lana de cunbi.
– Y otros quinientos bestidos de avasca.
– Todo puesto en Potosi.
– Y un mil fanegas de mayz puesto en Chucuito y Çepita y Caracollo que esta setenta leguas de Chucuito hazia Potosi.
– Y un mil y dozientas hanegas de chuño puestas en Potosi y porque en los dichos pueblos se suele quemar con los yelos y frios la dicha comida y otros años por falta de aguas y por otras cabsas es el año esteril y se pierde se manda que en los tales años questo acaesciere no den de toda la dicha comida mas de lo que buenamente pudieran dar.
– Y çinquenta hanegas de quinua en sus tierras.
– Y çinquenta hanegas de cañoa en sus tierras.
– Y trezientas arrobas de pescado seco en sus tierras. Siembran benefiçian y cogen en sus tierras doze fanegas de trigo y lo procedido lo ponen en Chucuito y Çepita y en Caracollo.

– Siembran benefiçian y cogen en sus tierras çien fanegas de papas y lo procedido lo fazen chuño y lo ponen en Chucuito y Çepita.
– Yten si los ofiçiales de su Magestad o la persona que tuviere a cargo el dicho repartimiento quisiere llevar de la dicha comida al asiento de Potosi en los carneros de su Magestad o en mulas les dan los yndios tres vezes en el año
f.5v treynta yndios para que vayan con los dichos carneros o mulas // y los ayuden a cargar y descargar y para guardarlos y que no los ocupen en otra cosa y en cada camino que fizieren les den de la fazienda de su Magestad a la yda y a la buelta la comida que ovieren menester.
– Yten dan para guarda de los ganados de su Magestad los yndios que fueren menester en sus tierras hasta çinquenta.
– Mandase a los yndios que por quanto esta la dicha provinçia en camino pasagero y para su defensa y benefiçio y de la fazienda de su Magestad es menester que aya un honbre [*entre renglones:* como al presente lo ay] dan para su sustentacion cada mes dos fanegas de mayz y una de papas y dos fanegas de chuño y dos ovejas y cada tres meses un puerco o una oveja en su lugar y una onsa de sal y cada semana seis patos y perdizes y los dias de pescado cada un dia diez huevos y dos arreldes de pescado y leña para quemar y yervar para su cavalgadura y cada dia un cantaro de chicha.
– E porque con menos cargo de conçiençia se puede llevar lo susodicho se encarga que la persona que tuviere a cargo el dicho repartimiento les hagan dotrinar en las cosas de la fe.
– Y en todo lo demas conforme a las primeras.

El repartimiento de Cacayacure que estuvo encomendado en el capitan Alonso de Mendoça difunto.

– Paresçe a los visitadores que lo visitaron que ay un mil yndios.
– Esta de la cibdad de la Paz catorze leguas.
– Y de las minas de Potosi setenta leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Quatro mil pesos de ley perfecta en oro o en plata.
– Y trezientos bestidos de lana de avasca.
– Y ocho fraçadas de lana.
– Y mantas para cavallos.
– Y dos paños de pared de lana.
– Y seis coxines de lana vazios.
– Y diez arrobas de lana.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le haran della cada un año çient bestidos y los ponen en casa del encomendero y asimismo reposteros. //
f.6 – Y cada un año çient fanegas de mayz en casa del encomendero.
– Y setecientas y çinquenta fanegas de chuño.
– Y çient hanegas de papas.
– Y çinquenta fanegas de quinua y cañiaua toda esta comida puesta en casa

del encomendero y porque en los dichos pueblos se suele quemar con los yelos y frio la dicha comida y otros años por falta de aguas y por otras cabsas es el año esteril y se pierde se manda que en los tales años no den de toda la dicha comida mas de lo que buenamente pudieren dar.

– Y cada año dozientas y quarenta ovejas.

– Y çinquenta corderos.

– Y çient carneros con çient costales y çient sogas.

– Y diez arrobas de sevo.

– Y veynte maderos de hasta veinte e çinco pies en largo y çinquenta magueis.

– Y doze bateas las dos dellas grandes.

– Y ocho tablas de palmo y medio en ancho y diez en largo.

– Y ocho arrobas de cabuya.

– Y çiento y quarenta pares de oxotas.

– Y veynte e çinco puercos.

– Y veynte e quatro cargas de sal.

– Y çient gallinas la mitad hembras.

– Y veynte e quatro patos.

– Y çient pares de perdizes.

– Siembran benefiçian y cogen en sus tierras çinquenta fanegas de pas [papas?] y lo que procediere lo hazen chuño y de todo ello ponen en casa del encomendero trezientas fanegas y lo demas en sus tierras.

– Y si el encomendero quisiere sembrar en sus tierras con bueyes como sea sin perjuyzio dellas le daran al tienpo de la sementera doze yndios y al tienpo del coger treynta yndios. //

f.6v – Yten sienbran benefiçian y cogen en la çibdad de la Paz en chacaras del encomendero diez fanegas de mayz y trigo y lo que dellas procediere [*testado:* aveis de] dan el mayz desgranado y el trigoençerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudarle an a ello algunos yndios y lo ponen en casa del encomendero.

– Dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en la Paz veynte yndios e yndias los quatro ofiçiales y si el encomendero fuere a sus tierras le dan todo el tienpo que estuviere en ellas para que le sirvan diez yndios.

– Dan para guarda de ganados del encomendero doze yndios los quatro en la çibdad y los ocho en sus tierras.

– Yten si el encomendero quisiere llevar comida al asiento de Potosi en sus carneros le dan tres vezes en el año veynte yndios para que ayuden a cargar y descargar y guardarlos y que no les ocupen en otras cosas y a la yda y a la buelta les a de dar el encomendero la comida que fuese menester.

– E porque con menos cargo de conçiençia el encomendero pueda llevar los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de la fe.

– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no aya diezmos den de comer a la tal persona que los dotrinare.

– Y en todo lo demas conforme a las primeras tasas.

En una parcialidad de yndios del repartimiento que estuvo encomendado en el mariscal Alonso de Albarado vezino de la çibdad de la Paz llamado Coyune yndios quiruas.

– Hallaron los visitadores quinientos y diez y ocho yndios.
– Esta de la çibdad de la Paz de seis a quinze leguas.
– Y de las minas de Potosi çinquenta e çinco leguas//
f.7 – Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Primeramente dan en cada una mita de las que cogen la coca que hordinariamente es cada tres meses y medio quarenta cestos de coca puestos en sus tierras.
– Y cada un año dos toldos.
– Y diez savanas y veynte libras de hilo de algodon.
– Y dandoles el encomendero lana o algodon para ello le hazen della cada un año sesenta bestidos.
– Y setecientas y çinquenta hanegas de mayz puestas las quatrocientas en la Paz.
– Y quinientas fanegas de chuño puestas las çient fanegas en la Paz y demas en sus tierras.
– Y çiento y veynte cestillos de axi.
– Y çiento veynte gallinas.
– Y ochenta patos.
– Y cada un mes ochenta huevos.
– Y cada año quatro arrobas de cabuya por hilar.
– Y doze cargas de sal.
– Y si el encomendero quisiere senbrar en sus tierras con bueyes como sea sin perjuyzio dellas le dan al tienpo del senbrar diez yndios para que le ayuden y al tienpo del deshervar y coger cada vez treynta yndios o mas los que el cacique quisiere para que lo hagan mas presto.
– Yten dan en la çibdad de la Paz para serviçio ordinario de la casa del encomendero doze yndios e yndias los tres oficiales y si el encomendero fuere a sus tierras le dan el tienpo que estuviere en ellas ocho yndios para que le sirvan.
– Dan para guarda de los ganados del encomendero ocho yndios en sus tierras y otros dos en la Paz.
– Yten por quanto a los dichos naturales no se les manda dar tributo de oro ni plata ni ropa ni ganado y estan en costumbre ayudar a llevar comidas y otras cosas al asiento de Potosi entendiendo que es menos trabajo para los dichos yndios ayudar a llevar comida con algunos yndios al dicho asiento que no dar el oro y demas cosas se les manda que den para ayuda a llevar la dicha comida en los carneros del encomendero çinquenta y çinco yndios para que
f.7v ayuden a cargar y descargar y guardar los dichos carneros // en que se llevare

la dicha comida y el encomendero ni otra persona alguna no los ocupen en otra cosa y les de la comida que fuere menester a la yda y a la buelta y cada camino quatro cestos de coca que repartan entre si los quales se muden por sus mitas y hasta que los unos sean venidos de hazer el dicho camino no vayan otros.
– E porque con menos cargo de conçiençia pueda llevar los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de la fe.
– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no aya diezmos den de comer a la tal persona que los dotrinare.
– Y en todo lo demas conforme a las primeras tasas.

Otra parçialidad de yndios llamado la parcialidad de Songo encomendado en el dicho mariscal Alonso de Albarado.
– Hallaron los visitadores dozientos y diez e nueve yndios.
– Esta de la çibdad de la Paz diez leguas.
– Y de las minas de Potosi.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Primeramente dan en las dos mitas primeras de las que cogen la coca en cada una dellas setecientos çestos de coca y en la tercera mita seisçientos puestos en el pueblo de Lorivaya y el encomendero a de dar a los dichos yndios que la llevaren para su comida diez cestos de coca que repartan entre si.
– Yten dan en cada una de las dichas mitas sesenta y çinco petaquillas de aquiracoca.
– Dan en cada una de las dichas mitas que dieren la coca çiento y çinquenta tablillas de mandor.
– Y otras çiento y çinquenta tablillas de cera.
– Y quatro cantarillos de chicha en casa del encomendero.
– Y cada mita de las dichas seis libras de hilo de algodon y çinquenta guascas para atar carneros.
– Yten dan cada año ocho maderos de hasta veynte e çinco pies en largo en casa del encomendero.
– Yten dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en la Paz quatro yndios que se muden por sus mitas. //
f.8 – E porque con menos cargo de conçiencia pueda llevar los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de la fe.
– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no aya diezmos den de comer a la tal persona que los dotrinare.
– Y en todo lo demas conforme a la primera tasa. //

f.8v – Repartimientos de la çibdad del Cuzco.
El repartimiento de Calca provinçia de Andesuyo que esta encomendado en el comendador Hernando Piçarro vezino del Cuzco es una parcialidad.

– Hallaron los visitadores que los visitaron seisçientos y ocho yndios. DCVIII yndios.
– Esta de la çibdad del Cuzco quatro leguas.
– No tiene ningun genero de minas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Primeramente benefiçian y cogen en Toayma en cada una mita de las que se acostunbra a coger la coca dozientos y çinquenta çestos de coca del tamaño y peso que los acostunbran dar de las chacaras que hasta aora an acostunbrado a benefiçiar y los ponen en el Cuzco y para el benefiçio de los dichos dozientos y çinquenta cestos van los yndios que al cacique e principales paresciere. Despues se declaro que para cada dos cestos avra de yr un yndio los quales cogeran la dicha coca e beneficiaran los cocales donde se cogieren en lo qual estaran cada mita hasta veynte dias e no mas. E si antes de los dichos veynte dias lo acabaren se buelvan a sus tierras y no los ocupen en otra cosa y que a ningun yndio que sacare la coca se le heche mas carga de dos cestos a los quales el dicho encomendero sea obligado a dalles entre cada ocho de los dichos yndios un cesto de la misma coca e del mismo tamaño y porque podrian enfermar algunos de los dichos yndios que fueren a beneficiar e coger la dicha coca el encomendero enbiara un español que sepa sangrallos y algunas mediçinas para curallos.
– Dan en cada un año quinientas fanegas de mayz.
– Y çinquenta fanegas de trigo.
– Y veynte e çinco hanegas de papas de todo lo qual ponen en el Cuzco las quatrocientas fanegas y lo demas dan en sus tierras.
– Y cada año dan dozientas y quarenta gallinas.
– Y çient pares de perdizes.
– Y cada semana fuera de quaresma veynte huevos y en la quaresma cada
f.9 semana çincuenta huevos y los dias de pescado cada dia // tres libras de pescado todo puesto en el Cuzco.
– Y cada un año quinze puercos y no los dando dareis por cada puerco en su lugar doze gallinas y patos.
– Y doze maderos de hasta veynte e çinco pies en el Cuzco.
– Y trezientas arrobas de carbon en el Cuzco.
– Y dandoles el encomendero junto al Cuzco tierra donde puedan hazer teja le hazen cada año dos mil tejas y las ponen en el Cuzco.
– Sienbran benefiçian y cogen en el Cuzco en chacaras del encomendero quatro hanegas de mayz y trigo y si el encomendero quisiere senbrar en el Cuzco con bueyes le dan al tienpo del senbrar para que ayuden al labrador y para regar ocho yndios y al tienpo del deshervar y coger cada vez veynte yndios y dandole los dichos yndios para que ayuden al labrador como dicho es en tal caso no an de senbrar las dichas quatro fanegas de mayz y trigo que se les manda sienbren en el Cuzco y todo lo que procediere y se cogiere destas dichas sementeras senbrandolas o ayudandolas a sembrar an de dar el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de

trillar a su costa y ayudarle an a ello algunos de los dichos yndios y todo ello lo ponen en el Cuzco en casa del encomendero.
– Dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en el Cuzco quinze yndios e yndias los tres ofiçiales y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan para que le sirvan del dicho serviçio ocho yndios e yndias de los dichos quinze que dan en el Cuzco.
– Dan para ayuda a la guarda de los ganados del encomendero si lo tuviere ocho yndios los dos en el Cuzco y los seis en sus tierras.
– E porque con menos cargo de conçiençia pueda llevar los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de la fe.
– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no aya diezmos den de comer a la tal persona que los dotrinare.
– Y en todo lo demas conforme a la primera tasa. //

f.9v La parcialidad de Amoybanba encomendado en el dicho comendador Hernando Piçarro el qual esta en la provincia de Andesuyo.

– Hallaron los visitadores sesenta y dos yndios.
– Esta del Cuzco diez y ocho leguas.
– No tiene ningun genero de minas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Primeramente dan en cada una mita de las que se acostunbra a coger la coca dozientos cestos de coca del tamaño y peso que los suelen dar puesto la mitad en el Cuzco y la otra mitad seis leguas del Cuzco.
– Dan en cada una de las dichas mitas que ordinariamente es a tres meses y medio veynte e quatro cestillos de la fruta que ay en sus tierras.
– Dan en cada una de las dichas mitas de xaquimas con sus cabestros y çinchas con sus latigos de cordel y sueltas de cada destas veynte.
– Y asimismo veynte e çinco guascas para atar petacas o carneros.
– Y seis sogas para lazos.
– Y una arroba de cabuya por hilar.
– Y çinquenta ovillos de hilo de algodon de a libra cada uno.
– Y veynte pares de oxotas.
– E porque con menos cargo de conçiençia pueda llevar los dichos tributos se le manda haga dotrinar a los dichos naturales en las cosas de la fe.
– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no ay diezmos den de comer a la tal persona que los dotrinare.
– Y en todo lo demas conforme a la primera tasa.

El repartimiento de los Aymaraes encomendado a Alonso de Loaysa

– Hallaron los visitadores que los visitaron ochoçientos y setenta yndios.
– Estan del Cuzco de treynta hasta sesenta leguas.
– Las minas tienen en sus tierras de oro.

– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes. //
f.10 – Quatro mil ochocientos pesos de ley perfeta en oro o en plata.
– Y treinta bestidos de lana la mitad de cunbi y la otra mitad de avasca.
– Y ocho mantas para cavallos.
– Y ocho mandiles.
– Y quatro coxines de lana vazios.
– Y quatro arrobas de lana.
– Y dos reposteros de lana de tres varas en quadro o en lugar dellos un paño de pared de lana.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen cada año çinquenta bestidos la mitad de cunbi y la otra mitad de avasca.
– Dan seisçientas hanegas de mayz.
– Y çinquenta fanegas de trigo.
– Y çinquenta fanegas de papas.
– Y veynte hanegas de molle, toda esta [*entre renglones:* comida] dan en sus tierras ecepto quinze hanegas de molle.
– Y çinquenta cestillos de axi.
– Y ochenta y tres ovejas de la tierra y tres corderos.
– Y quatro arrovas de sevo.
– Y veynte puercos o en su lugar veynte ovejas.
– Y trezientas gallinas y patos la mitad henbras.
– Y çient pares de perdizes.
– Y cada semana veynte e çinco huevos y algun pescado.
– Y sesenta pares de alpargates.
– Y sesenta pares de oxotas.
– Y veynte e quatro costales con sus sogas.
– Y de xaquimas con sus cabrestos [*sic*] y çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas veynte e quatro todo de cabuya en el Cuzco.
– Y çinquenta arrobas de carbon en sus tierras.
– Y seis sillas de espaldas.
– Y diez bateas medianas y tres grandes de madera puestos en el Cuzco.
– Y veynte maderos de hasta veynte e çinco pies de largo en sus tierras.
– Y çient magueyes en sus tierras. //
f.10v – Y quando el escomendero estuviere en sus tierras le dan para que le sirva de serviçio ordinario diez yndios e yndias los dos ofiçiales.
– Dan para guarda de ganados o beneficio de huerta del encomendero diez yndios en sus tierras.
– E porque con menos cargo de conçiencia pueda llevar los dichos tributos se manda haga doctrinar a los naturales en las cosas de la fe.
– Y a los yndios que entre tanto que no ay diezmos den de comer a la tal persona que los doctrinare. Y en todo lo demas conforme a la primera tasa.

El repartimiento de Asangaro en la provincia de Collasuyo a Antonio de Quiñonez vezino del Cuzco.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil y nue[*ve*] yndios.
– Paresçeles a los visitadores que seran un mil y quatrocientos yndios.
– Estan del Cuzco quarenta leguas.
– Y no tienen en sus tierras ningun genero de minas.
– Estan de las minas de Potosi çiento y veynte y seis leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Dos mil y ochocientos pesos de ley perfeta en oro o plata.
– Y dozcientos bestidos de lana la mitad de cunbi y la otra mitad de avasca y si los yndios quisieren pagar en dinero los ciento e treinta bestidos desta ropa la mitad de cunbi y la otra mitad de avasca a cinco pesos por cada un bestido de cunbi a tres pesos el de avasca de ley perfeta lo puedan hazer.
– Y quatro fraçadas de lana.
– Y ocho capotes de lana.
– Y dos reposteros de lana.
– Y quatro coxines de lana vazios.
– Y ocho mantas para cavallos con ocho mandiles todo de lana.
– Y çient costales con sus sogas.
– Y de xaquimas con sus cabrestos [*sic*] y çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas veynte todo de lana. //
f.11 – Y seis arrobas de lana.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen della cada un año çient bestidos la mitad de cunbi y la otra mitad de avasca.
– Y un paño de pared de quatro varas de caida y çinco de traves o en su lugar dos reposteros.
– Y cada año çiento y treinta y tres ovejas de la tierra y tres corderos.
– Y çinquenta carneros para carga.
– Y si los dichos yndios quisieren pagar en dineros la mitad de todo este ganado a quatro pesos por una oveja y a seis pesos de ley perfeta por un carnero lo pueden hazer.
– Y quarenta ovejas hechas çecina.
– Y diez arrobas de sevo.
– Y veynte e quatro puercos o en su lugar veynte e quatro ovejas.
– Y diez arrobas de pescado.
– Y çiento y veynte pares de oxotas todo esto puesto en el Cuzco.
– Yten dan en cada una mita de las que se acostunbra a coger la coca setenta cestos de coca del tamaño y peso que los suelen dar de las chacaras que los suelen dar puesto en sus tierras y si el encomendero les diere ganado para en que llevallo se la ponen en el Cuzco y a la yda y a la buelta les a de dar el encomendero a cada un yndio un quartillo de mayz o chuño para cada dia y cada mita dos cestos de coca que representan entre si los yndios que la llevaren.

– Yten si el encomendero quisiere llevar en su ganado comida a la çibdad del Cuzco o a las minas de Potosi o Porco le dan cada un año çinquenta yndios repartidos en una o dos vezes como el encomendero se los pidiere para que ayuden a cargar y descargar y guardar el dicho ganado y ninguna persona los a de ocupar en otra cosa y a la yda y a la buelta el encomedero les a de dar su sustentaçion a cada uno un quartillo de mayz o chuño para cada dia. //

f.11v – Yten dan cada año çient gallinas y patos la mitad henbras en sus tierras.
– Y çiento y quarenta pares de perdizes.
– Y cada semana fuera de quaresma veynte huevos y un arrelde de pescado fresco y la quaresma cada semana çinquenta huevos y dos arreldes de pescado fresco en sus tierras.
– Y cada un año veynte e çinco maderos de hasta veynte e çinco pies en largo en sus tierras.
– Y çiento y quarenta hanegas de mayz.
– Y çiento e çinquenta fanegas de chuño.
– Y çinquenta hanegas de papas y cañoa.
– Y veynte y quatro fanegas de quinoa, todo puesto en sus tierras.
– Y çinquenta çestillos de axi del tamaño que los suele dar puestos en el Cuzco.
– Sienbran benefiçian y cogen en sus tierras çinquenta fanegas de papas y lo procedido lo hazen chuño y lo dan en su tanbo.
– Dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en el Cuzco veynte yndios e yndias que se mudan por sus mitas los quatro oficiales y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan para que le sirvan doze yndios e yndias de los que dan en el Cuzco.
– Dan para ayuda a la guarda de ganados o benefiçio de huertas del encomendero ocho yndios en sus tierras y otros quatro en el Cuzco.
– E porque con menos cargo de conçiençia pueda llevar los dichos tributos se manda al encomendero los haga dotrinar en las cosas de la fe.
– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no ay diezmos den de comer a la tal persona que los dotrinare.
– Y en todo lo demas conforme a la primera tasa. //

f.12 Repartimientos de la çibdad de Arequipa.
El repartimiento de Hacari Yungas encomendado en Pedro de Mendoça vezino de Arequipa.

– Paresçeles a los visitadores que seran un mil y trezientos y sesenta y dos yndios.
– Esta de la çibdad de Arequipa setenta leguas.
– Ay deste repartimiento a las minas [*testado:* pobres] de oro pobres de Parinacocha que es en la sierra veynte e quatro leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.

– Un mil y dozientos pesos de ley perfecta de a quatrocientos y çinquenta marcos cada peso.
– Y çinquenta cestos de coca del tamaño que los suelen dar.
– Y setecientas mantas de algodon.
– Y çinquenta bestidos de algodon.
– Y ocho mantas para cavallos con ocho mandiles de algodon.
– Y veynte costales de algodon.
– Y ocho toldos de algodon.
– Y veynte e quatro ovejas.
– Y veynte puercos.
– Y quinientas aves la mitad henbras.
– Y cada semana çinquenta huevos y cada dia de pescado tres arreldes de pescado fresco en sus tierrras.
– Y doze arrobas de pescado salado.
– Y çinquenta cestos de haxi.
– Y dozientas fanegas de mayz.
– Y quinientas fanegas de trigo de todo lo qual ponen en el puerto de su valle quatroçientas fanegas y lo demas en sus tierras.
– Yten dan en la çibdad de Arequipa o en esta çibdad de los Reyes donde fuere vezino el dicho encomendero veynte e çinco yndios mitimaes los quinze casados para que esten en chacaras del encomendero los quales sienbran benefiçian y cogen ocho fanegas de mayz y trigo y lo procedido dan el mayz
f.12v des– // granado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudante a ello algunos de los dichos mitimaes y todo ello ponen en casa del encomendero de los quales dichos mitimaes sirven la casa ocho yndios e yndias ordinarios y asimismo otros tres dellos le guardan sus ganados.
– A los quales dichos mitimaes a de dar el encomendero en las dichas chacaras tierras para en que sienbren sus comidas para ellos.
– Y si el encomendero fuere a sus tierras le dan el tienpo que estuviere en ellas para que le sirvan ocho yndios e yndias.
– Dan en sus tierras para guarda de los ganados del encomendero ocho yndios.
– E porque con menos cargo de conçiençia el encomendero pueda llevar los dichos tributos se le manda los haga dotrinar en las cossas de la fe.
– Y a los yndios se les manda que entre tanto que no ay diezmos de que se pueda sustentar den de comer a la tal persona que los dotrinare.
– Y en todo lo demas es conforme a la primera tasa.

El repartimiento de Chuqibanba provinçia de Condesuyo encomendado en Alonso de Luque vezino de Arequipa.

– Hallaron los visitadores que los visitadores [sic] visitaron ochoçientos y sesenta y dos yndios.

– Esta de la çibdad de Arequipa veynte e quatro leguas.
– Tienen minas de oro razonables de la provinçia de los Arones tres leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Ochocientos pesos de ley perfeta la mitad en oro y la otra mitad en plata o todo en oro.
– Y setenta y çinco bestidos de lana de cunbi.
– Y otros setenta y çinco bestidos de algodon.
– Y tres toldos de algodon.
– Y tres colchones de algodon.
– Y seis tablas de manteles y sesenta panizuelos de algodon. //
f.13 – Y quatro coxines de lana de cunbi vazios.
– Y de dos a dos años una cama de lana de cunbi de çinco paños con sus mangas e goteras todo puesto en casa del encomendero.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen della cada un año çinquenta bestidos de lana de cunbi y una alhonbra y dos reposteros.
– Y cada año tres arrobas de lana.
– Y seteçientas fanegas de mayz.
– Y çinquenta fanegas de trigo.
– Y çinquenta fanegas de papas e cabi e de otras comidas de toda esta dicha comida ponen en casa del encomendero en Arequipa quinientas fanegas.
– Y cada año quatro costales de axi.
– Y cada año çiento y tres ovejas y tres corderos.
– Y çinquenta carneros de carga.
– Y quatro arrobas de sevo.
– Y treynta y dos libras de hilo de algodon para pavilo.
– Y quinze puercos.
– Y trezientas aves la mitad henbras.
– Y cada un mes del año çient huevos.
– Y cada año çiento e veynte costales de lana o de algodon o de cabuya con quarenta sogas para ellos.
– Y sesenta pares de alpargates.
– Y sesenta pares de oxotas.
– Y seis mantas con ceis mandiles para cavallos de cabuya.
– Y de xaquimas con sus cabestros e çinchas con sus latigos sueltas de cada cosa destas treynta de cabuya.
– Y veynte e çinco palos de sabze o alizo de hasta veynte e çinco pies en largo.
– Y seis sillas de madera.
– Y una mesa.
– Y veynte bateas medianas de madera.
– Y veynte platos y veynte escudillas de madera. //
f.13v – Y seis tajadores y una dozena de cucharas grandes de madera.
– Yten [*testado*: dan] sienbran benefiçian y cogen en cada un año en Arequipa en chacaras del encomendero quinze fanegas de mayz y trigo y lo

que dellas procediere lo ponen en casa del encomendero el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa e para senbrar benefiçiar e coger las dichas chacaras van a sus tienpos sesenta yndios o mas los quales no se ocupen en otra cosa y para regar e guardar las dichas chacaras residiran en ellas desde que se senbrasen hasta que se cogieren diez yndios a los quales el encomendero a de dar tierras en las dichas chacaras en que sienbren mayz y sus comidas para ellos y si el encomendero no les diere chacaras en que sienbren las dichas quinze fanegas de mayz e trigo las senbraran beneficiaran y cogeran en sus tierras y lo daran puesto en ellas.

– Yten dan cada un año en la çibdad de Arequipa en casa del encomendero veynte yndios e yndias para serviçio los quatro ofiçiales.

– Y si el encomendero fuere a sus tierras le dan doze yndios e yndias para que le sirvan el tienpo que estuviere en sus tierras.

– Dan cada año para guarda de ganados o benefiçio de otras haziendas del encomendero quinze yndios en sus tierras y çinco yndios en Arequipa.

– Mandase al encomendero conforme a las pasadas los haga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare. Y en todo lo demas conforme a las pasadas.

El repartimiento de los Collaguas que esta encomendado en Francisco Noguerol de Ulloa.

– Dizen los yndios que seran dozientos y çinquenta yndios.

– Paresçe a los visitadores que abra en el repartimiento un mil y çient yndios. //

f.14 – Esta de la çibdad de Arequipa catorze leguas.

– No tienen ningund genero de minas.

– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.

– Quatrocientos bestidos de lana de cunbi.

– Y çient bestidos de lana de avasca puesto en Arequipa.

f.14v – Y quatro coxines de lana vazios.

– Y una alhonbra de lana o en su lugar dos reposteros de lana.

– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen della cada un año çiento y çinquenta bestidos de cunbi y dos paños de lana.

– Y dan cada año ocho arrobas de lana.

– Y quatrocientas fanegas de mayz.

– Y çient fanegas de trigo.

– Y trezientas fanegas de papas y chuño y oca y otras comidas toda esta comida puesto en Arequipa en casa del encomendero.

– Y çiento y veynte e tres ovejas.

– Y veynte e siete corderos.

– Y çiento y veynte carneros con çiento y veynte costales con sus sogas.

– Y ocho arrobas de sevo.

– Y treynta puercos la mitad fechos toçinos y no dando los puercos daran por cada tres puercos dos ovejas.
– Y çiento y çinquenta aves la mitad henbras.
– Y çiento y quarenta y quatro pares de perdizes.
– Y çient pares de alpargates.
– Y nueve mantas para cavallos con nueve mandiles todo de lana.
– Y de xaquimas con sus cabestros y çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas treynta de cabuya.
– Y setenta y dos cargas de sal todo puesto en Arequipa en casa del encomendero.
– Dan en Arequipa para serviçio ordinario de la casa del encomendero
f.14v veynte e çinco yndios // e yndias que se muden por sus mitas los çinco dellos ofiçiales.
– Yten dan para guarda de ganados y benefiçio de huertas del encomendero quinze yndios los çinco en Arequipa y los diez en sus tierras.
– Yten cada año sienbran benefiçian y cogen en Arequipa en chacaras del encomendero ocho fanegas de mayz e trigo y para ello yran a sus tienpos çinquenta yndios los quales no se ocupen en otra cosa y para regar y guardar esta dicha sementera residiran en las dichas chacaras dende que se sienbre hasta que se cojan seis yndios a los quales dichos seis yndios a de dar el encomendero tierras en que sienbren mayz y otras comidas para ello y lo que procediere de la dicha sementera lo ponen en casa del encomendero el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudarle an a ello algunos yndios.
– Sienbran benefiçian y cogen en sus tierras o en el valle de Guaca o de Lluta doze fanegas de sementera y lo que dellas procediere ponen la mitad en Arequipa en casa del encomendero y la otra mitad donde lo senbraren el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudarle an a ello algunos yndios.
– Mandase al encomendero los haga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.15 Repartimientos de la villa de Plata provinçia de los Charcas.
El repartimiento de Macha yndios charcas que estuvo encomendado en el general Pedro de Hinojosa difunto.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil y setenta y tres yndios.
– Dieron por paresçer que serian tres mil y quinientos yndios.
– Esta de la villa de Plata y de las minas de Potosi dende çinco hasta treynta leguas los pueblos de yndios.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Veynte e siete mil e trezientos pesos de ley perfeta en oro o en plata.
– Yten dan en cada una mita de las que se coge la coca ciento e veynte e

çinco çestos de coca de las chacaras que diz que heran del ynga de donde los suelen dar del tamaño y peso que los suelen dar y los ponen en Triaque o en el asiento mas cercano de la coca y si el encomendero les diere ganado para si en llevallo se la ponen en la villa o en las minas de Potosi o Porco y a la yda y a la buelta el encomendero a de dar a los dichos yndios que la llevaren la comida que fuere menester y cada mita tres çestos de coca que repartan entre si.

– Dan cada año çinquenta bestidos de avasca.
– Y ocho fraçadas de lana.
– Y diez mantas para cavallos con diez mandiles.
– Y quarenta costales con sus sogas.
– Y de xaquimas con sus cabrestos [*sic*] y çinchas con sus latigos de cordel y sueltas de cada cosa destas veynte e quatro.
– Y ocho arrobas de lana.
– Y un mil e dozientas fanegas de mayz en sus tierras.
– Y diez e ocho fanegas de molle puestas en las doze en casa del encomendero y las demas en sus tierras.
– Y dozientas ovejas y en cada una pasqua de las tres del año una oveja y un
f.15v cordero // y si los dichos caçiques e yndios quisieren pagar en dineros la mitad de todo este dicho ganado a quatro pesos por cada uno de ley perfeta lo puedan hazer.
– Y cada año ocho arrobas de sevo.
– Y veynte e quatro cantarillos de manteca de oveja.
– Y veynte e çinco puercos o en su lugar veynte e çinco ovejas.
– Y çient aves la mitad henbras.
– Y trezientos patos la mitad henbras
– Y dozientas pares de perdizes.
– Y cada semana fuera de quaresma treinta huevos y en la quaresma cada semana çinquenta huevos en casa del encomendero.
– Y dos arrobas de miel y otras dos arrobas de cera cada un año.
– Y treinta cargas de sal.
– Y veynte e quatro pescueços de oveja adobados.
– Y çient pares de oxotas.
– Y quatro arrobas de cabuya por hilar.
– Y quinze maderos de hasta veynte e çinco pies de largo.
– Y quinze bateas medianas de madera.
– Yten sienbran benefiçian y cogen en sus tierras veynte fanegas de mayz y trigo y si el encomendero quisiere senbrar en sus tierras con bueyes como sea sin perjuyzio dellas le dan al tienpo del senbrar para que ayuden al labrador y para regar veynte e çinco yndios y al tiempo del deshervar y coger cada vez çinquenta yndios e yndias dandole los dichos yndios para que ayuden al dicho labrador en tal caso no an de senbrar las dichas veynte fanegas de mayz e trigo y de todo lo que se cogiere y procediere desta dicha sementera senbrandola los dichos yndios o ayudandolas a senbrar an de dar el mayz

desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y le ayudan a ello algunos de los dichos yndios y de todo ello y de las dichas mil e dozientas fanegas de mayz arriba contenidas ponen en sus
f.16 propios ganados // en las minas de Potosi o Porco o villa de Plata un mil y seisçientas fanegas y si el encomendero les diere ganado para en que llevallo le ponen otras dos mil fanegas en los dichos asientos o en la villa y el encomendero a de dar a los yndios que fueren con el dicho ganado la comida que fue menester y la yda y la buelta.

– Dan cada año para serviçio ordinario de la casa del encomendero en la villa de Plata treynta yndios e yndias los seis ofiçiales.

– Y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan para que le sirvan quinze yndios e yndias de los dichos treynta que dan para la villa.

– Dan para ayuda a la guarda de ganados del encomendero o beneficio de huertas catorze yndios en sus tierras y en la villa otros seis para lo mismo.

– Mandase al encomendero los haga doctrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los doctrinare [*entre renglones:* entre tanto que no ay diezmos] y en todo lo demas conforme a las pasadas.

El repartimiento de Pocona yndios yungas que estuvo encomendado en el capitan Gomez de Albarado.

– Paresçe a los visitadores seran un mil e çient yndios.

– Esta de la villa de Plata veynte e ocho leguas.

– Y de las minas de Potosí quarenta y tres leguas.

– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.

– Primeramente dan en cada una mita de las que se acostunbra a coger la coca que ordinariamente es a tres meses y medio setecientos y setenta cestos de coca de a veynte e dos libras de coca cada un cesto de las chacaras que heran del ynga y asimismo daran cada año trezientos cestos mas de coca en reconpensa de la carne y otros probeymientos de casa que los yndios suelen dar porque no tienen ovejas toda la qual dicha coca ponen y lo dan bien acondicionado en el tambo de Triaque y el encomendero sea obligado de entregarse en ella en el dicho asiento dentro de tres dias despues que los
f.16v yndios la ovieren puesto alli y si no la resçibiere dentro // del dicho termino y pasado de alli adelante este a riesgo del encomendero y no de los caçiques e yndios y si el encomendero quisiere llevar la dicha coca a la villa de Plata o a Potosi o a Porco dan los dichos yndios veynte yndios que se muden por sus mitas para ayudar a cargar y descargar los carneros y mirar por ellos a los quales no ocupara ninguna persona y el encomendero les a de dar de comer a la yda y a la buelta y cada camino tres cestos de coca que repartan entre si.

– Sienbran benefiçian y cogen en el valle de Conda quatro fanegas de mayz y lo que dellas procedieren lo ponen en los tanbos de Pocona.

– Sienbran benefiçian y cogen en el valle de Chunguri doze fanegas de mayz y trigo y el encomendero les a de arar la tierra con bueyes para ella y no la

arando le sienbran solamente seis fanegas de trigo o mayz y lo que procediere dellas asi de lo uno como de lo otro en el dicho valle dan el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudanle a trillado e linpiallo con algunos yndios y deste dicho mayz e trigo si el encomendero quisiere llevar parte dello en carneros o mulas a la villa de Plata dan ocho yndios para que ayuden a llevar quinientas fanegas de todo ello.

– Dan cada año çient gallinas.
– Y otros çient patos todo en la villa.
– Y cada semana veynte huevos en sus tierras.
– Y cada año veynte e çinco puercos y si el encomendero quisiere se lo hazen çecina y los dan en la villa.
– Y treynta cantarillos de miel de un açimbre cada uno en la villa.
– Y tres arrobas de cera.
– Y noventa pares de alpargates.
– Y de xaquimas con sus cabestros y çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas treynta.
– Y çiento y ochenta guascas para atar petacas o carneros de a çinco braças de cabulla. //

f.17 – Y veynte palos de hasta veynte e çinco pies en largo cada uno en la villa.
– Y çient magueyes en la villa.
– Y veynte bateas las quatro grandes en la villa.
– Y cada año para serviçio ordinario de la casa del encomendero dan diez y ocho yndios e yndias que se mudan por sus mitas los tres ofiçiales.
– Y para guarda de ganados o beneficio de huertas del encomendero doze yndios los quatro dellos en la villa y los demas en sus tierras.
– Yten si el encomendero quisiere tener a su costa un español en las chacaras de la coca para amparo de los yndios los dichos yndios le daran cada semana quatro aves y cada mes dos fanegas y media de mayz y dos pares de alpargates y cada dos meses un cesto de coca.
– Mandase al encomendero los haga doctrinar y a los yndios que den de comer a la persona a la persona [*sic*] que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos y en todo lo demas conforme a las pasadas.

El repartimiento de Chuquicota provincia de los Carangas que estuvo encomendado en Lope de Mendieta vezino de la villa de Plata.

– Paresce a los visitadores que seran un mil y trezientos y treynta yndios.
– Esta de la villa de Plata sesenta leguas.
– Y de las minas de Potosi çinquenta leguas.
– No tienen en sus tierras ningun genero de minas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Nueve mil pesos de ley perfeta en oro o en plata.

– Y çiento y veynte bestidos de lana de avasca y si los yndios quisieren pagar la mitad desta ropa a çinco pesos por cada uno de ley perfeta lo puedan facer.
– Y seis fraçadas de lana.
– Y ocho capotes de lana.
– Y diez mantas para cavallos con diez mandiles.
– Y setenta costales con sus sogas.
– Y ocho arrobas de lana. //
f.17v – Y de xaquimas con sus cabrestos [*sic*] y çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas veynte e quatro de lana o de cabuya.
– Dan cada año treynta fanegas de mayz.
– Y sesenta fanegas de papas en sus tierras.
– Y dozientas ovejas y en cada una pasqua de las tres del año una oveja y dos corderos puesto en la villa y si los yndios quisieren pagar en dineros la mitad deste ganado a quatro pesos de ley perfeta por cada una lo puedan fazer.
– Y cada año veynte ovejas fechas tasados en casa del encomendero.
– Y ocho arrobas de sevo.
– Y quarenta cantarillos de manteca de ovejas todo en la villa.
– Y veynte puercos de año y media o dende arriba y no dando los puercos dan veynte ovejas.
– Y çiento y veynte pares de perdizes.
– Y treinta pescueços de ovejas adobados.
– Y çiento y sesenta pares de ojotas.
– Y veynte e quatro cargas de sal las diez y seis en la villa.
– Sienbran benefiçian y cogen en la villa de Plata en chacaras del encomendero quatro fanegas de mayz e trigo y lo que se cogiere y procediere dan el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y le ayudan a ello algunos de los dichos yndios y todo ello ponen en casa del encomendero.
– Yten si el encomendero les diere comida en los depositos del ynga ençima del valle de Tarapaca que se llaman Timar o en los de Yuta y Arica que se llaman Tucuruma el dicho repartimiento le pone en su propio ganado trezientas y çinquenta fanegas en la villa de Plata o en Potosi o en Porco y si se la diere en sus tierras o en el pueblo de Puna o Cotagayta o Chayanta o
f.18 Macha o Capinata o Tapacari o Caracollo le ponen en las dichas partes // y cada uno dellos quatrocientos y çinquenta fanegas en lugar de las dichas trezientas y çinquenta fanegas que avran de llevar de los dichos depositos por manera que se entienda que an de llevar la dicha comida dandosela el encomendero de una de las dichas partes de suso declaradas y no de ambas y ninguna persona no los ocupe en otra cosa.
– Yten si el encomendero quisiere llevar en su ganado comida de las dichas partes de suso declaradas al asiento de Potosi o Porco o a la villa de Plata le dan los dichos yndios dos vezes en el año cada vez treynta e çinco yndios para

que ayuden a cargar y descargar y guardar el dicho ganado y ninguna persona no los a de ocupar en otra cosa ninguna y a la yda y a la buelta el encomendero les a de dar la comida que fuere menester para el camino.
– Dan cada año para serviçio ordinario de la casa del encomendero en la villa de Plata veynte yndios e yndias que se muden por sus mitas los tres ofiçiales.
– Y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan diez yndios e yndias para que le sirvan de los dichos veynte que dan en la villa.
– Dan para ayuda a la guarda de los ganados del encomendero tres yndios en la villa y siete en sus tierras.
– Mandase al encomendero los haga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto no ay diezmos y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.18v Repartimientos de la çibdad de los Reyes.
El repartimiento de Caxamalca provinçia de la Nasca encomendado a Pedro Gutierrez vezino de la çibdad de los Reyes.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil y seisçientos y veynte e siete yndios.
– Esta de la çibdad de los Reyes sesenta y çinco leguas.
– No tiene ningund genero de minas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Un mil y quatrocientos pesos de ley perfeta en oro o en plata.
– Y quinientos bestidos de ropa de algodon la mitad de hombre y la otra mitad de muger.
– Y quatro toldos de algodon.
– Y quatro colchones de algodon.
– Y ocho savanas de algodon.
– Y ocho tablas de manteles y çient panizuelos todo de algodon.
– Y sesenta libras de hilo de algodon para pavilo todo esto puesto en los Reyes en casa del encomendero.
– Y cada año seisçientas fanegas de trigo.
– Y seisçientas fanegas de mayz.
– Y si el encomendero quisiere le ponen deste trigo y mayz en el puerto de su valle que esta quinze leguas del dicho repartimiento o en otro puerto como no este mas de hasta diez e siete leguas de camino el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa e le ayudan a ello algunos de los dichos yndios.
– Y cada año veynte fanegas de frisoles.
– Y treynta ovejas.
– Y treynta puercos.
– Y trezientas aves en el puerto de sus tierras.
– Y otras trezientas aves en sus tierras.

– Dan los viernes y dias de pescado fuera de quaresma cada un dia treinta huevos y la quaresma cada semana dozientos huevos y cada dia de pescado quatro arreldes de pescado. //

f.19 – Y quarenta arrobas de pescado salado en cada un año.

– Y diez fanegas de sal en sus tierras.

– Yten dan para guarda de ganados del encomendero en sus tierras treynta yndios y en Los Reyes otros çinco yndios.

– Dan en esta çibdad de Los Reyes quarenta yndios casados para mitimaes los quales sienbran benefeçian y cogen en chacaras del encomendero quinze fanegas de mayz e trigo las nueve de trigo y las seis de mayz y lo que dellas procediere lo ponen en casa del encomendero el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa e lo ayudaran a trillar e linpiar los dichos mitimaes a los quales a de dar el encomendero en las dichas chacaras tierras para si que sienbren sus comidas.

– Y destos dichos mitimaes serviran la casa del encomendero quinze yndios que se muden por sus mitas.

– Y porque al presente los dichos yndios estan encomendados en Pero Gutierrez que tiene parte en un [*testado:* trapi] yngenio de açucar que ay en el dicho valle de la Nasca de lo qual redunda beneficio a estos reynos y no ayudando los dichos yndios a el se perderia que para las cosas façiles y de menos trabajo del dicho yngenio senbrar la caña benefiçiarla y cogerla y juntarla en la chacara para que la puedan llevar las carretas y para ayuda de carretear y a arar si el encomendero quisiere da el dicho repartimiento çinquenta yndios ordinarios que se muden de quinze a quinze dias y en tal caso en reconpensa desto no de el dicho repartimiento los quarenta yndios mitimaes que dan en Lima y asimismo no de mas de un mil pesos de los mil quatroçientos pesos que da y [*testado:* çient bestidos de los] el encomendero

f.19v // a de dar çient bestidos de ropa de los quinientos que le da el repartimiento para que se repartan entre los yndios mas pobres que anduvieren trabajando en el dicho yngenio.

– Y quando el encomendero estuviere en sus tierras [*testado:* el qual nunca sale dellas] no sirviendole yndios en esta çibdad le serviran diez yndios de serviçio ordinario.

– Mandase al encomendero los haga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos y en todo lo demas conforme a las pasadas.

El repartimiento de Chincha que esta en cabeça de su Magestad.

– Hallaron los visitadores en el dos mil e quinientos e quarenta e tres yndios.
– Esta de la çibdad de los Reyes veynte e ocho leguas.
– No tiene ningun genero de minas.
– Esta tasado [*testado:* en el] que de en cada un año los tributos siguientes.
– Dos mil e quinientos pesos de ley perfeta en oro o en plata.

– Y dozientos bestidos de algodon.
– Y dos toldos de algodon.
– Y quatro colchones de algodon.
– Y seis tablas de manteles y sesenta panizuelos de algodon.
– E treynta costales de algodon.
– E diez mantas gordas para cavallos con diez mandiles todo e algodon y puesto en Lima.
– Y cada año ochocientas fanegas de mayz.
– Y quinientas fanegas de trigo todo puesto en el puerto de Chincha o en el puerto de Guarco que es siete leguas de Chincha y las ayuden a enbarcar.
– Y treynta fanegas de frisoles puestos en el dicho puerto o puertos.
– Y treynta puercos puestos en Lima.
– Y ochocientas aves la mitad henbras e las seisçientas dellas puestas en Lima. //
f.20 – Y cada mes dozientos huevos y los viernes y dias de pescado en cada un dia quatro arreldes de pescado fresco.
– Y cada año dozientas arrobas de pescado seco puesto en Los Reyes.
– Y quarenta y dos fanegas de sal las treynta en Los Reyes.
– Yten si su Magestad tuviere grangerias de ganados dan veynte e çinco yndios en sus tierras o en el valle del Guarco e los çinco en Los Reyes.
– Mandase a los yndios den de comer a los frayles del monesterio de señor Sancto Domingo que estan en el dicho repartimiento y en todo lo demas conforme a las pasadas.

La parçialidad de yndios naturales del valle de Lima desta çibdad de Los Reyes que esta encomendado en doña Francisca Piçarro.

– Paresçe a los visitadores que abra noventa yndios.
– Esta obra de una legua de la çibdad.
– No tiene ningun genero de minas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Treynta pesos de ley perfeta.
– Y quatroçientas fanegas de mayz.
– Y quatroçientas fanegas de trigo de todo lo qual ponen trezientas fanegas en casa del encomendero.
– Y si el encomendero quisiere senbrar mas trigo o mayz en el dicho valle con bueyes lo pueda fazer sin perjuyzio dellos y de sus tierras y aguas.
– Dan cada un año çinco fanegas de frisoles.
– Y quatroçientas y veynte aves la mitad henbras.
– Y los viernes y otros dias de pescado y quaresma cada dia veynte e çinco huevos y çinco arreldes de pescado fresco en casa del encomendero.
– Y cada un año diez arrobas de pescado salado.
– Y ocho yndios para serviçio ordinario de la casa.
– Y tres yndios para ayuda a guardar los ganados. //

f.20v – Mandase al encomendero los haga doctrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos y en todo lo demas conforme a las pasadas.

El repartimiento de Andax [Andaxes] encomendado en Hernando de Montenegro son yndios serranos.

– Paresçe a los visitadores seran un mil yndios.
– Esta de la çibdad de Los Reyes veynte e ocho leguas.
– No tienen minas ningunas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Un mil pesos de ley perfeta en oro o en plata.
– Y treynta bestidos de lana de cunbi.
– Y veynte bestidos de algodon.
– Y dos reposteros de lana.
– Y quatro coxines vazios de lana.
– Y dandoles el encomendero lana le haran della çiento e çinquenta bestidos la mitad de cunbi y una cama de lana o dos paños de pared.
– Dan cada año quatroçientas fanegas de comida dozientas de mayz y çiento e çinquenta fanegas de trigo y çinquenta de papas y otras comidas, las quales ponen en la costa en el puerto de Guarua [Guaura] o en el de Tanboblanco que es mas lexos
– E porque el encomendero diz que tiene çiertas chacaras conpradas en el asiento de Quinta que es en las cabeçadas de Guarua [sic] los dichos yndios le senbraran benefiçiaran e cogeran en ellas veynte fanegas de trigo e mayz e çevada y lo que dellas procediere ponen en uno de los dichos dos puertos las dos partes de lo que se cogiere de la dicha sementera y lo demas en el dicho tanbo de Quinta y senbrando las dichas chacaras e sementeras que dicho es de las dichas quatrocientas fanegas de comida que dan no daran mas de çinquenta fanegas de papas en sus tierras e pornan [*sic*] el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa e ayudalle an algunos yndios. //

f.21 – Y cada aun año çiento y tres ovejas y tres corderos.
– Y quatro arrobas de sevo.
– Y quarenta libras de hilo de algodon para pavilo.
– Y quinze puercos o en lugar de tres puercos dos ovejas.
– Y trezientas aves la mitad henbras.
– Y cada viernes y dias de pescado fuera de quaresma veynte huevos y en la quaresma cada semana çient huevos en sus tierras.
– Y cada año çinquenta pares de perdizes.
– Y quarenta cargas de sal la mitad en casa del encomendero.
– Y doze maderos de sabze o aliso de hasta veynte e çinco pies en casa del encomendero.
– Y quatro sillas de espaldas.

– E çinquenta platos y escudillas de madera.
– Y veynte e çinco [*testado:* escudillas] bateas pequeñas todo puesto en Lima.
– Y çient magueyes en Lima.
– Y çient pares de alpargates.
– Y de xaquimas con sus cabestros e çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas quarenta.
– Y doze sogas para lazos de a çinco braças.
– Y sesenta sogas para atar petacas.
– Y ocho mantas para cavallos con ocho mandiles todo de cabuya y puesto en casa del encomendero.
– Y si el encomendero fiziere algunos puercos suyos en ceçina le ponen en Lima treynta dellos.
– Dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero dende primero de junio hasta postrero de octubre veynte yndios que se muden por sus mitas los quatro de los quales guardaran los ganados del encomendero.
– Y quando el encomendero fuere a sus tierras le dan doze yndios e yndias para que le sirvan. //

f.21v – Yten dan para la viña o otra qualquier heredad del encomendero o para deshervar sus chacaras en el valle de Los Reyes dos vezes en cada un año la una vez en el mes de julio o agosto y la otra en el mes de nobienbre ochenta yndios cada vez los quales se ocuparan en lo sobredicho cada vez quinze dias y no se an de ocupar en otra cosa.
– Dan para guarda de ganados o huertas e benefiçio de otras haziendas del encomendero veynte yndios en sus tierras.
– Mandase al encomendero los haga doctrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos.
– Y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.22 Repartimiento de la çibdad de Trugillo.
El repartimiento de Chicama encomendado en el capitan Diego de Mora vezino de la çibdad de Trugillo.

– Ay unos testigos que dizen ay dos mil yndios y otros ay que dizen ay mil yndios sin españoles.
– Esta de la çibdad de Trugillo seis leguas.
– No tiene ningun genero de minas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Seisçientos pesos de oro de ley perfeta en oro o en plata.
– Y seisçientos bestidos de ropa de algodon la mitad de honbre y la mitad de muger deste tamaño la manta del yndio y el anaco de la yndia de dos varas en ancho y dos varas y quarta en largo y la camiseta del yndio de una vara y ochava en largo y en el ancho del ruedo dos varas menos ochava e la liquida de una vara y media en ancho y una e tres quartas en largo puesto en Trugillo.

– Y seis toldos de algodon los tres medianos y los tres grandes.
– Y seis colchones de algodon.
– Y seis tablas de manteles y sesenta panizuelos de algodon.
– Y diez e ocho mantas para cavallos con diez e ocho mandiles para cavallos.
– Y sesenta costales de algodon.
– Y tres arrobas de algodon hilado basto.
– Y treynta libras de hilo para pavilos.
– Y de xaquimas con sus cabestros e çinchas con sus latigos de algodon o de cabuya de cada cosa destas treynta en casa del encomendero.
– Y [*testado:* dos mil fanegas] un mil e dozientas hanegas de mayz.
– Y ochoçientas fanegas de trigo.
– De lo qual ponen en Trugillo las quinientas fanegas y las demas dan en sus tierras.
– Y çinquenta fanegas de frisoles en sus tierras.
– Y çinquenta puercos.
– Y un mil aves la mitad henbras.
– Y sesenta arrobas de pescados seco.
– Y treynta fanegas de sal. //
f.22v – Y cada semana quatro cargas de comares y alguna fruta de la tierra en el tienpo que lo ay.
– Y todos los viernes y dias de pescado cada un dia treynta huevos.
– Y cada año ochenta lanpas de madera para cabar los cañaverales en sus tierras.
– Dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en Trugillo quinze yndios e yndias que se muden por sus mitas.
– Y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan diez yndios e yndias para que le sirvan el tienpo que estuviere en ella.
– Dan para guarda de ganados e beneficio de otras faziendas del encomendero treynta yndios en sus tierras.
– Dan en sus tierras diez yndios ofiçiales de todos ofiçios que el encomendero quisiere.
– Sienbran benefiçian y cogen en Trugillo en chacaras del encomendero quinze fanegas de mays e trigo y lo procedido lo ponen en casa del encomendero el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa e le ayudan a ello algunos yndios e para fazer las dichas sementeras van a sus tienpos sesenta yndios o mas los quales no se an de ocupar en otra cosa e para regar e guardar las dichas sementeras residiran en ellas desde que se sienbren hasta que se cojan ocho yndios ordinarios a los quales el encomendero a de dar tierras en las dichas chacaras para si que sienbren para ellos y de lo que procediere ponen la mitad dello en casa del encomendero y la otra mitad en las dichas chacaras e si el dicho encomendero no les diere chacaras en Trugillo donde puedan hazer las

dichas sementeras las hazen en sus tierras y lo procedido lo ponen en el tanbo de sus tierras.

– Yten por quanto los dichos yndios estan encomendados en el capitan Diego de Mora que tiene un yngenio de açucar en el dicho su valle de que redunda beneficio a toda la tierra si el encomendero quisiere por estos dos primeros años que le ayuden al beneficio del dicho yngenio los dichos yndios
f.23 le den ochenta yndios para servicio // ordinario en el dicho yngenio en cosas e serviçios moderados en senbrar e coger la caña e cañaverales e regarla e juntarla en plancha para que la acarreen las carretas del dicho yngenio e ayudaran a las dichas carretas que la an de acarrear al dicho yngenio y tanbien ayudaran a las dichas carretas en lo demas que fuere necesario y ansimismo entenderan en ayudar a arar e juntar los bueyes y a todo lo demas nescesario para labrar las dichas tierras donde se an de senbrar los dichos cañaverales e otras qualesquier sementeras para lo qual e para los demas trabajos menores e moderados del dicho yngenio asistiran los dichos yndios e se mudaran de diez en diez dias con tanto que los dichos yndios no se ocupen en ninguna de todas las noches [*testado*: solo] mas de dos oras y que desto se a de probechar el dicho Diego de Mora por los dichos dos años y no mas entre tanto que se probee de negros que entiendan en lo susodicho y si el encomendero escogiere los dichos ochenta yndios por los dichos dos años para el dicho efecto en reconpensa dello el dicho capitan Diego de Mora soltara a los dichos caçiques e yndios los seisçientos pesos que dan en cada un año de los dichos dos años y dozientos bestidos de algodon de los seisçientos que dan [*testado*: de los quales] y de los quatroçientos [*testado:* pesos] bestidos a de dar el dicho encomendero los dozientos dellos a los yndios que anduvieren en el serviçio del dicho yngenio a los mas nescesitados dellos y ansimismo se les quita en reconpensa del dicho serviçio que no lleven a Trugillo las quinientas fanegas de mayz o de trigo que son obligados a llevar y asimismo se les quite a los dichos yndios en reconpensa las dichas quinze fanegas de sementera de trigo e mayz que se les manda hagan en Trugillo o en sus tierras que no lo hagan e pasados los dichos dos años el escoger sea de los dichos caçiques e yndios del dicho repartimiento fazer el dicho serviçio o no.

– Mandase a los yndios que den de comer a los frayles de Santo Domingo que residen en su tierra en su doctrina y en todo lo demas va conforme a las pasadas. //

f.23v El repartimiento de Çaña Yunga que esta encomendado en Rodrigo de Paz vezino de la çibdad de Trugillo.

– Ay testigos que dizen abra en el un mil e quinientos yndios y otros que mil e trezientos honbres yndios.

– Esta de la çibdad de Trugillo veynte e tres leguas.

– No tiene ningun genero de minas en sus tierras.

– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Dozientos pesos de ley perfeta en oro o plata.
– Y cada año un mil y quatroçientos bestidos de algodon la mitad torçidos y la otra mitad lasos los dozientos dellos teñidos.
– Y quatro colchones de algodon.
– Y quatro toldos de algodon.
– Y ocho tablas de manteles y ochenta panizuelos de algodon.
– Y diez y seis piernas de cordonçillos de algodon.
– Y doze mantas para cavallos con doze mandiles de algodon.
– Y sesenta libras de hilo de algodon.
– Y dos camas de algodon.
– Yten sienbran benefician y cogen en sus tierras treynta y çinco fanegas de mayz y trigo las veynte e çinco de mayz y diez de trigo y todo lo que dellas se cogiere pornan en Trugillo en casa del encomendero trezientas fanegas y lo demas dan en sus tierras el mayz desgranado y el trigo ençerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudalle an algunos yndios.
– Sienbran benefiçian y cogen en Trugillo en chacaras del encomendero diez fanegas de mayz e trigo y lo que dellas procediere lo ponen en casa del encomendero el mayz desgranado y el trigo ençerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudalle an algunos yndios y para fazer la dicha sementera vernan al tienpo del sembrar deshervar y coger que son tres vezes en el año sesenta yndios y para regar y guadar las dichas
f.24 sementeras estaran en las dichas chacaras dende // que se sienbran hasta que se cojan seis yndios y cogidas se buelvan a sus tierras a los quales a de dar el encomendero tierras para si que sienbren sus comidas para si mismos.
– Sienbran benefiçian y cogen en sus tierras dos fanegas de frisoles y de lo que procediere pornan en esa casa del encomendero treinta y seis fanegas y lo demas en sus tierras.
– Y çinquenta cestillos de axi en Trugillo.
– Y cada semana por el tiempo que generalmente los ay y se coge tres cargas de camotes y calabaças en sus tierras.
– Y cada año un mil e dozientas aves la mitad henbras en Trugillo.
– Y cada mes çient huevos en Trugillo.
– Y cada viernes y dias de pescado tres arreldes de pescado fresco en Trugillo y otros tres arreldes en sus tierras.
– Y cada año sesenta arrobas de pescado salado las veynte e ocho en Trugillo y las diez arrobas en la quaresma y las demas en sus tierras.
– Y treynta cargas de sal las diez e ocho en Trugillo y las demas en sus tierras.
– Y veynte e çinco puercos.
– Y seisçientas cargas de algarrova para los puercos del encomendero.
– Y doze esteras de paja.
– Y doze petacas todo en Trugillo.
– Y doze maderos de hasta veynte e çinco pies en largo.

– Y seis sillas de espaldas.
– Y quinze bateas de madera.
– Y çient cañas grandes las çinquenta con toda la demas madera en Trugillo.
– Yten dan en Trugillo para serviçio ordinario de la casa del encomendero quinze yndios e yndias que se muden por sus mitas los tres ofiçiales.
– Y para guarda de ganados y beneficio de huertas del encomendero quatro yndios en Trugillo y diez en sus tierras. //
f.24v – Mandase al encomendero los faga doctrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos y en todo lo demas es conforme a las pasadas.

El repartimiento de la provinçia de Guamachuco que esta encomendado en don Juan de Sandobal vezino de la çibdad de Trugillo son serranos.

– Paresçe a los visitadores que abra en el dicho repartimiento dos mil yndios.
– Esta de la çibdad de Trugillo veynte e çinco leguas.
Y de las minas de oro razonables a diez a doze e quinze leguas de sus tierras
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Quatro e mil y quinientos pesos de ley perfeta la mitad en oro y la otra mitad en plata o todo en oro.
– Y çiento y çinquenta bestidos de algodon la mitad de honbre y la otra mitad de muger.
– E çinquenta bestidos de lana de cunbi.
– Y una cama de lana de cunbi de çinco paños con sus mangas y goteras.
– Y una alhonbra de lana o en su lugar dos reposteros.
– Y dos toldos uno de lana y otro de algodon.
– Y dos sobremesas de lana.
– Y quatro coxines de cunbi vazios.
– Y quatro arrobas de lana.
– Y quatro tablas de manteles y çinquenta panizuelos de algodon.
– Y dandoles el encomendero lana le hazen della çient bestidos de cunbi y otros çiento de avasca.
– Y ansimismo dandoles el encomendero lana le hazen della cada un año quinientos bestidos todo esto puesto en casa del encomendero e por la hechura de cada uno destos bestidos el encomendero da a los dichos caçique e yndios un peso y medio de ley perfeta o se los suelte el encomendero de los dichos quatro mil e quinientos pesos que le dan de tributo.
– Y si el dicho encomendero quisiere dandoles lana que en lugar de la dicha
f.25 ropa le hagan chunbis de yndias o chuspas de yndios los dichos yndios // le hagan e labren parte de la lana de la dicha ropa y por tanta lana quanta entrare en un bestido que labraren de los dichos chuspas e chunbis les pagara el dicho encomendero dos pesos de oro de ley perfeta.
– Yten dan cada un año seis halcones de los que crian en sus tierras.

– Y cada año un mil fanegas de mayz.
– Y quinientas fanegas de trigo.
– Y çient fanegas de papas.
– De todas las quales ponen en Trugillo en casa del encomendero las quatroçientas y las demas en sus tierras.
– Y çiento y treinta e çinco ovejas y seis corderos.
– Y ocho arrobas de sevo.
– Y quarenta y ocho libras de hilo basto de algodon.
– Y veynte e çinco puercos o en lugar de tres puercos dos ovejas.
– Y ochoçientas aves la mitad henbras puestas las seisçientas en Trugillo y las demas en sus tierras.
– Y setenta pares de perdizes quando los ay.
– Y cada viernes y dias de pescado fuera de quaresma cada dia treynta huevos y la quaresma cada semana dozientos huevos en Trugillo y todos los dias de pescado en todo tienpo algund pescado fresco en sus tierras.
– Y treynta maderos de hasta veynte e çinco pies.
– Y sesenta sillas de espaldas de madera.
– Y sesenta bateas de madera.
– Y noventa tablas de madera.
– Y tres camas de madera.
– Y sesenta platos y escudillas de madera.
– Y trezientos magueyes todo en Trugillo.
– Y para fazer las dichas tablas el encomendero les a de dar sierras con que las puedan fazer.
– Y çiento y çinquenta pares de alpargates de cabuya. //
f.25v – Y noventa pares de alpargates de algodon.
– Y çiento çinquenta pares de oxotas.
– Y de xaquimas con sus cabestros e çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas noventa.
– Y çinquenta sogas para lazos e sobrecargas de a çinco braças cada una.
– E quarenta e çinco costales.
– E diez e ocho mantas para cavallos con diez e ocho mandiles la mitad de cabuya y la otra mitad de algodon.
– E çiento e çinquenta sogas para atar petacas o carneros de a çinco braças de cabuya todo puestos en Trugillo.
– Y para deshervar las chacaras del encomendero en el valle de Trugillo yran del dicho repartimiento una vez cada año setenta yndios en el ynbierno y no se an de ocupar en otra cosa.
– Dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en Trugillo veynte e seis yndios los tres ofiçiales.
– E quando el encomendero estuviere en sus tierras le sirven quinze yndios de serviçio ordinario el tienpo que en ellas estuviere.
– Y ansimismo le dan en sus tierras otros çinco yndios mas ofçiales.
– Yten dan para guarda de ganado o huertas e para ayudar a fazer las

labranças e arados quarenta y çinco yndios los quinze en Trugillo y los treinta en sus tierras.
– Y mandase al encomendero los faga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos.
– Y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.26 El repartimiento de Guamachuco tornado a visitar segunda vez encomendado en don Juan de Sandobal vezino de la dicha çibdad de Trugillo.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil y novecientos y noventa yndios desde diez y ocho hasta arriba de çinquenta años.
– Tienen las minas de diez hasta veynte e ocho leguas de sus tierras.
– Ay mas trezientos y novena y ocho yndios yungas.
– Esta retasado por esta segunda visita que de en cada un año los tributos siguientes.
– Tres mil pesos de ley perfeta en oro o en plata.
– Y treynta bestidos de lana de cunbi.
– Y çient bestidos de ropa de algodon.
– Y una cama de lana de cunbi de çinco paños con sus mangas e goteras.
– Y una alhonbra o en su lugar dos reposteros de lana.
– Y un toldo de algodon.
– Y una sobremesa de lana.
– Y dos arrobas de lana.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen en cada un año çient bestidos de ropa de cunbi y que el encomendero pague a los oficiales que lo fizieren e texieren a quatro pesos por la texedura de cada un bestido.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen en cada un año çient bestidos de avasca y que el encomendero pague a los ofiçiales que los hizieren e texieren a tres pesos por cada un bestido todo esto puesto en Trugillo en casa del encomendero.
– Y seisçientas hanegas de mayz.
– Y dozientas hanegas de trigo.
– Y çient fanegas de papas.
– De todo lo qual ponen las trezientas fanegas en casa del encomendero en Trugillo y las demas en sus tierras.
– Y quarenta y çinco ovejas.
– Yten otras treynta e çinco ovejas mas o a tres pesos por cada una dellas.
– Y veynte e çinco puercos. //
f.26v – Y seisçientas aves de Castilla la mitad henbras puestas la mitad en Trugillo y las demas en sus tierras.
– Y doze sillas de madera y doze bateas medianas y tres grandes.
– Y çinquenta platos y escudillas de madera.
– Y treynta pares de alpargates de algodon.

– Y setenta pares de alpargates de cabuya.
– Y çinquenta pares de oxotas.
– Y quarenta xaquimas con sus cabestros.
– Y veynte çinchas con sus latigos.
– Y veynte pares de sueltas.
– Y veynte sogas para lazos e sobrecargas de a çinco braças cada una.
– Y veynte costales.
– Y seis mantas para cavallos.
– Y çinquenta sogas para atar petacas e carneros de a çinco braças cada una todo esto de cabuya y puesto en casa del encomendero.
– Y cada semana fuera de quaresma quarenta huevos y en la quaresma cada semana ochenta huevos puestos en casa del encomendero.
– Dan en sus tierras para guarda de ganados del encomendero ocho yndios.
– Mandase al encomendero los haga doctrinar y a los yndios le probean de comoda sustentacion en tanto que ay diezmos de que se sustente y señalase que den en cada un mes a un clerigo o religioso dos hanegas de trigo y quatro fanegas de mayz y una oveja e dos venados y quatro pares de alpargates y treynta aves de Castilla la mitad henbras y una hanega de papas y cada dia de pescado quinze huevos y cada quatro meses un puerco y cada dia un cantarillo de chicha de dos açunbres y leña para quemar y yerva para su cavalgadura y el salario de dineros y lo demas que fuere menester para la sustentaçion del tal clerigo o religioso lo de y pague el encomendero o la parte que le cupiere.
– Y en todo lo demas conforme a las pasadas ecepto que no se pone pena a los yndios en el cumplimiento. //

f.27 [*En blanco*]. //

f.27v Repartimientos de la çibdad de San Francisco de Quito.
El repartimiento de la provinçia de los Cañares encomendado a Rodrigo Nuñez de Bonilla vezino de Quito son yndios serranos.

– Hallaron los visitadores que los visitaron quatroçientos y veynte yndios.
– Esta el repartimiento çinquenta y çinco leguas de la çibdad de Quito.
– Tienen a nueve leguas minas de oro.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Un mil pesos de oro de ley perfeta en oro o en plata.
– Y çient mantas de algodon de una vara y media en largo y otro tanto en ancho.
– Y dos toldos de algodon medianos.
– Y treynta libras de hilo de algodon para pavilo todo en Quito.
– Y çiento y veynte puercos en sus tierras o en las minas.
– Y seteçientas gallinas en sus tierras o minas.
– Y cada semana fuera de quaresma çient huevos y en la quaresma cada semana dozientos huevos en sus tierras.

– Y treynta y seis venados frescos o secos en sus tierras cada un año.
– Y setenta pares de perdizes en sus tierras.
– Y cada un año quinientas fanegas de mayz.
– Y çiento e çinquenta fanegas de trigo.
– Y çiento y veynte fanegas de papas.
– De todo lo qual ponen en las minas de sus tierras quatroçientas fanegas si el encomendero las quisiere alli y las demas en sus tierras.
– Y dan a sus tienpos quando la oviere alguna fruta de la de sus tierras puesta en ellas.
– Y cada un año ochenta cestillos de coca de a medio almud cada año en sus tierras o en las minas si el encomendero alli lo quisiere.
– Y ochenta cestillos de axi en sus tierras o en las minas.
– Y dos arrobas de miel en Quito.
– Y quatro arrobas de cabuya por hilar.
– Y de xaquimas con sus cabestros y çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas doze de cabuya en sus tierras o en las minas. //
f.28 – Dan para serviçio ordinario del encomendero quando estuviere en sus tierras doze yndios e yndias los dos ofiçiales.
– Y para guarda de ganados o beneficio de huertas del encomendero ocho yndios en sus tierras.
– Y mandase al encomendero los faga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare entre tanto que no ay diezmos.
– Y en todo lo demas es conforme a las pasadas.

El repartimiento de Chanbo encomendado a Rodrigo de Paz vezino de Quito.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil trezientos y treynta yndios.
– Esta de la çibdad veynte e çinco leguas.
– Y de las minas de los cañares treynta leguas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Tres mil pesos de ley perfeta en oro o en plata.
– Y dozientos bestidos de ropa de algodon.
– Y seis toldos de algodon.
– Y doze tablas de manteles.
– Y çinquenta panizuelos.
– Y seis mantas para cavallos con seis mandiles de algodon.
– Y çient libras de hilo de algodon para pavilo.
– Y quatro arrobas de algodon en pelo.
– Y çiento y veynte puercos.
– Y un mil e dozientas aves la mitad henbras.
– Y todo puesto en casa del encomendero.
– Y cada semana fuera de quaresma dozientos huevos y en la quaresma cada semana trezientos huevos en Quito.

– Y çiento y veynte cestillos de pescado en Quito.
– Y çiento y sesenta pares de perdizes en casa del encomendero.
– Y treynta y seis venados secos o salados.
– Y trezientos y sesenta conexos seco o salado.
– Y a sus tienpos quando la oviere alguna fruta de la de sus tierras todo puesto en Quito.
– Y cada un año un mil e quinientas fanegas de mayz. //
f.28v – Y trezientas fanegas de trigo y de todo ponen en la çibdad de Quito trezientas fanegas y lo demas dan en sus tierras.
– Y caad un año dozientos cestillos de axi de medio almud cada uno en Quito.
– Y veynte e çinco maderos de hasta treinta pies en largo puestos en Quito.
– Y dandoles el encomendero sierras [*testado:* para ello] y adereços le asierran cada un año çinquenta tablas de tres varas en largo y de hasta dos palmos de ancho cada una puestos en Quito.
– Y çinquenta alfargias de tres varas en largo y de un xeme hasta un palmo en quadro puesto en Quito.
– Y çient bateas medianas.
– Y diez bateas grandes.
– Y dos artesas.
– Y diez sillas de caderas.
– Y seis bancos.
– Y veynte e quatro tajadores.
– Y de platos y escudillas y cucharas de cada cosa destas quarenta y ocho todo esto de madera y puesto en Quito.
– Y doze arrobas de cabuya por hilar.
– Y de xaquimas con sus cabestros y çinchas con sus latigos de cordel y sueltas de cada cosa destas veynte e quatro.
– Y treynta costales con sus sogas.
– Y dozientas pares de oxotas todo esto de cabuya.
– Y çient pares de alpargates de algodon todo puesto en casa del encomendero.
– Y dandoles el encomendero tierra dentro de media legua de Quito donde puedan hazer teja y gradillas y galapagos para hazellas le hazen cada un año quatro mil tejas y las ponen en Quito.
– Y sesenta arrobas de sal en Quito.
– Yten sienbran benefiçian y cogen en Quito o dentro de tres leguas della en
f.29 chacaras del encomendero en cada un año diez fanegas // de mayz e trigo e cevada y si el encomendero quisiere senbrar en Quito con bueyes le dan al tienpo del senbrar para que ayuden al labrador y para regar doze yndios y al tienpo del deshervar y coger cada vez treinta yndios e yndias y dandolo los dichos yndios para que ayuden al labrador en tal caso no le an de senbrar las dichas diez fanegas de mayz e trigo e cevada y todo lo que se cogiere y procediere desta dicha sementera senbrandola los dichos yndios o

ayudandola a senbrar an de dar el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudarle an a ello algunos de los dichos yndios y de todo ello ponen en casa del encomendero quatrocientas fanegas y lo demas dan encerrado donde lo cogieron.
– Y para serviçio ordinario de la casa del encomendero en Quito veynte e çinco yndios e yndias se muden por sus mitas de los quales an de ser los quatro ofiçiales.
– Y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan para que sirvan quinze yndios e yndias de los dichos veynte e çinco.
– Y para guarda de ganados o beneficio de huertas del encomendero si los tuviere diez yndios en sus tierras y seis en Quito.
– Mandase al encomendero los haga dotrinar en las cosas de la fe y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare en tanto que no ay diezmos.
– Y en todo lo demas conforme a las pasadas.

El repartimiento de Otavala encomendado en el capitan Rodrigo de Salazar vezino de la çibdad de Quito.

– Hallaron los visitadores un mil e çiento y sesenta y siete yndios.
– Esta de la çibdad de Quito diez leguas.
– No tienen ningun genero de minas en sus tierras ni aun fuera dellas.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes. //
f.29v – Primeramente dan en cada un año un mil e quatrocientos pesos de ley perfeta.
– Y trezientos y çinquenta bestidos de algodon de muger.
– Y seis sobremesas de algodon.
– Y seis toldos de algodon.
– Y seis colchones de algodon.
– Y çient libras de hilo de algodon para pavilo todo puesto en Quito.
– Y trezientas fanegas de trigo.
– Y seisçientas fanegas de mayz.
– Y çient fanegas de papas.
– Y de toda esta comida ponen en la çibdad de Quito seisçientas fanegas y lo demas en sus tierras.
– Y treynta fanegas de frisoles en Quito.
– Y seis fanegas de axi en casa del encomendero.
– Y seis hanegas de coca en Quito.
– Y çinquenta arrobas de sal en Quito.
– Yten dan a sus tienpos quando la oviere alguna fruta de la que ay en sus tierras de Quito.
– Y doze arrobas de cabuya por hilar en Quito.
– Y doze arrobas de cabuya en sogas en Quito.
– Y çiento y quarenta puercos en Quito.

– Y un mil aves la mitad henbras.
– Y cada semana fuera de quaresma çient huevos y en la quaresma cada semana dozientos huevos puestos en Quito.
– Y cada semana fuera de quaresma para los dias de pescado quatro libretas de pescado y en la quaresma cada semana ocho libretas de pescado puesto en Quito.
– Y cada año veynte e quatro venados en Quito.
– Y dozientos y quarenta conexos en Quito.
– Y dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero en Quito quinze yndios e yndias que se muden por sus mitas los dos ofiçiales.
– Y quando el encomendero estuviere en sus tierras le dan para que le sirvan diez yndios e yndias de los dichos quinze.
– [*Testado:* Mandase]. Dan para guarda de ganados o beneficio de huertas del encomendero diez yndios en sus tierras.
– Mandase al encomendero los haga doctrinar y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.30 Repartimientos de la çibdad de Leon provinçia de Guanuco.

El repartimiento de los Chupachos encomendado en el capitan Gomez Arias vezino de Guanuco.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil e dozientos e dos yndios.
– Esta de la çibdad de una legua hasta veynte leguas.
– Tienen en sus tierras minas de oro pobres.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Un mil e ochocientos bestidos de algodon puesto en casa del encomendero.
– Y tres colchones de algodon.
– Y tres toldos medianos de algodon.
– Y seis tablas de manteles y sesenta panizuelos de algodon.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen della cada un año çient bestidos de cunbi.
– Y quatro coxines y una alhonbra y dos reposteros puestos en casa del encomendero.
– Yten dan en cada una mita de la cosecha de la coca setenta cestos de coca puesto en casa del encomendero.
– Y cada un año un mil y trezientas fanegas de mayz y trigo las mil de mayz y las dozientas de trigo y las çiento de papas todo puesto en Guanuco.
– Y doze fanegas de frisoles en Guanuco.
– Y çinquenta y tres ovejas y tres corderos.
– Y cada un año çinquenta puercos o por cada tres puercos dos ovejas.
– Y seteçientas aves la mitad henbras en Guanuco.
– Y entre año alguna fruta en Guanuco.

– Y los viernes y dias de pescado fuera de quaresma cada un dia treinta huevos y la quaresma cada semana dozientos huevos y algun pescado fresco del rio puesto en Guanuco.
– Y cada un año çiento y sesenta y ocho cantarillos de miel.
– Y trezientos panesillos de çera puesto todo en Guanuco.
– Y doze fanegas de sal en Guanuco.
– Y veynte maderos de hasta veynte e çinco pies en largo cada uno puesto en Guanuco. //
f.30v – Y quatro sillas de caderas.
– Y una mesa mediana.
– Y çinquenta platos y escudillas de madera.
– Y veynte bateas pequeñas y dos grandes.
– Y çinquenta magueyes todo puesto en casa del encomendero.
– Y treynta y seis tablas puesto en Guanuco.
– Y quatro halcones.
– Y quatrocientos y çinquenta pares de alpargates de cabuya.
– Y setenta y çinco pares de alpargates de algodon.
– Y noventa costales.
– Y doze mantas para cavallos con doze mandiles.
– Y de çinchas con sus latigos y xaquimas con sus cabestros y sueltas de cada cosa destas setenta y çinco.
– Y diez y ocho sogas para lazos e sobrecargas de a çinco braças.
– Y noventa sogas para atar petacas o carneros de a çinco braças todo esto de cabuya y puesto en casa del encomendero.
– Yten dan en Guanuco para serviçio de la casa del encomendero veynte e çinco yndios los dos carpinteros y tres olleros.
– Y seis yndios en Guanuco y veynte en sus tierras para guarda de ganados y benefiçio de huertas del encomendero.
– Sienbran benefiçian y cogen en Guanuco en chacaras del encomendero quinze fanegas de mayz e trigo y para senbrarlas y deshervarlas a sus tienpos vernan sesenta yndios o mas los que el caçique quisiere los quales no se ocuparan en otra cosa y lo que procediere lo ponen en Guanuco como no sea mas que dos leguas de la dicha çibdad y si fuere mas lexos pongan la mitad de mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa y ayudandole algunos yndios y para regar y guardar la dicha sementera estaran en ellas desde que se sienbren hasta que se coxa diez y seis yndios [*testado:* y cogido] a los quales a de dar el encomendero en las dichas chacaras tierras para si que sienbren sus comidas.
– Mandase al encomendero los faga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.31 El repartimiento de Luringuaylas encomendado en doña Francisca Piçarro vezina de la çibdad de Leon provinçia de Guanuco.

– Hallaron los visitadores un mil y dozientos y ochenta y ocho yndios.
– Esta de la çibdad de Los Reyes de Lima setenta leguas.
– Y de la çibdad de Leon de Guanuco quarenta leguas.
– Tienen algunas minas de plata razonables en sus propias tierras.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Seisçientos pesos de ley perfecta en oro.
– Y quatro mil y ochoçietos pesos en plata de ley perfeta.
– Y quarenta y çinco bestidos de lana.
– Y seis coxines sin lana.
– Y una alhonbra de lana.
– Y çinto y çinquenta ovejas.
– Y treynta y seis puercos.
– Y treynta chunbis de lana.
– Y quatroçientas fanegas de trigo en sus tierras.
– Y seisçientas fanegas de mayz en sus tierras.
– Y si oviere minas en sus tierras o hasta veynte leguas dellas si el encomendero quisiere le ponen dozientas fanegas de mayz e çient fanegas de trigo en las dichas minas.
– Y cada año çinquenta cargas de chuño.
– Y çinquenta cargas de papas.
– Y seis arrobas de axi todo puesto en sus tierras y si el encomendero tuviere negros en sus tierras o hasta veynte leguas dellas en algunas minas ponen todo lo susocicho en ellas.
– Y trezientas y sesenta aves en sus tierras.
– Y los viernes y la quaresma y otros dias de pescado dan cada dia veynte huevos en sus tierras.
– Y cada año doze arrobas de sevo en casa del encomendero.
– Y seisçientos pares de alpargates.
– Y trezientos pares de oxotas. //

f.31v – Y cada año de xaquimas con sus cabestros y çinchas y sueltas de cada cosa çiento y ochenta.
– Y sesenta lazos de cabuya otras sesenta sobrecargas de a çinco braços [sic] cada una.
– Y diez y ocho sogas guindalesas de navio y otras diez y ocho mas delgadas de cabuya de çinquenta braças cada una.
– Y sesenta costales de cabuya.
– Y diez e ocho mantas de cavallo de cabuya todo esto de cabuya o lo que el encomendero quisiere puesto en el puerto de Santa.
– Y diez y ocho sillas de caderas.
– Yten si el encomendero fuere vezino de la çibdad de Leon o de otra çibdad de la sierra que este otra tanta distançia de vuestro repartimiento

como la çibdad de Leon dan treynta mitimaes casados que residan en chacaras del encomendero los quales sienbran benefiçian y cogen seis fanegas de trigo y seis fanegas de mayz y lo que procediere lo ponen en casa del encomendero con tanto que la dicha chacara no este mas de tres leguas de la çibdad.
– Yten dan doze yndios para guarda de los ganados del encomendero que tiene en sus tierras.
– Mandase al encomendero los faga doctrinar.
– Y a los yndios que den de comer a las personas que los dotrinare.
– Y en todo lo demas conforme a las passadas. //

f.32 El repartimiento de los Yaros encomendado en don Antonio de Garay vezino de la çibdad de Leon provinçia de Guanuco.

– Hallaron los visitadores que los visitaron un mil e quarenta y siete yndios.
– Esta de la çibdad de Guanuco de çinco hasta veynte e çinco leguas.
– Tienen minas de oro razonables en sus tierras.
– Esta tasado que de en cada un año los tributos siguientes.
– Un mil pesos de oro de ley perfeta en oro o plata.
– Y çiento y veynte cestos de coca.
– Y quatroçientos bestidos de lana de cunbi.
– Y seisçientos bestidos de algodon todo puesto en casa del encomendero.
– Y quatro coxines de cunbi vazios.
– Y dos reposteros de lana.
– Y dandoles el encomendero lana para ello le hazen della cada un año çient bestidos de cunbi y dos paños de pared en Guanuco.
– Y quinientas fanegas de mayz y trezientas fanegas de trigo.
– Y çient fanegas de papas de toda esta comida ponen en Guanuco seisçientas fanegas y las demas en sus tierras.
– Y çiento y veynte ovejas y en cada una pascua de las tres del año una oveja y un cordero.
– Y seis arrobas de sevo.
– Y çinquenta puercos.
– Y quatro halcones.
– Y quinientas aves la mitad henbras.
– Y cada viernes y dias de pescado treynta huevos e algun pescado fresco del rio y en la quaresma cada semana dozientos huevos en Guanuco.
– Y a sus tienpos quando la oviere alguna fruta de la que se coge en sus tierras.
– Y cada año treynta fanegas de sal las veynte fanegas en Guanuco y diez en sus tierras.
– Y veynte maderos de sabze o de aliso de hasta veynte e çinco pies en largo en Guanuco.
– Y quatro sillas de espaldas. //

f.32v – Y veynte e çinco bateas pequeñas y dos grandes.
– Y çinquenta platos y escudillas de madera.
– Y una mesa todo esto de madera y puesto en casa del encomendero.
– Y çiento y çinquenta magueyes en Guanuco.
– Y çiento y ochenta pares de alpargates de cabuya.
– Y sesenta pares de alpargartes de lana o algodon.
– Y sesenta costales de cabuya.
– Y quinze mantas para cavallos con quinze mandiles.
– Y de xaquimas con sus cabestros e çinchas con sus latigos y sueltas de cada cosa destas setenta y çinco y noventa sogas para atar petacas o carneros de a çinco braças cada una todo de cabuya y puesto en Guanuco.
– Y doze arrobas de cabuya por hilar en casa del encomendero.
– Yten dan para serviçio ordinario de la casa del encomendero veynte e çinco yndios e yndias los çinco ofiçiales y se muden por sus mitas.
– Y para guarda de ganados e benefiçio de otras haziendas del encomendero çinco yndios en Guanuco y veynte en sus tierras.
– Yten sienbran benefiçian y cogen en la çibdad de Leon en chacaras del encomendero quinze fanegas de mayz e trigo e lo que dellas procediere lo ponen en Guanuco el mayz desgranado y el trigo encerrado en espiga y el encomendero lo a de trillar a su costa con bueyes o yeguas e para senbrar las dichas sementeras y deshervarlas y cogerlas van a sus tienpos sesenta yndios [*testado:* los qu]e para guardar las dichas sementeras estaran en ellas desde que se sienbran hasta que se cojan quinze yndios a los quales a de dar el encomendero tierras para que sienbren sus comidas para ellos.
– Mandase al encomendero los haga dotrinar y a los yndios que den de comer a la persona que los dotrinare y en todo lo demas conforme a las pasadas. //

f.33 Repartimientos de la çibdad de San Juan de la frontera provinçia de las Chachapoyas.

f.33v [*En blanco*]. //

Transcripción: Laura Gutiérrez A.

12

LA TASA DE CHINCHAYCOCHA DE 1549*

EN LOS PRIMEROS años de la invasión hispana, los españoles hacían suyo lo que necesitaban para subsistir sin ningún orden ni concierto, y sin hacer acopio de nada, pues donde se encontraban hallaban de todo. Se apoderaban de los bienes de los depósitos estatales del Incario, de las cosechas en los campos ya fuesen ellas, de un señor o de los miembros del común. Este estado de cosas afectaba sobre todo a los pueblos situados a lo largo de los caminos principales, por el tránsito y vaivén de las tropas conquistadoras.

Dominada la tierra, procedió Pizarro a hacer los primeros depósitos de indios y se otorgaron muchos de ellos sin conocer aún el país y a través de las noticias suministradas por los informantes indígenas.

El tributo entonces quedaba al juicio del encomendero, y por lo dilatado de la tierra, sólo acudían a servir a sus nuevos amos, los naturales cercanos a las ciudades recién fundadas y los de los lugares de fácil acceso. A las lejanas encomiendas habían de ir resguardados por alguna tropa, y cada uno pedía y exigía del curaca lo que quería y necesitaba, sin existir ni pauta, ni límite en las exigencias.

Cuando se fundó la Real Audiencia, recién se principió a legislar y corregir los excesos y errores anteriores, sin embargo esta tarea se vio postergada por las rebeliones y alzamientos, y hasta la llegada del licenciado Pedro de la Gasca, no prosperó el ordenamiento del tributo.

*Con el título de "La visita de Chinchacocha de 1549" fue publicado en *Anales Científicos de la Universidad Nacional del Centro* (Huancayo), 1975, pp. 73-88.

El licenciado comprendió la necesidad de realizar una "Visita General" a la tierra, y la minuciosidad del cuestionario confeccionado para los que estarían encargados de hacerla, muestra que se trató de obtener una valoración del país. Un grupo de visitadores tuvo la tarea de llevarla a cabo, y naturalmente la capacidad de cada uno de ellos, hizo que fuera realizada con mayor o menor prolijidad, todo dependía de la habilidad del encuestador y variaba de una persona a otra.

Los visitadores estaban encargados de recorrer personalmente los pueblos, de ver y observar la calidad de las tierras, las contrataciones que hubiera con los pueblos comarcanos; de averiguar su producción agrícola y minera; de indagar la forma de explotar la tierra y el temple frío o caliente de cada región. No sólo las instrucciones de La Gasca muestran el interés de la Corona española por conocer el tributo incaico y su aplicación sino que una serie de documentos del siglo XVI contienen la misma inquietud.

Con la información conseguida se elaboró más adelante la tasa que debían pagar los naturales y ella pesó duramente sobre la población indígena.

A lo largo del siglo XVI se hicieron nuevas visitas y ellas fueron más perfeccionadas que esta primera, enmendando los errores y haciéndolas más exactas, como la de los chupachos de Huánuco y la de Chucuito en la región del Collao.

Hace falta publicar las visitas del siglo XVI y realizar el estudio de la tributación indígena comparándola unas con otras y analizar los cambios introducidos, los datos demográficos y de producción. Estas "Visitas Generales" son las de La Gasca, la de Toledo, del Virrey Martín Manríquez y del segundo marqués de Cañete, o sea la correspondiente a los años 1549, 1571, 1585 y 1591, respectivamente.

En este artículo nos limitaremos a la tasa de Chinchaycocha, dejando para otro lugar la publicación de la Visita General de La Gasca. Desgraciadamente se han perdido los cuadernos en los cuales los visitadores apuntaron las averiguaciones que hacían, a medida que efectuaban la encuesta, y sólo queda la tasa elaborada por los oficiales reales que es un tanto escueta. Sin embargo, y a pesar de su parquedad, de ella se desprenden noticias tempranas que por su fecha cobran un interés especial.

El documento que se publica y comenta a continuación se encuen-

tra en el Archivo General de Indias de Sevilla, y forma parte de la información de servicios de Juan Tello de Sotomayor (AGI. Patronato 119, Ramo 8, año 1583). Tiempo atrás, el 12 de enero de 1549, La Gasca le había otorgado la encomienda de Chinchaycocha. Por aquel entonces, Tello estaba casado con Catalina, hija única del tesorero Adolfo Riquelme, de quien había heredado varios repartimientos, y entre ellos el de Chinchaycocha. La Gasca se lo dio a Tello a título personal, pero su renta de tres mil pesos no cubría la merced de cinco mil pesos que él pretendía. De ahí las peticiones y probanzas que surgieron posteriormente en 1583; en ese tiempo Tello estaba casado con María Constanza de Contreras, de quien tenía ocho hijos.

La tasa

El curaca de Chinchaycocha es mencionado como Runato o Lunato, posiblemente el cambio de "r" a "l" se debe a una pronunciación costeña o serrana del mismo vocablo, hecho bastante usual para la zona central del Tahuantinsuyu.

En la enumeración del tributo, figura siempre en primer término el monto en dinero que habían de entregar los naturales. Era frecuente en los primeros tiempos que las exigencias en metálico fuesen cubiertas por los naturales a base de los objetos de oro y plata que poseían así como de su uso personal. Debió ser una perpetua angustia cubrir la cantidad ordenada; sobre todo cuando no tenían minas y no estaban acostumbrados a un tributo semejante. Para conseguir dinero tuvieron los indígenas que alquilarse en diversos trabajos; vender lo poco que les producían sus reducidas chacras, y en algunos casos no vacilaban los curacas en saquear las tumbas de sus antepasados (existe un expediente de la región de Trujillo que trata de un caso así).

Entre los productos que estaban obligados a tributar, hay dos que no se daban en la región de Chinchaycocha y no pertenecían a la ecología de la puna: la coca (*Erythroxilon*) y el maíz. Los sesenta cestos de coca provenían de tierras cálidas de la selva y ello indica que poseían "archipiélagos verticales" en otros lugares; lo mismo podemos decir del maíz que crece en las quebradas templadas. Esto indica que los enclaves o núcleos del sistema serrano, estudiado por Murra, funcionaban en la zona como en otras regiones de altura.

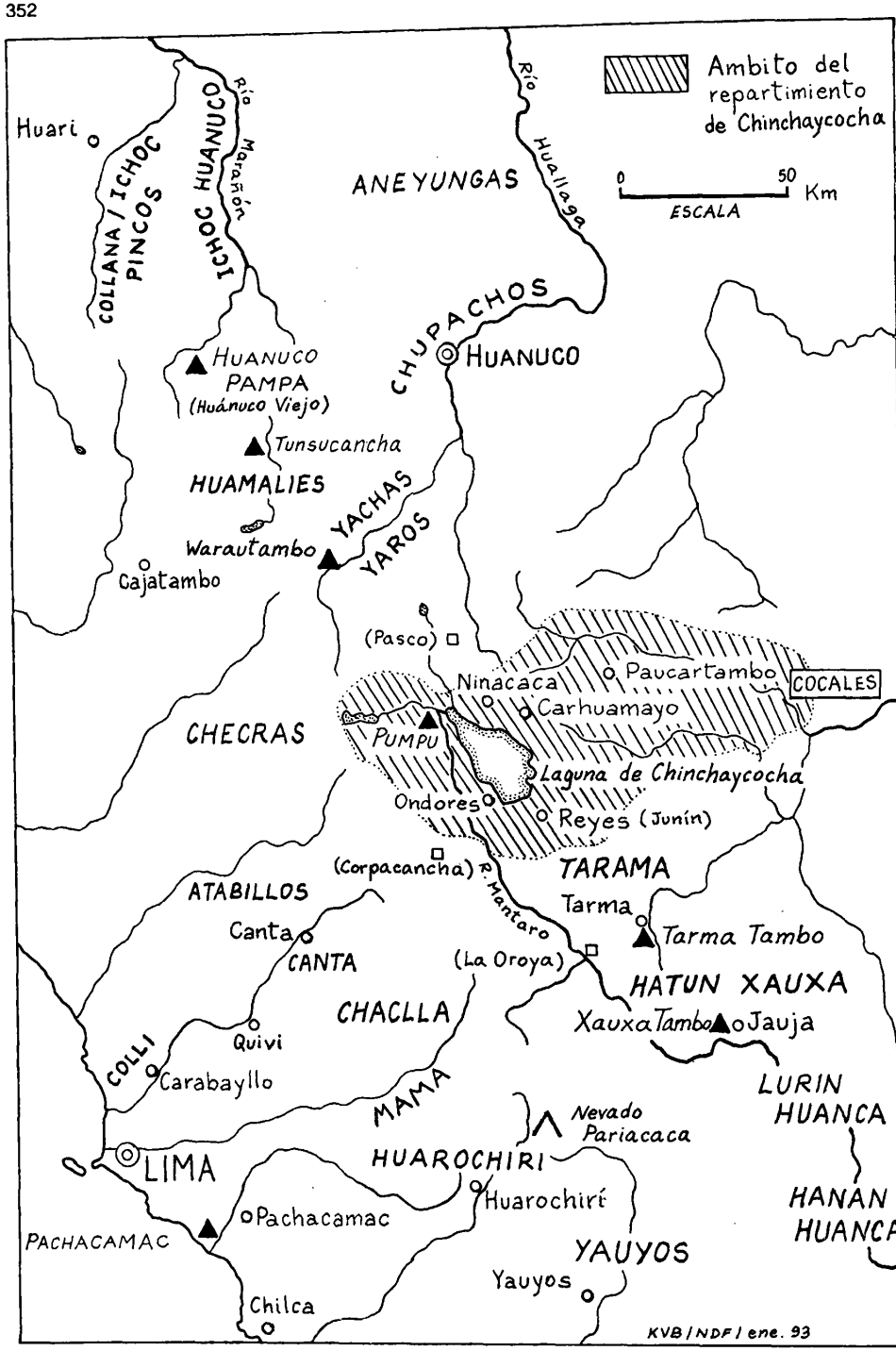

El repartimiento de Chinchaycocha en el centro del Perú

Una planta de la ecología de puna que tiene un interés especial por sus supuestas virtudes fecundantes, era la *maca* (*lepidium meyenii*), objeto de tributo en Chinchaycocha. El monto de ella era bastante elevado, pues consistía en 300 cargas de a media hanega cada una, durante el año, cifra superior a la remesa de papa que sólo alcanzaba a cien cargas. Es el único repartimiento que en 1549 tributaba esta planta natural de la región de Chinchaycocha, y hoy de cultivo muy limitado. El dato indica que a mediados del siglo XVI existían plantaciones bastante extensas de *maca*. Cabe preguntarse el por qué una raíz consumida sobre todo por los indígenas era objeto de tributo a los españoles. Naturalmente podían con ella alimentar a los indios que cumplían la mita en casa del encomendero; pero dado los poderes atribuidos a esta planta, es posible que la empleaban para aumentar la fertilidad y la reproducción de los animales importados desde Europa, y que los mismos españoles hicieran uso de ella. Era una creencia de aquel entonces que debido a la gran altura, tanto los hombres venidos de otras latitudes como sus animales tenían dificultad en procrearse, de ahí que una planta a la cual se le achacaba el poder mágico de fecundar, fuese utilizada también por los españoles.

La *maca* es una planta muy interesante bajo el aspecto etnobotánico y nos hemos ocupado de ella en otro trabajo (Cf. Rostworowski 1969-70). No cabe duda como lo afirma Sauer (1950), su cultivo actual es un rezago de la forma más antigua de la agricultura de las altas regiones andinas y quizá anterior a la siembra de la variedad de papa llamada *shiri*, resistente a las heladas y que sirve para la preparación del chuño.

Los naturales apreciaban la *maca* no sólo como un alimento consumido por ellos ya sea en pachamanca o en mazamorra, sino que servía también de ofrenda a los dioses. En un documento de 1650, existe la afirmación de que a la huaca llamada *Apo Quircay*, cerro cerca a Corpacancha, le daban maíz, *maca* y papas. (AAL. Idolatrías, leg. 2, exp. 10).

Los demás objetos de la lista de la tasa son similares a los de otras regiones y todo el tributo es muy elevado; comprendía ropa fina de *cumbi*, cojines, alfombras, reposteros, y lana para colchones. Entre las cosas manufacturadas hay todo un renglón de objetos hechos de ca-

buya como eran los cabestros, costales, sogas y ojotas; otros de madera como las bateas.

En cuanto a los animales, fueron motivo de tributo las ovejas de la tierra o llamas, y se observa la temprana introducción de las gallinas, ya que el tributo comprendía aves y huevos.

No se contentaba la tasa de La Gasca con los productos de la tierra y los objetos manufacturados, también exigía un tributo laboral en las tierras del encomendero, sembrando y cosechando los naturales sus campos, llevando cargas, sirviendo en la casa del amo, guardando su ganado y cuidando de las huertas.

A la tasa del encomendero se añadía lo que los naturales debían de dar al clérigo o al fraile que los doctrinaba y ella venía a aumentar la pesada carga que recaía sobre el campesino. El tributo colonial exigía del indígena una entrega en dinero, otra en productos y objetos manufacturados y por último comprendía un tributo laboral en las tierras y en la casa del encomendero. Lo más grave para los indígenas era que la legislación virreinal no contemplaba, a diferencia de la incaica, la pérdida de las cosechas particulares en caso de sequía o de un exceso de lluvia, ni ninguna ayuda en una emergencia. Estos factores hicieron que la miseria y el desamparo del campesino fuese grande y que la baja demográfica despoblase la tierra.

Manuscritos citados

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Patronato 119, Ramo 8, año 1583

Archivo Arzobispal de Lima (AAL-Lima)
Idolatrías, leg. 2, exp. 10, año 1650

Tasa de Chinchaycocha
Encomienda de Juan Tello

ff 165r

A vuestra alteza pido e suplico me mande dar conpulsorio para sacar las dichas escrituras en publica forma con çitaçion de vuestro fiscal para el dicho efeto sobre que pido justicia y para ello es. Diego de Ocampo.

— En Los Reyes a veynte dias del mes de otubre de mil e quinientos y sesenta e quatro años ante los señores presidente e oydores la presente en audiençia real Diego Ocampo en el dicho nombre y los dichos señores mandaron que se la de con çitacion de la parte contraria lo qual se proueyo estando presente el Liçenciado de Monçon fiscal de su magestad a quien se çito para lo suso dicho. Francisco de Caruajal.

— En cumplimiento de lo qual yo el dicho Francisco de Caruajal escribano de camara de la Real Audiençia y Chançilleria de su magestad que reside en esta çiudad de Los Reyes e de la gouernaçion deste Nueuo Reyno de la Nueva Castilla doy fee que en un libro registro que en mi poder esta de las çedulas de encomienda quel Liçençiado de La Gasca presidente que fue destos reynos del Peru por su magestad parece que dio y encomendo esta el registro de una çedula del qual hize sacar un treslado ques este que se sigue:

Encomienda

— Yo el Liçenciado Pedro de La Gasca del Consejo de su magestad e de la Santa y General Ynquisiçion presidente destos rreynos y provinçias del Peru por su magestad por quanto soy

ff 165v

ynformado // que vos Joan Tello al tiempo que supistes que la real armada de su magestad era llegada al puerto desta çiudad con la boz de su magestad dexastes a Joan de Acosta Capitan de Gonçalo Piçarro e os fuisteis del pospuesto todo riesgo e acudistes a la real armada para seruir a su magestad en lo que se ofreçiese e desde esta dicha çiudad fuistes del pospuessto todo rriesgo e acudistes a la rreal armada para seruir a su magestad en lo que se ofreçiese e desde esta dicha çiudad fuistes a la provinçia de Xauxa a donde me topastes e me distes la ovidiençia en nombre de su magestad e os me distes devaxo de su real estandarte que yo traia en cuyo aconpañamiento fuistes con vuestras armas e cavallos sirviendo en las cosas de la guerra que se ofrecian hasta hallaros en el valle de Xaquixaguana en el desbarato castigo y allanamyento del dicho Gonçalo Piçarro y de los de su rebelion en lo qual hezistes lo quel bueno y leal vasallo de su magestad devia hazer atento a lo qual e que soys casado segun orden de la santa madre yglesia con doña Catalina Requelme hija legitima del tesorero Alonso Riquelme

La encomienda que le hiço el liçençiado de la Gasca año de 49

difunto vezino que fue desta dicha çiudad es justo que seas de alguna gratificado e parte de los yndios quel dicho tesorero tenia que por su fin e muerte quedaron vacos en alguna enmienda e remuneraçion de lo suso dicho por la presente en nonbre de su magestad encomiendo en vos el dicho Joan Tello el caçique Runato con sus prençipales pueblos e yndios de Chinchacocha segun e de la manera quel dicho tesorero Alonso Riquelme los tuvo e poseyo
ff 166r al tiempo de de su fin // e muerte los quales vos encomiendo para que tengais vuestra uezindad en la çiudad de Guanuco y os sirvays alli de los dichos yndios conforme a los mandamientos y ordenanças reales de su magestad segun e como se sirvio el dicho tesorero Riquelme y no en otra en esta encomienda ninguno de los yndios de la encomienda que yo hize en Lorenço Destopiñan salvo de los de Chinchacocha como dicho es y os encargo que los dotrineys y enseñeys en las cosas de nuestra sancta fe catolica e que no les saqueys ni lleveys mas trebuto de los que buenamente e sin vejaçion pudieren dar con aperçevimiento que si en esta exçedieredes demas de ser penado por ello se le [...] resçivira en quenta e parte de pago de lo en que fueren tasados los dichos yndios e ansi mesmo vos encargo que porque a causa de las alteraciones que a avido en estos reynos los naturales dellos estan fatigados e faltos de comida e si agora no fuesen relevados e se les diesen lugar para que sembrasen pareçieran ellos y vos no podriades aver ningun provecho vos encargo y mucho encomiendo que por el presente los sobrelleveys en tanto que se reforma en todo lo qual vos encargo la conçiençia y descargo la de su magestad e mia que en su real nonbre vos los encomiendo como dicho es e mando a todos e qualesquier justiçia ansi de la dicha çiudad de Leon de Guanuco como de otras partes destos rreynos que vos
ff 166v ponga en la poseçion de los dichos yndios // e os ampare en el serviçio dellos so pena de mil pesos de oro para la camara de su magestad. Fecha en Los Reyes a doze de henero de mil e quinientos e quarenta e nueve años El Liçençiado Gasca. Por mandato de su señoria Pero Lopez.

– El qual dicho traslado fue conçertado con el registro oreginal donde fue sacado en la dicha çiudad de Los Reyes a veynte y seys dias del mes de otubre de mil e quinientos y sesenta e quatro años e fueron testigos a ello Antonio Sanchez escriuano de su magestad e Diego Cantos de Andrada y Diego de Gumiel estantes en esta dicha çiudad en fe de lo qual fize aqui este mio signo en testimonio de verdad Francisco de Caruajal.

Carta – Capitan Joan Tello oy lunes por la mañana çinco del presente se resçiuieron cartas de Arequipa de Torres de Chavez corregidor della de veynte e seys del pasado en que haze relaçion como tenia

nuevas por yndios que Francisco Hernandez y sesenta honbres que le siguen avian baxado de Condesuyo a Camana y que avian hecho lista de la gente que en Arequipa avia y que avian hallado ochenta honbres y entre ellos çinquenta arcabuzeros para le salir con ellos al camino escrivese os para questeys advertido dello y que pasa y tanbien para que por donde fueredes echeys espias e yndios por todas partes para saver y entender que camino toma o por la costa abaxo o por Xauxa y si fuere por Xauxa para que deys orden como
ff 167r se castigue y si fuere la costa abaxo // hazia la çiudad de Los Reyes que con toda deligençia vays alla a salirle al camino encargandoseos que en todo entendais con el cuidado prudençia buena orden e diligençia que de vos se confia del Cuzco oy lunes çinco de nobienbre de mill e quinientos y çinquenta e quatro años no se deshaga ninguna de la gente que llevais y recogieredes hasta que Francisco Hernandez sea castigado y preso. El Dotor Bravo de Saravia. El Liçençiado Hernandez de Santillan. El Liçençiado Mercado de Peñalosa por mandado de los señores oydores Pedro de Avendaño.

– Yo Francisco de Carvajal escrivano de camara de su magestad en su Audiençia y Chançilleria Real que por su mandato reside en esta çiudad de Los Reyes doy fe como ante los señores presidente e oydores della en veynte dias deste presente mes y año Diego de Ocampo en nonbre del capitan Joan Tello de Sotomayor en el pleyto que trata con el liçençiado de Monçon fiscal de su magestad sobre los veynte y seys mil pesos que pide a la real hazienda dixo que al derecho de su parte convenia presentar en el dicho pleyto y causa la çedula de encomienda de yndios que le dio el Liçençiado Gasca presidente que fue destos reynos y la tasaçion de trebutos que dan los dichos yndios questan en poder del secretario Francisco Lopez pidio le mandasen dar conpulsorio para sacar las dichas escrituras en publica forma con çitaçcion del fiscal para el
ff 167v dicho efeto sobre que pidio justiçia // y por los dichos señores visto mandaron que se le de con çitaçion de la parte contraria lo qual se proveyo estando presente el liçençiado de Monçon fiscal de su magestad a quien se çito para lo susodicho e para que conste dello di el presente ques fecho en Los Reyes a veynte e tres dias del dicho mes de otubre de mil y quinientos y sesenta e quatro años. Francisco de Carvajal.

– En cumplimiento de lo qual yo el dicho Francisco Lopez escrivano de camara susodicho fize sacar de un quaderno de tasas questan en my poder entre los papeles del ofiçio del secretario Pedro de Avendaño que son a mi cargo la dicha tasa que por parte del dicho Joan Tello de Sotomayor se pide segun que la halle y estava en el dicho quaderno su tenor de la qual es esta que se sigue:

La Tasa

– Yo el Liçençiado Pedro Gasca del Consejo de su magestad de la Sancta y General Ynquisiçion y su presidente destos reynos y provincias del Peru a vos Joan Tello de Sotomayor y a vos Lunato caçique del balle de Paucartambo e prinçipales e yndios del vestros sujetos encomendados a vos el dicho Joan Tello de Sotomayor y a cada uno y qualquier de vos que en cumplimiento de lo que su magestad tiene proveydo e mandado açerca de la tasa que se a de hazer de los trebutos que los naturales destos dichos reynos an de dar a sus encomenderos asi para que los dichos encomenderos sepan lo que les an de pedir y llevar como para que los dichos naturales sean bien tratados y se con [sic] y se conserven y aumenten se nonbraron visitadores que visitasen el dicho vestro

ff 168r repartimiento los quales como saveys // hizieron la visita del y la presentaron ante mi y por el gran conçepto que tengo de las conçiençias y rectitud del reverendisimo señor don fray Geronimo de Loayza primer obispo que fue de esta dicha çiudad de Los Reyes y primero arçobispo que al presente es della y de los muy reverendos padres fray Tomas de San Martin provinçial de la orden de Señor Santo Domingo y fray Domingo de Santo Tomas de la dicha orden y de la experiencia que de la cosas que destas partes tienen les encomende y cometi la viesen y al pie della me diesen su pareçer açerca de los trebutos que buenamente les pareçiese el dicho repartimiento podria dar y asi me lo dieron e visto y comunycado con los visitadores y otras personas asi españoles como caçiques e yndios que pareçio que podian tener notiçia de la dispusiçion y posibilidad del dicho rrepartimiento e yndios del por virtud de las comisiones y poder que de su magestad para ello tengo por virtud de las comiçiones y de poderes que de su magestad para ello tengo [sic] que por estar publicados y ser tan notorios aqui no ban ynsertos tase y declare de verdad el dicho repartimiento en tanto que por su magestad o por mi en su real nonbre o el subçesor o subçesores en mi ofiçio de presidente otra cosa açerca de la dicha tasa disponen e mandan los trebutos que de yuso yran declarados por la forma e orden que se sigue:

– Primeramente dareys vos los dichos caçique e yndios del dicho reparetimiento en cada un año //

ff 168v seteçientos pesos de oro de a quatroçientos y çinquenta maravedis cada uno puestos de seys en seys meses los trezientos e çinquenta dellos en casa del encomendero la mitad en oro y la mitad en plata. VCC pesos

Coca

– Yten dareis cada año sesenta çestos de coca del tamaño que los soleis dar a los tiempos que la cogeys puestos en casa del encomendero. LX cestos

Ropa	— Yten dareys cada seys meses çiento y çinquenta bestidos de lana la terçia parte de los de cumbe que son trezientos por año la mitad de honbres y la mitad de muger que se entiende manta y camiseta anaco y liquida del tamaño y medida conbiene a saver la manta del yndio y el anaco de la yndia de bara y ochava en largo y en el ancho del ruedo dos varas menos ochava y la liquida a de tener vara e terçia en largo y en ancho una vara puesto en casa del encomendero.	CCC bestidos
	— Yten dareys cada año tres cogines sin lana y una alhonbra de tres uaras en largo y dos en ancho o en lugar de la alhombra dos reposteros de tres uaras en quadro puesto en casa del encomendero.	
Lana	— Yten dareys cada seys meses dos arrobas de lana para colchones puesto en casa del encomendero.	
ff 169r		
Obejas	— Yten dareys cada año dozientas ovejas y las tres pascuas del año en cada pascua una obeja y dos corderos y dando machos no se os pediran ouejas por que puedan criar de tres en tres meses çinquenta obejas puestas en casa del encomendero.	CC
Aues	— Yten dareys cada mes treynta aves la mitad henbras y porque al presente teneys pocas por este primero año dareys veynte aves cada mes puestos en casa del encomendero.	
Huevos	— Yten dareys los viernes y dias de pescado veynte huevos cada un dia en casa del encomendero.	
Maíz	— Y porque vos los dichos yndios no teneys tierras donde senbrar y coger mays sino muy poco dareys en cada año en vestra tierra çien anegas de mayz.	C Hanegas
Maca	— Yten dareys en cada un año trezientas cargas de	CCC cargas
Papas	maca cada carga de media hanega y çien cargas de papas cada carga de la misma medida puesta la mitad en el tambo de vuestro va valle [sic] y la otra mitad en casa del encomendero.	C cargas
Cabuya	— Yten dareys cada seys meses çinquenta pares de alpargatas de cabuya y quinze de lana e çinquenta pares de oxotas y çinchas y xaquimas sueltas y cabrestros y cordeles para las çinchas e cada cosa destas veynte e çinco cada seys meses puestos en	
ff 169v	casa del encomendero.//	
Costales	— Yten dareys cada seys meses diez costales y	
Mantas	quatro mantas para caballos o mulas todo de cabuya puesto en caas del encomendero.	

Sal — Yten dareys cada año veynte e çinco hanegas de sal las diez puestas en casa del encomendero y las otras en vuestra tierra

Bateas — Yten dareys cada seys meses treynta bateas de las que soleys dar puestas en casa del encomendero que son cada año sesenta bateas y tres bateas grandes de lavar cada seys meses.

— Yten dareys treynta yndios casados para mitimaes en Guanaco los quales siembren beneficien y cojan diez hanegas de trigo e ocho hanegas de trigo e ocho hanegas de mahiz y lo que desto se cogiere pondran los dichos mitimaes en casa del encomendero e para ayudar a coger e sembrar las dichas sementeras yran otros veynte e çinco o treynta yndios a los quales no se les a de mandar otra cosa mas de que solamente ayuden a lo suso dicho a los dichos mitimaes e vos el dicho encomendero les aveys de dar tierras donde hagan las dichas sementeras y donde puedan senbrar para si mismo maiz e otras sus comidas que ovieren

ff 170r menester sir- // -vira de seruiçio [tarjado: personal] ordinario la casa del encomendero doze yndios e yndias mudandose por sus mitas e vos el dicho encomendero aveys de trillar a vuestra costa el dicho trigo con bueyes o yeguas e ayudaros an a trillar e limpiar el dicho trigo los dichos yndios los quales an de dar ansimismo desgranado el dicho maiz e lo pornan todo en casa del encomendero como dicho es.

— Yten dareys en vestra tierra para ayuda a guardar los ganados del encomendero seys yndios y en el pueblo de Guanuco para lo mismo o para huertas e otras granjerias del encomendero quatro yndios.

— Yten para que con menos cargo y escrupolo de conçiençia vos el dicho encomendero podais llevar los dichos trebutos se os encarga y manda que dotrineys los dichos naturales en las cosas de nuestra santa fe catolica y a bivir y guardar ley natural e buena puliçia e no aviendo clerigo o religioso porneys un español de buen exenplo e vida que los dotrine en los susodicho.

— Y porque al clerigo o religioso que os dotrine es justo que le proveays de comoda sustentaçion //

ff 170v

dareys vos los dichos caçiques e yndios del dicho repartimiento en tanto que no ay diezmos de que el dicho clerigo o religioso se pueda sustentar para su sustentaçion cada mes tres hanegas de maiz e una obeja e un puerco e si no tubieredes puercos dareys dos obejas y cada semana una carga de papas y otra de maca y cada semana dos aves y los dias de pescado diez huevos y algun pescado y cada mes dos pares de alpargatas y cada dia seys hueuos y leña para quemar en su casa e yerva para su cabalgadura y el salario de dineros y otra cosa mas si fuere menester lo pagareys vos el dicho encomendero o la parte que os cupiere.

— Por tanto por el presente mando a vos el dicho Joan Tello de Sotomayor encomendero del dicho repartimiento e a vos el dicho Luanto Caçique e prençipales e yndios de el vuestros sujetos e cada uno y qualquier de vos que guardeys y tengays la tasa arriba contenida e que deys en cada un año que se quente de el dia que os fuere notificada en adelante al dicho Joan Tello de Sotomayor y al que en su lugar subçediere en vuestra encomienda por sus mitas los trebutos en la dicha tasa contenidos so pena que si pasado el dicho termino en que asy aucys de dar los dichos trebutos dentro de veynte dias primeros siguientes no los ovieredes dado y acudido con ellos al dicho vestro encomendero conforme a la dicha tasa.

Transcripción: Guillermo Cock.

LA VISITA DE URCOS DE 1572, UN *KIPU* PUEBLERINO*

EL ESTADO INCA no conoció el uso de la escritura pero, a pesar de ello, se le puede calificar como un gobierno altamente planificado. Son sorprendentes los adelantos de que gozaba el Incario gracias al empleo de los *kipu*, esas largas cordeletas de distintos colores, donde se registraban con nudos las cifras totales de objetos, de subsistencias y el número de poblaciones.

En otro trabajo hemos demostrado cómo la planificación abarcaba varios aspectos organizativos con el objeto de que el Estado dispusiera de una información sumaria de sus recursos. En los depósitos se contabilizaban los ingresos en medidas especiales para facilitar su recuento, así por ejemplo, se usó de tinajas para granos, de fardos para ropa, de cestos para las hojas de oca y para el ají, de *puti* o cajas de eneas para guardar pequeños objetos como las frutas secas o el *charqui* de perdices.

De la misma manera la población era dividida por ciclos biológicos y por género para conocer de cuántos varones disponía una región, no sólo para trabajar en los campos, sino además para engrosar los ejércitos o ser enviados en calidad de *mitmaq* a otros lugares, donde faltaba fuerza de trabajo. Con las niñas de una zona se procedía de modo similar a fin de determinar las que podían ser destinadas a los Acllahuasi (ver Rostworowski 1981c).

*Publicado en *Historia y Cultura* (Lima), 20, 1990, pp. 295-317.

Por último, Túpac Yupanqui dividió las macroetnías o señoríos en *guaranga* y *pachaca*, es decir, en mil y cien familias en un incipiente sistema decimal. Toda esta organización reposaba en cifras contenidas en los *kipu* y eran empleadas tanto por el Estado como por los curacas de los Señoríos de diversas categorías para sus fines de gobierno. Las sumas representaban la situación sociopolítica de los curacazgos.

Uno de estos *kipu* locales fue hallado por nosotros en el Archivo General de Indias, y tiene la forma de una visita administrativa. Si bien muchos de estos documentos españoles pueden contener información traducida de un *kipu*, el texto que comentamos aquí posee la particularidad de presentarla en columnas y categorías al parecer andinas.

El documento al que nos referimos es la visita hecha en 1572 al pueblo de Urcos del Marquesado de Oropesa, en el valle de Yucay, cerca del Cusco. La información contenida se divide en siete renglones que corresponden a las siguientes columnas: el número de habitantes contabilizados por parejas, los hijos varones, las hijas mujeres, las tierras, las cosechas, las arboledas y el ganado.

Lo interesante de esta visita reside en dos aspectos: el primero, que la división por columnas parece reproducir un *kipu*; y el segundo, es la mención de árboles, a los cuales tenían derecho y acceso todos los habitantes de Urcos. En nuestras investigaciones en archivos notamos ser muy escasas las referencias a árboles. De hecho no conocemos otra información semejante, ya que por lo general sólo son nombrados la leña y la paja.

En el testimonio vemos que el número de árboles adjudicado a cada individuo variaba según su condición social. Así, el principal don García Toma gozaba de doscientos ochenta pies de arboledas; otros tenían 30, 26, 25, 15, 3 ó 2; sin embargo, una mujer sola llamada Catalina Enci, con sus cuatro hijos y una hija, disponía de 130 pies, sin que sepamos el por qué ella poseía un mayor número de árboles.

Otro elemento a tomar en cuenta es el hecho que la posesión de árboles no guardaba relación con la extensión de las chacras; habría que hallar cuáles fueron las pautas seguidas que permitían a cada miembro disponer de un número de árboles.

Una interrogante surge con la mención a pies en el documento. En Castilla existió el uso del pie como medida equivalente a 28 cm;

en Urcos el empleo de dicha voz podía ser el fruto de una aculturación. De corresponder el pie a una medida española nos faltaría saber su equivalencia en quechua, pues no conocemos los criterios andinos para medir madera.

Sin embargo, en un documento publicado por Sherbondy (1986) sobre una campaña emprendida en 1590, en la parroquia de San Sebastián en el Cusco, para reforestar la región, vemos que la palabra "pie" no era usada como medida, sino que la emplearon como sinónimo de postura o de árbol tierno recién plantado. Por lo tanto, en la visita a Urcos al decir "pie de arboleda" significaba el número de árboles existentes y disponibles.

Como lo mencionamos más arriba las referencias a árboles en general, y también al culto que podían originar son escasas. Sherbondy (1986) hace un rastreo interesante del cultivo andino de árboles — trabajo al que nos remitimos para mayor información— y hace notar el término de *mallki* como una voz que indica al árbol cultivado, distinta a *sacha*, el árbol silvestre. La autora recalca otro significado de la palabra *mallki* relacionado con el simbolismo de los ancestros masculinos y femeninos, tal como los dibujó Santa Cruz Pachacuti (1927:159).

Poco es lo que podemos añadir al estudio de Sherbondy y señalamos una cita de Calancha (1976, III:1065) sobre el pueblo de Tauca y la veneración que tenían a unos alisos (*Alnus Jorullensis*) tan estimados que sus hojas eran tenidas por reliquias y unas doncellas cuidaban de ellos.

Otras noticias sobre el mismo tema se hallan en un documento sobre la extirpación de la idolatría. Se trata de la visita e inspección al pueblo de Mangas, en Cajatambo, en 1622 por el visitador y licenciado Bernabé Novoa (AAL. Idolatrías, Leg. V). En el lugar de Calta Quenca existía un importante santuario edificado con piedras, en cuyo centro se erguía un coposo *quisuar* (*Buddleia incana* y otras especies, Weberbauer 1945:185; Cobo 1956, I:254). Al pie del árbol hallaron un sepulcro del cual sacaron la momia o la representación de la huaca Condor Tocas, *mallki* de todos los curacas de Mangas.

Dejando de lado las referencias religiosas o míticas, hallamos noticias sobre arboledas en general en el *Memorial* del juicio seguido por el capitán García de Loyola ante el Consejo de Indias por unos

yana de la encomienda de su esposa, la ñusta doña Beatriz (Rostworowski 1970:253 y 257). Según el documento, los últimos incas poseían: "ganados, pastos, minerales de oro y plata, arboledas y otras haziendas". El segundo dato se relaciona al abandono que hizo Manco Inca de las "casas reales" que había poseído Huayna Capac y a las cuales prendió fuego para que no las aprovecharan los españoles, y dejó las "quebradas de arboledas, heredades, andenes, ganados, pastos y tierras de maíz" para huir a Vilcabamba.

En ambos casos los árboles son lo suficientemente importantes para ser nombrados.

Pasemos a comparar las etnocategorías andinas tal como se presentan en el *kipu* o visita de Urcos con las cuentas del curaca Guacra Paucar de Hatun Jauja de 1561 (Espinoza Soriano 1972; Murra 1975).

Naturalmente el *kipu* de Urcos es sencillo por pertenecer a una unidad rural y campesina, mientras el de Jauja representaba la contabilidad de un Señorío importante, y estaba destinado a ser presentado como testimonio ante la Real Audiencia.

El curaca jaujino deseaba demostrar, y lo tenía registrado en su *kipu*, todo lo que había entregado primero a Francisco Pizarro y luego a otros españoles, y además lo "ranchado" por los hispanos. El *kipu* de Hatun Jauja contiene cuarenta y tres categorías registradas, en las que se incluyen animales, objetos y subsistencias andinas; productos y animales europeos. En cambio, el de Urcos fue un *kipu* de un pueblo con sólo siete posturas. La contabilidad de ambos se inicia con el recuento humano. La diferencia entre ellos consiste que en el de Jauja emplearon una cuerda para varones y otra para mujeres, mientras el de Urcos contemplaba a sus habitantes por parejas casadas. Es sintomático que el *kipu* campesino iniciara sus cuentas con esta categoría, e indica la importancia de la pareja en los conceptos y en las estadísticas andinas, por ser la base de la fuerza de trabajo. En el ámbito indígena los jóvenes de ambos sexos adquirían la categoría de adultos cuando formalizaban su matrimonio. El varón se convertía en *hatun runa* u "hombre grande", y la mujer en *huarmi* o como lo menciona y dibuja Guaman Poma en *auca camayoc uarmi*, la mujer del guerrero. La base de la organización social de las clases populares la formaban los *hatun runa* cuya fuerza de trabajo proporcionaba al Estado o al jefe de una macroetnía uno de los más importantes ingresos cuantificables.

El *kipu* de Urcos continuaba con una segunda columna dedicada a los hijos varones; y una tercera para las hijas, quizá por la diferencia de obligaciones que les tocaba cumplir.

La cuarta columna representaba la cantidad de topos de tierra poseídos por cada pareja, lo que revela la inquietud campesina por la posesión de la tierra, categoría que no es nombrada en el *kipu* de Jauja.

La quinta columna se dedicaba a contabilizar las cosechas obtenidas en dichas tierras y se observa fácilmente la cantidad de subsistencias poseída por la familia. El maíz y los tubérculos son nombrados juntos, sin abrir un renglón separado. En ello primaba la idea del abastecimiento disponible en general, sin entrar en detalles puesto que se trataba de un consumo familiar.

La sexta columna se refiere a las arboledas pero nada indica las normas seguidas para su adjudicación a los diversos miembros de la población, ni el por qué de las diferencias existentes en su distribución. La importancia atribuida a los árboles se nota en el hecho de anteceder su columna a la de la ganadería.

El séptimo y último renglón estaba reservado a los animales poseídos tanto de camélidos, "ovejas de Castilla", cabras y en él se ve que el cacique era el único que gozaba del privilegio de disponer de un caballo. Esta última categoría destinada al ganado muestra la pobreza del pueblo de Urcos y los pocos animales poseídos en 1572. Cabe notar que no hay mención a puercos o gallinas.

Haremos hincapié en el uso en 1572 del *kipu* en Urcos. Ello nos da esperanzas de hallar información parecida en otros documentos. Sin duda hace falta conocer mejor los conceptos subyacentes a las categorías andinas.

La visita a Urcos, en el valle de Yucay, formaba parte de un expediente relacionado con las propiedades de don Juan Enríquez de Borja, que habían sido obtenidas a través de su esposa doña Ana María de Loyola Coya, marquesa de Oropesa. El valle de Yucay perteneció en tiempos prehispánicos al Inca Huayna Capac, en calidad de propiedad privada del soberano. Después de la invasión, Francisco Pizarro se adjudicó el valle bajo título de encomienda y a su muerte pasó a la Corona. Posteriormente, de sus rentas la Corona señaló la suma de 4,000 pesos para su hijo Francisco Pizarro Yupanqui, hijo de doña Angelina, la ñusta que casó a la muerte de Pizarro con Betanzos.

Más adelante, en tiempo del virrey Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, se llegó al acuerdo de la salida de Saire Topa de su refugio de Vilcabamba y en compensación la Corona le otorgó la encomienda de Yucay. A la muerte del príncipe andino, el repartimiento debía pasar por derecho hispano y en segunda vida a su única hija doña Beatriz Clara Coya, nombrada en el documento como doña Beatriz de Mendoza. El apellido Mendoza le fue otorgado a la *coya* Cusi Guarcai, esposa de Saire Tupa, al tiempo de recibir el bautizo.

La confirmación de su encomienda recién le fue dada por el virrey Toledo a doña Beatriz cuando se casó con gran pompa en el Cusco con el capitán Martín García de Loyola. La pareja tuvo una sola hija nacida en Concepción, Chile, cuando su padre era gobernador de la región. A la muerte de Loyola a manos de los naturales de Chile, doña Beatriz con su menor hija se instaló en Lima, pero no tardó en fallecer. Doña Ana María de Loyola Coya fue enviada a España por orden de la Corona, como fueron también obligados a viajar a la Península los hijos de Pizarro. Con el tiempo la joven casó con don Juan de Borja, hijo de los V Marqueses de Alcañices, y el 1º de mayo de 1614, el rey Felipe III concedió a doña Ana María Inca y Loyola la dignidad de Adelantado del valle de Yucay con el título de Marquesa de Santiago de Oropesa (Atienza 1947:284-285).

En cuanto al cacique don Francisco Chilche, nombrado en la visita para la jurisdicción de Yucay, se trataba de un forastero de origen cañar, traído del norte por Pizarro y puesto por él como cacique del valle.

En dicha época corría la sospecha que este siniestro personaje había envenenado a Saire Topa porque le mermaba el poder que ejercía en Yucay (Guaman Poma 1936).

En pocas palabras hemos repasado lo que sabemos sobre los acontecimientos surgidos en Yucay, lugar en el cual se ubicaba el pueblo de Urcos.

A.G.I. Escribanía 506-A. Visita al Marquesado de Oropesa, 1625

f.188 Muy Poderoso señor. Presenta Recades Sotomayor

Alonso Gomes de la Montaña en nombre de Rui Dias Matamoros Juan de Bonilla Mexía y Luis de Orué y demás consortes posseedores de las tierras que fueron del capitán Pedro Ortiz de Orué en el pueblo de Maras en el pleito con el marqués de Oropeza sobre el despojo que a los dichos mis partes se les a hecho de las dichas sus tierras hago presentacion de este testimonio de don Juzepe de Caseres y Ulloa secretario del govierno sacado por compulso con çitación de la parte contraria para en prueba de lo que tengo allegado con el qual dicho testimonio se verifica que San Francisco de Urcos en el valle de Yucay fue uno de los principales pueblos que ay en él y que en lugar de este pueblo quiso el dicho marqués estender la merced de la juridición que su Magestad le dio en el valle a Yucay a pueblo de Maras siendo distinto y diferente y no estar comprehendido en los términos de la juridición que se le dio ni nombrado en la real cédula y el San Francisco referido en ella es el de Urcos y no otro alguno como lo muestra la evidencia del dicho testimonio.

A Vuestra Alteza pido y suplico lo aya por prezentado y mande hazer según y como tengo pedido y pido justicia. Entre renglones: por compulso.

El doctor Acuña Rivera [?] [*rubricado*].

Montaña [*rubricado*].

f.188v // En la Çiudad de los Reyes en doze días del mes de henero de mil y seiscientos veinte y un años ante los solemnes hoidores de esta real audiencia en audiencia pública la presentó el contenido en nombre de su parte.

Y los dichos señores mandaron dar recaudo a la otra parte y que responda para la primera audiencia. Presente Fernando de Sotomayor testigo a quien conozco.

Flores [*rubricado*].

f.189 // Excelentísimo señor. Alonso Gomes de la Montaña procurador desta real audiençia en nombre de Rui Dias Matamoros y otros consortes en las tierras del pueblo de Maras del marquesado de Oropessa dice para presentar en la dicha audiencia o donde convenga a los dichos sus partes en el pleyto que trata con el señor marqués sobre las dichas tierras tiene necessidad de un testimonio de la visita quel licenciado fray Pedro Gutierrez visitador fue deste reyno [entre

renglones: hiço] el año de setenta y dos del pueblo de Urcos yncluso en el dicho marquesado que está en el oficio de govierno.

Suplica a Vuestra Excelencia se sirva de mandar se le dé el dicho testimonio con relación pie y caveça de la dicha visita general para el dicho efeto en que resevira merced. Alonso Gomez de la Montaña.

Citacion. En Lima a veinte y nueve de diziembre de mil y seiscientos y veinte años su Excelencia proveyó; désele con citación. Don Joseph.

En la Ciudad de los Reyes en treina días del mes de diziembre de mil y seiscientos y veinte años yo el escrivano yuso escrito notifiqué el memorial y decreto desta otra parte a el señor don Juan Enriquez de Borja marqués de Oropessa en su persona estando en las cassas de su morada y le cité para el sacar del testimonio que se pide; el qual aviéndolo visto y leydo dixo e respondió que se dé el testimonyo que se pide con que sea todo a la letra sin desmenbrar de la dicha vissita cossa alguna e protesta la nulidad del contrario; y dello doy fe. Cristoval de Pineda. Scrivano de [*su*] Magestad.

Citacion. En este día hice otra tal notificación y citación como la de suso a Fernando de Sotomayor en nombre de su parte; y dello doy fe. Cristóval de Pineda. scrivano de su Magestad.

En cumplimiento de lo qual yo don Joseph de Caceres y Ulloa secretario mayor de la governación destos reinos e provincias del Piru doy fe que entre los papeles de mi oficio está un quaderno y protocolo yntitulado visita de los indios de los repartimientos de los valles de Yucay Amaybamba Quiquixana Cuchoa y su distrito de la encomienda de doña Beatriz de Mendoça menor fecha por el licenciado fray Pedro Gutiérrez Flores y Diego Barrantes perito visitadores generales que fueron deste reyno y en el dicho quaderno a la buelta de foxas çiento y diez y nueve asta çiento y treinta y una está visitado e yncluso por tal en la visita que el dicho licenciado hiço del dicho valle de Yucay el año de setenta y dos del pueblo de Urcos con los yndios sus tierras cassas ganados y demás cossas que sacado a la letra es como se sigue.

f.189v // En el valle de Yucay en el aciento de Guayllavanba a dies y seis días del mes de henero de mil y quinientos y setenta e dos años el dicho señor visitador visitó a los yndios del pueblo de Urcos de la dicha encomienda suxetos al dicho don Francisco Chilche caçique principal deste dicho valle en la manera siguiente en la villa de San Benito de Alcantara.

Casados	años	Hijos	años	Hijas	años	tierras	cosecha	arboleda	ganado
-Don Garcia Toma, principal deste pueblo de Urcos -Doña Ines Livia Cama de	40 38	-Benito Yngil Tupa -Felipe Sarie Topa -Diego Tito -Agustin Ylla Topa -Baltasar Topa Rimachi	12 6 6 14 3	-Magdalena Cusi Ocllo -Ynes Chinuo Sisa -Costança Coillo -Bernarda Chuqi Sisa -Catalina Ensi -Catalina Chuquisa	8 4 5 5 – 18	ciete topos de chacara	-Quarenta y una fanegas de mais 41 -de papas catorce fanegas 14	-ducientos y ochenta pies de arboleda 280 -unos cocos de plata	-quatro carneros de la tierra -veinte y seis ovejas de Castilla -un cavallo
-Martin Topa -Francisca Chinboillo	19 16	-Garcua Guari Topa	1			1 topo de un quarto	5 fanegas	2 pies	un carnero
-Cristoval Manco Topa -Beatris Paucar Coca	19 22	-Pedro Guari Tito	2	-Angelina Ensi Cloro	1				
-Juan Ydmi -Lucia Chapo	38 40	-Cristoval Ytime, nueve	9	-Leonor Paico Collo -Ysavel Toto Illo	7 16	2 topos	5 fanegas		[testado]
-Juan Bautista Poma Onpa -Ysavel Ynsi Rimay, ausente	33 35	-Diego Tito -Martin Quien -Pedro Sota	10 8 8	-Angelina Sisa	4	topo y medio	4 fanegas	2 pies	-dos carneros de la tierra
-Diego Urco Guaranga -Angelina Toto Coca	40 42	-Francisco Quispi Yupangui, de	13			2 topos	3 fanegas	2 pies	-dos carneros
-Miguel Suta Ynpungui -Ynes Toto Ocila	40 60			-Maria Paico Collio -Costança Pata Ocllo	18 6	topo y medio	3 fanegas	2 pies	-un carnero
-Luis Cusi -Ynes Chuqui	45 38			-Maria Coca	8	topo y medio	3 fanegas	4 pies	-un carnero

f. 191

Casados	años	Hijos	años	Mugeres	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
-Cristoval Tito Yupangui -Ysavel Nache Coca	20 29	-Juan Tito de	2			1 topo	2 fanegas y media		un carnero
-Melchor Chuqui Guaman, del monte de los Andes -Catalina Manco Haco	38 35			-Maria Yaure Yaco -Catalina Atay Cala, de dies y ocho años	2 18	medio topo	7 fanegas y media	2 pies	
-Sevastian Vilcapi -Juana Pachullo	20 20	-Alonso Palqui Lus	2			1 topo y medio	3 fanegas	5 pies	un carnero
-Francisco Chuqui Vilca -Leonor Llasa	40 40	-Alonso Chigua Mindo -Martin Capcha	5 1	-Ynes Napay	3	2 topos	3 fanegas y media	20 pies	
-Lucas Mullu Guaman -Beatriz Chinoma	32 35	-Pedro Chuysalla -Pedro Chuqui Ynamani -Sebastian Pitocsa, de	7 6 5	-Ynes Colque Tanta -Domingo Yaure Guaman	3 3	2 topos y medio	4 fanegas y media	10 pies	dos ovexas de Castilla
-Miguel Guando -Maria Allay	35 32	-Luis Micchiui	5			1 topo	2 fanegas y media		un carnero
-Cristoval Huaman Ensi -Lucia Paico Chinuó	18 18								
-Juan Cauca Cona -Leonor Paico Collio	25 28			-Magdalena Cusi	1	topo y medio	2 fanegas y media	7 pies	un carnero
-Cristoval Manco Topa -Beatris Chuqui Mingo	45 50					medio topo	2 fanegas		

f. 192

Cassados	años	Hijos	años	Hijas	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
-Lope Martin Yauri -Maria Asto	45 40			-Luisa Cicha	6	2 topos	4 fanegas	10 pies	2 carneros
-Alonso Capcha -Leonor Ticlla	45 40	-Martin Tota Nancay -Pedro Ensi Gualpa	12 5	-Magdalena Chaupi	3	topo y medio	3 fanegas		
-Domingo Topas Manco -Ynes Payco Coca	40 40	-Martin Cusi Gualpa	8	-Angelina Collo	4	topo y medio	tres fanegas y media	10 pies	
-Gonçalo Guaman Illo -Ana Caña	40 36			-Costança Toto Collio	1	1 topo	5 fanegas	10 pies	
-Martin Guanca Poma -Leonor Toto Ocllo	20 18	-Pedro Tacuri	1			medio topo	1 fanega	20 pies	
-Diego Sicha -Ynes Chiuchi Chinqui	55 50			-Juana Mancha	15				

f. 193

Cassados	años	Hijos	años	Hijas	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
Este dia el dicho señor visitador visitó los indios del pueblo de Uricha, de que es principal don Geronimo Tocmay, cacique principal el dicho don Francisco Chilche, en la villa de San Venito de Alcantara.									
-Lucas Pasqual, principa- lexo deste pueblo -Catalina Guaysa	40 40	-Juan Ensi Gualpa -Antonio Guaman Paucar	8 5			3 topos	5 fanegas	20 pies	un carnero
-Luis Ynga Paucar -Ysabel Mullo Ocha	45 30	-Juan Chinco -Diego Ynga Paucar -Pedro Ynsi Gualpa -Felipe Paucar Guaman	28 5 3 2			3 topos	5 fanegas	10 pies	
-Cristoval Ynga Paucar -Catalina Paucar	40 40			-Ynes Mullia Collia	9	2 topos y medio	3 fanegas	10 pies	
-Miguel Ynga Paucar -Ynes Sumay	40 36			-Ysavel Chuqui Murma -Costança Toto Coca	9 5	2 topos	3 fanegas	26 pies	1 carnero
-Martin Guaman Yanqui -Elvira Chichi	60 60	-Juan Ensi Gualpa	25			2 topos	3 fanegas y media	20 pies	dos carneros
-Juan Paucar Guaman -Beatriz Chuqui Urma	26 26	-Pablo Ynsi Ynga -Andres Paucar Guaman	3 2			2 topos	3 fanegas y media	15 pies	un carnero
-Martin Cinco -Catalina Cocango	47 47					2 topos	3 fanegas y media	15 pies	
-Pedro Cusi Gualpa -Luisa Mullu Colla	20 20			-Ynes Pata	5				

Casados	años	Hijos	años	Hijas	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
-Agustin Raqui, del mal de los Andes -Elvira Carua Vichi	40 38			-Catalina Malla Ollay -Francisco Chuqui Urma -Ana Quipi	9 7 3	un topo	2 fanegas	18 pies	
-Felipe Siuaro -Catalina Toto	42 45			-Catalina Mollo Oclla -Ynes Quipi -Juana Chuqui Urma -Lucia Mulla Oclla	20 10 5 2	2 topos	4 fanegas	15 pies	-un carnero -17 cabras
-Pedro Ensi Paucar -Ines Mulli Ollia	30 30					2 topos	3 fanegas	30 pies	-dos carneros -14 cabras
-Simon Ynga Paucar -Juana Coca	27 26					2 topos	3 fanegas	20 pies	
-Martin Ramachi -Maria Chipchi	66 56	-Benito Cuco Paucar -Alonso Ensi	10 7	-Ysavel Chuqui Urma	16	1 topo	2 fanegas y media	15 pies	-2 carneros -5 obexas de Castilla -7 cabras
-Diego Enxi Yanqui -Catalina Mullo Ocllo	20 25					2 topos	3 fanegas y media	15 pies	-dos carneros -una obexa de Castilla
-Mateo Ynga Paucar -Ynes Payco, biuda	28					2 topos	4 fanegas	10 pies	
-Benito Paucar Guaman -Catalina Sumay	23 24	-Baltasar Paucar Guaman	2			topo y medio	2 fanegas y media	12 pies	un carnero
-Hernando Paucar -Luis Amullo Ocllay	22 20					2 topos	4 fanegas	16 pies	un carnero

f. 195

Casados	años	Hijos	años	Hijas	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
-Juan Ynga Paucar -Leonor Mullia Collia	24 20	-Lucas Ensi Gualpa	2			Topo y medio de chacara	dos fanegas e media de maiz	diez y siete pies de arboleda	-dos carneros -seis cabras
-Agustin Quisi, del mal de los valles -Ysavel Toto	46 36	-Miguel Huaman	2			medio topo de chacara	fanega y media de maiz		
-Juan Guaman -Catalina Mollo Collay	21 36			-Leonor Chinuo Chiquia -Magdalena Toto	1 6	dos topos de chacara	tres fanegas y media de mais	diez pies de arboleda	
-Juan Tupa -Ysavel Paico Chuqui Urma	28 30	-Alonso Ynga Paucar -Martin Paucar Guaman	5 3	-Beatris Chuqui Urma -Ysavel Mollo Ollay	8 9	dos topos de chacara	tres fanegas y media de mais	quince pies de arboles	
[Al margen:] viejos. -Ynes Chucuma, treynta	30	-Juan Bautista	1			medio topo de chacara	seis fanegas de maiz	veynte pies de arboleda	treinta obejas de Castilla
-Juan Pilla Poca, treynta y seis	36	-Alonso Guaman Paco -Juan Guaman Enne -Francisco Guacra	7 9 5	-Ysavel Taquin Caran, dos	2	un topo de chacara	quatro fanegas de maiz	quatro pies de arboleda	
-Maria Chamo	60			-Beatris Yaypo, su hija, ocho	8	un quarto de chacara	dos fanegas de maiz	dos pies de arboleda	
-Catalina Enci treinta y seis	36	-Cristoval Pasa -Garcia Enni, siete -Lucas Luvilla, quatro -Domingo Chaca Pasa, tres	18 7 4 3	-Ysavel Mulli, uno	1	dos topos e medio de chacara	seis fanegas de maiz	ciento y treinta pies de arboledas	

f. 196

Viexas	años	Hijos	años	Hijas	años	tierras	cosecha	arboleda	ganado
-Ynes Cama, Quarenta y dos años	42	-Juan Canari Sapana	18			Un topo de chacara	dos fanegas de mais	treinta pies de arboleda	
-Maria Parja, Quarenta y cinco años	45	-Hernando Enqui, uno	1	-Maria Carua Carua, quatro años	4	medio topo de chacara	quatro fanegas de mais	dos pies de arboleda	
-Maria Cinchic, quarenta y seis años	46			-Francisca Guachuc, cinco	5	topo e medio de chacara	seis fanegas de mais	dies pies de arboleda	un carnero de la tierra
-Leonor Misa Carua, sesenta años	60	-Martin Sulca Condor	14			medio topo de chacara	tres fanegas de mais	dies pies de arboleda	un carnero de la tierra
-Ynes Tiquilla	50			-Catalina Hichi Caca, siete	7	un quarto de chacara	dos fanegas de mais		
-Ysavel Chuqi, quarenta y ocho	48	-Cristoval Bili Biznay, dies	10			un topo de chacara	tres fanegas de maiz	dies pies de arboleda	
-Ysavel Vispa Coca, çinquenta y çinco	55	-Antonio Maca, veinte -Cristoval Rimachi Yupanqui, dies e nueve años	20 19	-Leonor Guacho Urca, quince años	15	topo e medio de chacara	quatro fanegas de mais	tres pies de arboleda	
-Beatris Sacay, treinta y seis años	36	-Cristoval Sulca Condor, cinco	5	-Francisca Caruga Enti, seis -Maria Carua Guanay	6 2	medio topo de chacara	dos fanegas dos fanegas		
-Miguel Ynta, quarenta y ocho años	48	-Hernando Timpulca, quatro -Cristoval Catai Cica, seis	4 6	-Maria Grinche, dies y seis años -Ysavel Caua, dies	16 10	dos topos e medio de chacara	siete fanegas de mais	veynte pies de arboleda	

f. 197

Viexas	años	Hijos	años	Hijas	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
-Ana Chumbi, treynta y seis años	36	-Martin Cuxi, cinco	5			medio topo de chacara	tres fanegas de maiz	dies pies de arboleda	
-Ynes Llunchuc, treinta años	30	-Juan Bizchay Cala, cinco	5	-Magdalena Lleteque, seis -Elvira Ynchic, trez	6 3				
-Martin Mayma, setenta	70	-Ximon Colanpa, treinta años	30			dos topos de chacara	cinca fanegas de maiz	quarenta pies de arboleda	tres carneros y tres ovejas
-Beatris Chinchoco, quarenta	40	-Francisco Guabi Chami	15	-Mencia Toto Acan, onze	11	un quarto de chacara	dos fanegas de maiz		
-Ana Bilcamu, cinquenta	50	-Miguel Cansana, diez	10					quatro pies de arboleda	
-Ysavel Guanpa, quarenta	40			-Francisca Condor Guacho, ocho	8				
-Ynes Llasa Iuchi, quarenta y ocho años	48			-Maria Come Ynguillay, siete	7	un quarto de chacara	dos fanegas de mais		dos ovejas de Castilla
-Magdalena Muchac, cinquenta y seis	56	-Andres Carua Puno, veynte y dos	22						
-Luisa Carua Samo, treinta y ocho años	38	-Gaspar Yuango, seis	6			un quarto de chacara	dos fanegas de maiz		
-Garcia Pacha Mayguay, treinta años	30	-Es de Condesuyo, a diez años que salió de su tierra							

Viexas	años	Hijos	años	Hijas	años	tierras	cosecha	arboleda	ganado
-Catalina Mango Chura, quarenta	40	-Martin Vilca Tuto, doce -Juan Bautista Carualer, quatro	12 4	-Francisca Tinta, siete	7	un topo de chacara	tres fanegas de mais	ocho pies de arboleda	
-Martin Puis, cinquenta y cinco	55	-Diego Puin, veynte y dos	22			topo e medio de chacara	cinco fanegas de mais	veinte y quatro pies de arboleda	tres ovexas de Castilla
-Martin Tinlu Lunto, sesenta	60	-Juan Enlinta, cinco	5	-Catalina Yinaylin, dies y ocho -Mencia Colque, nueve	18 9	un quarto de chacara	dos fanegas de mais	nueve pies de arboleda	
-Leonor Ynquillay, sesenta	60	-Diego Misa Guaman, dos	2	-Ynes Tura, treinta y cinco -Ysavel Pilco Tanta, ocho	35 8	tres quartos de topo de chacara	dos fanegas de mais		tres ovexas de Castilla
-Ysavel Yuyo Coca, cinquenta	50	- Diego Machaguay, ocho	8	-Ysavel Chasca Chumbi, nueve	9	un quarto de chacara	dos fanegas de mais	dos pies de arboleda	veinte obejas de Castilla
-Hernando Auca Piña, sesenta y seis	66	-Martin Paucar, sesenta y seis	66	-Domingo Cusi Ynga, sesenta años	60				
-Cristoval Ensi Paucar, treinta y cinco	35	-Martin Calla Oco	8	-Leonor Coca Urma, seis	6	topo e medio de chacara	cinco fanegas de mais	veinte y cinco pies de arboleda	tres carneros de la tierra siete obexas de Castilla
-Baltazar Guano Tasi, veinte y ocho	28	-Martin Chuqui Guanca, setenta	70	-Antonio Caquina, cinquenta y cinco	55	-Juan Malquin, ochenta	80		

f. 200

Viexas	años	Hijos	años	Hijas	años	Tierras	Cosecha	Arboleda	Ganado
-Ynes Toto, cinquenta y cuatro años	54	-Diego Ensi, huido, de veinte años	20	-Leonor Paico Ollco, de seis	6	medio topo de chacara	dos fanegas de mais		
-Ynes Quispi, cinquenta e tres años	53	-Pedro Guancali, diez y ocho años	18			un topo de chacara e medio de mais	quatro fanegas de mais		dos carneros de la tierra
-Catalina Yaco, de sesenta y ocho años	68			-Maria Yaui Chiqui, quince	15	medio topo de chacara	dos fanegas de mais		
-Ynes Chuquiaca, de veinte y dos	22	-Miguel Quispi Yupangue, dos	2	-Angelina Pata Ocllo, de tres años	3				un carnero de la tierra
-Luisa Tanta Ucho, treinta y ocho	38	-Sevastian Vilca Paria, dies -Pedro Quiploche, quatro	10 4	-Maria Colque	3	dos topos de chacara	seis fanegas de mais	siete pies de arvoleda	
-Ynes Chinia, quarenta	40	-Miguel Chaco, dies años	10			medio topo de chacara	dos fanegas de mais		
-Ysavel Guaysa, cinquenta años	50	-Alonso Ande, treinta	30			medio topo de chacara	dos fanegas de mais		
-Benito Tocollo, veinte	20	-Alonso Yaure Guaman, dos	2			medio topo de chacara	dos fanegas de mais		
-Miguel Conchui, cinquenta y seis	56	-Juan Guaman Paucar, treinta y seis	36	-Maria Chinuo Coca, quinze	15	topo y medio de chacara	seis fanegas de mais	veynte pies de arvoleda	

Viexas	años	Hijos	años	Hijas	años	tierras	cosecha	arboleda	ganado
-Ysavel Paico Chaqui Urma, treynta y seis años	36	-Antonio Puga Paucar, seis -Martin Paucar Guaman, trez	6 3	-Beatriz Chuqui Urma, siete	7	dos topo de chacara	seis fanegas de maiz	veynte pies de arvoleda	
-Beatriz Toto, quarenta y dos años	42	-Agustin Asta Paucar	2	-Ynes Chipi Chinnayllo Cocho, siete	7	dos topos de chacara	seis fanegas de mais	dies pies de arvoleda	un carnero de la tierra
-Ynes Quipi, treinta y ocho	38	-Martin Paucar Ponga, seis -Sevastian Yngui Gualpa, quatro	6 4	-Ysavel Chuqui Urma, catorce	14	dos topos de chacara	seis fanegas de mais	quinze pies de arvoleda	
-Catalina Paico, treinta y ocho	38	-Bautista Yanqui Gualpa, quatro	4	-Angelina Mullo Oclio, seis	6	un topo de chacara	tres fanegas de mais	quatro pies de arvoleda	dos carneros de la tierra
-Catalina Chiche, cinquenta y siete	57	-Domingo Ensi Gualpa diez	10	-Ysavel Yuyo, treinta	30	medio topo de chacara	tres fanegas de mais		
-Elvira Cuto, cinquenta	50	-Sevastian Paucar Guaman, veynte -Francisco Ensi Gualpa, diez y ocho	20 18			dos topo de chacara	seis fanegas de mais	catorce pies de arvoleda	
-Catalina Paico, quarenta y seis	46	-Cristoval Paucar Guaman, diez y ocho -Diego Ynga Paucar, siete	18 7			un topo de chacara	quatro fanegas de mais	seis pies de arvoleda	quatro obejas de Castilla
-Ysavel Rupo, quarenta	40	-Juan Ensi Gualpa, catorce -Juan Bautista Yanqui Gualpa, cinco	14 5			un topo de chacara	quatro fanegas de mais	cinco pies de arboleda	un carnero de la tierra quatro ovexas de Castilla
-Juana Tuda Quocho, setenta años	70	-Ysavel Samo, sesenta	60	-Leonor Sucama, sesenta	60	-Ysavel Ydma, cinquenta y siete 57	-Ysavel Guacay, cinquenta y ocho 58	-Ynes Catapa, sesenta 60	-Ynes Tinta, cinquenta y ocho 58

Ysavel de Lima, cinquenta y cinco años 55	Beatriz Chauca, treinta y ocho 38	Ysavel Caichuc, cinquenta y cinco años 55	Beatris Yunchic, cinquenta 50	Maria Chumbi, setenta 70	Ynes Casa Cauios veynte y seis 26	Maria Cuyma, sesenta 60
Luisa Caua, cinquenta y ocho años 58	Ysavel Tiquilla, sesenta 60	Ynes Sanga Quispi, sesenta 60	Ysavel Llasa Chunbi, sesenta 60	Luisa Masali, treinta y seis 36	Ysavel Talpa, sesenta 60	Ysavel Biuncha, sesenta 60
Costança Totocllio, cinquenta y cinco años 55	Catalina Guaco, sesenta 60	Ynes Quichua Chumbi, diez y seis 16	Maria Asto Carua, sesenta 60	Ysavel Erucas, treinta y siete 37	Elvira Guanqui, cinquenta y cinco 55	Leonor Quichua Chunbi, sesenta 60
Ynes Chinuo Coca, quarenta 40	Juana Toto Carua, sesenta 60	Ynes Pichacose, sesenta y seis 66	Maria Caua, sesenta 60	Ysavel Supichuc, de setenta 70	Maria Upray, sesenta 60	Ynes Urmia, cinquenta 50
Juan Guala, quatro 4	Ysavel Pananpia, ocho 8		Ysavel Ucunanje, diez y seis 16	Maria Guanbo, de sesenta 60	Ynes Chuqui, sesenta 60	Maria Coca, sesenta 60
Martin Procbua, cinquenta y cinco años 55	Felipa Suyba, cinco 5	Ynes Ucha, cinquenta e tres 53	Francisca Poco, cinquenta 50	Leonor Chinuo, de sesenta 60	Leonor Ensi Chinuo, sesenta 60	Veatris Ursura, veynte y quatro 24
Leonor Maybay Chunbi, seis 6	Ynes Suybao, sesenta 60	Magdalena Plia, cinquenta 50	Ysavel Coca, sesenta 60	Beatriz Ychoc, sesenta 60	Ysavel Chupuy, cinquenta 50	Maria Chuqui Urma, sesenta 60
Ysavel Carua, sesenta 60			Ysavel Caca, cinquenta y siete 57	Ynes Llanchi, cinquenta 50	Ynes Yaure Musca 50	Francisca Chumbi Oclla, veynte y quatro 24
Catalina Guanpi, cinquenta y cinco 55	Ynes Ocllio, sesenta 60	Ysavel Guaro Chunbi, cinquenta 50	Ysavel Sisa, cinquenta 50	Leonor Culpo, cinquenta 50	Ysavel Ynsi Ocllo, cinquenta 50	Leonor Ynchi, setenta 70
Maria Llacsa Pania, treynta y nueve 39	Beatriz Carua, cinquenta y ocho 58	Ynes Quispi Quipi, sesenta 60	Beatris Toto, quarenta y dos 42	Leonor Chiquia, sesenta 60	Catalina Chinuo Ynquillay, cinquenta y ocho 58	Maria Toto, ochenta 80
Ysavel Pilina, sesenta 60	Ynes Guayca cinquenta 50	Ynes Ñuñu Puco, sessenta 60	Ysavel Ynpo, cinquenta y seis 56	Ynes Paico, sessenta 60	Catalina Chuqui Urma, veynte 20	Beatriz Chuqui Urmas, sesenta 60
Catalina Toto, treinta 30	Ynes Chicche, cinquenta y cinco 55	Ysavel Toto, sesenta 60				
Lucia Ynyo, treinta 30	Maria Ynpo, sesenta 60	Ysavel Coche, veinte 20				

-Benito Sillac, diez	10	-Juan Tina Pulca, seis	6	-Pedro Pari Saca, ocho	8
-Martin Guaman Cache, doce	12	-Antonio Onta, diez y seis	16	-Bicente Ensi Amalla, quince	15
		-Cristoval Guaman Coro, tres	3		
-Mansia Ocllia Quillay, cinco	5	-Ysavel Chinuo Urma, quinze	15	-Costança Paico Coca, ocho	8

Segun que lo susodicho consta e pareçe por la visita que de la visita del dicho pueblo de Urcos se hizo que queda en el dicho mi oficio a que me refiero e para que dello conste del dicho pedimento e mandamiento di el pressente en la Ciudad de los Reyes en treinta y un dias del mes de diziembre de mil y seiscientos y veinte años. Enmendado: en la segunda oja coluna quarta: viejas, valga.

Y en fe dello lo firmé

Don Joseph de Caçeres y Ulloa [rubricado].

Transcrito por Laura Gutiérrez A.

14

LA TASA TOLEDANA DE CAPACHICA DE 1575*

COMENTARIOS A LA TASA

Entre los numerosos documentos existentes sobre el pasado colonial del Perú, fruto de la administración española, tienen especial interés las llamadas visitas "a la tierra", por la calidad de la información suministrada por dichos testimonios. Con el resultado de las visitas se establecía la tasa, o sea, el monto y la naturaleza de los tributos que los naturales debían entregar a sus encomenderos.

Esos dos tipos de expedientes ofrecen noticias importantes, según la prolijidad y la exactitud con que fueron ejecutados. Por lo general, las primeras visitas fueron someras y escuetas, tal la de Barrantes a Cajamarca (Espinoza 1967). Esta parquedad se debía al poco o escaso conocimiento del país, de sus instituciones indígenas y del engranaje sociopolítico andino.

Una de las preguntas que se hacía a los jefes étnicos era sobre el tributo durante el Incario y el modo de satisfacer las demandas estatales en fuerza de trabajo. Desgraciadamente, pocas fueron las veces que los naturales contestaban dichas encuestas sobre el pasado, pues por lo general intervenían curacas jóvenes, ignorantes de los hechos anteriores, o indígenas que no querían comprometerse respondiendo al interrogatorio que podía volverse más tarde contra ellos mismos.

*Publicado en *Revista Histórica* (Lima), XXXV, 1985-1986, pp. 43-79.

Sólo conocemos las referencias publicadas en las visitas a Jayanca en 1540 (Gama 1974), a los chupacho (Helmer 1951) y las de Macas, Guancayo y Guaraui en el valle del río Chillón (Espinoza 1963).

Si bien las tasas reflejan, sobre todo, la situación virreinal, contienen pese a ello noticias sobre la época prehispánica que enriquecen nuestros conocimientos sobre el sistema sociopolítico andino.

En esta oportunidad, vamos a referirnos a la tasa resultante de la visita a Capachica.

La región de Capachica se sitúa en las riberas del lago Titicaca, entre los ríos Coata y Ramis, sobresaliendo la península del mismo nombre. Cercana a sus costas se halla la isla de Amantani, nombrada en el documento.

El repartimiento de Capachica sufrió los vaivenes de las situaciones sociopolíticas que se dieron en la Colonia. Durante el gobierno de La Gasca formaba parte del corregimiento de Chucuito, jurisdicción de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz de Chuquiapo. Más adelante, al crearse las intendencias, pasó a integrar el virreinato del Río de La Plata.

La visita a Capachica se efectuó el año 1573, dando lugar a la elaboración de su tasa aplicada en 1575. El expediente contiene el otorgamiento de la encomienda de Capachica a Diego Peralta, el 30 de agosto de 1548, por el Licenciado Pedro de La Gasca, tal como lo poseía anteriormente Martín de Florencia, ya fallecido. En el documento —y como siempre en dichas oportunidades— eran mencionados los servicios prestados por el interesado a la Corona y a quién se le hacía el meritorio nombramiento. Diego Peralta llegó al Perú quince años antes, es decir, en 1533 y tomó parte en los acontecimientos de la época.

A la muerte del encomendero, le sucedió en segunda vida su hijo Diego Peralta Cabeza de Vaca, quien murió el 4 de octubre de 1601, quedando vaco el repartimiento. El virrey Luis de Velasco hizo entonces merced de Capachica, en nueva encomienda y por dos vidas, a Luis Peralta Cabeza de Vaca, hermano del anterior.

Por el testimonio nos enteramos que Diego Peralta, el viejo, tuvo otros dos hijos, uno de los cuales, Fernando, es mencionado junto con su madre María Robles; el cuarto hijo, posiblemente hermano de padre y madre del anterior llamado Mathías cursaba estudios en el Co-

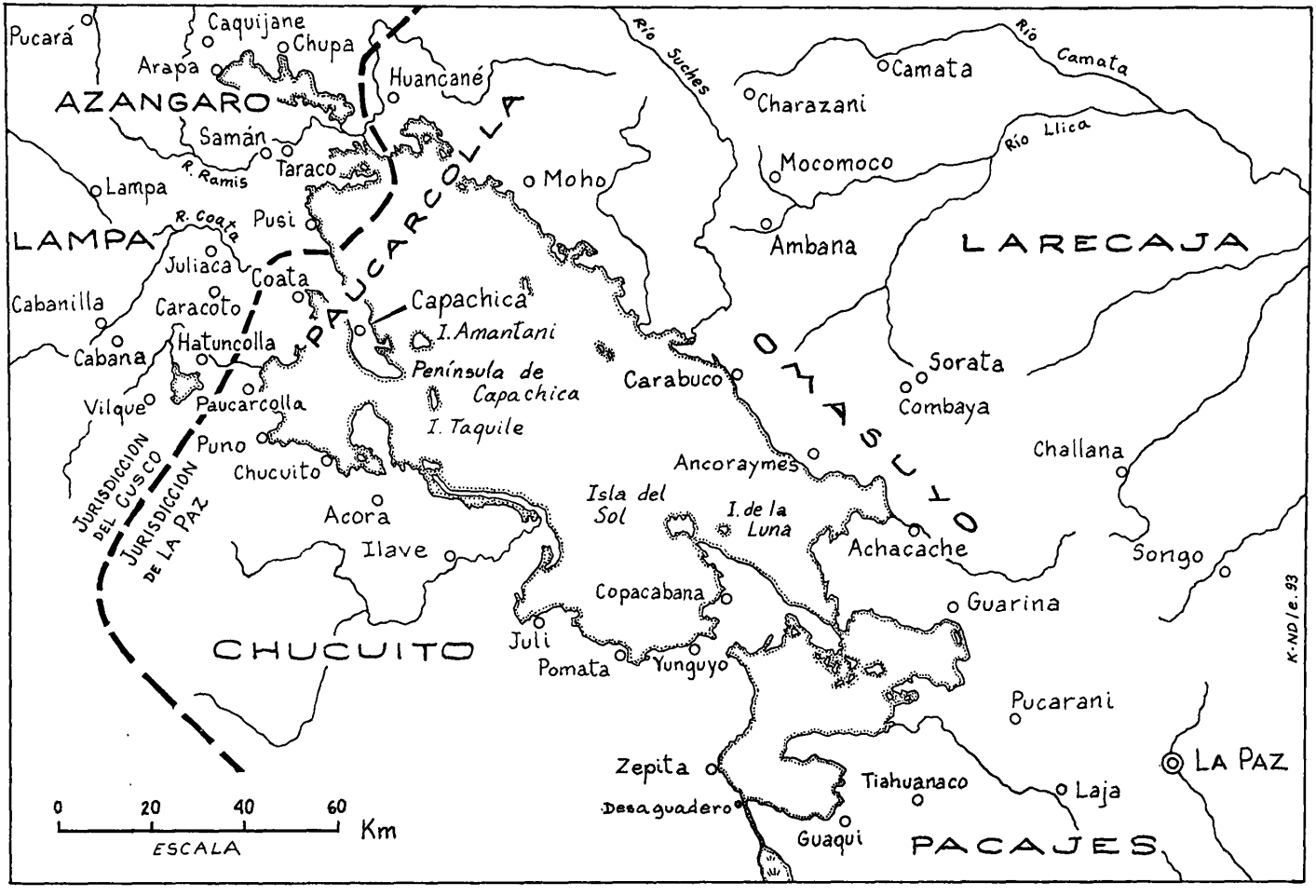

La encomienda de Capachica en la cuenca del Collao

legio Real de San Felipe y San Marcos. Para su sustento, Luis debía entregarle al año una barra de plata ensayada de 250 pesos.

Durante el tiempo que permaneció vaco el repartimiento, los naturales agobiados por el alto monto de los tributos y la obligación de acudir a las minas de Potosí, no cumplieron con sus pagos. Además, a consecuencia de los exorbitantes tributos, Capachica se despobló y en 1611 el lugar se hallaba casi abandonado, estando la mayor parte de su población compuesta por los viejos del lugar, quienes por su edad estaban dispensados de contribuir con la tasa.

Debido a esta situación, Luis de Peralta se preocupó de obtener un traslado, o sea, una copia de la tasa toledana de Capachica para tratar de presionar a los curacas en el cumplimiento de sus tributos.

Datos poblacionales

En 1573, la población de Capachica se dividía de la siguiente manera, tomando en consideración las edades y el sexo de sus habitantes. Se contaron 1,303 varones entre casados, viudos y solteros; en tiempos prehispánicos, un joven adquiría la mayoría de edad recién cuando se casaba y sólo entonces se convertía en un *hatun runa*. Con el matrimonio cambiaban sus tareas y obligaciones tanto para con su ayllu como con el Estado. Durante el virreinato, la necesidad de una mayor fuerza de trabajo hizo que no se esperara la toma de estado de los jóvenes para obligarlos a convertirse en tributarios.

Además de los hombres aptos para el trabajo, se hallaron en el repartimiento 1,038 mozos menores de 18 años, y 245 viejos dispensados de toda obligación. El grupo femenino comprendía 2,774 mujeres de todas las edades y estados.

La cifra total de los habitantes de Capachica en 1573 sería de 5,360 personas, número que aumentaba a 5,368 con el añadido de los 8 curacas de la región. Sin embargo en la tasa la suma mencionada es de 5,373 almas.

La siguiente observación es la presencia en la encomienda de dos grupos étnicos distintos, los aymara y los uru. Para no entrar en los detalles de la población, señalaremos solamente que existían 1,569 varones aymara de todas las edades y 1,027 uru. Las mujeres aymara eran 1,799 y las uru 975, con la suma total de 3,358 aymara de ambos

sexos y de 2,002 uru. Toda esta población vivía antes de las reducciones en 60 pueblos, en una distancia de ocho leguas y fue trasladada posteriormente a sólo 3 aldeas.

De gran interés para la Historia Andina es la información de seis curacas aymara y dos uru para Capachica. La mención de dos jefes para cada mitad, es decir, de dos curacas para el bando de Anan (Arriba) y de dos para los de Urin (Abajo), ilustra el sistema organizativo indígena y es una clara demostración del modelo sociopolítico andino.

En otro lugar, discutimos la presencia de dos caciques para un señorío, uno para la mitad de Arriba y otro para la de Abajo, y su confirmación es abundante en la documentación de archivos (Rostworowski 1983:114-129). En Capachica no solamente se ratifica el sistema dual, sino que se transforma en una cuatripartición con la presencia de dos curacas para cada mitad. La lista de los curacas y sus salarios es como sigue:

Curaca de	Anan	- primera persona	- 0 pesos
" "	Anan	- segunda persona	- 40 "
" "	Urin	- primera persona	- 80 "
" "	Urin	- segunda persona	- 25 "
" "	Amantani	- primera persona	- 30 "
" "	Amantani	- segunda persona	- 15 "
" "	Uru	- primera persona	- 20 "
" "	Uru	- segunda persona	- 20 "

Aquí conviene explicar el término segunda persona que en *runa simi* se traduce con la voz *yanapaque* y significa el "ayudador" o el "compañero" (Jiménez de la Espada 1881, II:72).

Es un concepto muy andino el de la dualidad masculina y la presencia del *yanapaque* convertía la cifra dual en una cuatripartición, número que estuvo en la base de la organización social. Es por ese motivo que el espacio era necesariamente dividido en cuatro dimensiones que podían variar en extensión, según la importancia del grupo étnico. Un ejemplo del tamaño relativo del espacio lo ofrece el grupo inca a través de su desarrollo en el tiempo.

Al arribo de la hueste de Ayar Mango a Acamama, nombre primi-

tivo del lugar del futuro Cusco, cuatro eran las delimitaciones del espacio que, en aquel entonces, era representado por *cancha* (Guaman Poma 1936:84). La visión sumamente local y humilde correspondía a los 4 barrios de Chumpi Cancha, Sayre Cancha, Quinti Cancha y Yarambuy Cancha (Sarmiento de Gamboa 1943: cap. 13).

Posteriormente, el espacio ocupado por los incas creció en tamaño y adquirió nueva importancia. En el Cusco ya no se trataba de barrios, sino de pudientes curacazgos como fueron Colla Capac, Manco Capac, Tocay Capac y Pinahua Capac, todos rivales entre sí y deseosos de adquirir supremacía sobre los demás (Rostworowski 1969-1970).

Con la formación del Estado Inca, los *suyu* "*oficiales*", es decir, los de Chinchay, Anti, Cunti y Colla, arrancaban del centro del Cusco y se proyectaban a través del territorio para formar el Tahuantinsuyu, cuyo origen debió ser una creación inca.

Con estos cambios presenciamos la transformación del grupo inca, cuya área de poder se inició en un barrio, pasó a ser un señorío, para más adelante alcanzar la dimensión de un Estado. Junto con el desarrollo político creció también la proyección del espacio, de sus influencias y de su poderío.

Volvamos a los caciques de Capachica para analizar la lista de sus curacas. Es importante la mención a los salarios percibidos porque si bien eran efectuados en dinero, traducían e interpretaban las categorías sociales indígenas. Más aún distinguían entre sí a los señores marcando las jerarquías prehispánicas.

En la información resalta la primera persona de Urinsaya que recibía la suma de 80 pesos y era indicio de su consideración en comparación con los demás jefes. Era, según parece, la persona de mayor rango y la más destacada de Capachica; le seguía la primera persona de Anan con 50 pesos. La supremacía de la mitad de Urin la encontramos también en la costa, entre los curacas de Ica y de Pachacamac y la explicamos por la importancia del mar como fuente de subsistencias y por tener el océano en las culturas yungas, más prestigio que la quebrada valle arriba. La noticia de Capachica y su ubicación en las orillas del lago Titicaca indicaría quizá los mismos componentes religiosos e ideológicos.

Cabe indicar que la ubicación de Anan en relación con Urin podía

variar en el ámbito andino de modo sustancial, de una región a otra. Por ejemplo, en el mapa de 1586 de la provincia de los yauyos de Dávila Briceño, la mitad correspondiente a Urin se situaba al norte, en un sentido contrario a las mitades cusqueñas (Jiménez de la Espada 1881-1897, I).

Continuando con las categorías salariales de los curacas de Capachica vemos que seguía en importancia la segunda persona de Anan con 40 pesos; en cuarto lugar, el curaca de la isla de Amantani con 30 pesos, seguido por la segunda persona de Urin Aymara con 25 pesos; luego los dos curacas de los uru con 20 pesos y por último la segunda persona de Amantani con 15 pesos, quien ocupa la situación inferior en la jerarquía de los curacas. La diferencia en los montos de las remuneraciones traduce los rangos entre los señores y expresa las subordinaciones existentes entre los jefes indígenas.

La presencia de los dos curacas para la isla de Amantani confirma el modelo organizativo andino de pequeñas divisiones de grupos poblacionales, más fáciles de controlar y de gobernar que las grandes fracciones. Según los cronistas, al conquistar una región los Incas establecían su sistema de un mandón para cada diez *hatun runa*, los que, a su vez, integraban un grupo de 100 hombres llamado *pachaca*. De entre los diez señores de cien se elegía a un curaca de *guaranga* (mil). En las macroetnías, como por ejemplo la de Guzmango de la región de Cajamarca, las siete *guaranga* eran gobernadas por un *hatun curaca*; en Huarochirí eran cinco las *guaranga* y en Huaylas cuatro, etc. Los uru con sólo dos caciques para toda la población muestran a grupos con un sistema social menos complejo que el aymara.

En esta tasa, la información es clara en cuanto al modelo, número y ordenamiento sociopolítico de los curacas. Por otro lado, la cuatripartición es explícita, con la presencia en cada mitad de un "ayudador" o de un "compañero" llamado segunda persona. Nos preguntamos si esta situación era especial para Capachica o si era el sistema general para toda la región en tiempos prehispánicos. Para salir de dudas es necesario consultar la Tasa General de Toledo (vid Cook 1975).

El documento publicado se inicia en el folio 6 (faltan los anteriores), con el repartimiento de Aullagas y Uruquillos. En el testimonio son mencionados los dos caciques principales aymara de Hanansaya y

de Urinsaya, con un salario de 100 pesos cada uno; luego son nombradas sus respectivas segundas personas con 50 pesos de salario cada una, además de un cacique de los uru. La diferencia con Capachica es la ausencia de un segundo curaca uru. La información sigue con la enumeración de las tierras que el común de la gente de cada mitad debía sembrar y cosechar para los señores principales y que consistía en una fanega de quinua, ocho de papa y una de cañigua. Además, estos señores gozaban del trabajo de seis personas para el servicio de sus casas y el cuidado del ganado. A los curacas segunda persona y al jefe uru les asignaban la mitad de los montos de que gozaban los curacas principales. Las tasas de los repartimientos de Aullagas-Uruquillo y la de Capachica son la base para entender la Tasa General de Toledo y con ello la distribución de los curacas en el marco de las macroetnías.

En los demás repartimientos de La Plata contamos con más de diez encomiendas con cuatro o más curacas, diferenciándose, además, la población aymara de la uru. Otras encomiendas tenían tan sólo a dos caciques y a veces a uno solo. Es posible que la disminución de los señores indígenas se debía al fraccionamiento del territorio, con el fin de aumentar el número de encomiendas otorgables. La división de las macroetnías se efectuó por lo general de modo arbitrario, sin tomar en consideración la situación sociopolítica indígena. En estas circunstancias, la administración española no recreaba el sistema andino de la cuatripartición y procedía a nombrar a los jefes que le parecían necesarios, eliminando a los demás señores por juzgados prescindibles.

Para la jurisdicción de La Paz, en los cincuenta y tantos repartimientos, entre los cuales unos eran formados por sólo *mitmaq* o por sólo *yana* y que no representaban un sistema social propio sino impuesto por las circunstancias, unos 20 eran gobernados por cuatro o más caciques, con la consabida diferencia entre población aymara y uru. Lo mismo encontramos en las noticias referentes a los repartimientos del Cusco, con un gran número de encomiendas con cuatro o más curacas. En el Cusco, por ser la antigua capital del Tahuantinsuyu, se había establecido un gran número de vecinos y por ese motivo quedó parcelada la tierra en pequeñas encomiendas. Era común durante el Virreinato otorgar a un encomendero un repartimiento mayor, un tanto alejado del lugar de su residencia, y además una peque-

ña encomienda en la cercanía de la ciudad de residencia, con el fin de atender a sus necesidades, con gente para el cuidado de sus huertas, casas y ganado. Como ejemplo, citamos las pequeñas encomiendas de Lima y Chuquitanta de que gozaba Pizarro en la cercanía de Los Reyes o el caso de Melchor Verdugo, encomendero de Cajamarca que, sin embargo, poseía en el valle de Trujillo el diminuto cacicazgo de Changuco, situación que originó un sonado juicio en el Consejo de Indias.

El mismo recuento de repartimientos de cuatro o más curacas se halla también en Arequipa y en Guamanga, cuyas cifras valdría la pena ordenar en una computadora. El análisis de los totales interesa en la medida en que prueban la permanencia, aun a fines del siglo XVI, de las estructuras sociopolíticas indígenas que se fueron transformando y simplificando con el afianzamiento del régimen colonial. Paulatinamente y a través del tiempo, la costumbre andina cayó en desuso, motivada quizá también por la persistente baja demográfica y la huída de los naturales de sus ayllus y curacazgos de origen. La *mita* de Potosí activó la desestructuración del engranaje indígena, cambiando y trastornando las costumbres regionales. Al desaparecer la persona del *yanapaque* o "ayudador" y con él la cuatripartición, el término castellano "segunda persona" sufrió un cambio y se aplicó al curaca de la segunda mitad, existiendo de ahí en adelante un curaca principal y gobernador de un lugar o de un señorío, además de una "segunda persona", olvidando a veces la mención a la existencia de los dos bandos.

Al caducar parte de la organización sociopolítica indígena, resulta difícil rastrear la extensión de la cuatripartición y determinar si era particular a la región sureña del Tahuantinsuyu o si comprendía también otras zonas. A través de documentos tempranos hemos podido hallar un modelo semejante para Lurin Ica en 1562. En aquella fecha era su cacique principal Hernando Anicama, el viejo, quien en una cláusula testamentaria dejó el cargo de curaca en su hermano Guamán Aquixe, con quien compartía el gobierno de la mitad de Abajo. Más tarde, cuando Hernando Anicama hijo sucedió a Guaman Aquixe en el curacazgo, su segunda persona fue Andrés Mucay Guata. Todo aquello sin contar con la existencia de los señores de Anan Ica (Rostworowski 1977b).

En otro trabajo hemos analizado los apelativos de las *guaranga* de

Lurin Ica y encontramos que sus patronimios parecían estar más bien emparentados con el idioma *aru* o *jaqi* que con el quechua. Es posible que en Ica se hablara algún dialecto influenciado por dicha lengua y que la zona fuese un lindero lingüístico con el quechua costeño de Chincha.

Quizá la cuatripartición fuera general durante el Incario como institución aplicada por el gobierno cusqueño. Cabe la posibilidad de que la cuatripartición se originara en la región del Altiplano, de donde era posiblemente oriundo el grupo de Ayar Mango y, que éste fuera quien impusiera el sistema al establecerse en el Cusco.

Un reciente trabajo, Frank Salomon (1985) investigó el modelo dual en el Ecuador y encontró que fue una imposición del dominio inca. Faltan mayores investigaciones de archivo para saber lo que ocurría en la región norteña del antiguo Perú pues carecemos de noticias sobre el tema. Muchas son las interrogantes sobre la organización andina y sus varios sistemas. Sólo con un incremento en los estudios se podrá un día encontrar las respuestas que hoy no tenemos.

ENCOMIENDA DE DON LUIS DE PERALTA CABEZA DE VACA

261r/ Don Luis de Peralta Caueça de Baca vezino de la ciudad de Arequipa encomendero del repartimiento de Capachica por persona que tiene mi poder digo que a mi derecho conviene se me de un testimonio de los capitulos de la tasa que hizo el señor virrey don Francisco de Toledo del tributo de plata y espeçies en que quedaron tasados los yndios del dicho repartimiento y distribuyçion de los dichos tributos y de como por el señor virrey don Luis de Velasco se me encomendo la propiedad del dicho repartimiento con benefiçio despeçies por muerte de don Diego de Peralta Caueça de Baca mi
261v/ hermano distribuyendo// y situando la dicha renta en otras personas con declaraçion de la dicha distribuycion y asimesmo testimonio de los rrezagos que deuen los dichos yndios de la dicha tasa de plata y especies asi del tienpo que fue corregidor deste partido el conde de La Gomera governador que fue de Chucuyto como del tienpo y cargo de vuestra merced.

A vuestra merced pido y suplico me mande dar el dicho testimonio signado y firmado en publica forma y manera que haga fe para lo presentar donde a mi derecho convenga y pido justiçia y en lo necesario.

— Otrosi conuiene a mi derecho se me de un treslado de una ynformaçion que vuestra merced tiene hecha de ofiçio en razon de estar despoblado el dicho pueblo de Capachica y no poder cobrar la tasa que deuen y estan obligados a pagar de donde resultan los dichos rrezagos y pido justicia. Sebastian Biçente.

En el pueblo de Paucarcolla en catorze de noviembre de mil e
262r/ seysçientos honze años ante don Alonso//Fernandez Marmolejo corregidor deste partido de Paucarcolla Sebastian Biçente en nonbre de don Luis de Peralta Caueça de Baca e por su poder que excibio de que yo el presente esciuano doy fe presento esta peticion.

— Por el corregidor vista proueyo que se le de testimonio de los capitulos de la tasa del señor virrey don Françisco de Toledo que pide y de los rezagos que deuen los yndios del repartimiento de Capachica asi del tienpo que fue corregidor de este partido el conde de La Gomera como del de su tienpo y cargo y treslado de la ynformacion que pide en publica forma y manera que haga fe y lo firmo don Alonso Fernandes Marmolejo ante mi Gregorio Benites escriuano de su magestad.

– Yo Gregorio Benites escriuano del rey nuestro señor en cumplimiento de lo proveydo y mandado por don Alonso Fernandez Marmolejo corregidor justicia mayor por el rey nuestro
262v/ señor de la prouincia// de Paucarcolla y su partido hize sacar y saque de la tasa quel señor virrey don Francisco de Toledo hizo del repartimiento de Capachica los capitulos de la cantidad de plata y especies en que quedaron tasados y distribuycion della que su tenor con cabeça y pie y demas recaudos son los siguientes:

– Don Françisco de Toledo mayordomo de su magestad su virrey governador y capitan general en esos reynos e prouincias del Peru Tierra Firme presidente del audiencia y chancilleria real que reside en la ciudad de Los Reyes... Notorio es a todos los caciques principales e yndios ynferiores destos reynos y señorios de su magestad y a todos los demas questauan debaxo de la subçesion de los yngas quando su magestad hizo el descubrimiento e pacificacion dellos la opresion y tirania en que bibian teniendolos tan subjetos y trauajados que ni les dexaron poseer cosa en particular ni tener la propia ni travajar para si ni para sus hijos sin
263r/ exspressa//licencia de los governadores que les tenian puestos hasta quitarles la sucesion quel derecho natural concede a los padres sobre los hijos antes tomandoselos y sacrificandoselos en sus guacas e adoratorios siendo esto una de las tasas de sus tributos no dexandoles poseer cosa en particular mas teniendoles en perpetua serbidunbre como todos ellos saben e abran oydo de sus biejos y consta muy en particular por la ynformacion que mis comisarios e yo emos fecho con los propios yngas biejos y con otros caciques y principales ancianos que de aquel tienpo pudieron tener noticia y que despues que los españoles entraron en ellos por ynformaçiones que los naturales les hizieron ante las reales audiencias e ante religiosos que en su nonbre an parescido ante la real persona a fecho muchas prouisiones reales en favor de los dichos naturales dando por ellas horden como fuesen mantenidos
263v/ en paz// y en justicia dotrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fe catholica e por otras ynformaçiones que tuvo que en la execucion de lo proveydo no se conseguia lo que su magestad e su real consejo pretendian entendiendo que era nescesario hazer junta general en los reynos de España la hizo de ynsignes y graues barones de çiençia y espiriencia de los del real consejo de las Yndias y de los demas tribunales supremos adonde muy por exstenso se trato de la materia de lo presente e pasado de la qual dicha junta general resultaron los despachos que yo truxe y esta visita general que yo por mi persona e fecho para que auiendo visto todo por vista de ojos y entendidas las ocasiones que auian tenido

para dexarse les pusiese el remedio que convenia dandoles horden para delante de manera que ni los caciques e principales fuesen
264r/ agrauiados ni los ynferiores yndios pobres de la comunidad// dexasen de ser mantenidos en justicia y los unos y los otros fuesen adoctrinados y enseñados en ley natural y buena pulicia humana y en las cosas de nuestra santa fe catholica por los medios mejores que se pudieren hallar para que todo lo susodicho pudiese tener efecto como su magestad lo a pretendido y tiene obligacion como señor natural y cuyo cargo fue nuestro señor seruido ponerlos e despues de auer tratado del negocio en la ciudad de Los Reyes y en la junta general que yo alli fyze de personas graues e religiosos e honbres doctos de todos estados que se juntaron conmigo y con el reuerendisimo arçobispo y el licinciado Castro del Consejo real de Yndias y la audiencia real de aquella ciudad y el licinciado Ceresuela ynquisidor de estos reynos de cuya bondad y retitud se pudo colegir que auian thenido zelo a la conserbacion e aumento de los naturales provey que en lo espiritual como en lo tenporal despues procure sauer se hiziesen las reduçiones e que los yndios se juntasen e redugesen a pueblos
264v/ porque sin este//fundamento de la horden que se pudiera poner fuera ynutil como lo an sido las pasadas assi en los espiritual como en lo temporal despues hiciera sacar de raiz por mi persona e comisarios todo lo sustancial que en España y en estos reynos se pratico asi por no estar subjeto a ynformaçiones agenas como para lo que se patricase fuese con fundamento de hecho verdadero ques lo que principalmente se pretendio con el asistencia de mi persona de lo qual hize ynstruçiones e ynterrogatorios generales de lo que mas conuenia sauerse e auiendo exsaminado por mi persona e ynformandome en particular despues de los visitadores y escrivanos que con ellos fueron con çitaçion del fiscal de su magestad oficiales reales y encomenderos y caciques y todos los demas a quien el negocio podia tocar en qualquier manera y ultimamente tornandoles a pedir memoriales e ynformaçiones de lo que estava a su cargo ante todas cosas quite de
265r/ las tasas todos los seruiçios// personales e camaricos de sacerdotes clerigos y religiosos de que tanta pesadumbre los dichos naturales dezian e yo halle por las visitas auer resceuido y les puse juezes en las prouincias para que se les quitasen tantos pleytos y causas como trayan en las audiencias e hize capitulos e ynstruciones para que se pudiese ber y determinar sin molestia ni bexacion ni costa suya e sin salir de su naturaleza y pueblos porque en esto andauan perdidos y dicipaban sus comunidades y hechauan tantas derramas a los pobres yndios para los hazer huyr con tanto detrimento de sus almas quedandose en las ciudades de las audiencias con sus manceuas e borracheras haziendo que les biniese el seruicio de los yndios alli desde sus tierras e repartimientos auiendo berificado ser esto tan

excesibo daño e bejacion de todo el reyno como en particular se uio en
265v/ la prouincia de Lima en los repartimientos del valle de// Xauxa donde personalmente berifique ser tan grande el numero de yndios que en tan pocos años antes auian muerto por salir a los pleytos fuera de sus tierras y entre los caciques y principales y causadoles a todos los demas tantas malicias y robos que hazian los pobres para los dichos pleytos e gastado tan espantosa suma de pesos en ellos de sus comunidades y deramas que fue nescesario quemarles con exenplo publico todos los papeles todos los que les eran ynportantes e darles horden para que no saliesen a los dichos pleytos y se euitase tan notable daño que mas particularmente se bera por las uisitas de aquella prouincia de Lima y asimismo se a proveydo de quitar a todos los ayllos de los naturales el agrauio que tenian reçeuido desde el tienpo de los yngas en que los caçiques en la reparticion de los
266r/ tributos que pagauan los repartian por la horden que entonçes// tenian sin embargo en la parçialidad de cada ayllo estubiese deminuyda toda o la mayor parte y otras muy augmentadas y crescidas e auiendose quedado en esta horden con notable daño de los pobres los acrecentamientos se los eleuan los dichos caciques y los menoscauos pagavanselos los yndios pobres e prouey se les diese en particular tierras en que pudiesen thener propiedades en las partes y lugares donde fuese pusible y puse horden en la hazienda de las comunidades para que todos pudiesen gozar ygualmente de ellas y con los juezes les quedase seguridad para que no puedan ser robados ni dicipados por los caminantes e les sea pagada la leña e yerua y otras cosas que hasta aqui les tomavan e salian dar de gracia e se les an hecho otros grandes beneficios utiles y prouechosos para su aumento y conseruacion que
266v/ cada dia los yran entendiendo// mas y con las consideraciones que su magestad manda por sus reales ynstruciones se les a puesto horden en el tributar de manera que pagando los dichos naturales el tributo e justamente se deue al señor soberano puedan adquirir haziendas e posehellas y ser señores dellas como lo son los subditos y vasallos de su magestad en los reynos de España les mande crecer los jornales de su travajo especialmente en los asientos y labores de las minas y despues asimesmo ordene como les fuesen pagados hasta que hubiese moneda en todos estos reynos en buena plata de ley y que justamente les valiese lo que meresçeran sus trauajos e para que con mas animo se apliquen a ganar de comer y tener que dexar a sus hijos se les certifica que su magestad e yo les adbierto en su nonbre que por mucha hazienda que adquieran no se les acrecentaran ni subiran los
267r/ tributos ni con-// tribuyciones antes seran anparados y defendidos en ella e la podran dexar a sus herederos con toda livertad e seguridad la qual dicha tasa e moderaçion de tributos con pareçer del presidente e oydores desta real audiençia de los Charcas y las demas personas de

ciencia y conciencia que me parescio conuenir tomar parecer como su magestad me lo manda en las ynstruciones que tengo para hazer las tasas deste reyno se hizieron e hordenaren las del tributo de la real audiençia de la Plata y esta en la forma e manera siguiente

Tasa del Repartimiento de
Capachica jurisdicion de
La Paz

— Los yndios del repartimiento de Capachica que tiene en encomienda Diego de Peralta vezino de la ciudad de La Paz por titulo y merced del liçenciado Pedro de La Gasca governador deste reyno.

267v/ Paresce por la visita general que dellos hizo Diego de Barrantes Perero que son mil y trecientos y tres yndios tributarios casados viudos y solteros de hedad de diez y ocho hasta cinquenta años los sietecientos e ochenta e ocho aymaraes y los quinientos y quinze uros.

— Yten ducientos y quarenta y cinco biejos ynutiles ynpedidos que no an de pagar tasa los ciento y treynta y uno aymaraes y los ciento y catorze uros.

— Yten mil y treynta y ocho mosos y muchachos de diez y siete años para abaxo los seyscientos y quarenta aymaraes y los trecientos y noventa y ocho uros.

— Yten dos mil y setecientas y setenta y quatro mugeres de todas hedades y estados las mil y seteçientas y noventa y nueue aymaraes y las

268r/ nueuecientas y setenta e cinco uros// que son por todas cinco mil y trecientas y setenta personas las tres mil y treçientas y cinquenta e ocho aymaraes y las dos mil y dos uros.

Todos los quales dichos yndios estaban poblados y dibididos en setenta pueblos en distancia de ocho leguas y los dotrinaua un sacerdote y quedan agora dos saçerdotes como adelante se referira.

— De los quales dichos mil y trecientos y tres yndios tributarios se sacan ocho caciques que no an de pagar tasa seys de los aymaraes y dos de los uros y los demas restantes an de pagar la tasa siguiente:

Tasa de Aymaraes

268v/ Los sietecientos y ochenta//y dos yndios tributarios aymaraes que restan sacados los dichos seys caciques an de pagar de tasa en cada un año quatro mil çiento y çinco pesos y medio de plata ensayada y marcada de valor cada un peso de quatrocientos e cinquenta marauedis que sale cada yndio de cinco pesos yndio a razon de cinco pesos y dos tomines. 4U105 ps. 4 reales

— Yten trecientas pieças de ropa de abasca mitad de honbre y mitad de muger del tamaño medida y colores que se a acostunbrado hazer e pagar de tasa e se a dado e pagado hasta aqui en dicho repartimiento que tasada e moderada cada pieça a dos pesos y medio de la dicha plata montan sietecientos y cinquenta pesos. U750 pesos

— Yten ochenta y seys fanegas de chuño puesta en el dicho pueblo para las quales an de hazer
269r/ entre si // una chacara de papas de comunidad y cogellas benefiallas y hazellas chuño y pagar dello las dichas ochenta y seys fanegas y lo que mas cogieren a de ser para la comunidad de los dichos yndios que tasada e moderada da cada fanega a dos pesos de la dicha plata montan ciento e sesenta e dos pesos y si los dichos yndios no tuvieren tierras para hazer la dicha chacara de comunidad an repartir e pagar entre si el dicho chuño.

— Yten an de hazer trecientas pieças de ropa de abasca por la forma tamaño e medida que las demas dandoles su encomendero la lana para estas que tasada y moderada cada pieça de hechura a razon de a peso y medio de la dicha
269v/ plata montan//quatrocientos y cinquenta pesos. U450 pesos

Tasa de los Uros

— Los quinientos y treze yndios uros que restan sacados los dichos dos caciques an de pagar de tasa en cada un año mil y ducientos y setenta y cinco pesos de plata ensayada y marcada que sale a cada yndio a razon de dos pesos y medio de la dicha plata.

— Yten treynta fanegas de chuño puestas en el dicho pueblo para las quales asimesmo an de hazer una chacara de papas de comunidad en sus tierras y no las teniendo en las tierras de los yndios aymaraes y an de senbrar coger y benefiçiar las dichas papas e hazerlas chuño y pagar las dichas fanegas y lo que mas cogieron a de quedar para la comunidad de los dichos
270r/ yndios// uros que tasada y moderada cada fanega a dos pesos de la dicha plata montan sesenta pesos.

— Yten an de hazer ducientas y ochenta pieças de ropa de abasca del tamaño medida y colores que fueren las que hizieren los yndios aymaraes que tasada e moderada cada pieça a razon de a peso y medio de la dicha plata montan quatrocientos e veynte pesos y para las dichas pieças les a de dar lana el dicho encomendero.

— Yten an de dar veynte y quatro arrobas de pescado seco de lo que cogen en la laguna puesta en el dicho pueblo que tasada e moderada cada arroba a peso y dos tomines de la dicha plata montan treynta pesos.

— Que paresce que suma y monta toda la dicha
270v/ tasa// que los dichos yndios aymaraes y uros an de pagar en plata çinco mil y trecientos y ochenta pesos y medio y en el dicho chuño ropa hechuras y pescado reduzido a plata a los precios susodichos mil y ochocientos y ochenta y dos pesos que juntos con toda la dicha tasa de plata paresçe que suma y monta siete mil y duçientos y sesenta y dos pesos y medio de la dicha plata ensayada y marcada que sale a cada yndio aymara a siete pesos cada yndio uro a tres pesos y medio.

de plata ensayada 7262 ps 1/2

Y mas o menos valor tubiere la dicha ropa e chuño echuras y pescado de los precios susodichos a que ba tasado a de ser y sea por quenta del dicho encomendero de quien huuiere de auer los dichos tributos y no por quenta de los
271r/ dichos yndios// la qual dicha tasa an de pagar los dichos yndios asi los aymaraes como los uros la mitad por Sant Joan de junio deste año de mil e quinientos y setenta y çinco en adelante no obstante que las tasas del distrito de la ciudad de

La Paz esta mandado que corran desde prinçipio deste año respecto de que se dejo de hazer e publicar por auer pedido el dicho encomendero se tornase a reuisitar el dicho repartimiento.
Y por ser cosa tan del serviçio de Dios nuestro señor y en utilidad y prouecho de los dichos yndios y de su aumento y conseruaçion el procurarles que tengan ospitales en los pueblos de sus reduciones como lo tengo mandado sea hecho por los dichos sus visitadores donde puedan ser curados de sus enfermedades a que se les de
271v/ horden con que se puedan sustentar hordeno // y mando que demas de la dicha tasa ques la que a paresçido que buenamente pueden pagar pague cada un yndio de todos los tributarios un tomin de plata ensayada y marcada para el sustento del ospital de su reduçion lo qual se a de sobral a los dichos plazos por los dichos caciques e meterlos en la caxa de comunidad para que se destribuyan en cosas nescesarias y utiles a el por la orden que yo mandare dar conforme a lo que su magestad manda con los demas bienes que tiene el dicho ospital les dexo aplicado el uisitador del dicho repartimiento y el corregidor de su distrito a de hazer que se cobre e meta en la dicha caxa para el dicho efecto atento a la utilidad que se sigue a los dichos yndios e como hasta aqui repartian entre
272r/ tanta can-//tidad de pesos para pleytos y otras cosas en que eran tan defraudados cobrando mas sus caciques de lo que avian menester que todo tengo mandado que cese de aqui adelante e dado horden como no lo haya parece que es justo que paguen el dicho tomin pues se aplica para cosa tan justa y nescesaria para su salud y conserbacion y el dicho corregidor tendra gran diligencia que no se cobre mas cantidad de los dichos yndios del dicho tomin ni tengan ocasion los dichos caciques a se lo llevar y usurparla tasa de plata que los yndios deste repartimiento de suso declarado an de dar e pagar en cada un año se a de distribuyr en la forma e manera siguiente:

Distribuycion de la tasa

272v/ Primeramente se sacan para la dotrina de los dichos//yndios un mil y ducientos y cinquenta pesos de la dicha plata en cada un año en esta manera. 1U250 pesos

— A los sacerdotes que a de auer en el dicho pueblo de Capachica mil y çinquenta pesos de la dicha plata en cada un año los seteçientos dellos a un sacerdote los trecientos e cinquenta pesos que faltan a cunplimiento de otros setecientos pesos que a de auer de sacar que se le an de pagar de los tributos del repartimiento de Coata de la encomienda de Gabriel de Enzinas y el dicho sacerdote a de residir la mayor parte del año en el dicho pueblo de Coata y a de acudir a Capachica ayudar a las confisiones al otro sacerdote que alli a de auer.

doctrina de Potosi
273r/ A los sacerdotes que tubieren a cargo la dotrina de los yndios que deste repartimiento residen en el asiento y minas de Potosi// e Porco y otras partes ducientos pesos de la dicha plata rrata por cantidad conforme a los yndios que cada uno dotrinare. U200 pesos

— Y si por el repartimiento que esta hecho o se hiziere de los yndios que an de yr y estar en los asientos y minas de Potosi e Porco se mandare que residan alli mas numero de yndios de los que agora ay y no vastaren los dichos docientos pesos para la paga de los dichos sacerdotes se a de pagar la dotrina dellos respecto del numero de yndios que huviere por manera que todo el salario que an de llevar los dichos sacerdotes que los dotrinaren en los dichos lugares y partes a de ser a costa de los tributos del dicho encomendero y no de los dichos yndios y si fuere nescesario gastarse menos de los dichos ducientos pesos en la dicha paga y salario lo que dellos sobrare a de ser y sea
273v/ para el dicho enco//mendero pues en la dotrina que se le manda tener en el dicho repartimiento es la que por agora paresce que es nescesaria.

Y porque aya el efecto lo que Su Magestad manda

en sus reales ynstruciones prouisiones y hordenanças y en los titulos de encomienda que a dado a los vezinos deste reyno e se cunplan las obligaciones que les ponen entre otras que hagan que los yndios de sus encomiendas biban en ley natural e buena policia humana sin lo qual no pueden ser yndustriados en las cosas de nuestra sancta fe catholica y religion cristiana que la mayor parte dellos an ya profesado para lo qual aunque esta mandado poner medios por su magestad no se auian executado ni puesto los que al descargo de su real conciencia y de sus
274r/ governadores// y encomenderos convenia y para su buena pulicia y execuçion della convino agora ponerles juezes executores de nuevo por prouincias como convenia y sin bexaçion y nueva carga de los dichos yndios los quales dichos juezes los defiendan y no permitan que se les hagan las bexaciones y molestias que hasta aqui an receuido a la defensa de las quales eran obligados los dichos encomenderos deste reyno y lo es su magestad por los yndios que estan en su real corona y los hagan bibir en paz y en justicia y con la livertad que conviene que tengan en sus personas e haziendas e para euitar los pleytos e que por sus personas no tengan nescessidad de seguirlos conuino asimismo que cerca del real consejo y de mi persona y en las reales
274v/ audien//cias e pueblos principales despañoles aya y tengan los dichos yndios nueuos letrados defensores e procuradores como medios tan nescesarios e ynportantes para conseguir lo susodicho e que dexen sus ritos y gentilidades e se consigan los demas efectos que tengo referidos en la caueça de esta tasa e para ello tengo dado a cada repartimiento de yndios en particular hordenança con que biban en dicha puliçia y razon y para que esto tenga de aqui adelante efecto y se cunpla lo que su magestad manda y los dichos vezinos y encomenderos deste reyno puedan mejor satisfazer a las obligaciones que les estan ynpuestas pues es ayudarles a la carga que della thenian es justo que de la dicha tasa se saque la cantidad de que luego se hara minçion para las

275r/ costas y salarios de los dichos juezes e le-//trados defensores e procuradores e para otros efectos no menos utiles e provechosos e nescesarios asi a los dichos yndios y su buena pulicia y govierno como a su magestad y a los dichos encomenderos como lo declarare fecha e acauada la resolucion de la visita general y tasas de todo el reyno atento a lo qual declaro e mando que de la dicha tasa se

justicias saque mil e quarenta e tres pesos de la dicha plata en cada un año para todo lo que dicho es los quales se an de poner e tener en la dicha caxa de comunidad de los dichos yndios para pagar los dichos juezes letrados defensores e procuradores segun e por horden la cantidad de salario que por mi estan tasados e para los demas efectos que en la resulta de la uisita general dexare hordenado e mandado. 1U043 pesos

— Yten se an de sacar ducientos y ochenta pesos

275v/ de//la dicha plata en cada un año para el sustento y salario de ocho caciques que ay en el dicho repartimiento demas y alliende de la tasa de seruicio de chacaras y otras cosas que se les manda dar por tasa aparte los quales se an de repartir en esta manera. U280 pesos

— A don Carlos Cupo caçique principal de la parçialidad de Anansaya de los aymaraes cinquenta pesos.

— Y a don Martin Coaquila caçique principal de la parcialidad de Urinsaya ochenta pesos.

— A don Hernando Yucura cacique de Amantani treynta pesos que son por todos çiento e sesenta pesos de la dicha plata en cada un año.

— A don Pedro Caquia segunda persona en Urinsaya veynte y cinco pesos de la dicha plata.

— A don Hernando Aparua segunda persona de Anansaya quarenta pesos de la dicha plata.

276r/ A don Francisco Sanga segunda persona de Amantani quinze pesos.

Restan

A Joan Coaquila y a Diego Carapongo caçique de los huros quarenta pesos de la dicha plata veynte a cada uno.

Por manera que suma y monta todo lo que se saca de la dicha tasa para todo lo que dicho es dos mil y quinientos e setenta e tres pesos de la dicha plata. Lo que se saca 2U573 pesos

Y restan y quedan de los dichos cinco mil trecientos y ochenta pesos y medio ensayados que an de pagar los dichos yndios aymaraes y uros en plata dos mil y ochocientos e siete pesos e medio mas la ropa chuño y echuras e pescado que a de auer el dicho encomendero liquido y libres sin costas. Resta en plata 2U807 pesos 4 tos

Y el dicho encomendero ni qualquier otra persona a cuyo cargo estubiere la cobrança de la tasa del dicho
276v/ repartimiento an de co-//brar ni eleuar mas tasa de los dichos yndios de lo que de ella les pertenesce y esta referido ni comutarla en seruicios personales ni en otra cosa alguna ni se an de seruir de los dichos yndios por si ni por ynterpositas personas ni en otra cossa alguna con su voluntad ni sin ella en sus chacaras casas ni guardas de ganado ni en otra cosa alguna aunque les pague su trauajo y seruicio sin exspresa licencia mia o de los virreyes o gouernadores que por tienpo fueren ni an de tener con los dichos yndios tratos ni contratos ni rescates so pena que por la primera ues que hizieren algo de lo susodicho yncuran en pena de priuacion de los frutos que an de lleuar del dicho repartimiento de un año e por la segunda ves de dos años e por la tercera de priuacion del dicho repartimiento y de la mitad de sus bienes para la camara de su magestad la qual pena yncura y sea executado en ellos y en cada uno dellos como ayan excedido tres vezes
277r/ aunque por la primera// y segunda no ayan sido sentenciados en las quales dichas penas les doy por condenados lo contrario haziendo lo demas y aliende de que an de pagar a los dichos yndios el ynteresce y daño que de lo susodicho les uiniere y resceuiere y el dicho encomendero a de quedar y queda obligado por razon de la dicha tasa a las cargas y obligaciones que hasta aqui an tenido por razon de su encomienda lo es su magestad por sus leyes e prouisiones y hordenanças reales y esta dicha tasa y todo lo en ella contenido se a de guardar y conplir como en ella se contiene y no se a de hazer otra

alguna ni alterar ni mudar ni anidir [sic] ni quitar cosa alguna de lo en ella contenido por la real audiencia destas prouincias ni por otras qualesquier justicias de su magestad asi a pedimiento de parte como de ofiçio ni en otra qualquier manera sino solamente por su magestad o por mi en su real nonbre o por los visoreyes e governadores que//
277v/ por tienpo fueren por quanto es negocio de govierno y me esta especialmente cometido y si es nescesario lo declaro por tal y encargo a la dicha real audiencia e mando a las dichas justicias coregidores y alcaldes hordinarios juezes de naturales y otras qualesquier justicias de su magestad que cada uno por lo que le toca haga guardar cunplir y executar todo lo en esta dicha tasa contenido e cada una cosa e parte dello y que sea eleuado a deuido efecto sin lo mudar ni alterar como dicho es so pena a las dichas justicias de cada mil pesos de oro para la camara de su magestad e que en la residencia que se les tomare se les hara cargo dello para executar la dicha pena e no proueellos en semajantes oficios e cargos e que se notifyque a el dicho encomendero e yndios e se les de un treslado desta tassa al dicho encomendero e
278r/ otro a los caciques e yndios para que lo tengan en su poder//e sepa cada uno dellos lo que a de pagar guardar cobrar y cunplir e no pueda cobrar la dicha tasa de otra manera el qual a de yr firmado de mi mano como los demas. Fecha en la ciudad de Arequipa a diez y seys dias del mes de otubre de mil e quinientos y setenta y cinco años. Don Francisco de Toledo por mandado de su excelencia Aluaro Ruiz de Nauamuel.

– En la ciudad de Arequipa a diez y ocho del mes de otubre de mil e quinientos e setenta e çinco años notifique esta tasa a don Carlos Suyo y a don Martin Coaquilla caciques principales que dixeron ser del repartimiento de Capachica e a Joan Coaquilla cacique que dixo ser de los uros por lengua de Gonçalo Holguin ynterprete general de su excelencia estando presentes otros muchos caciques e yndios. Aluaro Ruis de Nauamuel.

En la ciudad de Arequipa en tres dias del mes de nobienbre de mil e
278v/ quinientos e setenta// e cinco años notifique esta tassa a Diego de Peralta vezino de la dicha ciudad en su persona de el lo doy fe el qual dixo que se da por notificado testigos Antonio de Oviedo e Joan de Pereyra residentes en esta ciudad. Bartolome de Celada escriuano de su magestad.

Yo don Alonso Fernandes de Cordoua escriuano mayor de la governaçion de estos reynos e prouincias del Piru hize sacar este treslado del registro de la tassa que esta entre los papeles de mi oficio con el qual se corrigio e conçerto era verdadero e para que dello

conste de pedimiento de los yndios del repartimiento de Capachica di el presente en Los Reyes e seys el mes de abril de mil seyscientos e diez años y en fe dello lo firme Don Alonso Fernandes de Cordoua.

— E paresce por las prouisiones e recaudos que estan en la caxa de
279r/ comunidad del dicho repartimiento e prouincia de Paucar//colla que el señor virrey don Luis de Velasco por muerte de don Diego de Peralta auiendo quedado baco este repartimiento en quatro otubre del año de mil e seysçientos y un años hizo merced a el dicho don Luis de Peralta Caueças de Baca de la propiedad del repartimiento de Capachica por dos uidas con el beneficio de los especies con que pague todas las costas que de los tributos del dicho repartimiento se deuen pagar y con que acuda a don Matias de Peralta su hermano con una barra ensayada para sus alimentos por sus dias de duçientos y çinquenta pesos y con las çituaciones que hizo en los tributos del dicho repartimiento en la manera siguiente:

Al maese de canpo Alonso Garcia Remon atento a sus seruicios y en cunplimiento de la çedula de su magestad que tiene presentada e que son los mil pesos le vale el repartimiento que le esta//
279v/ encomendado le haze su señoria merced de otros mil pesos ensayados de renta en cada un año libres de costas por dos vidas conforme a la ley de la subcesion. 1U pesos

— A doña Maria Segara de Casaos le haze su señoria merced de seyscientos pesos ensayados de renta en cada un año por su uida libres de costas en los tributos del dicho repartimiento de Capachica. U600 pesos

— A su hija doña Catalina Sarmiento haze su señoria merced de la cituar por dos uidas treçientos pesos ensayados de renta en cada un año libres de costas con que parta con su madre por su uida en consideracion de los servicios de su marido de la dicha doña Catalina Sarmiento en este reyno y en el de Chile los quales le çituo en el dicho repartimiento de Capachica. U300 pesos

— Al ospital de San Diego de la ciudad de Los
280r/ Reyes situo// su señoria sobre los tributos del dicho repartimiento de Capachica para en parte

del cunplimiento de la cedula de su magestad que tiene treçientos pesos ensayados de renta en cada un año libres de costa e por tienpo de ocho años para ayuda del sustento de los pobres que alli se recogen y curan. U300 pesos

– A Don Fernando de Peralta hijo de Diego de Peralta conquistador que fue destos reynos y a doña Maria de Robles su muger le haze su señoria merced en los tributos del repartimiento de Capachica de le situar mil y quinientos pesos ensayados de renta en cada un año libres de costas por dos vidas con que por los dias de la uida de la dicha doña Maria de Robles su madre
280v/ el y su subcesor partan con ella la dicha// renta e por fin y muerte de la dicha doña Maria de Robles se de e pague della a don Matias de Peralta su hermano en cada un año por su uida una barra de plata ensayada e marcada de ducientos e cinquenta pesos ensa yados para sus alimentos. 1U500

– A don Luis de Peralta hijo del dicho Diego de Peralta y hermano del dicho don Diego de Peralta digo haze su señoria merced de lo que resta del valor del dicho repartimiento de Capachica con la propiedad del y con el beneficio de las espeçies por dos vidas con que de la dicha renta y beneficio despecies se paguen todas las costas que los dichos tributos del dicho repartimiento se deuen pagar y con que acuda el dicho don Matias de Peralta su hermano ques colegial del colegio real
281r/ de Sant//Filipe [sic] e San Marcos con una barra ensayada para sus alimentos por sus dias de ducçientos e cinquenta pesos.
Todas las quales dichas mercedes e cituaciones cunplido el tienpo y las uidas se an de consolidar con la dicha propiedad y si beneficiadas las dichas especies con ellas y con las demas de que se haze merced a el dicho don Luis de Peralta en el dicho repartimiento como dicho es no huviere de que pagarse las dichas cosas por falta de gente e otro acaesimiento a de yr rebaxa rata por cantidad.

– Asimesmo doy fe que por las quentas que don Alonso Fernandes

Marmolejo corregidor de la provincia de Paucarcolla por comision especial del señor virei don Joan de Mendoça y Luna marques de
281v/ Montesclaros ante mi tomo al conde de La Gomera go//vernador de Chucuyto del tienpo que fue corregidor deste partido de Paucarcolla hasta fin del año de seyscientos y ocho de los tributos e tasa del dicho repartimiento de Capachica dio en deuda y rezago que deuen los yndios del dicho repartimiento y el dicho don Luis de Peralta las partidas siguientes:

– Lo que da su señoria en deuda que deuen los yndios deste repartimiento y don Luis de Peralta Caueça de Baca su encomendero por lo que deue pagar por los especies de tasa para el entero de las situaçiones.
– Da su señoria conde de La Gomera que deue don Luis de Peralta Caueças de Baca encomendero deste repartimiento dos mil y ducientos y ochenta y seys pesos dos tomines
282r/ ensayados que deuio pagar de lo procedido de los especies de tasa que a de auer deste repartimiento para suplicamiento de las situaciones que // en el tiene el maese de canpo Alonso Garcia Ramon e don Alonso de Vega Sarmiento doña Maria Casaos don Fernando de Peralta Caueça de Baca y situados desde el dia que corre la cituaçion hasta el dia de nauidad fin del año de mil y seyscientos y ocho consta por declaraçion del dicho don Luis de Peralta Caueça de Baca dever los dos mil e seyscientos sesenta e dos pesos e siete reales de a ocho el peso de lo corido hasta fin del año de seyscientos a nueue pesos es tres reales de a ocho el peso del año de seyscientos e ocho. 2U286 pesos

– Asimesmo da su señoria en deuda que deuen los caciques e yndios deste repartimiento de Capachica siete mil e quatrocientos e quarenta e siete pesos siete tomines e ocho granos del dicho
282v/ ensayado de a doze// reales y medio el peso por honze mil y seyscientos e treynta y siete pesos e tres reales corrientes los seys mil e ciento e nouenta e dos pesos siete tomines e siete granos don Pedro Taca cacique de los yndios de la parcialidad de Urcusuyo con lo que deuen los de la ysla subjetos a esta parcialidad e los cinco mil e

quatrocientos e quarenta e quatro pesos e tres tomines e seys granos de rezagos de los tributos e tasa que an sido obligados a pagar desde el dia de Sant Joan de junio del año de mil e seysçientos hasta el dia de nauidad fin del año de mil e seysçientos e ocho porque aunque su señoria los a tenido presos a los dichos caciques y al presente lo estan a hecho muchas diligencias en razon de la dicha cobrança no a podido cobrar la dicha
283r/ cantidad como// consta de sus declaraciones en que confiesan ser deudores de la dicha cantidad la qual se le reciue en descargo sin que sea visto quedar obligado a la dicha deuda ni a la paga e siguridad della el dicho corregidor. 7U447 ps. 7-8- ÷9U734 ps.1-8-
Suman las dos partidas de rezagos que da su señoria en deuda nueue mil setecientos e treynta e quatro pesos un tomin e ocho granos.

– Otrosi doy fe que por los libros de la cobrança de la tasa deste repartimiento paresce que de la tasa que an sido obligados a pagar en dos años y medio desde principio del año de seyscientos y nueue hasta el dia de Sant Joan de seyscientos y honze a razon de quatro mil y ochoçientos e treynta e un pesos e tres tomines por año ques la cantidad que pagan en plata porque lo que falta a
283v/ cunplimiento de lo que en// los taso el señor virrey don Francisco de Toledo lo rebaxo el señor virrey y don Martin Enriquez de lo que se aplica a salario de justicias protetores e defensores e otros efectos y esta cantidad menos pagan los yndios y de los dichos dos años y medio hasta el dicho dia de Sant Joan de junio de seysçientos honze del tienpo y cargo de don Alonso Fernandez Marmolejo corregidor deste partido restan deviendo los caciques e yndios deste repartimiento de Capachica por aver venido a menos y auerse huydo y ausentado los yndios del lo siguiente:

– De la tasa de plata del año de seyscientos y nueue deven los yndios deste repartimiento de Capachica un mil y ciento veynte y quatro pesos y quatro tomines ensayados de a doze reales y medio el peso – 1U124 ps. 4-

– De la tasa de plata del año y medio restante deuen siete mil e duçientos e quarenta e siete pesos ensayados de a doze reales y medio. 7U247 ps. ≡8U371 ps. 4-

Son ocho mil e trecientos e setenta e un pesos e quatro tomines ensayados de a doze reales y medio lo que deuen de nueuos rezagos hasta el dia de Sant Joan de junio de seyscientos e honze.

– Asimesmo otorgaron ante mi los caciques deste repartimiento de Capachica y el dicho don Luis de Peralta un fenescimiento de quentas de los especies de tasa que los yndios deuieron pagar hasta el dia de San Joan de junio deste presente año de seyscientos e honze ques del tenor siguiente:

– En el pueblo de Capachica en quatro de junio de mil e seysçientos e honze años ante mi Gregorio Benites escriuano de su magestad e testigos don Luis de Peralta Caueça de Baca encomendero del repartimiento de Capachica e don Martin Coaquila governador de la parcialidad de Urcusuyo e Baptista [sic] Canasa contador de la dicha parcialidad de don Francisco Paricay asimismo contador de Amantani
284v/ e don// Pedro Pilco Apasa cacique principal de la parcialidad de Omasuyo e Pablo Guacani contador desta parcialidad dixeron que oy en este dia an fecho e fenescido quentas de los especies de tasa que los yndios deste repartimiento an sido obligados a pagar desde el año de seyscientos e uno hasta el dia Sant Joan de junio deste presente año de seyscientos e honze años e paresce que le restan deviendo los dichos caciques e yndios a el dicho don Luis de Peralta Caueça de Baca treçientas y cinquenta pieças e media de ropa de hechuras e para que conste son deudores de la dicha ropa e hechuras lo declararon e firmaron todos los que supieron e por los que no lo fyrmo un testigo siendo testigos el bachiller Miguel de Urbina e Sebastian Vicente e Pedro Diaz de Luxan presentes e yo el presente escriuano conozco los otorgantes los quales dixeron que aunque por las quentas de las caxas// que tomo el corregidor deste partido don Alonso Fernandez Marmolejo no se le hizo tanto alcance de hechuras en realidad de verdad son deudores de la dicha cantidad porque como dicho tienen an hecho e fenescido la dicha quenta por sus quipos e cartas de pago e se les a alcançado en las dos mil seteçientas pieças de que son deudores. Fecho up supra. Testigos los dichos e le otorgaron por ynterpretacion de don Martin Coaquila de don Pedro Pilco Apassa don Luis de Peralta don Pedro PIlco Apassa don Martin Coaquila. Testigos Pedro Diaz de Luxan. Ante mi Gregorio Benites escriuano de su magestad –Segun que todo lo susodicho consta y paresce por

los libros quentas provisiones e papeles que estan en la caxa de comunidad desta provincia de Paucarcolla y por el libro de la
285/ cobrança de la tasa que esta en poder de los yndios del// dicho repartimiento de Capachica a que me refiero e para que dello conste de pedimiento de la parte del dicho don Luis de Peralta mandamiento del dicho corregidor di el presente en el pueblo de Paucarcolla de la dicha prouincia en diez y siete de nobienbre de mil e seyscientos e honze años y en fe dello lo signe en testimonio de uerdad –

– Treslado de la ynformacion que hizo de oficio don Alonso Fernandez Marmolejo corregidor de Paucarcolla.

– En el pueblo de Paucarcolla digo de Capachica en veynte y nueue de agosto de mil e seyscientos e honze años don Alonso Fernandez Marmolejo corregidor de la prouincia de Paucarcolla e su partido por su magestad dixo que por quanto el repartimiento de Capachica a uenido en diminuycion y le consta que los yndios que an quedado
286r/ andan// todos ausentes y que el dicho pueblo esta despoblado de manera que no ay de quien poder cobrar la tasa su horden para poder ynuiar çiento y ochenta yndios que tienen obligaçion de dar para la labor de las minas de Potossi porque los que se an ynviado a la dicha mita los años pasados no los buelben a ynbiar e muchos dellos se an quedado en la dicha uilla y otros se ban a Chuquisaca y a los valles de su distrito y al de Cochabamba e pueblo de Oruro y otras partes donde se estan de asiento sin querer bolber al pueblo de su reducion sin que esto se pueda remediar porque aunque enbio al valle de Larecaxa a Diego de Balabarca a recoger a todos los yndios que estauan ausentes este pueblo e de los demas deste distrito con las memorias que enuio el señor oydor don Francisco de Alfaro los truxo todos e se bolbieron a huyr y ausentar y aunque de hordinario a despachado principales con cartas de justicia para recoger los yndios ausentes e cobrar la tasa no a podido tener efecto por cuya causa tiene
286v/ gran dificultad el recoger los dichos yndios// e despacho de la dicha mita por lo referido e por el consiguiente el entero de sus tasas e porque la que se cobra de los yndios que suben en la labor de las dichas minas e de los que residen en la dicha uilla de Potossi se consume en alquilar yndios que siruan por los que faltan tiene grande ynconuiniente lo uno y lo otro e para que conste desta verdad el excelentisimo señor virrey destos reynos e señor presidente e real audiencia mando se haga averiguacion dello la qual se hizo en la forma siguiente. Don Alonso Fernandez Marmolejo. Ante mi Gregorio Benites escriuano de su magestad.

En el pueblo de Capachica en veynte de agosto de mil e seyscientos e

honze años para la dicha aueriguacion se recibio juramento en forma de derecho del padre fray Gonçalo de Ayala de la horden de nuestra señora de la Merced comendador de la dicha dotrina el qual lo hizo yn berbo sacerdotis prometiendo de dezir verdad e siendo preguntado//
287r/ por el tenor de lo suso dicho dixo que este testigo es comendador de esta dotrina e saue queste pueblo esta despoblado e tan falto de yndios que aunque a hecho muy grandes diligencias para juntarlos a la dotrina acudiendo a sus obligaciones no a podido ver juntos en este pueblo de cinquenta yndios para arriua con los biejos reseruados porque todos andan huydos e ausentes sin poderse reduzir porque saue este testigo que aunque el señor virrey despacho juezes reduzidores no se an podido reduzir los dichos yndios y el corregidor a ynuiado con cartas de justicia para recogerlos e cobrar la tasa y en ninguna manera a podido auer efecto lo uno ni lo otro e saue este testigo por lo que dicho tiene ques ynpusible de toda ynpusibilidad poder ynbiar los çiento e ochenta yndios que tienen obligacion de dar para la mita de Potossi porque uio este testigo que auiendo ynuiado el corregidor de la dicha// [...].

303v/ encomienda de yndios del licenciado Pedro de la Gasca en Diego de Peralta

El licenciado Pedro de La Gasca del consejo de su magestad de la Sancta e General Ynquisision presidente destos reynos y provincias del Piru por su magestad. Por quanto soy ynformado que uos Diego de Peralta a quinze años que residis en estos dichos reynos del Piru y que en ellos aueys seruido ansi en algunas cosas que se an ofresçido tocante al seruiçio de su magestad como a la conquista paçificacion sustentacion de yndios como cauallero hijodalgo e leal uasallo de su magestad con uuestras armas e cauallos a vuestra costa e mincion especialmente que os fallastes en esta ciudad del Cuzco al tienpo que los naturales destos reynos estubieron revelados contra el servicio de su magestad e la tubieron cercada e puesto cerco sobre ella e en
304r/ grande// aprieto de los españoles que en ella estauan en cuya defensa os hallastes hasta tanto que los dichos naturales se retiraron e huyeron e alçaron el dicho cerco en el qual tienpo os hallastes en la toma de la fortaleza desta dicha ciudad del Cuzco con mucho riezgo de vuestra persona e continuando vuestros servicios anduvistes en conpañia del capitan Rodrigo Orgoñes en los alcances que hizo a Mango Ynga señor natural destos dichos reynos en la qual paçificacion anduvistes hasta tanto que quedaron debaxo de la obidiençia y dominio del servicio de su magestad y ansimismo anduvistes con el capitan Pedro de los Rios en la conquista y pacificacion de las provincias de Consesuyo e Arequipa e ansimesmo seruiste en conpañia del capitan Francisco de Chaues en la pacificacion de la prouincia de los Conchucos y Guanuco por causa que auian muerto ciertos españoles y se auian revelado en la qual anduuistes hasta tanto que quedaron
304v/ pacificos e uisto// por vos como en la ciudad de Los Reyes don Diego

de Almagro el moço e sus aliados mataron al marques don Franciso Piçaro governador de su magestad destos dichos reynos que se reuelaron contra el servicio de su magestad por entender su reuelion y tirania ni quisistes andar en su conpañia aunque os hizieron muchas promesas e ofrescimientos e por ver vuestra voluntad que era fuera suya os desterraron para el reyno de Tierra Firme e como llegastes al puerto de Tunbes e supistes la uenida de Baca de Castro que por mandado de su magestad venia a governar estos dichos reynos encaminado por la prouincia de Quito fuistes en su busca e le encontrastes junto a la dicha provincia donde os metistes debaxo del estandarte real y en su aconpañamiento del dicho governador anduvistes siruiendo en la guerra en las cosas que se os encargaron e mandaron hasta que el exercito de magestad dio batalla al dicho don
305r/ Diego de Almagro en las lomas de Chupas//donde el dicho don Diego e sus capitanes fueron vencidos presos e muertos y la gente desbaratada y estos dichos reynos reduzidos al seruicio de su magestad en la qual os hallastes como buen servidor de su magestad e della salistes herido de un arcabusazo y el dicho governador Baca de Castro en reconpensa de vuestros servicios os dio repartimiento de yndios e llegado que fue el vissorey Blasco Nuñez Vela a la çibdad de Los Reyes y teniendo sospecha de que Gonçalo Piçaro se reuelaua contra el servicio de su magestad llegado que fue el vissorey Blasco Nuñez Vela a la çibdad de Los Reyes y teniendo sospecha de que Gonçalo Piçaro se reuelaua contra el servicio de su magestad conosciendo la fidelidad y confiança que en vuestra persona auia os remudo desde la ciudad de Los Reyes a esta del Cuzco para que entendiesedes lo que en ella pasaua y le auisasedes e hablasedes con ciertas personas llegado a esta dicha çibdad y estando en ella el dicho Gonçalo Piçarro haziendo gente para su revelion os mando que so pena de muerte fuesedes con el y entendiendo uos su dañada
305v/ yn//tencion no lo quisistes hazer antes proposistes con otros amigos vuestros de alçar una bandera en nonbre de su magestad despues de partido el dicho Gonçalo Piçarro della como se alço la dicha bandera e uenido a su noticia os enuio a prender con su sargento mayor Francisco Sanchez e como lo entendistes os fuistes huyendo a los montes de Carauaya donde estuuistes mas tienpo de un año padesçiendo muchos trauajos hasta tanto que sauido quel capitan Diego Centeno auia alçado bandera por su magestad en esta ciudad del Cuzco os venistes a juntar con el e metistes debaxo de su estandarte real en cuyo aconpañamiento anduuistes hasta tanto que Gonçalo Piçarro dio batalla en el canpo de Guarina de donde salistes desbaratado y robado de quantidad de pesos de oro e venido a vuestra noticia como yo auia llegado a estos reynos por mandado de su magestad a los pacificar y castigar los culpados fuistes en mi busca

306r/ mas de ducientas// leguas y con mucho trauajo acudiendo a su real boz me alcançastes en la provincia de Andaguaylas donde os metistes debaxo del estandarte en cuyo aconpañamiento e mio andubistes sirbiendo en la guerra contra el dicho Gonçalo Piçarro hasta tanto que sauido por mi como el dicho Gonçalo Piçarro y sus capitanes estauan en el valle de Xaquixaguana puestos en canpo y en horden para dar la batalla al estandarte real fui con el exercito de su magestad en su busca y alli se le dio la batalla donde el dicho Gonçalo Piçarro e sus capitanes fueron vençidos presos y muertos y su gente desbaratada y estos dichos reynos reduzidos al seruicio de su magestad en la qual os hallastes personalmente siruiendo conforme a la fe e natural obligaçion que teneys a vuestro rey e señor natural y respecto todo esto e a la qualidad de vuestra persona e a excesibos gastos que se os receuieron en la dicha enpresa e a los daños que receuistes en aueros
306v/ tenido// Gonçalo Piçarro vuestros yndios tienpo de quatro años dicipandolos y robandolos en alguna enmienda y remuneracion dello en nonbre de su magestad e por virtud de sus reales comisiones e poderes que para ello tengo que por estar publicadas e ser tan notorias no van aqui ynsertas os encomiendo la prouincia del Collao todo el repartimiento de yndios con el cacique y mitimaes e chacaras e estancias de maiz e coca a ellos subjetos e pertenesçientes que tuuo encomendados Martin de Florencia difunto para que lo tengays e poseays segun e de la manera que el dicho repartimiento tuuo del marques don Francisco Piçarro con cargo que ayays de ser vezino los avezindeys en el pueblo que nueuamente yo mando fundar e poblar en la prouincia de Chuquiago e para que os siryays dellos conforme a las
307r/ hordenanças reales e con// que dexeys a los caciques sus mugeres e hijos e yndios de su seruicio e con que los dotrineys e hagays dotrinar en las cosas de nuestra sancta fe catholica como su magestad lo tiene mandado e si no lo hizieredes y en ello huuiere algun descuydo cargue sobre vuestra conciencia e no sobre la de su magestad ni mia que en su real nonbre vos lo encargo e mando e que a ellos e a los demas yndios a ellos subjetos los trateys bien e procureys su conserbacion pidiendo tributos moderados e tales que buenamente los puedan dar con aperciuimiento que si en ello excedieredes allende de ser penado se vos mandara tomar la demasçia en parte de pago para lo que adelante hubieredes de auer conforme a la tasacion que de los tales tributos que huuieren de dar los dichos yndios se hiziere e por cosa tan notoria que con las guerras e alteraciones pasadas e auidas en estos dichos
307v/ reynos quedan los naturales dis//minuydos cansados e faltos de comida e si no fuesen sobrelleuados y reseruados de trauajo este presente año dandoles tienpo para poder hazer sus sementeras suficientes e dexalles semillas para ellas esta claro el daño que adelante se seguiria asi a los españoles como a los dichos naturales por

tanto vos encargo y mando que por todo un año primero siguiente sobrelleueys los yndios del dicho repartimiento lo mas que pudieredes para que tenga efecto este beneficio y por la presente encargo y mando a todas y qualesquier justicias mayores y hordinarias desta dicha ciudad del Cuzco de las demas ciudades y villas destos dichos reynos que luego que por vos o por quien vuestro poder hubiere ante vos o ante qualquiera de vos fuere pedida posesion de los dichos yndios se le den enteramente para que dellos os sirvays libremente e
308r/ metida os anparen en ella e no consintays que sea despojado// sin primero ser oydo en juizio e vencido por fuero e derecho lo qual ansi hazed y cunplid so pena de cada un mil pesos de oro para la camara de su magestad a cada uno de uos que los contrario hiziere. Fecho en la gran ciudad del Cuzco a treynta dias del mes de agosto de mil e quinientos e quarenta e ocho años. Va sobre raydo o dize e dicho vala. El licenciado Gasca por mandado de su señoria Joan de Aulestia.

En el pueblo de Chucuyto termino y juridicion de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz de Chuquiago destos reynos del Piru a siete dias del mes de nobienbre año de mil e quinientos e quarenta e ocho años ante el muy magnifico señor capitan Alonso de Mendoça justiçia mayor de la dicha çiudad por su magestad y en presencia de mi Melchor Despinossa escriuano de su magestad publico y del consejo
308v/ della e testigos de yuso escriptos parescio presente//Diego de Peralta e pidio a su merced del dicho señor capitan e justicia mayor que en cunplimiento de la cedula del señor licinçiado Pedro Gasca del consejo de su magestad presidente y governador destos dichos reynos por su magestad desta otra parte contenida le meta y anpare en la posesion de los yndios caciques y pueblos y chacaras de coca e maiz e mitimaes en ella contenidos e para le dar la dicha posesion truxo quatro yndios principales que se dixeron llamar por sus nonbres propios uno Apasca y otro Sucanque naturales de Capachica y otro Ecachi platero y otro Guanca de la ysla Taquiri subjetos al cacique don Diego de Capachica y el dicho señor capitan visto la cedula y lo que en ella se contiene tomo por la mano a el dicho Diego de Peralta e dixo que le daua e dio la posesion autual corporal real velcassi de los dichos yndios e pueblos e chacaras e mitimaes en la dicha çedula
309r/ contenidos en los dichos// principales quieta e pacificamente y el se anparaua y defendia en ella quanto de derecho era obligado y el dicho Diego de Peralta en señal de posesion y como en cunplimiento della que dixo que tomaua aprehendia y aprehendio tomo por la mano los dichos principales e los paso consigo a su parte e poder e los mando que se fuesen al guaçi donde al presente posaua los quales lo hiçieron asi y el dicho Diego de Peralta lo pidio por testimonio y el dicho señor capitan y justicia mayor se lo mando dar e lo firmo aqui de su nonbre.

Testigos que fueron presentes Joan Daualos Jufre e Joan Rodriguez e Pedro Loçano e Pedro de Ariola estantes en el dicho asiento Alonso de Mendoça e yo el dicho Melchor Despinosa escriuano presente fui a lo que dicho es con el dicho señor capitan e justicia mayor e testigos e de pedimiento del dicho Diego de Peralta e mandamiento del dicho
309v/ señor juez escreui esta segun ante mi paso a fize// este mio signo en testimonio de verdad. Melchor Despinossa escriuano.

Yo Lope de Bruzena escriuano de su magestad y de las quentas y residencia que se a tomado por don Luis de Guzman corregidor y justicia mayor y juez de quentas y residencia desta prouincia de Omasuyo por el rey nuestro señor a don Luis de Peralta Caueça de Baca corregidor que fue della y a sus ministros y oficiales doy fe y testimonio verdadero a los que el presente vieren como auiendose publicado la residencia en este pueblo de Achacache en ocho dias del mes de jullio passado deste año con termino de treynta dias y despachados e heditos para todos los pueblos desta prouincia se començo a hazer y tomar la pesquisa secreta exsaminando mucho numero de testigos asi sacerdotes como seglares y caciques e yndios conforme al tenor del ynterrogatorio quel dicho juez traxo firmado de Aluaro Ruiz de Nauamuel y auiendose fecho y acauado la dicha pesquisa secreta se hizieron dos cargos por el dicho juez a el dicho
310r/ don Luis de Peralta// Caueça de Baca el uno de auer thenido tenientes en esta dicha prouincia y el otro de auer hecho ausencias del y auiendosele dado copia y traslado dellos el dicho don Luis Peralta Caueça de Baca respondio a ellos y alego de su derecho e justicia y estando la dicha causa conclusa en quatro dias del mes de agosto de mil e seysçientos e un años el dicho don Luis de Guzman pronuncio sentencia difinitiva que su tenor es como se sigue.

— Visto este prosceso y causa de residencia y pesquisa secreta que e hecho y tratado contra don Luis de Peralta corregidor que a sido desta prouincia de Omasuyo y los cargos que della resultaron contra el susodicho y los descargos que a dado y lo demas que uer y exsaminar conuino.

Fallo en quanto al primer cargo que le fue fecho de que hizo dos ausencias desta prouincia y sus jurisdicion y estuvo fuera de ella atento a sus descargos y prouisiones que a presentado del señor visorrey y que fue destos reynos en// [...]

Archivo General de Indias - Sevilla, Patronato 140, ramo 4.

15

COMENTARIOS A LA VISITA DE ACARI DE 1593*

EL VALLE DE ACARÍ, junto con el de Yauca, ubicado más al sur, pertenecen a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa. El río Acari figura en el mapa de la Sociedad Geográfica de Lima de 1921 como río Chaviña, mientras el actual valle de Yauca con su río del mismo nombre son mencionados como valle y río de Jaquí. Estas discrepancias se deben a la usanza andina de llamar a un mismo río con varios nombres, según la apelación de los lugares que atravesaba, costumbre que se presta a serios equívocos de parte de los investigadores no prevenidos.

El curacazgo de Acari formó una unidad política, noticia que se desprende de la designación de los deslindes y términos de los obispados de Los Reyes, Cusco y Quito efectuados por Vaca de Castro el 18 de febrero de 1543. La jurisdiccion del de Lima llegaba y comprendía por los Llanos hacia el sur hasta el curacazgo de Nasca, mientras que el cacique de Acarí iniciaba los límites del Obispado de Arequipa (Lissón Chávez 1943-47, I:130).

Antes de iniciar el análisis de la visita de 1593 conviene mencionar documentos anteriores a fin de evaluar los datos demográficos y compararlos con los posteriores (Cf. Rodríguez de los Ríos 1973). En la tasa de 1549 ordenada por el licenciado Pedro de La Gasca, "El re-

*Publicada en *Histórica* (Lima), VI/2, 1982, pp. 227-254. La visita a que se hace referencia en Rodríguez de los Ríos (1973).

partimiento de los yungas de Hacari" estaba encomendado en Pedro de Mendoza, vecino de Arequipa.[1]

Los visitadores estimaron la cifra de tributarios en 1,362 y el tributo impuesto en 1549 se dividía en tres partes distintas: la primera representaba una suma en dinero, que en el caso de Acari ascendía a 1,200 pesos corrientes; el grueso de la tasa comprendía diversos productos agrícolas y manufacturados; y, por último, existía una obligación de prestación de servicios al encomendero, es decir, los naturales debían enviar a su amo un número de indígenas para que cumpliesen una tasa laboral. Los habitantes de Acarí entregaban el siguiente monto de productos de subsistencia y manufacturados:

> "50 cestos de coca del tamaño usual, 700 mantas de algodón además de 50 vestidos, ocho manteles todos confeccionados de algodón, 20 costales de algodón, 8 toldos del mismo material, 24 ovejas, 20 puercos, 500 aves, 50 huevos y cada día de pescado tres arreldes de pescado fresco en su tierra, 12 arrobas de pescado salado, 50 cestos de ají, 200 anegas de maíz y 500 de trigo".

El servicio personal al encomendero comprendía 25 familias en calidad de *mitmaq* de las cuales 15 trabajaban en las tierras del encomendero, además los ayllus debían señalar 8 hombres y 8 mujeres para trabajar en la casa del amo, para su servicio, y tres para la guarda de su ganado. Cuando el encomendero se hallaba en Acarí le daban además ocho indígenas para diversos trabajos y ocho pastores residentes en la encomienda para la guarda de su ganado.

Años más tarde cuando se realizó la visita y tasa de Toledo, los tributarios de Acarí sumaron 625 y en la revisita posterior, de 1593, se hallaron 334 hombres en edad de tributar, de los cuales sólo 171 vivían en el repartimiento, lo que significa que más de la mitad o sea

1. La ortografía de la voz Acari se presenta en la documentación virreinal con una "ha" inicial que indica quizá una "a" aspirada. Ver Guamán Poma, Cieza de León, Vásquez de Espinoza, además de toda la documentación de archivos de los siglos XVI y XVII.

263 tributarios se encontraban en lugares ajenos, ya fuese en calidad de *mitmaq*, de ausentes o de huídos.[2]

Cabe subrayar que tanto en la Tasa Toledana, como en la de 1593, el número de curacas era de cuatro. Es decir, existía un curaca principal de Anan y otro de Urin, y cada uno de ellos tenía a su vez a un principal subalterno con el nombre español de "cacique segunda persona". Caso similar se daba en Ica donde la dualidad no sólo funcionaba en las dos consabidas mitades, sino que en el seno de cada una de esta *moitiés* existían dos curacas.

La tremenda baja demográfica, general en toda la costa, se vio agudizada por las guerras civiles que afectaron profundamente a la población andina. La edificación de ciudades coloniales en el litoral obligó a una numerosa mano de obra a abandonar sus campos y sus pueblos para trasladarse a los nuevos centros de trabajo. Las epidemias de viruela y sarampión se hicieron presentes desde los inicios de la conquista y fueron un flagelo para los naturales sin defensas genéticas contra ellas. En el caso de Acarí, una de estas esporádicas pestes asoló la población en 1589.

El desconcierto producido por la conquista española y la posterior colonización conmovieron tremendamente a la población indígena, más directamente afligida en la costa que en la sierra. Una de las consecuencias de las transformaciones surgidas fue un fuerte movimiento migratorio indígena, muchos huían o se alejaban de sus ayllus de origen por no poder pagar una tasa descomunal. El abandono de los pueblos agravó aún más la situación de los que permanecieron en sus aldeas; más adelante volveremos sobre el tema al tratar sobre el ausentismo en Acarí.

Es interesante tratar de ubicar los ayllus mencionados en el documento y de encontrar sus tierras y parcelas con el objeto de observar el concepto de territorialidad en el mundo andino. No se trata de confirmar la existencia de los "archipiélagos verticales", del intercambio comercial o de trabajos comunales y rotativos como aparecen en

2. En el padrón y revisita al partido de Camaná de 1789, en los nueve repartimientos citados, sólo existía un curaca. En Acarí no había ya ninguno, la baja demográfica era muy fuerte en estos nueve repartimientos (AGN. Superior Gobierno, cuad. 578, año 1789).

la visita de Canta (Rostworowski 1978a), sino de repasar el sentido de territorio existente en tiempos prehispánicos. Antes de adentrarnos en el estudio del documento, veremos lo que antecedió a la visita.

Pedro de Melgar poseía a finales del siglo XVI, la encomienda de Hacarí o Acarí y ella comprendía no sólo dicho valle sino el vecino de Yauca. Para llevar a cabo la visita se reunieron en el pueblo de Santiago de Parcos de Acarí, el corregidor Gaspar Rodríguez de los Ríos, el encomendero, el padre Pedro de Villagra, cura beneficiario; don Felipe de Guzmán, curaca de Anansaya; don Alonso Satuni, curaca de Urinsaya; y, por último, el encargado de la visita, Pedro Marino de Lovera, contaban además con un intérprete y un escribano.

La visita de Acarí se ejecutó en dos etapas, la primera se efectuó en el pueblo de Parcos y se contaron los ayllus de la parte alta de los valles de Acarí y de Yauca; duró desde el 24 de noviembre al 4 de diciembre de 1593. La segunda parte se efectuó en el pueblo de Chaviña del 10 al 13 de diciembre, y se revisitaron los ayllus situados a lo largo del litoral, principiando por los que se hallaban más al norte, es decir los grupos asentados en las cercanías de las lomas y del mar, para luego terminar en el valle de Yauca con el ayllu Yaucalla Muchic.

PRIMERA ETAPA

En la visita, los ayllus están nombrados en cierto orden, no sabemos si fue fortuito o si obedecía a un sistema de organización indígena.

Según González Holguín (1952:372) existía la voz *yupturani* para contar a personas y el concepto *checachacuni* que significa ponerse en orden los ayllus por sí. Los cronistas cuentan que en ciertas grandes fiestas o acontecimientos, los diversos bandos del Cusco se colocaban según sus parcialidades o *suyu*; de un lado los miembros de Anan y de otro los de Urin. Igualmente en los pueblos, antes de repartirse las faenas agrícolas, se reunían los ayllus a fin de hacer un recuento de la gente presente y se procedía entonces al reparto del trabajo.

Es posible que en Acarí pasara lo mismo, pero debido a la gran baja poblacional y al fuerte ausentismo, sus antiguos cuadros estaban sumamente mermados a finales del siglo XVI.

I. Los ayllus de Anansaya

Nueve eran los ayllus pertenecientes a Anansaya en la primera etapa de la visita de 1593, ellos vivían en sus tierras y estaban sometidos a don Felipe de Guzmán, curaca principal de toda la parcialidad o *saya*.[3]

1er. ayllu - Guallaca Collana[4]

Este ayllu, mencionado primero en la lista, era también el más numeroso y es posible que fuese el más importante de todos los visitados. Dos viejos de la comunidad ostentaban la partícula "don" otorgada por los españoles a los indígenas nobles. Ellos fueron don Pedro Satuni y don Felipe Guallanchana; ambos gozaban de un número elevado de tierras, superior a las de los tributarios.

Una característica de la visita es el modo de repartir las tierras a cada miembro de los ayllus. No existía continuidad territorial, ni se hallaban todas las chacras en un lugar. Por ejemplo, el curaca principal de Anansaya poseía tierras en diversos lugares como Lucasi, Cusillo, Pauri y Lao; sus propiedades eran numerosas y sumaban 25 hanegadas de tierras además de una huerta.[5] Los otros miembros del ayllu tenían también sus parcelas dispersas en Amato, Lucasi, Guallapalla, Guayurí y Juguau. En las tierras de Caro, Onga y Amato se hallaban las plantaciones de coca, hecho que indica una ecología apropiada.[6] Sigue la enumeración de las chacras en los asientos de Churpo, Allauca, Uprasaya, Guarancasi, Cayao, etc. Es casi imposible ubicar todos los lugares donde los tributarios tenían sus campos, pero lo poco que sabemos indica una dispersión de las parcelas.

En el caso de Acarí, llama la atención que no eran los ayllus los

3. Sobre estas voces ver Rostworowski 1981a.

4. Para mayor facilidad hemos numerado los ayllus.

5. En el mapa de Yauca del Instituto Geográfico Militar año 1949-1/200.00 figuran dos lugares llamados Lucasi, el uno es un caserío entre Chaviña y Acarí, mientras el segundo era una hacienda situada río arriba.

6. Hamato o Amato según Stiglich (1922) es una hacienda del distrito de Acarí a unos 745 metros sobre el nivel del mar y a dos leguas de Acarí. Sobre plantaciones de coca en una ecología apropiada, ver Rostworowski 1977a. La prueba botánica del cultivo prehispánico de la variedad costeña de coca llamada por los indígenas *ttupa*, ver Plowman 1979.

que controlaban los diversos pisos ecológicos, sino las personas individualmente poseían sus tierras en lugares diferentes, donde se daba maíz, trigo, coca, etc. La distribución desparramada de las chacras y la posesión entrecruzada abarcaba tanto el valle de Acarí como el de Yauca. Las dos parcialidades de Anan y de Urin no poseían linderos determinados, sino que sus campos se encontraban indistintamente en cualquier lugar de ambos valles.

Se observa una distinta tenencia de las tierras entre los ayllus originales y la de los *mitmaq*; este hecho nos permite suponer que la posesión diseminada no fue una distribución de tierras hecha en tiempos virreinales, sino que remontaba a una época precolombina y obedecía a una sistema andino de organización.

Para entender mejor el problema de la propiedad de la tierra tenemos que ver lo que sucedía en los demás ayllus.

2° ayllu - Masahuta

Su principal Gonzalo Chumilla era *camachico*;[7] este ayllu era poco numeroso en 1593; ellos poseían sus chacras en diversos lugares como Atala, Caro, Guacapalla, Gallapa, Lao, Jaquí, Larao, Ucumachi y Luripahos. Al igual que el ayllu anterior, las tierras estaban diseminadas tanto en el valle de Acarí como en el de Jaquí o Yauca.

3er ayllu - Monopra Coyana

El principal Diego Chilcalla gozaba de 21 suertes[8] de tierras, de las cuales 12 se encontraban en Guayurí, 7 en Guacapalla y 2 en Caro. Los mismos nombres de lugares se repiten a todo lo largo de la visita. Un tributario del mismo ayllu poseía una chacra en Guarato situada en la angostura del valle de Acari. Un documento de 1713 indicaba que Guarato comprendía ambas márgenes del río (AGN. Títulos de Propiedad, c. 491).

7. Según González Holguín (1952): "Camachic, Camachicuc gouernador o corregidor o mandón o el que manda o el que rige". Para fray Domingo Santo Tomás (1951) "Camachicoc - proueedor o mandador; Camachicuni - gui - mandar alguna cosa; Camachicoc capa- mandón que mucho manda".

8. Suerte - medida de área española tenía 30 brazas de ancho, ver Visita de Iñigo Ortiz de Zúñiga (1964, I:55). "Suerte - parte de tierras de labor separadas de otras con sus lindes" (Cf. Real Academia Española de la Lengua 1884).

4° ayllu - Guallapa Collana

Su *camachico* era Diego Chaco; este ayllu era poco numeroso, y su principal poseía 20 suertes de tierras en el asiento de Sutu, y los restantes miembros tenían sus tierras en diversos lugares.

5° Ayllu - Parcos

Se componía de sólo cinco tributarios, de los cuales dos se hallaban ausentes. Un ejemplo de la posesión dispersa de la tierra la ofrece Alonso Aculla con 9 suertes, la mitad en Acarí y la otra en Guayuri.

6° ayllu Amato

No hay referencias a un principal o *camachico* entre sus escasos miembros. La mayoría de sus tierras se situaban en Amato, sin embargo un tributario disfrutaba de dos suertes de tierras en Amanca y otro pedazo de Loho. Juan Chugalla disponía de dos suertes de coca en Amato.[9]

7° ayllu - Larahache

Se repiten los mismos nombres de lugares, un tributario tenía tierras en Chaviña, otro en Jaquí. Mencionan 4 suertes de coca en el asiento de Jaguahar, otras en Manaca, Guancasi y Guallapa. Los cuatro viudos o solteros estaban huidos o vivían en Ica.

8° ayllu - Huacari

El ayllu comprendía siete tributarios y uno de ellos estaba en Ica. Las chacras se hallaban distribuidas en Amato, Jaquí, Guayaque, Pahori, Coroa, Guallpa, Luya, Chaviña, Manca, Lao y Laraha.

9. Las instalaciones de la mina Condorama de la Compañía Minera Acarí se hallan en Amato a 400 m.s.n.m., y sobre la margen derecha del río. Desde la casa de huéspedes se divisa en la banda izquierda en horas matinales por caer la luz oblicuamente, unas estructuras prehispánicas situadas sobre una explanada algo elevada. Se trata de una área rectangular bastante grande con un muro que divide la cancha en dos partes desiguales. En la zona mayor se observa un rectángulo en el centro. Atravesamos el río y constatamos que se veía mejor las ruinas desde la casa por estar casi totalmente recubiertas por arena eólica.

9º ayllu - Cupi

La voz Cupi significa ollero en aymara, y también indica a la tejedora diestra en confeccionar ropa delgada (Bertonio 1956, II:54). Hyslop (1979) hace hincapié sobre la existencia en Chucuito de pueblos o ayllus especializados en la manufactura de cerámica que llevaban el apelativo de Copi o Cupi (Cf. Diez de San Miguel 1964).

En el Juicio de Residencia hecho en Camaná en 1580 contra el corregidor saliente, hay mención a varios principales cuyos apelativos contenían la palabra *cupi*, tal Yuricupi Cristóbal Xiacupi (AGN. Juicios de Residencia, c. 2). Es posible que desde la región costera de Ica hacia el sur se hablara un idioma perteneciente al grupo de lenguas aru.

Los miembros del ayllu Cupi poseían sus tierras en Xamancalla, Mauri, Jaguahar, Guaranga, Llipa, Monopra, Chiara y Guamanmarca.

Los *mitmaq* de Anansaya

a. Los mitmaq yunga en la sierra

Los siguientes dos ayllus de la visita estaban sometidos al curaca don Felipe de Guzmán y eran llamados serranos. En la información del 13 de diciembre de 1593, el corregidor hizo comparecer a Gregorio Criado, hacendado del valle de Jaquí, quien declaró que la mayoría de los naturales del repartimiento vivían fuera de él en calidad de *mitmaq*, ya fuesen ellos los llamados serranos por su ubicación, o los que habitaban en Ica, Chincha o Nasca. Igual testimonio dio el cura del lugar (Rodríguez de los Ríos 1973:191) y Antonio Sánchez Francia morador de valle (Ibíd.:192). Esta explicación aclara la condición de los dos ayllus yunga de Anansaya y de los dos de Urinsaya pertenecientes a este repartimiento y que vivían en pueblos considerados como pertenecientes a las serranías.

10º ayllu - Serranos del pueblo de Chilca Guatana

Ellos estaban sujetos a don Felipe y su *camachico* se llamaba Juan Ayuque, no hay mención de los nombres de sus tierras. Tentativamente ubicamos el pueblo de Chilca. Según Stiglich (1922) existía una estancia llamada Chilca en la provincia de Lucanas, distrito de

Santa Lucía, cercana a la aldea de Uchuitambo, sobre un afluente del río Acarí.

11° ayllu - Serranos del pueblo de Coto

También este ayllu pertenecía a don Felipe, eran pocos y sólo contaba con tres tributarios. No hay mención a sus tierras, las que posiblemente se extendían en los alrededores de su aldea. No hemos encontrado el lugar donde se hallaba Coto, quizá debido al escaso número de sus habitantes fueron más adelante reducidos en otro pueblo.

b. Los mitmaq yunga situados en la costa

Quedan por verse los *mitmaq* oriundos de Acarí enviados a otros valles costeños. Existía una correspondencia entre los Anan y los Urin, pues ambas parcialidades tenían enclaves en Nasca, Ica, Pisco y Camaná. Surgen diferencias en el mayor número de ayllus de *mitmaq* Urinsaya, pues sumaban ocho en total.

12° ayllu - Caxamarca de Anan Acarí

Según Cieza de León (1941:232), uno de los valles que comprendía el curacazgo de Nasca se decía Caxamarca o Caxamalca. El ayllu mencionado en la visita era compuesto por *mitmaq* originarios de Acarí Anansaya y sujetos a don Felipe; no hay mención de sus tierras.

13º ayllu Anan Acarí mitmaq en Ica

Este ayllu oriundo de Acarí y sujeto a don Felipe vivía en Ica en calidad de *mitmaq*, no hay mención de sus tierras.

14° ayllu Anan Acarí mitmaq en Pisco

Este ayllu era similar en todo a los mencionados más arriba.

15° ayllu - Chorunga

Los chorunga se dividían en dos grupos: el primero se hallaba bajo la dominación de don Felipe de Guzmán, mientras el segundo era gobernado por un principal, don Francisco Mana. No hay indicación de sus tierras ni existía la mención expresa de que fuesen *mitmaq*, sin embargo son nombrados juntos con los demás enclaves. El corregidor

Gaspar Rodríguez de los Ríos al nombrar en su informe a los varios ayllus de Acarí instalados en los valles vecinos nombra a los chorunga (Rodríguez de los Ríos 1973:194).

16° ayllu - Anan Acarí mitmaq en Camaná

Era el último ayllu de los Anansaya, y como todos los demás dependía de don Felipe de Guzmán.

II. Los ayllus Urinsaya

El número de ayllus Urinsaya era menor que los de Anan, y la explicación puede hallarse en la baja demográfica. Encontramos que existía una correspondencia o equivalencia entre los ayllus de Anan con los de Urin, en cada una de las mitades se repetían los apelativos de ciertos ayllus. Tal es el caso de Guallaca y el de Hamato.

17° ayllu - Guallaca Urinsaya

Este fue a no dudarlo el ayllu más importante de Urinsaya y su curaca principal llamado don Alonso Satuni ejercía el cargo sin haber sido nombrado por las autoridades virreinales. El título le fue posteriormente otorgado por el visitador general Pedro de Valdés, por haber sido su padre un curaca respetado por su gente. El documento señala que era "hábil y suficiente" y con ello llenaba el requisito principal del fuero indígena (Rodríguez de los Ríos 1973:195). Desde 1589 don Alonso venía solicitando la revisita, y es posible que la baja poblacional afectara más aquellos naturales que a los Anansaya (Ibíd.:195).

Al igual que don Felipe, don Alonso poseía más tierras que los demás miembros de su ayllu. Gozaba de 5 fanegadas en Hamato, una suerte en Parcos, 4 fanegadas en Jaquí en el asiento de Yjilla, y tierras en Llangascanta. No sólo vivía don Alonso con su mujer e hijos, sino también con tres primos y tres primas, aunque los visitadores no aclaran quienes eran ni por qué compartían una misma casa. Una de las primas, doña Paula, poseía extensos bienes, entre ellos, 2 fanegadas de maíz en el asiento de Chinca en Pahuri, 21 suertes en Acarí, 7 en Guarato, 1 suerte de coca en Acarí y 50 suertes de tierras de ají en Guarato. La situación social privilegiada de doña Paula le permitía

disfrutar de una producción agrícola diferenciada, es decir, maíz, coca y ají con una mayor cantidad de tierras.

En la enumeración de las chacras y bienes de don Alonso Satuni, se mencionan 200 cabras, 5 yeguas y un caballo, pero también sesenta cabezas de ganado de la tierra. Es un dato muy interesante que viene a sumarse a otros que confirman la tenencia de hatos de camélidos por señores costeños (Rostworowski 1981b).

La segunda persona del ayllu fue posiblemente don Juan Purilla, el único, además de don Alonso, en usar la partícula *don*. Todos los miembros del ayllu poseían sus campos diseminados en ambos valles, en Uñia, Majocllo, Coya, Causalla, Paylama, Poroya, Guaranga, Caro, Lao, y suertes de coca en Guancapuri y Marco.

18º ayllu - Guallapa

Los tres únicos tributarios estaban ausentes, y una sola mujer poseía tierras en Llipa; parece ser un ayllu muy afectado por la baja demográfica y el ausentismo.

19º ayllu Hamato (modernamente Amato)

Este es un ayllu que tenía su correspondencia en Anansaya; la mayoría de sus miembros estaban huídos o vivían lejos del valle. No hay mención de un principal.

Uno de los tributarios que permanecían en el lugar poseía dos suertes de coca en Hamato y Poraya además de tierras de maíz. Otros tenían sus chacras en Sansana, Guancapura, Guaguay, Yllanapa. Entre las mujeres, sólo María Marcopaya gozaba de 4 fanegadas en Sijo, 4 suertes en Yllanapa, 2 suertes de coca en Guayao y otras 2 de coca en Guñucha además de algunas suertes de viñas.

20º ayllu - Longomare

Los tres tributarios y el único soltero habitaban en otros valles, sólo quedaba un viejo casado y una mujer. A todas luces es un ayllu en proceso de extinción. Stiglich (1922) señala el caserío de Lugumari y en el Mapa de Acarí (IGM - 1/100.000) figura el lugar con el nombre de Lungumari; con el mismo apelativo existe una bocatoma en el río Acarí (ONERN, Acarí, Mapa Nº 30, mayor 1975).

Con este ayllu de Urinsaya terminan los grupos de indígenas de es-

ta parcialidad, habitantes de los valles altos de Acarí y de Yauca. Los dos siguientes estaban constituidos por yunga residentes en la sierra.

LOS *MITMAQ* DE URINSAYA

a. Los mitmaq yunga en la sierra

21º ayllu - Chullanga

Los miembros de este ayllu eran *mitmaq* yunga sujetos a don Alonso Satuni e instalados en las serranías; no hay indicación de pueblo, y al igual que los demás de Urinsaya eran poco numerosos. No hay detalles sobre sus tierras y sólo contaban con un tributario casado, dos solteros, cinco viejos, tres huérfanos y dos mujeres solas sin hijos.

22º ayllu - Palca serranos

También este ayllu se componía de *mitmaq* yunga llamados serranos por el lugar que habitaban, ellos estaban sujetos a don Alonso. Su número era igualmente reducido y no hay mención de sus tierras. Stiglich (1922) nombra una hacienda llamada Palca en la provincia de Lucanas, distrito de Para y Sancos. Quizá en dicho lugar vivían estos *mitmaq* yunga.

b. Los mitmaq yunga de los llanos

23º ayllu - Nasca Mitmaq

Este ayllu y todos los siguientes eran todos enclaves de Urimaya Acarí, instalados en valles vecinos. Estaban sujetos a don Alonso Satuni y habitaban en Nasca, sumaban 6 tributarios y no hay mención a sus tierras.

24º ayllu- Chaviña mitmaq en Nasca

Estos *mitmaq* pertenecían al ayllu Chaviña Urinsaya visitados durante la segunda etapa de la visita. Ellos sufrieron una división en tres grupos, conservando sin embargo la autoridad de don Alonso. No hay indicaciones de sus tierras.

25 ayllu - Mitmaq Urin Acarí establecidos en Ica

En 1593 se componían de sólo dos tributarios y estaban sujetos a don Alonso Satuni.

26° ayllu - Mitmaq Urin Acarí en Pisco

Al igual que el anterior, tenían un tributario y dos mujeres. No hay indicación de sus tierras.

27° ayllu - Chaviña Urinsaya, mitmaq en el pueblo de Alora de Ocaña

Este enclave formaba parte del ayllu Chaviña, establecido en el valle vecino de Ocoña. Estaban sujetos a don Alonso Satuni y sólo contaban con cuatro tributarios, de los cuales dos estaban huídos.

28° ayllu - Vito de Jaquí, mitmaq en Alora

Las noticias sobre este ayllu son escuetas, pertenecían al bando de Urinsaya, y eran oriundos del valle de Jaquí, enviados como enclaves al pueblo de Alora en Ocoña.

29° ayllu - Villa Real de Ocoña, mitmaq

Este ayllu era igualmente de Urinsaya y el tercero de los establecidos en el valle de Ocoña. No hay mención de sus tierras.

30° ayllu - Mitmaq en Camaná

Este ayllu pertenecía a los Urinsaya y es el último mencionado en la primera etapa de la visita.

¿Qué podemos comentar sobre los *mitmaq* de Acarí instalados en otros valles al examinar la información que brinda la visita de 1593? Lo primero que se observa, es la complementariedad entre las dos mitades de Anansaya y de Urinsaya. ¿Se debía a la necesidad de un espacio simétrico? ¿se podía suponer que en los valles de Acarí y de Yauca existió el concepto de *yanantin* expresado por Platt (1978) para los macha de Bolivia?

Esta palabra tiene un sentido de simetría y de visión del mundo que se traduce como una identificación de dos elementos de una misma categoría. De ser exacta esta sugerencia se trataría de un modelo de más amplia difusión en el ámbito andino.

Una segunda observación referente a los *mitmaq*, es el hecho que

la visita no menciona enclaves foráneos instalados en el valle. El único ayllu de origen extraño sería el de Yaucalla Muchic, de posible origen norteño y similar a otros tantos instalados a lo largo de la costa (Ica, Maranga, Huaura, Huarmey, Cañete). Es posible que la ausencia de enclaves forasteros en Acarí y Yauca fuese una omisión de los visitadores. En un documento similar para los valles de Atico y Caravelí (Galdós Rodríguez 1975-76) y en su expediente de otorgamiento de la encomienda de Ocoña de 1540 (AGI. Justicia 428) nombran en estos valles a *mitmaq* aymara. Además, en 1549 son mencionados en Camaná dos principales de Lucanas oriundos de Suquimarca (AGI. Patronato 124, Ramo 4, año 1582).

En la visita analizada sólo hay mención a enclaves de Acarí en parajes y valles costeños y a distancia relativamente corta, como Nasca, Pisco, Camaná y Ocoña. Indudablemente no cumplían la necesidad de tener acceso a pisos ecológicos diferentes. Es posible que esta situación indicaba más bien el propósito de ejercer una vigilancia sobre poblaciones comarcanas. ¿Se trataría de un control político ejercido a favor de los incas, aprovechando de antiguas enemistades intervalles? Los enclaves de Acarí no formaban "archipiélagos" verticales, pues se hallaban en microclimas semejantes a los suyos de origen.

Hasta aquí hemos visto a los *mitmaq* yunga instalados en los Llanos y en valles vecinos, queda por comentar los cuatro ayllus de *mitmaq* yunga, tanto de Anansaya como de Urinsaya que vivían en las serranías cercanas, en lo que parecen ser las cabeceras de las cuencas de los ríos de Acarí y Yauca, y eran llamados serranos por su hábitat "*no yunga*".

¿Qué rol desempeñaban estos enclaves en la economía yunga? ¿Acaso su objetivo era el de abastecer a sus núcleos de origen con productos de otras ecologías? Los lugares que ocupaban estos ayllus no pertenecían a ningún cultivo especial, ni eran zonas de pastoreo. Las tierras aptas para las plantaciones de cocales se hallaban en sus propios valles y son mencionados a lo largo de la visita. Entonces tenemos que encontrar los motivos que interesaban a los costeños para permanecer en dichas tierras. Como hipótesis de trabajo, se puede sugerir que la misión de esos ayllus era la de cuidar los accesos al agua necesaria para la irrigación de los valles bajos, cuya importancia era primordial para la agricultura de los llanos. Quizá ellos se ocupaban de vigilar el cumplimiento de las *mita* o turnos de riego cerca de las bocatomas altas.

No cabe duda que existieron numerosos tipos de *mitmaq* con diversos *status* sociales según el objeto de su designación y las metas perseguidas. La creación de asentamientos de *mitmaq* debió variar de acuerdo a las circunstancias y los fines que cumplían.

Una característica de la visita de Acarí de 1593, es que en ella no se señala las tierras pertenecientes a los *mitmaq*, y la parquedad de la información contrasta con los detalles proporcionados para las parcelas propias de los ayllus lugareños. Es posible que esta falta de precisión se debía a que los *mitmaq*, por ser advenedizos, no disfrutaban de una territorialidad discontinua reservada sólo a los ayllus originarios. Quizá estamos justamente ante una de las diferencias y características que diferenciaban la tenencia de tierras entre ayllus de *mitmaq* y ayllus originarios.

SEGUNDA PARTE DE LA VISITA

A los pocos días de terminada la primera etapa de la visita a los valles altos, se inició la segunda parte que comprendía el litoral. Ella se realizó en el pueblo de Chaviña lugar perteneciente también a la encomienda de Pedro de Melgar.

Para proseguir con la visita se reunieron, el 10 de diciembre de 1593, las siguientes personas: el corregidor Gaspar Rodríguez de los Ríos, acompañado de un escribano, el padre Pedro de Villagra con los Libros Parroquiales y los curacas don Felipe de Guzmán, don Alonso Satuni y don Pablo Bilcalanura, principal de Chaviña.

31° ayllu - Lomas Pescadores

Este grupo estaba compuesto por 15 tributarios y, aunque el documento de la visita no lo indica, suponemos que perteneció a los Anansaya pues en el bando de Urin existía un segundo ayllu con el mismo nombre. El apelativo de Lomas-Pescadores es bastante sugestivo y supone una estrecha relación entre la pesca y las lomas cercanas.[10]

10. Las llamadas lomas son un fenómeno natural de la costa peruana en relación con la humedad de la atmósfera que se condensa y cae durante los meses de invierno, en forma de llovizna o garúa. Las lomas se extienden de manera discontinua desde Trujillo a Arica y sus ciclos de verdor y su intensidad oscilan de acuerdo con múltiples factores.

Desde las épocas más remotas las lomas eran terrenos de caza de venados, palomas, perdices y guanacos, y, posteriormente, lugares de pastoreo de camélidos domesticados, tanto de costeños como de serranos. Las referencias a ayllus apellidados Lomas-Pescadores hacía necesario un reconocimiento de las zonas donde podían habitar pueblos relacionados con un fácil acceso a dichos recursos naturales.

Con Ana María Soldi tuvimos la oportunidad de realizar, en noviembre de 1981, un corto trabajo de campo en los valles de Acarí y de Yauca, luego pasamos por Chaviña y continuamos hasta las lomas de Atiquipa.[11] Teníamos interés en observar las indicaciones del mapa de Chala (1/100.000 - IGM) que señala ruinas a lo largo del litoral.

La costa en aquellos parajes se alza sobre altos barrancos que se cubren de verdor en los meses de invierno. En los suaves declives del terreno se hallan esparcidos grandes pedrones, que ofrecen abrigo contra el fuerte viento sur a los pastores que bajan de las serranías cuando florecen las lomas. El suelo está profusamente cubierto de restos de cerámica llana y decorada, de conchas y de excremento de ganado vacuno y caprino. Todo indica un prolongado asentamiento en estas lomas.

Más al sur, en Jiguay, bajamos hacia la playa; allí los barrancos forman un enorme anfiteatro natural y, siguiendo los contornos del suelo, se hallan largos y sinuosos camellones de tierra que toman la forma de la quebrada. Nos encontramos con el señor Ruperto Chivilches, habitante del lugar, quien posee en el fondo del barranco una diminuta chacra que riega con gran trabajo con el agua que aflora del subsuelo. Las persistentes sequías que azotan la región desde hace ocho a diez años han afectado la zona. Le preguntamos por los camellones y nos dijo que eran obra de los antiguos, de los incas, que entonces cultivaban en ellos. Nuestro interlocutor pertenece a la comunidad campesina de Atiquipa, dueña de las lomas; añadió que un gamonal quería adueñarse de ellas, y también la gente de Jaquí y Yauca pretendían tener derechos a las misma aunque no concurrían a las asambleas comunales.

11. Agradezco al gerente de las Minas de Condoroma, Compañía Minera de Acarí por la gentileza de alojarnos en la mina y poner a nuestra disposición un *jeep* para nuestras salidas al campo.

En otro trabajo demostramos que, a finales del siglo XVI, los naturales aún cultivaban en Atiquipa las tierras de lomas apropiadas para la agricultura, pero abandonaron sus chacras debido a la destrucción de las plantas tiernas por el ganado importado de propiedad de los españoles (Rostworowski 1981b:45).

Continuando hacia el sur llegamos a la quebrada de La Vaca visitada por Trimborn en 1968; se trata de otro lugar relacionado con la pesca y las lomas. En los barrancos que bajan al mar, existen numerosas canchas de piedras pircadas de diversos tamaños. Uno de aquellos recintos comprendía 29 estructuras adosadas a las paredes del canchón, formando pequeñísimas celdas con techos de piedras en falsas bóvedas. Trimborn las llamó *chulpas*, pero un informante de Atiquipa nos dijo que esas estructuras se llamaban *collona*.[12]

Cerca de la playa, sobre dos terrazas y mirando hacia el mar, se alza un conjunto de estructuras que Trimborn denominó "centro ceremonial". Todo el complejo La Vaca es impresionante por su orientación y su belleza natural.

Este acápite sobre asentamientos de pesca en relación con lomas no significa que las descritas fuesen las nombradas en la visita, pero muestran el medio ambiente de la zona, propicio para una doble explotación de los mencionados recursos.

32° ayllu - Lomas

Es muy significativa la existencia de ayllus denominados Lomas-Pescadores y otros Lomas a secas. Indica una diferencia en el acceso a los recursos naturales renovables y, por lo tanto, un hábitat distinto. Este ayllu debía situarse en una zona de lomas más alejadas del mar. Su pueblo debió hallarse entre el recurso que explotaba y del cual dependía para su sustento. Un ejemplo semejante fueron los caringa, pequeño señorío comprendido dentro del grupo étnico de los ichsma, en la costa central. Existe documentación que acredita su presencia e inclusive hallamos el pueblo ubicado en medio de las lomas de Caringa, al sur de Pachacamac (Rostworowski 1981b:42).

12. González Holguín (1952:287) aparece: "collona - trox cauada del baxo de tierra y embarrada". En la quebrada de Vaca estas construcciones se hallan en la superficie.

El ayllu Lomas debió dedicarse en tiempos prehispánicos al pastoreo de camélidos; a la caza, cuyo producto se conservaba en forma de *charqui*; y también a cultivos agrícolas en las zonas adecuadas para ello. Después de la conquista española y de la importación de animales foráneos, las lomas sufrieron un sobrepastoreo y un constante deterioro. Si a dichas circunstancias, se añaden ciclos de menor humedad como el que se da en la actualidad, parece imposible una ocupación permanente en las lomas. La interrogante sobre estos pueblos exclusivos de lomas, es saber si sus habitantes permanecían todo el año en sus aldeas o si migraban durante la época seca. Todo dependía de sus recursos de subsistencia; queda abierta la pregunta hasta que se realicen mayores investigaciones en la zona sobre este tema.

Volviendo al ayllu de Lomas, su población se componía de la siguiente manera: 21 tributarios con 3 ausentes; 10 viudos y solteros con dos huidos, y seis en diversos lugares de la costa; por último 9 viejos casados que vivían en su ayllu.

33° ayllu - Chaviña Urin

Con este ayllu se inició el recuento de los grupos de Urinsaya sujetos a don Alonso Satuni y a un principal llamado Pedro Bilcalanura. El ayllu Chaviña dio lugar a dos grupos de *mitmaq* que vivían el uno en Nasca (ayllu N° 24) y el otro en Alora, Ocoña (ayllo N° 27). A pesar de esta división, ellos contaban con 25 tributarios, de los cuales ocho estaban ausentes. Hay indicios de que algunos poseían tierras fuera de Chaviña, en Milque y Corpa.

34° ayllu - Lomas Pescadores

Al igual que el grupo de Anansaya, se ubicaban en las cercanías tanto del litoral como de las lomas. Casi todos los varones estaban ausentes y el único tributario que quedaba poseía tres suertes de tierras.

De este ayllu así como de algunos que siguen, no hay mención del bando al cual pertenecían, la mayoría de las tierras mencionadas se hallaban en Yauca.

36° ayllu - Xaqui

El principal se llamaba Juan Xia. Ahora bien, en el Juicio de Residencia de 1580, un Juan Xia es nombrado entre los principales de

Urinsaya. Es posible que se trate del mismo personaje mencionado en ambos documentos (AGN. Juicio de Residencia, Leg. 1, cuad. 2, f. 370v). Don Juan disfrutaba, a la par que los demás principales, de un mayor número de tierras que los simples tributarios. Poseía 12 suertes de tierras en Jiari, 20 en Guayana, 14 en Aquimana, 10 en Llallaha, una suerte de parras, dos yeguas y una casa. No hay mención de las tierras de los demás miembros del ayllu.

37° ayllu - Vito de Jaquí

No hay referencias sobre la parcialidad de este ayllu, otro del mismo nombre formaba parte de Urinsaya y contaban con sólo 3 tributarios y no hay indicios de las tierras que poseían.

38° ayllu - Guallapa

En una anotación al margen del cuaderno señalaban que este ayllu estaba sujeto a don Felipe de Guzmán y que habitaba Chaviña. Su principal, Diego Guallanchana, poseía 26 suertes de tierras en diversas zonas, y en dichas chacras cosechaba maíz, coca y ají.

39° ayllu - Guallapa en Xaquí

No hay información sobre la parcialidad a la cual pertenecía este ayllu; lo único que podemos decir es que habitaban Jaqui. Sus tierras no son mencionadas.

40° ayllu- Yaucalla Muchic

Ultimo ayllu de la visita y el más sureño de todos, se componía de ocho tributarios, dos de los cuales se hallaban ausentes. No hay mención de sus tierras y quizá fueron de origen norteño.

En el mapa de la Sociedad Geográfica de Lima de 1921 y en el *Diccionario* de Stiglich (1922) hay mención de una aldea llamada Mochica sobre la margen derecha del río, entre Yauca y Jaquí. En el mapa de la cuenca del río Yauca existen dos bocatomas nombradas Mochica Alta y Mochica Baja (ONERN, Sistema de Riego-mapa N° 27, Vol. III, mayo 1975).

POBLACIÓN Y TASA

En el análisis de la población de Acarí y Yauca en 1593 tomamos en cuenta sólo los miembros varones y adultos que habitaban los dos valles. En la primera etapa de la visita los tributarios que vivían en sus pueblos de Anansaya arrojaban la suma de 79 hombres, de los cuales 21 estaban ausentes y dos permanecían huidos. Quedaban 10 viejos en sus ayllus, mientras los viudos y solteros eran 19 y de ellos 13 trabajaban en otros lugares.

Veamos las cifras de Urinsaya, el total de tributarios era de 21 hombres y entre ellos había once ausentes y un huido. Los viejos sumaban 7, los solteros y viudos 6, pero 5 de ellos vivían fuera de sus ayllus.

En la segunda etapa se contaron para Anansaya 53 tributarios y cinco ausentes además de 14 viejos; los solteros y viudos sumaban 13, de los cuales 8 estaban fuera de sus ayllus junto con 2 huidos.

Entre los ayllus cuya filiación desconocemos, se contaban 17 tributarios, 4 ausentes, 5 viejos y el único soltero abandonó su ayllu.

De todas estas cifras podemos concluir que los viejos no se alejaban de sus ayllus; en cuanto a los tributarios, sobre un total de 206, 61 vivían fuera del repartimiento, es decir aproximadamente una cuarta parte de la población migraba. El mayor número de ausentes se reclutaban entre los solteros o viudos pues sobre una cifra de 45, 34 permanecían lejos de sus ayllus. Es obvio que era más fácil a un hombre solo dejar su pueblo que a un casado atado a su aldea por su familia.

Debido a la ausencia de los jóvenes, es natural que la cifra poblacional bajara sensiblemente a la vuelta de una generación. El ausentismo de los hombres solos muestra un grave problema migratorio entre la población indígena a finales del siglo XVI. Conviene investigar los motivos que impulsaban a los hombres a abandonar sus villorios y sus ayllus. Está aún por hacerse una geografía migratoria de la población andina durante los turbulentos y decisivos años del siglo XVI.

Es preciso analizar por qué los jóvenes de Acarí y Yauca abandonaban sus pueblos y las ventajas obtenidas al alejarse de sus ayllus. En la visita de Acarí se mencionan los lugares donde se hallaban los ausentes y ello facilitaba al cobrador de tributo llegar a ellos, es decir, que los jóvenes no se libraban del pago de la tasa. Este cobro se hacía

en dinero y la ventaja del ausente consistía en dejar de contribuir en dos tipos de tributos que abrumaban a los indígenas. Uno era el tributo textil y el otro la fuerza de trabajo que habían de proporcionar tanto al encomendero como al cura.

La tasa de ropa fue el tributo más temido de los naturales después de la *mita* minera. Una confirmación de estos hechos se encuentra en la averiguación realizada por el corregidor de Acarí y en la declaración del padre Villagra, en el sentido de que los naturales pagaban con mucha dificultad la tasa textil, por estar los indígenas:

> "... muy derramados porque mucha parte dellos son mitimaes poblados en la sierra y Ocoña, Camaná, Ica, Nasca, Chincha y Lima y otros muchos huidos de suerte que jamás residen en este dicho balle la tercia parte de los yndios en el bisitados" (Rodríguez de los Ríos 1973:191).

El prebístero añadía, además, que la causa principal del despoblamiento era la pesada carga de la tasa de ropa y trigo que no se cobraba a los *mitmaq*, ni a los ausentes. En el mismo sentido declaró Antonio Sánchez, morador de Acarí, y fue también así la opinión del corregidor. Todo el peso del tributo recaía entonces sobre los que permanecían en sus ayllus y difícilmente podían cumplir con ello.

El documento de la visita no da ninguna información sobre la situación de los ausentes, no sabemos si se unían a algún ayllu o si trabajaban para un hacendado; no es empleada la voz forastero. Haremos hincapié que si la cifra de ausentes era alta, en cambio el número de huídos era reducido. Ello indica que eran sólo unos pocos los que llegaban al extremo de cortar definitivamente todos los vínculos con sus ayllus.

Aparte del problema de los ausentes existió una fuerte baja demográfica en Acarí en la segunda mitad del siglo XVI. Hemos visto que el número de tributarios en tiempos de La Gasca fue de 1,362, más adelante durante la visita de Toledo se contaron 625 hombres; por último, en 1593 existían 338 varones, comprendiendo en este número los cuatro curacas y los *mitmaq* instalados en los valles vecinos.

El problema de la territorialidad

La sociedad andina es muy compleja en sus sistemas de organización social y sus múltiples reciprocidades. Una de las nociones menos estudiadas y difíciles de entender es la de espacio y, por lo tanto, el aspecto de territorio. Surge naturalmente la pregunta de qué entendemos por territorio. Según Godelier (1978:17) se llama "territorio" a la porción de la naturaleza y espacio que una sociedad reclama como el lugar donde sus miembros encuentran en permanencia las condiciones y los medios materiales necesarios para su subsistencia. Las formas de propiedad de un territorio son parte esencial de lo que llamamos la estructura económica de una sociedad y que constituye la condición "legal" o por lo menos "legítima" del acceso a los recursos y a los medios de producción.

La información de los cronistas referentes a tierras del sol, del inca y del común resulta, a la luz de la documentación de archivos, es demasiado simple y general.

Con la dominación y auge de la sociedad incaica se sucedieron cambios notables en la propiedad de la tierra en el propio Cusco. Después de la derrota chanca, episodio que marcó un cambio en el mundo andino, los incas realizaron una nueva distribución de las tierras entre los ayllus. Aquellos que no formaban parte de la élite del momento fueron enviados a lugares alejados de la capital y sus campos se repartieron entre los ayllus más allegados al soberano reinante, de acuerdo con el parentesco y las obligaciones de reciprocidad de entonces.

También se creó o quizá sólo se amplió un incipiente inicio o desarrollo de la propiedad privada entre incas y *coya*. La característica de dichas tierras fue que eran trabajadas por numerosos *yana* en lugar de los tradicionales sistemas de la *minka* y de la *mita*.

En el Tahuantinsuyu no se encuentra una uniformidad de usos y costumbres debido a la corta duración del dominio de los incas. A pesar de las imposiciones cusqueñas, persistieron en las "provincias" ciertos rezagos de costumbres locales. En la tenencia de la tierra es necesario rastrear los fueros panandinos de las tradiciones lugareñas con el fin de conocer mejor el desarrollo de las etnías. Estas diferencias se deben en parte a la diversificación de los recursos naturales re-

novables, al medio ambiente y al carácter propio de los grupos de población.

Es muy posible que en ciertos valles costeños, como por ejemplo Piura, toda la tierra perteneció al curaca, que a su vez la repartía entre los hombres del común a "manera de arrendamiento". En compensación los *runa* quedaban obligados a entregar parte de la cosecha a su señor (Jiménez de la Espada 1881-97, II:240). Algo similar sucedía en el valle de Chincha y en Huarmey (Rostworowski 1977a:39-40).

Una prueba de la existencia de dicho sistema de "arriendo" son las voces mencionadas en el *Lexicón* de fray Domingo de Santo Tomás con las palabras:

"cacay - alcauala o tributo juntar
cacani, gui o
cacuni, gui - contribuir con tributo
cacac - el que contribuye"

En cambio, el *Vocabulario* de González Holguín no contiene ninguna palabra relativa al tributo, alcabala o tasa, hecho que apoya la hipótesis de que en la costa el sistema de tenencia de la tierra y su consiguiente trabajo era distinto al cusqueño.

La conquista incaica impuso la designación de tierras para el Inca y para el Sol en cada señorío. En los valles costeños los curacas fueron despojados de ciertos campos para dicho fin, y el mayor o menor número de tierras afectadas se relacionaba con el modo de producirse la dominación inca en cada valle. Si los naturales ofrecieron resistencia armada, la extensión de tierras confiscadas era mayor que si acataban a los ejércitos cusqueños. De ahí que en cada valle se manifiesten diferencias en la forma más o menos dura de la presencia incaica.

En el caso de Acarí discutido más arriba, el concepto de territorialidad se presentaba en forma de parcelas de tierras individuales y diseminadas entre ambos valles. Hallamos una diferencia entre la dispersión de las tierras de los ayllus originales y la aglutinación de los campos de los *mitmaq*. Esta distinción entre unos y otros, nos hace suponer que se trata de una costumbre andina, y no de una distribu-

ción colonial. En Acarí se observa también que las parcialidades de Anansaya y de Urinsaya no poseían lugares definidos. La misma situación se halla en la Visita y Composición de Tierras realizada en 1594 en el valle de Ica por el licenciado Alonso Martínez de Torres (Guillén y Guillén 1963) y a una conclusión similar llegó Martínez (1981) en su análisis de las mitades en la Visita de Díez de San Miguel. Estos datos muestran que debemos revisar los conceptos de ubicación de los bandos de Anan y de Urinsaya pues no tenían por qué ser iguales a lo encontrado para el Cusco.

Estas variaciones prueban la necesidad de investigar mucho más los diferentes modelos de tenencia de la tierra que se puede presentar en el ámbito andino con anterioridad a la conquista incaica.

Erratas

Principales erratas halladas en el texto de la Visita de Acarí publicada en 1973 en *Historia y Cultura* Nº 7 tras el cotejo con el documento original.

pág.	dice:	debe decir:
150	Cupi	Cupí[13]
152	Chilca cutana	Chilca Guatana
152	Juan Yuque	Juan Ayuque
152	Angelica	Angelina
158	Felipe de Guaman	Felipe de Guzmán
158	surete	suerte
182	Vito de Jaqui	Vito de Yaquí
186	Yaucalla Muchic	Yaucalla Muchíc
207 al margen	1,650 ps.	1,660 ps.

13. La acentuación aguda de Cupi, así como de Acari y Jaqui, ha sido confirmado en trabajo de campo en la región.

MANUSCRITOS CITADOS

Archivo General de la Nación (AGN-Lima)
Títulos de Propiedad , cuaderno 491, año 1713
Juicios de Residencias, cuaderno 2, año 1580

Archivo General de Indias (AGI-Sevilla)
Justicia 428 - año 1540
Patronato 124, Ramo 4, año 1582.

BIBLIOGRAFIA

ACOSTA, José de

1940[1590] *Historia natural y moral de las Indias.* Ed. de Edmundo O'Gorman. México: Fondo de Cultura Económica.

ALCEDO, Antonio

1967[1788] *Diccionario geográfico de las Indias Occidentales o América.* Madrid: Atlas, 4 t. (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCV-CCVIII).

ANGULO, Domingo

1924 "Juan Diez de Betanzos", en *Historia de los Incas y conquista del Perú*, p.xxxi-xlviii. Lima: Librería Imprenta Sanmarti (Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú. 2a. serie, tomo 8).

ANSION, Juan

1986 *El árbol y el bosque en la sociedad andina.* Lima: Proyecto FAO/Holanda/INFOR.

ARRIAGA, Pablo José

1968[1621] "Extirpación de la idolatría del Perú", en F. Esteve Barba, *Crónicas peruanas de interés indígena*, pp.191-277. Madrid: Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCIX).

ARTE Y VOCABULARIO

1614 *Arte y Vocabulario de la Lengua general del Perú llamada quichua y en la lengua española.* Lima: Francisco del Canto.

ATIENZA, Julio de

1947 *Títulos nobiliarios hispanoamericanos.* Madrid: Aguilar.

AVILA, Francisco de

1966[1598] *Dioses y hombres de Huarochirí.* Trad. de José María Arguedas. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

BARTH, Frederick (ed.)
1970 *Ethnic Groups and Boundaries. The Social Organization of Culture Difference.* Oslo: Universitets Forlaget.

BAUDIN, Louis
1943 *El imperio socialista de los Incas.* Santiago de Chile: Zig Zag.

BENNET, Wendell C.
1949 "Numbers, Weights and Calendar", *Handbook of South American Indians* (Washington), 5, pp. 601-610.

BERTONIO, Ludovico
1956[1612] *Vocabulario de la lengua aymara.* Ed. facsimilar. Cochabamba: CERES.

BETANZOS, Juan de
1968 "Suma y narración de los Incas", en F. Esteve Barba *Crónicas peruanas de interés indígena,* pp.1-56. Madrid: Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCIX).

BITTMANN, Bente
1984 "El programa Cobija. Investigaciones antropológico-multidisciplinarias en la costa centro sur andina. Notas etnohistóricas", en S. Masuda (ed.) *Contribuciones a los estudios de los Andes Centrales,* pp. 101-148. Tokio: Universidad de Tokio.

BONAVIA, Duccio
1991 *Perú. Hombre e Historia. De los orígenes al siglo XV.* Lima: Ediciones Edubanco.

BOUYSSE-CASSAGNE, Thérese
1987 *La identidad aymara. Aproximación histórica (siglo XV, siglo XVI).* La Paz: HISBOL-IFEA (Biblioteca Andina).

BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del
1969 *Dos personajes de la conquista del Perú.* Lima: Editorial Universitaria.

CABELLO VALBOA, Miguel
1951[1586] *Miscelánea Antártica.* Lima: Instituto de Etnología-Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CALANCHA, Antonio de la
1638 *Crónica moralizadora del orden de San Agustín en el Perú.* Barcelona: Pedro Lacavallería.
1976 [1638-53] *Crónica moralizadora*. Ed. de Ignacio Prado Pastor. Lima: Imp. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 6 t.

CAMINO, Alejandro
1980 "Tiempo y espacio en la estrategia de subsistencia andina: un caso en las vertientes orientales sud-peruanas", *El hombre y su ambiente en los*

Andes, pp. 11-35. Osaka: National Museum of Ethnology (Senri Ethnological Studies, 10).

CARRASCO, Pedro
1970 "Las clases sociales en el México Antiguo", *Actas del XXXVIII Congreso Internacional de Americanistas*, Vol. III.
1976 *Estratificación social en la mesoamérica prehispánica.* México: Centro de Investigaciones Superiores - Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CARRERA, Fernando de la
1644 *Arte de la lengua yunga de los valles del obispado de Truxillo del Perú, con un confessionario y todas las oraciones cristianas traducidas en la lengua, y otras cosas.* Lima: Joseph de Contreras.

CASAS, Bartolomé de las
1939 *De las antiguas gentes del Perú.* Lima: Lib. e Imp. Gil (Colección de libros y documentos referentes a la Historia del Perú, 2a. serie, t. XI).

CIEZA DE LEON, Pedro de
1941[1553] *La Crónica del Perú.* Madrid: Espasa Calpe.
1943 *Del Señorío de los Incas.* Buenos Aires: Ediciones Argentinas Solar.

COBARRUBIAS, Sebastián de
1943[1611] *Tesoro de la lengua castellana o española.* Ed. de Martín de Riquer. Barcelona: Horta.

COBO, Bernabé
1956 *Historia del Nuevo Mundo.* Madrid: Atlas, 2t. (Biblioteca de Autores Españoles, t.XCI-XCII).

COCK, Guillermo
1976-77 "Los Kuracas de los Collaguas: poder político y poder económico", *Historia y Cultura* (Lima), 10, pp. 95-118.

COOK, Noble David
1975 *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo.* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CORDERO, Luis
1956 *Diccionario quichua español-español quichua.* Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.

CORNEJO BOURONCLE, Jorge
1948 "Las comunidades indígenas", *Revista Universitaria del Cuzco* (Cuzco), 95, pp. 67-128.
1956 "Papeles de Pumacahua en el Archivo General de Indias", *Revista del Archivo Histórico del Cuzco* (Cuzco), 7, pp. 249-454.

COSSIO, José Gabriel
1951 "Vitcos, la última capital de los Incas", *Revista del Museo Arqueológico* (Lima), VIII/13-14, dic. 1951, pp. 7-17.

CRESPO, Juan Carlos (ed.)
1974[1558] "La Relación de Chincha (1558)", *Historia y Cultura* (Lima), 8, pp. 91-104.

CUNEO VIDAL, Rómulo
1977 *Obras Completas.* Lima: Ignacio Prado Pastor, 12 v.

DAVILA BRICEÑO, Diego
1881-97 [1586] "Descripción de la provincia de los Yauyos toda, AnanYauyos y Lorin Yauyos", en M. Jiménez de la Espada, *Relaciones geográficas de Indias,* t. I Madrid: Ministerio de Fomento.

DE VOS, George y Lola ROMANUCCI-ROSS (eds.)
1975-82 *Ethnic Identity. Cultural Continuities and Change.* Chicago: University of Chicago Press.

DIEZ DE SAN MIGUEL, Garcí
1964[1567] *Visita hecha a la provincia de Chucuito.* Lima: Casa de la Cultura (Documentos regionales para la etnología y etnohistoria andinas, 1).

DUVIOLS, Pierre
1967 "Un inédit de Cristóbal de Albornoz: La Instrucción para descubrir las guacas del Pirú y sus camayos y haziendas", *Journal de la Societé des Américanistes* (París), LVI-1, pp. 7-40.
1976 "La Capacocha", Allpanchis (Cuzco), IX, pp. 11-57.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar
1963 "La Guaranga y la reducción de Huancayo. Tres documentos inéditos de 1571 para la etnohistoria del Perú", *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXII, pp. 8-80.
1967 "El primer informe etnológico sobre Cajamarca, año 1540", *Revista Peruana de Cultura* (Lima), 11-12, pp. 5-41.
1972 "Los huancas aliados de la conquista. Tres informaciones inéditas sobre la participación indígena en la conquista del Perú 1558, 1560, 1561", *Anales Científicos de la Universidad del Centro* (Huancayo), 1, pp. 9-407.
1975 "El valle de Jayanca y el reino de los mochicas. Siglos XV y XVI", *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos* (Lima), IV/3-4, pp. 243-274.
1983-84 "Los señoríos de Yaucha y Picoy en el abra del medio y alto Rímac (siglos XV y XVI)", *Revista Histórica* (Lima), XXXIV, pp. 157-279.

ESTEVE BARBA, Francisco (ed.)
1968 *Crónicas peruanas de interés indígena.* Madrid: Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCIX).

FERNANDES, Diego (El Palentino)
1963[1571] *Historia del Perú.* Madrid: Atlas, 2 t. (Biblioteca de Autores Españoles, t. CLXIV-CLXV).

FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo
1945 *Historia general y natural de las Indias.* Asunción: Ed. Guaranía, 10 t.

GALDOS RODRIGUEZ, Guillermo
1975-76 "Visita a Atico y Caravelí (1549)", *Revista del Archivo General de la Nación* (Lima), 4-5, pp. 55-80.
1985 *Kuntisuyu. Lo que encontraron los españoles.* Arequipa: Fundación M.J. Bustamante de la Fuente.
1987 *Comunidades prehispánicas de Arequipa.* Arequipa: Fundación M.J. Bustamante de la Fuente.

GAMA, Sebastián de la
1974[1563] "Visita hecha en el valle de Jayanca (Trujillo)", *Historia y Cultura* (Lima), 8, pp. 215-228.

GARCIA, Uriel
1959 "Sumas para la historia del Cuzco", *Cuadernos Americanos* (México), 3, pp. 135-151; 4, pp. 140-161; 5, pp. 152-186.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca
1943[1609] *Comentarios reales de los Incas.* Ed. de Angel Rosenblat. Buenos Aires: Emecé, 2 t.

GLAVE, Luis Miguel y María Isabel REMY
1983 *Estructura agraria y vida rural en una región andina: Ollantaytambo entre los siglos XVI-XX.* Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas. (Archivo de Historia Andina 3).

GODELIER, Maurice
1978 "L'appropiation de la nature. Territoire et propieté dans quelques formes de societé précapitalistes", *La Pensée* (París), 198.

GONZALEZ HOLGUIN, Diego
1952[1608] *Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada quechua o del Inca.* Ed. facsimilar. Lima: Instituto de Historia - Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe
1936[1613] *Nueva coronica y buen gobierno.* Ed. facsimilar. París: Institut d'Ethnologie.

GUIBOVICH PEREZ, Pedro
1988 "Indice del Segundo Libro Notarial de Moquegua", *Estudios Históricos Andinos* (Tokio), XXXV/5, pp. 31-201.

GUILLEN Y GUILLEN, Edmundo
1963 "Un documento para la historia social y económica de Ica (1594)", *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima), XXVII, pp. 88-103.

HELMER, Marie
1951 "La vie économique au XVIº Siécle sur le Haut Plateau Andin, Chucuito en 1567", *Travaux de L'Institut Français d'Etudes Andines* (París-Lima), III, pp. 115-147.

HERNANDEZ, Max *et al.*
1987 *Entre el mito y la historia. Psicoanálisis y pasado andino.* Lima: Imago.

HERRERA, Antonio de
1944-47 *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme de la mar océano.* Asunción: Ed. Guaranía, 10 t.

HYSLOP, John
1979 "El área Lupaqa bajo el dominio incaico; un reconocimiento arqueológico", *Histórica* (Lima), III/1, pp. 53-79.

JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos
1881-97 *Relaciones geográficas de Indias.* Madrid: Ministerio de Fomento, 4 t.

JORDAN RODRIGUEZ, Jesús
1950-56 *Pueblos y parroquias del Perú.* Lima: 3 t.

JULIEN, Catherine J.
1979 "Koli: A language spoken on the Peruvian Coast", *Andean Perspective Newsletter* (Austin), 3, pp.

KENDALL, Ann
s/f "Proyecto Cusichaca. Informe. Expedición I. Departamento del Cusco 1980." (Mss).

KIRCHHOFF, Paul
1949 "The Social and Political Organization of the Andean People", *Handbook of South American Indians* (Washington), 5, pp. 293-311.

KROEBER, A.L.
1930 *Archaeological Explorations in Peru. The Northern Coast.* Chicago: Field Museum of Natural History (Anthropological Memoirs. Vol. 2, Nº 2).

LANNING, Edward P.
1967 *Peru before the Incas.* New Jersey: Prentice-Hall Inc. Englewood Cliffs.

LAUSENT-HERRERA, Isabelle
1989 "Espacio ritual, espacio comercial", *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos* (Lima), XVIII, pp. 1-22.

LEON, Jorge
1964 "The Maca (*Lepidium meyenii*) a little Know Food Plant of Peru", *Economic Botany*, 18.
1965 "Plantas alimenticias andinas", *Boletín Técnico del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.* Zona Andina (Lima), 6.

LEVILLIER, Roberto
1940 *Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú. Tomo II: Sus Informaciones sobre los Incas (1570-1572).* Buenos Aires: Espasa Calpe.

LISSON CHAVEZ, Emilio
1943-47 *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la Historia de la Iglesia en el Perú.* Sevilla: 4 t.

LIZARRAGA, Reginaldo de
1968[1605] *Descripción breve de toda la tierra del Perú.* Madrid: Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCXVI).

LOPEZ DE GOMARA, Francisco
1941[1552] *Historia general de las Indias.* Madrid: Espasa Calpe.

MANRIQUE, Nelson
1985 *Colonialismo y pobreza campesina. Caylloma y el valle del Colca, siglos XVI-XX.* Lima: DESCO.

MARTINEZ, Gabriel
1981 "Espacio Lupaqa: algunas hipótesis de trabajo", en *Etnohistoria y Antropología Andina. Segunda Jornada del Museo Nacional de Historia,* pp. 263-280. Lima: Museo Nacional de Historia.

MASUDA, Shozo
1981 "Cochayuyo, macha, camarón e higos charqueados", S. Masuda (ed.), *Estudios etnográficos del Perú meridional,* pp. 173-192. Tokio: Universidad de Tokio.

MATIENZO, Juan de
1967[1567] *Gobierno del Perú.* París-Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.

MAURTUA, Víctor
1906 *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia.* Barcelona: Imp. de Heinrich y Cía, 12 t.

MENZEL, Dorothy
1970 "Arcaísmo y renacimiento en la costa sur del Perú", en R. Ravines, *100 años de arqueología en el Perú,* pp. 453-460. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
1976 *Pottery Style and Society in Ancient Peru.* Berkeley: University of California.

1977 *The Archaeology of Ancient Peru and the Work of Max Uhle.* Berkeley: University of California.

MEJIA XESSPE, Toribio
1931 "Kausay: alimentación de los indios", *Wiracocha* (Lima), 1/1, pp. 9-24

MILLONES, Luis
1978 "Religión y poder en los Andes: los curacas idólatras de la sierra central", en *Etnohistoria y Antropología. Primera Jornada del Museo Nacional de Historia*, pp. 253-273. Lima: Museo Nacional de Historia.

MOLINA, Cristóbal de (El almagrista)
1968[1552] "Relación de muchas cosas acaescidas en el Perú", en F. Esteve Barba, *Crónica peruanas de interés indígena,* pp. 57-95. Madrid: Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCIX).

MOLINA, Cristóbal de (El Cuzqueño)
1943[1575] "Fábulas y ritos de los Incas", en *Las Crónicas de los Molinas.* Lima: Ed. D. Miranda (Los pequeños grandes libros de la historia americana. Serie I, t. IV).

MOORE, Sally F.
1958 *Power and Property in Inca Peru.* Nueva York: Columbia University Press.

MOSSI, Honorio
1860 *Diccionario quichua-castellano y castellano-quichua.* Sucre.

MURRA, John V.
1955 The Economic Organization of the Inca State. (Tesis Dr.). Universidad de Chicago.
1964 "Una apreciación etnológica de la Visita", en G. Díez de San Miguel, *Visita a la provincia de Chucuito,* pp. 421-444. Lima: Casa de la Cultura.
1970 "La función del tejido en varios contextos sociales y políticos", en R. Ravines, *100 años de arqueología en el Perú,* pp. 583-608. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
1975 *Formaciones económicas y políticas del mundo andino.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

MURUA, Martín de
1946[1590] *Los orígenes de los Incas.* Lima: Lib. y Ed. D. Miranda (Los pequeños grandes libros de la historia americana. Serie I, t. XI).
1962-64 *Historia general del Perú. Origen y descendencia de los Incas.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 2 t.

NORDENSKIOLD, Erland
1921 "Emploi de la Balance Romaine en Amérique du Sud avant la conquete", *Journal de la Société des Américanistes* (París), XIII.
1930 "The Ancient Peruvian System of Weights", MAN (Londres), 12.
1931 "Origin of the Indian Civilizations in South America", *Comparative Ethnographical Studies* (Goterborg), 9.

NUÑEZ DEL PRADO, Oscar
1946 "Apuntes etnográficos sobre San Sebastián", *Revista de la Sección Arqueológica de la Universidad del Cuzco* (Cuzco), 3.
1949 "Chinchero, un pueblo andino del sur", *Revista Universitaria* (Cuzco), 97, pp. 177-230.

OCAMPO, Baltasar
1923 "Descripción y sucesos históricos de la provincia de Vilcabamaba", en C. Markham, *Las posesiones geográficas de las tribus que formaban el Imperio de los Incas,* pp.151-193. Lima: Sanmarti (Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú, 2a. serie, t. VII.)

ORTIZ DE ZUÑIGA, Iñigo
1967-72 [1562] *Visita de la provincia de León de Huánuco en 1562.* Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, 2 t.

PACHECO, José y Jesús M. COVARRUBIAS POZO
1950 "Indios de sangre real", *Revista del Archivo Histórico del Cuzco* (Cuzco), 1, pp. 204-234.

PEREZ DE TUDELA, Juan (ed.)
1964 *Documentos relativos a don Pedro de La Gasca y a Gonzalo Pizarro.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2 t. (Archivo Documental Español).

PIZARRO, Pedro
1978[1571] *Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú.* Ed. de Guillermo Lohmann Villena. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

PLATT, Tristan
1978 "Symetriés en miroir: le concept de yanantin chez les Macha de Bolivie", *Annales* (París), 33/5-6, pp. 1081-1107.

PLOWMAN, Timothy
1979 "The Identity of Amazonian and Trujillo Coca", *Botanical Museum Leaflets* (Harvard University), 27/1-2.

POLO DE ONDEGARDO, Juan
1917 *Informaciones acerca de la religión y gobierno de los Incas.* Lima: Sanmarti (Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú, 1a. serie, t. IV)

PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1926-27 *Arbitraje de Tacna y Arica. Documentos de la Comisión Especial de Límites.* Lima: Casa Editora "La Opinión Nacional", 4 t.
1949-50 "Crónicas perdidas, presuntas y olvidadas sobre la conquista del Perú", *Documenta* (Lima), II/1, pp. 179-243.

RABINOWITZ, Joel
1979 "La lengua pescadora. An analysis of linguistic and documentary evidence concerning the language spoken by Chimu fisherman". Mss. (Conference Course in Languages of The North East of Peru. Department of Linguistic. University of Wisconsin.).

RAIMONDI, Antonio
1874 *El Perú.* Lima, 4 t.

RAMIREZ HORTON, Susan
1978 "Chérrepe en 1572: un análisis de la Visita General del Virrey Francisco de Toledo, *Historia y Cultura* (Lima), 11, pp. 79-121.

RAVINES, Roger (comp.)
1970 *100 años de arqueología en el Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA
1884 *Diccionario.* 12 ed. Madrid: Real Academia Española.

REMY SIMATOVIC, Pilar
1982 "Informe analítico del proyecto de investigación: Organización y cambios del reino de Cuismanco, 1540-1580". (Mss.).

RIVET, Paul
1923 "La Balance Romaine au Pérou", *Anthropological Papers*, 81

RODRIGUEZ DE LOS RIOS, Gaspar
1973[1593] "Visita de Acarí (1593)", *Historia y Cultura* (Lima), 7, pp. 131-209.

ROSSEL CASTRO, Alberto
1954 *Caciques y templos de Ica.* Lima: Talleres de la Penitenciaría.
1964 *Historia regional de Ica.* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María
1953 *Pachacutec Ynca Yupanqui.* Lima: Editorial Torres Aguirre.
1960 *Pesos y medidas en el Perú prehispánico.* Lima: Editorial Mariátegui.
1960b "Succession, Cooption to Kingship and Royal Incest among the Inca", *Southwestern Journal of Anthropology* (Albuquerque), 16, pp. 417-427.
1961 *Curacas y sucesiones. Costa Norte.* Lima: Librería Imprenta "Minerva" Miraflores.
1961a "Huaman Marca, palacio de Inca Yupanqui", *Suplemento Dominical - El Comercio* (Lima), 10 de setiembre de 1961, Nº 66267, p. 3 y 10.

1962 "Nuevos datos sobre tenencia de tierras reales en el Incario", *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXI, pp. 130-164.

1963a *Los ascendientes de Pumacahua*. Lima: Imprenta de Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1963b "Dos manuscritos inéditos con datos sobre Manco II, tierras personales de los Incas y mitimaes", *Nueva Coronica* (Lima), 1, pp. 223-239.

1966 "Las tierras reales y su mano de obra en el Tahuantinsuyu", XXXVI Congreso Internacional de Americanistas. Actas y Memorias, t. II, pp. 31-34.

1969-70 "Los Ayarmaca", *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXVI, pp. 58-101.

1970 "El repartimiento de Doña Beatriz Coya en el valle de Yucay", *Historia y Cultura* (Lima), 4, pp. 153-267.

1970a "Mercaderes del valle de Chincha en la época prehispánica: un documento y unos comentarios", *Revista Española de Antropología Americana* (Madrid), 5, pp. 135-178.

1972a "Las etnías del valle del Chillón", *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXVIII, pp. 250-314.

1972b "El sitio arqueológico de Con Con en el valle del Chillón: derrotero etnohistórico", *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXVIII, pp. 315-326.

1973 "Plantaciones de coca prehispánicas en la vertiente del océano Pacífico", *Revista del Museo Nacional* (Lima), XXXIX, pp. 193-224.

1975 "Algunos comentarios hechos a las Ordenanzas del Doctor Cuenca", *Historia y Cultura* (Lima), 9, pp. 119-154.

1975a "La Visita de Chinchacocha de 1549", *Anales Científicos de Universidad Nacional del Centro* (Huancayo), pp. 73-88.

1976 "El señorío de Changuco-Costa Norte", *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos* (Lima), V/1-2, pp. 97-111.

1977 "La aparición del estado Inca" (Ponencia presentada al III Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina).

1977a *Etnía y sociedad. Costa peruana prehispánica*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1977b "La estratificación y el hatun curaca en el mundo andino", *Histórica* (Lima), 1/2, pp. 249-286.

1978a *Señoríos indígenas de Lima y Canta*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1978b "Mediciones y cómputos en el antiguo Perú", *Cuadernos prehispánicos* (Valladolid), 6, pp. 21-48.

1978c "Reflexiones sobre la reciprocidad andina", *Revista del Museo Nacional* (Lima), LII, pp. 341-354.

1978-80 "Guarco y Lunahuaná. Dos señoríos prehispánicos. Costa sur-central del Perú", *Revista del Museo Nacional* (Lima), pp. 153-214.

1981a "La voz parcialidad en su contexto de los siglos XVI y XVII", *Etnohis-*

toria y Antropología Andina. Segunda Jornada del Museo Nacional de Historia, pp.35-45. Lima: Museo Nacional de Historia.

1981b *Recursos naturales renovables y pesca. Siglos XVI y XVII.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1981c "Mediciones y cómputos en el antiguo Perú", en H. Lechtman y A.M. Soldi (Comp.), *Tecnología en el mundo andino.* pp. 379-405. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

1981-82 "Dos probanzas de Don Gonzalo, curaca de Lima (1555-1559)", *Revista Histórica* (Lima), XXXIII, pp. 105-173.

1982 "Comentarios a la Visita de Acarí, 1593", *Histórica* (Lima), VI/2, pp. 227-254.

1983 *Estructuras andinas del poder. Ideología religiosa y política.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1985 "Patronyms with the Consonant F in the Guarangas of Cajamarca", en S. Masuda, I. Shimada y C. Morris (eds.), *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity.* Tokio: University of Tokio.

1988a *Historia del Tahuantinsuyu.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1988b *Conflicts over Coca Fields in 16th Century Peru.* Ann Arbor: University of Michigan (Memoirs of the Museum of Anthropology, Vol 4).

1989 *Costa peruana prehispánica.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1990 "Las macroetnías en el ámbito andino", *Allpanchis* (Cuzco), 35-36/I, pp. 3-28.

ROWE, John H.

1944 "An Introduction to the Archaeology of Cuzco", *Papers of the Peabody Museum of American and Ethnology* (Cambridge), XXVII/2.

1945 "Absolute Cronology in the Andean Area", *American Antiquity,* 10, pp. 265-84.

1946 "Inca Culture at the time of the Spanish Conquest", *Handbook of South American Indians* (Washington), 2, pp. 183-330.

1948 "The Kingdom of Chimor", *Acta America* (Washington), VI/1-2, pp. 26-59.

1958 "The Age-Grades of the Inca Census", *Miscellanea Paul Rivet Octogenario Dicata* (México), t. II, pp. 500-521.

1960 "Tiempo, estilo y proceso cultural en la arqueología peruana", *Tawantinsuyu Kúzki Paqrichispa* (Berkeley).

1960a "The Origins of Creator Worship among the Incas", *Culture in History. Essays in Honor of Paul Radin.* pp. 408-429. New York: Columbia University Press.

1963 "Urban Settlement in Ancient Peru", *Ñawpa Pacha* (Berkeley), 1, pp. 1-27.

1967 "¿What Kind of a Settlement was Inca Cuzco?", *Ñawpa Pacha* (Berkeley), 5, pp. 59-76.

1990 "Machu Pichu a la luz de los documentos del siglo XVI", *Histórica* (Lima), XIV/2, pp. 139-154.

RUIZ, Hipólito
1952 *Relación histórica del viage que hizo a los reynos del Perú y Chile el botánico D. Hipólito Ruiz en el año de 1777 hasta el de 1788 en cuya época regresó a Madrid.* Madrid: Observación y Cálculo, 2 t.

SALOMON, Frank
1985 "Frontera aborigen y dualismo Inca en el Ecuador prehispánico: pistas onomásticas" Mss. (Ponencia presentada en el XLV Congreso Internacional de Americanistas. Bogotá, julio de 1985.).

SAMANO-XEREZ
1937[1528] "Relación", en R. Porras Barrenechea, *Relaciones primitivas de la conquista del Perú.* pp. 63-68. París: Les Presses Modernes (Cuadernos de Historia del Perú, 2).

SANCHEZ ELIAS, Julio Ezequiel
1957 *Cuatro siglos de historia iqueña.* Lima: Talls. Grafs. Editorial Victory.

SANTA CRUZ PACHACUTI YAMQUI, Juan
1927 "Relaciones de Antigüedades deste reyno del Perú", en *Historia de los Incas y relación de su gobierno. Crónicas del siglo XVI*, pp. 127-235. Lima: Sanmarti (Colección de libros y documentos referentes a la Historia del Perú. 2a. Serie, t. IX).

SANTILLAN, Hernando de
1968[1563] "Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los Incas", en F. Esteve Barba, *Crónicas peruanas de interés indígena* pp. 97-149. Madrid: Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCIX).

SANTO TOMAS, Domingo de
1951[1560] *Lexicón o Vocabulario de la lengua general del Perú.* Ed. facsimilar. Lima: Instituto de Historia - Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro
1943[1572] *Historia de los Incas.* Ed. de Angel Rosenblat. Buenos Aires: Emecé.

SAUER, Carl
1950 "Cultivated Plants of South and Central America", *Handbook of South American Indians* (Washington), 6, pp. 487-543.

SHERBONDY, Jeanette E.
1986 *Mallki: ancestros y cultivos de árboles en los Andes.* Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas (Documento de Trabajo, 5).

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LIMA
1921 *Atlas del Perú.* Lima.

STIGLICH, Germán
1922 *Diccionario geográfico del Perú.* Lima: Imprenta Torres Aguirre, 3 t.

TAYLOR, Gerald
1987 *Ritos y tradiciones de Huarochirí del siglo XVII.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

TELLO, Julio C.
1923 "Wallalo. Ceremonias gentilicias realizadas en la región cisandina del Perú central", *Revista Inca* (Lima), 1, pp. 475-549.

TEMPLE, Ella Dunbar
1937-40 "La descendencia de Huayna Capac", *Revista Histórica* (Lima), XI,XII, XIII, pp. 93-165, 284-323; 204-245; 31-77.
1949 "Un linaje incaico durante la dominación española. Los Sahuaraura", *Revista Histórica* (Lima), XVIII, pp. 44-77.
1949-50 "Los testamentos inéditos de Paullu Inca, Don Carlos y Don Melchor Carlos Inca. Nuevos datos sobre esta estirpe incaica y apuntes para la biografía del sobrino del Inca Garcilaso de la Vega", *Documenta* (Lima), II/1, pp. 630-651.

TOLEDO, Francisco de y Martín HENRIQUEZ DE ALMANSA
1898 "Libro de provisiones reales de los virreyes don Francisco de Toledo y don Martín Henríquez de Almansa", *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales* (Lima), I/1, pp. 1-200.

TORERO, Alfredo
1970 "Lingüística e historia de la sociedad andina", *Anales Científicos* (Lima), VIII/3-4, pp. 231-264.

TORRES RUBIO, Diego
1754 *Arte y Vocabulario de la lengua quichua general de los indios de el Perú.* Lima: Imprenta de la Plazuela de San Cristóbal.

TORRES SALDAMANDO, Enrique
1888 *Libro primero de Cabildos de Lima.* París: Imp. Dupont, 3 t.

TRELLES ARESTEGUI, Efraín
1983 *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

TRIMBORN, Hermann
1968 "Die Chullpas von Atiquipa", XXXVIII Congreso Internacional de Americanistas. Actas.

TSCHOPIK, Harry Jr.
1946 "The Aymara", *Handbook of South American Indians* (Washington), 2, pp. 501-73.

TSCHUDI, John J. von
1853 *Die Kechua Sprache. Wien: Kaiserlich-Konigliche Hof-und Staatsdruckerei*, 2 v.

URTEAGA, Horacio
1942 "Algunas provisiones de Pizarro sobre encomiendas", *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima), XV/1, pp. 9-24.

VACA DE CASTRO, Cristóbal
1908 "Ordenanzas de tambos [...] hechas en la ciudad del Cuzco en 31 de mayo de 1543", *Revista Histórica* (Lima), III, pp. 427-492.
1920 "Declaración de los quipucamayocs a Vaca de Castro", en *Informaciones sobre el antiguo Perú. Crónica de 1533 a 1575,* pp. 3-53. Lima: Sanmarti (Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú, 2a. serie, t. III).

VALENSI, Lucette
1974 "Anthropologie économique et Histoire: l'oveuvre de Karl Polanyi", *Annales* (París), 6.

VALCARCEL, Luis
1943-49 *Historia de la cultura antigua del Perú.* Lima: Imprenta del Museo Nacional, 2 t.

VARGAS UGARTE, Rubén
1966 *Historia general del Perú.* Lima: Milla Batres, 6 t.

VAZQUEZ DE ESPINOZA, Antonio
1942[1629] *Compendium and Description of the West Indies.* Washington: Smithsonian Institution (Smithsonian Miscellaneous Collection, 102).

VEGA CENTENO, Romualdo
1914 "La Revolución del 1814 - El linaje real de Pumacahua", *Nuestra Historia* (Cuzco), 1.

VELLARD, Jehan
1954 *Dieux et Patria des Andes.* París: Emile-Paul.
1963 *Civilizations des Andes.* París: Gallimard.

WACHTEL, Nathan
1966 "Structuralisme et Histoire: A propos de l'organisation sociale du Cuzco", *Annales* (París), 1, pp. 71-94.

WAKEHAM DASSO, Roberto
1976 *Puruchuco: investigación arquitectónica.* Lima: Universidad Nacional de Ingeniería.

WEBERBAUER, A.
1945 *El mundo vegetal de los Andes peruanos.* Lima: Ministerio de Agricultura.

YACOVLEFF, E. y F. HERRERA
1934 "El mundo vegetal de los antiguos peruanos", *Revista del Museo Nacional* (Lima), III, pp. 241-322.

ZAMBRANO, Juan
1970[1732] *Relación de la filiación de sangre y nobleza de don Bartholo García y Espilco.* Introducción y notas de J.H. Rowe. Berkeley: Institute of Andean Studies.

ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge
1973 "La ropa de tributo de las encomiendas trujillanas en el siglo XVI", *Historia y Cultura* (Lima), 7, pp. 107-127.

ZUIDEMA, R. Tom
1964 *The Ceque System of Cuzco. The social organization of the capital of the Inca.* Leiden.
1972 "The Inca Kinship System - A New Theoretical View" (Ponencia presentada en el Symposium on Andean Kinship and Marriage. 71º Annual Meeting of the American Anthropological Association. Toronto.)

La composición de **Ensayos de Historia Andina. Elites, etnías, recursos naturales**
fue realizada en el Instituto de Estudios Peruanos
y estuvo a cargo de Aída Nagata.
El texto se presenta en caracteres Times de 12 p.
con 2.4 p. de interlínea; las notas de pie de
página en 10 p. con 2 p. de interlínea.
La caja mide 12.5 x 18.5 cm.
Se terminó de imprimir en setiembre de 1993,
en el Taller Gráfico de Tarea
Asociación Gráfica Educativa.
Pasaje María Auxiliadora 156-164 – Breña
☎ 248104 - 241582
LIMA – PERU

Serie: HISTORIA ANDINA

11. Jean Paul Deler e Yves Saint-Geours (compiladores). *Estados y naciones en los Andes. Hacia una historia comparativa: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Lima 1986, 668 pp., 2 tomos.
12. Gerald Taylor. *Ritos y tradiciones de Huarochirí. Estudio biográfico sobre Francisco de Avila* de Antonio Acosta. Lima 1987, 616 pp.
13. María Rostworowski de Diez Canseco. *Historia del Tahuantinsuyu*. 5ta. edición. Lima 1992, 332 pp.
14. María Rostworowski de Diez Canseco. *Doña Francisca Pizarro. Una ilustre mestiza 1534-1598*. Lima 1989, 162 pp.
15. María Rostworowski de Diez Canseco. *Costa peruana prehispánica*. Lima 1989, 318 pp.
16. Luis Millones y Mary Pratt. *Amor Brujo. Imagen y cultura del amor en los Andes*. Lima 1989, 123 pp.
17. Steve J. Stern (compilador). *Resistencia, rebelión y campesinado en los Andes. Siglos XVIII-XX*. Lima 1990, 418 pp.
18. Olivier Dollfus. *Territorios andinos: reto y memoria*. Lima 1991, 222 pp.
19. María Rostworowski de Diez Canseco. *Pachacamac y el Señor de los Milagros. Una trayectoria milenaria*. Lima 1992, 214 pp.

Ensayos de Historia Andina. Elites, etnías, recursos es una valiosa compilación de ensayos escritos por María Rostworowski, cuyo tema central es la compleja realidad socioeconómica de los antiguos pobladores de las regiones costeña y serrana. Dentro de una perspectiva de larga duración, se analizan a partir de un exhaustivo manejo de fuentes documentales, la composición social de dichos grupos, su dominio del espacio y acceso a los recursos naturales, así como su relación con el régimen colonial español.

Publicados a lo largo de varias décadas, los textos reunidos en este libro en una versión corregida y actualizada ofrecen, tanto al científico social como al lector común interesado en nuestro pasado histórico, claves de interpretación y derroteros a explorar para una mejor comprensión del mundo andino.

El volumen presenta una compilación de singular importancia, no sólo por ser la primera de la autora sino porque constituye una excelente muestra de su trabajo historiográfico.

IEP
Instituto de Estudios Peruanos

Banco Central de Reserva del Perú
Fondo Editorial

ISBN 84-89303-26-6